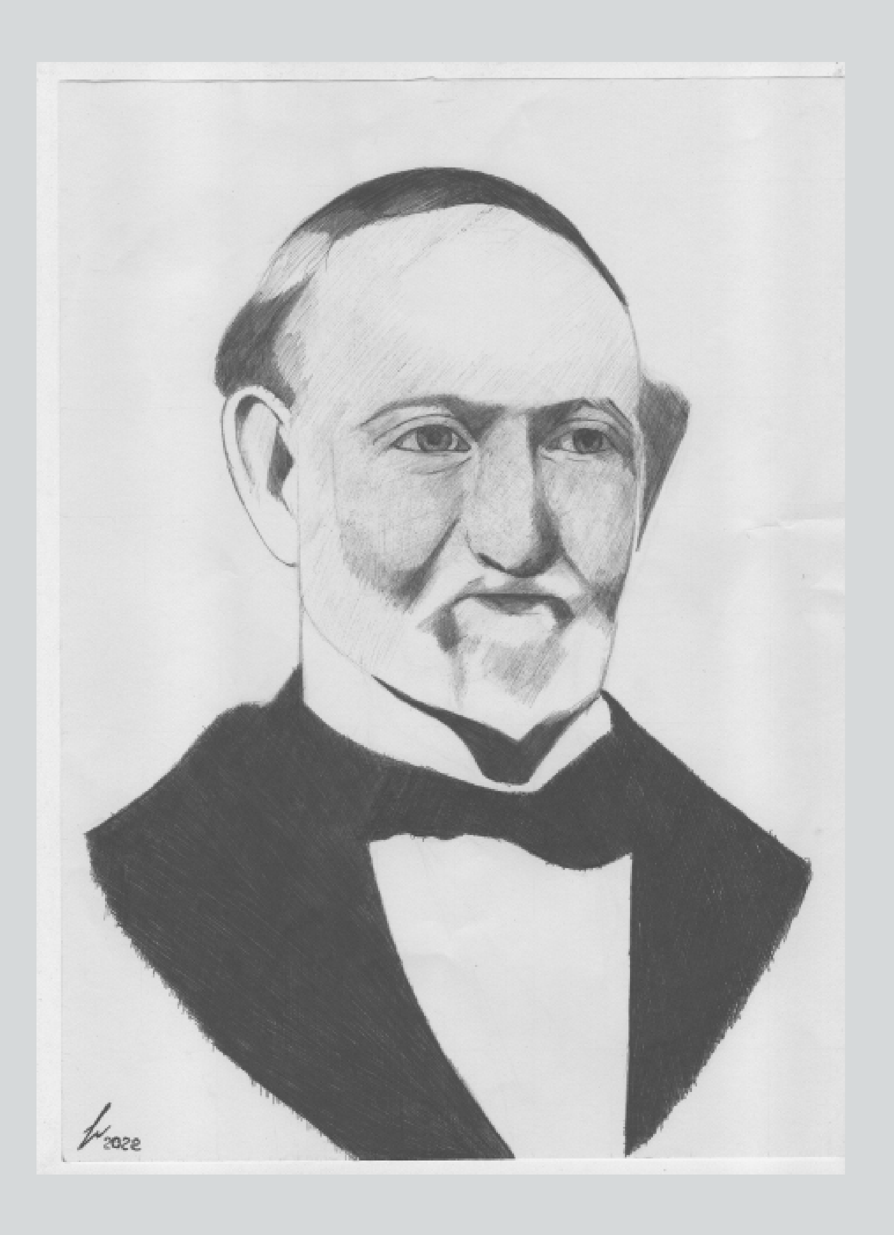
PRIMERA PARTE

LIS SOLÉ

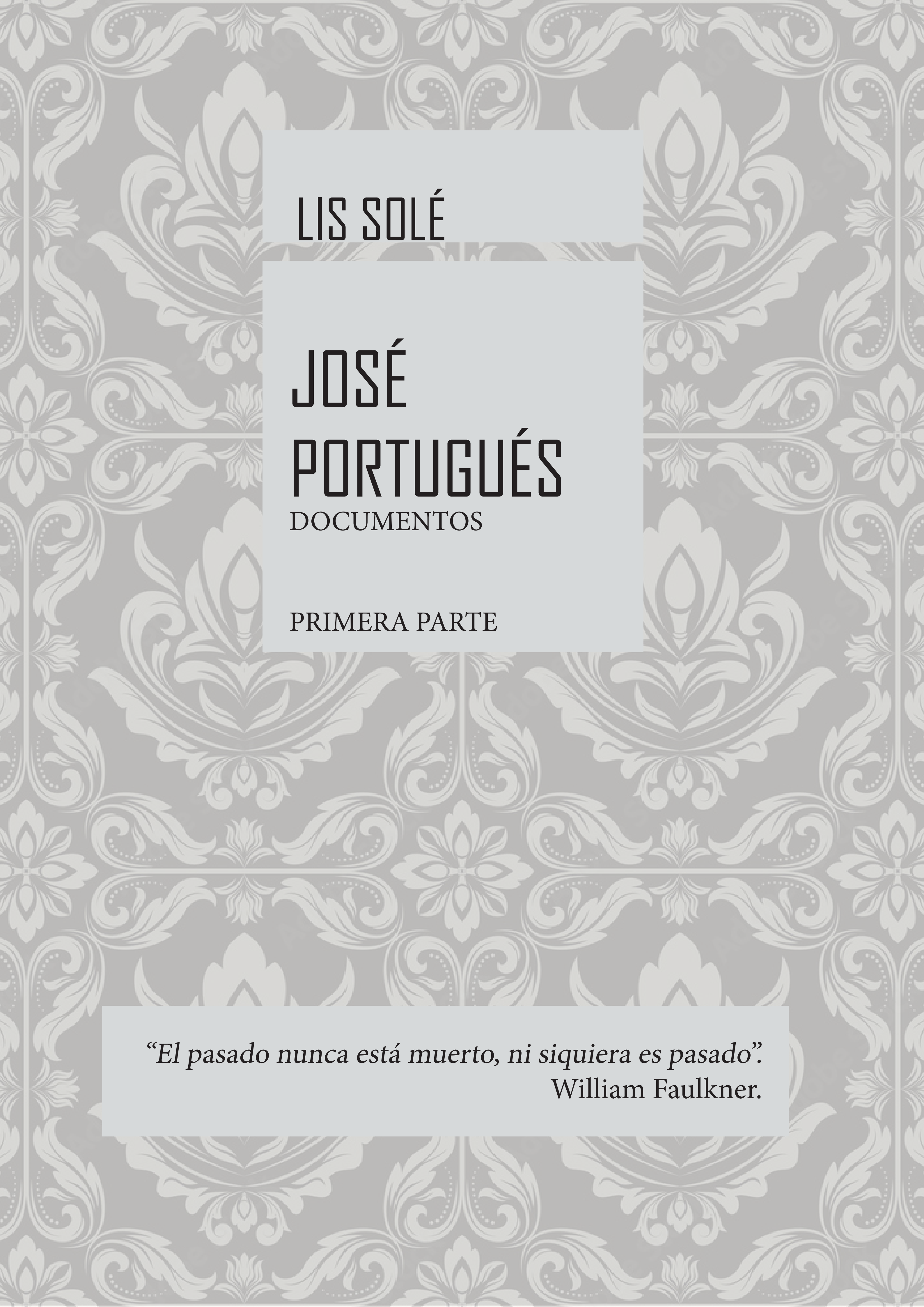
1

JOSÉ PORTUGUÉS

DOCUMENTOS







LIS SOLÉ

JOSÉ PORTUGUÉS

DOCUMENTOS

PRIMERA PARTE

"El pasado nunca está muerto, ni siquiera es pasado".
William Faulkner.

Sole, Doris Elisabet
José Portugués documento 1 / Doris Elisabet Sole. - 1a ed. compendiada. - General Alvear : Sole, Doris Elisabet, 2023.
Libro digital, DOC

Archivo Digital: online
ISBN 978-631-00-0526-3

1. Historia de la Provincia de Buenos Aires . I. Título.
CDD A863

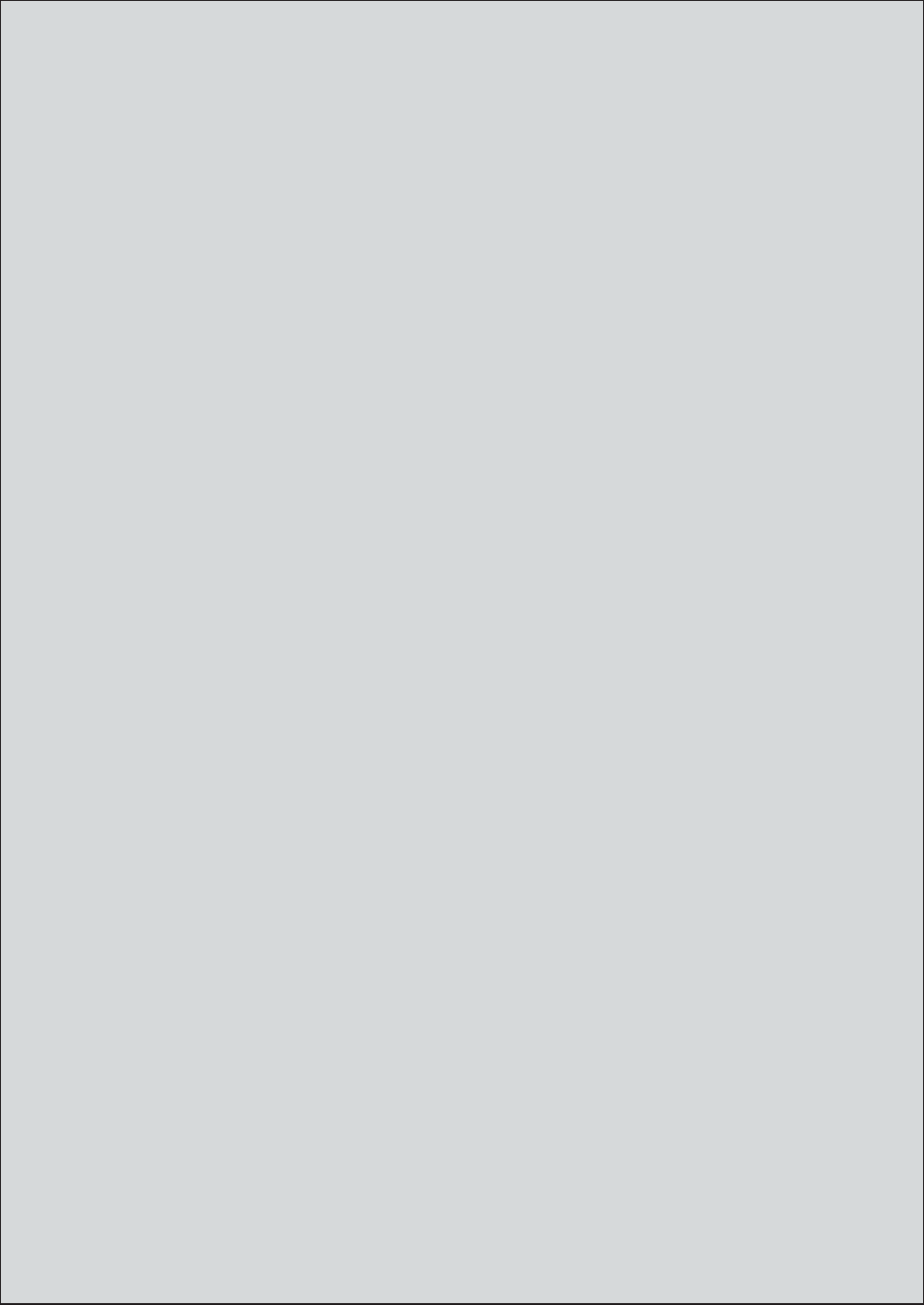
SOLÉ DORIS ELISABET
José Portugués Documentos Primera Parte
324 Páginas: 59 x 29 cm.
ISBN --------------------
1. Investigación Histórica. I Título

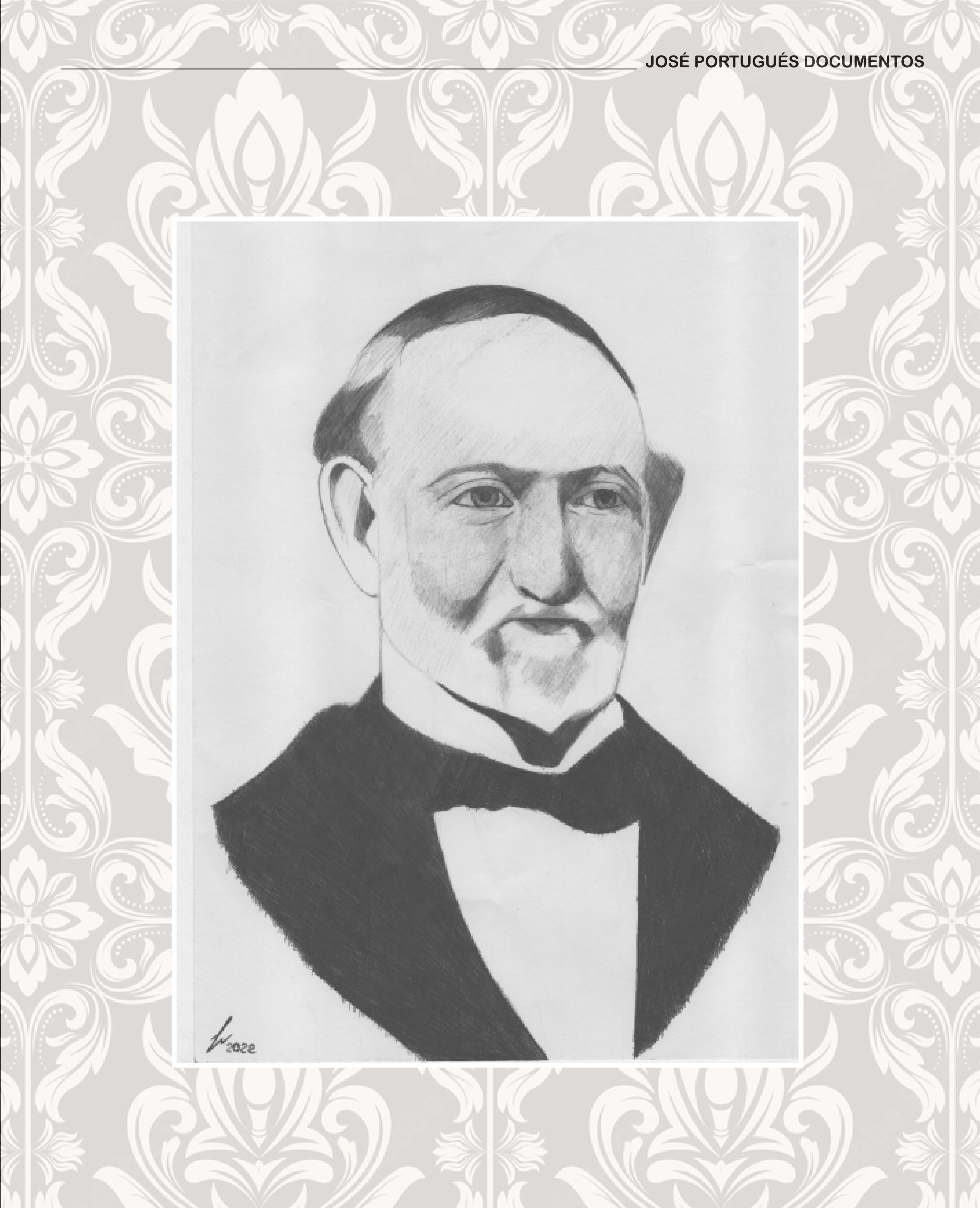


Edición, diseño y armado: Lis Solé

lissole@hotmail.com
Impreso en Argentina en Servicop

*Dedicado a todos los colaboradores
y empleados de los Archivos
por su buena voluntad y cordialidad
en la atención.*

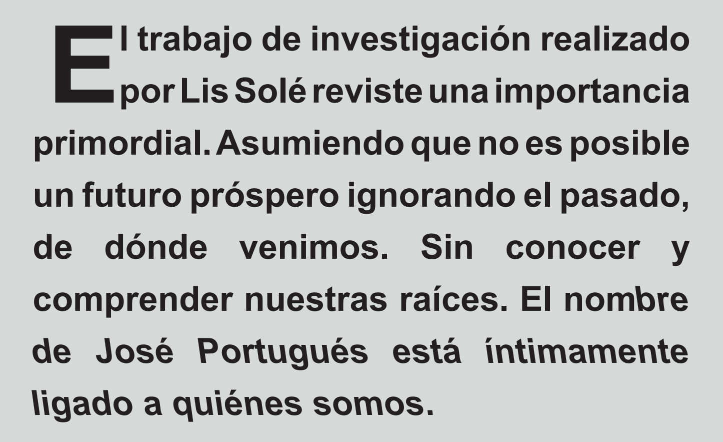




José Portugués. Retrato realizado por Emiliano Labourdette. Birome. 2022.



POR EL DR. ALEJANDRO CELLILLO



El trabajo de investigación realizado por Lis Solé reviste una importancia primordial. Asumiendo que no es posible un futuro próspero ignorando el pasado, de dónde venimos. Sin conocer y comprender nuestras raíces. El nombre de José Portugués está íntimamente ligado a quiénes somos.

En estas páginas, insisto, imprescindibles, se analiza documentación histórica sobre la fundación del fortín, pueblo Esperanza y del partido de General Alvear. El texto revela vivencias, andanzas y logros de Portugués desde 1830 hasta 1886, fecha de su fallecimiento.

Su nombre y su gesta tienen un significado mítico. Sin embargo, el preciso revisionismo llevado a cabo por Solé y los documentos que atesora este ejemplar, dan testimonio de que se trató de un hombre de carne y hueso, con una proverbial mirada. Una visión superadora que fascinó en su tiempo. Y lo sigue haciendo.

La celosa reconstrucción de los hechos, que quedó estampada en este libro, esclarece los tiempos donde General Alvear aún no existía como distrito y el Fortín Esperanza era apenas una idea incipiente.

Y en ese revivir, el pasado se inmiscuye en el presente. Porque las conquistas y avances de aquellas épocas configuraron la actualidad y se proyectan en el futuro. El coraje y la mirada progresista de Portugués son el legado que recibimos los alvearenses y debemos honrar diariamente.

Dr. Luis Alejandro Cellillo
Senador Provincial

Debo comenzar diciendo que admiro profundamente el denodado esfuerzo que Lis Solé ha realizado para llevar adelante la investigación de material histórico con el objeto de escribir el libro sobre José Portugués.

Un libro que pone luz sobre hechos ignorados, desconocidos y que nos cuentan que el inicio de nuestro pueblo viene de mucho más atrás en el tiempo como nos han contado, un libro que nos presenta otros actores viviendo en el páramo que esta tierra era antes de su urbanización. Personas con ganas de progresar y salir adelante pero por sobre todas las cosas, valientes capaces de arriesgarlo todo, incluso su propia vida.

El libro José Portugués, nos pone en el kilómetro 0 de nuestra historia, allá, en aquel tiempo donde nada había y todo estaba por hacerse. Después vino el tiempo sobre el que más se ha escrito y por ende tomado como el inicio. Caer en lo ya conocido sólo por testarudez, por ser lo que hemos aprendido y listo, no sólo nos convierte en ciegos necios sino que nos pone del lado de los injustos incapaces de reconocer que puede haber algo más que no nos contaron, pero pasó, y tremendamente injustos además con las personas que escribieron esa parte de la historia recientemente conocida a través del trabajo invalorable de Lis.

Como si esto fuera poco, esta incansable, brillante y generosa historiadora y escritora alvearense, comparte el material histórico recabado, base y fundamento del libro. Ojalá todo ello sea aprovechado por los docentes en las escuelas para nutrir y empapar a los niños de la historia completa de General Alvear.

Por Adriana Sánchez



Ojalá, alguna vez alguien reconozca el inmenso legado escrito que Lis a través de sus libros, y de este material aporta, para conocer cabalmente de dónde venimos, cómo fueron las raíces de la tierra en que nacimos, para valorar, cuidar y proteger aquellos vestigios de historia que aún se conservan. Muchos viajan a Europa admirando los monumentos y edificios históricos, pero acá en Alvear tenemos nuestro propio patrimonio histórico y merecen ser reconocidos con la misma importancia (Lis alguna vez dijo algo parecido a esto y lo comparto plenamente), y si te provoca risa pensar que no puedo comparar al Coliseo con lo que pueda haber acá, te invito a pensar retrocediendo en el tiempo en aquellas personas que, como José Portugués dejaron sangre, sudor y lágrimas en esta tierra. Lo nuestro hasta ahora es nada porque nadie le ha puesto a nuestra historia el valor que tiene, no se ha enseñado.

Agradezco vivir en este tiempo en el que Lis nos sorprende gratamente con cada libro, con cada investigación, rescatando del olvido sucesos y personas que fueron importantes en la creación y progreso del Alvear en el que hoy vivimos.

Te invito a leer el libro José Portugués, te invito a descargar el material de investigación del cual nació y fundamenta lo escrito en él, te invito a conocer y amar todo lo que nuestra historia tiene para contarnos.

Gracias Lis, por darme el honor de escribir este palabras, mi admiración y apoyo siempre con vos.

Adriana Sánchez

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el libro "José Portugués" de la escritora Lis Solé. La intención del libro es explicar la participación de José Portugués en la fundación del Fortín, el Pueblo Esperanza, y el Partido de General Alvear.

-

-

FUNDAMENTOS

Existen muchos interrogantes sobre la Historia de la fundación de General Alvear que -como muchos otros ejemplos históricos de nuestro país-, no tienen la respuesta precisa y por eso, son muy importantes las investigaciones realizadas en pos de develar estos hechos históricos.

Desde el Centenario de General Alvear en 1969, se rinde homenaje al Comandante del Fortín "Esperanza", don Juan Agustín Noguera, como figura ilustre considerando que fue el Primer Jefe del mismo. Sin desmedro por el accionar del Teniente Coronel Juan Agustín Noguera, en realidad, el Fuerte fue construido con esfuerzo de los vecinos antes de que él llegara. Durante ese lapso el Fuerte estuvo a cargo de otros dos militares (un alférez y un sargento) que por ser analfabetos no dejaron constancia de su accionar.

En este libro se analiza documentación histórica sobre la fundación del fortín y pueblo Esperanza y partido de General Alvear. Del análisis de dicha documentación se desprende que el Fortín Esperanza fue creado por solicitud de vecinos estancieros. Estos documentos permiten afirmar que José Portugués fue más que un estanciero, fue quien se puso al hombro el Fortín y el que estuvo presente durante décadas manteniendo en pie la Esperanza de un Pueblo.

José Portugués era vecino de la zona veinte años antes de la creación del pueblo y del fortín (1830). Su accionar en pos del progreso de General Alvear se extendió hasta casi 1880, cuando compra y dona a los chacareros los terrenos que pertenecían a Luis Goya, dejando esclarecida la titularidad de la tierra y terminando con un litigo de más de 20 años.

José Portugués se encarga de la construcción del Fortín, ayuda a mantenerlo durante años, antes y después de la llegada de Noguera, solicita la creación del Pueblo y permanece en estas tierras participando también en la creación del Partido.

Las Guardias Nacionales jugaron un papel muy importante, ya que muchas veces formaron grupos de civiles designándolos como guardianes del orden y de las buenas costumbres, quienes afrontaron duras situaciones realizando acciones heroicas al mando de oficiales.

En este estudio se destaca la permanencia de hombres y mujeres que con verdadera valentía se instalaron en pleno "desierto" y formaron estancias y pueblos a costa de grandes esfuerzos y penurias, sembrando, trabajando la tierra y dando origen a la riqueza económica argentina.



La escritora Lis Solé ha recabado información referente a José Portugués y su relación con el Fortín y el Pueblo Esperanza y el Partido de General Alvear así como el contexto en que el que se desenvolvió durante los 40 años, tiempo durante el cual vivió en estas tierras.

Esta documentación proviene del Archivo de la Provincia de Buenos Aires "Ricardo Levene", del Archivo de Geodesia y Catastro de La Plata, del Archivo General de la Nación y del Archivo Mitre, de la Biblioteca de la Nación, de los Archivos de las ciudades de Tapalqué, Las Flores y Saladillo y de diferentes archivos privados o particulares, además de valiosísima bibliografía aportada por particulares.

La intención del libro es explicar la participación de Portugués en la fundación del fortín y su acompañamiento al Pueblo hasta que se retira y vende los campos que poseía en General Alvear en el año 1878, mucho después de la delimitación del partido.

Ante la inexistencia de fotografías la autora del libro junto al Profesor de Bellas Artes Emiliano Labourdette, acompañaron el texto con bocetos simples pero significativos que ayudan a imaginar el contexto, tiempo y lugar donde ocurrieron los hechos e incorpora mapas originales a fin de poder explicar gráficamente la ubicación de los hechos narrados.

Cada capítulo, y cada boceto lleva una nota al pie con las miradas de Valeria Gorlero y Adriana Sánchez, describiendo cada episodio no como una fría historia sino como la vida de un gran grupo de gente con sentimientos, con pensamientos, miedos y alegrías humanas en circunstancias muy difíciles en la Historia de General Alvear.

Por último, en un capítulo aparte, la autora detalla características de la vida de Portugués que ayudan a construir una personalidad verdaderamente particular, de aparente sencillez y austeridad pero a su vez, en relación directa con las personalidades más importantes de la época, participando activamente en diferentes niveles sociales además de ser un gran creyente católico destacado por el papa.

De la vida de Portugués, se desprende la realidad política, económica y social del pueblo y de la provincia de Buenos Aires desde 1830 hasta 1886, fecha de su muerte.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo la aprobación de este proyecto.



INSTITUCIÓN SECRETARÍAS PRENSA CULTURA VISITAS GUIADAS CONTACTO




INICIO INSTITUCIÓN SENADORES

SENADOR



CELLILLO, LUIS ALEJANDRO

2021 - 2025 (Mandato)	51- PALACIO, 1 PISO, 113 (Oficina)
JUNTOS (Bloque)	4156 (interno)
SECCIÓN 7°	LUIS.CELLILLO@SENADO-BA.GOV.AR



Palabras de la autora

Nunca pensé que una investigación histórica pudiera llevar tanto tiempo, tantos años y que se abriera constantemente en incontables caminos relacionando hechos, lugares y personas.

Realmente es infinita, abierta a futuras revisiones y ampliaciones. El autor, da “por finalizada” la investigación de acuerdo a su paciencia, tiempo y salud.

Buscar sobre la vida de José Portugués es apasionante por su gran personalidad, su accionar constante en distintos escenarios y su hombría de bien, poco conocida, casi indocumentada.

Y la búsqueda, lo posiciona como uno de los principales pioneros, fundadores y responsables del crecimiento y prosperidad de un pueblo en sus primeros años de existencia.

Cuando se habla de la historia de un pueblo, se comienza desde el primer dato conocido y en el caso de Portugués, con sus primeros contratos de arrendamiento por el año 1827, cuando la provincia de Buenos Aires no tenía los partidos actuales.

Sin dudas rosista, Portugués fue uno de los primeros en cruzar el Río Salado para aventurarse a los recientes partidos de Tapalquén, Saladillo y Las Flores a partir de su creacion en 1839 realizada por el Restaurador Juan Manuel de Rosas. Tal como lo documentan algunos expedientes, esos productores, estancieros y comerciantes debieron colaborar en distintas campañas militares de cualquier signo político, con o sin anuencia, con ganado para alimentación y pertrechos pero en general, prestos a las decisiones de los Gobiernos de turno.

Toda esa investigación que comenzó

antes de 2010, fueron dando indicios de la importancia de José Portugués en la historia del pueblo, indicios que refutaban algunos hechos y que inexplicablemente, habían sido perdidos y ocultos al ciudadano a pesar de que estaban presentes en las fuentes a disposición como los libros de Llantada de Márquez o Ramón Capdevila.

Así fue que se gestó en mí la idea de escribir lo que estaba descubriendo en el convencimieto cada vez más profundo de que la historia enseña y en este caso, estábamos ante un caso explícito de divergencias históricas producto del subjetivismo de los anteriores historiadores y gestiones.

Recuerdo que mi madre, Doris Yaconis, docente, me dijo después de leer a Capdevila: “ ¿Por qué cuando yo era maestra no tenía este libro en la Escuela? ¡Cuántas errores he enseñado! “ (2009. CP.)

Y así es. La tarea docente debe ser muy responsable en la enseñanza de la Historia; lamentablemente, los Programas Educativos se reproducen de acuerdo a las gestiones de Gobierno.

Ésto podría tener justificación en el narcisismo propio del hombre, pero es responsabilidad de los siguientes Gobiernos de hacer escuchar la parte de la Historia que se ha omitido, cosa que no sucedió en General Alvear y que tampoco sucede, ya que es muy difícil cambiar lo que se ha repetido durante 50 años y más, cuando no se tiene intención en hacerlo.

Durante más de 50 años, se ha homenajeado como fundador del pueblo al Teniente Coronel Juan Agustín Noguera cuando en realidad no lo fue y se ha instituido como Día del Pueblo el 22 de Julio cuando ésa, fue la fecha de creación del

Partido borrando de un plumazo la existencia y sacrificio de un pueblo formado 14 años antes.

Como afirmé en el primer libro, no tengo ánimo de desacreditar a Noguera, miembro del Ejército que cumplió las órdenes que como militar realizó como lo demuestra su foja de servicios. No es necesario, ni útil, ni inteligente escribir otras historias para borrar las anteriores.

El esfuerzo se debe centrar en comunicar y socializar lo invisible, lo que pasó desapercibido consciente o inconscientemente, reinvindicando lo perdido y reconociendo su influencia en el futuro de un pueblo.

Tengo que comentar el gran descubrimiento que fue encontrar -gracias al Prof. Germán Esmoris-, la tesis de doctorado de María Angélica Corva y que fundamentó lo que venía investigando. Fue necesario porque es cierto que como la tarea del historiador es solitaria, sus descubrimientos, interpretaciones y estudios son desacreditados por muchos. Gracias a Dios, el conocer la existencia de otros que han analizado el mismo tema, es un regalo para el investigador que ha estado tanto tiempo cavilando y haciendo conjeturas revisando las hojas gastadas y deslucidas de maltratados documentos.

La Dra. María Angélica Corva afirma refiriéndose a Juan Agustín Noguera: *"… yo no encontré ningún rastro de voluntad fundadora en su acción".*

"Portugués, sobre quien encontré otras causas judiciales, estuvo desde el diseño del pueblo y fue finalmente quien pagó las tierras. Sin embargo considero que también debe rescatarse el esfuerzo de los primeros chacareros, especialmente de Luciano Agüero que luchó por su chacra, apelando a todos los recursos administrativos y judiciales disponibles, incluso hasta la Suprema Corte" (Corva, mail, 2019).

Todo dicho y comprobado estaba.

Había que escribir esas investigaciones pero resulta que los documentos son difíciles de interpretar y, como dicen los chicos en la Escuela: - *"Es aburrido, Señora"* y además, tedioso y lento.

Así que en mis carpetas la transcripción textual de los documentos y reescribí el libro JOSÉ PORTUGUÉS, con ilustraciones y con epígrafes que resumieran la historia… En fin, de forma que tuviera diferentes formas de aproximación al texto y al que pudieran accesar tanto los chicos -a través de sus dibujos- como el adulto, abordando páginas completas de letras.

Así, presenté, en 2019, *"José Portugués y su participación en la creación del fuerte y pueblo Esperanza y partido de General Alvear"* con el acompañamiento de 5to. Año Primaria 2019, la Señorita Belén Díaz y Directivos del Colegio "Carmen A. Micheo" junto a los alumnos de la Escuela

de Educación Artística y el profesor Fabián Díaz..

Este resumen, dejó guardados en mi computadora las fuentes consultadas y verdaderamente, era un desperdicio porque esos cientos de páginas eran las que le daban fundamento, seriedad y veracidad a lo escrito.

Después de mucho trabajo de compaginación, edición y diseño, llegó esta nueva entrega: "JOSÉ PORTUGUÉS DOCUMENTOS", un libro que por su extensión, lo dividí en dos cuadernillos de casi 350 páginas cada uno. El primero que abarca desde 1827 a 1867 y el segundo, que cubre el período 1867-1886, fecha de fallecimiento de José Portugués.

En ellos está gran parte de las fuentes que utilicé para escribir el primer libro. Por supuesto que faltan algunas cosas: por ejemplo, leí el libro completo *"Viage de José Portugués a Europa"* que es apasionante, pero sólo transcribí lo más curioso y motivador de otras preguntas que me llevaron a conocer la cantidad de amigos de Portugués, personas ilustrísimas de la época y costumbres de los habitantes de la segunda mitad del Siglo XIX.

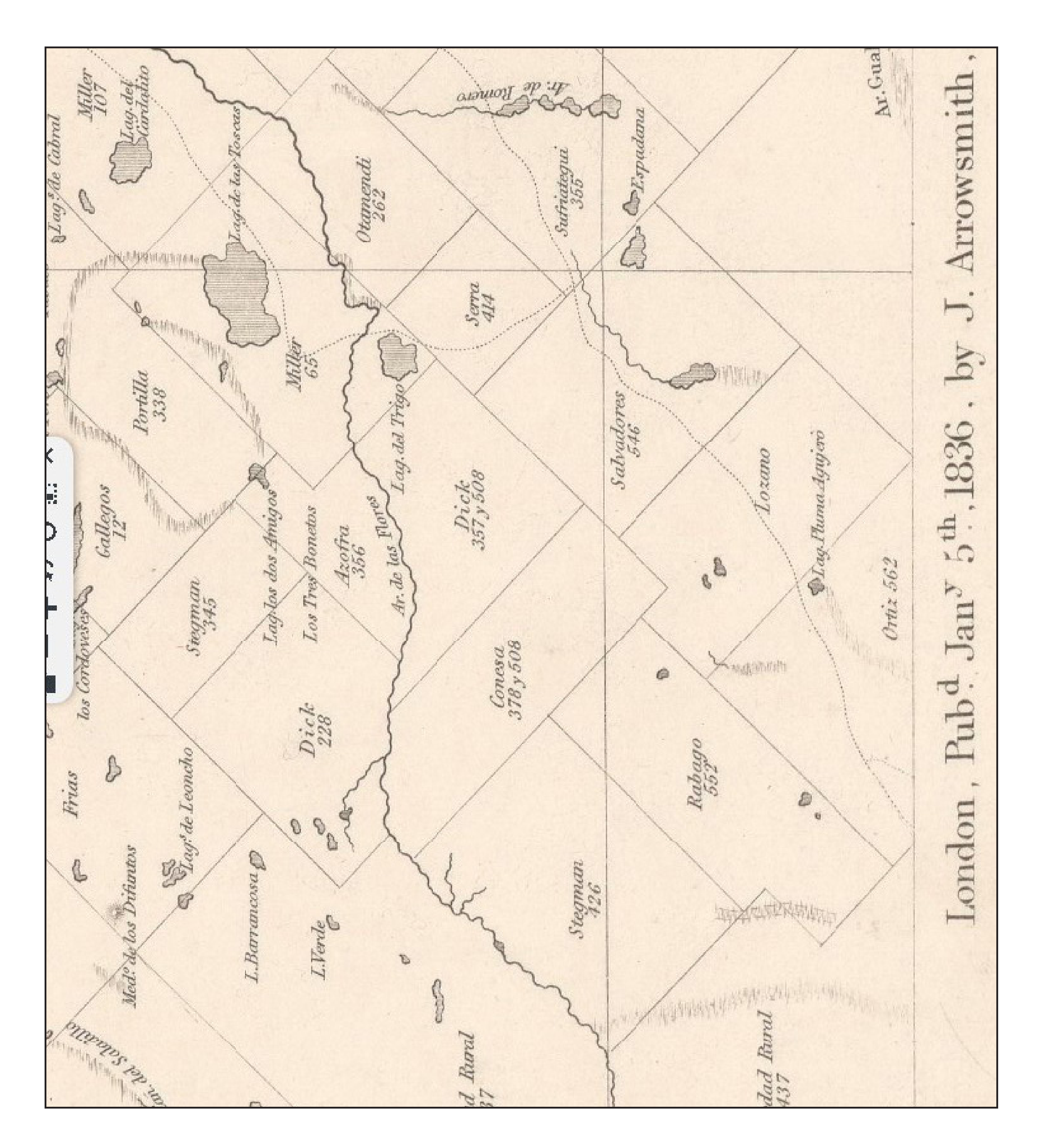
Y cuando hablamos de esa época, se debe tener en cuenta no solo la situación de la Campaña sino también lo que sucedía en Buenos Aires, aconteceres a los que no estaba ajeno Portugués ni el vecindario de General Alvear.

En estos libros, se ven los Documentos con algunos recortes –los menos-, porque son expedientes de más de 300 folios que llevarían muchos más cientos de páginas que en un futuro, se podrán consultar en un base de datos que dejaré a disposición de los futuros investigadores en el Museo de General Alvear creado desde 2016, pero éso será cuando sea su inauguración oficial.

Se ha hecho mucho, pero como dije al principio. Es una tarea infinita.

Espero las próximas generaciones de mentes abiertas, pensamiento crítico y curiosidad atenta para descubrir los hechos que explican el pasado, esos hechos que le dan significado al presente y muestran el camino a seguir direccionados con el ejemplo de lo que se ha hecho y debe hacer.

Lis Solé



1836. London. Enero 5 de 1836. Plano realizado por Arrowsmith. Recuperado de https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53119390r/f1.item.zoom

SIGLAS MÁS UTILIZADAS

AGN — *Archivo General de la Nación*

AHPB — *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*

AHPB-EMG — *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Ricardo Levene". Escribanía Mayor de Gobierno.*

AHPBA-JP — *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Juzgados de Paz.*

.

AHPBA-OP — *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Obras Públicas.*

AHLF — *Archivo Histórico de Las Flores*

AR- AHARBA-GEO. Argentina. — *Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires- Archivo de Catastro y Geodesia ex Archivo de Geodesia.*

AHT — *Archivo Histórico de Tapalqué.*

AHJPGA — *Archivo Histórico del Juzgado de Paz de General Alvear*

CP — *Comunicación Personal. Declaraciones textuales de una entrevista.*

1859. AHPBA- EMG. Legajo 286 N° 19292. Don José Portugués sobre tierras. Portugués compra de tierras a José Ezcurra.
Como en muchos documentos se aprecia que la letra es de un escribiente o secretario pero abajo, siempre figura la firma de José Portugués, siempre con S.

...wanos, todo lo he sufrido ante la se-
guridad y consoladora esperanza de que lle-
garía el día de que la frontera quedara
por siempre asegurada.

Me sería duro, Exmo.
Señor, que un campo que he poseído tantos
años, que lo he defendido con tantos sacri-
ficios, pasara hoy a ser ocupado por
quien no ha contraído los títulos excep-
cionales que me favorecen. Yo espero
de la equidad y justicia que preside
los actos y resoluciones de V.E. que estimando
en toda su importancia los hechos a
que he aludido, y que son de pública
notoriedad, se dignará acordarme el arren-
damiento que solicito.

Por tanto
A V.E. pido, y suplico se digne conce-
derme la gracia que imploro.

Es gracia &

Exmo Señor

José Portugués

Se presentó este escrito hoy veinte y dos
de Marzo del presente año a las una
de la tarde.

A

JOSÉ PORTUGUÉS

DOCUMENTOS

PRIMERA PARTE

LIS SOLÉ

...tado hoy ...
doce del dia
...Maravilbano

Señor Juez de 1ª instª

Dn José Portuguesa ante VS respetuosa-
mente dice: qe aimmediaciones de la Cañada
Rica esiste un terreno depropiedad del
estado, y deciando poblar hago de-nuncia
de el en la estension de una legua y
media cuadrada, y linda por el N.E con
Dn Dionicio Moyano, por el S.E. con
Dn Pedro Cruz por el S.O con Dn Miguel
Vera y por el N.O. con la denuncia de
Dn Manuel Sauviret en cuya virtud
A. V.S. suplico se sirba admitir la espresada
denuncia, y previa las formalidades
correspondientes consedermelo en enfiteusis
segun Ley es Justicia &ca.

José Portugues

Buenos Ays Marzo 10/1827.

Pase al Departamento topografico á los fines
prevenidos por el Exmo. Gno

[illegible]

1827. AHPBA. EMG. Legajo N° 151. Expediente N° 12032. Portugués Cañada Rica. Es la firma más antigua de Portugues.

1827

1827. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA) Escribanía Mayor de Gobierno (en adelante EMG). Legajo N° 151. Expediente N° 12032. Portugués Cañada Rica.

RESUMEN:

José Portugués solicita que le conceden en Enfiteusis un terreno de propiedad del Estado de una legua y media cuadrada que se encuentra en Cañada Rica, en la Villa de Luján.

Para expedirse, el Juez de Paz de Monte, Sr. José Roque Sáenz Peña solicita a testigos Hermenegildo Otero y Santiago Grande.

“Transferir el favor de Dn. Miguel Ciriaco Fernándes ocho de marzo de mil ochocientos veintisiete a las doce del día.

Firmado: Basabilbaso”.

“Señor Juez de 1ra inta.

Dn José Portugués ante V.S. respetuosamente dice que a inmediaciones de la Cañada Rica existe un terreno de propiedad del Estado, y deseando poblar hago denuncia de él en la extensión de una legua y media cuadrada, y linda por el NE con Dn Dionicio Moyano, por el SE. un Dn Pedro Cruz por el S.O un Dn Miguel Vera y por en N.E. con la denuncia de Dn. Manuel Sauvidet en cuya virtud suplico que se sirba admitir la espresada denuncia, y previa las formalidades correspondientes concedérmelo en enfiteusis según LEY es justicia

Firmado: José Portugués.

Buenos Aires Marzo 10/ 1827

Para el Departamento Topográfico a los fines previstos por el Ex….

Firmado: Sáenz Peña.

En la Villa de Luján a los diez días del mes de Enero de mil ochocientos veynte y ocho presento por testigo Dn. José Portugués a don Dionicio Moyano a quien yo el Juez de Paz de Monte… y ante los testigos que actúan conmigo, se hace el juramento de ley bajo el cual ofreció decir verdad en lo que la… y le fuese preguntar; y dándolo por el conocimiento del terreno al que se refiere el pedimento de denuncia; y si sabe que le consta que sea de propiedad pública y de calidad baldío ; o si alguna u otra persona lo haya denunciado que conoce el terreno que se le interroga: que le consta de que sea de la propiedad que se le pregunta; y que ignora que nadie place el decreto del señor Juez 1er Intancya en lo civil Dn. José Roque Saens Peña fecha 21 de marzo 1827 en efecto examínense los testigos que presenten la parte linderos al terreno que denuncia. Lo mande y firme yo el Juez de Paz de tro… actuando con dos testigos a falta de Escribano.

Testigo: Hermenegildo Otero firma.

Testigo: Santiago Grande (firma).

Firma: Julián Solielsa.

Nota: El Expediente es largo y va pasando por las diferentes Instancias e incluye la Agrimensura de Raymundo Prat.

En septiembre de 1827, Portugués paga al Gobierno la suma da ciento treinta y nueve mil pesos por el canon de una legua cuadrada que "posee en enfiteusis", en las inmediaciones de la Cañada Rica, jurisdicción de Luján". Hay un mapa del Rio Salado y los terrenos pedidos por Portugués.

"Buenos Aires, Febrero 9 de 1828.

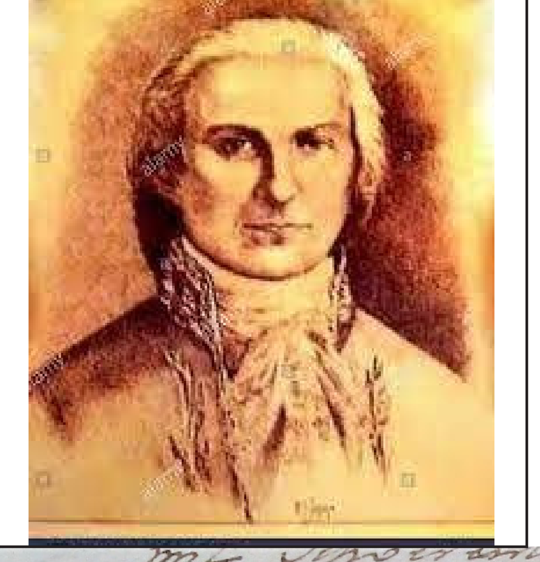
Se concede al suplicante al terreno que solicita sin perjuicios de terceros y bajo las condiciones y canon que se establecerán por la ley que dicte la Legislatura de la Provincia por cual empezara a correr desde el día en espiren los seis meses designados por decreto de 27 Septiembre de 1825 pa. practicar diligencias que en él se expresan cuando aún no se hayan echo poción legal. En consecuencia, previa constancia del Departamento Topográfico, practíquese la mensura de dicho terreno pr. de los Agrimensores competentemente citado el cual se arreglara en todo los prevenido en los días de 25 de sept. 1824 y 27 de junio de 1826".

Firmado: No se entiende".

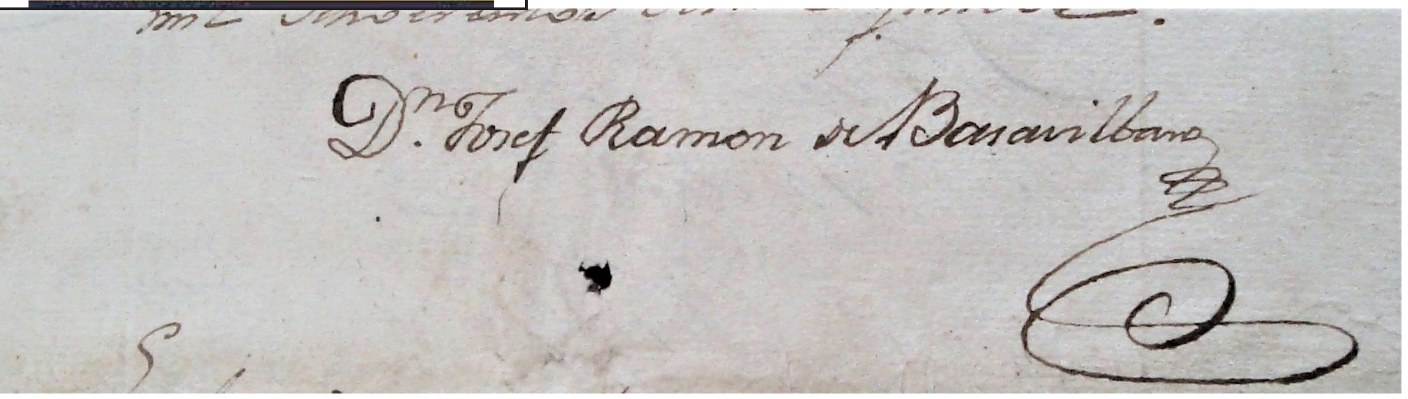
Abajo otra firma que no se entiende

El 15 de Mayo de 1828 se entrega la escritura en enfiteusis

Firmado Basavilbaso.

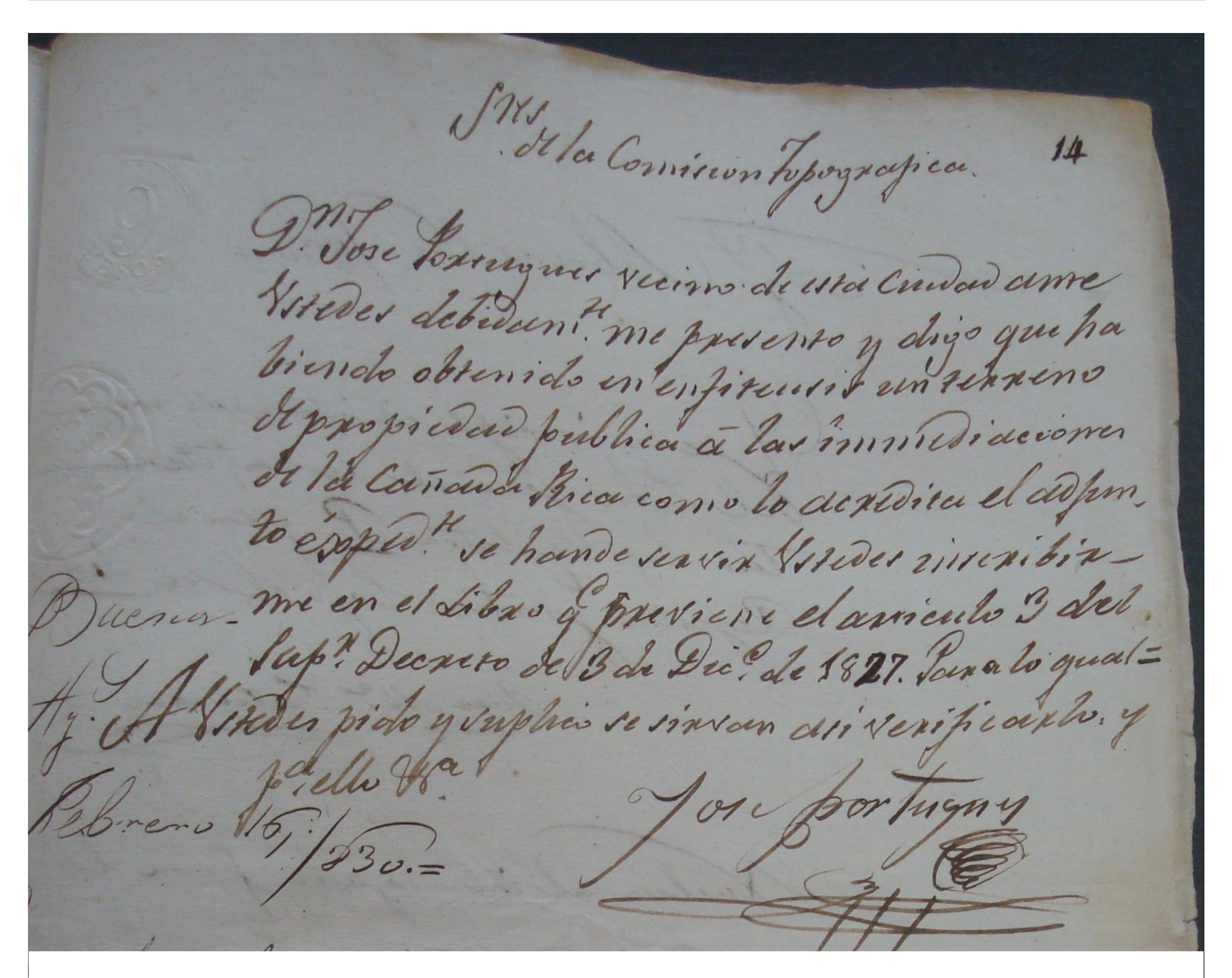


Firma de don José Ramón Basavilbaso (1764-1840)
Escribano Mayor del Gobierno de Buenos Aires



1827

1827. AHPBA- EMG. Legajo N° 151. Expediente N° 12032. Portugués Cañada Rica. El documento muestra la letra y firma de José Portugués en 1930, siempre escrito con P minúscula y finalizado en S, no en Z. Es uno de los pocos documentos escritos y firmados por el mismo José Portugués.



Sres. de la Comision Topografica. 14

D.n Jose Portugues vecino de esta Ciudad ante Ustedes debidam.te me presento y digo que ha biendo obtenido en enfiteusis un terreno de propiedad pública a las inmediaciones de la Cañada Rica como lo acredita el adjun to expedi.te se han de servir Ustedes inscribir me en el Libro q.e previene el articulo 3 del Sup.r Decreto de 3 de Dic.e de 1827. Para lo qual = A Ustedes pido y suplico se sirvan asi verificarlo. y p.r ello &a

Jose portugues

Buenos Ay.s Febrero 16/830.=

1827. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA) Escribanía Mayor de Gobierno (en adelante EMG). Legajo N° 151. Expediente N° 12032. Portugués Cañada Rica.

Juzg.do de 1a inst.a

Año de 1827.

Legajo 286 — N 19.293

1

Denuncia de D.n Man.l Rabago, de un terreno situado al sud del arroyo de las Flores, en el part.o de la Guã. del Monte, hoy part.o de las Flores. Agregado á ella un Escrito, á nombre de D.n [illegible] Escurra y D. Jose Ortiz Barnaldo, solicitando ubicar este terreno q.e les corresponde por el traspaso que de el [illegible] D.n Man.l Rabago, y acompañando un titulo de donacion de cuatro leguas de tierra hecho á favor de D. [illegible]

1842

Juez, el S.r D.r Cernadas. [illegible] y bajo el N. 63. Por Proc. Canaveri.

1827. AHPBA- EMG. Legajo N° 286. Exp. N° 19.293 Portugués compra de tierra. Man, Rabago, Basualdo y Escurra.

Escma. [illegible] de Gob.no

1827

1827. AHPBA- EMG. Legajo N° 286. Exp. N° 19.293 Portugués compra de tierra. Man, Rabago, Basualdo y Escurra.

Portada: *"Juzgado Administrativo. Año 1827*

Legajo N° 286 Expediente N° 12.293

Denuncia a Dn. Man Rabago a un terreno situado al Sud del arroyo de las Flores en el partido al agua del Mome… hoy Partido de Las Flores. Agrega a ellas un escrito a nombre de José M. Escurra y D. José Ortis Basualdo solicitando ubicar este terreno que le corresponde por el traspaso 1842- que en el…. D N. Man y Rabago , y acompañando un voleto de cuatro leguas en tierras echo a favor de D. Saturnino Segurola y bajo N° 63 firmado Canaveri.

Juez el…. Cernadas . Al pie dice*: Exm. M.a.Gobn"*

Sello 1862. Buenos Aires

"El terreno que según sucesión superior de diez de Febrero del presente año debe medirse y ser dividido por partes iguales D. Belgrano y D. José Portugués, fue denunciado por D. Rabago en trece de julio de mil ochocientos veintisiete , y después de corrido los trámites precisos para obtenerlos en enfiteusis, le fue consedido por el Gobierno con fecha bintiuno de Julio de mil ochocientos veintiocho y se midió en el mes de Noviembre del mismo año resultando su área de diez leguas cuadradas sobre cuya operación re callo en beintinueve de Julio de mil ochocientos veintinueve la aprovación del Govierno. En Veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno, Rabago vendió a D. José María Escurra la acción al efectuarse de este campo y en ocho de Enero de mil ocho cuarenta y siete, Escurra declara que esta compra fue hecha en sociedad por iguales partes con D. José Ortiz Basualdo[1], quedandoce con cinco leguas, de las cuales

1 José Gabriel del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo Segurola nació el 18 de marzo de 1801 en Buenos Aires y fue bautizado en la Basílica Nuestra Señora de la Merced, en Buenos Aires. Se casó con María Francisca Goicolea Segurola, nacida en Buenos Aires el 21 de julio de 1810. Tuvieron siete hijos Manuela Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1840, f. Sí, fecha desconocida
Ángela Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1841, f. Sí, fecha desconocida
Dolores Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1843, f. Sí, fecha desconocida
Rosario Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1844, f. Sí, fecha desconocida

vendió la acción a cuatro a D. José Portugués según también lo declara con la misma fecha. Y en este mismo día los cindicos del concurso de Basualdo, D. Custodio José Moreira y D. Jorge Lord, dicen aver vendido a Portugués las cinco leguas que pertenecían a Basualdo.

Posteriormente a virtud de nuevas disposiciones D. Luis Goya solicito el ordenamiento de este terreno, la extensión de seis leguas y habiéndosele concedido por el Govierno con fecha doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, decistio por no conformarse por las condiciones establecidas por el gobierno en su decreto, y en Octubre del mismo año se presentó D. Domingo Belgrado solicitando rentar las seis leguas que había pedido Goya y las obtuvo por disposición superior del dieciocho de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve. En vintidos de Marzo del mismo año, D. José Portugués se precento al Govierno pidiendo en arrendamiento cinco leguas y media de las diez de este terreno y habiéndose dado traslado a Belgrano este propuso al Govierno una conferencia para arreglar con Portugués la diferencia que resultaba de las pretensiones de uno y otro, la cual tubo lugar, y se estendio acta de lo que combinieron, pero no habiéndose llebado a efecto, fueron cituados a nuevo comparendo el treinta de enero de mil ochocientos sesenta y dos ante el Gefe de la oficina de tierras públicas y acordaron que el todo de las diez leguas denunciadas por Rabago, y medidas en noviembre de mil ochocientos veintiocho se

---

María de las Mercedes Ortiz Basualdo Goicolea, n. 1845, f. 3 May 1909, Buenos Aires, Argentina María Josefa Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1847, f. Sí, fecha desconocida
Sofía Ortiz Basualdo Goicolea, n. Cir. 1851.
En el Censo de 1869, José Ortiz Basualdo era propietario, tenía 68 años, su esposa 56, y sus hijos Manuela 22, Ángela 21, Dolores 20, Rosario 19, Mercedes 18, Josefa 16 y Sofía 15. Vivían en la Calle Victoria 311 junto a cuatro sirvientes de apellido Gardeazabal y Damián Pineda (65).
Diez años antes la misma familia aparece en la Calle Victoria 167 y él declara ser comerciante y carpintero y ella, Francisca Goicochea, propietaria.
Era uno de los 16 hijos de Manuel Ortiz Basualdo, un vasco nacido el 29 de junio de 1769 en Ocharán, provincia de Vizcaya. Contrajo matrimonio en Buenos Aires con María de la Cruz Segurola y Lezica. Se dedicó al comercio y fue Capitán de milicias urbanas desde 1794. Contribuyó con dinero al rechazo de las invasiones inglesas de 1806. En 1807 fue elegido cabildante y desempeño los cargos de Alcalde y Alférez Real. Los hermanos son:

- María del Carmen Trinidad Ortiz Basualdo y Segurola 1797
- María Mercedes de la Trinidad Ortiz Basualdo y Segurola 1798
- Marcos Brígido José del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1799
- Pedro Ángel Vicente del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1802
- María Paula Secundina Josefa del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1805
- Valentín Eusebio José del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1806
- Juana Ortiz Basualdo y Segurola 1807
- Manuela Secundina del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1808
- Fernando Segundo del Espíritu Santo Ortiz Basualdo y Segurola 1811
- Gil Ramón José del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1812
- María de los Dolores Ortiz Basualdo y Segurola 1814
- Manuel María del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1816
- Fermín Benito del Corazón de Jesús Ortiz Basualdo y Segurola 1817

volviese a medir , y dividiese por iguales partes entre unos y otros de los expresados Belgrano y Portugués cuya operación se llevó a efecto en los términos que aparecen de la diligencia que sigue.

Mensura (pág. 50 del Exp)

En el partido de Tapalquén a los diez días del mes de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos ayandome comisionado a virtud de disposición superior de fecha de diez de febrero del presente año para hacer la mensura y división del terreno concedido en arrendamiento D. Domingo Belgrano y D. José Portugués previa la situación de los linderos y con asistencia del Alcalde del Cuartel por comisión del Juez de Paz: me citue en el mojón esquinero del ángulo norte del terreno perteneciente a D. Luis Goya y D. Isidro Jurado el cual se haya sobre el deslinde del costado sudoeste del terreno de D. José Ortiz Basualdo y cerca de la población conocida por el puesto de Villalba.. desde este punto se observó la población de la estancia dominada "Catriel" al Norte setenta y tres este los arvoles de la Tapera de la Estancia " INDEPENDENCIA" al norte ochenta y dos grados treinta minutos Oeste y los del puesto del "Hinojal" al sur cincuenta y seis grados al Oeste rumbos magnéticos y enseguida se puso el rumbo Sur cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oestes en cuya dimencion se midieron veintisiete mil ciento noventa y dos y cuatro decimal metros (31.400 varas) deslindando hasta las ciete mil varas con terrenos de Goya y Jurado y hasta el termino con tierras D. Juan Bautista Peña, ayandose esta línea amojonada a cada legua.

Después de deslindar este costado, volvimos al punto de arranque y tomando al arranque cuarenta y seis grados veinticinco minutos oeste se midieron diez mil trecientos noventa y dos metros (12.000 varas) en cuyo término se puso un mojón, habiendo encontrado otro a las tres mil quinientas cuarenta y cinco varas y otros a las diez mil noventa sobre el deslinde sub oeste del terreno de D. José Ortiz Basualdo. El mojón puesto al término de la línea se avalizo tomando la Dirección de la Estancia "Nueve de Julio" al Norte treinta grados diez minutos, la de la población de "La Angelita" al Norte cuarenta y seis grados Este, y la de la tapera de la varas "Independencia" al Sur treinta y siete grados cuarenta y cinco minutos Este rumbos de la auja , y a continuación se puso el rumbo Sur cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste y se midieron veinte mil cetecientos ochenta y cuatro metros (24.000) deslindando con terreno de propiedad D. José Ortiz Basualdo y de D. José Ortiz Goya poniéndose un mojón a cada legua medida en esta línea desde cuyo extremo se cuadro al Sur cuarenta y seis grados veinticinco minutos este midiendo dos mil quinientos noventa y ocho metros (3.000 varas) y donde terminaron se puso un mojón desde el cual se tomó al sur cuarenta y tres grados y treinta y cinco minutos

Este midiendo seis mil cuatrocientos ocho metros (7.400 varas) poniendo al fin de ellas un mojón que es el esquinero Oeste del terreno que se mide. Desde aquí se tomó al Sur cuarenta y seis grados veinte cinco minutos Este, y se midieron siete mil setecientos noventa y cuatro metros (9.000 varas) deslindando con terrenos de D. Vicente casales hasta llegar al mojón del esquinero Oeste de D. juan bautista peña donde termino la primera línea medida de esta operación y se avaliso observando la población de la estancia de casales al Sur treinta graos

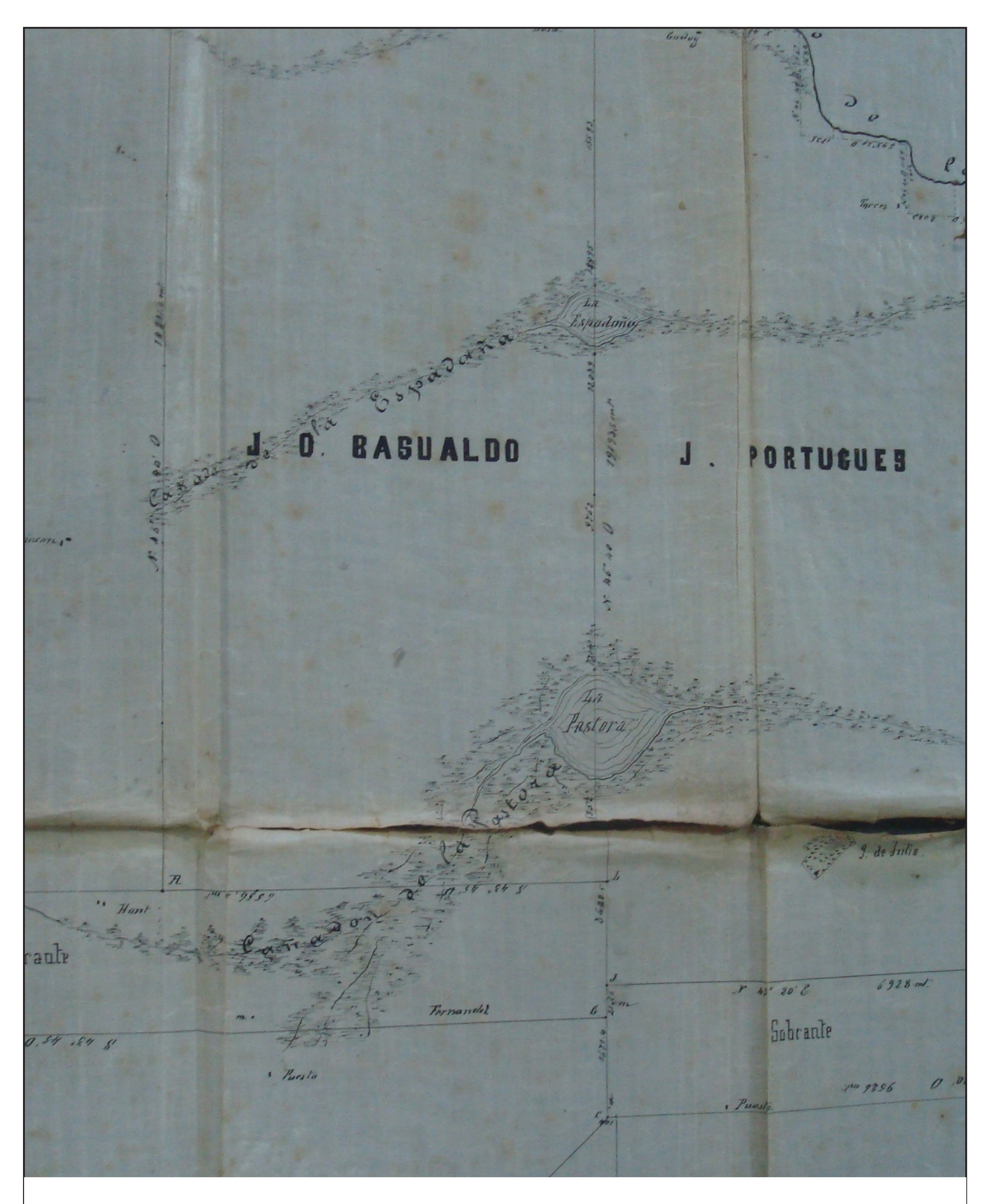
Este, la de Ayrala a Este, y la tapera del MIRADOR al Norte veintisiete grados Este quedando con esto concluida la mensura del todo del terreno consedido del arrendamiento a D. Domingo Belgrano y a D. José Portugués siendo su figura de seis lados dentro de los cuales se comprende la superficie de veinte seis mil quinientos noventa y tres hectáreas cuatro decáreas , cuatro áreas y veinte y cuatro metros cuadrados que equivalen a nueve leguas cuadradas y treinta millones setecientas mil varas cuadradas que hacen ochenta y cinco cetecientos de otros faltando cuatrocientas cuatro hectáreas nueve decáreas ciete áreas y treinta y seis metros cuadrados igual a cinco millones y cuatrocientas mil varas cuadradas, para completar las diez leguas que resultaron en la mensura del año mil ochocientos veinte y ocho.

Después de las anteriores operaciones, procedí a la divicion del todo del terreno medido en dos partes iguales a cuyo efecto volbi a cituarme en el mojón donde había dado principio que es el esquinero Este del terreno medido y por el rumbo sur cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste, se midieron dose mil setecientos noventa y cinco y quince sentecimos metros (14.775 varas), deslindando Jurado y Goya y con D. Juan Bautista Peña donde termino esta línea se puso un mojón y desde él se cuadro al Norte cuarenta y seis grados beinticinco minutos Oeste midiendo diez mil trecientas noventa y dos metros (12.000varas) hasta llegar al deslinde trasado en el costado Nor Oeste dividiendo con los terrenos de propiedad de Basualdo y Goya donde se puso un mojón habiéndose puesto otro en la mitad de esta línea, con la cual quedo echa la división de las dos partes iguales de la superficie siendo la del lado NOR OESTE; la que se ha arrendado y de la que está en posición D. José Portugués que comprende el área de trece mil doscientas noventa y seis hectáreas siete decáreas; dos áreas y doce metros cuadrados igual a cuatro leguas cuadradas y treinta y tres millones trecientos mil varas cuadradas, que hacen novecientas veinte y cinto milésimas de otras, siendo sub linderos por el Nor Oeste terrenos de propiedad de D. José Ortiz Basualdo por el Sub Oeste la parte dividida para D. domingo Belgrano por Nor Oeste terreno de Basualdo y Goya y por el Sud Este los de D. Juan Betan Peña y los de Goya y Jurado.

La parte dividida por D. Domingo Belgrano es comprendida en una figura de seis lados por formar una escala en el costado Nor Oeste perdiendo media legua en el frente desde siete mil cuatrocientas varas antes de llegar al término de su fondo; y tiene también de superficie trece mil doscientas noventa y seis hectáreas siete decáreas dos áreas y doce metros cuadrados o cuatro leguas cuadradas y treinta y tres mil millos trecientos mil varas cuadradas; que hacen novecientos veinticinco milésimos de otro. Teniendo por limite; en su frente al Nordeste la parte del terreno divida para Portugués. En el fondo al Sub Oeste terreno de D. Vicente Casares; en el costado Sudeste el de D. Juan Bta Peña; y en la parte de Nor Oeste; terreno del Estado; de los de propiedad de Goya y Basualdo.

Los rumbos de los deslindes trasados, son corregidos de once grados y treinta y cinco minutos de variación al Nordeste que se han observado en el este lugar.

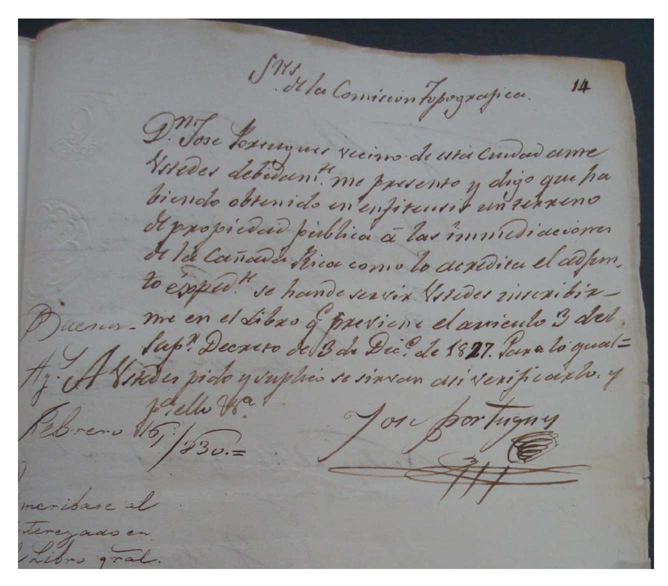
Firmado: Marcos Chiclana, Agrimensor.



1827. AHPBA- EMG. Legajo N° 286. Exp. N° 19.293 Portugués compra de tierra. Man, Rabago, Basualdo y Escurra.

Folio N° 53.

La mensura fue aprobada por el Departamento Topográfico el siete de octubre 1863 firmada por Saturnino Salas, Mariano Moreno, Antonio Malaver, León Benoit e Ignacio Casagena".



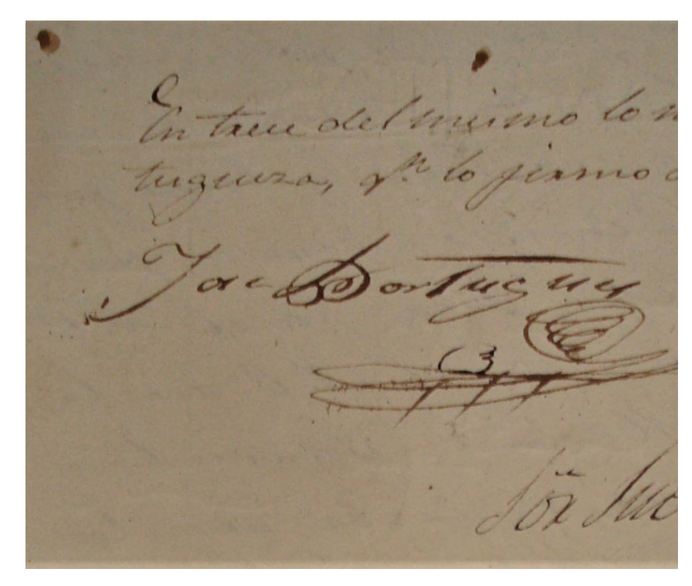
Sres. de la Comision Topografica. 14

Dn. Jose Portugues vecino de esta Ciudad ante Ustedes debidamte. me presento y digo que habiendo obtenido en enfiteusis un terreno de propiedad publica á las inmediaciones de la Cañada Rica como lo acredita el adjunto expedte. se han de servir Ustedes inscribirme en el Libro q. previene el articulo 3 del Supr. Decreto de 13 de Dic. de 1827. Para lo qual A Ustedes pido y suplico se sirvan asi verificarlo. y p. ello &a.

Jose Portugues

Buenos ... Febrero 16/830.=

...inscribase al ...teresado en ...libro gral.



En tres del mismo lo ...
tugueza, q. lo firmo ...

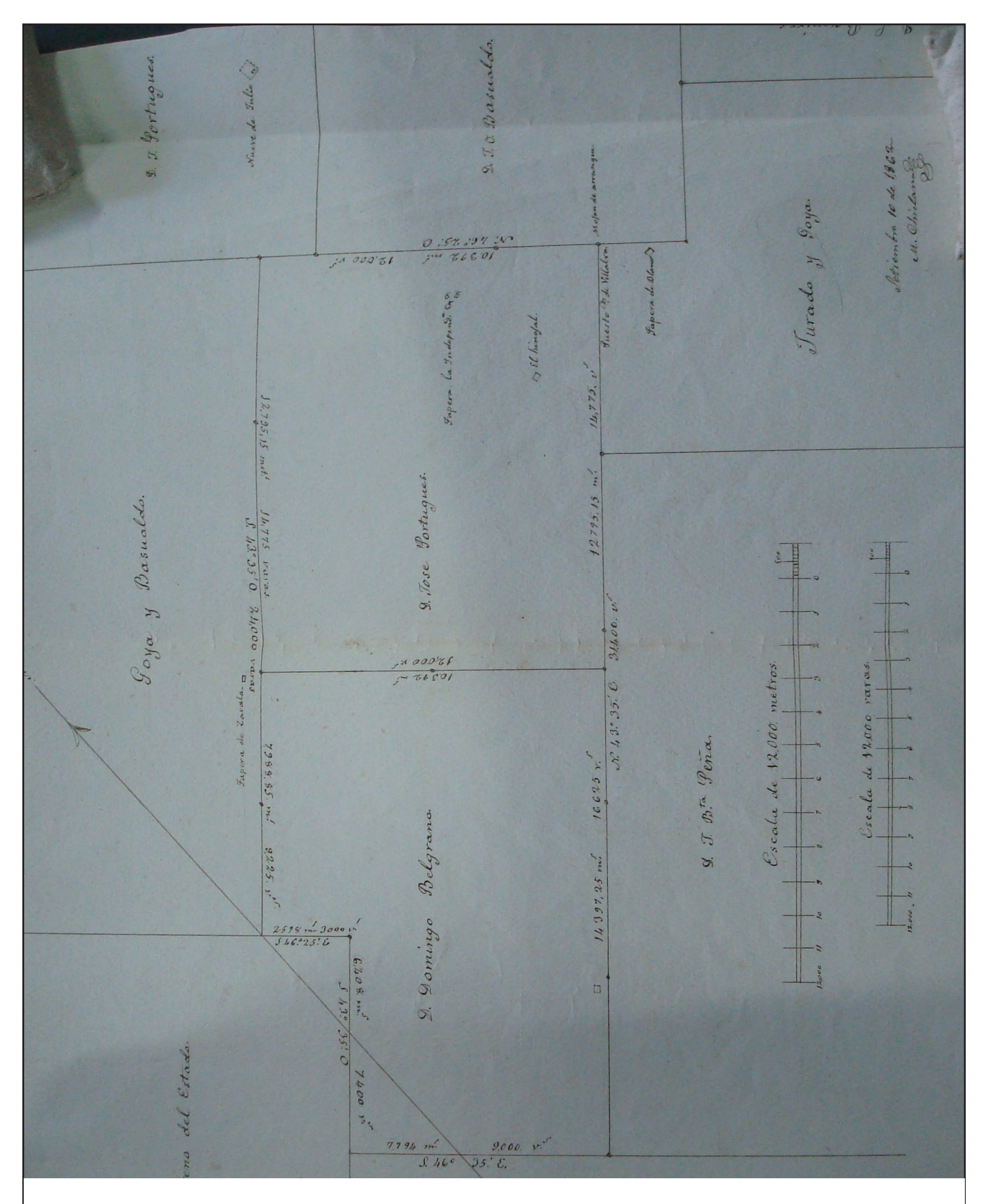
Jose Portugues

1827. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA) Escribanía Mayor de Gobierno (en adelante EMG). Legajo N° 151. Expediente N° 12032. Portugués Cañada Rica.

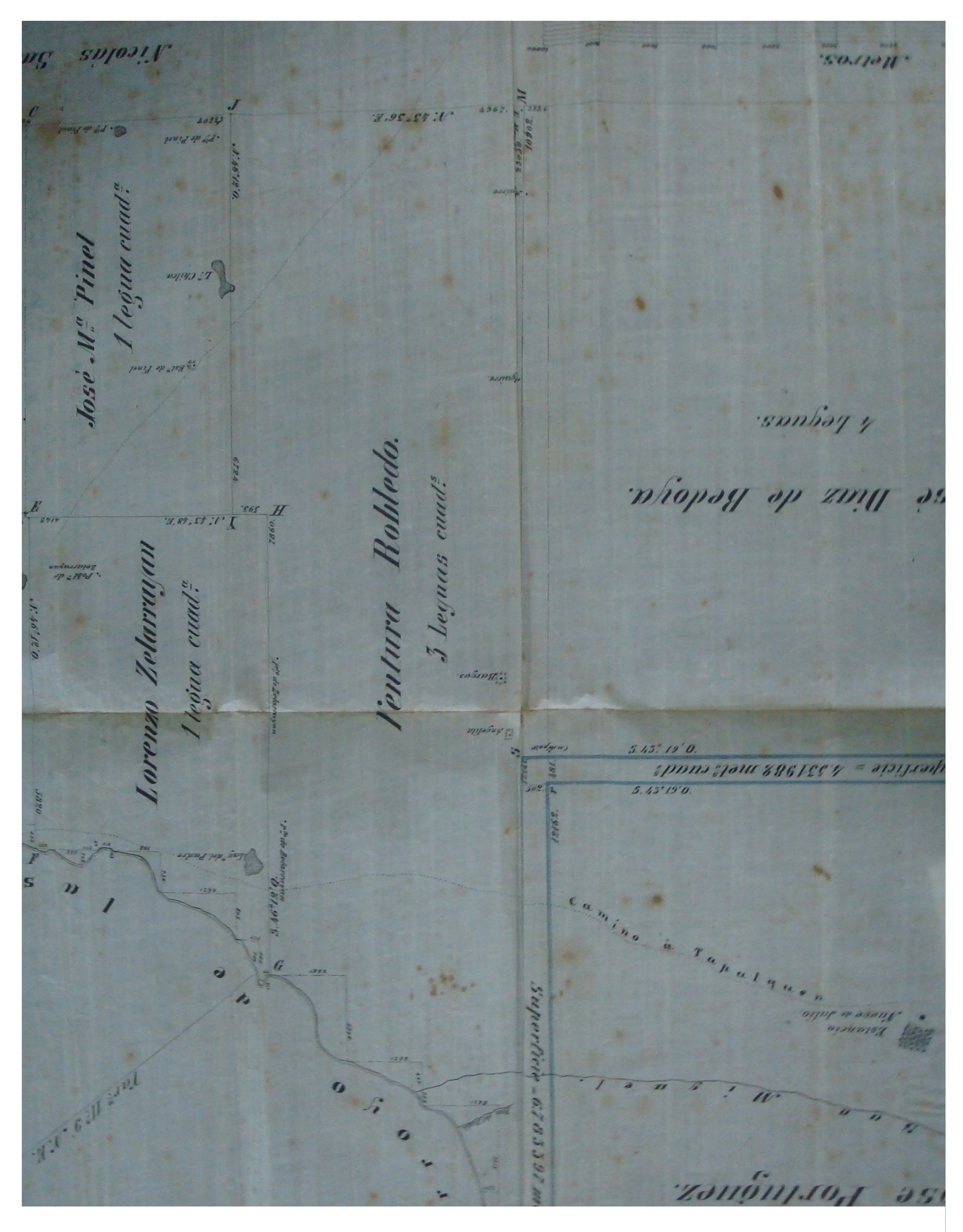


ANTONIO E. MALAVER
(Buenos Aires, 10 de abril de 1835 † íd., 1 de febrero de 1897) fue un político y jurisconsulto argentino.

Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, bajo el mandato del Gobernador Emilio Castro, autoriza la construcción el 28 de octubre de 1870 de la Iglesia del Salvador en Callao y Tucumán. En 1871 autorizó la instalación del Cementerio del Oeste, más tarde conocido como de la Chacarita, en el marco de la epidemia de fiebre amarilla.



1827. AHPBA- EMG. Legajo N° 286. Exp. N° 19.293 Portugués compra de tierra. Man, Rabago, Basualdo y Escurra.



Plano perteneciente al mismo expediente donde se observa la estancia "Nueve de Julio" de Portugues. AHPBS. 1827.

1833

1833. Nace Marcos Dionisio Javier de Riglos Villanueva (1833-1919), comprador de la estancia “9 de Julio” a Portugués. Datos familiares.

D. MARCOS DIONISIO JAVIER DE RIGLOS VILLANUEVA, nació en Buenos Aires el 19.04.1833 y falleció allí el 25.12.1919, fue el Riglos que compró las estancias en Gral. Alvear. Casó en Buenos Aires el 12.03.1864 con su prima segunda por Lasala y sobrina cuarta por Riglos DA. MARÍA DE LAS NIEVES OROMÍ ESCALADA, nació en Buenos Aires el 20.10.1841 (Monts/258v) y murió allí el 15.12.1899, hija de D. José Ramón Guillermo de Oromí y Lasala y Da. María Nieves de Escalada y de la Quintana Riglos.

Padres de

1. Marcos José Andrés de RIGLOS OROMÍ, nació en Buenos Aires el 30.11.1864 y murió en Alta Gracia, Córdoba, el 31.07.1911, casó con en Buenos Aires el 30.07.1894 con María Isabel de ALZAGA PIÑEYRO, nació en Buenos Aires el 09.09.1872 y murió en Frankfort sur Maine el 16.05.1913, hija de D. Félix Gabino de Álzaga Pérez y Da. Celina Piñeyro García

Padres de:

A. Marcos Rodolfo RIGLOS ALZAGA, nació en Buenos Aires el 04.06.1895 y murió en Tres Arroyos el 01.12.1927. Casó en Buenos Aires el 09.09.1916 con Josefina Dolores PACHECO SANTAMARINA, nació en Buenos Aires el 09.08.1896, hija de Ángel Eduardo Pacheco Bunge y de Josefa Santamarina Irasusta, con mucha descendencia.

B. Miguel Ángel RIGLOS ALZAGA "El Gato", nació en Buenos Aires el 14.06.1898 y murió allí el 15.08.1945, casó en Buenos Aires el 22.05.1918 con Alcira QUIRNO COSTA VILLATE, nació en Buenos Aires el 23.11.1899 y murió allí el 06.08.1996, hija Norberto Torcuato Quirno Costa Albarracín y de Carmen Villate Cano. Tuvo 1 solo hijo

C. María Josefina Magdalena RIGLOS ALZAGA "La Gata", nació en Buenos Aires el 08.12.1903 y murió allí el 12.12.1975, casó en Buenos Aires el 26.10.1925 con Roberto PEÑA MURGA, nació en Buenos Aires el 23.03.1897 y murió allí el 03.08.1996, hijo de Julio Peña Blaye y Magdalena Murga. Divorciados en 1932, no tuvieron hijos. (**Colaboración de Juan Cruz Jaime)**

1839

1839. Creación de los partidos de Las Flores, Saladillo y Tapalquén.

LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE SALADILLO (que incluía las tierras de los actuales General Alvear y Saladillo).

Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Apuntes para la historia de Saladillo.

“Saladillo se pobló mediante el esfuerzo colectivo: no tuvo pro núcleo primario un fortín militar, ni por fundador un jefe de fronteras.

Aquí fue el esfuerzo civil lo que creó, con su trabajo y su valor personal, el núcleo de población rural que creció rápidamente y con pujanza hasta el punto que decidió a los Gobiernos a considerar la zona como una de las más prósperas, dándole autoridades que atendieran a su administración. Dada la organización de la época, dicha administración quedó circunscripta a la que realizaba un juez de paz y alcaldes de cuarteles rurales. El juez de paz y sus colaboradores, los alcaldes, no tenían punto fijo de residencia, sino que ejercían sus funciones en la estancia en que vivían. Por las grandes extensiones que separaban al asiento del Juzgado o de la alcaldía, con partes de territorio que les correspondía en jurisdicción, la acción administrativa era casi nula y exigía del vecindario que cada uno e arreglara como mejor pudiera en sus asuntos y necesidades.

El sistema desarrolló el espíritu de iniciativa individual, y el carácter enérgico y pronto en la resolución y ejecución de todo pensamiento o remedio de una necesidad. Juzgamos este comienzo como altamente favorable, pues presenta a Saladillo como tierra ganada por el esfuerzo, por la energía por la iniciativa individual.

Según quedó establecido, en las cercanías del año 1830 se inició con cierta intensidad el avance de poblaciones de estancias hacia el otro lado de la margen derecha del río Salado. […]

Las correrías de gauchos efectuadas por estos parajes y aún en las más lejanas tierras situadas entre los arroyos de Saladillo y Las Flores, habían hecho conocer que existía mucho ganado alzado y chúcaro; que los campos tenían muy buenos pastos y muchas aguadas permanentes de agua dulce.

Ello era como para compensar los riesgos que pudieran ofrecer los indios. Además se sabía

que estas tierras no eran muy frecuentadas por los salvajes y sus avances en malón siempre recorrían tribus con tolderías estables en las cercanías, o porque los muchos cursos de agua de la zona les obligara a seguir rutas más fáciles a sus maniobras, que tenían como rasgo de éxito la rapidez y la sorpresa.

Fue así como una estancia tras otra, ocuparon tierras en avance progresivo hacia el Sud Oeste y en pocos años constituyeron núcleos rurales de importancia en campaña.

Pero este núcleo de población estaba, como queda dicho, no sólo librado a sus propios medios en cuanto a la defensa contra el indio sino también apartado del asiento de toda autoridad. La región había sido hasta ayer nomás parte del "gran desierto" denominado del Salado exterior; había estado más allá de la línea de fronteras. El esfuerzo civil del hombre extendió éstas al amparo de sabias leyes agrarias y la región del Saladillo agrandó así, de hecho, los límites de la provincia y entró a formar parte de los partidos de Lobos, Navarro y Monte.

El partido de Saladillo fue creado el 25 de diciembre de 1839". (Ibáñez Frocham, 15-17).

[…] "… el nuevo "Partido", -la cuarta sección creada por el artículo tercero del Decreto- o más propiamente, el nuevo Juzgado, extendería su jurisdicción al territorio que hoy constituye los partidos de Saladillo y General Alvear.

Atestigua este Decreto además, que en 1839 las poblaciones de estancia se habían extendido mucho al sudoeste. Queremos hacer notar, de paso, que se encomienda en ese decreto al Comandante en Jefe del N°3, don Vicente González proponga Juez de paz para ese nuevo Partido. González era el célebre Carancho del Monte, individuo de siniestra historia y al que Rosas distinguía con toda su confianza desde la época en que, asociado a don Juan Nepucemo Terrero, explotaba la antigua estancia de Dorna, denominada "Laguna de las Perdices". Ese individuo fue el brazo derecho de Rosas en la zona del sud; residía en el pueblo de Monte y desempeñaba el cargo de Jefe del Regimiento de Campaña y muy especialmente el de caudillo rosista a cuyo jefe respondía enteramente, hasta hace pocos años había gente anciana en el Monte que narraba horrores de la actuación de Vicente González en esa su sede feudal.

[…] El nuevo Juzgado no funcionó hasta 1846. González había propuesto o no la persona para ocuparlo, pero lo cierto es que el Gobierno recién lo designa el 29 de diciembre de 1845 para que actúe el año siguiente. El nombrado fue Bonifacio Alisal, a quien se le comunicó su designación el 13 de enero de 1846, en un documento en el que se le expresaba que: *"Habiéndose nombrado a V. en el Superior Decreto de 29 de Dbre, p. p. Juez de Paz del Saladillo, y cuando se remitieron los Boletos de renovación de Marcas no estaba V. nombrado, se remitieron al Juez de Paz de Lobos quienes estaba encargado de ese Partido, a quien se dirigirá V. para que los remita, que con esa fcha, se le ha dado aviso correspondiente al efecto se le acompaña a V. copia de la circular que se pasó cuando la remisión de los Paquetes".*

Como se observa en esta comunicación, el Juez de Paz de Lobos era quien estaba encargado contemporáneamente del partido de Saladillo y ello se debió a que la mayor parte de las tierras de éste, hasta su creación, habiendo pertenecido al distrito de Lobos" (Ibáñez Frocham, 19).

1839. DECRETO DE CREACIÓN DEL PARTIDO DE SALADILLO.

"Siendo perjudicial al orden y servicio público, que en la inmensa extensión de territorio que hay desde el Salado hasta el río Quequén y exterior de las Sierras del Tandil y Tapalqué. Sólo hay tres Juzgados civiles, el Gobierno ha acordado y Decreta:

Art. 1- La referida extensión se dividirá en catorce secciones y en cada una habrá un Juez con seis alcaldes y doce tenientes.

Art.2- Se aprueban nueve secciones propuestas por el Comandante en Jefe del N° 5, Coronel Narciso Del Valle, según se copian a continuación del presente decreto y nombrándose para jueces de paz en ellos, por el entrante año de 1840 a los ciudadanos que propone el denunciado jefe.

Art. 3- Las cinco secciones restantes se compondrán:

La primera de todos los campos de Camarones y dependencias hasta el arroyo Poronguitos, Toro, Zapallar y Gualicho:

La segunda desde la margen occidental de los arroyos de que habla el artículo anterior hasta el de Las Flores, y desde el exterior del Salado hasta los límites de San Nicolás y Pluma Agüero;

La tercera desde estos límites hasta la sierra de Tapalqué y últimas estancias al Sur de ellas, siendo límite por el oriente el arroyo de este nombre, las suertes de estancias que arrancan de él sea cual fuere su extensión y figura irregular; por el occidente las últimas estancias terminante al norte en las puntas nacientes de Las Flores donde concluye el bañado de Tapalqué.

La cuarta, entre el Saladillo y Las Flores siendo límite por el sudoeste y el oeste las nacientes de Las Flores donde concluye el bañado de Tapalqué y las últimas estancias.

La quinta comprenderá todo el partido de Azul entre los límites de las secciones señaladas en el presente decreto y según ya está establecido aquel Partido.

Art. 4°- El Juez de Paz Don Manuel Morillo propondrá en el presente año el Juez de Paz para a primera sección de que habla el artículo tercero. Para la segunda queda nombrado el ciudadano Sargento mayor don Pascual Peredo. Para la tercera lo propondrá el Comandante de Tapalqué. Para la cuarta elevará propuesta el Comandante en Jefe del N° 3, Coronel Don Vicente González, quedando en la quinta el actual Juez de Paz electo.

Art. 5°- Publíquese, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado Rosas y Agustín Garrigós".

1820-1830. AHLF. Partido de Las Flores. Comienzo del poblamiento. Fuente: Nora Genaro.

Año 1820: Crisis económica y política en el interior, poder en Buenos Aires. Unitarios y federales enfrentados.

En 1821 comienza el asentamiento blanco en estas tierras recorridos por grupos nómades de pampas.

En los campos surgen los ranchos, las pulperías, las postas y las estancias, abarcando tierras hasta donde pudieran llegar.

Con Martín Rodríguez en el Gobierno de Buenos Aires y Bernardino Rivadavia como Ministro de Gobierno, se estableció el principio de enfiteusis que consistía en arrendar la tierra pública a largo plazo para fomentar la agricultura, se realizaron mensuras de terreno, amojonamiento y planos catastrales.

En 1826, la enfiteusis pasó a ser Ley, por la que se pagaba al Estado: 8% por pastoreos y 4% por cultivos.

Para ser estanciero se necesitaba ser argentino, tener coraje, criar ganado o cultivar, hacer un rancho y un pozo de balde o jagüel para sacar agua.

Aunque la enfiteusis no perduró en el tiempo, fue lo que permitió que los latifundios se extendieran por las tierras situadas al Sur del Río Salado, así comenzaron a formarse las estancias y a establecerse los primeros hacendados.

La enfiteusis de los campos que hoy forman el partido de General Alvear fueron: Emilio Carranza, Luis Albert y José Portugués, dueño del Establecimiento “9 de Julio”, era federal y amigo de Juan Manuel de Rosas, quien asumió el Gobierno de Buenos Aires en 1830”. (Genaro, Nora, 2016).

1839. AHLF. Creación de los partidos.

“el 25 de diciembre de 1839 el Gobernador Don Juan Manuel de Rozas, firmó el Decreto de Creación del Partido de Las Flores, con límites indefinidos:

Al Noroeste: el Arroyo Las Flores.

Al Noreste: el Río Salado.

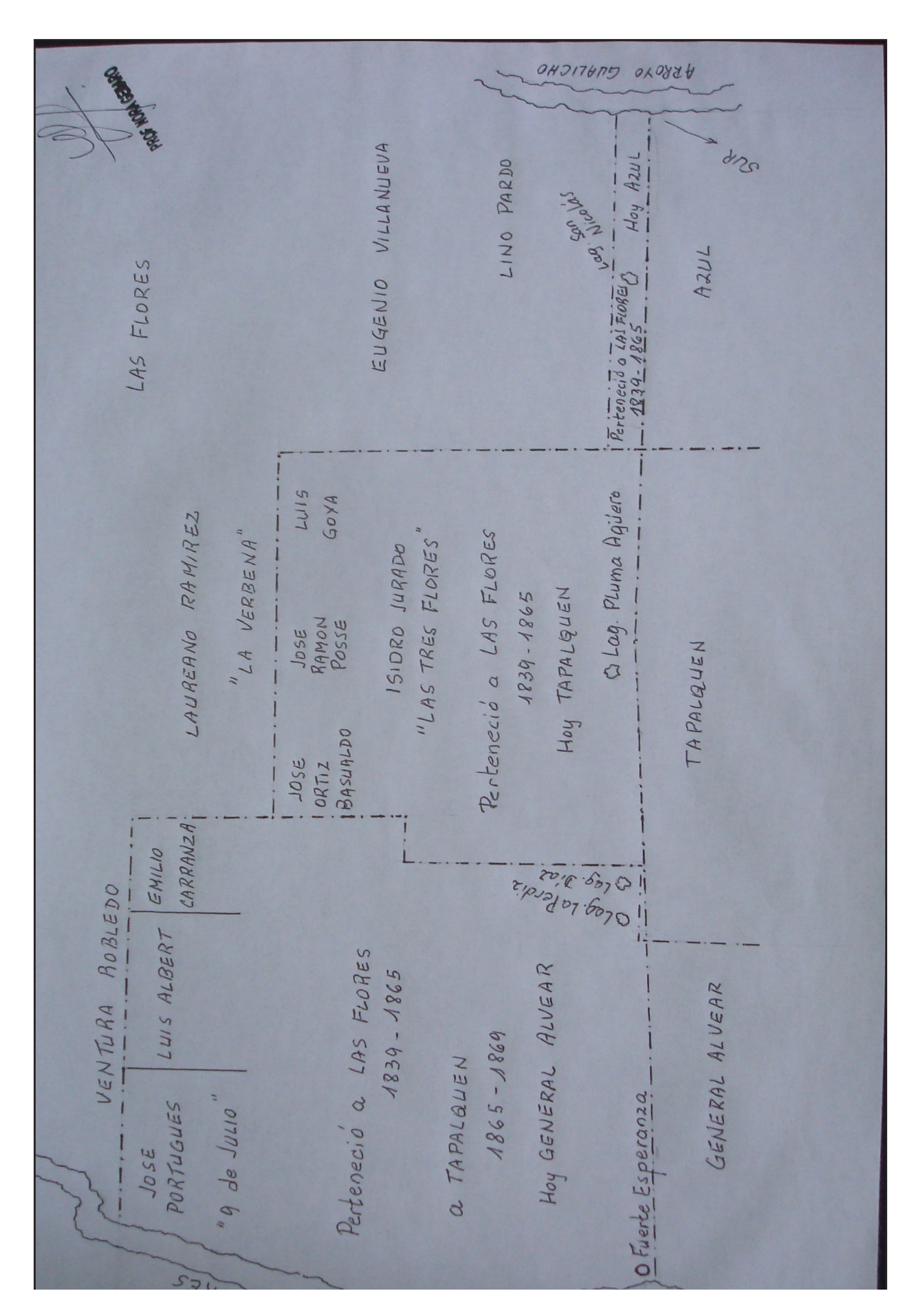
Al Sureste: el Arroyo Gualicho que cambia los nombres hacia su desembocadura en el Salado por arroyos Del Toro, Zapallar y Poronguitos.

Al Suroeste: sigue una línea sin mayor precisión al Sur de las lagunas “San Nicolás”, “Pluma Agüero”[1], “Laguna de Díaz” y “La Perdiz”.

En el mismo mes y año, Rozas firmó el Decreto de la Creación del Partido de Tapalquén.

En 1840, se estableció el Primer Juzgado de Paz del Partido de Las Flores con asiento en la Estancia “San Agustín” de Juan Genaro Chávez

1 Pluma Augero: Laguna y campos próximos a Velloso, jurisdicción de Tapalqué. Rosas acampó con sus tropas al lado de esta laguna en 1833 en su expedición al Colorado.



Plano dibujado a mano alzada por la historiadora Nora Genaro sobre los cambios de superficie del Partido de Las Flores. 2016.

y como Juez de Paz se nombró al mayor Don Pascual Peredo.

En ese mismo año se formó el Cuartel 2°, cuyos alcaldes correspondían a las estancias “9 de Julio” de José Portugués, “Los Carrizales” de Manuel Venancio Paz y “el campo de Romero”.

En 1852, se estableció el Cuartel 4°, con alcaldías en la Estancia “Manantiales” de Juan Bautista Bioy y en “Cabo de Buena Esperanza”, cuyo alcalde era Gabino Farías.

Transitoriamente, entre 1852 y 1853, el Juzgado de Paz pasó a la Estancia “Las Tres Flores”[2] de Isidro Jurado.

El coronel Don Eugenio Bustos, ofreció en el año 1853, el Juzgado de Paz a don Manuel Venancio Paz, estableciéndolo en su estancia “Los Carrizales”.

En 1854, siendo Juez de Paz Máximo Gómez, el Gobierno de la Provincia solicitó al Departamento Topográfico que se fundara un pueblo; comisionó al agrimensor francés don Adolfo Sourdeaux para su mensura y se nombró una Comisión de Solares, integrada por los siguientes vecinos: Manuel Venancio Paz, José Portugués, Juan Genaro Chávez, Laureano Ramírez, Máximo Gómez, Luis Oliver, Isidro Jurado, Juan Fuentes y José María Jurado.

En ese mismo año, Don José Portugués, suegro de Manuel Venancio Paz, fundó el Fortín Esperanza, en el lugar llamado Cabo de Buena Esperanza, situado en el ángulo Oeste del Partido de Las Flores, próximo al arroyo homónimo.

El 25 de Marzo de 1856, don Manuel Venancio Paz fundó el Pueblo del Carmen de las Flores, cumpliendo la función de Juez de Paz y de Primer Presidente de la Corporación Municipal hasta 1858.

El agrimensor Adolfo Sourdeaux realizó la traza del ejido.

Hasta 1857 las funciones policiales y militares estaban a cargo del Juez de Paz; con fecha de Septiembre de esos años se crearon las Prefecturas y las Comisarías de Policía. Las Flores fue cabeza de Prefectura. Su primer Prefecto fue Antonio Rodríguez.

El primer comisario fue Anastasio Cruz Márquez de la 10° Comisaría de Campaña con asiento en el “Sol de Mayo”. […]

Por Decreto del 31 de Agosto de 1865 firmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires don Mariano Saavedra, se modificaron los límites del Partido de Las Flores, en especial el situado al Suroeste.

Dice textualmente:

“S.O.: Ventura Robledo, Laureano Ramírez, Estancia “La Verbena” y campos del estado conocidos por de Villanueva. Linda por el costado, con José Ortiz Basualdo, Luis Goya y José Ramón Posse, en el partido de Tapalquén y con las suertes de estancias de Azul, en el de ese nombre”.

Por el Decreto citado, firmada por el Gobernador de Provincia don Emilio Castro, se creó el Partido de General Alvear, quedando el Fortín Esperanza como cabecera del mismo, recibiendo el nombre de General Alvear”. (Genaro, Nora).

2 Tres Flores: Establecimiento próximo a Velloso. Fue propiedad de José María Jurado y éste y su hermano Isidro tuvieron allí el asiento del Juzgado de Paz que ambos sucesivamente desempeñaron antes de ser creado el pueblo actual de Tapalqué. Luego propiedad de la sucesión Duche.

Una estancia de la provincia de Buenos Aires según litografía de Peter Schmitmeyer, 1820. Ilustración de "Pasado Heroico de las Estancias argentinas de Capdevila. Diario La Prensa, Tapalqué 1965.



JUAN MANUEL DE ROSAS

Nació en Bs. As. en 1793, Buenos Aires, y falleció el 14 de marzo de 1877 en Inglaterra

JUAN MANUEL DE ROSAS:
ESTANCIERO Y MILITAR

Juan Manuel de Rosas nació el 30 de marzo de 1793 en una familia de antiguos estancieros y militares españoles. Su linaje estuvo vinculado a un extenso tronco que arranca de la colonia, con ramificaciones en algunas de las familias de más abolengo en el Río de la Plata. Juan, José, Tomás y Nicolás Anchorena, sus primos segundos, pertenecían a una de las familias más ricas de la provincia bonaerense y con ellos unió Rosas su destino, participando conjuntamente en vastas empresas económicas y políticas. Su nombre de pila es Juan Manuel José Domingo Ortiz de Rozas, apellido que compartía con diez hermanos de los veinte que su madre engendró. Por el anecdotario de Lucio V. Mansilla, su sobrino, sabemos que Rosas cambió su nombre por el de Juan Manuel de Rosas para protestar contra la autoridad materna. Su educación escolar fue breve y poco intensa y pronto prefirió

las tareas del campo a las aulas del colegio. Rosas pasó la mayor parte de su juventud en las estancias familiares aprendiendo la vida del campo y las costumbres de gauchos e indios.

En los años en que Rosas se dedicaba a las labores de las estancias se realizaron las primeras transformaciones económicas en la colonia, que más tarde resultarían en la preponderancia de la hacienda como núcleo de la vida económica del país. Lynch indica que, la clase de los comerciantes vinculados a la aduana poseían, todavía por esa época, no sólo más riqueza, sino también un más elevado estatus social. Sin embargo, pronto esta dirección derivaría hacia el creciente predominio de la clase de propietarios, afectados los comerciantes por la abrumadora competencia de las casas comerciales inglesas, que tras la retirada de los españoles, sentaron sus reales en el Río de la Plata. Hacia 1820 el cambio es observable, acrecentado por las inversiones de los comerciantes dirigidas a la adquisición de tierras del interior y plantas saladeras.

Durante unos años Rosas se empleó como administrador de la estancia familiar del Rincón de López, pero pronto decidió independizarse trabajando en proyectos propios vinculado a diversos socios: Luis Dorrego, Juan Nepomuceno Terrero y sus primos los Anchorena. De sus primeras empresas económicas se trasluce la imagen de un hábil y meticuloso administrador. La primera compañía fundada por él -Rosas, Terrero y Compañía- se dedicó a la compra de tierras, mejoramientos de las estancias y exportación de productos. El saladero, cuyas primeras plantas habían sido establecidas en 1810, fue aprovechado por la compañía y mejorado como productor de artículos para exportación. El dinamismo de la empresa Rosas,



1845.
Moneda: Restaurador D. Juan Manuel de Rosas.

Terrero y Compañía la llevó a crear sus propias vías de exportación mediante una flotilla de barcos y la utilización del puerto de La Ensenada. De esta forma se evitaba los altos aranceles de la aduana de Buenos Aires.

La iniciativa produjo repetidas protestas entre los comerciantes porteños, quienes acusaban a los saladeristas asociados con Rosas de acaparar las carnes que abastecían la capital para canalizarlas hacia la exportación. En 1817 el Gobernador Pueyrredón ordenó la clausura temporal de los saladeros. El episodio engendró un áspero y ruidoso litigio con el que Rosas hizo su entrada en la escena de los asuntos públicos. En cualquier caso, la creación de los saladeros y las haciendas de ganado estantes -cuya innovación consistía en la utilización integral del animal- y la orientación exportadora de estas empresas, contienen típicos elementos de una economía de mercado que es interesante señalar.

La empresa Rosas, Terrero y Compañía se convirtió en el más importante saladero de carnes y pescados de la provincia y Juan Manuel de Rosas, a sus 33 años de edad, en los albores de la presidencia de Rivadavia, era ya un rico propietario, líder de un grupo muy compacto de hacendados y empresarios. Bajo su liderazgo el grupo logró monopolizar el abasto de la ciudad de Buenos Aires, influyó en la promulgación de leyes que los favorecían y su influencia se hizo sentir en la política de la provincia. Rosas anticipó la expansión de una economía ganadera en la década de 1820 y facilitó en parte la transición de Buenos Aires de capital del Virreinato a centro exportador. Dentro de esta línea hay que situar sus esfuerzos para extender las haciendas más allá de las fronteras del sur, territorio poblado por tribus indias. Esta había sido una aspiración gubernativa desde que se formulara la primera política de expansión fronteriza en 1816. En 1817 Rosas y sus asociados fundaron Los Cerrillos, una de las estancias más provechosas, dentro del territorio de dominio indio.



Moneda 1838. Numismática Genevensis SA – Subasta 7, Lote 1680 (27 Noviembre 2012)

Lo que Rosas supo comprender fue que la expansión ganadera era paralela a la superación de la inseguridad en las fronteras. Para conseguir esta seguridad, el factor militar era un elemento imprescindible. Rosas entendió que para dar continuidad, estabilidad y ganancias a la empresa agropecuaria, ésta había de ir a la par de la producción militarizada. En el contexto de estas concepciones hay que situar la política de Rosas encaminada a satisfacer las necesidades crecientes de estancieros y empresarios con su expansión en el desierto. En 1820 Rosas organizó a su peonada militarmente. No le fue difícil reclutar entre sus propios peones y los de otras estancias el suficiente número de hombres para formar una milicia de caballería a la que equipó y uniformó en rojo.

Estos fueron los originales Colorados del Norte, cuya fama controvertida parte de su participación en la batalla de Cepeda y campañas del desierto, hasta convertirse años más tarde en fuerza fundamental del régimen rosista. El año 1820 es fundamental en la formación de Rosas. De ese año emerge un Rosas aureolado con reputación política, poseedor de una fuerza militar importante, elemento a añadir a su creciente ascendencia entre la clase estanciera.

Partiendo de Los Cerrillos, pero extendiéndose más tarde a otros centros administrados bajo la tutela de Rosas, las estancias se transformaron en centros productivos y militares a un tiempo. Administrar estancias como la de Los Cerrillos y la de los Anchorena no era tarea fácil. Manejar numerosas peonadas formadas por gauchos, indios, siervos y esclavos, y hacerlo con autoridad y eficacia requería grandes habilidades organizativas y de liderazgo que Rosas poseía y que desarrolló. Su conducta varió entre paternalismo, castigos y premios a su voluntad, y desconfianza, lo que lo llevó a redactar con minuciosidad las instrucciones de las estancias por él administradas, reglamentando la disciplina, el orden, el trabajo y el ocio. La mezcla de paternalismo y dura disciplina con que dirigió las estancias puede observarse como patrón de comportamiento político del Rosas gobernador. Autoritarismo, meticulosidad, paternalismo, conservadurismo, subordinación a los intereses más altos de la eficacia son elementos todos ellos que salpican de igual forma al administrador y al gobernante.

Su política indiana estuvo marcada por los mismos elementos. Usó la fuerza militar como amenaza, pero siempre favoreciendo como primera alternativa las bases negociadoras. Durante 1820 y 1826, años de consolidación de su base social, participó en diferentes comisiones a la búsqueda de soluciones de pacto con las tribus indias. Comisionado por el Gobernador General Las Heras, en 1825 se firmó, como resultado de sus gestiones, el tratado de Laguna Huanaco con un número representativo de caciques indios. En ese tratado las tribus reconocían la autoridad del gobierno de la provincia, y a cambio recibían ayuda material y autorización para el comercio libre.

Tras la caída del régimen rivadaviano en 1827, el gobierno interino de Vicente López y Planes nombró a Rosas Comandante General de las Milicias de la Campaña de la provincia de Buenos Aires, con lo que se institucionalizó un poder que Rosas había desempeñado de hecho.

Los intereses de los grandes propietarios de

estancias cada vez más ávidos de tierras en unos años de rápida revalorización del suelo, encontraron en Rosas un defensor inigualable. No hay duda de que la jefatura de la clase de los estancieros que Rosas ejerció proviene de un liderazgo auténtico. Era ésta una clase en expansión en un país que descubría sus posibilidades económicas. Analizando los intereses concretos de la clase de estancieros podemos entender la ruptura del grupo con la política modernizadora del unitario Rivadavia. La línea económica de los estancieros y saladeristas era expansiva, pero se hallaba limitada a una política productora de la que se beneficiaban sectores muy concretos. La política de Rivadavia, por su parte, se encuadraba dentro de un vasto proyecto de crecimiento económico que pedía una línea comercialmente liberalizadora, para atraer a las inversiones extranjeras y a la inmigración.

El plan rivadaviano demandaba de una superestructura institucional liberal de la que el país carecía. Era de entrada un proyecto inalcanzable. La propuesta federalista era más realista en cuanto que respondía a la formación real del país.

La política indiana de Rosas, su campaña del desierto, su ascendencia entre los trabajadores rurales a los que había organizado en milicias, sus lazos familiares y profesionales con las familias más ricas de la colonia, convirtieron a Rosas en el hombre del momento presto a la defensa de los intereses de los grandes propietarios. Rosas fue más que un líder de un grupo económico. Rosas no fue un estanciero absentista del tipo de los Anchorena, ni de los muchos nuevos terratenientes procedentes del sector comercial. Manejó sus estancias, las dirigió, vivía en ellas, las conocía mejor que



Moneda 1842. UBS Gold & Numismatics – Subasta 83, Lote 3603 (8 Septiembre 2009)

nadie. Fue un pionero en el campo agropecuario y acumuló su gran capital trabajándolo. «Se lo consideraba un campesino autoritario y mandón en sus estancias, algo brutal en la vida que llevaba en el desierto; pero honrado, laborioso». Como resultado de su trabajo directo en el campo entró en contacto con las masas campesinas, con gauchos, malones, delincuentes, honrados peones, indios asimilados por el sistema y caciques indomables. Supo ejercer su autoridad sobre todos ellos partiendo de una combinación perfecta de atractivo personal y su bien estudiada actitud personal. Se identificó a sí mismo con gauchos y no escondió su actitud.

(Operé, Fernando; La Argentina de Rosas. Biblioteca Virtual Cervantes.

Recuperado de https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-argentina-de-rosas/html/d4b316f0-a0fb-11e1-b1fb-00163ebf5e63_16.html)



“El Busto de Rosas en La Moneda” por Mariano Cohen. Recuperado de https://ifinra.org/2019/11/20/el-busto-de-rosas-en-la-moneda/

1847

Mac Cann William, Viaje a caballo por las Provincias Argentinas. Bs As. 1947. Primera edición en castellano. La estancia "Nueve de Julio" aparece nombrado por el viajero.

1842. Mac Cann, Wiliams. Viaje a caballo por las pampas argentinas.

El autor de este «Viaje a caballo por las Provincias Argentinas», fue un negociante inglés, hombre de apreciable cultura y claro entendimiento, llegado al país en 1842. William Mac Cann vino a Buenos Aires atraído por los beneficios comerciales que habían obtenido en el Río de la Plata muchos súbditos británicos.

"Cortáronse las partes más tiernas de la res y dejamos el resto a los volátiles; montamos luego y salimos en busca de agua. Pronto llegamos a una laguna muy hermosa, bordeada de juncos y cubierta de patos silvestres: allí decidimos acampar durante la noche. Sacamos las maletas al carguero y nos dimos a recoger huesos, cardos y ramas para encender fuego; arrojamos al fuego el sebo de la vaca y no tardó en formarse una hoguera como para asar todo un buey. Después hervimos agua y empezamos a tomar mate, mientras se asaba la carne, que esta vez era de la llamada «carne con cuero». Asándola en esa forma, con el cuero del animal, resulta más jugosa y de exquisito sabor. Terminamos de comer mucho después de entrado el sol, pero las llamas del fogón nos prestaban suficiente luz.

Luego de haber charlado un rato, alegrándonos con coplas y cantos, tendimos los recados sobre las pajas y dormimos bajo la majestad del cielo. Me desperté durante la noche: la luna irradiaba con suave fulgor en un silencio tan absoluto como si hubiera dejado de latir el pulso de la naturaleza. Al amanecer estábamos empapados con el rocío de la noche. Sacudimos los abrigos y nos lavamos en la laguna.

Encendieron nuevamente fuego y, calentándonos al amor de la lumbre, nos desayunamos con mate y carne fría. Pronto estuvimos a caballo: una niebla espesa impedía encontrar el camino pero el baquiano se encargó de sacarnos por una ruta más directa. Ya cerca de mediodía llegamos a una estancia llamada NUEVE DE JULIO, fecha que rememora la independencia del país.

El propietario y su esposa nos brindaron un almuerzo inmejorable en que no faltó el café y otras cosas, todo servido a la manera europea.

Quedamos algunas horas en la casa y antes de reanudar la marcha me informé bien del camino para llegar a la estancia Los tres Bonetes. Esta era propiedad de un caballero escocés a quien deseaba visitar.

Monté mi caballo favorito y emprendí el galope adelantándome a los compañeros que debían marchar despacio con la tropilla. Los nativos, en general, no se toman muchas molestias para suministrar al viajero las señas necesarias cuando se trata de un camino. Poco les da indicarle la ruta verdadera, como cualquiera otra, y apenas si hacen una señal con el dedo de la mano o describen un árbol como punto de referencia. El infortunado viajero que siga la dirección indicada, creyendo encontrar el camino, perderá su tiempo como en seguir a un fuego fatuo.

Tal fue la suerte que me tocó aquel día. Seguí un rumbo que me habían dado como seguro y anduve apartado del camino varias leguas, haciendo preguntas y dando vueltas antes de llegar a Los tres Bonetes. Más de una vez, durante el camino, dirigí con inquietud los ojos hacia el sol que descendía en el horizonte, pensando que caería la noche y me vería obligado a tender el recado entre los pastos.

La bóveda celestial es, sin duda, sublime, pero forma un dosel demasiado grande para un viajero solitario. Después de mucho andar y soportar molestias porque mi caballo caminaba mal entre pastos que alcanzaban hasta las caronas del recado, llegué a la casa del doctor Dick.

Esperaba encontrar a mis compañeros, pero no estaban y no llegaron hasta la mañana siguiente. Habían sufrido en su viaje algunos percances: los caballos, cansados, avanzaban apenas entre los pastizales; habían podido percibir las casas de la estancia antes de que entrase el sol, pero les tomó la noche impidiéndoles continuar camino, A pesar de sus esfuerzos, viéronse obligados a dormir al raso una vez más.

Tampoco habían calculado bien el tiempo oportuno para acampar, cuando quisieron encender fuego, el combustible ya estaba húmedo con el rocío y no pudieron hacerlo arder; con esto, el vivac resultó más triste y comieron carne fría de la noche anterior. Afortunadamente, con la extrema fatiga, no tardaron en dormirse y despertáronse bien repuestos, aunque con demasiado apetito.

La estancia Los tres Bonetes, del doctor Dick, comprende una extensión de dieciocho leguas cuadradas de tierra excelente y con buenas aguadas; calculaban que tenía veinticinco mil cabezas de ganado vacuno, un buen número de ovejas y de dos a tres mil yeguas y potros. Pero por la escasez de peones, la hacienda se ha vuelto tan matrera, que, cuando se trata de vender animales, los gastos de recogida y arreo ascienden al doce y quince por ciento del valor obtenido en la venta.

El precio de la tierra, por estas inmediaciones, es de veinte mil pesos la legua cuadrada. Sobre la frontera, el gobierno ha hecho grandes ventas de tierra, a un precio general de cuatro mil pesos la legua, equivalente a cincuenta libras esterlinas, con el cambio a tres peniques, lo que hace dos peniques por cada acre inglés. Por este precio puede tenerse el dominio absoluto de la tierra a cincuenta leguas de Buenos Aires, pero debe considerarse que, los gastos directos e indirectos que ha de satisfacer el comprador para tomar posesión de lo adquirido, asciende a mucho más que la suma indicada.

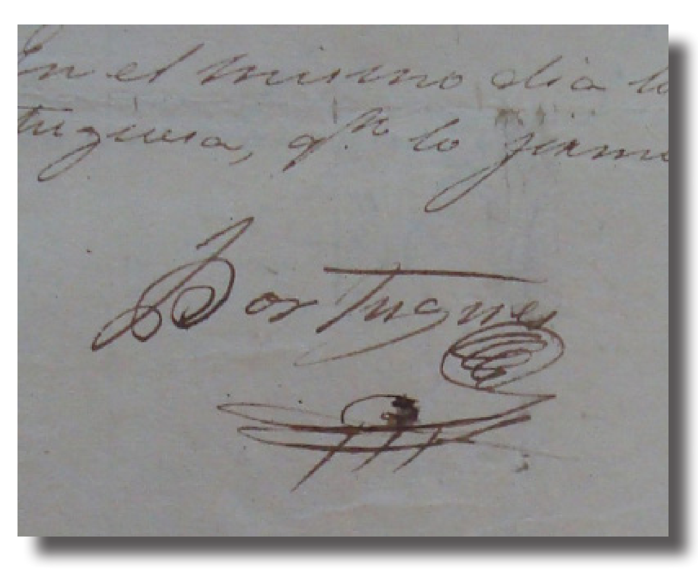
Estábamos almorzando cuando uno de los peones de Mr. Dick vino a darle cuenta de

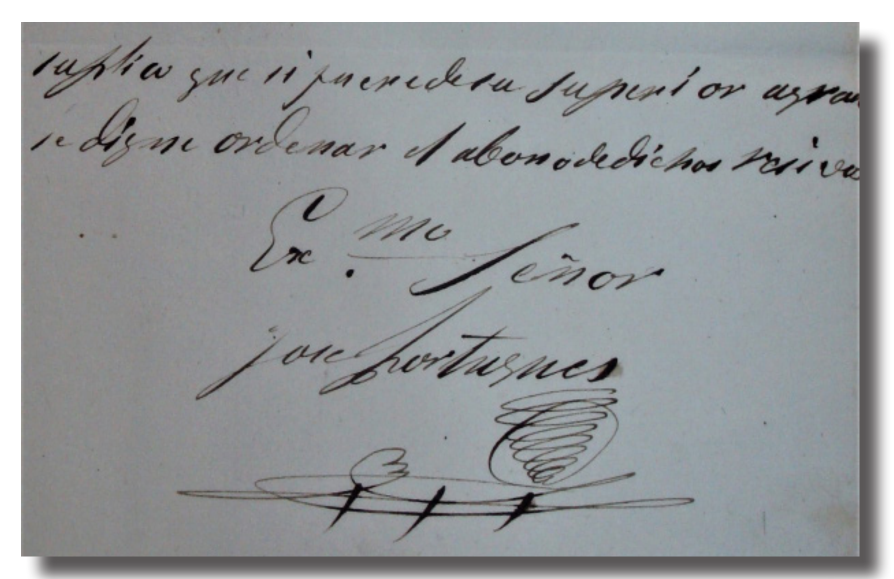
que un tigre había matado una vaca durante la noche anterior, precisamente muy cerca del sitio donde don José y don Pepe habían pasado la noche.

En seguida se hicieron preparativos para la caza del tigre; yo sentí vivos deseos de intervenir en la partida, pero mi caballo no era para esa faena y me reduje a ofrecer veinte chelines a quien me trajera la piel del animal. Al fin de cuentas, los cazadores no pudieron encontrar su guarida".

Abajo:
Portada del libro: Viaje a Caballo por las provincias Argentinas. 1847 , de William Mac Cann.

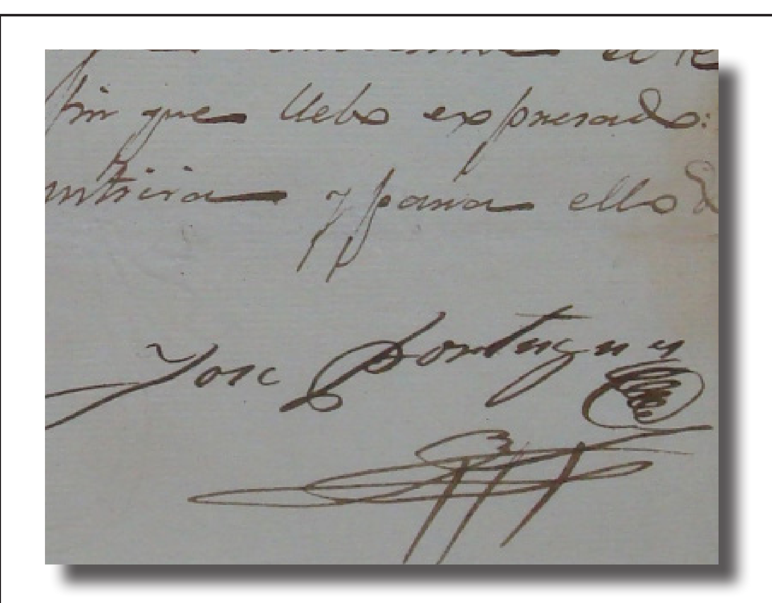


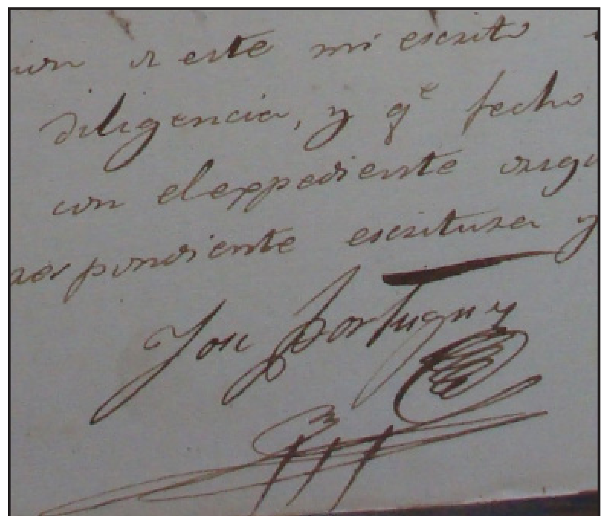

En el mismo dia la
tuguesa, qe. lo firma
Portugues

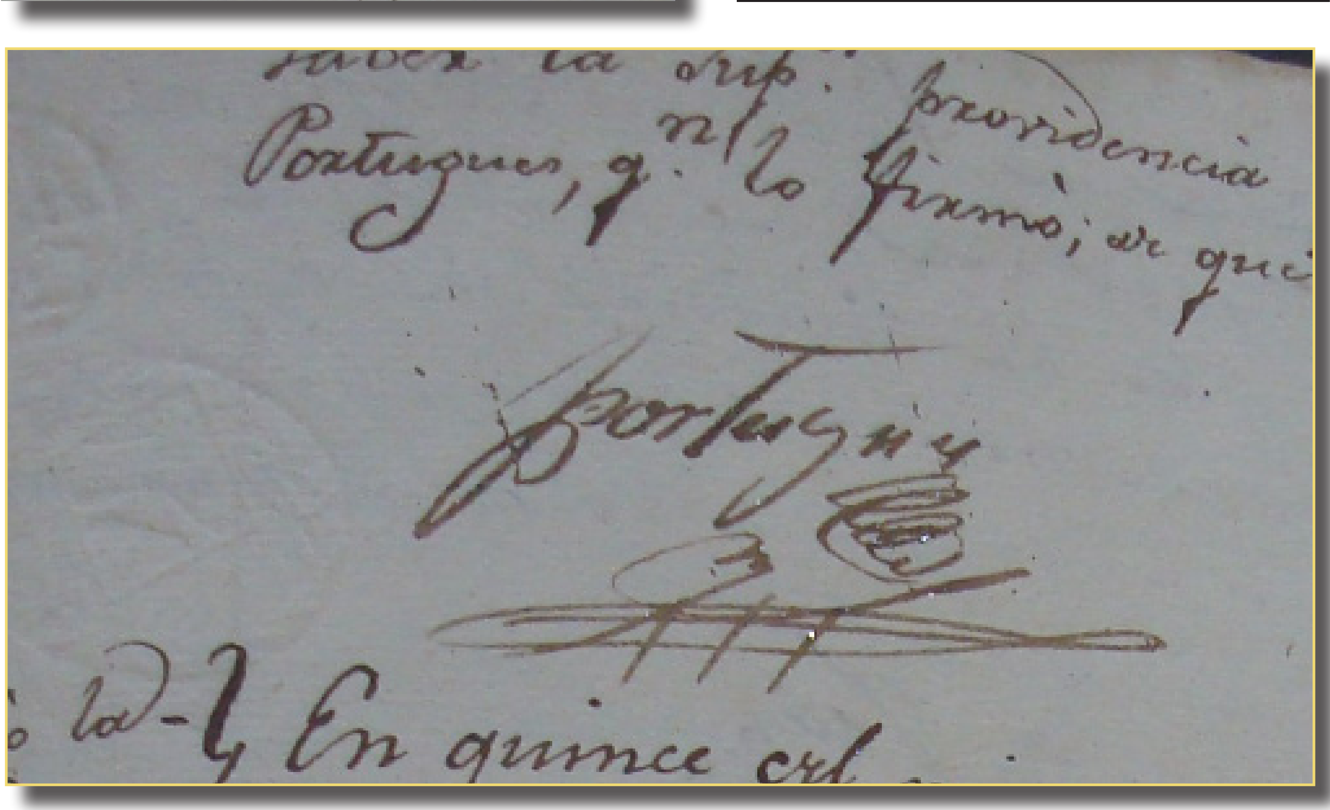

suplica que si parece de su superior agra
se digne ordenar el abono de dichos recibo
Exmo. Señor
Jose Portugues

1827- 1864

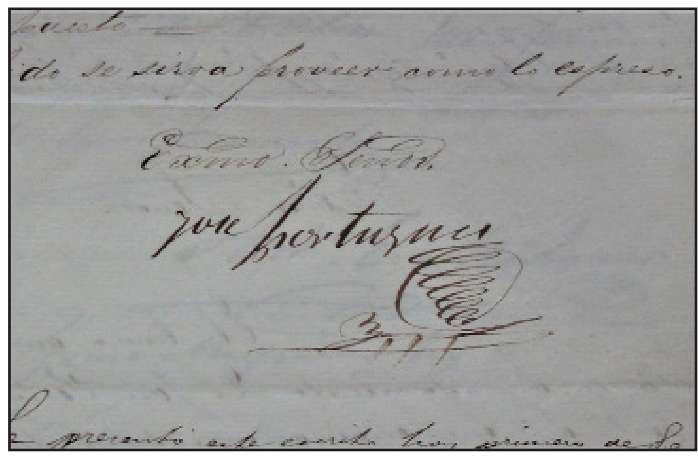
FIRMAS DE JOSÉ PORTUGUÉS EN DISTINTAS ÉPOCAS


fin que llebo expresado:
entera y para ello
Jose Portugues

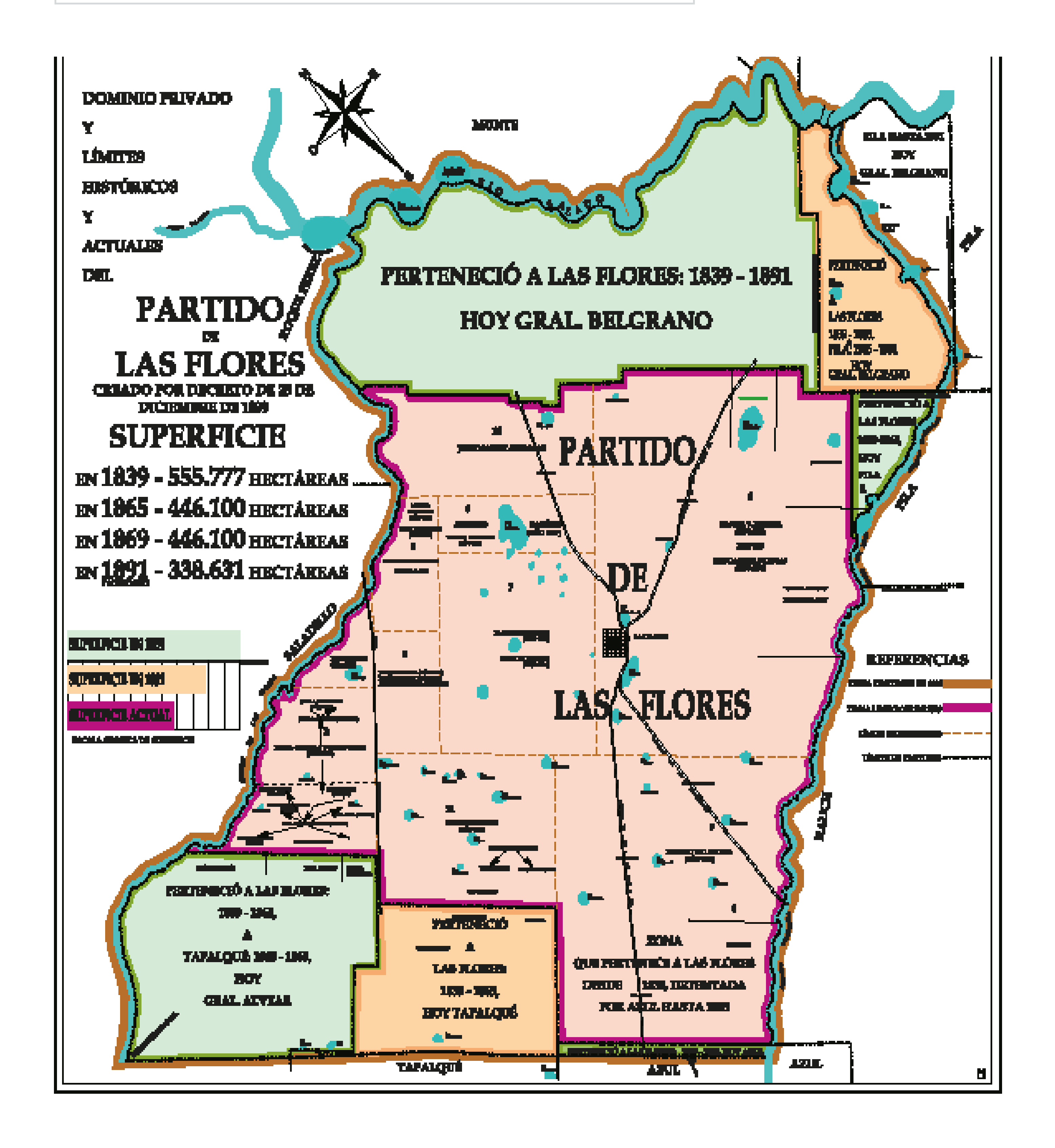

con esta mi escrito
diligencia, y q.e fecho
con el expediente orig
correspondiente escritura y
Jose Portugues


saber la sup.a providencia
Portugues, q.n lo firmó; de que
Portugues
En quince de


Exmo Señor
José Portugues
to este escrito hoy veinte


de se sirva proveer como lo espreso.
Exmo. Señor
Jose Portugues
presento este escrito hoy primero de

1839-1891



DOMINIO PRIVADO
Y
LÍMITES
HISTÓRICOS
Y
ACTUALES
DEL
PARTIDO
LAS FLORES
SUPERFICIE
EN 1839 - 555.777 HECTÁREAS
EN 1865 - 446.100 HECTÁREAS
EN 1869 - 446.100 HECTÁREAS
EN 1891 - 338.631 HECTÁREAS
MONTE
SALADILLO
PERTENECIÓ A LAS FLORES: 1839 - 1891
HOY GRAL. BELGRANO
PARTIDO
DE
LAS FLORES
REFERENCIAS
PERTENECIÓ
A
LAS FLORES
HOY TAPALQUÉ
ZONA
TAPALQUÉ
AZUL

1845. Volonté, Miguel Ángel. Estampas del Pasado Local. Saladillo. 18 leguas y media de campo. 2013.

EL DR. ANDRÉS DICK

El Dr. Andrés Dick como aparece en muchos relatos, firmó la solicitud de creación del Fuerte “Esperanza” igual que otros estancieros.

“Este poblador fue uno de los primeros que cruzaron el río Salado, linde natural de la frontera, internándose en las tierras dominadas por indígena, para fundar uno de aquellos establecimientos ganaderos que vivían en acecho constante de los salvajes para apoderarse de sus haciendas.

El 30 de enero de 1845, don Andrés Dick adquiere del gobernador de la Provincia don Juan Manuel de Rosas, dieciocho leguas y media de campo, mediante escritura que es declarada válida por decreto del cuatro de diciembre de 1845. Aquellos campos estaban situados en lo que hoy comprende la mayor parte del cuartel segundo de Saladillo.

En ellos tenía 35 mil vacunos, debiendo recordarse que en ese entonces sólo se contaba como existencia los animales de más de dos años: además 16 mil lanares y 5 mil yeguarizos. Ese número de haciendas corresponde casi al 30% de las existencias actuales del partido, en vacunos y yeguarizos y al 15% en la raza lanar. Como se ve, un botín muy apetecible para el indio. En razón a ese capital, era la mayor contribuyente al fisco de nuestro partido.

El 17 de enero de 1861, don Andrés Dick vendió el campo a una sociedad formada por los señores José Atucha, Federico Álvarez de Toledo y Lauro Galíndez que se prolongó hasta 1872, cuando el primero de los nombrados vendió su parte a los otros dos socios. A su turno, la sociedad Toledo y Galíndez quedó disuelta en 1882, cuando se hacen dos partes divididas por el camilo real a Las Flores.

El señor Álvarez de Toledo se queda con la fracción al NE, cuyo establecimiento principal lo constituía “Tres Bonetes”, y el señor Galíndez con la fracción al SO de aquella línea, que formó La Barrancosa y otros establecimientos, cada una de 25.014 hectáreas, 3 áreas y 24 centiáreas”

En 1839, Las Flores poseía 555.777 hs. que se redujeron a 338.631 con la creación de nuevos partidos. Mapa gentileza Archivo Histórico de la ciudad de Las Flores.

Página anterior: 2020. AHLF. Modificación de límites del partido de Las Flores.

Andrés Dick. Estancia “Tres Bonetes” y “Leonchos”.

Las dos estancias se encuentran actualmente en el partido de Saladillo.

“Andrew (o Andrés) Dick, quien no figuraba en el listado de esos enfiteutas originales, pero que sí fue uno de los primeros grandes propietarios locales. Por caso, tampoco aparece como terrateniente o estanciero en el diccionario biográfico de Vicente Cutolo, sino como un personaje curioso:

“Médico. Era nacido en Inglaterra[1]. Llegó a Buenos Aires en 1807, y a poco de su arribo se preocupó por la enseñanza de la educación física a través de movimientos y del desarrollo de los músculos[2]”.

Fue pionero en esa disciplina y “fundó el atletismo” (Cutolo, 1971: iii, 569). Pero en un tono menos romántico, y según el catálogo provincial de mensuras, el galeno británico mandó a hacer varias mediciones en sus campos en 1827, las primeras a cargo de T. Schuster y otra con José Antonio Conesa, y una posterior en 1845, a cargo del agrimensor M. Chiclana.[3]

A esta última propiedad debe referirse Miguel Ángel Volonté al sostener que *“el ciudadano inglés Andrés Dick adquirió a Rosas 18 leguas y media de campo en 1845”* (el equivalente a poco más de 46,000 hectáreas).[4]

Ese enorme territorio –que ocupaba la mayor parte del actual cuartel 2.° de Saladillo– fue traspasado en 1861 a la sociedad de Jorge Atucha, Federico Álvarez de Toledo y Lauro Galíndez. En 1872, Atucha vendió su parte a los otros dos, y en 1882 se disolvió la sociedad de Toledo y Galíndez. Álvarez de Toledo conservó la parte noroeste, cuya estancia principal era Los Tres Bonetes, mientras que Galíndez mantuvo la fracción suroeste, que dio origen a La Barrancosa y otros establecimientos. Ambas parcelas se dividieron en partes iguales (Volonté, 2013: 48-49).

Otra fracción del pantagruélico territorio de Dick pasó a Bonifacio Alisal. De acuerdo con lo aportado por Manuel Ibáñez Frocham, este súbdito español, nacido en 1805, vivió largos años en Lobos, donde ejerció funciones de alcalde. Devoto de Juan Manuel de Rosas, se trasladó al recién creado partido de Saladillo y, entre 1846 y 1849, ocupó el cargo de juez de paz local. Asimismo, era el propietario de la estancia Leonchos, de cuatro leguas y media de superficie (unas 11,250 hectáreas). Ibáñez Frocham agrega además que su sucesor en el cargo entre 1849-1850, Casimiro Villegas, poseía diez leguas cuadradas (25,000 hectáreas), parte de las cuales acabaron luego como ejido del pueblo (Ibáñez Frocham, 1963: 65-66)”.

Quinterno Andrés. Recuperado de https://www.teseopress.com/campojurasico/chapter/capitulo-3-la-evolucion-de-la-propiedad-en-el-partido-de/saladillo

1 En el Censo de 1855, Andrés Dick declara tener 60 años, ser Dr. en Medicina y tener una residencia en el país de 38 años. Recuperado de https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-6SF3-GNY?i=62&personaUrl=%2Fark%3A%2F61903%2F1%3A1%3AMWQ9-PJ1

2 En el mismo Censo declara ser escocés.

1845

1845. Volonté, Miguel Ángel. Estampas del Pasado Local. Saladillo.

Los Cañones del Nueve.

"La línea de fronteras estaba defendida por una serie de fortines que se hallaban a una distancia aproximada de 10 leguas entre sí. Enseguida de tener noticias de invasión, se disparaba un cañonazo, y lo propio lo hacían los demás fortines, poniéndose en un instante sobre aviso a toda la campaña. Sobre este tema de aviso, decía el Comandante de Guardias Nacionales de General Alvear don Cornelio Andrade en carta de 21 de diciembre de 1875 dirigida al Jefe de la Frontera Sur Coronel Nicolás Levalle: "…solicité del Señor Juez de Paz de Saladillo un cañón que existía en ese pueblo, con el fin de colocarlo en la población de don Mateo Troncoso[1] que se halla inmediata al Fortín Ciudadano, para dar aviso en caso de invasión…".

La estancia "9 de Julio", a 7 leguas de distancia del fortín "Esperanza", hoy General Alvear, tenía su propio sistema de defensa, hallándose cercada por un foso de 2 metros de profundidad por 3 de ancho, en el perímetro de una manzana, que hacía imposible el paso de la caballada, como no fuera por el puente, que se retiraba en circunstancias de peligro. Además, 4 cañones y 1 culebrina, de más efecto que eficacia, como es fácil deducirlo.

La última invasión que puso en temores a esta parte de la campaña, ocurrió en 1877. Después de esa fecha, las piezas de la estancia "el 9" se utilizaban solamente para hacer salvas los días patrios.

Los cañones eran del tipo de cargar por la boca y efectuado el disparo se introducía una baqueta en forma de escobillón para limpiar su interior de todo vestigio de fuego.

Allá por el año 80, era mayordomo de "El 9" un señor Lovato (o Giralde) y a su cargo estaban las salvas del día patrio. Después de la primera andanada, en el entusiasmo de la operación que era presenciada con gran expectativa, Lovato comete la imprudencia de omitir la

1 Mateo Troncoso nació en 1821. Casamiento el 6 de julio de 1869. Mateo Troncoso de 48 años, natural de Buenos Aires y domiciliado en Saladillo. Se casa con Encarnación Pradines de 39 años, en Saladillo. Testigos: Isidoro Cabrera y Nicasia Navarro (Censo 1869).

limpieza de uno de los cañones, o esta se efectuó deficientemente, de modo que al volver a atascarlo de pólvora se produjo una violenta explosión que arrancó el brazo del infortunado estanciero y lo volteó bañado en sangre al pie de la pequeña pieza de artillería.

Trasladado a Las Flores, murió pocas horas después.

El fatal accidente puso término a las salvas patrióticas con los cañones del 9. De ellos, 2 fueron llevados a General Alvear, el tercero y la culebrina o ametralladora, que así se la llamaba por su forma, se hallan en la entrada de la estancia; y el cuarto cañoncito, que fue la causas de la desgracia, tuvo un fin deplorable: desde el día que ocurrió el trágico episodio que hemos relatado, se decía que se hallaba cargado y su sola vista inspiraba temor,

Cuando allá por el año 1890 se cubrió el foso de la estancia, el cañoncito fue enterrado en el fondo del mismo, con su carga mortífera, si es que la tenía… (Borracer, 52).



NICOLÁS LEVALLE

Nicolás Levalle, nacido como Nicola Levaggi, (Cicagna, Chiavari, Italia, 6 de diciembre de 1840 - Buenos Aires, 28 de enero de 1902) fue un militar ítalo-argentino que alcanzó el grado de teniente general.

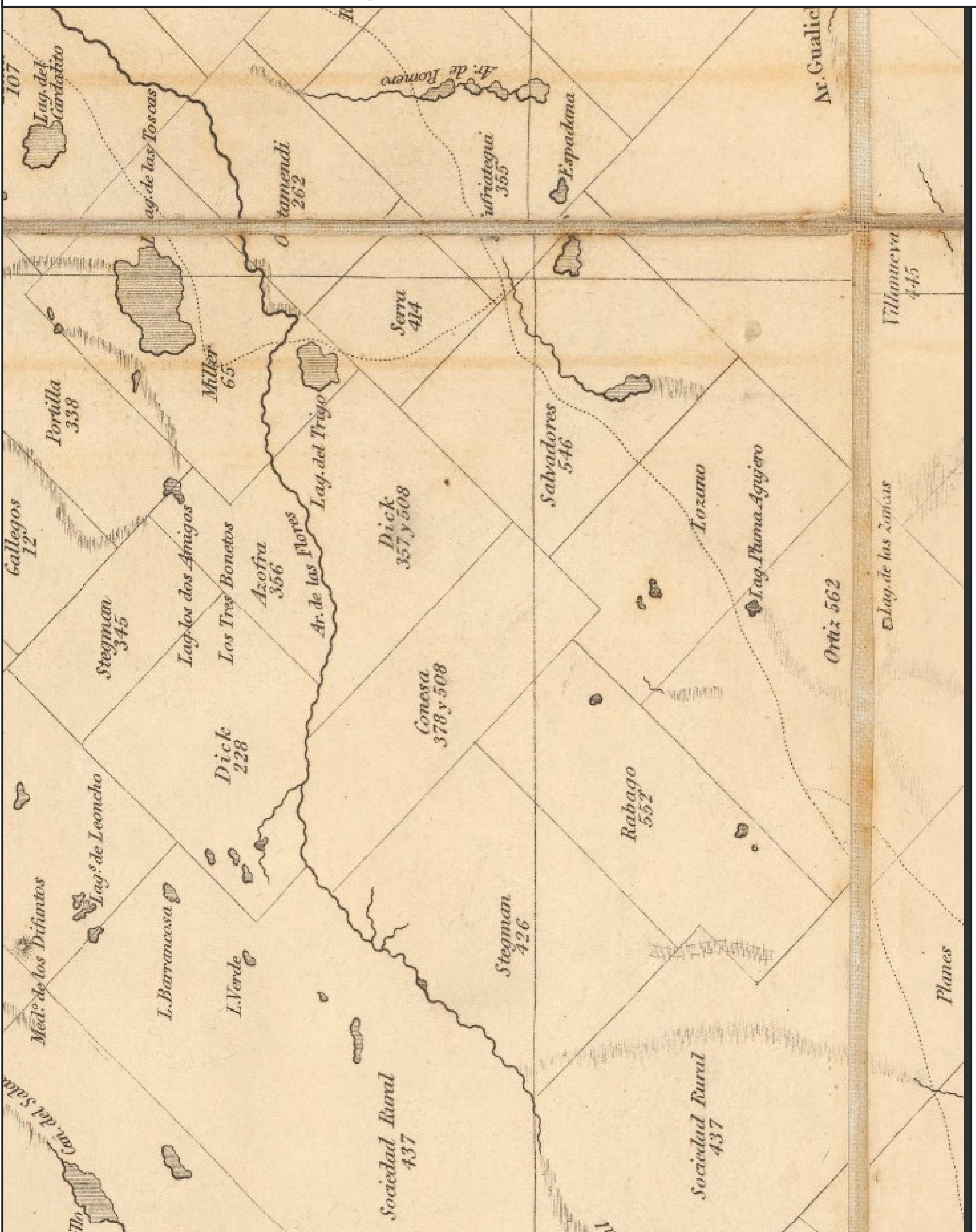
Participó en la guerra de la Triple Alianza donde fue herido dos veces y de la conquista del Desierto en la que fue uno de los principales jefes. Fue uno de los fundadores del Club Militar, actual Círculo Militar, jefe del Estado Mayor General del Ejército, y tres veces ministro de Guerra y Marina bajo las presidencias de Miguel Juárez Celman, Carlos Pellegrini y José Evaristo Uriburu. Comandó las tropas leales que vencieron en la Revolución del Parque de 1890 y mantuvo una estrecha y leal relación con Julio Argentino Roca.







Foto de militar no identificado delante de la casa principal de la estancia “Nueve de Julio”. En ellas se ven los cañones del 9 y un palenque para caballos muy antiguo. Foto Derqui Cullaciatti. Gentileza: María Luisa Severino de Cullaciatti. Las fotos sn de 1950 aproximadamente.



1836. "Al Exmo Señor Brigadier Don Juan Manuel de Rosas Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires dedica esta Carta Topográfica de ella. Su antiguo Amigo y muy obediente Servidor Woodbine Parish". La topografía de esta Carta ha sido tomada de los trabajos del Departamento Topográfico de Buenos Aires y la configuración de las costas del Mar se ha arreglado a los últimos reconocimientos del Capitán Fitz Roy de la Marina Inglesa. Por John Arrowsmith. London, 1836.

1848

1848. Alcaldes y tenientes de los Cuarteles de Saladillo.

Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Páginas 35 a 37.

“Durante los años 1846, 1847 y 1848 desempeñó el cargo de Juez de Paz de Saladillo don Bonifacio Alisal; español de origen, residía en su estancia situada en las inmediaciones de la “Laguna Barrancosa” como entonces se llamaba a la actual “Laguna de Leonchos Grande”; su estancia tenía allí una superficie de cuatro leguas y media. Nacido el año 1803, en España, residía en el país desde la niñez.

Antes de venir a Saladillo fue vecino del partido de Lobos y allí desempeñó funciones de Alcalde Interino por ausencia del señor Gutiérrez que lo era en propiedad. Ardiente partidario de Rosas, pero hombre ecuánime, moderado y con alguna cultura, no realizó aquí ningún acto censurable de que tuviera que quejarse el vecindario. […].

En el año 1848 se divide el partido en cuatro cuarteles con sus correspondientes alcaldes y tenientes alcaldes.

Esos funcionarios no pueden quedar ignorados en esta investigación histórica, pues ellos fueron factores de administración y de progreso. Con respecto a los que ejercían el cargo en 1848 y a la extensión de los cuarteles hemos reunido la información siguiente:

CUARTEL PRIMERO:

Ocupaba el costado Sud Oeste del Partido, desde campos en que ahora está parte del ejido de este pueblo, La Barrancosa, 7 de Diciembre, Camaleón, Tres Bonetes, y demás campos que corresponden hoy a los Cuarteles 1°, 2°, 9° y 10°; se extendían hasta las últimas estancias y llegaba hasta donde es hoy pueblo General Alvear.

El alcalde era don Miguel Fuentes, porteño, nacido en el año 1804, casado, hacendado. Ocupaba campos en enfiteusis y tenía un capital en haciendas valuado en sesenta mil pesos m/c a los efectos del pago de la contribución.

Sus servicios a Rosas fueron los siguientes: el año 1829 sirvió a las órdenes del Teniente Coronel Antonio Iriarte en el cantón San Martín, Partido de Matanza; en octubre de 1833 sirvió a las órdenes del Comandante Santiago Villamayor; en la Revolución del Sud sirvió a las órdenes del Comandante Pedro Lorea. En el año 1840, residía en Cañuelas y el Juez de paz de ese Partido don Romualdo Millán, le dio varias comisiones de transporte de hacienda hasta el Cuartel General de Santos Lugares, servicio éste

que en la época se consideraba como de cierta importancia y se tenía en cuenta radicado luego en Saldillo, fue nombrado alcalde el año 1848.

El teniente alcalde del Cuartel 1° don Luciano Vaca era un hacendado nacido en la Provincia de Buenos Aires el año 1811.

Tenía un capital de diez y ocho mil pesos monedad corriente y había prestado los siguientes servicios a Rosas: en el movimiento del año 1833 sirvió a las órdenes de don Casimiro Villegas; en 1840 contra el "salvaje Lavalle" sirve a las órdenes del alcalde don Juan Castro, en Cañuelas, y luego bajo las órdenes del juez de Paz de Lobos, don Antonio Viera. Radicado luego en Saladillo prestó servicios al Juzgado de Paz de aquí como conductor de ganado hasta el fortín Mulitas. En el año 1848 se le nombra teniente alcalde del Cuartel 1°.

CUARTEL 2°:

Ocupaba el costado noroeste del Partido, estando comprendidos en él los antiguos campos de Barrera, Mena, Pachamé y los demás que hoy forman parte de los cuarteles 3° y7°.

Era alcalde de este cuartel don Lorenzo Fredes, nacido en Buenos Aires el año 1819, casado, hacendado, con su capital valuado en diez mil pesos moneda corriente.

Reconociánsele los siguientes servicios hacia Rosas: el año 1829 sirvió a las órdenes del Coronel don Prudencio Rosas; en el movimiento de octubre de 1833 sirve a las órdenes del Sargento Mayor don Dionisio Urquiola e clase de Alférez primero. Desde el año 1848 desempeñó el cargo de alcalde del cuartel 2°.

Teniente Alcalde de este cuartel era don Nicolás Gómez[1], porteño, nacido en 1801, soltero, hacendado, con un capital de treinta mil pesos. Sus servicios a Rosas fueron los siguientes: en el año 1831 hizo la campaña en Córdoba a las órdenes del coronel Gervasio Espinosa. El año 1849 sirvió como conductor de tropas de ganado para el abasto del ejército federal; en 1842 sirve en igual forma en el Juzgado de Lobos; en 1845 pasa en igual cargo al Juzgado de Saladillo y desde 1848 actúa como Teniente Alcalde del Cuartel 2°.

CUARTEL TERCERO: Estaba formado por los campos de Varela, Cazón, Galíndez y todos los demás que existen al norte del partido hacia la costa del arroyo Saladillo; comprendía gran parte de lo que es hoy Cuarteles 4° y6°.

[…]

CUARTEL CUARTO[2]:

Ocupaba el costado este del partido comprendiente los campos de Toldos, San Alejo, Argentina y todos los demás que ahora forman los cuarteles 5° y parte del 6°. Nos han resultado inútiles las indagaciones realizadas para averiguar el nombre del que en 1848 desempeñaba el cargo de Alcalde de este Cuartel. Sólo hemos podido encontrar referencias sobre los tenientes alcaldes de las dos secciones en que se había dividido.

1 Don Nicasio Gómez, fue integrante de la primera Comisión Municipal del reciente creado pueblo Esperanza en 1855, junto a Dionisio Pereyra, José Portugués y José María Jurado. Los dos primeros en representación de Saladillo y los dos segundos, de Las Flores.

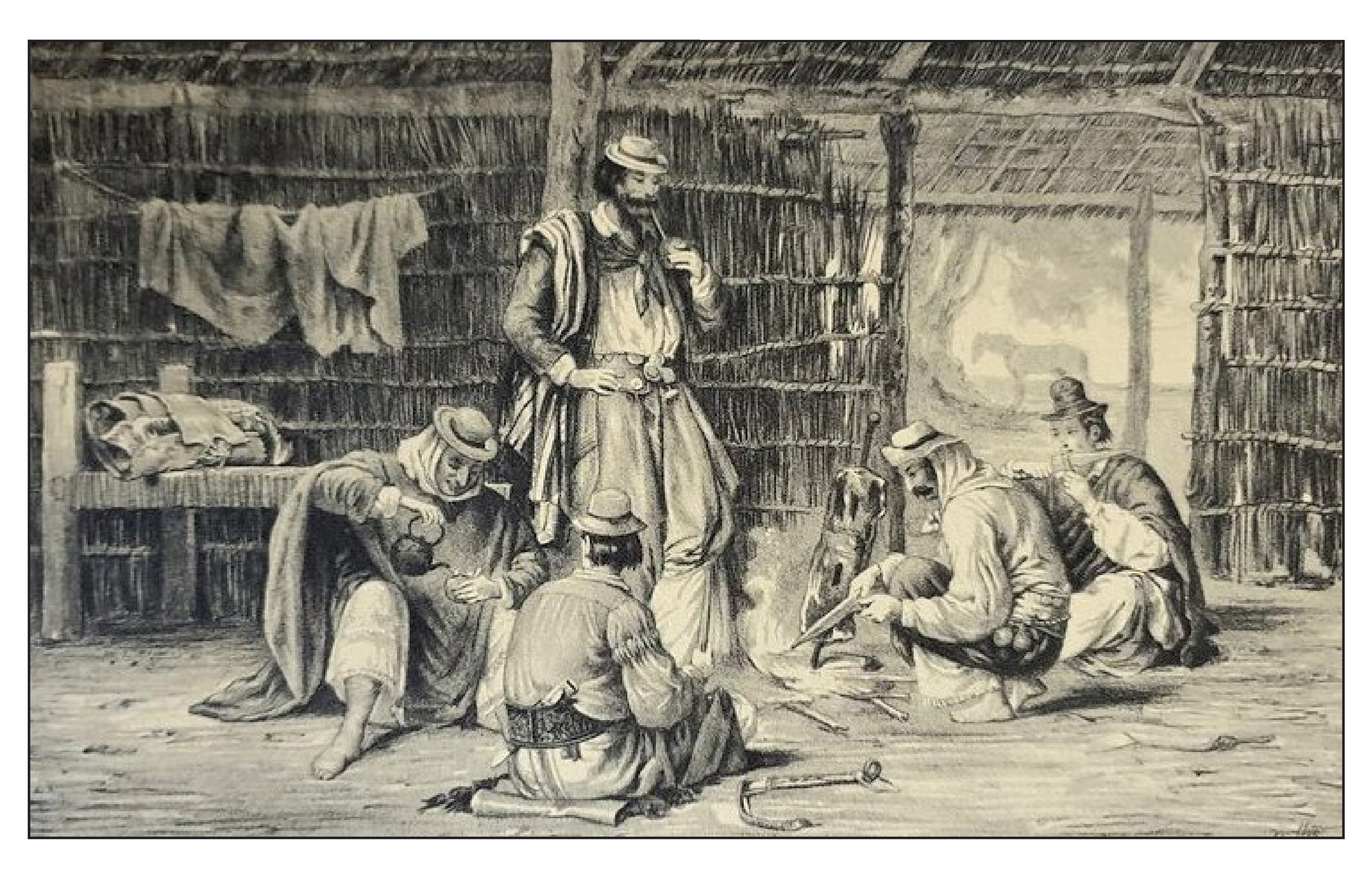
2 El Cuartel 4°, ubicado al Este, sería el que llegaba hasta General Alvear y comprendía parte de los campos de portugués.

En una de ellas era Teniente Alcalde don Juan Robledo, nacido en la provincia de San Juan el año 1805, casado, labrador, con capital de tres mil pesos m/c "en animales y útiles de labranza". Sus servicios a la causa de Rosas se redujeron al transporte de hacienda para el ejército. Radicado en el partido de Lobos en el año 1840 realiza servicios bajo las órdenes del Juez de Paz, don Antonio Viera, conduciendo tropas de ganado y en 1843, pasa a radicarse en Saladillo, donde se dedica a la agricultura. En 1848 es designado teniente Alcalde del Cuartel 4°.

El otro Teniente Alcalde era don Pedro Juárez, nacido en Santiago del Estero en el año 1801, era soltero, hacendado, con un capital de diez mil pesos m/c. sus servicios acreditados por la cusa de Rosas fueron los siguientes: después de servir en el motín de 1° de diciembre de 1828 bajo las órdenes del mayor Dn Manuel Angulo, este jefe lo envió en un destacamento que vino a guarnecer las fronteras; durante cuatro años permaneció destacado en el fortín o cantón de Tapalqué a las órdenes del Comandante Lorea, durante dos años.

Dado de baja se radica en el partido de Lobos y de allí pasa a Saladillo, donde forma un pequeño establecimiento de campo y es nombrado teniente Alcalde en el año 1848. Según se habrá visto por el detalle de las fojas de servicio de los funcionarios que hemos citado se ponía especial cuidado en elegir para los cargos de jueces, alcaldes y tenientes a personas que habían justificado su adhesión a la causa de Rosas con lagos años de variados servicios militares, pues aún los de conductores de ganado para el ejército se reputaban, como hemos dicho, servicios militares auxiliares".

Abajo: Palliere, León. Escenas campestres.





MANUELA PORTUGUÉS DE PAZ (1831-1901).

Hija de José Portugués?

Él declara en su testamento que no tiene descendencia.

A la izquierda:

Retrato de Manuela Portugués de Paz.

Museo Histórico de Las Flores.

Número de orden	A. Cual es su Apellido? Nombre?	B. Es varón ó mujer	C. Cuantos años ha cumplido	D. Es soltero, casado ó viudo	E. A qué nación pertenece	F. Si es argentino, provincia ó territorio dónde ha nacido	G. Si no es católico, qué religión tiene	H. Qué profesión, oficio, ocupación ó medio de vida tiene	I. Sabe leer y escribir	J. Vá á la escuela	K. Posee propiedad raiz	L. Si es mujer casada ó viuda: Cuantos hijos ha tenido	L. Cuántos años de matrimonio tiene	M. Es enfermo, sordo-mudo, idiota, loco ó ciego	N. Tiene bocio ó coto	O. Invalido: Por guerra	O. Por accidente	P. Huérfano de padre y madre
1	Zenteno Josefa	m	2		Argent	C. F												
2	De Paz Portugues Manuela	m	64	v	"	C. F			Si		Si	14	43					
3	Paz Mª de Miranda	m	46	v	"	C. F			Si		Si	dos	2					
4	Paz Inocencio E	v	45	C	"	"		Candido	Si		Si							
5	Paz Carlos M.	v	33	S	"	Bs. As		Comisionista	Si		Si							
6	Paz Manuel P.	v	31	S	"	"		"	Si		Si							
7	Paz Estella	m	28	S	"	"			Si		Si							
8	Paz Julio J.	v	27	S	"	"		Agricultor	Si		Si							
9	Paz Elena F	m	23	S	"	"			Si		Si							
10	Paz Manuela	m	20	S	"	C. F			Si		Si							
11	Marillar Antonio	m	17	S	Español			Mucama	Si									
12	Maltara Francisco	v.	18	S	"			Mucamo	Si									
13	Paz Emma	m	11	S	Argent	Bs. As			Si	Si								
14	Noel Ana	m	27	c	Frances				Si			dos	tres					
15	Noel José	v	82	c	Frances			Panadero	Si									

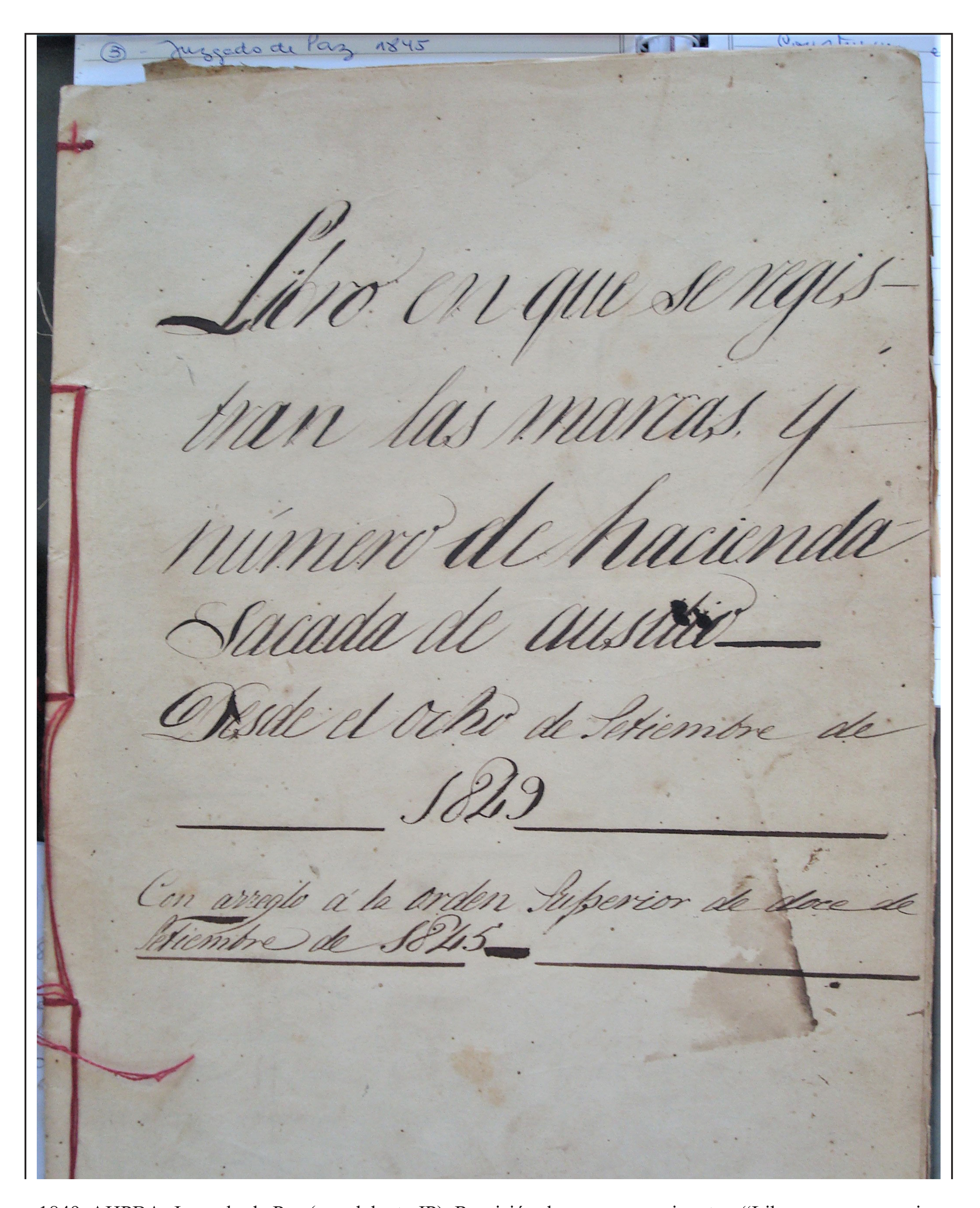
Manuela Portugués de Paz (nació en 1831; falleció en 1901). Censo de 1895. Aparece como viuda, casada durante 43 años. Declara haber tenido 14 hijos. Recuperado de https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-6619-GY7?view=index&personArk=%2Fark%3A%2F61903%2F1%3A1%3A-MWC1-HKT&action=view

1845

1845. José Portugués padrino de un hijo de Manuela Portugués y Manuel Venancio Paz en la Parroquia de San Nicolás de Bari.

Abajo: Acta de Bautismo de un ahijado de José Portugués:

“En veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho el Señor Cura de la Parroquia de San Miguel bautizó solemnemente a José Manuel Tomás nacido el veinte y uno de Diciembre del último. Hijo de Don Manuel Venancio Paz y de Doña Manuela Portugués. Padrinos Don José Portugués y Doña Manuela Agustina Garaño a los que advirtió las obligaciones contraídas por verdad. Firmo”. No se entiende la firma del sacerdote.



(3) - Juzgado de Paz 1845

Libro en que se regis-
tran las marcas y
número de hacienda
Sacada de auxilio
Desde el ocho de Setiembre de
1849

Con arreglo á la orden Superior de doce de
Setiembre de 1845

1849. AHPBA. Juzgado de Paz (en adelante JP). Remisión de vacas para piquetes. “Libro en que se registran las marcas y número de hacienda sacada en auxilio desde el ocho de setiembre de 1849”.

1849

1849. AHPBA. Juzgado de Paz (en adelante JP). Remisión de vacas para piquetes. "Libro en que se registran las marcas y número de hacienda sacada en a|uxilio desde el ocho de setiembre de 1849 con arreglo a la orden Superior de doce de setiembre de 1845".

"LIBRO EN QUE SE REGISTRAN LAS MARCAS Y NÚMERO DE HACIENDA SACADA EN AUSILIO. DESDE EL OCHO DE SETIEMBRE DE 1849, CON ARREGLO A LA ORDEN SUPERIOR DE SETIEMBRE DE 1845.

Setiembre 8 de 1849.

Tropa remitida en la fha. Para el consumo del Piquete destacado en la Guardia del Monte a órdenes del Señor Ciudadano Comisionado Dn. Máximo Terrero. A saber-

VECINOS	VACAS	NOVILLOS
De Dn José María Pinel	3	1
" " Vicente González	9	6
" " José Cabrera	3	1
" " Julián Lozano	3	1

" Los SS. Anderson y Ca.	10	13
Total remitido en la fha.	28	22

1849, Octubre 8.

Tropa remitida a la fha. para el consumo del Piquete arriba expresado.

VECINOS	VACAS	NOVILLOS
De Dn. Nicolás Santillán		2
" " Blas Mancebo	2	1
" " Mateo Pedrosa	1	"
" "Vicente González	2	2

“ “ Vicenta Fredes	1	“
“ “Los SS. Anderson Wellen y Ca.		2
“ “ JOSÉ PORTUGUÉS	2	3
Total	20 remitida	

Tropa remitida a la fha. para el consumo del Piquete arriba expresado.

Diciembre 8 de 1849

VECINOS	VACAS	NOVILLOS
“ “ De Dn. JOSÉ PORTUGUÉS	6	
“ “ Isidro Jurado	3	
“ “ Mateo Pedrosa	1	
“ “Anderson Wellern y Ca	2	
“ “ Blas Mancebo	3	

Tropa remitida en fha para el Piquete en el Monte.

Diciembre 21 de 1849

“ “ Nicolás Santillán		1
“ “ José Cabrera	1	“
“ “ Julián Lozano	1	“
“ “ Simón Pereyra	1	“
“ “ Bartolo Navarro?	2	“
Total remitido en la fha	29	21

Nombre y apellido		
Dn. Blas Mansebo	6	11
“ “ Nicolás Santillán	2	“
“ “ José Cabrera	3	“

" " José María Zelarayan	4	"
" Simón Pereyra	1	"
" Coronel Dn Vicente González	"	1
" JOSÉ PORTUGÉS	1	8
" Manuel V. Paz	7	1
Total remitido	28	22

Total remitido en fha. para el Piquete arriba expresado.

Enero 6 de 1850.

JOSÉ PORTUGUES	4	6
Franco Rosas	1	"
Blas Mancebo	7	3
Chileno Cabrera	"	1

Tropa remitida en la fha. para un Piquete acantonada en la Guardia del Monte a órdenes del Sr. Ciudadano Comdo Máximo Terrero

Julián Lozano	1	"
JOSÉ PORTUGUÉS	3	2
Mateo Pedro	"	1
Manuel V. Paz	2	3
Total	22	28

Tropa remitida en la fcha para el Piquete arriba expresado.

Febrero de 1850.

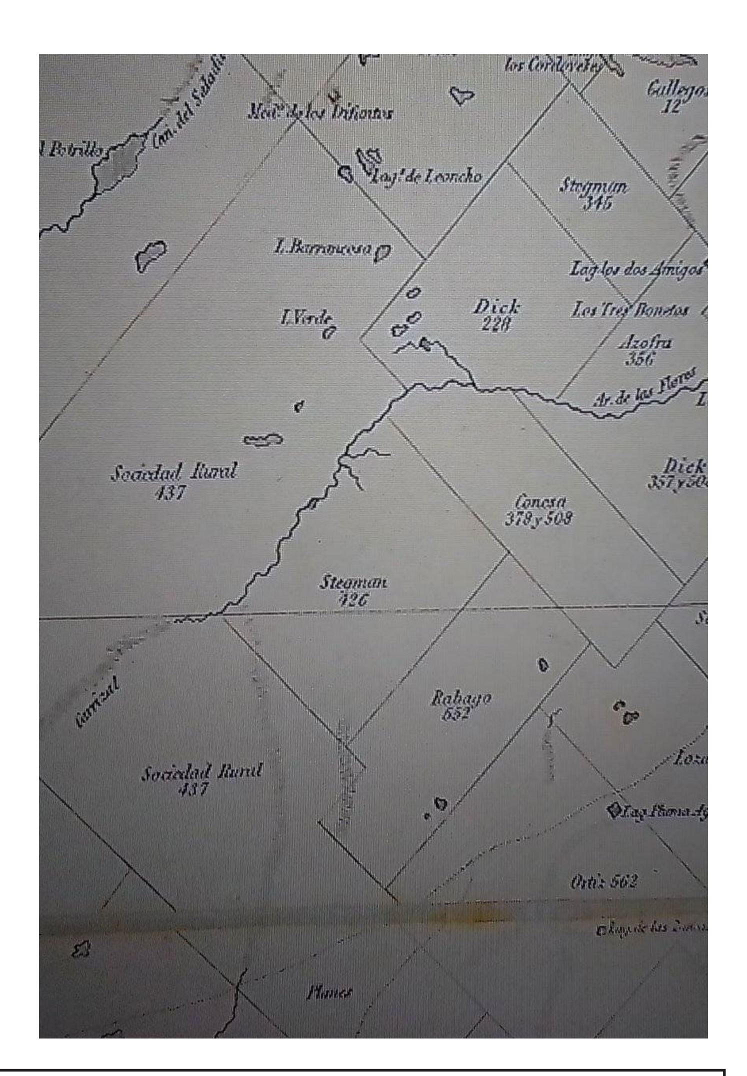
JOSÉ PORTUGUÉS	4	1
Blas Mancebo	6	5
Manuel V. Paz	3	1
Mateo Pedrosa	1	4
Julián Losano	1	"
Total	28	22

Tropa remitida en la fcha para el Piquete arriba expresado.

Febrero de 1850.

JOSÉ PORTUGUES	*4*	*1*
Blas Mancebo	*6*	*5*
Manuel V. Paz	*3*	*1*
Mateo Pedrosa	*1*	*4*
Julián Losano	*1*	*“*
total	*28*	*22*

PORTUGUÉS. Cobro de 158 animales dados en auxilio con anterioridad al 3 de febrero de 1852”.

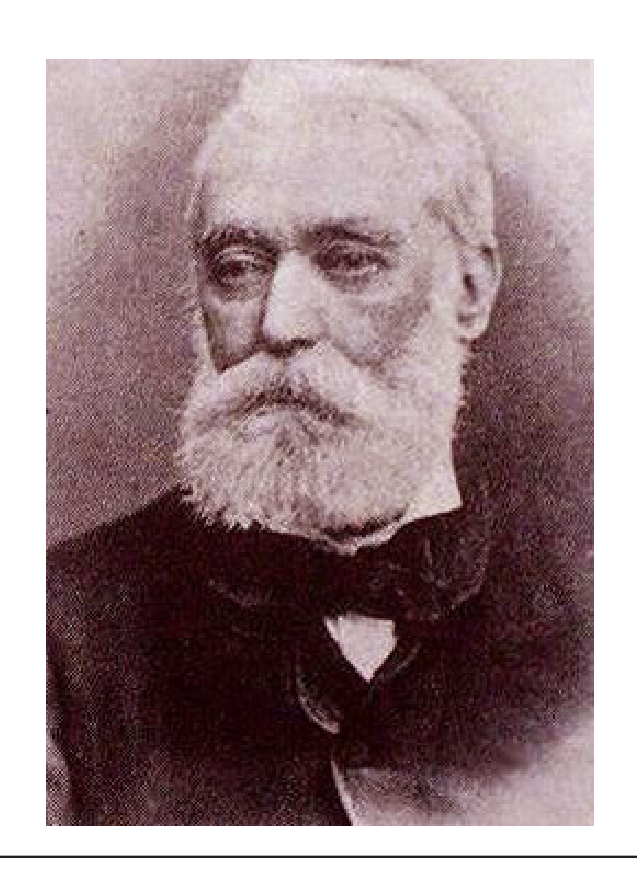


MÁXIMO TERRERO (1817- 1904)

(Máximo Manuel José María Terrero Rábago) Comisario del ejército de Buenos Aires)

Hijo del mejor amigo de Juan Manuel de Rosas y esposo de su hija Manuela Rosas, que acompaño a Juan Manuel de Rosas al destierro en Inglaterra, Máximo Terrero

Nació en Buenos Aires el 4 de mayo de 1817, hijo de Juan Nepomuceno Terrero Villarino y Juana Josefa Muñoz de Rávago y García de la Mata. Hacia 1848, Juan Manuel de Rosas lo nombró comisario del ejército de la provincia, y luego secretario privado suyo.

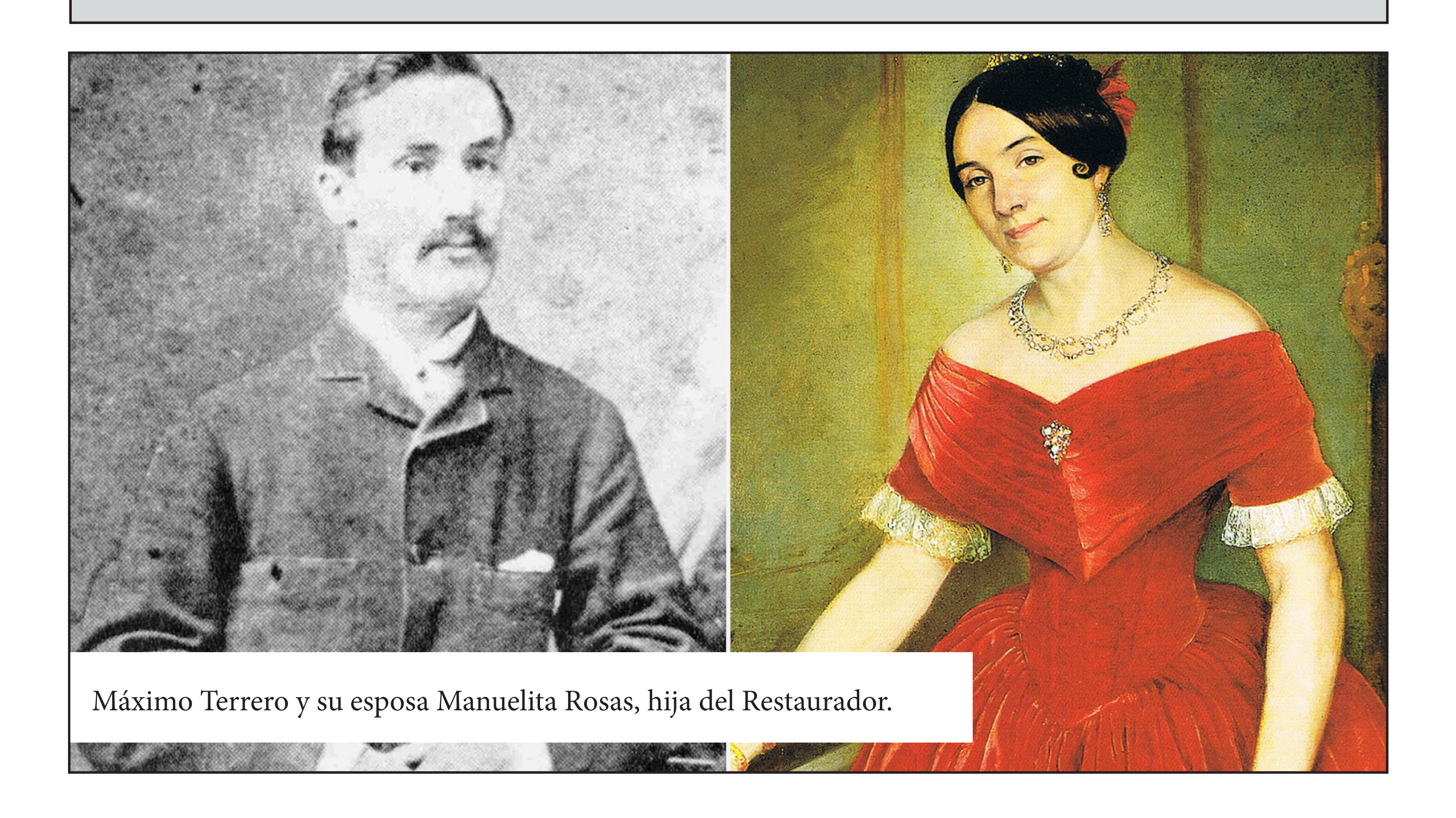


EL SABLE DE SAN MARTÍN

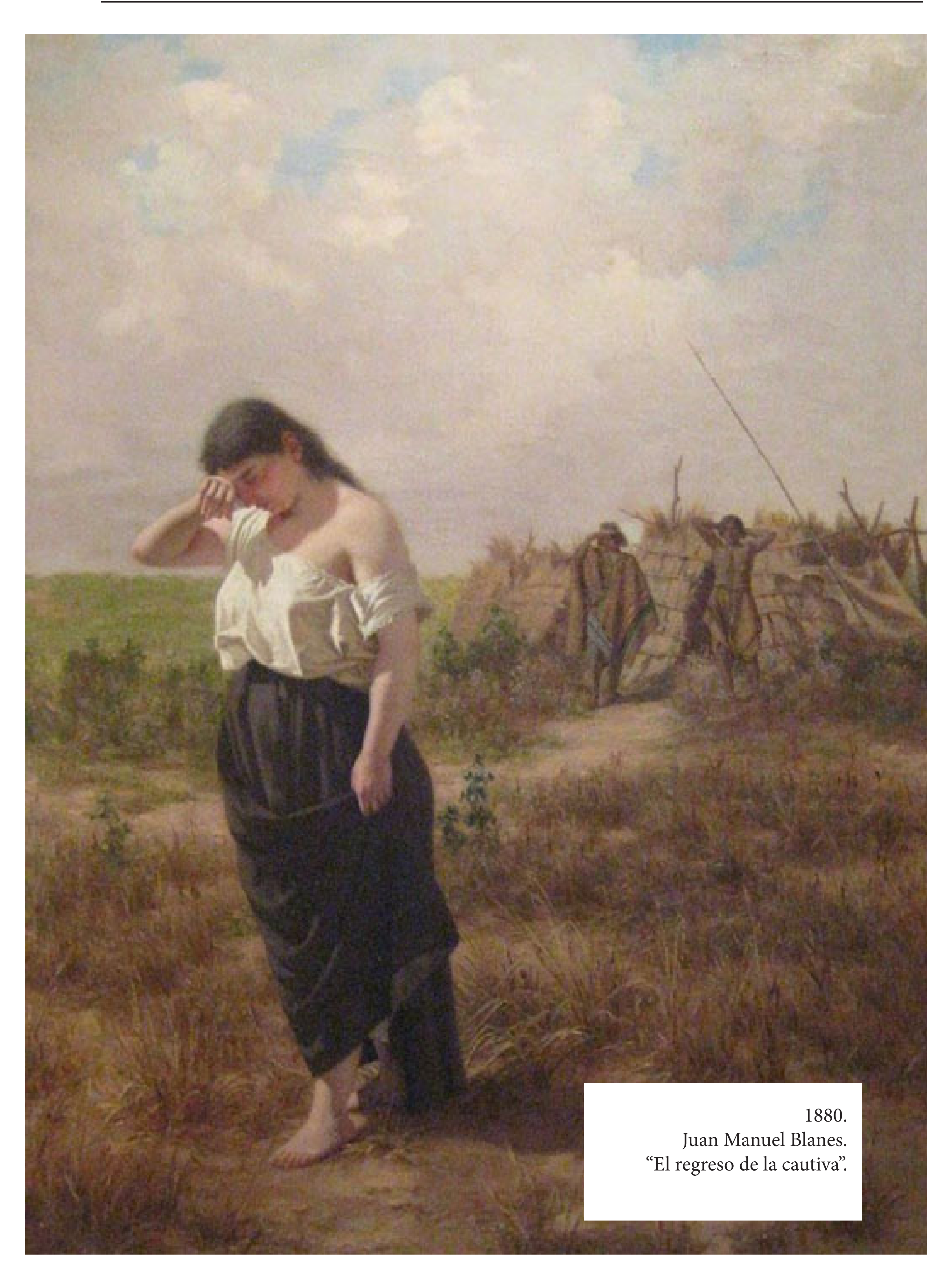
Asentado en Southampton, Rosas recibe el sable del Libertador, dándose cumplimiento a lo establecido en la tercera cláusula testamentaria de San Martín de 1844. En su chacra de Burguess Street Farm, Juan Manuel de Rosas tenía exhibida la reliquia dentro de un cofre, en cuya tapa hizo colocar una chapa de bronce en la que estaba grabada la cláusula del testamento ya citado.

En el mismo pueblo inglés donde fallece, Rosas redacta su testamento político con fecha 28 de agosto de 1862. Allí deja constancia de la distribución total de sus bienes que deja a familiares y amigos de toda la vida. En la cláusula 18, dice: *"A mi primer amigo el señor Dn. Juan Nepomuceno Terrero, se entregará la espada que me dejó el Excelentísimo Señor Capitán General Dn. José de San Martín (…) Muerto mi dicho amigo, pasará a su Esposa la Señora Da. Juanita Rábago de Terrero, y por su muerte a cada uno de sus hijos, e hijas, por escala de mayor edad".*

Al morir Rosas el 14 de marzo de 1877, el sable legado quedó en poder de Máximo Terrero, dado que los padres de éste ya habían fallecido.



Máximo Terrero y su esposa Manuelita Rosas, hija del Restaurador.



1880.
Juan Manuel Blanes.
“El regreso de la cautiva”.

1850

1850. Carta del Juez Casimiro Villegas dirigida al Sargento Mayor Edecán de S. E. don Antonio Reyes sobre la cautiva Dionisia González

Fuente: Ibáñez Frocham, 41-43.

1850. Carta del Juez Casimiro Villegas dirigida al Sargento Mayor Edecán de S. E. don Antonio Reyes.

"Saladillo, 1° de junio de 1859.

El Juez de Paz infrascripto pone en conocimiento de V. para que se sirva elevarlo al Superior de S. E. que a las cinco horas y media de la Noche del día de ayer se presentó en este Jugado la Joven Dionisia González que cautivaron los

1850. Relación de los daños causados por un malón el 25 de mayo de 1850.

...vasión del día 23 ... ste Partido la que

... os Indios en la mañana del mes procsimo pasado se pusieron en marcha precipitada en dirección al Oeste, en la que caminaron dos días y una noche y al empezar la segunda noche avistaron a su frente una fogata, cuya observación puso a la indiada en algún Cuidado, y el Cristiano que la llevaba la aconsejó que se quedase a retaguardia lo que facilitó su fuga en la que fue perseguida por algunos Indios asta ya tarde dela noche.

Añade que una parte delos imbasores le parecieron Cristianos por lo bien que Cortaban el Castellano, por sus facciones y por el recorte del pelo.

Que estos estaban todos armados de Lanza y que el resto que le pareció ser Indios estaban todos armados de Lanza y bola solamente.

Entre estos últimos ha conocido al Chinito Encarnación hijo de la India Tuerta Carmen y Sobrino del Indio Nicolás. Depentes ambos de la Indiada de Tapalquén y conocedor en este destino por haberlo frecuentado tiempos pasados en negocio de tejidos.

Los Indios, dice la que declara, e eran mandados por dos Caciques llamado uno Pancho quien vestía pantalón de paño y el otro Calfucurá vestido con Pantalón de Jerga[1].

Que no puede calcular el N° total de los invasores por cuanto ella fue en el grupo de retaguardia que a su Juicio podría alcanzar este a cien individuos. Dada esta relación se ha puesto la declarante a disposición de sus padres".

Firmado: Casimiro Villegas.

---

1 Las jergas eran textiles burdos, usados para hacer ropa barata, cubrir pisos y envolver artículos durante su transportación.

1851

1850. Relación de los daños causados por un malón el 25 de mayo de 1850. Firmado por el Juez Casimiro Villegas dueño de Leonchos.

Fuente: Ibáñez Frocham, 41-43.

1850. Relación de los daños causados por un malón el 25 de mayo de 1850. El caso de la cautiva Dionisia González.

"¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

Relación de los daños que han originado los Yndios enemigos en su última invasión en el Partido del Saladillo el día 23 de corriente:

Hombres muertos:

Gerónimo Guebara de 10 lanzazos

Marcos González de 5 lanzazos

Juan Montero de 14 lanzazos

Claudio Rodríguez de 24 lanzazos

Hilario Morales de 12 lanzazos

Pedro Galván de 15 lanzazos (Aparecieron todos atados de pies y manos)

Grabemente heridos:

Domingo González con 7 lanzazos

Damasio López on 10 lanzazos (Fueron dejados por muertos)

Han llevado cautivos:

A Dionisia González de 15 o 16 años

A Eufemio González de 8 a 9 años

A Francisco González de edad de 6 a 7 años

A Marcelina Rodríguez de edad de 9 a 10 años

A Jacinto Rodríguez de edad de 8 a 9 años

A Justiniano Rodríguez de 7 a 8 años a Pedro Rodríguez de edad de 5 a 6 años.

Se han robado varias casas y cuanta hacienda caballuna y Yeguariza había en los Establecimientos que se hallan al Sur y este de este Establecimiento de Leonchos (domicilio del Juez y asiento del Juzgado) inclusive siete manadas pertenecientes a él. De manera que en todo lo que han abrazado los Yndios han quedado los Yndividuos que se sustrageron de su ferocidad enteramente a pie.

Saladillo, Mayo 24 de AM ca/850.

Firmado: Casimiro Villegas"

¡Viva la confed.n Arg.na!
¡Mueran los Salvag.s unit.s!

Relación de los daños que han originado los Indios enemigos en su ultima invasion en el Partido del Saladillo el dia 23 del corr.te

Hombres muertos

Geronimo Guebara	con 10 lanzasos	Aparecieron todos atados de pies y manos.
Marcos Gonzalez	" 5 id.	
Juan Montero	" 14 id.	
Claudio Rodriguez	" 24 id.	
Hilario Morales	" 12 id.	
Pedro Galvan	" 16 id.	

Gravemente heridos

Domingo Gonzalez	con 7 lanzasos	fueron dejados por muertos
Damaso Lopez	" 10 id.	

Han llevado cautivos

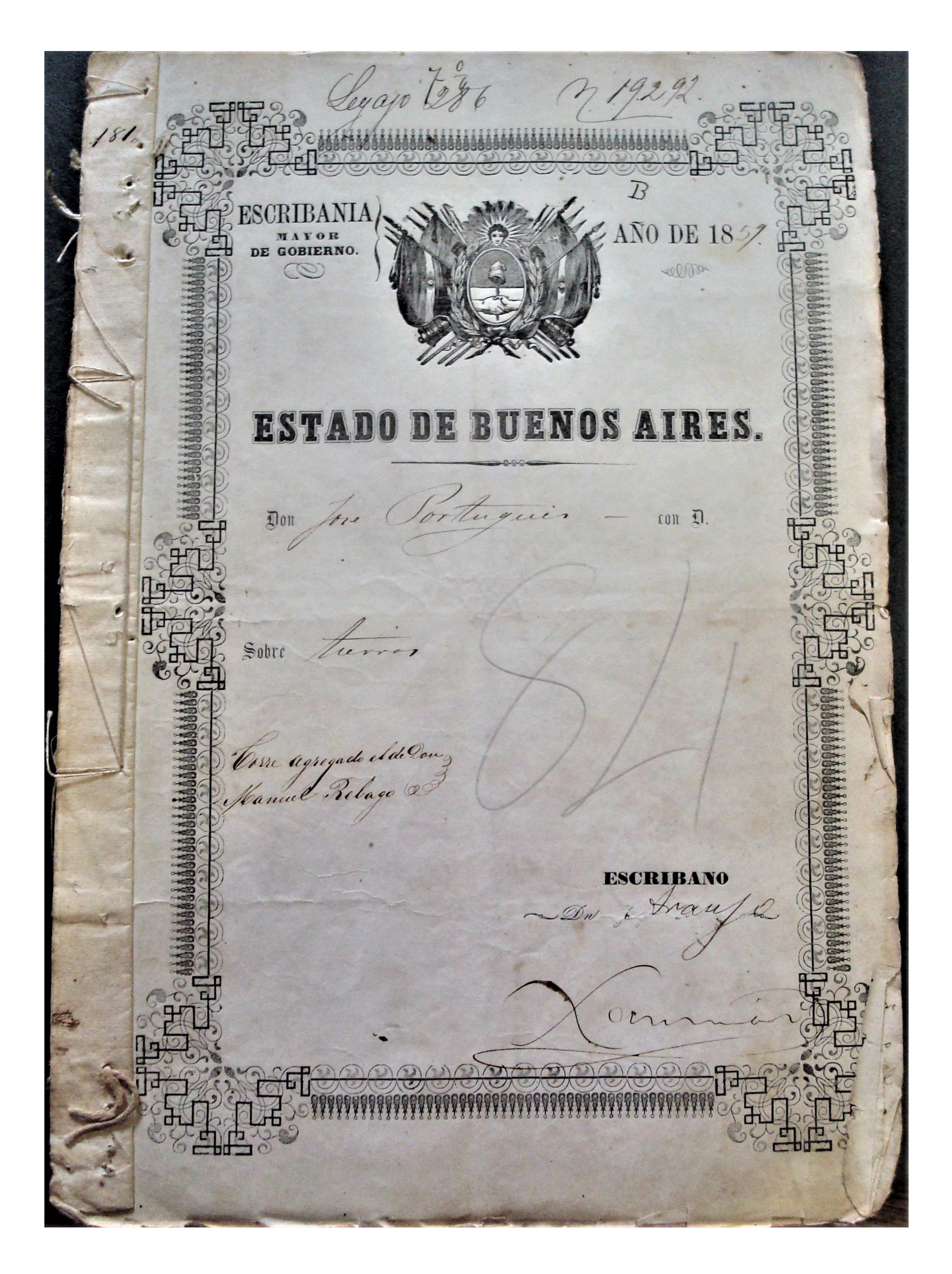
Aderonima Gonzalez	de edad de 15 à 16 años
Eufemio Gonzalez	" 8 à 9 "
Fran.co Gonzalez	" 6 à 7 "
Eliseo Rivero	" 4 à 5 "
Marcelina Rodriguez	" 9 à 10 "
Jacinto Rodriguez	" 8 à 9 "
Justiniano Rodriguez	" 7 a 8 "
Pedro Rodriguez	" 5 a 6 "

Se han robado varias casas y cuanta hacienda caballuna y yeguariza habia en los Establecimientos que se hallan al Sur y Oeste de este Establecim.to de Leonchos inclusas siete manadas pertenecientes à él. De manera que en todo lo que han abrazado los Indios han quedado los individuos que se sustrageron de su ferocidad enteram.te à pie.

Saladillo Mayo 24 de mil ochocientos cincuenta/1850

Casimiro Villegas

1850. Relación de los daños causados por un malón el 25 de mayo de 1850.


Legajo 7º 86 N 1929
181
B
ESCRIBANIA
MAYOR
DE GOBIERNO.
AÑO DE 1857
ESTADO DE BUENOS AIRES.
Don Jose Portugues — con D.
Sobre tierras
84
Corre agregado el de Don
Manuel Rebago
ESCRIBANO
Dn J. Araujo

1851

1851. AHPBA- EMG. Legajo 286 N° 19292. Don José Portugués sobre tierras. Portugués compra de tierras a José Ezcurra recibo donde Ezcurra le vende a Portugués las tierras de Manuel Rabago concedidas en enfiteusis.

Escribano: Araujo. Sello 1851.

¡Mueran los Salvajes Unitarios! (todo tachado).

¡Viva la Confederación Argentina!

¡Mueran los Salvajes Unitarios! (todo tachado).

Dn José Portugués

Conste por el presente traspaso como yo y el abajo subcripto, he vendido a Dn. José Portugués la acción de una legua de terreno de enfiteusis que tenía en el Partido de Las Flores, cuyas leguas fue la que recervé cuando le hice venta de la mitad de la area que tenía en compañía con Dn. JOSE O. BASUALDO; con calidad que deveria dármela en el albardón por donde va el camino a Tapalquen y mediante este nuevo combenio con el referido con el señor Portugués he recibido de dicho Señor la cantidad de seis mil pesos m/c , en que le he vendido la acción a la expresada legua y para que puede disponer y usar de sus derechos como legitimo poseedor, le firmo el presente en Buenos Ayres a veinte seis del mes de América (Mayo), de mil ochocientos cincuenta y uno. Firmado: *José María Ezcurra*[1] *Arguibel.*

1 José María Ezcurra Arguibel era hermano de Josefa Ezcurra, una de las mujeres del General Manuel Belgrano, madre de Pedro Rosas y Belgrano.

Falta la segunda hoja de este expediente que continúa fechado en el año 1859 y que se trascribe a continuación:

Buenos Ayres, Mayo 22 de 1859.

Solicito el arrendamiento de dos leguas y media de terreno de propiedad pública que determino:

Exmo Señor.

Don José Portugués, hacendado del Estado, ante V.E. con el más profundo respeto se presenta y dice: Que con fecha veinte u uno de Julio del año mil ochocientos veinte ocho, el Superior Gobierno concede en enfiteusis a Don Manuel Rabago doce leguas de campo situadas al Sud del arroyo de las Flores lindando por el

n E con las denunciadas por D. José Antonio Conesa, por el NO con el mismo Arroyo de las Flores y por los demás rumbos con campos del Estado.

Practicada la mensura de ese campo fue aprobada con fecha veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y nueve previo el examen y conformidad del Departamento Topográfico fecha nueve de Enero del mismo año. El Señor D. Manuel Rabago vendió en acción a este campo que según la mensura quedó reducido a ocho leguas. La vendió (dije) en veinte de Enero del año mil ochocientos cuarenta y uno a Don José María Ezcurra en sociedad con Don José Ortiz Basualdo.

En ocho de Enero del año mil ochocientos cuarenta y siete, el Señor Ezcurra me vendió su acción a cuatro leguas de las cinco que le correspondían y los Síndicos del Concurso de Don José Ortiz Basualdo me vendieron también las cinco leguas que habían correspondido a Basualdo.

Lo que lleva expuesto consta, Exmo Señor, de los autos que se encuentran depositados en poder del Señor Camánola? Doxton Don Tiburcio de la Cárcova por deferencias que tuvo con mi socio y cuyo expediente no habrá inconveniente en exhibir si V.E. lo exige para la resolución que debe recaer en mi solicitud de arrendamiento.

Ahora bien, de estas nueve leguas cuadradas cuyos derechos me transfirieron los enfiteutas, cuatro y media leguas corresponden a Don Francisco Torel, las cuales están hoy representadas por D. Luis Goya.

En una solicitud anteriormente elevada por mí a V.E. solicité con arreglo a la Ley de 16 de Octubre de 1857, el arrendamiento de tres leguas de las cuatro y media leguas que me corresponden y hoy vengo ante V. E. en solicitud de que como enfiteuta me conceda en arrendamiento la legua y media restante como así mismo la legua de campo que me corresponde según el documento que me acompaña.

Debo hace notar a V.VE. que el Señor Don Luis Goya según ha llegado a mi conocimiento tiene solicitadas en arrendamiento seis leguas de campo cuando su acción enfitéutica está limitada a cuatro y media leguas como la parte que le correspondía a mi ex socio Don Francisco Torel. V. E. no haciendo lugar el arrendamiento solicitado por Don Luis Goya de la legua y media que no le corresponde como enfiteuta, se ha de servir concedérmela como también la legua a que se refiere el documento acompañado porque la ley del 6 de Octubre de 1857 me da con mucha justicia la preferencia.

Bien es cierto, Exmo Señor, que está vencido el término para la solicitud que deduzco pero obran con mi favor circunstancias especialísimas cuya fuerza no podrá menos que reconocer V.VE.

Hacen aproximadamente veinte años que

> "Hacen aproximadamente veinte años que estoy poblando en esa parte de la frontera cuyo arrendamiento solicito y en este largo transcurso de tiempo mis establecimientos han sido varias veces robados por los Salvages de la Pampa".
> José Portugués (1859)

estoy poblando en esa parte de la frontera cuyo arrendamiento solicito y en este largo transcurso de tiempo mis establecimientos han sido varias veces robados por los Salvages de la Pampa.

Los inmensos quebrantos que he sufrido, los peligros que ha corrido mi persona en las incursiones de los bárbaros, todo lo he sufrido ante la alagadora y consoladora esperanza de que llegaría el día de que la frontera quedaría por siempre asegurada.

Me sería duro, Exmo Señor, que un campo que he poseído tantos años pasara hoy a ser ocupado por quien no ha contraído los títulos excepcionales que me favorecen.

Yo espero de la equidad y justicia que preside los actos y resoluciones de V.E. que estimamos? En toda su importancia los hechos a que he aludido y que son de pública notoriedad se dignara acordarme el arrendamiento que solicito.

Por tanto, A V.E. pido y suplico se digne concederme la gracia que imploro

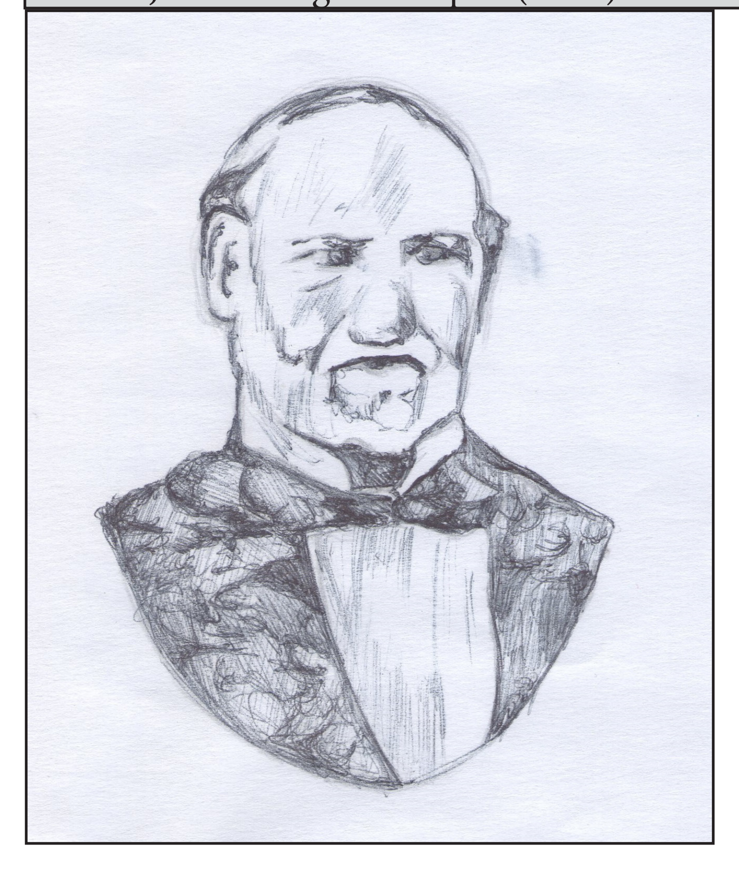
Es gracia. Exmo Señor

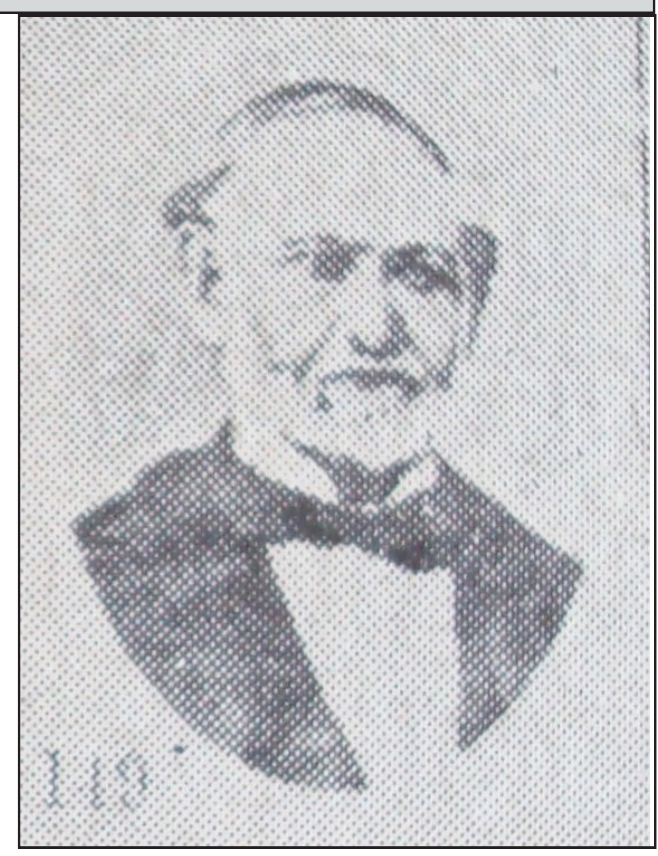
Firmado: José Portugués

(continúa en la página 75).

Se presentó este escrito hoy veinte y tres de Marzo del presente año a las cuatro de la tarde. Abril 9 de 1859. Pase a informe del Departamento

Retratos de José Portugués.
A la derecha: único retrato de José Portugués que se encuentra en el Libro de Vaugham.
A la izquierda: Retrato de José Portugués realizado por Emiliano Labourdette para el libro “José Portugués”. Lápiz. (2019).





sona en las incursiones de los
bárbaros, todo lo he sufrido ante la hala-
güeña y consoladora esperanza de que lle-
garía el día de que la frontera quedara
por siempre asegurada.

Me sería duro, Exmo.
Señor, que un campo que he poseído tantos
años, que lo he defendido con tantos sacri-
ficios, pasara hoy a ser ocupado por
quien no ha contraído los títulos excep-
cionales que me favorecen. Yo espero
de la equidad y justicia que preside
los actos y resoluciones de V.E. que estimando
en toda su importancia los hechos a
que he aludido, y que son de pública
notoriedad, se dignará acordarme el arren-
damiento que solicito.

Por tanto:
A V.E. pido, y suplico se digne conce-
derme la gracia que imploro.

Es gracia &.

Exmo Señor

José Portugués

Se presentó este escrito hoy veinte y dos

1859. AHPBA- EMG. Legajo 286 N° 19292. Don José Portugués sobre tierras. Portugués compra de tierras a José Ezcurra.

Topográfico. Firmado: Mitre.

Prorrogo y firmo el anterior punto al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Coronel Don Bartolomé Mitre en Buenos Ayres, Pcia, mes y año de la fecha.

Firmado Vicente Basavilbaso (… de Gobierno)

En trece del mismo, pase este expediente al Departamento Topográfico. Firmado: Basavilbaso.

Exmo Señor:

El terreno que solicita en arrendamiento Don José Portugués en la extensión de dos y media legua cuadrada es parte del que en extensión de dos leguas cuadradas fue concedido en enfiteusis y medido para Don Manuel Rabago en el año de mil ochocientos veinte y ocho, habiendo pasado posteriormente la posesión enfitéutica a los Señores Ezcurra y Ortiz Basualdo.

De este terreno fueron concedidas en arrendamiento seis leguas cuadradas a Don Luis Goya que las había solicitado pero habiendo hecho formal desistimiento de ellas, han sido concedidas en la misma calidad de arrendamiento a Don Domingo Belgrano que las solicitó ante V. E. según se ha comunicado a este Departamento en nota de siete de enero del presente año.

También ha solicitado arrendar el suplicante Portugués, tres leguas cuadradas del mismo terreno e ignora el Departamento el resultado que haya tenido tal gestión.

Resulta pues de lo expuesto que siendo diez leguas cuadradas el total primitivamente medido y están concedidas seis leguas y solicitadas tres, solo hay de remanente aún no solicitado una legua cuadrada que es sobre la que habrá de recaer la presente solicitud de Don José Portugués y acerca de la cual el Departamento Topográfico no encuentra inconveniente alguno, para que V.VE siendo servido se la conceda en arrendamiento junto con tres que antes había solicitado.

Como los solicitantes sobre el terreno primitivo son dos, y a más no consta haber sido medido después del año veinte y ocho en que lo fue por primera vez, el Departamento Topográfico es de parecer que él debe ser medido, no solo la división entre los peticionarios y fijación de la ubicación que corresponde a cada uno de ellos sino también para el restablecimiento de los mojones del todo que es probable hayan desaparecido.

Sobre todo V.E. resolverá como fuera de su superior agrado.

Este terreno se halla al exterior del río Salad y al interior de la línea de frontera últimamente establecida.

Buenos Ayres, mayo de 1859

Firmado: Saturnino Salas, Mariano Moreno o Morena (no se entiende la segunda firma), Juan Fernández, Avelino Fernández y Antonio Malaver.

Mayo de 1859: Traslado al interesado

En diez y nueve e Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve solicité en su casa a Don José Portugués y se me informa estar en la campaña lo que tengo por diligencia doy fe. Firmado Ballestero.

En veinte del mismo practiqué igual diligencia y resultó lo mismo que la anterior. Doy Fe. Firmado Ballesteros

En veinte y uno del mismo solicité por tercera vez a Don José Portugués y habiéndoseme informado hallarse en la campaña le dejé Cedulón con inserción del anterior decreto, lo que pongo por diligencia para que conste dando fe. Firmado Ballesteros

1852

1852. Capdevila, R. Darío. Pasado heroico de estancias bonaerenses, La Prensa, 19 de Junio de 1965."Los malones indígenas después del 52".

"Los malones indígenas después del 52.

Estas explotaciones rurales verdaderos puntales de la base de la civilización en el desierto habían alcanzado desde su establecimiento, notoria prosperidad contribuyendo de manera decisiva a la elevación del poder político del estado de Buenos Aires, con su creciente aporte a la economía provincial. Los censos de la época así lo demuestran de manera fehaciente, como así mismo evidencia la importancia que en tal evolución debía acreditarse a la actitud pasiva de las tribus a cantonada a la vera del primitivo Tapalqué.

Producido el derrocamiento de Rosa y ocupado el gobierno de Buenos Aire el reordenamiento político sucediente los conflictos suscitados con la confederación motivaron el desplazamiento de fuerza de la frontera, en desmedro de la población de una vastísima zona de la campaña, y merme eh indefensa antes la reaparición del peligro de malón.

Por otra parte, no podía la reconocida sagacidad india ignorar que el cambio acaecido importaba una oportunidad tentadora.

Así llegaron a producirse las terribles entradas que motivaron las acciones represivas de sierra chica y Tapalqué, demostrativas de la magnitud alcanzada por la actividad beligerante de los indios. La inocuidad de la represión militar intentada con medios fustazos y en situación de zozobra y apremio, debió ceder el paso a una actitud de apaciguamientos, destinada a ganar tiempo y evitar la consecuencia funesta de una situación que amenazaba terminar esta catástrofe.

Designado comandante en Jefe De la Frontera del Sud el General MANUEL DE ESCALADA, llegaba este a Azul en los últimos días de Septiembre de 1856. Tras laboriosas y mortificantes negaciones con CATRIEL y CACHUL en el desierto, la paz fue concertada, con acuerdos de estipendios generosos para los caciques pactantes y sus tribus.

"El vecindario de Azul recibió con muestras de gran regocijo la noticia del tratado de paz. Sus autoridades comunales, en reunión del día 3 de enero de 1857, interpretando el júbilo colectivo, dispusieron que se realizara un Te-Deum en la iglesia local, y se festejara el fausto acontecimiento con un almuerzo en honor al general ESCALADA y carne con cuero en la plaza para los soldados y vecinos y un baile para la noche".

Un baluarte invencible

Sin embargo, la amarga realidad se encargaría bien pronto de hacer comprender que las esperanzas e ilusiones alentadas, no tenían un asidero real, en tratándose de pactar con los indios sin el respaldo de solida fuerza militar.

Tremendas y dolorosas humillaciones esperaban a los jefes de fronteras que trataban con los indios una paz onerosa y siempre precaria.

Documentos que tenemos a la vista (2) y que por su importancia histórica merecen transcribirse, han de procurar un panorama verídico y deprimente de a aquellos días de prueba. Se trata de dos cartas, escritas al filo de los acontecimientos con la vehemencia de la sangre joven, por el señor Rudecindo F Domato (3) a Don Nicolás Jurado, residente en Buenos Aires, ambas están fechadas en la estancia "Tres Flores", Partido de Tapalqué, el 10 y el 14 de Marzo de 1857. Los Jurado, Isidro y José



"Vienen por todo". Francisco Madero Marenco. Óleo.

maría, hermanos, eran antiguos pobladores del partido, habiendo llegado el primero de ellos al primitivo Cantón Tapalqué en 1832.

Cuando el Fuerte y Pueblo de este nombre fueron trasladados “a las puntas de Tapalqué” en 1855 y como consecuencia de la destrucción e inc3endio de los mismos por las indiadas que intervinieron en acción del 29 de octubre de ese año, la estancia “Tres Flores”, propiedad de los descendientes de los nombrados y domicilio del Juez de Paz, se convirtió en el baluarte representativo del Pueblo que, reducido a cenizas por la furia del salvaje, volvería en 1863 a renacer con renovada fe en sus destinos.

Dice así la primera de las cartas de referencia: “Tres Flores” (baluarte invencible). Marzo 10 de 1857.

“Querido Nicolás: “El sábado 7 escribí a U.D. mui apurado porque caso lo exigía así hoy sale un chasque para esa y aprovecho un momento para comunicarle cuanto ha sufrido este pobre rincón de la tierra en el corto tiempo de 24 horas de aquella que escribí el mencionado día.

“Traición infame a los tratados de Paz ajustado definitivamente el día 7 del corriente con los indios Catriel y Cachul. El día 7 como a las doce de la mañana distancia como de 20 cuadras del arroyo de Azul formaron una línea las indiadas del cacique Juan Catriel y Juan Ml Cachul, a enfrente formó en línea una pequeña fuerza de caballería de nuestro ejército, quedando el resto de este preparados para dado el caso los indios hicieran tentativa hostil.

“Al centro de las dos líneas y a la cabecera izquierda se colocaron los mencionados caciques y el coronel de N. Nicolás Granada y allí cruzaron dos banderas blancas que fue señal afirmativa que después de larga conferencia (parlamento) que daba por resultado la paz; entre vivas y vítores rompieran filas una y otra línea retirándose cada una, en orden la de nuestro ejército, y en desorden y algazara la de los indios a su campo diciendo que al llegar (los indios) al arroyo de Nievas donde se hayan acampando pasarían tres o cuatro días de baile en festejos de la paz. Bárbaros, baile de sangre fue.

“El 8 del cte. como a las doce; 24 horas de celebrado los tratados, una punta de indios de Catriel como en número de cien y aunque se les había prevenido a los vecinos que estuvieran vigilantes, sorprendieron todos los ranchos o poblaciones de la laguna de Medina (4) dando muerte a lanzadas a Dn. Teodoro Morales, a su hijo José Morales, a Cruz Valor (cabo), a Donato Aírala, a Rosendo Arias, y a un viejecito Ateiro que estaba en lo de Villamayor, llevándose cautiva a la hija de Ña Dolores que estaba en lo de Morales (Josefa), a Lorenzo Villa de los Acuñas (5), a Leandro Vela hijo de la indígena de Angulo, a un hijito de Dn. Martín Velenzuela, a uno del sargento Roldán y a una mujer las noticias o sucesos ocurridos y que éste ha presentado razones tan convincentes que no trepida en creer que no han sido sus indios los que cometen tales tropillas y así los chilenos, contestación que sabía más que darla el infame indio; también dice el Sr Coronel que le queda la duda de si será o no en combinación con él o sus indios.

“Mañana sin falta contestamos a la carta del Sr. Coronel y le nombraremos dos indios, dos indios y un cristiano de los soldados de Catriel

–y a los que U.D. quizás conozca- Los indios son Catrú hermano de uno de los que están en lo de Artaza, el otro Alifonso peón que fue de la “pacífica” (9) tiempo asegún dicen y el cristiano Emilio Córdoba (Chufleta hijo).

“Tenemos como costumbre en circunstancias como las actuales una partida de bomberos en el campo, de estos dos llegaron hace tres horas y no se siente rumor en el campo hasta donde han recorrido que ha sido hasta lo de D. Francisco Angulo, pero como están serca los indios en la noche se ponen serca y estamos alerta.

“Debo terminar son las cuatro de la mañana y tomo mis armas para hacer la fatiga de guardia, adiós querido amigo.

Firmado: Rudecindo F. Domato”.

“Doscientas cautivas para Calfucurá”. Columna del diario La Prensa escrita por Rafael Darío Capdevila. Año 1968.



SECCIONES ILUSTRADAS DE LOS DOMINGOS — 1ª

LA PRENSA

DOSCIENTAS CAUTIVAS PARA CALFUCURÁ

Por R. DARÍO CAPDEVILA

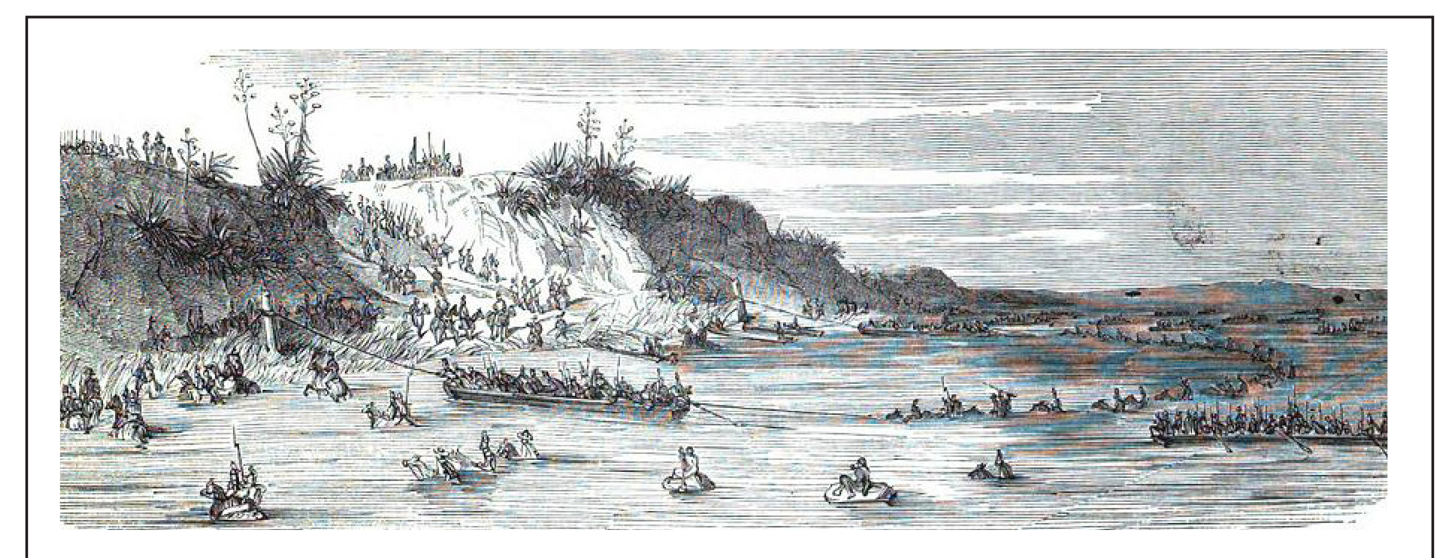
Especial para "La Prensa"

Tapalqué, Buenos Aires, 1968.

PÁGINAS

M

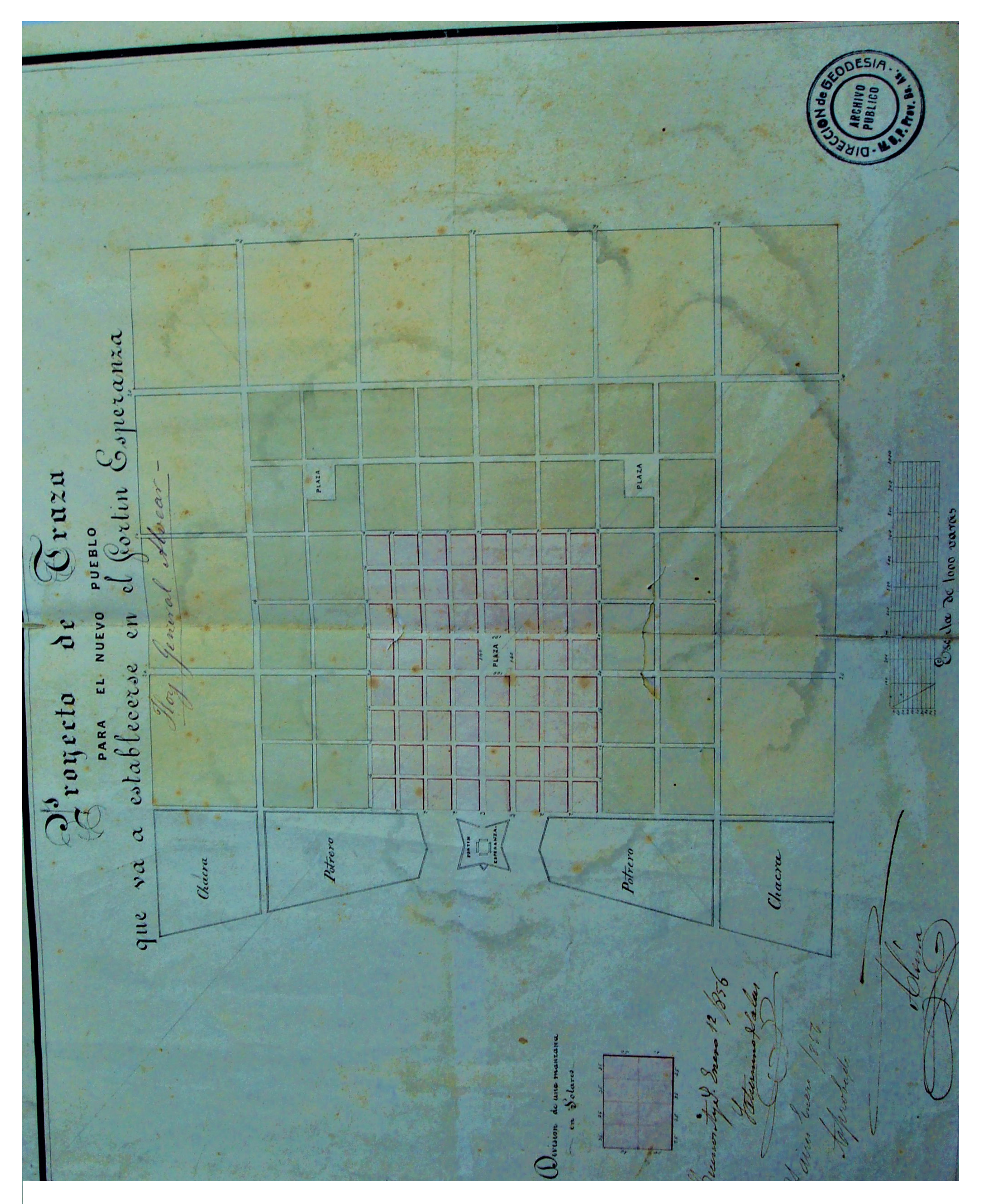
¡CANTAD,
hojadura
son los
tercer sueño. L
muchachas a qu
alegres y jugue
bias abejas que
ros del pedrega
Deshojando l
nilleras! Mirey
una hermosa m
na, por arracad
dos cerezas en
ñana pasó por
carlata, como l
latinos, llevab
gallo, y andan
las vagabunda
peaba los mon
tar las peladill
—¡Vicente! ¡
verdes calles d
Vicente volv
y divisó a la m
ra como una a
gozoso.
—¡Va bien



Arriba: Paso del Paraná por el Ejército de Urquiza (The Universal Journal Illustration, Volumen 19).

Abajo: Batalla de Caseros. El 3 de febrero de 1852 tuvo lugar la Batalla de Caseros, en la que el "Ejército Grande" integrado por Brasil, la entonces Banda Oriental, Entre Ríos y Corrientes a las órdenes de Justo José de Urquiza vencía al gobernador de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas. El primer fortín creado después de esa fecha fue fortín "Esperanza".

1853. Batalla de Caseros. Derrota de Rosas.



1856. AR- AHARBA-GEO. “Proyecto de Traza del pueblo que va a establecerse en el Fortín Esperanza”. Agrimensor Saturnino Salas. Firmado Dr. Alsina.

1853. Características del fortín "Esperanza".

Fuente: Thill, José Pedro/ Puigdomenech, Jorge Alberto. Guardias, fuertes y fortines de la Frontera Sur. Historia, antecedentes y ubicación catastral. Tomo I. Servicio Histórico del Ejército Argentino.

Nombre: Esperanza

Tipo de construcción: Fortín

Fecha de construcción: En 1853 el general Hornos fue comisionado por el gobierno de Buenos Aires para recorrer las zonas del centro y sur de la provincia de Buenos Aires para recorrer las zonas del centro y sur de la provincia con la finalidad de determinar las necesidades más urgentes en materia de fronteras. Entre otros aspectos, Hornos menciona que era preciso emplazar un fuerte entre Las Flores y Saladillo. Pero no fue sino hasta el 8 de marzo de 1854 que se aprobó la creación de un fortín en dicho sector como consecuencia de las peticiones de los vecinos de Las Flores y Saladillo por los continuos ataques de los indos. Los responsables de la ejecución de los trabajos serían el Juez de Paz de Saladillo, José Atucha, y el vecino José Portuguez.

Forma: El último de los nombrados se encargó de la dirección de las obras, con 25 peones. El fortín tenía forma de estrella de cuatro puntas. Cada lado media casi 200 metros, con un baluarte artillado con un cañón de hierro. Lo rodeaba un foso de 5 varas de ancho por 3 de profundidad, franqueable mediante un puente rudimentario que permitía el acceso al recinto.

En el interior del fortín se construyeron los siguientes edificios e instalaciones: una cuadra de 20 varas de largo por 6 de ancho; una cuadra menor para el cuerpo de guardia y cuarto de banderas; una pieza para la comandancia y una cocina; todo hecho de paja y barro. El potrero, rodeado por un foso y parapeto, se hallaba dentro del fortín.

A principios de abril de 1854, se hizo cargo del mismo el sargento mayor Juan Agustín Noguera, quien dio cuenta de las tareas ejecutadas y solicitó a la vez, la formación de un pueblo sobre la base del nuevo fortín.

El 4 de agosto de 1854, José Portuguez (uno de los principales impulsores de la creación del fortín "Esperanza", afincado en la zona desde 1840 en su estancia "9 de Julio"), procedió a entregar las instalaciones bajo inventario a Noguera: Un foso de 250 varas de circunferencia, 4 varas de ancho y 3 ½ varas de profundidad, un parapeto de 6 cuartas de alto y una vara de espesor y una pared exterior de ½ vara de alto, dos terraplenes en dos de los ángulos formando un cuarto de círculo de 9 ½ varas en su radio, dos cuadras de 21 varas de largo por 7 varas de ancho, de barro, paja y madera, dos piezas para sargentos, dos piezas para la comandancia de 3 varas de largo por 6 ½ varas de ancho, dos habitaciones para oficiales de 12 varas por 6 varas, una cocina de palo a pique de 8 varas por 5 varas. En el centro del fortín un pozo de balde

con brocal, una letrina en uno de sus ángulos.

La portada del foso de quebracho y cedro, con cable, gancho y roldana para levantarla. Un mangrullo de 12 ½ varas de alto, con una escalera de madera de 30 escalones, un potrero con dos zanjas de 500 varas, con paredes de adobón, con un canal que desagua en la laguna de 150 varas de largo, un corral de palo a pique de 15 varas de diámetro para la caballada".

El 28 de agosto de 1855, el gobierno aprobó la formación de un pueblo en ese lugar cuyo trazado se confió al sargento mayor de ingenieros Ludovico D¨Horbourg.

Con fecha 6 de abril de 1867, el Jege de la Frontera Sud, teniente coronel Álvaro Barros, informó que el fortín Esperanza había sido abandonado, por haberse construido otro en una posición más adelantada llamado "EL Ciudadano".

GUARNICIÓN: El 11 de abril de 1854, el sargento mayor Juan Agustín Noguera, informó al coronel Bartolomé Mitre la situación del nuevo fortín. Decía sobre la guarnición: "… (…) Tiene este fortín (…) un alférez y diez hombres de caballería y cinco infantes con un paquete de cartuchos cada uno, en mal estado, no hay más munición que esta, ni piedras de reserva, que perdida algina en este destino, no hay como reponerse, de estos individuos hay dos con carabinas, inútiles. Y dos fusiles, cinco artilleros con tres sables y dos sin ellos, una pieza de artillería volante de a 4 con diez tiros a metralla y veinte a bala, estando el género de los cartuchos todos picados, los demás en buen estado.

Con esta fuerza, señor, tan pequeña, hay que tener un centinela permanente ´día y noche, caballerizos y rondeadores y pastoreadores del ganado para consumo y hacer la descubierta al camp a la madrugada, así que están estos hombres sumamente recargados sin embargo, son suficientes para defender la fortificación, en caso de invasión, pero como considero que este no es el objeto principal, sino proteger los establecimientos si alguno de estos fuesen atacados por cincuenta indios, supongo no tengo como hacerles frente porque los infantes u artilleros son casi inútiles y tendría que desamparar el fortín y el cañón, así es que este punto considero que debe tener lo menos cincuenta hombres, bien armados y municionados para un caso de improviso (…)"-

A mediados de 1855, la tropa había sido aumentada a 80 hombres al mando del sargento mayor Noguera.

El 6 de mayo el coronel Julián Martínez, jefe de la Frontera Sud con asiento en Azul, dirigió la nota al ministro de Guerra y Marina por la falta de vestuario para la tropa, que se enfermaba en gran proporción debido a las continuas lluvias y en uno de sus párrafos expresaba: "(…) El vestuario del regimiento, aún no aparece y hay hombres particularmente los del fortín Esperanza y las muchas altas que ha tenido el cuerpo, que están en pelota. No tienen poncho y muchos ni chaquetas. Ya ve usted que la estación no es como para pasarla en mangas de camisa (…)".

El 13 de agosto de 1855, el sargento mayor Noguera escribió al ministro de Guerra y Marina, coronel Mitre, y tras algunas consideraciones, reiteró sus reclamos por la falta de armas y otros elementos necesarios para la lucha contra los indios hasta para la subsistencia_ "(…) Cuando regresé a este punto después de la licencia que obtuve del Superior Gobierno en el mes de marzo del presente año, la Guardia Nacional en

los casos precisos, fue llevado al Azul, lo mismo que una gran cantidad de municiones y demás artículos de guerra, en el mismo momento hice presente al señor coronel Martínez, jefe entonces de la Frontera del sud, y a las menos apropiadas para el servicio de frontera, descubierta y combate con los indios y veinticinco carabinas en el peor estado y casi inútiles. Las devolví para ver si hoy me son reemplazadas. Al mismo tiempo me llevaron toda la caballada de reserva y marcha, en el momento en que llegué y noté esta gran falta, pude con grandes esfuerzos obtener unos pocos caballos para las descubiertas, los cuales entregué al capitán Escalada para si compañía en la marcha que hizo a "Cruz de Guerra" de orden superior (…)".

[…] En 1864 la dotación del fortín era de 36 hombres.

ORIGEN DEL NOMBRE: Aludía a una de las tres virtudes teologales y sobrenaturales. La denominación representaba la confianza de los integrantes de la guarnición en un futuro promisorio para ellos y para el fortín cuyo establecimiento demandó tantos sacrificios y del cual aguardaban que en los tiempos venideros se convirtieran en una próspera población.

UBICACIÓN: A 7 leguas del fortín "Mangrullo" o "El Mangrullo" (Partido de Saladillo) y a 15 kilómetros del fortín "Coronel Arévalo". En tierras de la Sociedad Rural en 1854 y Melitón Ruiz en 1863. En las actuales manzanas de la ciudad de General Alvear N° 119, 120, 128 y 129 entre las calles Piñero, Esteban Echeverría, Manuel Belgrano, Bernardo de Irigoyen, San Martín y Sarmiento.

BIBLIOGRAFÍA:

- Memoria de Guerra y Marina, año 1864, p. 72.
- Memoria de Guerra y Marina, años 1867/ 1868, Anexo F. (Fronteras), p. XII.
- Mensuras N° 6,8,14 y 21 de General Alvear.
- Planos N° 167-23-4 y 818 30-2
- AGN Legajos 1854- 18-10-6; 1855-19-3-3; 1856-19-4-5; 1857 19-7-3; 1858 -19-8-6 y 1861- 20-7-1.
- Raone, Juan Mario, Fortines. Tomo 1 página 530 y Tomo II p. 27. Mapa Anexo N° 4.
- Capdevila, Ramón Rafael. Ps. 27 a 40 y 52 a 60.
- Ramayón, Eduardo. Página 166 a 168,171,172,175 y 182.
- Poggi, Ricaro. Álvaro Barros. Páginas 67 a 69 y 71".

1853. AGN.-AF.CL. Legajo N° 266. Sobre listado de productos robados por malones a las estancias de la zona, entre ellas la de Portugués. **(Cuadro de la página siguiente).**

<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO (PROPIETARIO-ENCARGADO/POBLADOR)</th><th>TIPO DE ROBO</th><th>BIENES ROBADOS</th></tr>
<tr><td rowspan="8">Establecimiento: CATRIEL (Laureano Ramírez/Máximo Gómez);

Establecimiento: DOLORES- PUESTO ARNOLD (Vicente González/Agustín Cabrera);

Establecimiento: ENCARNACIÓN (Juan M. de Rosas/Cruz Santillán);

Establecimiento: TRES FLORES- LA BOTELLA-VILLALBA (José Jurado/Roque Navarro);

Establecimiento: LA CHILCA (José María Pinel/Juan María Gómez);

Establecimiento: SIN DENOMINACIÓN (José María Pinel/Rufina Santa Cruz);

Establecimiento: SIN DENOMINACIÓN (Estaban Zelarrayan);

Establecimiento: SAN ANTONIO (Lorenzo Zelarrayan);

Establecimiento: EL QUEMADO (José Portugués/Bernardo Moyano);

Establecimiento: LA PACIFICA (Blas Mancebo/Pedro Velásquez);

Establecimiento: PUESTO SAN NICOLÁS (Juan M. de Rosas/Roque Rica Barrea);

SIN DENOMINACIÓN (Laureano Ramírez/Venancio Vera);

SIN DENOMINACIÓN (Blas Establecimiento: Mancebo/Candelario Herrera);

Establecimiento: SIN DENOMINACIÓN (Lorenzo Zelarrayan/Bernardo Ríos);

Establecimiento: SIN PROPIEDAD (Domingo Bazan);

Establecimiento: SIN PROPIEDAD (Miguel Núñez);

Establecimiento: SIN PROPIEDAD (Ángel Bustamante);

Establecimiento: EL TRIGO (Vicente González/ Marcelino Cabrera)</td><td>Pérdidas humanas (6).</td><td></td></tr>
<tr><td>Destrucción de ranchos, casas, población, huertas, quintas, corrales.</td><td></td></tr>
<tr><td>Robo de cueros vacunos y lanares.</td><td></td></tr>
<tr><td>Robo de ganado.</td><td>Novillos, vacunos, ovejas, caballos, vacas manadas de yeguas (piezas).</td></tr>
<tr><td>Robo de productos.</td><td>Jabón (barrica), yerba (arrobas), grasa (arrobas), sacos de sebo, sal (fanegas), harina (arrobas), marquesas de cedro, lana (arrobas), vino (cajón), arroz (bolsa),aceitunas (cañete).</td></tr>
<tr><td>Robo de instrumentos domésticos.</td><td>Cucharas y cubiertos (de fierro, hueso), fuentes, tasas, platos, vasos, jarros, pocillos, teteras, azucareras (de lata, loza, latón, cristal), ollas (de fierro), barriles, planchas, morteros, asadores, sartenes, pavas, escupideras (de loza, latón).</td></tr>
<tr><td>Vestimenta y elementos similares.</td><td>Ropa de hombre (chaqueta, chaquetón, chaleco, corbata, pañuelos, ponchos), ropa de mujer (vestidos, enaguas, camisas), calzado par (botas de becerro o charol), sombreros, sombrillas, cepillos de botas, navajas, anillos, hociqueras, carabanas, bateas, limas.</td></tr>
<tr><td>Robo de mobiliario.</td><td>Tablas, mesas, sillas, catres, baúles, tocadores (de paja, pino, cedro, madera, lona), colchones, almohadas, lonas, cuadros.</td></tr>
<tr><td></td><td>Herramientas y aperos</td><td>Aperos, martillos, serruchos, marcas, tijeras de esquilar (par), palas (de fierro), azuelas, azadas, arados (con yugo), cucharas de albañil, baldes (de lata), picos, escardillos, hachas (de fierro), carretillas, cencerros, frenos, pellón de hilo.</td></tr>
</table>

1853

1853. Archivo Histórico de Saladillo. 25 de Enero. Isidro Jurado (Juez de Paz de Tapalqué), escribe desde su estancia "Tres Flores" sobre ataques de indios e incendio de poblaciones.

"El ciudadano que suscribe

¡Viva la Confederación Argentina!

Tres Flores, Enero 25/ 853

Al Sr. Juez de Paz del Saladillo D. Benito Galíndes

Autorizado por el Sr. Comandante en Jefe del Ejército Federal para reunir la gente posible de este Partido, a fin de impedir en lo posible los estragos que comentan los Indios de Tapalqué tengo aquí reunidos de cincuenta a sesenta hombres y espero se me reunirán algunos más.

También espero doscientos hombres de la División del Conel. Laprida que vendrán a esta de la Guardia del Monte, para ponerse de acuerdo conmigo y con el mismo objeto.

Con la gente que hai ya reunida aquí se recorre el campo a alguna distancia y tenemos continuamente alguna noticia de Indios.

Anteayer a la mañana salió de acá una partida de seis hombres en dirección de Tapalqué y pudo penetrar a distancia de siete leguas de este punto.

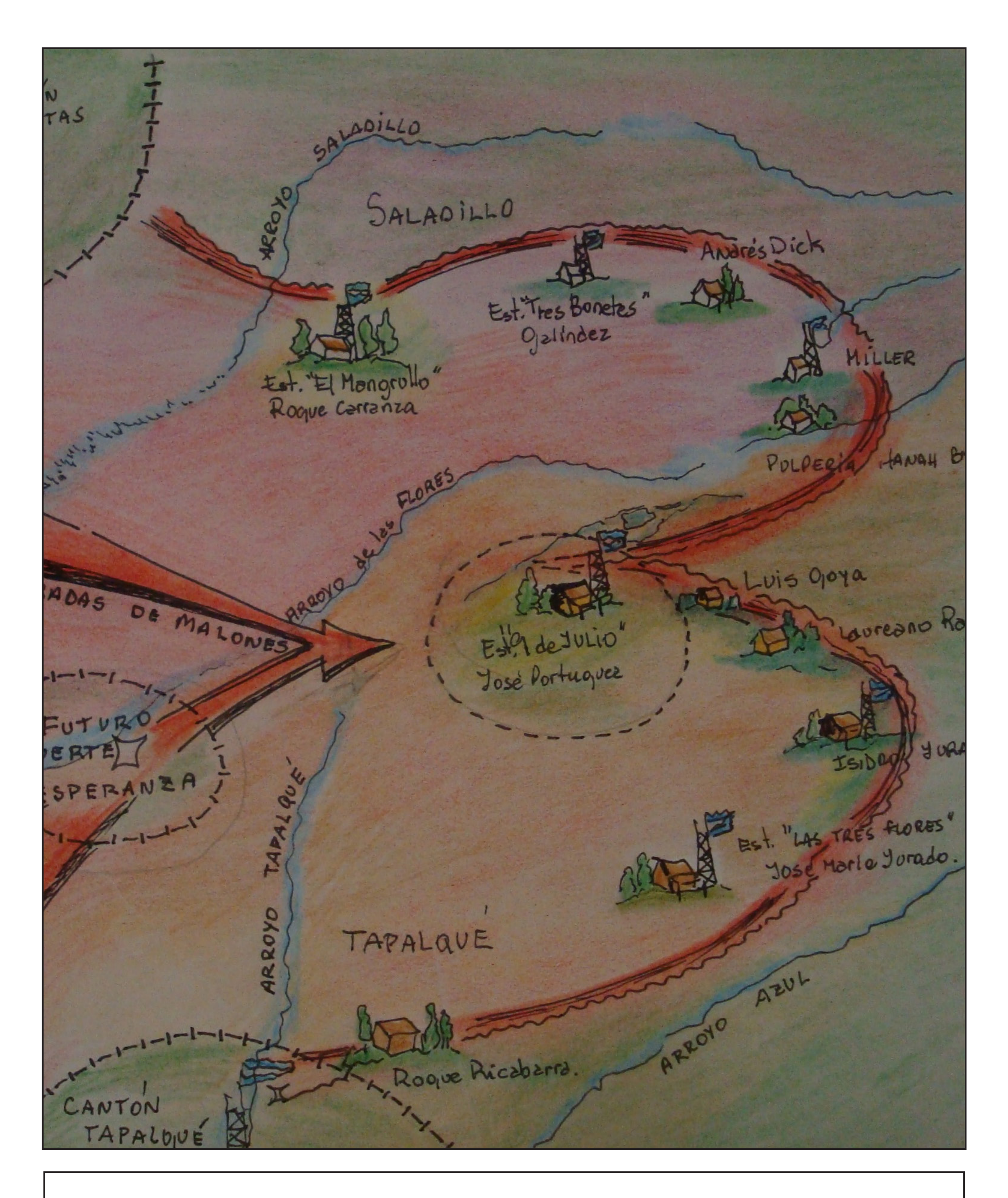
Allí encontraron cinco Indios que corrieron hasta veinte cuadras, pero fueron protegidos por otros quince Indios más y tuvieron los nuestros que retirarse sin que los Indios se atreviesen a hacerles daño.

La mayor parte de las poblaciones de Tapalqué que se han reconocido han sido incendiadas y anteayer a la tarde, se vio de lejos que incendiaban algunas todavía.

Sabiendo que le debe hallarse situado en Camelion con alguna gente, me parece bien que nos pusimos en comunicación y nos participásemos las nuevas de Indios que alcanzásemos. Si lo halla esto a bien puede mandar sus chasques hasta este punto, pues nosotros estamos escasísimos de caballos porque los Indios se han llevado la mayor parte y las caballadas del Partido han sido retiradas a otras.

Dios guíe a V. muchos años

Firmado: Isidro Jurado".



Plano dibujado por la autora donde están ubicados los establecimientos cuyos dueños solicitaron la creación del fortín "Esperanza"

1853

1853. Sobre el pedido de creación del fortín Esperanza.

Fuente: Capdevila, Ramón Rafael. El fortín Esperanza y el pueblo y partido de General Alvear.

"Creados por decreto de Don Juan Manuel de Rosas, en el año de 1839, los Partidos de Las Flores, Saladillo y Tapalqué, era, el primero, centro ya poblado en 1854 y con autriddes; contaba asimismo con esas Saladillo, aunque carecía de todo núcleo urbano.

Los continuos ataques de los indios de estas regiones y la consiguiente intranquilidad en que vivían sus pobladores por el constante peligro de las invasiones, determinaron a los vecinos y autoridades de Saladillo y de Las Flores a dirigirse al Gobierno piediendo la creación de un fortín con tropas militares fijas y disciplinadas. Apoyado por el Ministro de Guerra, este pedido fue resuelto favorablemente con fecha 8 de marzo de 1854, siendo gobernador el doctor Pastor Obligado.

Observemos que ya anteriormente, el 7 de diciembre de 1853, habíase aceptado en principio tal iniciativa.

En realidad ya, otra idea, tendiente a que fuera creado un fuerte entre los partidos de las Flores y Saladillo, había sido expuesta por el general Manuel Hornos, quien en agosto de 1853 fuera comisionado por el gobierno para recorrer las regiones central y Sud de la provincia, observando sus necesidades más urgentes. El nombrado jefe anota al respecto en los apuntes elevados al gobierno y entre otras medidas u obras que juzga necesarias: "Flores y Saladillo" un fuerte con un comandante.

Interesantes aparecen también las siguientes consideraciones que atañen a este asunto y que tomamos de la monografía de Ibáñez Frocham sobre Saladillo:

"La parte central de Saladillo estaba resguardada por muchas leguas de estancias que se tendian hacia el Sud y el Oeste pero aún asimismo los malones llegaban hasta Mangrullo, La Barrancosa y Leonchos, causando daños desde que se rompió la alianza con los indios, para tener una garantía relativa, se construyeron dos fortines, uno en el campo de Leonchos y otro en el Mangrulo y ello, desde la época de Rosas, eran fortines que solo tenían guardias nacionales los que voluntariamente y a toda prisa se reunían en los mismos a la primera noticia de una invasión de indios" (Capdevila, 28).

1853

1853. Creación del fortín Esperanza.

Fuente: Llantada de Márquez, Isabel. Fortín Esperanza hoy General Alvear.

"Una vez pacificada la provincia y elegido Gobernador el doctor Pastor Obligado, un numeroso grupo de estancieros, establecidos tanto en el Partido de Saladillo, como en el de Las Flores, enviaron a dicho Gobernador, una solicitud que lleva la fecha del 10 de Diciembre de 1853, en la que pedían el nombramiento de "Una Comandancia Militar", que con un pequeño plantel de cuarenta a cincuenta hombes, sirviera para la comunicación entre las fuerzas fronterizas: la que pudieran enrloar y comandar la guardia nacional y formular los pedidos de auxilio que llegara a necesitar.

Esta Comandancia servirá también de garantía y auxilio a estos Juzgados de Saladillo y Las Flores, tan enteramente aislados.

"… Para esto Vuestra Excelencia –dice la nota- situaría un fortín hacia la frontera, para lo cual ofrecemos al Superior Gobierno costearlo de nuestra cuenta, haciendo construir el foso y potrero necesario para la tropa y caballada, así como las habitaciones necesarias".

Firmaban esta solicitud los Señores:

- *Roque Carranza (Estancia El Mangrullo),*
- *José Portugués (Estancia Nueve de Julio),*
- *Carlos Camelián (comerciante y estanciero),*
- *Isidro Jurado (instalado al norte del arroyo de las Flores)[1],*

1 Isidro Jurado nació en en Mendoza en 1799 al decir de su sobrina bisnieta Alicia Jurado, fue "un hombre de empresa: no fue solamente estanciero, sino que era dueño de una tropa de carretas que llevaba mercaderías hasta Tandil y de un establecimiento comercial en el pueblo de Tapalqué "La tropa de don Isidro era considerable, constaba de doce carretas tiradas por seis bueyes cada una, un carretón de cuatro bueyes y siete animales de arreo. Las cargas están consignadas en prolijos inventarios y consistían en los más variados artículos: bolsas de harina, tercios de yerba, barricas de sal y de azúcar, bordalesas de vino carlón, pipas de caña y de ginebra, cajones de jabón y de sardinas, piezas de paño, canastos de loza; morteros de algarrobo, damajuanas de vinagre, libras de chocolate y queso de Goya, peines imitación búfalo, camisas

- *Dr. Andrés Dick (Estancia Tres Bonetes),*
- *M. D, Miller (Los Toldos),*
- *Hannak Byrne (Comercio en el Cardal),*
- *Francisco Cabral (Comercio en San Alejo),*
- *Roque Ricabarra y Mosquera (Comercio),*
- *Laureano Ramírez,*
- *Antonio C. de Viene,*
- *Luis Goya,*
- *Manuel Ojeda,*
- *José E. Lezama,*
- *José Chavarría,*
- *Pío Acosta,*
- *Víctor Miranda,*

Sinibaldo Acosta, Jefe del Departamento Topográfico, y el Jefe de la Frontera del Sud[2] quienes apoyaron la solicitud.

El Departamento Topográfico informó: "El Departamento Topográfico ha tomado en consideración la solicitud de los vecinos de Saladillo y Las Flores, referente al establecimiento de un fortín en un lugar que indican y la encuentra más recomendable, cuanto que los gastos que demande su construcción se harán por su cuenta; sin causar erogación alguna al erario.

El punto elegido según los conocimientos que tiene este Departamento, es el más a propósito para el establecimiento del Fortín, por coincidiría con la equidistancia de los dos cantones inmediatos, denominados "Mulitas y Tapalquén", quedando situado a veintitres leguas más o menos, uno de otro.

Sobre las conveniencias que deben resultar para la seguridad de aquella parte de la frontera, el Departamento cree que ellos son palpables y que no se ocultan a la penetración del señor Ministro, pues de ese modo quedará cerrada la

Montecristo, ponchos de vicuña, gruesas de botones de chaleco, medias de muger, botas punteadas y lisas. En renglón botica, había aceite de almendras, lino en polvo y en grano, cebada inglesa; en el de herramientas, serruchos, azuelas, martillos, cortafierros".

2 Julián Martínez (comandante militar de la expedición al sur en 1853, jefe de la Frontera Sud en 1853-1855 y Centro en 1859-1860).

Julián Martínez fue hijo del brigadier general Enrique Martínez, quien se desempeñó como ministro de Guerra de los gobernadores Manuel Dorrego y Juan Ramón González Balcarce. Además, tuvo una extensa trayectoria en el ejército español, de los Andes y de las Provincias Unidas que enfrentaron a Brasil en 1825-1828, como así también en las guerras civiles del Río de la Plata.

Laureano Díaz y Julián Martínez tuvieron su bautismo de fuego en la guerra contra Brasil (1825-1828).

Martínez había ingresado a los 14 años de edad como cadete en el Batallón Fijo de Buenos Aires, el 10 de agosto de 1821, y cinco años después, ascendió a subteniente del Batallón de Cazadores. Al estallar la guerra, el 3 de junio de 1825 fue destinado al 1.er escuadrón de dicho cuerpo y, al mes siguiente, partió a la Banda Oriental. Pocos días después ascendió a teniente 2.°. Participó en la batalla de Ituzaingó y fue ascendido a teniente 1.°. Al finalizar el conflicto, fue promovido a ayudante mayor y a capitán.

puerta de entrada habitual de los salvajes en sus depredaciones, por la fácil comunicación que quedará establecida entre las guardias fronterizas de aquella parte".

El Ministro de Guerra, General Manuel Escalada aprobó emtonces la construcción del fortín solicitado, así como los fosos, potreros y habitaciones que ofrecen construir ppr su cuenta los ciudadanos que firman la presentación, quienes deberán dar cuenta inmediatamente que esté concluido, para establecer el destacamento necesario". (Llantada de Márquez, 16).

Réplica de un fortín. Casa de adobe con pequeñas ventanas y techo de junco o espadaña. Mangrullo de palos.



1853

1853. Decreto de Creación del Fortín Esperanza del 29 de diciembre de 1853. Firmado por Pastor Obligado y Manuel Escalada.

"Ministerio de Guerra y Marina". Buenos Aires, Diciembre 29 de 1853.

Habiendo y propuesto varios vecinos del Saladillo y Las Flores, construir a sus expensas un Fortín entre ambos Partidos que ponga a cubierto las fronteras de las depredacines de los indios y después de oírlos el señor Manuel Hornos y el Departamento Topográfico el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1°- Admítese la patriótica propuesta de los vecinos de Saladillo y Las Flores para construir un Fortín entre ambos partidos, qudando autorizados para proceder a sus trabajos de conformidad a las bases que ha presentado.

Artículo 2°- EL referido Fortín se denominará "Fortín Esperanza".

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: Obligado y Manuel Escalada.

1853

Manuel Escalada (1795-1871). "Mucho más que el cuñado de San Martín"

Por Eduardo Agüero Mielhuerry

"Manuel José de Escalada y de la Quintana nació en Buenos Aires el 17 de junio de 1795. Fue hijo del matrimonio constituido por el porteño Antonio José de Escalada y Sarria, unido en segundas nupcias con Tomasa de la Quintana y Aoíz, con quien además del propio Manuel tuvo otros cuatro hijos: María de los Remedios, Mariano, María de las Nieves y José Ignacio Wenceslao.

Manuel estudió en el Colegio de San Carlos de la ciudad de Buenos Aires. Luego, en septiembre de 1812, ingresó al ejército como Alférez de la Primera Compañía del Primer Escuadrón del Regimiento de Granaderos a Caballo, de cuyo comandante -el coronel José de San Martín-, su hermana mayor, Remedios, se convertiría en esposa. De esta manera, con la incorporación de su hermano Mariano a las filas de los primeros oficiales del cuerpo, lograron con San Martín un estrechísimo vínculo que iba más allá de lo estrictamente familiar.

Juntos lucharon en la Batalla de San Lorenzo, del 3 de febrero de 1813, y prestaron servicios en el asedio y rendición de la plaza de Montevideo hasta 1814.

Los hermanos Escalada (Manuel y Mariano), juntos hicieron la tercera expedición auxiliadora al Alto Perú. Por su parte, Manuel integró el Ejército del Norte, asistiendo a los combates del Tejar, Puesto del Marqués, Venta y Media y Sipe-Sipe. Después de las derrotas, cubrió la retirada del ejército a través de la Quebrada de Humahuaca con sus granaderos

EL MENSAJERO…

Con el grado de Sargento Mayor del Ejército de los Andes, Escalada combatió en Chacabuco, siendo parte de las cargas de caballería que definieron la victoria sobre el ejército español. Tras la batalla se le ordenó notificar del éxito al Director Supremo de las Provincias Unidas, en Buenos Aires. La orden fue cumplida en tiempo record pues partió de la Cuesta de Chacabuco la misma noche del 12 de febrero de 1817 y el 14, es decir casi dos días después, a las tres de la tarde, desplegando una bandera prisionera española, apareció exclamando "¡Victoria!" en la plaza de Mendoza. El viaje restante hasta Buenos Aires lo realizó con la misma celeridad,

y llegó a la ciudad a las tres de la tarde del 26 de febrero. Con euforia y sin pausa, en definitiva recorrió unas 310 leguas en poquísimo tiempo.

El Parte del general José de San Martín decía: “En 24 días hemos cruzado las más altas cordilleras del globo y hemos batido al enemigo”. Con el mismo énfasis, Juan Martín de Pueyrredón respondía: “Al recibirse la noticia de la victoria, fue un día de locura para el pueblo”.

Peleó en el asalto de Talcahuano, en Cancha Rayada y después de la batalla de Maipú, Manuel Escalada rompió su propia marca haciendo el recorrido en sólo doce días, convirtiéndose en un arquetipo del Arma de Comunicaciones, todo un héroe popular.

El 22 de julio de 1818, en Buenos Aires, Manuel José de Escalada y de la Quintana, contrajo matrimonio con Indalecia Mercedes de Oromí y Lasala. Tuvieron once hijos: María Antonia Tomasa, Manuel María, María Mercedes Manuela del Corazón de Jesús, Agustina Cirila Buenaventura, Pedro Antonio León del Corazón de Jesús, Tomasa Teodosia, Indalecia Sebastiana, Rafaela Petrona del Corazón de Jesús, Mariano Policarpo, Juan Ramón Antonio de los Reyes y Dolores Elísea.

Tras participar en la segunda campaña al sur de Chile, fue ascendido a Coronel y llegó a comandar el Regimiento de Granaderos antes de pedir su retiro en 1819.

ALEJADO, PERO NO TANTO…

En 1820, al saberse de la derrota de Cepeda, se puso al frente de un ejército con el que pensaba enfrentar al caudillo Francisco Ramírez, pero a los pocos días regresó a Buenos Aires. Participó en varios de los conflictos del año ’20, y acompañó al gobernador Manuel Dorrego en su campaña a San Nicolás de los Arroyos y a la provincia de Santa Fe.

Estuvo algo más de un año en la guarnición de la capital santafesina, y pasó a retiro con la reforma militar de Bernardino Rivadavia, período en el cual se dedicó plenamente a su incipiente vida familiar.

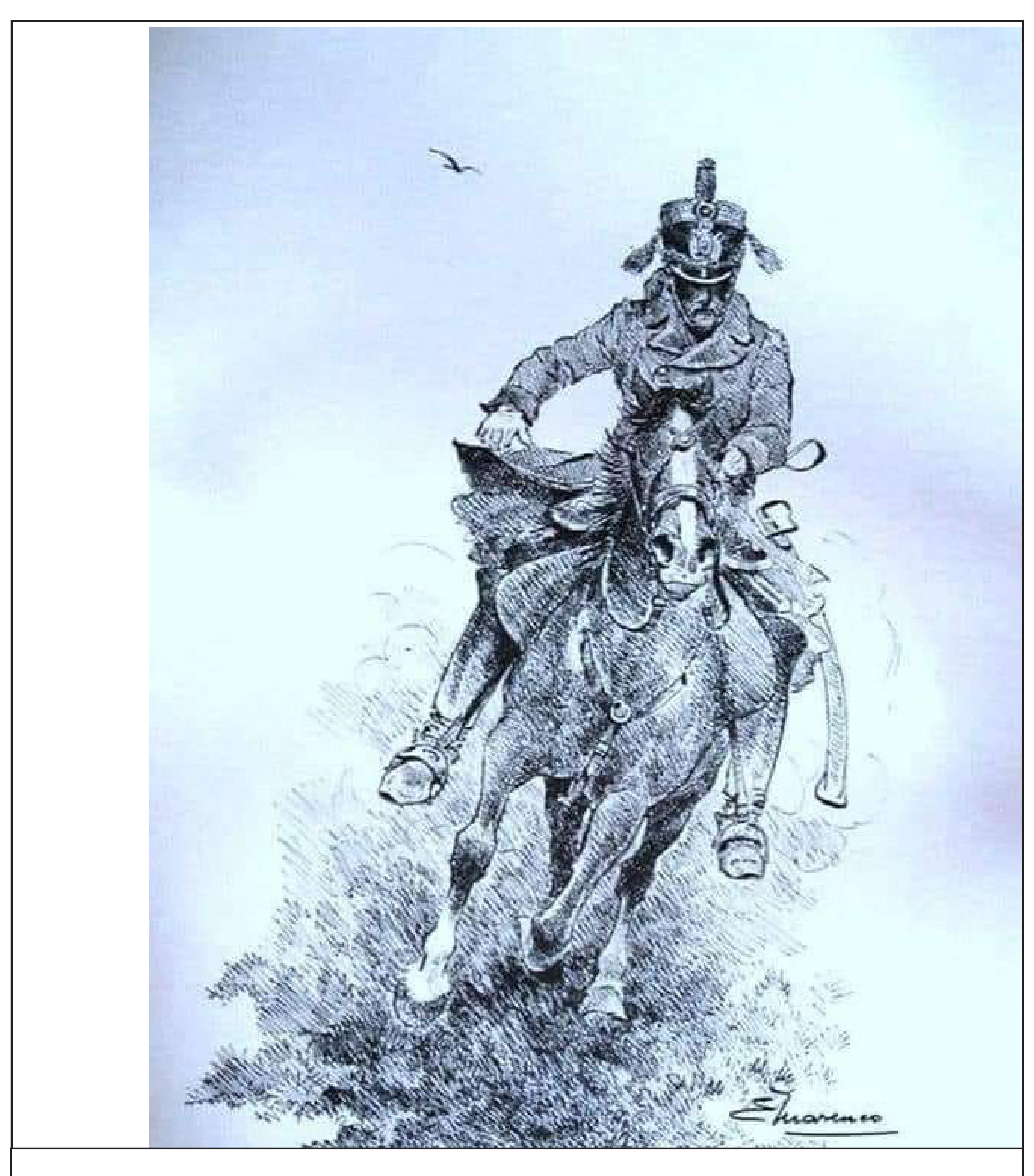
Volvió a tomar las armas como oficial de caballería en 1825, en el Ejército de Observación destinado a la Guerra del Brasil. Estando en ese destino, representó al presidente Rivadavia ante el gobernador entrerriano Juan León Solas, amenazado por el general Ricardo López Jordán (padre), y le ayudó a conservar el poder, pasando luego el gobierno a Vicente Zapata.

Cuando en 1826 se hizo cargo del ejército el general Carlos M. de Alvear, pidió la baja y se trasladó a Buenos Aires antes de recibir la respuesta, ya que lo consideraba su enemigo personal. Por su parte, Alvear, creyendo que podría manchar su foja de servicios, lo declaró desertor, pero no logró opacar sus méritos.

Dos años más tarde fue enviado a ayudar a Fructuoso Rivera a defender las Misiones Orientales, que acababa de reconquistar. Ambos debieron retirarse a los pocos meses, porque la provincia volvió a manos del Imperio del Brasil por el tratado de paz. Ayudó a Rivera a regresar al Uruguay, junto con la mayor parte de los indios guaraníes que quedaban.

ENTRE LAVALLE Y ROSAS

A fines de 1828 participó en la revolución unitaria del general Juan Galo de Lavalle -de quien fue



Marenco, Eleodoro. Sargento Mayor Manuel Escalada, Granadero.
El chasque. Luego de la Batalla de Chacabuco, del 12 de febrero de 1817, cabalgó durante 14 días, a toda carrera, trayendo el Parte de la Victoria de la Batalla y una bandera capturada a los realistas, hacia Buenos Aires.
Cruzó los Andes y medio país en esos catorce días, un verdadero récord para la época.
Fue recibido con algarabía por el pueblo de la ciudad. Descansó sólo un par de días, ensilló, y volvió en veloz carrera otra vez a su puesto de batalla del otro lado de la Cordillera.

ministro de guerra- contra el gobernador Manuel Dorrego.

Tras la caída de Lavalle, a diferencia de los demás oficiales, Manuel Escalada no se exilió, ya que su fortuna lo ponía a cubierto de los ataques de sus enemigos. Fue también ministro de guerra del gobernador Juan José Viamonte. Durante el segundo gobierno de Viamonte y el de Manuel Vicente Maza, fue comandante general de marina de la provincia.

Durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas no participó en política y se retiró a una estancia. A pesar de saberlo unitario por acción y convicción, el Gobernador no lo molestó.

Después de la Batalla de Caseros, Manuel Escalada fue ministro de Guerra del gobernador Vicente López y Planes. También fue Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires entre el 15 de mayo de 1854 y el 27 de abril de 1857.

Organizó la Guardia Nacional; pronto se unió al Partido Unitario y fue nuevamente ministro de Guerra y Marina del gobierno de Pastor Obligado hasta 1857.

Ese año fue ascendido a General y asumió el mando de la Frontera del Sur. Pronto firmó un tratado con el cacique Juan “El Joven” Catriel. Como el cacique JuanM. Cachul, amigo de éste, no reconociera el tratado, hizo una campaña hasta las tolderías, para invitarlo a aceptar la paz. Este tratado fue una de las causas que lo enfrentaron a Bartolomé Mitre.

AZUL COMO DESTINO

Designado Comandante en Jefe de la Frontera Sur, el general Manuel Escalada llegó al Azul en septiembre de 1856. Asumido su destino y sin dejar de lado sus otras obligaciones, se dedicó a restablecer las relaciones con los indios, que se habían interrumpido después de las fracasadas expediciones de Bartolomé Mitre y Manuel Hornos (Combates de Sierra Chica y San Jacinto).

Envió entonces al coronel Ignacio Rivas a tratar con Catriel y Cachul, que estaban asentados en Guaminí. Al primero de ellos le otorgó como consecuencia del acuerdo logrado, el título de “Cacique Mayor y Comandante General de los Pampas”. Poco después, Catriel y Cachul se establecieron con su gente en las inmediaciones de los Arroyos Nievas, Tapalqué y Azul, a la altura del Cerro Negro.

Azul festejó el tratado de paz con un Tedeum y carne con cuero en la plaza, para los vecinos, más un baile por la noche.

Escalada propuso a la Corporación Municipal dos iniciativas simultáneas. Por un lado planteó crear un establecimiento sedentario de indios en las proximidades del pueblo, y por otro la construcción de un nuevo templo en reemplazo de la Iglesia que databa de la época de la fundación, y que se encontraba casi en ruinas…

TRATADO DE PAZ

Producto de las gestiones del general Manuel Escalada, en octubre de 1856 se firmó finalmente un tratado entre el Estado de Buenos Aires y los caciques Catriel y Cachul, por el cual el gobierno porteño otorgó nombramientos militares a los indígenas con sus remuneraciones respectivas, les reasignó los “vicios de costumbre” (yerba, tabaco, sal, etc.) y las raciones comestibles (yeguas, vacas, harina, etc.), estableciéndose el

comercio entre ambas partes.

Con respecto a las tierras, en el artículo segundo del acuerdo se estipuló que "(…) las tribus de dichos caciques, con la venia y consentimiento del gobierno, se establecerán al oeste del arroyo Tapalqué, en un área de veinte leguas de frente y veinte de fondo, cuyos límites se fijarán por el ingeniero del Ejército, si es posible que sean naturales, y con asistencia de ellos; los cuales el general en jefe, se los dará en propiedad a las mencionadas tribus, para que vivan allí pacíficamente ejerciendo su industria y cultivando la tierra para su sustento.".

Así, el gobierno les reconoció a los catrieleros derechos sobre una extensión de tierras de veinte leguas cuadradas situadas al Oeste del arroyo Tapalqué, cuyos límites debían ser establecidos más adelante. Sin embargo, el deslinde proyectado nunca se realizó y subsistió un desacuerdo básico entre las autoridades gubernamentales y los caciques sobre la localización de las tierras indígenas.

En efecto, Bartolomé Mitre pretendía que los campos para "correrías y boleadas" estuvieran alejados entre veinte y treinta leguas del territorio poblado por los criollos y que dejaran libre "(…) todo lo que comprende desde los caminos de Tandil a Bahía Blanca y Patagones hasta la costa del mar".

En contraste, los caciques Catriel y Cachul consideraban que, mediante el citado tratado, el gobierno les había reconocido la propiedad de las tierras situadas inmediatamente al Oeste de Sierras Bayas: "(…) nuestros campos quedan por Usted (el general Escalada) reconocidos a nombre del Supremo por legítima propiedad de la Sierra de Cura Malal hasta la de Bayucura, sirviendo esta ultima de límite para ambos sin



Sargento Mayor Manuel Escalada (1795-1871).



poder traspasar esta línea ni los cristianos a esta parte ni los indios a la otra por ningún pretexto, y solamente podrán unos y otros pasar a comercio (…) Creo Señor General que respetando Usted nuestros derechos como yo y mis tribus, los de los cristianos queda la paz arreglada bajo las voces acordadas.".

Las negociaciones de paz de 1856 incluyeron asimismo el otorgamiento de terrenos en la zona urbana para los indígenas. Así, Manuel Escalada, también en representación del gobierno de Buenos Aires, compró a la Corporación Municipal del Azul una extensión de tierra en la traza del pueblo, situada al Oeste del Arroyo Azul.

No obstante el desacuerdo sobre la demarcación definitiva del territorio en la zona rural, a partir de la firma del tratado de 1856 la agrupación se reinstaló en los campos de los arroyos Nievas y Tapalqué, incrementándose el dinero y las raciones que recibía, así como sus actividades comerciales en Azul.

CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA IGLESIA

El segundo edificio de la Iglesia, en evidente estado de ruina, fue de muy precaria construcción y no duró más de veinte años. Esta situación hizo pensar al general Manuel Escalada en la necesidad de una nueva construcción. Era entonces cura párroco el Presbítero José Riccardi, quien había sido designado en mayo de 1854.

En una nota dirigida al Presidente de la Municipalidad, Francisco Eliseo, con fecha 14 de octubre de 1856, Manuel Escalada afirmaba: "… es deber primero de las autoridades de un pueblo, propender al mayor lustre del culto, elevando templos dignos del Señor, conservándolos en estado que honren a la sociedad y revele su moral y sus creencias religiosas. Con estas convicciones me permito dirigirme a la Municipalidad, para invitarle a promover una suscripción general en el pueblo y su campaña, con el objeto de levantar un nuevo templo…".

El Presbítero Román Vicente de Robles se hizo cargo de la Parroquia de Azul el 17 de diciembre de 1856. Durante la construcción del nuevo edificio, la Iglesia se trasladó a una humilde propiedad en la esquina Sur de las actuales calles 9 de Julio y Moreno, que en esa época perteneciera a la familia Mateoni.

Una Comisión Pro Templo se "puso al hombro" la construcción de la tercera iglesia de Azul, "animados todos de un entusiasta deseo de trabajar por la pronta construcción de la iglesia de Azul".

La demolición se realizó entre julio y noviembre de 1859 y el 3 de diciembre comenzaron las obras de albañilería.

El Presbítero Eduardo Martini, de nacionalidad italiana, llegó a Azul en febrero de 1862 y pronto se aprestó a integrar la renovada Comisión Pro Templo constituida por Manuel B. Belgrano como Presidente, Vicente Pereda, Alejandro Brid, Martín Abeberry, Juan Lartigo, Marcelino Riviére y Aureliano Lavie. El arquitecto Aurelio López Bertodano fue el director de la obra.

El flamante templo, aunque no había sido culminado definitivamente, fue bendecido, según consta en el Libro de Actas, el 25 de marzo de 1863, a las 11,30 de la mañana. Empero su principal impulsor, Manuel Escalada, ya no estaba por estos pagos como para ver su obra…

PREDICANDO CON EL EJEMPLO

Uno de los aspectos más sombríos de la azarosa vida de las poblaciones de frontera fue la suerte de las mujeres tomadas en cautiverio por los indios. En la historia azuleña abundaron los episodios violentos desencadenados por los indios, muchos de los cuales terminaron en extensas negociaciones a través de las que, muchas veces, se lograba recuperar a algunas mujeres y niños.

Ese dolor estuvo en las preocupaciones del general Manuel Escalada, y para atenuarlo, en la medida de sus posibilidades, provocó un movimiento de ayuda en el vecindario de Azul y ante el gobierno.

Los vecinos de Azul respondieron al llamado del Jefe de la Frontera llevando a cabo una suscripción, que permitió juntar una buena suma de dinero para “empezar a negociar”. Los caciques de entonces, ya desde antiguo, imitando a todos los salvajes del orbe, conocían y practicaban el infame lucro del rescate.

Respetado por su condición de “maestro” y guiado por su espíritu colaborador e inquieto, a poco de llegar al Azul, Miguel Ituarte se involucró de inmediato con las necesidades y proyectos de la comunidad.

La suma reunida en el precario establecimiento educacional llegó a los doscientos sesenta y cinco pesos. Ituarte afirmó a los miembros de la Corporación Municipal, que esa suma era “la débil cooperación con que los alumnos desean contribuir al rescate de las cautivas sus compatriotas y parientes muy inmediatas algunas, habiendo recibido con entusiasmo sus juveniles almas el conocimiento de la noble y humanitaria medida iniciada por el señor general escalada, cuyo nombre honorable no se olvidará ya jamás a los discípulos a juzgar por los espontáneos y naturales sentimientos de simpatía que les ha inspirado”.

ÚLTIMOS AÑOS…

Después de desempeñar una meritoria tarea en el Azul, se trasladó a Buenos Aires aquejado por algunos problemas de salud.

En 1858 abandonó la ciudad porteña y se radicó en Paraná donde fue elegido Senador Nacional. Participó en la campaña de Cepeda del lado de la Confederación, aunque logró autorización de Justo José de Urquiza, para no tomar parte en la batalla.

Después del Pacto de San José de Flores pasó definitivamente a retiro.

Agobiado, volvió a Buenos Aires, donde su primo hermano, monseñor Mariano José de Escalada, Obispo de la ciudad, le aseguró que no sería molestado por su alianza con Urquiza.

Progresivamente su salud se fue deteriorando y hacia 1865 quedó completamente ciego bajo el amoroso cuidado de su esposa Indalecia. El general Manuel Escalada falleció en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1871. Sus restos descansan en el Cementerio de la Recoleta”.

Por Eduardo Agüero Mielhuerry.

1853

1853. Carta de José Portugués elevando Plano de la Fortaleza "Esperanza" fechada abril 1853.

Fuente: Periódico "El Deber" de Capdevila. Sin fecha.

La carta referida está publicada en el Periódico "El Deber" de Capdevila. Considero que hay un error en la transcripción y debería decir; "Abril, 6 de 1854" y no "Abril, 6 de 1853".

"Abril, 6 de 1853.

"D. José Portugués, con fecha 3 del presente acompaña UN PLANO DE LA FORTALEZA "ESPERANZA" que está construyéndose por los vecinos del Arroyo de las Flores.

Avisa haberse presentado el Juez de Paz a dar cumplimiento a la nota que se le ha dirigido y él avisa el estado de los trabajos hechos, y el estado de lo aún resta en dicho fortín.

Los soldados que guarnecen aquel punto, han estado muy pocos días al razo; muy pronto hicieron sus toldos de paja de techar. En los grandes aguaceros que HA HABIDO ESTOS DOS MESES, han estado a cubierto, menos los que andavan empleados. Más de mes y medio hace que hay una pieza de nueve varas dividida, la mitad para los trabajadores y la otra para los asistentes del Comandante. Hay una cuadra con cuarto para Sargentos y Cabo. Hay dos piezas para el Comandante por concluirse; la pared de los mojinetes, es de una vara y de tres cuartas ñas de los costados. El foso, 250 varas, ya está concluido.

Avisa que luego empezarán el Potrero, la otra cuadra, dos piezas más y la cosina, pues tienen todos los materiales.

Dá cuenta de haberse retardado el trabajo por yuvias y lo malo del Comandante: que desearía volviese el teniente que estuvo, y era querido de la tropa; que actualmente está un Alférez, que no sabe leer ni escribir. Que son veinte los trabajadores diarios. Seis ingleses sanjeadores.

Avisa que han desertado dos hombres, pero no por estar al razo; que el otro que desertó fue en el camino del lado del Comandante.

Dice también/el hombre) tiene 18 hombres y uno enfermo, algunos sin armas de chispa con muy pocas municiones, que no es lo bastante para garantir a los trabajadores. Que los seis ingleses tienen su cuarto aparte"[1]*. Firmado: José Portugués.*

1 Capdevila, Rafael Darío. Periódico El Deber, Tapalqué, 1975.

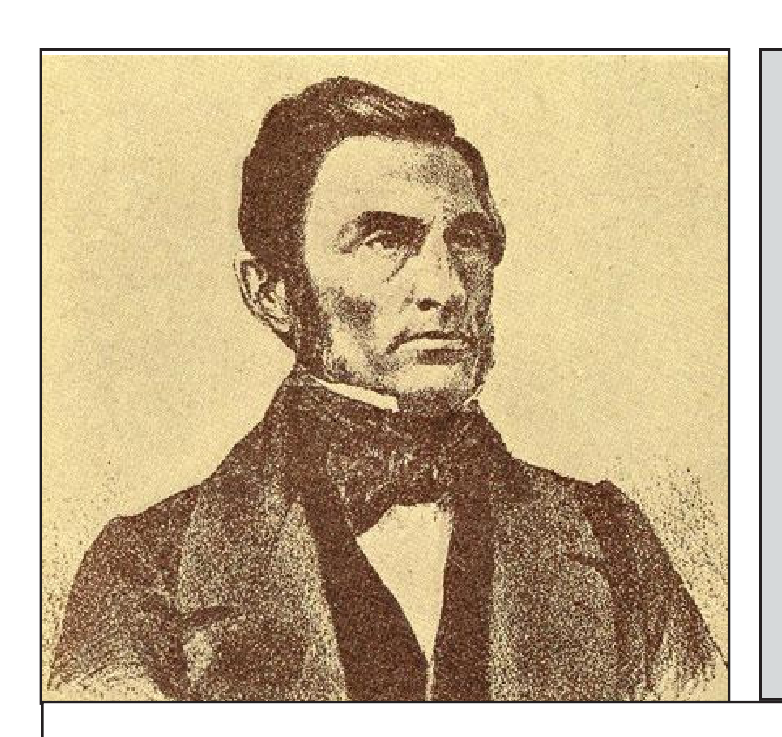
1853. Decreto de creación del fortín "Esperanza".

Fuente: Llantada de Márquez. Página 15. Fragmentos de un comunicado.

"El Departamento Topográfico ha tomado en consideración la solicitud de LOS VECINOS DE SALADILLO Y DE LAS FLORES, referente al establecimiento de un fortín en un lugar que indican y la encuentra más recomendable, cuanto que los gastos que demande su construcción, se harán por su cuenta, sin causar erogación alguna al erario.

El punto elegido según los conocimientos que tiene este Departamento, es el más a propósito para el establecimiento del Fortín, por coincidir con la equidistancia de los dos cantones más inmediatos denominados "Mulitas" y "Tapalquén", quedando situados a veintitrés leguas más o menos, uno del otro.

Sobre las conveniencias que debe resultar para la seguridad de aquella parte de la frontera, el Departamento cree que ellos son palpables y no se ocultan a la penetración del Ministro, pues de ese modo quedará cerrada la puerta de entrada habitual de los salvajes en sus depredaciones, por la fácil comunicación que quedará establecida entre las guardias fronterizas de aquella parte".



1853

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1853 ESTABLECIÓ EL DERECHO A EDUCAR Y ENSEÑAR COMO UNA RESPONSABILIDAD ATRIBUIDA A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES.

Valentín Alsina (1805-1869) quién firma el 28 de agosto de 1855 la creación del Pueblo "Esperanza". Gobernador de la provincia de Buenos Aires en 1853, 1858 y 1859.

1853. AGN. El Gobierno aprueba la construcción del fortín.

Fuente: Capdevila. Carta de José M. Jurado. 1873.

"De conformidad con lo informado por el Sr. General Hornos y Departamento Topográfico se aprueba la construcción del Fortín, fosos, potreros y habitaciones que ofrecen construir por su cuenta los ciudadanos que firman esta representación, los cuales darán cuenta inmediatamente que esté concluido para establecer el destacamento necesario, dándose los avisos correspondientes a los Jueces de Paz". Capdevila, Rafael Dario sobre documentos del Archivo General de la Nación, publicado en el periódico El Deber, de Tapalqué, en 1975.

"Algunos vecinos del Saladillo y Las Flores, construimos a nuestras expensas con acuerdo del Gobierno el "Fortín Esperanza". Cuatro comisionados, de parte del Saladillo, Don NICASIO GÓMEZ, y D. DIONISIO PEREYRA y de parte de Las Flores Don JOSÉ PORTUGUÉS Y YO y diose principio a hacer los fosos y edificar los cuarteles en febrero de 1854, acompañados de un piquete de veinticinco soldados con una pieza de artillería. En 1855, el GOBIERNO DECRETÓ ALLÍ MISMO LA FORMACIÓN DE UN PUEBLO A NUESTRO PEDIDO cuya traza se encomendó al Ingeniero Militar entonces Sr. D ARBOURG. La comisión encargada de la formación del pueblo fue compuesta por don ISIDRO JURADO como Presidente y don JOSÉ PORTUGUÉS y el comandante militar del fuerte, Don AGUSTÍN NOGUERA" (Carta de José María Jurado sobre fondos de construcción de la Iglesia).

1853. AGN. S.X.C 18 – A. 10. N° 6. Carta del Juez de Paz de Saladillo al Gobierno.

Fuente: Capdevila Página 34.

"El infrascripto de acusar recibo de su respetable nota 28 del mes pp.y en cumplimiento á lo que en ella se le ordena debo decir á V.V.: que en el momento que recibí la citada nota me puse en marcha para el Fortín Esperanza teniendo la satisfacción de ver a mi llegada que se había concluido una de las cuadras destinada para el alojo de la gente allí acantonada pues tiene la cuadra incluso un cuarto para Sargento y cabos, como veinte hombres de tropas. La pieza destinada para la Comcia. estará concluida esta semana quedando para hacerse la cocina con otra cuadra y un cuerpo de guardia con su cuarto de vandera.

El foso está concluido solo falta ponerle el puente y el potrero cuyo trabajo se debe empezar en estos días, pues el Sr. Dn JOSÉ PORTUGUÉS me ha asegurado hará todo esfuerzo posible en concluir estas a la mayor brevedad, lo que no será difícil de conseguir puesto que tiene como veinte y tantos trabajadores.

EL ALFÉREZ encargado de la fuerza de dicho Fortín me encargó que hiciese presente á V.S. las dificultades para poder cumplir no sabiendo leer ni escribir por cuya causa se hace preciso provea V.S. a una persona a competente para el desempeño de las funciones á que está destinado a aquel punto, ó mandar un sargento que sepa escribir.

También me ha encargado dicho ALFÉREZ diga a V.S. que se tocan muchas dificultades en tener que proveer las tropas con las racionas que hay que mandar traer de una distancia tan larga como los está MULITAS por cuya causa se han desertado tres hombres de la fuerza que hay á sumando habiendo que ocupar hombre y caballos que no pueden menos que trabar las ocupaciones más precisas concluyendo dicho alférez que la tropa estaba escasa de vestuario. También hase presente á V.S. que el saca trapo del cañón eh calibre mayor no siendo posible haciéndolo entrar. Que ha recibido una nota fha. atrasada del Sor Ministro donde se le ordena provea de armamento á el juzgado de Saladillo y hace presente que no tiene más armamento que el de la tropa y ha un estado escaso de municiones.

Me permito hacer presente a V.S. que el citado FORTÍN está situado en el partido de LAS FLORES, habiendo más de veinte leguas de este juzgado al Fortín por cuyo motivo me es dificultoso trasladarme a tan larga distancia tanto más cuanto que m dolencia física me imposibilitan hacerlo.

1853.

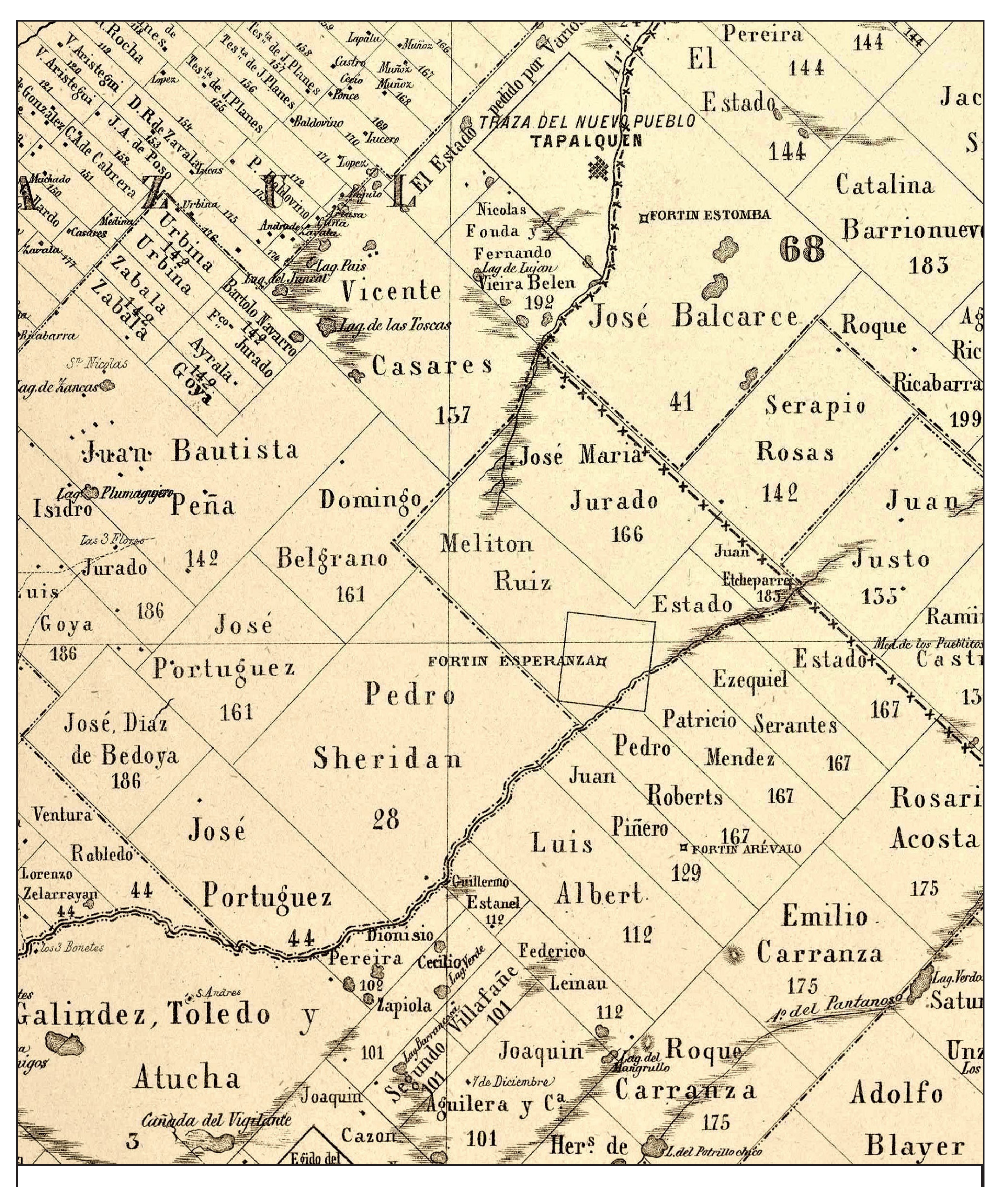
"LOS PRIMEROS QUE INTEGRARON LA COMISIÓN MUNICIPAL FUERON: POR PARTE DE SALADILLO NICASIO GÓMEZ Y D. DIONISIO PEREYRA Y DE PARTE DE LAS FLORES, DON JOSÉ PORTUGUÉS Y JOSÉ MARÍA JURADO".

(CARTA DE JOSÉ MARÍA JURADO A MELITÓN RUIZ,1881)

1855.

"LA COMISIÓN ENCARGADA

DE LA FORMACIÓN DEL PUEBLO FUE COMPUESTA POR ISIDRO JURADO (PRESIDENTE), DON JOSÉ PORTUGUÉS Y EL COMANDANTE DEL FUERTE DON AGUSTÍN NOGUERA". (JURADO, 1881)



1864. AR- AHARBA-GEO. Mapa de Territorio. Registro de las propiedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires. Construido por el Departamento Topográfico con la autorización del Superior Gobierno de la Provincia. Agrimensores: Mariano Moreno, Germán Khun- Pedro Benoit- Ygnacio Casagenas- Antonio Malaver. (Tener en cuenta que el Mapa está al revés: Tapalqué al Norte, Saladillo al Sur y Las Flores al Oeste).

1820-1885. Los jueces de Paz y la tierra en la frontera bonaerense.

Fuente: Banzato, Guillermo/ Valencia, Marta. Los jueces de Paz y la tierra en la frontera bonaerense. FAHCE Universidad Nacional de Plata. Facultad de Humanidades. Memoria Académica.

Nota: El poder e importancia de los Jueces de Paz en los pueblos como General Alvear les permitió manejar subjetivamente la vida de las personas. El trabajo de Guillermo Banzato, recortado, permite vislumbrar el poder y la riqueza de los Jueces de Paz que tuvieron a su cargo a General Alvear cuando aún dependía de Saladillo hasta el año 1969 y ver el alcance que tuvo el Juez Melitón Ruiz que fue designado en contra del deseo del Pueblo Esperanza y que estuvo, entrando y saliendo del cargo durante más de 10 años para legitimizar su permanencia.

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5401/pr.5401.pdf

ATRIBUCIONES DE LOS JUECES DE PAZ

Desde su instalación como autoridades a partir del 24 de diciembre de 1821, los jueces de paz tenían intervención en ejecuciones de escrituras públicas, pagarés protestados o reconocidos, laudos arbitrales y embargos de bienes, contratos o conchabos de inmigrantes, cuestiones de inquilinatos o arrendamientos, testamentarias de campaña, injurias verbales o escritas. También podían extender o revocar poderes, redactar escrituras de ventas en contratos o convenios (Díaz, 1959).

Por otro lado, confeccionaban los padrones o censos de población de cada partido, intervenían en la percepción de la contribución directa, en la regulación de los capitales a los efectos impositivos, otorgamientos de patentes y licencias, expedición de guías de ganados, registros de marcas, ventas de carnes y frutos, percepción de derechos de corrales de abasto.

Una de las preocupaciones fundamentales de los gobiernos posteriores a Caseros fue la organización integral de la campaña de Buenos Aires, dado que el amplio retroceso de la frontera después de la caída de Rosas aumentó el desorden y la intranquilidad de los habitantes que buscaron refugio en los partidos más protegidos, donde las autoridades locales estaban más asentadas y por lo tanto en mejores condiciones de resguardar a los pobladores.

La primera iniciativa del poder central que apuntó a dotar de una mejor organización institucional al ámbito rural, fue la promulgación de la ley de Municipalidades del 16 de octubre de 1854.

Cada uno de los partidos estaría administrado por un organismo colegiado bajo la denominación de Municipalidad, compuesto por el Juez de Paz y cuatro vecinos propietarios. Estas personas debían ser mayores de 25 años o emancipados, poseer un capital de al menos $10.000 o acreditar una profesión, arte u oficio que le produjera una renta equivalente.

Estos funcionarios serían elegidos en la misma forma que prescribía la ley de elecciones de diputados. En el caso del juez de paz sería

nombrado por el gobierno provincial a partir de una terna propuesta por la Municipalidad.

El juez se convertiría en el nexo necesario entre las autoridades locales y los poderes provinciales, a la vez que se vincularía con los otros jueces de cada partido. Es decir, que se constituían en los delegados del poder central, nombrados mediante la ficción de una terna hecha por la Municipalidad que presidía el propio juez.

Este entramado de relaciones que convergían en el juez de paz llevó a decir que era *"una entidad monstruosa que reúne en su persona la trinidad de funciones legislativas, ejecutivas y judiciales que ningún magistrado puede ejercer lícitamente en un país regularmente organizado*"[1].

La influencia decisiva que tenía la justicia de paz presidiendo la municipalidad se trasladó al campo político cuando, a las funciones que ya ejercía en la esfera económica y militar, se le añadieron las de agente electoral.

El problema de las transacciones con haciendas orejanas se comenzó a vigilar especialmente después de 1852 y la actuación del juez en esos asuntos se reglamentó prolijamente. Con respecto a las marcas y señales, tenían que conformar un registro y evitar que los ganaderos tuvieran más de una en cada partido.

También verificaban las caballadas del estado evitando que los particulares se apropiaran de ellas. Los jueces podían multar a los que contravenían tales disposiciones, así como a los que sacrificaban animales que no fueran de su propiedad. A partir de 1858 se promulgaron sucesivas medidas con la finalidad de evitar pleitos en torno a la propiedad de la hacienda.

Desde la sanción de la ley de contribución directa, en 1821 los jueces vigilaron su cumplimiento, en 1839 se establecieron las comisiones reguladoras de capitales que también integraban, siendo su obligación determinar el valor de los bienes sujetos a impuestos.

De ese modo, los contribuyentes perdían el derecho de ser ellos mismos los encargados de realizar su propia declaración. No obstante, Rosas hizo críticas severas respecto de la desproporción de los montos percibidos y los valores reales de las tierras.

En 1856, la ley respectiva mantuvo el principio de la regulación anual de montos en cada uno de los juzgados, aunque introdujo la opinión de dos vecinos más.

En 1863, el gobierno provincial demostró que las valuaciones no eran correctas, y en 1867 se le introdujeron otras variantes para obtener mejores resultados en las percepciones, aunque por esta modificación el juez tenía la prerrogativa de ejecutar a los deudores.

Otras atribuciones en la esfera económica eran las de verificar el pago del impuesto a las patentes, lo que hacían mediante visitas anuales; les correspondía el control, vigilancia y aplicación de multas en las vías y caminos públicos.

En los arrendamientos de tierras y fincas

1 Dr. Manuel Quintana, El Nacional, 28 de enero de 1870. Quintana era jurisconsulto y legislador por esos años. Se apartaría de la política de la revolución mitrista de 1874. Mas tarde sería ministro plenipotenciario, ministro en el gobierno de Luis Sáenz Peña, nuevamente legislador y finalmente presidente de la Nación entre 1904 y 1906, año en que murió. Udaondo (1938:867).

podían proceder a desalojar siempre que no superaran determinados montos.

Sus facultades en lo contencioso se extendían al conocimiento y decisión de toda cuestión o asunto que no superara los $4.000 y en los perjuicios causados en los campos, chacras y quintas, toda vez que la reparación no fuera mayor que $8.000. Sus resoluciones en causas que no excedieran los $3.000 eran inapelables.

Resolvían en primer grado toda demanda acerca del cumplimiento de los contratos de pasajes celebrados entre emigrados y empresarios y también sobre la observancia de los convenios de empleo entre los inmigrantes y sus patrones.

También tenían a su cargo la confección de padrones de los ciudadanos para reclutamiento, además podían allanar domicilios y extender cierto tipo de escrituras.

La normativa legal respecto de la tierra pública también le reservó a estos funcionarios un papel bastante importante, desde 1825 oportunidad en la que se dispuso que los jueces acompañados de vecinos distribuyeran y adjudicaran solares, pasando por las confiscaciones y embargos dispuestos por Rosas que estos funcionarios debían ejecutar y en la posterior restitución de tales propiedades a sus dueños primitivos.

Después de la caída de Rosas, las atribuciones de los jueces están presentes en la totalidad de la legislación de tierras que se sanciona en el período, por ejemplo en la que se dispuso la venta de tierras públicas en Chivilcoy en los sucesivos artículos les confiere múltiples responsabilidades para su cumplimiento y observancia[2].

Las ventas de los terrenos en los ejidos de los pueblos de la campaña también los involucraron, porque podían extender escrituras de solares con la finalidad de evitar incómodos trámites a los interesados[3].

Cuando se reglamentó la donación de tierras en Bahía Blanca y Patagones, se estipuló que se extendería la escritura de propiedad cuando el juez otorgara el certificado de población. En la ley de arriendo público de 1857 y sus numerosos decretos reglamentarios tuvieron presencia tales funcionarios, ya para tasar mejoras, para el relevamiento de ocupantes, para certificar la acreditación de población, uno de los elementos más importantes y decisivos en la observancia de la norma legal pues sin tal certificación no se podía obtener la tierra y, menos aún, transferir los derechos.

Las sucesivas leyes de ventas de tierras les reservaron casi siempre el papel de garante del cumplimiento de las condiciones de población que toda la normativa requirió y, también en ese sentido, abundaron las acusaciones de que los jueces muy a menudo otorgaban certificados falsos[4].

Es decir que por las manos del juez de paz no sólo pasaba el control del movimiento económico de la campaña, sino también el control de los individuos y de las relaciones personales y contractuales que los vinculaban.

Sobre la acumulación de funciones en manos

2 Muzlera. Decretos de 2 de junio de 1858, v. 1, pp. 191-192

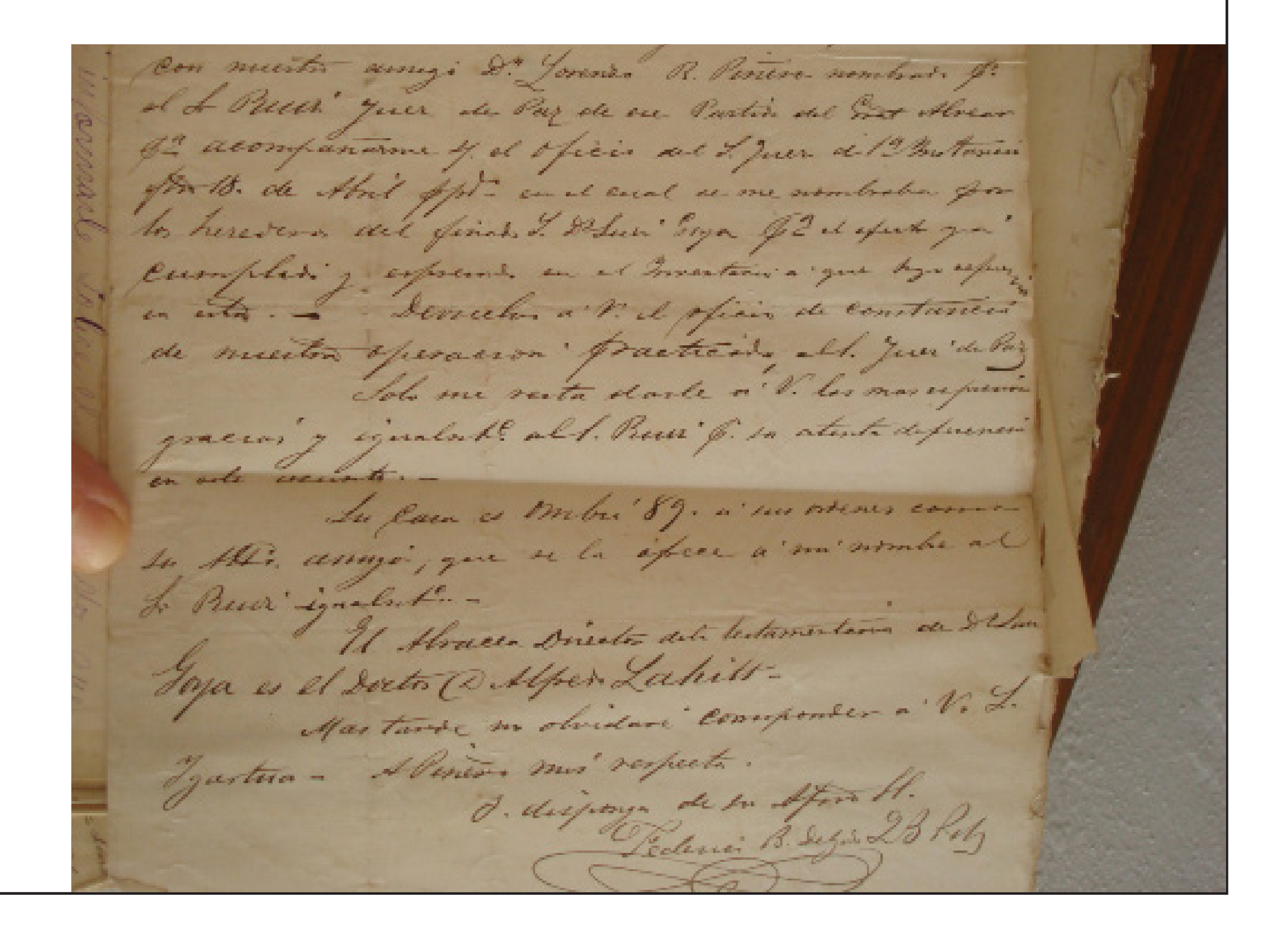
3 Muzlera. Decreto de 20 de abril de 1865, v. 2, pp. 130-132.

4 Díaz, 1959.

de los jueces, las quejas eran reiteradas y abundantes, como en el caso siguiente: *"Algunos siguieron acumulando el cargo de Comandante, como el de Bragado, que en el año 1861, a más de juez de paz y comisario, era presidente de la Municipalidad y comandante de la Guardia Nacional"*.

Pese a la creación de algunas municipalidades, lo que hizo más compleja la burocracia local, el ejercicio de la autoridad civil, en sus comienzos, fue ineficiente. En 1865, en ocasión de sancionarse el Código Rural esta era la realidad con la que debió enfrentarse Alsina: "Las municipalidades no estaban organizadas en todos los partidos y aunque lo estuviesen, debido al disenso entre sus miembros o a su falta de interés, era la justicia de paz la que tenía a su cargo la toma de decisiones. De esa manera el delegado del gobierno realizaba las decisiones de justicia, de policía y las tareas municipales. Eso estaba mal, pero el Código Rural no podía modificar nada respecto a ese tema. Una completa implementación del Código Rural podría difícilmente ser esperada bajo estas condiciones de indiferenciación de las oficinas públicas (Amaral, 155)".

1876. Fallecido Luis Goya, Lorenzo Robustiano Piñero es nombrado por el Juez de Paz Melitón Ruiz a fin de librar oficios con la viuda de Goya.


con nuestro amigo Dn Lorenzo R. Piñero nombrado p.
el S. Presd. Juez de Paz de ese Partido del Gral Alvear
p.a acompañarme y el oficio del S. Juez de 1a Instancia
[illegible] 18 de Abril ppdo en el cual se me nombraba por
los herederos del finado S. D.n Luis Goya p.a el efecto ya
cumplido y expresado en el Inventario a que [illegible]
en esta. — Devuelvo a V. el oficio de constancia
de nuestras operaciones practicadas, al S. Juez de Paz
Solo me resta darle a V. las mas expresivas
gracias y igualmente al S. Presd. p. su atenta deferencia
en este asunto. —
Su Casa es [illegible] 89. a sus ordenes como
su Afmo. amigo, que se la ofrece a mi nombre al
S. Presd. igualmente. —
El Abogado Director del testamentario de D. Luis
Goya es el doctor D. Alfredo Lahitte. —
Mas tarde no olvidaré corresponder a V. S.
Igualmente — A Piñero mis respetos.
S. disponga de su Afmo. [illegible]
[illegible]

AR- AHARBA-GEO. Detalle del Plano del Pueblo Esperanza fechado el 29 de febrero de 1856. Agrimensor Ludovico D¨Horbourg. Está señalado como único camino de acceso a la estancia "9 de Julio".

AR- AHARBA-GEO. Detalle del Plano del Pueblo Esperanza fechado el 29 de febrero de 1856. Agrimensor Ludovico D¨Horbourg.

1854. Historia del fortín Esperanza.

Fuente: La conquista del Desierto. 1536-1879. Dirección de Geodesia. 1993.

1854. FORTÍN ESPERANZA

“La Conquista del Desierto (1536-1879)

Dirección de Geodesia hacia el año 1853, el general Manuel Hornos es comisionado por el gobierno para recorrer las zonas central y sud de la Provincia de Buenos Aires para dar solución a los problemas de fronteras.

Consideró Hornos como necesario la creación de un fuerte entre Las Flores y Saladillo, debido al constante accionar de malones indígenas.

Los encargados de las obras serían el Juez de Paz de Saladillo, José Atucha y el vecino JOSÉ PORTUGUÉZ en lo que hoy es el partido de General Alvear.

Con 25 hombres a su cargo, JOSÉ PORTUGUEZ dirigió la construcción. El fortín tenía forma de estrella de 4 puntas, midiendo cada uno de los lados casi 200 metros, con un baluarte y un cañón. Estaba rodeado por un foso de 5 varas de ancho por 3 de profundidad. Había una cuadra de 20 varas, otra cuadra menor para cuerpo de guardia y cuarto de bandera, todos construidos en barra y paja. El potrero estaba dentro del fortín, rodeado de un foso y parapeto.

El 4 de agosto de 1854, JOSÉ PORTUGUEZ entrega el fortín terminado al Mayor Noguera, asentado en la zona desde abril de 1854, con la misión de estar a cargo de la guarnición.

El 28 de agosto de 1855, el Gobierno aprueba la formación de un pueblo, trazándolo el Sargento Mayor de Ingenieros Ludovico D*Horbourg. El pueblo es, la base de la actual ciudad de General Alvear.

El 6 de abril de 1867, el fortín fue abandonado, construyéndose otro adelantado con el nombre de “El Ciudadano”.

El origen del nombre “Esperanza”, se había dado en relación a las expectativas de los pobladores que esperaban un inmejorable futuro”.

Página anterior: Detalle del plano del Pueblo Esperanza dibujado por Ludovico D¨Horbourg donde se ve bien marcado el único camino de acceso al Pueblo y que va hasta la estancia “9 de Julio” de José Portugués.

Página anterior, abajo: Detalle del plano del pueblo dibujado por el ingeniero Ludovico D’Horbourg, situado en el Fortín Esperanza, el 29 de febrero de 1856. Se lee que el Pueblo contaba con “Solares 50 frente/ 50 fondo; Quintas 100 frente, 400 fondo; Chacras 400 frente, 400 fondo (Instrucciones Tapalqué)”.

Libros de Actas del ...

Libro 14 - Ministerio de Gobierno. Juzgado - 1840 - 1857

Marzo 4 de 1854 - comisión
Junio 8 de 1854 - Límites partido
Julio 27 de 1854 - " "
Dic. 2 de 1854 - Fuerte Esperanza
Mayo 20 de 1855 - " "
Agosto 28 de 1855 - Formar un pueblo (5 páginas)
Sept. 5 de 1855 - Fuerte Esperanza

Libro 18 - Autoridades Militares. Juzgados - 1848 - 1860

Sept. 8 de 1854 - Presos
Sept. 9 de 1854 - Presos. Fuerte Esperanza
Oct. 11 de 1854 - Fuerte Esperanza
Oct. 19 de 1854 - " "
Oct. 24 de 1854 - " "
Nov. 6 de 1854 - " "
Dic. 17 de 1854 - " "
Dic. 20 de 1854 - " "
Mayo 17 de 1855 - Guardia Nacional
Julio 10 de 1855 - Fuerte Esperanza
Julio 11 de 1855 - " "
Sept. 12 de 1855 - " "
Oct. 30 de 1855 - " "
Oct. 22 de 1855 - " "
Oct. 31 de 1855 - " "
Dic. 30 de 1855 - " "
Dic. 31 de 1855 - " "
Enero 10 de 1856 - " "
Enero 10 de 1856 - " "
Febrero 1 de 1856 - " "
Febrero 2 de 1856 - Guardias Nacionales
Mayo 9 de 1856 - Fuerte Esperanza
Sept. 24 de 1856 - Fuerte Esperanza
Oct. 17 de 1856 - " "
Nov. 5 de 1856 - " "
Nov. 5 de 1856 - " "
Nov. 23 de 1856 - " "
Nov. 30 de 1856 - " "
Dic. 4 de 1856 - " "
Dic. 7 de 1856 - Frontera
Dic. 13 de 1856 - Fuerte Esperanza

Enero 8 de 1857 - Fuerte Esperanza
Febrero 28 de 1857 - " "
Marzo 31 de 1857 - " "
Dic. 20 de 1857 - " "
Marzo 6 de 1858 - " "
Abril 16 de 1858 - " "
Febrero 27 de 1858 - " "
Abril 30 de 1858 - " "
Mayo 3 de 1858 - " "
Mayo 3 de 1858 - " "
(4 páginas)
Mayo 8 de 1858 - Fuerte Esperanza
Junio 4 de 1858 - " "
Junio 12 de 1858 - " "
Junio 15 de 1858 - Establ. 9 de Julio
Junio 17 de 1858 - Fuerte Esperanza
Agosto 18 de 1858 - " "
Sept. 10 de 1858 - " "
Sept. 18 de 1858 - " "
Sept. 7 de 1858 - Fortín Cor. Arébalo
Mayo 1 de 1859 - Establ. 9 de Julio
Julio 14 de 1859 - " " "
Julio 15 de 1859 - " " "
Julio 29 de 1859 - " " "
(4 páginas)
Agosto 1 de 1859 - Establ. 9 de Julio
Agosto 2 de 1859 - " " "
(3 páginas)
Agosto 21 de 1859 - Establ. 9 de Julio

Listado de la documentación sobre General Alvear existente en el Archivo Histórico de la ciudad de Las Flores y que se encuentran transcriptos en este libro en su casi totalidad. Gentileza Nora Genaro.

1854

1854. Decreto de formación de 15 regimientos de Guardias Nacionales de Caballería. Fuente: Leonardo Canciani. "Es preciso, pues, regimentar". La organización de la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires, 1852-1862.

"El 23 de noviembre de 1854 se decretó la formación de 15 regimientos de Guardias Nacionales de caballería y se designaron sus jefes, muchos de los cuales estaban a cargo del enrolamiento.

El regimiento N° 1, integrado por los partidos de San Isidro, San Fernando, Conchas y San José de Flores, fue entregado al coronel Nicolás Granada;

el N° 2, por los de Morón, Villa de Luján y Pilar, al sargento mayor Saturnino Albariños;

el N° 3, por los de Guardia de Luján, Giles, San Antonio de Areco, Capilla del Señor y Zárate, al coronel José Olegario Orguera;

el N° 4, por los de San Pedro, Baradero, Arrecifes y Guardia de Areco, al teniente coronel Juan Antonio Casacuberta;

el N° 5, por los de San Nicolás, Pergamino, Salto, Rojas y Federación (Junín), al coronel Cruz Gorordo;

el N° 6, por los de Chivilcoy, Mulitas (25 de Mayo) y Bragado, al coronel Felipe López;

el N° 7, por los de Barracas al Sud, Quilmes, Matanza y San Vicente, al sargento mayor Manuel Báez;

el N° 8, por los de Lobos, Navarro y SALADILLO, AL CORONEL JACINTO GONZALEZ;

el N° 9, por los de Monte, Ranchos y Cañuelas, al teniente coronel Eduardo Revilla;

el N° 10, por los de Chascomús, Magdalena y Ensenada, al teniente coronel Silverio Anzoátegui;

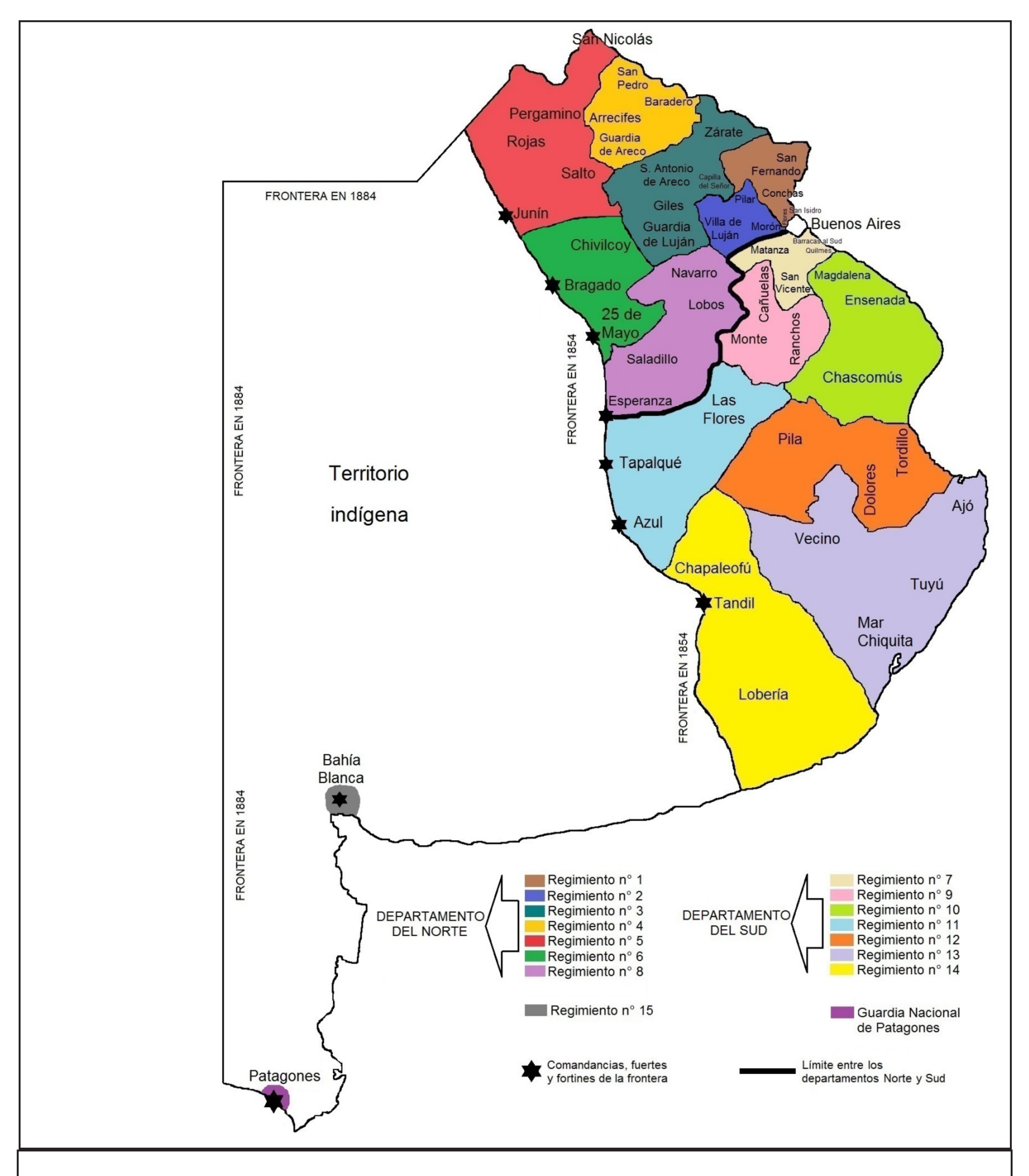
el N° 11, por los de Azul, Tapalqué y Las Flores, al teniente coronel Antonio Espinosa;

el N° 12, por los de Dolores, Pila y Tordillo, al teniente coronel Nicanor Otamendi;

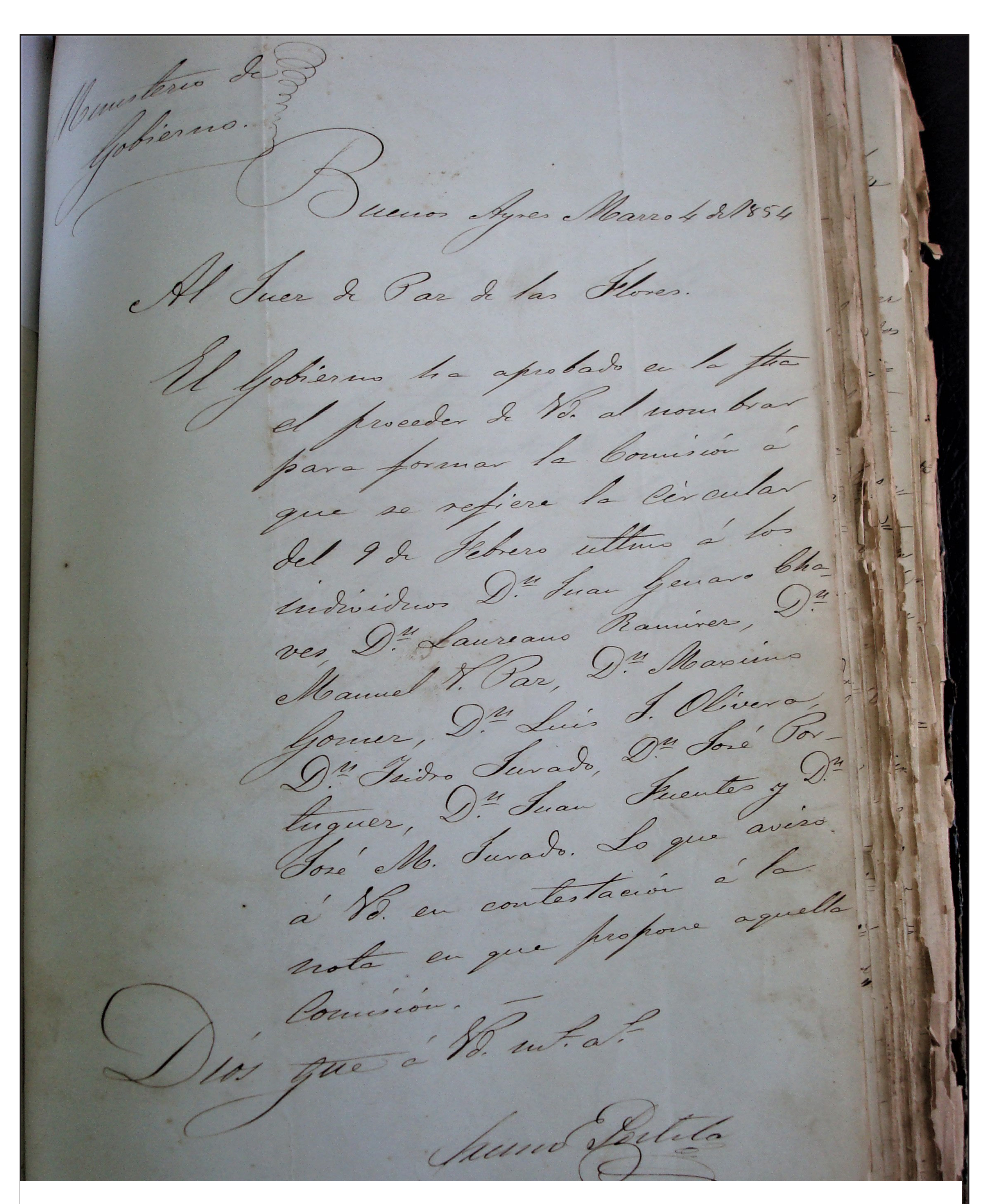
el N° 13, por los de Mar Chiquita, Vecino, Ajó y Tuyú, al coronel Matías Ramos Mejía;

el N° 14, por los de Chapaleofú y Lobería, al juez de paz y capitán de Guardias Nacionales José Benito Machado;

y el N° 15, de Bahía Blanca, al teniente coronel Juan Susviela".



Organización de la Guardia Nacional de campaña en regimientos (1854).
Plano sobre la base del Registro Gráfico de las propiedades rurales de la provincia de Buenos Aires (1864) y Corbetta y Helguera (1983).
Recuperado de: Canciani, Leonardo. "Es preciso, pues, regimentar". La organización de la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires, 1852-1862.



Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres Marzo 4 de 1854

Al Juez de Paz de las Flores.

El Gobierno ha aprobado en la fha el proceder de Vd. al nombrar para formar la Comision á que se refiere la Circular del 9 de Febrero ultimo á los individuos Dn Juan Genaro Chaves, Dn Laureano Ramirez, Dn Manuel V. Paz, Dn Maximo Gomez, Dn Luis J. Olivera, Dn Isidro Jurado, Dn José Portuguez, Dn Juan Fuentes y Dn José M. Jurado. Lo que aviso á Vd. en contestacion á la nota en que propone aquella Comision.

Dios gue á Vd. ms. as.

Juano Portela

1854. AHLF. Libro 14. Marzo 4. El Gobierno aprueba una Comisión para el partido de las Flores que incluía el fortín “Esperanza”. Firmado Juano Portela del Ministerio de Gobierno.
Página siguiente: El Gobierno solicita la demarcación del Partido de Las Flores.

1854

1854. AHLF. Libro 14. Marzo 4. El Gobierno aprueba una Comisión para el partido de las Flores que incluía el fortín “Esperanza”.

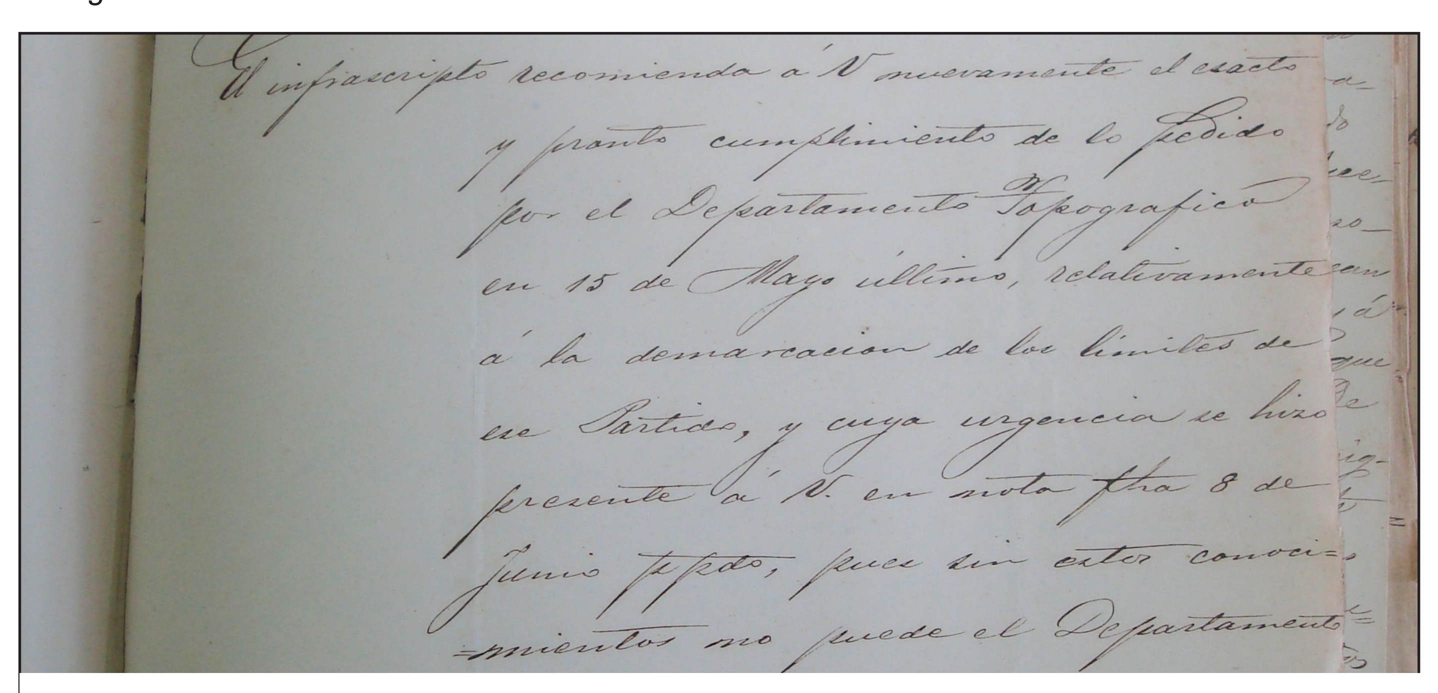
Firmado Juano Portela del Ministerio de Gobierno.

“Ministerio de Gobierno. Buenos Ayres, Marzo 4 de 1854.

Al Juez de Paz de las Flores

El Gobierno ha aprobado en la fecha el proceder de V.E. al nombrar para formar la Comisión a que se refiere la circular del 9 de febrero último a los individuos Dn. Genaro Cháves, Dn. Laureano Ramírez, Dn. Manuel V. Paz, Dn Máximo Gómez, Dn. Luis J. Olivera, Dn. Isidro Jurado, Dn José Portugués, Dn. Juan Fuentes y Dn. José M. Jurado. Lo que aviso a V.E. en contestación a la nota en que propone aquella Comisión.

Dios guarde a V.E. m. a. Firmado: Juano Portela.



El infrascripto recomienda á V. nuevamente el exacto y pronto cumplimiento de lo pedido por el Departamento Topografico en 15 de Mayo último, relativamente á la demarcacion de los limites de ese Partido, y cuya urgencia se hizo presente á V. en nota fha 8 de Junio ppdo, pues sin estos conoci=mientos no puede el Departamento

la Carta del

1854. AHLF. Libro 14. Marzo 4. El Gobierno solicita la demarcación del Partido de Las Flores.

1854. Abril, 6. JOSÉ PORTUGUÉS se hace cargo de la construcción del fortín. Capdevila, Rafael Darío. Periódico "El Deber" Tapalqué, 1975.

Nota: Capdevila publicó la nota con fecha "Abril 6 de 1853" lo que es imposible. Debería decir: "Abril 6 de 1854". Preguntado a la esposa de Capdevila sobre el documento que ameritó el artículo, respondió que no sabía sobre él. En la nota dice: "...según documentos del Archivo del Autor).

"Abril, 6 de 1853 (esta fecha debería decir 1854 y seguramente fue un error de Capdevila o de tipeo).

Con fecha 3 del presente acompaña UN PLANO DE LA FORTALEZA "ESPERANZA" que está construyéndose por los vecinos del Arroyo de las Flores.

Avisa haberse presentado el Juez de Paz a dar cumplimiento a la nota que se le ha dirigido y él avisa el estado de los trabajos hechos, y el estado de lo aún resta en dicho fortín.

Los soldados que guarnecen aquel punto, han estado muy pocos días al razo; muy pronto hicieron sus toldos de paja de techar. En los grandes aguaceros que ha habido en estos meses, han estado a cubierto, menos los que andavan empleados. Más de mes y medio hace que hay una pieza de nueve varas dividida, la mitad para los trabajadores y la otra para los asistentes del Comandante.

Hay una cuadra con cuarto para Sargentos y Cabo.

Hay dos piezas para el Comandante por concluirse; la pared de los mojinetes, es de una vara y de tres cuartas ñas de los costados. El foso, 250 varas, ya está concluido.

Avisa que luego empezarán el Potrero, la otra cuadra, dos piezas más y la cosina, pues tienen todos los materiales.

Dá cuenta de haberse retardado el trabajo por yuvias y lo malo del Comandante: que desearía volviese el teniente que estuvo, y era querido de la tropa; que actualmente está un Alférez, que no sabe leer ni escribir. Que son veinte los trabajadores diarios. Seis ingleses sanjeadores.

Avisa que han desertado dos hombres, pero no por estar al razo; que el otro que desertó fue en el camino del lado del Comandante.

Dice también/el hombre) tiene 18 hombres y uno enfermo, algunos sin armas de chispa con muy pocas municiones, que no es lo bastante para garantir a los trabajadores. Que los seis ingleses tienen su cuarto aparte".

Esta nota que fue publicada por Capdevila no tiene firma y está publicada parcialmente pero todo hace suponer que fue escrita y/o firmada por José Portugués o el Juez Atucha del partido de Saladillo pues los alférez que estaban en ese momento a cargo del fortín . según el mismo Juez, "no sabían leer ni escribir".

Juan Agustín Noguera no llega hasta 4 meses después, el 4 de agosto de 1853.

1854. AGN - S.X.C. 18, A.10, N°. 6. Relación de los trabajos terminados baj la denominación de Fortín Esperanza firmados por José Portugués y Juan A. Noguera.

"Relación de los trabajos terminado bajo la denominación FORTÍN ESPERANZA.

Maderas herramientas y diversos útiles que con estas Ha se entregan al SEÑOR Comandante Dn. JUAN A NOGUERAS.

Un foso de ciento cincuenta varas de circunferencia, cuatro VS de ancho y tres y media de profundidad, un parapeto interior de seis cuartas de alto y una vara de espesor de adobón tendido- una pared esterior de media vara de alto de lo mismo para contener la tierra del foso cuya mayor parte fue desparramada.

Dos terraplene en dos de los ángulos formando un cuarto de círculo de nueve y media VS en su radio, con el mismo alto del parapeto con su rampa para subir y bajar.

Dos cuadras de veinte uno y tercia VS de largo una con siete varas de ancho y otra con seis tercia varas- tres varas de alto en los costados y cinco de moginete, siendo las paredes de paja embarrada de tres cuarta de espesor en los costado y una vara en los moginetes una y otra con la primer mano de revoque en su parte exterior- Dos piernas de llave cada cuadra, perfectamente techada y con sus habitaciones para sargento.

Dos piezas para la comandancia con tres varas de largo- seis y media de ancho cinco y tercia VS de moginete y tres y media a los costados, siendo sus paredes iguales a las de la escuadra con la primera mano de revoque interior y esterior.

Dos habitaciones para oficiales con doce VS de largo- seis y tercio de ancho- cinco y tercia de alto en el moginete y tres tercio en los costados- con las paredes del mismo espesor en las escuadras-Siendo todas perfectamente techada y habiéndose empleado en dos techos paja de embarrar y espadaña.

Vna cocina de palo a pique de madera fuerte, de ocho y tres cuartas VS de largo-cinco cuarta de ancho cinco y cuarta de alta en los moginetes y dos y tres cuartas VS en las costadas.

Vn pozo de balde con brocal en el centro el Fortín.

Vna letrina en uno de sus ángulos.

Cinco puertas colocadas en las habitaciones cuatro de dos hojas y una de una sola con sus herrages y bien pintadas-.

Vna ventana de reja en la comandancia de una tercia vs con sus puertas y herrages y bien pintadas.

La portada del foso compuesta de tres tirantes de quebracho que forman el marco puerta de cedro roldana de fierro cable y gancho para levantarla.

Vn mangrullo o vijia de doce y media vara de alto, compuesto por una escalera de treinta escalones que con sus puntales ocupa seis álamos y en él se coloca la bandera que es de cuatro varas de largo con su sol.

Vn potrero con dos zanjas de quinientas varas la zanjas interior de diez cuarta de ancho y ocho de profundidad con pared de adobón tenido de cinco cuarta de alto y la exterior de seis cuarta de ancho, cuatro de profundidad y tres cuartas varas de arder con su sangría que desagua en una laguna de ciento cincuenta varas de largo .

Todo perfectamente trabajado teniendo dho potrero en la puerta, cuatro palmas que sirven de tranquera, un perno de fierro y candado con dos llaves para cerrar dha puerta pues todo con ese objeto está arreglado.

Vn coral de palo a pique para tomar los caballos de quince Vs de diámetro.”

“Maderas, herramientas y útiles.

Seis tablones usados de pulgada y media.

Ciento sesenta y un poste de durazno y sauce y sesenta y cuatro de ñandubay, empleados en el corral entrada del potrero, sangría y palenque.

Catorce pedazos tabla de pino de diversos tamaños.

Tres carretillas de mano usada.

Ocho palas de palear, nueve de puntear y cinco curbas, todas en estado de cervicio.

Cuatro azadas una de ellas con cavo.

Cinco picos, cuatro de ellos con cavos.

Dos achas, una de labrar y otra de huesos.

Vn serrucho dos limas una barrena, un formón y un martillo.

Vna piedra de afilar.

Dos hoyas grandes de rancho, tres medianas y dos chicas.

Seis asadores de varios tamaños.

Cuatro tazas de latón usadas.

Dos jarra de lata, cinco fuentes de ídem usada.

Tres pipas vacías para calzar el poso y letrina.

Fortín De La Esperanza, Agosto cuatro de 1854.

Firmado: JOSÉ PORTUGUÉS.

Recibí con esta ha lo que expresa la presente relación.

Firmado JUAN NOGUERA”



A pala, pico y carretilla.

La construcción de los fortines



Imágenes donde se observan a los trabajadores y los materiales de trabajo como las "carretillas de mano", las palas de palear y diferentes tablas y tablones como los que enumera José Portugués en el Inventario en 1854. Fotografía que ilustra la construcción del Puerto de La Plata en 1885.
Fuente: Museo Fuerte Barragán.



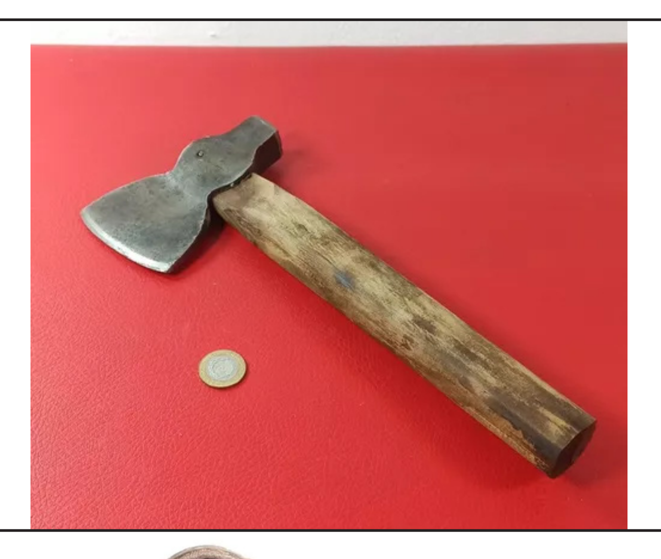
Herramientas citadas en la relación de entrega del Fortín Esperanza



1. Antigua pala.
2. Pala De Punta, Antigua, Inglesa, Lucas Solid Blade, Sellada (17x8 cm.)
3. Azada antigua inglesa.
4. Pico de punta y pala.
5. Hacha de mano chica.
6. Mechas Antiguas, 5/8, 17mm, 16,5m Antiguas, Selladas.
7. Juego de serruchos de mano.













1854. Nota dirigida por el Juez de Paz de Saladillo al Ministerio de Guerra y Marina sobre los primeros asuntos del fortín. La nota figura en el libro de Capdevila. No tiene fecha ni firma.

"El infrascripto de acusar recibo de su respetable nota 28 del mes pp. y en cumplimiento á lo que en ella se le ordena debo decir á V.V.: que en el momento que recibí la citada nota me puse en marcha para el Fortín Esperanza teniendo la satisfacción de ver a mi llegada que se había concluido una de las cuadras destinada para el alojo de la gente allí acantonada pues tiene la cuadra incluso un cuarto para Sargento y cabos, como veinte hombres de tropas.

La pieza destinada para la Comcia. estará concluida esta semana quedando para hacerse la cocina con otra cuadra y un cuerpo de guardia con su cuarto de vandera.

El foso está concluido solo falta ponerle el puente y el potrero cuyo trabajo se debe empezar en estos días, pues el Sr. Dn JOSÉ PORTUGUÉS me ha asegurado hará todo esfuerzo posible en concluir estas a la mayor brevedad, lo que no será difícil de conseguir puesto que tiene como veinte y tantos trabajadores.

EL ALFÉREZ encargado de la fuerza de dicho Fortín me encargo que hiciese presente á V.S. las dificultades para poder cumplir no sabiendo leer ni escribir por cuya causa se hace preciso provea V.S. a una persona a competente para el desempeño de las funciones á que está destinado a aquel punto, ó mandar un sargento que sepa escribir.

También me ha encargado dicho ALFÉREZ diga a V.S. que se tocan muchas dificultades en tener que proveer las tropas con las racionas que hay que mandar traer de una distancia tan larga como los está MULITAS por cuya causa se han desertado tres hombres de la fuerza que hay á sumando habiendo que ocupar hombre y caballos que no pueden menos que trabar las ocupaciones más precisas concluyendo dicho alférez que la tropa estaba escasa de vestuario.

También hase presente á V.S. que el saca trapo del cañón en calibre mayor no siendo posible haciéndolo entrar. Que ha recibido una nota fha. atrasada del Sr. Ministro donde se le ordena provea de armamento á el juzgado de Saladillo y hace presente que no tiene más armamento que el de la tropa y hay un estado escaso de municiones.

Me permito hacer presente a V.S. que el citado FORTÍN está situado en el partido de LAS FLORES, habiendo más de veinte leguas de este juzgado al Fortín por cuyo motivo me es dificultoso trasladarme a tan larga distancia tanto más cuanto que mi dolencia física me imposibilitan hacerlo".

El Juez de Saladillo en ese momento era Atucha.



AR- AHARBA-GEO. Plano de General Alvear. (034)

1854

1854. AGN- S.X.C. 18, 4, N°. 6. Noguera se hace cargo del fortín. 11 de abril de 1854. Describe los adelantos del fortín Esperanza y solicita postas desde lo de Gutiérrez al fortín Esperanza.

"El Comandante Militar del Fortín Esperanza.

Abril 11/1854.

Al señor Oficial Mor. Del Ministerio de Guerra y Marina.

Coronel Grado. Don ALEJANDRO ROMERO.

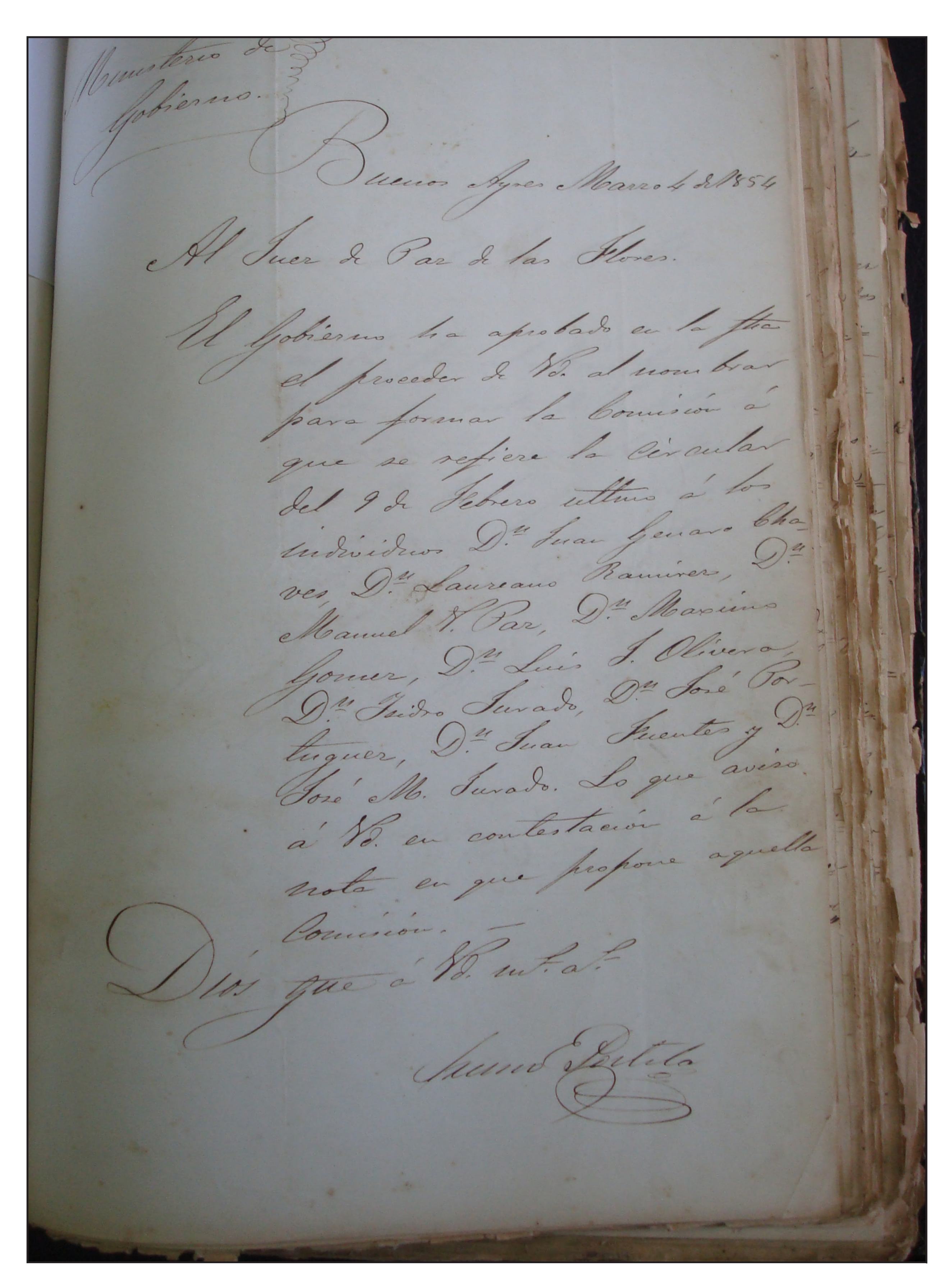
Al hacerme cargo de este punto no he movido la fuerza como me ordeno el Sor Ministro por que he encontrado, en primer lugar un foso de sinco varas de ancho, y cuatro de profundidad teniendo de la parte de adentro una pared de una vara, al costado derecho de la entrada una esplanada para colocar la pieza de artillería, un poso de balde de buena agua una cuadra de venti sinco varas de largo y sinco de ancho con una separación para los Cavos y Sargentos en cuya cuadra esta alojada la tropa con buena comodidad, dos piezas destinadas para Comandante de diez varas de largo y cuatro de ancho que solo le falta el techo y estará muy pronto por lo que se trabaja con empeño lo mismo que en la otra cuadra mangrullo y demás.

En mi tránsito a este punto encontré que las postas de la ciudad a este destino terminaban en la estancia del finado Gutiérrez en la costa del Salado y en convenio con el Juez de Paz de Saladillo DON JOSÉ ATUCHA que de lo de Gutiérrez a lo de Atucha fuera una carrera que este señor pasaría a la estancia del SEÑOR DIQUE y de esta a lo de Don JOSÉ PORTUGUÉS y este a este punto de este modo queda establecida la carrera de posta sin interrupción hasta el Fortín.

De Bs.As a esta ha sido un convenio en que estos señores se ano prestado con buen deseo de este modo no sufrirá demora ninguna comunicación ahorrándoce tomar la dirección del Fuerte "25 de Mayo" como me dio con una comunicación del Sor Ministro de Guerra y Marina fecha 10 de Marzo por el May Falcon y se recibió el 1° de abril cuya comunicación existe en mi poder.

Dios guarde a v.s ms. años

Firmado JUAN A. NOGUERA.



Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres Marzo 4 de 1854

Al Juez de Paz de las Flores.

El Gobierno ha aprobado en la fha el proceder de Vd. al nombrar para formar la Comisión á que se refiere la Circular del 9 de Febrero ultimo á los individuos Dn Juan Genaro Chaves, Dn Laureano Ramirez, Dn Manuel V. Paz, Dn Maximo Gomez, Dn Luis J. Olivera, Dn Isidro Jurado, Dn José Portuguez, Dn Juan Fuentes y Dn José M. Jurado. Lo que aviso á Vd. en contestación á la nota en que propone aquella Comisión.

Dios gue á Vd. m. a.

Ireneo Portela

1851. AHPBA- EMG. Legajo 286 N° 19292. Don José Portugués sobre tierras. Portugués compra de tierras a José Ezcurra.
Pág. siguiente: Ilustración del libro “José Portugués”. Diseño Labourdette/Solé.

1854

1854. Archivo Histórico de la ciudad de Las Flores (en adelante AHLF). Libro 14. Marzo 4. El Gobierno aprueba una Comisión para el partido de las Flores que incluía el fortín "Esperanza".

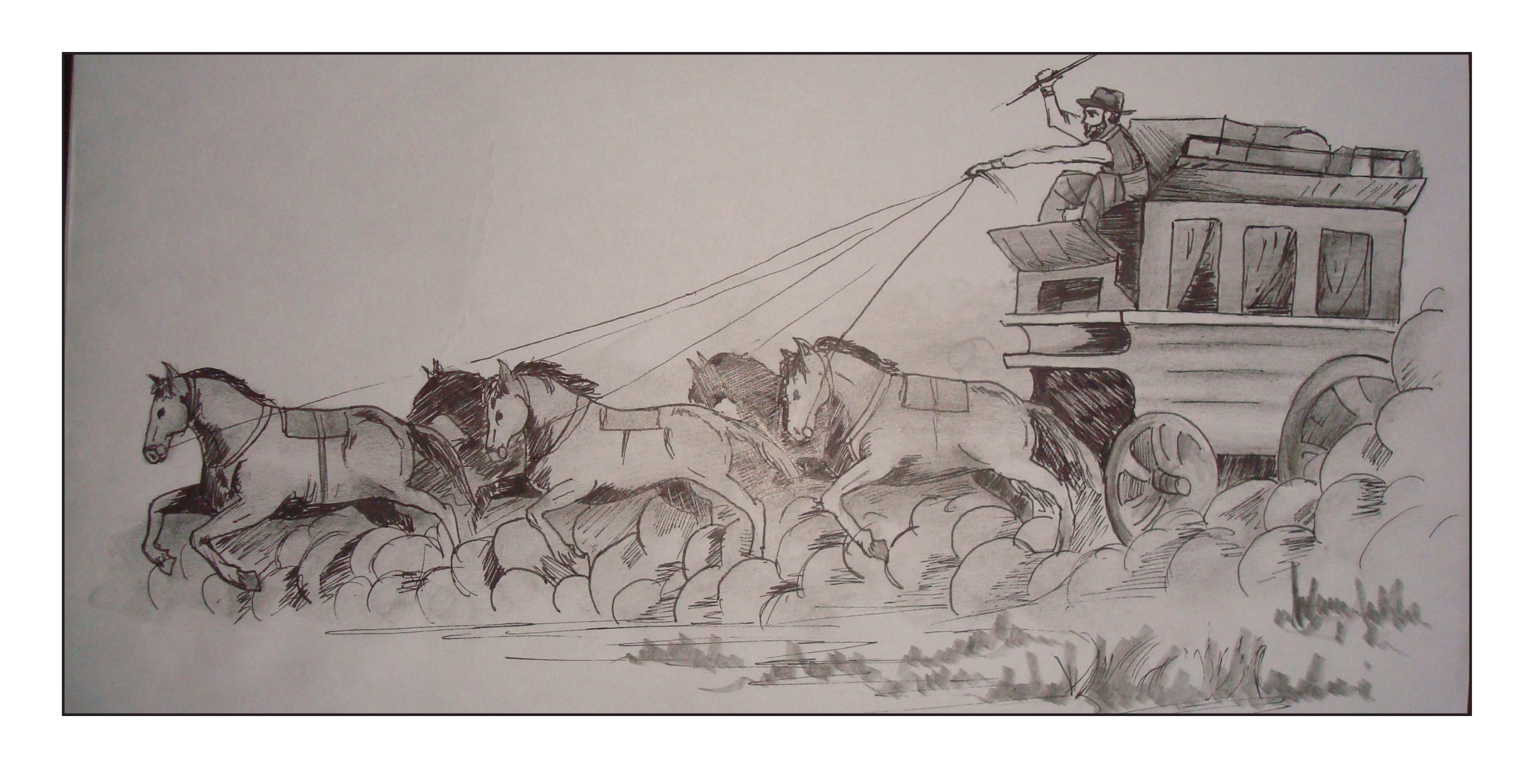
Firmado Juano Portela del Ministerio de Gobierno.

"Ministerio de Gobierno. Buenos Ayres, Marzo 4 de 1854.

Al Juez de Paz de las Flores

El Gobierno ha aprobado en la fecha el proceder de V.E. al nombrar para formar la Comisión a que se refiere la circular del 9 de febrero último a los individuos Dn. Genaro Cháves, Dn. Laureano Ramírez, Dn. Manuel V. Paz, Dn Máximo Gómez, Dn. Luis J. Olivera, Dn. Isidro Jurado, Dn José Portugués, Dn. Juan Fuentes y Dn. José M. Jurado. Lo que aviso a V.E. en contestación a la nota en que propone aquella Comisión.

Dios guarde a V.E. m. a. Firmado: Juan Portela.



1854. AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 8. Sublevación de presos al Azul.

Firmado Capitán Carlos García.

“El Capitán en Comisión que suscribe. Gualicho Septiembre 8 de 1854.

Al Sr. Juez de Paz de las Flores D. Agustín Gómez.

Pongo en conocimiento de V. que la fuerza que marchaba conduciendo con presos de Chacabuco a el Azul ayer a las oraciones se me sublevó llevándose la Caballada y los Presos.

Toda la fuerza va armada de Carabina, Sable y un Paquete por hombre también a cuatro de los presos los han armado con carabinas que quitaron a cuatro soldados que mantuvieron fieles.

Incluyo a V. los nombres de los sublevados y los de los Presos, esperando de V. pase inmediatamente una circular a el Comandante del Fortín Esperanza, y todos los Juzgados del otro lado del Salado y el del Saladillo.

Yo mando un oficial con los que se me han reunido a seguirlos y ver si se les puede dar alcance, o evitar los daños que en su tránsito probablemente harán.

Por tanto pongo esto en conocimiento de V. para que determine lo conveniente.

Dios guíe a V. m. a. Firmado: Carlos García.

Sables de la Guardia Nacional. 1875.



1854. AHLF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 5. Nota de autorización a los Comandantes de los fortines para que apresen a los desertores.

"Ministerio de Gobierno. Buenos Ayres, Setiembre 5/855.

Al Juez de Paz de Las Flores

El Sr. Ministro de la Guerra ha pasado al infrascripto con fecha 31 del próximo pasado la nota que a continuación se trascribe a V. para su conocimiento y demás efectos.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. a los efectos consiguientes que en la fecha se ha ordenado por este Ministerio al Comandante del Fortín Esperanza, lo siguiente:

El Gobierno por acuerdo de esta fecha ha tenido a bien autorizar a V. a fin de que puedan proceder a la toma de desertores, vagos o individuos que no hayan obedecido las citaciones en los partidos del Saladillo y Las Flores en la inteligencia con los Jueces de Paz de dichos distritos. En consecuencia, V. puede ordenar que una partida a cargo de un buen Oficial se encargue de esta comisión, recomendándose ciudadanos que no estén comprendidos en las arriba mencionadas"

Dios guarde a V. m. a. Firmado: Valentín Alsina.

1854. AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 9. Comunicado al Juzgado de Las Flores sobre sublevación de partidas que hacían levas. Firmado por Juan A. Noguera.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza

Fuerte Esperanza, Sept 9 de 1854 a las dose del día.

Al Sr. Juez de Paz y Comisario del partido de las Flores Don Agustín Gómez.

He recibido la nota de V.E del pasado 8 del corriente en la que me comunica que las partidas del Azul que andaban haciendo leba en el partido de las Flores se han Sublevado, robando a la ves una casa de negocio de ese partido, en virtud de hello, en este momento comunico al Juez de Paz del Saladillo y demás autoridades, tomando las medidas correspondientes a este caso.

Dios guarde a V. muchos años. Firmado: Juan A. Noguera".

1854. AHLF. Libro 18. Octubre 11. Fuerte Esperanza. Juan Agustín Noguera envía una partida al Juez de Paz de Las Flores para que se ocupe de apresar a "unos vagos que se dedican a cuerear". Firmado: Noguera.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza. Octubre 11 de 1854.

Al Señor Juez de Paz de las Flores Dn. Agustín Gómes

Con esta fecha he recibido una nota datada de 30 de septiembre del Ministerio de la Guerra en la que se me ordena que en virtud de noticias adquiridas de que en los campos de Rosas andan muchos vagos entretenidos en cuerear y robar ganados, envíe una partida de la fuerza de mi mando para que poniéndose de acuerdo con V. proceda a su captura. En cumplimiento de esa orden envío al Sargento Santiago Guinand con cinco veteranos y espero que V. le servirá darle los datos que poseen para proceder a la captura de esos hombres perjudiciales y también un vaqueano que lo guíe.

El Sargento Guinand lleva las instrucciones necesarias para que sus procedimientos no deslijan? Del orden y moderación que debe existir siempre a toda tropa veterana.

Dios guarde a V m. a. Firmado: Juan A. Noguera.

1854. AHLF. Libro 18. Octubre 19. Fuerte Esperanza. Noguera recibe a Mariano Coronel y Francisco Roldán en calidad de presos. Firmado: Noguera.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Octubre 19 1854

Al Señor Juez de paz del Partido de las Flores Don Agustín Gómez.

He recibido por el Teniente Alcalde Don Juan Lesica? Los individuos Mariano Coronel y Francisco Roldán, en calidad de presos y uno de hellos con una barra de grillos por vagos y sospecho uno de hellos y el otro tomado in fragante en el robo, por lo que son clasificados por el Juzgado a mi cargo al Servicio de las Armas.

Los que mantengo presos dando cuenta la Superior Gobierno y comunico a V. en contestación.

Dios guarde a V. m. a. Firmado Juan A. Noguera.

1854. AHLF. Libro 18.Octubre 24. Fuerte Esperanza. Noguera remite a Lorenzo Gil a Las Flores por haber herido dos hombres en una pulpería sentenciado al servicio de las armas.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Octubre 24 de 1854

Al Señor Juez de Paz de las Flores Dn. Agustín Gómez.

He recibido el individuo Lorenzo Gil remitido por V. por haber herido a dos hombres en una pulpería y hallase comprendido en el caso que las órdenes superiores prescriben para ser destinado al Servicio de las Armas, en cuya clasificación dan cuenta al Ministerio de la Guerra para su resolución.

Dios guíe a V. m. a. Firmado: Juan A. Noguera.

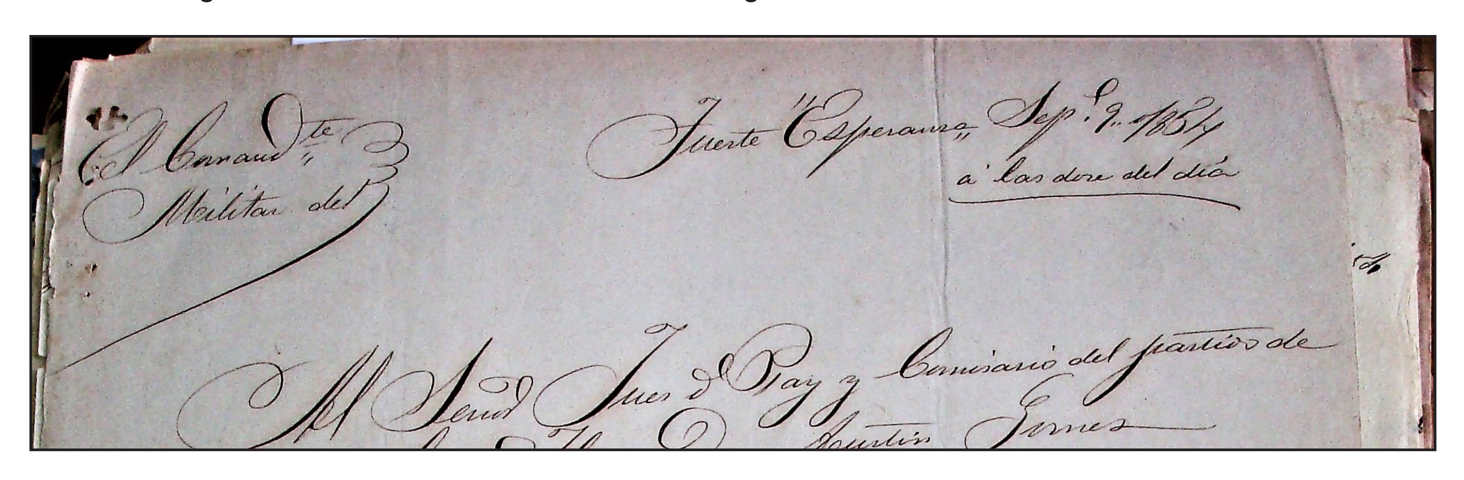
1854. AHLF. Libro 18. Noviembre 6. Fuerte Esperanza. Deserción de Francisco Roldán.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Noviembre 6/ 1854.

Al Sr. Juez de Paz del partido de las Flores Don Agustín Gómez.

Anoche en un pequeño descuido ha logrado desertarse el individuo Francisco Roldán en pelos, sin freno ni armas saltando en un caballo que estaba aroga? Este individuo está ya destinado por orden superior en la Compañía de Dragones, lo que comunico a V. si lograre tomarlo me lo remita para ejemplo de los demás en el Castigo ejemplar que le será aplicado.

Dios guarde a V. m. a. Firmado: Juan A. Noguera.


El Comand.te Militar del

Fuerte Esperanza Sep.e 9. 1854
a las doce del día

Al Señor Juez de Paz y Comisario del partido de
Agustín Gomez

1854. AHLF. Libro 18. Octubre 24. Fuerte Esperanza. Noguera remite a Lorenzo Gil a Las Flores por haber herido dos hombres en una pulpería sentenciado al servicio de las armas.

Al Ministro de Guerra y Marina. Buenos Ayres Diciembre 2/854

Al Sto. Dn. Agustín Gómez Juez de Paz de las Flores.

La nota de V: fcha. 21 de pp. y la que adjunta otra del Comandante del Fuerte Esperanza referente a la alarma del Pueblo de Navarro, producida por un grupo como de treinta hombres armados los que causaron algunos daños y aviso que recibió de "Bonetes" de unos cien hombres sublevados que andaban por el Saladillo, costa de las Flores y en virtud de lo cual pide V. ordenes a este respeto.

Se dice a V. en contestación que lo que corresponde en casos de esta naturaleza, es que las Autoridades Civiles y Militares cooperen de acuerdo a remediar cualquier suceso de esta naturaleza, pues en ello está interesada la tranquilidad pública como la seguridad de la propiedad particular.

Lo que se comunica a V. para su conocimiento. Dios guíe a V m. as. Por orden de S. E. Firmado Alejandro Romero?.

1854. AHLF. Libro 18. Diciembre 17. Fuerte Esperanza. Desertores Manuel Ordoño(sic) y Nicolás Pereira clasificados por vagos, desconocidos y sospechosos.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Diciembre 17/1854

Al Sr. Juez de Paz del partido de las Flores Don Agustín Gómez.

He recibido por el Sargento Guinand los individuos Manuel Ordoño? y Nicolás Pereira presos y clasificados por vagos, desconocidos y sospechosos y en virtud de las órdenes Superiores doi cuenta para que sean destinados al Serbicio de las armas.

Dios guarde a V. muchos años. Firmado: Juan A. Noguera.

1854. AGN- S.X.C.18- A.10. N°6 JUAN A NOGUERA comunica al Ministro de Guerra y Marina que habían quedado terminada las obras del Fuerte y pagado su trabajo a don JOSÉ PORTUGUÉS.

Recibida la nota por el mismo Ministerio era dictada la siguiente resolución con fecha 9 del *mismo mes:*

"… Acúsese recibo previniéndole de las gracias a nombre del Gobierno al ciudadano D. JOSÉ PORTUGUÉS y demás que han contribuido tan patrióticamente el establecimiento del Fortín Esperanza y publíquese".

1854. Archivo del General Mitre. T. XIV. Misión del General D. José M. Paz. Página 160. El Capitán Noguera da cuenta al Coronel Bartolomé Mitre del estado del Fortín Esperanza.

"Fortín Esperanza, abril 11 de 1854.

Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre.

Muy apreciado Señor: En virtud del encargo que me hizo V. S. que no dejara de escribirle, lo hago ahora con el mayor gusto, participándole el estado de este fortín que se halla situado entre Tapalqué y 25 de Mayo, a media legua de la estancia de Cascallares, la cual fue arrasada y muertos cuantos había en ella por los indios durante la rebelión de Lagos.

Este fortín tiene un foso de cinco varas de ancho y cuatro de profundidad, de cincuenta varas cuadradas; su extensión, una cuadra para alijar cincuenta hombres, un baluarte en un extremo, con dirección a la entrada precisa de los indios, que es por la costa del Arroyo de las Flores, dos piezas más destinadas para comandancia y un pozo de balde; se está trabajando otra cuadra igual, una cocina, un mangrullo para descubrir el campo, un puente levadiza y un potrero, cuyos trabajos durarán dos meses.

La guarnición que tiene este fortín, son un alférez y diez hombres de caballería y cinco infantes, con un paquete de cartuchos cada uno, en mal estado; no hay más munición que esta, ni piedras de reserva, que perdida alguna en este destino, no hay cómo reponerse; de estos individuos hay dos con carabinas inútiles y dos fusiles; cinco artilleros con tres sables y dos sin ellos; una pieza de artillería volante de 4, con diez tiros a metrallas y veinte a bala, estando

el género de los cartuchos todos picados, los demás en buen estado.

De todo esto he dado cuenta al señor ministro de la Guerra, y espero que proveerá; sin embargo, si V. E. le fuese posible estimaré contribuya a ello.

Con esta fuerza, Señor, tan pequeña, hay que tener un centinela permanente día y noche, caballerizos y rondadores y pastoreadores del ganado para el consumo y hacer la descubierta al campo a la madrugada; así es que están estos hombres sumamente recargado; sin embargo, son suficientes para defender la fortificación en caso de invasión pero considero que éste no es el objeto principal, sino proteger los establecimientos, si algunos de éstos fuesen atacados por cincuenta indios, supongo, no tengo cómo hacerles frente, porque los infantes y artilleros son casi inútiles y tendría que desamparar el fortín y el cañón; así es que este punto considero que debe tener lo menos cincuenta hombres, bien armados y municionados para un caso de improviso.

Este fortín, Señor, está situado en campos del Estado, campos muy hermosos, de pastos y aguadas, y excelentes tierras para sementeras; hay muchas personas que desean situarse en él y hacer sus ranchos, siempre que el Superior Gobierno les conceda el derecho de posesión; así es que en poco tiempo podría ser un pueblito pequeño de frontera, si se les concediese esto, y sus pobladores ayudarían a desterrar los indios, en caso de invasión; pero siempre con la garantía de una guarnición más respetable que la actual.

Por lo demás, toda esta parte de la campaña, muy tranquila, y sus habitantes dedicados a sus trabajos, todos con anhelo.

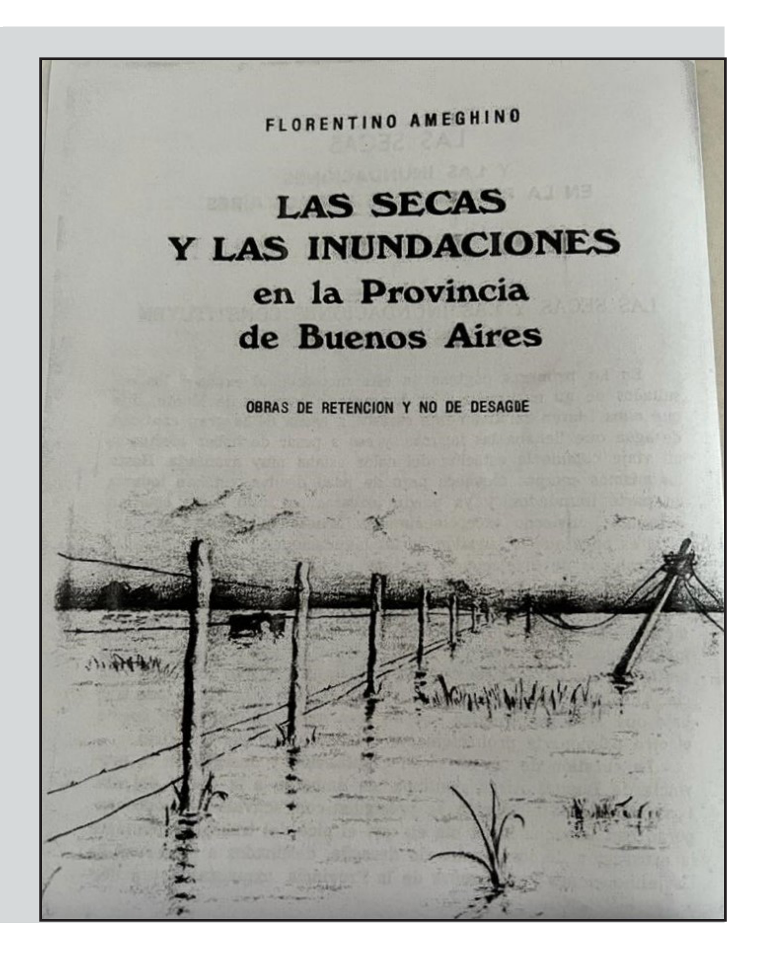
Con este motivo tengo el gusto de despedirme de V. S: atento a S. S. Q: S. M. B. Firmado: Juan A. Noguera.

LAS INUNDACIONES Y SEQUÍAS.

Hubo una devastadora inundación en General Alvear a fines de 1855 y hasta mayo de 1856. Miles de animales se pierden, muchos ahogados, la mayoría dispersos tierra adentro en búsqueda de campos altos. Tengamos presente la inexistencia de alambrados.

A la derecha: Libro “Las secas y las inundaciones de la provincia de Buenos Aires” de Florentino Ameghino. 1884.

(Recuperado de https://saladillo.gob.ar/sites/default/files/levantando_polvaredas.pdf)



1855. 30 DE MAYO.

COMBATE DE “SIERRA CHICA”

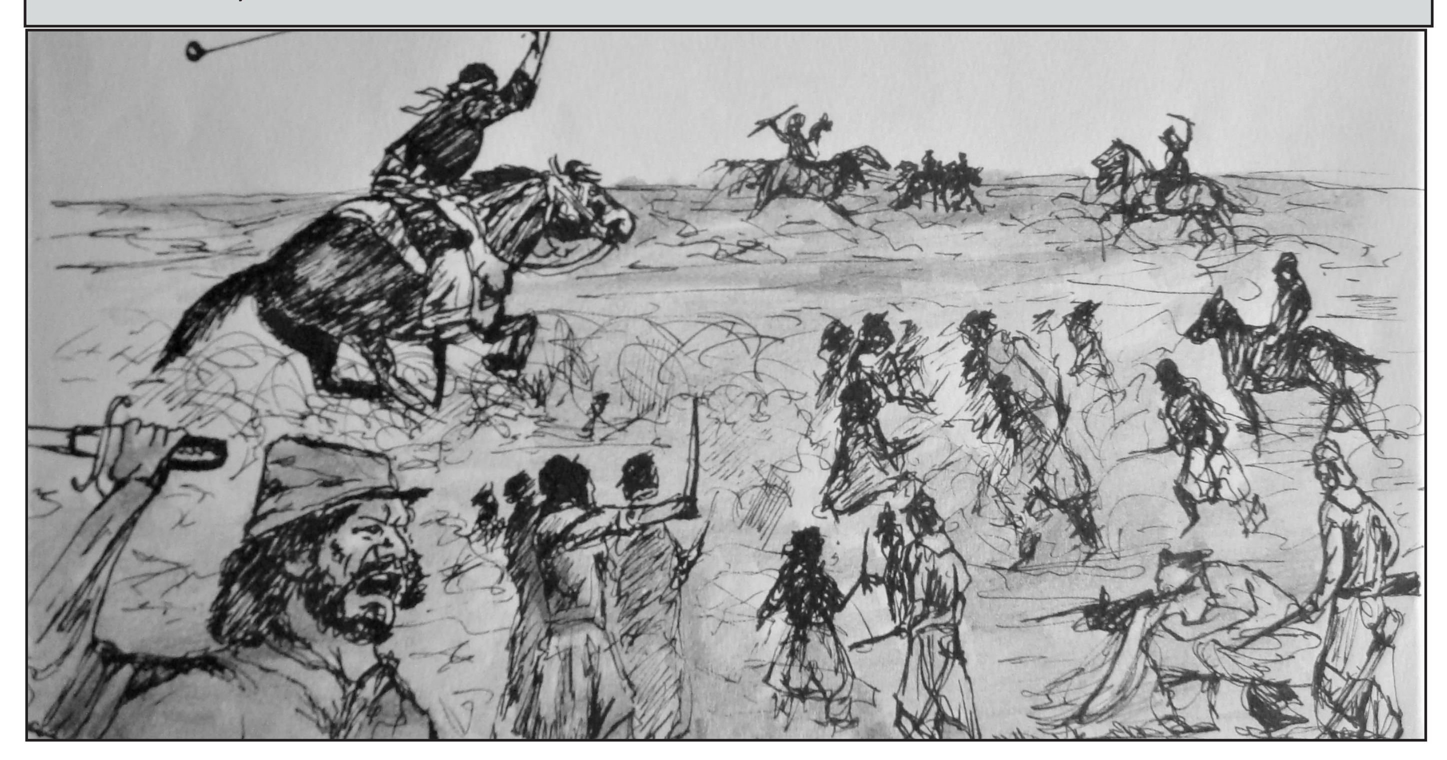
El combate de Sierra Chica fue el 30 de mayo de 1855, actual partido de Olavarría.

El Coronel Bartolomé Mitre realiza en 1855 los preparativos del Ejército del Sud y se da como primer objeivo eliminar las tribus de Catriel y de Cachul. El plan consitía e que el Coronel Laureano Díaz, marchando desde Cruz de Guerra, caería sobre las tolderías de Juan Manuel Cchul y Mitre haría lo propio sobre Catriel.

Pero un error de los baqueanos eliminó el factor sorpresa. En un primer momento la caballería lobró impedir que la indiada se organice. Las tropas avanzadas se entregan al saqueo de los toldos (…) pero en el interím los catrieleros se reorganizaron y cayeron feromente sobre la caballería, que fue dispersada en la huida arrolló a la infantería que venía en su auxilio. Las tropas del ejército fueron rodeadas y sufrieron muchas bajas.

El coronel Dïaz no tuvo mejor suerte y fue detenido por las huestes de Calfucurá. En tanto, cuando la división de Mitre esperaba el necesario refuerzo, comprueba que las tropas que llegan son las Calfucurá que acuden en auxilio de Catriel.

Mitre logra, mediante una estratagema posibilitar la huida de sus tropas. Había tenido 16 muertos, 234 heridos y pérdida de la mayor parte de la caballada y equipo. La seguridad de la frontera hbía quedado seriamente comprometida”. (La conquista del Desierto. Dirección de Geodesia).



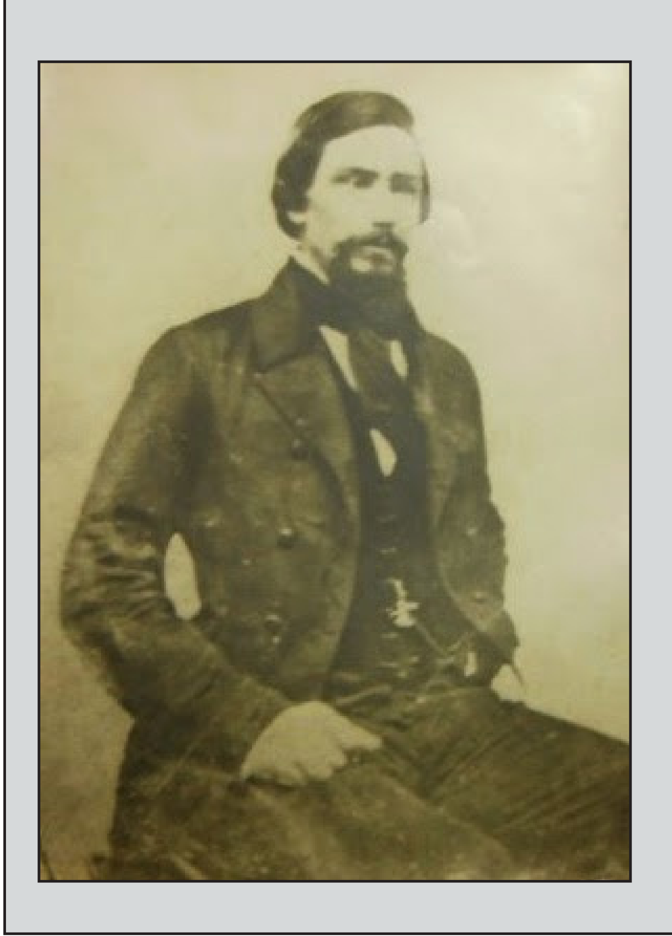
1855.

COMBATE DE “SAN ANTONIO DE IRAOLA”

El comandante de Milicias Nicanor Otamendi marchó en 1855 con 128 hombres de la Guardia Nacional, con rumbo a San Antonio (hoy partido de Benito Juárez).

Eran acosados por los indios desde la salida de Azul y al llegar al Cantón, el día 13 de septiembre, fueron rodeados por los guerreros de Yanquetruz. Intimado a rendirse, Otamendi no midió la correlación de fuerzas, atrincheró sus tropas con la caballada en el corral de palo a pique y esperó el ataque.

Los indios cargaron con los caballos delante y ellos a pie, como infantes. El combate fue feroz. Los mismos caballos, asustados por los disparos, colaboraron para arrollar a los soldados que mueren en combate, -menos uno que posteriormente relatará el desarrollo del encarnizado enfrentamiento-. El comandante Otamendi murió al frente de sus hombres. Envalentonados por tan resonante victoria, los indios procedieron al saqueo, incendio y toma de cautivos en zonas aledañas. (La conquista del Desierto. Dirección de Geodesia).



Comandante Nicanor Otamendi (1777-1855).

Copia.

Inventario de las existencias en el Fortín Esperanza
á saber: —
Dos piezas que sirven de Comandancia con sus
puertas pintadas y blanqueadas una de ellas.
Dos piezas para oficiales con sus puertas Correspondientes.
Dos cuadras como para alojar 50 hombres en cada
una, teniendo una de ellas su tarima de tabla nueva.
Un cuarto que sirve de calabozo.
Un pozo de balde calzado.
Una letrina.
Un mangrullo con su asta bandera y driza.
Tres troneras de adove para los Cañones.
Dos baluartes de terraplen.
Una garita de madera pintada.
Un armero para la guardia.
Uno id. para deposito de armas, con dos estantes.
Una armazon para un puente levadizo.
Un puente de urunday sostenido por un perno de
fierro con rondana y cable de subir y bajar pen-
diente de un marco de Urunday.
Una escalera chica.
Un foso de 50 varas cuadradas con paredes de 1½ vara alto.
Un deposito de polvora de material con puerta de tabla
cerradura y llave.

Armamento y municiones.

Una pieza de cañon de á cuatro.

1855. AGN. Febrero 2. Inventario de bienes del fortín Esperanza. Entrega Noguera al Teniente Coronel Benito Villar.

1855

1855. AGN. Febrero 2. Inventario de bienes del Fortín Esperanza. Entrega Noguera al Teniente Coronel BENITO VILLAR. Nota enviada por Julián Martínez al Ministro de Guerra y Marina Coronel Bartolomé Mitre.

"1855. Febrero 2. Inventario de bienes del fortín ESPERANZA. Entrega NOGUERA al Teniente Coronel Benito Villar. Origen: Archivo General de la Nación".

RESUMEN: Nota enviada por Julián Martínez al Ministro de Guerra y Marina Coronel Bartolomé Mitre, nota que firma Juan Agustín Noguera y recibe Benito Villar.

"Buenos Aires Febrero 2 de 1855 Comandante en Jefe de la Frontera Sud

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Bartolomé Mitre.

Tengo el honor de adjuntar a V.S copia del inventario de la existencia del Fortín Esperanza, Que ha entregado el Sargento Mayor D. Juan A Noguera al Teniente Coronel D. Benito Villar.

Dios Guarde a V.S muchos años. Firmado: Julián Martínez. Sello: Archivo General de la Nación Argentina

Febrero 27 de 1855. Archívese. Copia. Inventario de la existencia en el Fortín Esperanza

A saber:

Dos piezas que sirven de comandancia con sus puertas pintadas y blanqueadas una de ella.

Dos piezas para Oficiales con sus puertas correspondientes.

Dos cuadras como para alojar 50 Hombres en cada una, teniendo una de ellas su tarima de tabla nueva.

Un cuarto que sirve de calabozo.

Un pozo de balde calzado

Una letrina.

Un mangrullo con su asta bandera y briza.

Tres troneras de adobe para los cañones.

Dos baluartes de terraplén.

Una garita de madera pintada.

Un armero para la guardia.

Un armero para depósito de armas, con dos estantes.

Una armazón para un puente levadizo.

Un puente de urunday sostenido por un perno de fierro con roldana y cable de subir y bajar pendiente de una marco de urunday.

Una escalera chica.

Un foso de 50 barras cuadradas con paredes de ½ vara alto.

Un depósito de pólvora de material con puerta de tabla cerradura y llave.

Armamento y municiones.

Una pieza de cañón de a cuatro.

Un armón.

33 tiros a bala.

39 tiros a metrallas.

6 lanza fuego.

12 Estopines

1 Saca trapos

1 Guarda lanza fuego

2 Varas cuerdas mecha.

Un mechero

1 Estopinero.

1 prinzó

Una Barrena de caracol

2 Prolongas

2 Bolzas de munición

2 Escobillones

1 Cubo

1 Carretón

1 Pieza de 1

35 Tiros a Balas

15 A metralla

20 Lanzas fuegos

100 Estopines

1 saca trapo

Una Guarda lanza fuego

3 Varas cuerdas mecha

Un Mechero

1 Estopinero

2 pulzones

1 Barreno

2 Prolongas

2 Bolsa de munición

2 escobillones

1 cubo

1 guarda mecha

3 Balas de a4

1 Cuñete cartuchos fogueo de la pieza de a4

28 cartuchos fogueo a1

49 carabinas útiles.

5 carabinas inútiles

70 sables útiles

1 sable inútiles

11 lanzas útiles

2500 tiros de carabinas a bala

800 tiros de carabina de fogueo

74 cananas

41 porta carabinas

77 tiro

1 sacatrapos, un destornillador y una baja muelles.

Útiles de escritorios.

2 Mesas una con cajón

1 Escritorio

2 bancos de madera

6 palmatorias

20 cuadernillos papel de oficio

5 cajas obleas

6 barras lacre

2 cajas pluma

1 colección de la Tribuna

1 Tintero de plomo

1 almanaque

Tinta.

1 anteojo

Herramientas y otros útiles:

Un banco de Carpintero

Una Carlota

Un cepillo chico

Una Escuadra

4 Escoplos

4 Barrenas

1 Serrucho de trozar

Un acha de labrar

3 limas

Un martillo

20 Palas

4 Picos

1 Compas

3 carretillas de mano

2 Graminales

1 caja de clavos surtidos

1 Barril de pintura

Una azada

3 Pavas para agua

Una cazuela

2 Tinas para agua

2 baldes de lata

3 faroles de vidrios

2 Faroles de talco para señales

Una linterna

Una Bandera Nacional

Una bandera usada

Una driza de repuesto.

Útiles de rancho

2 ollas de rancho grande

3 Ollas chicas

6 Asadores

3 Fuentes de latas

Un acha de picar hueso

Prenda de montura.

12 Lomillos

2 Bastos

19 Cinchas

16 valijas

1 Corneta sin boquilla.

POBLACIONES.

11 Ranchos de oficiales y tropa, con quintas, zanja, algunas plantas y pozos principiados.

25 palos de sauce

Una cumbrera de alaba

2 hechos grandes con la madera correspondiente

Un corral de tomar Caballos de maderas y troncos.

Un Portero de 3 varas de contra foso

Una manga de madera

4 Palmas

1 perno con candado y llave

Un palenque

3 cuevas

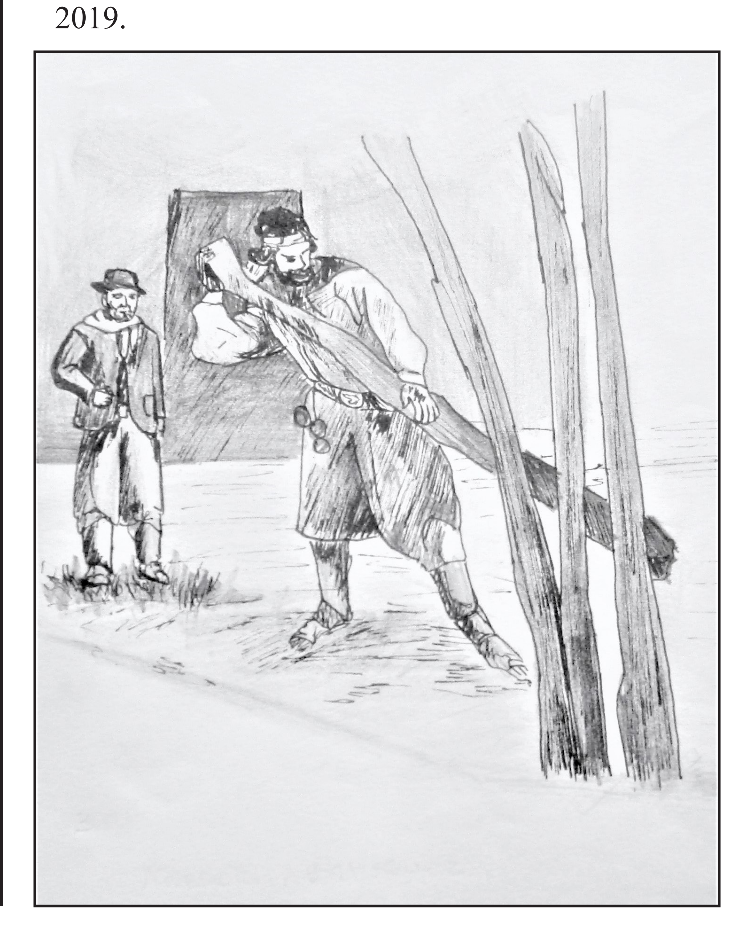
Una barrica de cebo y 2 más

Una barrica pabilo

Una cuartilla de sal

Fuerte Esperanza Febrero 16 de 1855. Entregué. Firmado: Juan A Noguera. Recibí. Firmado: Benito Villar".

Abajo: 1854. José Portugués inspeccionando los trabajos en el fortín Esperanza.
Ilustración de Emiliano Labourdette y Lis Solé. 2019.



3 Balas de á 4.
1 Cuñete cartuchos fogueo de la pieza de á 4.
28 cartuchos fogueo de á 1.
49 Carabinas útiles
5. id inútiles.
70 Sables útiles.
1 id inútiles.
11 Lanzas útiles.
2.500 Tiros de Carabina á bala.
800 id id de fogueo.
74 Cananas.
41 Porta carabinas.
77 Tiros de sable.
1 Sacatrapos, un destornillador y un bajamuelles.

Útiles de escritorio

2 mesas, una con cajon.
1 Escritorio.
2 Bancos de madera.
6 Palmatorias.
20 Cuadernillos papel de oficio.
5 Cajas obleas.
6 Barras lacre.
2 Cajas pluma.
1 Colección de la Tribuna.
1 Tintero de plomo.
1 almanaque.
Tinta.
1 [illegible]

1855. AGN. FEBRERO 2. Inventario de bienes del Fortín Esperanza. Entrega Noguera al Teniente Coronel Benito Villar.

1855

1855. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 102. Abril 30. Don Julián Martínez comunica al Ministro Mitre la situación del fuerte Azul y el envío de hombres al fortín Esperanza.

Fuerte Azul, Abril 30 de 1855.

Señor Coronel D. Bartolomé Mitre.

Mi querido Sr. Ministro: He recibido su estimable del 28, la cual me apresuro a contestar.

En mi anterior anunciaba a V. que me movía con toda la fuerza para campar sobre la costa de este arroyo, esperar sus órdenes ahí con la reunión de los caballos ofrecidos por el Juez de Paz de este punto; pero las lluvias, o más bien dicho, el diluvio[1] que se ha sentido por acá durante toda la semana pasada y hasta ayer, no me han permitido hacer nada.

Hasta este momento no puede decirme el Juez de Paz el número fio de los caballos que se pueden comprar. En esta incertidumbre acabo de pedirle la convocación de todos los hacendados, para proponerles lo que mismo que V. a los del Tandil, y de su resultado instruiré a V. inmediatamente.

Una tercera parte de la Compañía de Infantería está en el Hospital. El Dr. Bird me dice que las lluvias y el cambio de temperatura ha dado lugar a que sufran tanto los infantes, y que no es difícil que todos se enfermen.

Al ordenarme V. la reconcentración del Regimiento de Coraceros, creo que comprende esta disposición a los tres oficiales y 60 hombres que hay en el fortín Esperanza. En este caso veo alguna dificultad para organizar la guarnición del fortín, porque, como sabe, el Juzgado de Las Flores no ha podido reunir un solo hombre. Con todo, escribo el mayor Noguera, a quien he mandado armamento, para que reúna cuarenta o cincuenta Guardias Nacionales que considero bastantes para la guarnición del citado fortín.

No olvide V. activar el refuerzo al cantón de San Antonio, porque estoy cuidadoso del aislamiento en que ha quedado ese punto.

Deseo su pronta vuelta y queda de V. su afmo. Amigo y S. S. Q. B. S M. Firmado: Julián Martínez.

P.D. hasta este instante no tengo noticia que de Buenos Aires haya salido el vestuario y demás cosas que quedaron despachadas a mi salida, y siento el descuido de la Comisaría por la mucha tropa que hay en pelota, expuesta a los fríos que principian a sentirse.

1 Se refiere a las lluvias de la gran inundación de 1855.

1855. AHLF. Libro 18. Mayo 17. EL Comandante de la Frontera Sur Máximo Gómez convoca a Guardias Nacionales a reunirse en el Fuerte Esperanza en el término de 24 horas.

"El Comandante en Gefe de la Frontera del Sud.

Fuerte Azul Mayo 17 de 1855

Al Sr. Juez de Paz de las Flores D. Máximo Gómez

Consecuente con lo dispuestos por el Ministro de la Guerra y Marina en esta fecha y atendido el estado en el que se encuentra la Frontera, se declara en Asamblea todos los partidos fronterizos. En su virtud proceda V. a la convocación de toda la Guardia Nacional del Partido a su cargo debiendo reunirse en el Fortín Esperanza en el termino de 24 horas en la inteligencia que las inasistencias a ese llamamiento serán castigados con arreglo a las leyes dictadas por la Honorable Legislatura para tales casos dándose a esta disposición toda la publicidad posible y fijándola en los parages de costumbre.

Dios Guarde a V. muchos años. Firmado: Julián Martinez.

1855. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 208. Mayo 20. Juan A. Noguera avisa de ataque de indios y de su intención de acompañar a Mitre.

"Fuerte Esperanza, Mayo 20 de 1855.

Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre.

Mi apreciado y distinguido Señor:

Hoy a las 3 de la tarde he recibido la de V. S. de 16 del corriente; por ella veo la fatalidad de haber muerto los indios dos hombres y tomado 120 caballos que conducían a este punto; al mismo tiempo el retardo en el campamento de las órdenes que se me impartían; pero todo es nada, Señor.

En este mismo momento desearía marchase el Capitán Escalada, con la compañía de su mando; pero como digo a V. S. lo hará esta noche misma, hora en que debe regresar una partida de veinte hombres de esta compañía con un oficial que mandé perseguir una punta de indios que aparecieron

de lo de Jurado, dos leguas afuera, y al mandar esta partida no tenía conocimiento de la marcha de esta fuerza.

Por los partidos de Las Flores y Saladillo no ha habido ni hay presentemente novedad alguna; y quedo con 27 Guardias Nacionales del partido de Saladillo: con estos y algunos más que pueda reunir, respondo de la seguridad de este punto, pues pondré en acción cuanto medio esté a mi alcance para su seguridad.

No olvide V.S. que lo aprecio de todo corazón y que desearé acompañarlo en los peligros, para serle útil; ya me ofrecí en Buenos Aires, y ahora se lo repito a V. S.

Sobremanera he sentido los robos practicados por indios en los últimos días; pero todo es nada Señor, y el vecindario y la tropa tienen la satisfacción que estando V. S. en la frontera, todos estos males desaparecerán, asegurando una línea de frontera fuerte, y que cortará todos los males de raíz.

Deseándole a V. S. la mayor felicidad y acierto, queda de V. S. atento servidor y fiel amigo Q. B. S. M. Firmado: Juan A. Noguera.

1855. AHLF. Libro 14. Mayo 29. Desde el MInisterio de Gobierno avisan que los Guardias Nacionales desertaron y no llegaron al fortín Esperanza. Dificultades para reunir a los veteranos.

“Ministerio de Gobierno. Buenos Ayres Mayo 29 de 1855.

El infrascripto ha recibido y puesto en conocimiento del gobierno la notable nota del 22 del corriente en que … haber precedido a la reunión de … Nacional no habiendo podido organizar más que veinte y tres hombres los cuales marchan para el punto a que eran destinados dijeron que llegarían a él.

En contestación ha recibido orden del infrascripto para manifestar a V. remitido de Fortín Esperanza no llegasen a ese punto cuando manifestaron al partir y regresaron al Partido a su cargo, debe V. aprehenderlo inmediatamente y remitirlo al Comandante Gral. de esa frontera para que sean destinados al servicio veterano por diez años.

En cuanto a las dificultades que ha tocado V. para la reunión de la Guardia Nacional en los casos en que ella haya sido (…) por los Gefes respectivos por la circular que con esta misma fecha se le dirije? Se informará V. de la resolución que ha dictado el Gobierno al respecto.

Dios guíe a V. m. a. Firmado: Jenco? Portela.



1845. AR- AHARBA-GEO. Tolderías de Tapalqué.

1855. Archivo del General Mitre. Junio 5. Necesidad de asegurar la disciplina y cohesión en el Ejército y de aplicación de penas severas.

"Buenos Aires, Junio 5 de 1855 (a las 9 de la noche).

Señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Querido Coronel y compañero: Acabo de recibir sus apreciables del 1° y el 2 del corriente, por las que quedamos impuestos de los buenos resultados de sus operaciones, combinadas con la división del coronel Díaz. Espero que pronto estará allá el General Hornos con su división, que creo no baje de 300 hombres, y creo que llevará alguna caballada. Además hago todas las prevenciones posibles para que les remitan todos los caballos que se puedan a Atucha e Iraola, con dirección al Azul.

Yo creo que es conveniente que se adopten algunas medidas fuertes para castigar y reprimir la cobardía e inmoralidad de nuestros gauchos, haciendo fusilar algunos disparadores al frente de la división, y si fuese al frente del enemigo sería mucho mejor, pues para ello creo que estamos bien autorizados por el Estado de Guerra, que es mejor que el Estado de Sitio constitucional; como ha de ser, si hemos de salvar el país es necesario cargar con toda la responsabilidad que las circunstancias nos impone. Al menos haremos lo posible para asegurar y tranquilizar la frontera, por si llega el momento en que el aburrimiento llegue a su punto y tenemos que abandonar el puesto, sea dejando al país con los menores obstáculos posibles, porque hasta en nuestra desesperación, sea la patria y su bienestar nuestro último pensamiento.

Pero lo que sí creo indispensable, es que todo cristiano que se llegue a tomar de entre los indios, y que venga formando parte de la invasión, sea fusilado inmediatamente, por traidor a la causa de la humanidad y de la civilización.

Mi querido Coronel, es necesario persuadirse que las circunstancias difíciles se salvan con algunos salpiques de sangre, aunque sea doloroso el ejecutarlo. Por lo demás, mañana será despachado lo que V: pide, y esta misma noche le he ofrecido al General Hornos para que abrevie lo posible su marcha, a ver si llega a tiempo, pues él va con algunos caballos.

Por supuesto que debe darse por autorizado para todas las medidas que V. crea convenientes, y aunque las crea algo arbitrarias, nos hemos de hacer solidarios para sostenerlas. Entretanto le desea toda clase de felicidades su amigo y compañero. Firmado: Pastor Obligado.

Nota: Tal vez sería conveniente en cualquier otro lance intercalar algunas fuerzas de las acobardadas, de coraceros y milicias, entre las fuerzas de Laureano Díaz, que están más engreídas fogueadas, y las de Balde Benítez; esto no es más que una ligera prevención que me animo a hacerle, según lo que ha referido el Olivares. Vale.

1855. AHLF. Libro 18. Julio 10. Fuerte Esperanza, Noguera recibe a Ambrosio Díaz que ha sido destinado al servicio de las armas por vago.

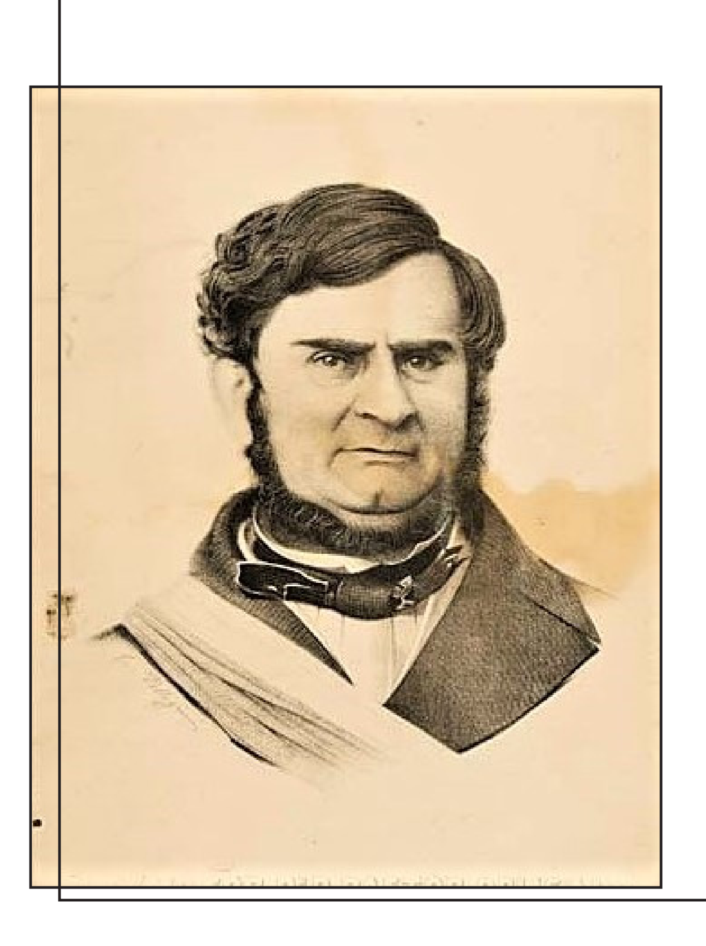
"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Julio 10 de 1855.

Al Señor Juez de Paz del Partido de las Flores Don Agustín Gómez.

Con su nota M…G. del presente he recibido preso al individuo Ambrocio Díaz, el que me remite a V. en clase de preso por vago e inobediente para que sea destinado al servicio de las Armas en los cuerpos de Línea del Ejercito del Estado según disposiciones superiores que se hallan vigentes por el tiempo que determina la Ley y previa resolución de quien corresponde al efecto.

En su consecuencia digo a V. que el referido individuo Ambrocio Dias queda en este punto preso y con esta (…) doi cuenta al Señor Comandante en Gefe de los Departamentos del Sud para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. m. años. Formado Juan A. Noguera".



PASTOR OBLIGADO
(1818-1870). 51 años.

(Buenos Aires, 9 de agosto de 1818-Córdoba, 12 de marzo de 1870)

Abogado, político y militar argentino, miembro del Partido Unitario, del Partido Liberal y luego del Partido Autonomista. Gobernó el Estado de Buenos Aires tras la caída de Juan Manuel de Rosas.

Pastor Obligado pone fin a la Ley de Enfiteusis de Bernardino Rivadavia.

Funda nuevos pueblos, como Fuerte Esperanza, Bragado, San Martín, Santos Lugares, Villa Mercedes, Lomas, Chivilcoy, Federación y Belgrano.

Encarga a Veléz Sarsfield el Código de Comercio, a Carlos Tejedor, el Código Criminal, y a Valentín Alsina, el Código Rural. Funda en Buenos Aires la Bolsa de Comercio. Sarmiento es designado en la Dirección de Escuelas.

1855. AHLF. Libro 18. Julio 11. Fuerte Esperanza. Cartas de Noguera desde el Fuerte Esperanza. Pedido de captura y castigo a los desertores en especial Bautista Iglesias.

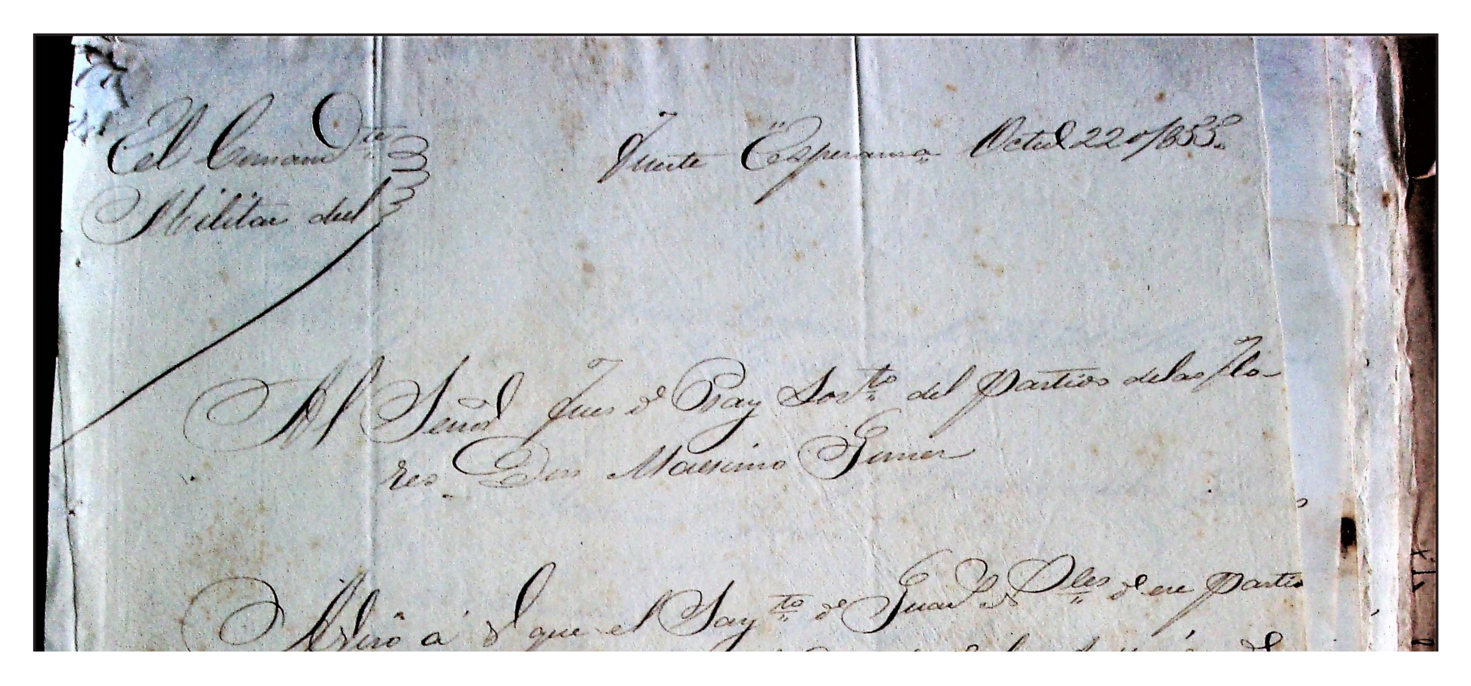
"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Julio 18 de 1855.

Al Señor Juez de Paz del Partido de las Flores Don Agustín Gómez.

Pongo en conocimiento de V. que anoche ha desertado de este punto el individuo Bautista Iglesias que tiene su casa en las Chacras y pertenece al Alcalde Don Juan Fuentes, este individuo antes de irse había estado reduciendo a los demás diciéndoles que todos los que desertaron de ese Juzgado y antes de llegar a este punto paseaban tranquilamente por el partido sin que las autoridades los incomodasen y que a mas de uno de los desertores había sido nombrado Teniente Alcalde esto lo he savido después de su fuga lo mismo que el haber invitados a otros para desertar.

En vista de estos datos espero que el Señor Juez de Paz se sirva evaluar la captura del desertor Bautista Iglesias y con seguridad remitirlo a este punto para darle el castigo a que es acreedor por tan infame prodecer y a mas de que los demás vean que las autoridades de su partido no trabajan estos malos servidores y contener…"

(El Expediente está digitalizado incompleto).


El Comand.te Militar del

Fuerte Esperanza Octe. 22 / 1855.

Al Señor Juez de Paz Sust.to del Partido de las Flores Don Maximo Gomez

1855. AHCLF. Cartas de Noguera desde el Fortín Esperanza al Juez de Paz Máximo Gómez. Octubre 22 de 1855.

1855. AGN. S.X.C. 18 – A. 10 N°6. Agosto 13. Nota dirigida a Bartolomé Mitre donde cuenta la actuación de Portugués. Firmada por Juan Agustín Noguera.

"Fortín Esperanza, Agosto 13 de 1855.

Señor Coronel Don BARTOLOMÉ MITRE.-

Mi distinguidísimo Señor, de todo mi respeto: esperando de la bondad de Usted me dispense que lo distraiga de grandes atenciones que lo rodean, es que me dirijo a Usted particularmente, por haber recibido una carta del SEÑOR JOSÉ PORTUGUÉS, en la que me dice que habiendo tenido que ir a ver a Usted por asuntos particulares, le hizo presente también las necesidades de esta guarnición y que Usted le había contestado que extrañaba que yo no se las hubiera hecho presente.

Es cierto Señor, pero es sólo debido a que le correspondía hacerlo a la Comandancia de Azul, de donde dependo por disposición superior y a quién me dirigí, pero desgraciadamente he sido poco atendido.

Cuando regresé a ese punto, después de la licencia obtenida en el mes de Marzo, me encontré conque todo el armamento nuevo se había llevado al Azul, notando también una gran falta de municiones y demás artículos de guerra: en el momento le hice presente al Señor CORONEL MARTÍNEZ, Jefe entonces de la Frontera Sud.

Se me remitieron entonces 28 lanzas, clase ésta de armas que considero la menos a propósito para el servicio de frontera, descubiertas, defenderse y combatir con los indios y también 25 carabinas en el peor estado y casi inútiles, que devolví para que me las cambiaran. También me encontré conque se había llevado toda la caballada de reserva y de marcha por lo que puede, con grandes esfuerzos, obtener unos pocos caballos para las descubiertas, los que se llevó luego el Capitán Escalada en la marcha que hizo a La Cruz de Guerra por Orden Superior.

Recibí con fecha 16 y 20 de Mayo las órdenes respectivas DEL CORONEL MARTÍNEZ y las de V.S. y en su cumplimiento envié AL CAPITÁN ESCALADA con su compañía, reuní 60 guardias nacionales de los Partidos de Las Flores y Saladillo y entregué a aquel cuanto caballo útil tuve aquí y el restante se hice dar del vecindario de Saladillo, porque la caballada que se me anunciaba, debía mandar el Juez de Paz de Las Flores, no llegó: y sólo al mes remitió 175 caballos, la mayor parte muriéndose de flacos.

Oportunamente oficié al Señor Coronel don JULIÁN MARTÍNEZ, cómo debía proveerme de carne para consumo dos veces, pero no tuve contestación y entonces he ido sacando auxilio del ganado y documentado a sus propietarios, devolviéndoles el cuero, hasta que recibí su nota fecha 17 de Julio ordenándome acondicione los cueros y espero se me diga dónde debo remitirlos.

Viendo Señor, que esta guardia nacional, no goza de raciones ni de auxilio de ninguna clase por el Estado, más que la carne: y palpando sus necesidades. Ofreció el Señor GENERAL HORNOS, consultándole y pidiéndole al mismo tiempo su aprobación para relevarla mensualmente, lo que aprobó debiendo dirigirme para ellos a los Jueces de Paz de Las Flores y Saladillo, lo que hice con fecha 15 de Julio, pero que hasta la fecha no lo he conseguido, pretextando que no obedecen y huyen a otros partidos, mientras que los que están en la guarnición permanecen aquí desde el mes de Mayo: además los desertores se ven andar y los jueces no los capturan.

El Juez de Paz de Las Flores quedó en remitir a dicho punto 200 caballos en el mes de Mayo y hasta la fecha solo ha mandado 175 enteramente flacos.

Se me comunicó a la vez por el Ministerio de Guerra Marina, debía, dicho Juez de Paz, remitirme los caballos de marcas no conocidas que recolectase, y no ha mandado uno sólo: exigiéndole el cumplimiento de esta orden, me dice que los que ha podido recolectar, han sido destinados a las postas del Partido: mientras tanto me remiten los guardias nacionales por las Postas, llegando aquí, por consiguiente a pie, siendo así, que todos ellos tienen caballos y deben venir con caballo de tiro, y al interrogarles dicen que no se les ha ordenado.

El servicio diario de esta guarnición precisa, Señor, de Caballos, pues tienen dos descubiertas desde la madrugada hasta las doce, que andan 10 leguas en día y vuelta: a las doce salen otras dos descubiertas, que andan igual distancia y además las partidas volantes que andan tres o cuatro días en el campo, las que alcanzan A LOS CATORCE JAGÜELES, 15 leguas afuera, llevan caballos de tiro como es natural.

La conducción de ganado para el consumo, de leña y demás servicios mecánicos e indispensables, todos son a acaballo y todo esto tengo que hacerlo con 160 caballos, que por el servicio que dejo expuesto y la estación, están en el peor estado de flacura.

Viendo las necesidades de esta guarnición, desde el 16 de Mayo del presente, yo estoy socorriendo las guardias de yerba y suministrando a toda la tropa de sal, lo mismo que costeo los útiles de escritorio, que no pasan a esta comandancia desde el mes de Enero del presente año, así como pabilo para el alumbrado de las cuadras, cuerpo de guardia, comandancia, etc.

Esto, Señor, me es gravoso, desde que no poseo más que mi sueldo para llenar mis necesidades.

EL SEÑOR PORTUGUÉS hizo donación a esta guarnición de un rollo de tabaco picado, un tercio de yerba, y una resma de papel, lo mismo que el importe de 22 reses, suministradas a la compañía de Coraceros al mando del CAPITÁN VIDAL en el mes de febrero del presente año para que una y otras cosas fuesen distribuidas en la actual guarnición, lo hice de la yerba, tabaco y papel y mando el recibo del Capitán Vidal, al Señor CORONEL MARTÍNEZ, Jefe de la Frontera del Sud y del Regimiento de Coraceros, le di cuenta de la donación del SEÑOR PORTUGUÉS y pedía ese dinero para hacer la distribución en esta guarnición y que se dignase ponerlo en conocimiento del Señor Ministro de Guerra y

Marina, lo mismo que diez caballos que también donó el SEÑOR PORTUGUÉS al Estado.

Con fecha 20 de Junio me dice el Señor CORONEL MARTÍNEZ, dé las gracias al donante por su generosa donación y con esa fecha dé cuenta al Superior Gobierno, pero no se me remite el importe de la hacienda para ser distribuido: el SEÑOR PORTUGUÉS me dice extraña, en primer lugar no ver publicada su donación y en segundo lugar que no se haya distribuido su importe; en esto Señor, creo que no tengo nada que ver, pues he dado cuenta a quién debía y la omisión no es mía, y creo haber cumplido con mi deber.

Por todo lo que hago V.S. considero Señor, que creo justo que esta guarnición, que hace un servicio activo, goce de raciones, que se le suministre a esta Comandancia útiles de escritorio, y que se remitan 50 carabinas, 50 cananas y cien tiros de sable, lo mismo que doscientos caballos para el servicio.

Al mismo tiempo Señor, yo soy sólo, y preciso de uno o dos oficiales subalternos, para que me ayuden a llevar algunos servicios, al menos los mecánicos, necesito de un oficial para que encabece una partida, que sea preciso mandar encabezada por tal, tener un oficial a quien dejar en mi lugar, y otra porción de servicios que creo V.S. no desconocerá esta necesidad.

Como carezco Señor, en extremo de un trompa para acostumbrar la tropa a las formaciones de ordenanza, e indispensables, que sin ellos parece informal toda formación, y en caso preciso reunir las fuerzas con la prontitud debida; aquí tenía yo dos, pero fueron llevados a Azul.

Si V.E. consideráse justo se me autorice para capturar los guardias nacionales desertores de este punto, que andan en sus Partidos; para escarmiento y moralizarlos, haciéndoles a la vez comprender sus deberes, lo mismo que hacer efectivo el relevo mensual, con ausencia de los Jueces de Paz respectivos, para que de este modo el servicio les sea más llevadero y no se perjudiquen en sus intereses y ocupaciones, haciendo todos a la vez un servicio por igual y gozando de raciones, no tendrán que quejarse de necesidades que sufran durante el servicio.

Hoy he hecho presente todo esto al Señor Coronel don Emilio Mitre, Jefe de la Frontera Sud. Y me dice que atenderá a todos con el mayor interés; así es, Señor, que espero que todo esto serán muy pronto remediados; sin embargo me dice que el trompa no puede remitirme, y recomiendo a V.E. tanto uno o dos oficiales cuanto el trompa, pues ambas cosas me son de gran necesidad; por este destino Señor, todo goza de la mayor tranquilidad.

Desde la venida del Señor Martínez Juez de Paz de Tapalquén, que anunció una próxima invasión, he redoblado la vigilancia y mantengo una partida de veinte hombres, diez leguas afuera, en EL ALBARDÓN, recorriendo a veces hasta Los CATORCE JAGÜELES[1], 15 leguas

1 Lugar de tradición centenaria, situado a unas cinco leguas del arroyo de las Flores y próximo al Vallimanca. Era ya conocido como dicho nombre antes de 1850, puesto que en 1854, el Mayor Noguera, lo menciona en sus partes al Ministro de Guerra, atribúyase su nombre al hecho de haber existido en ese punto, en campos de visibles ondulaciones, catorce vertientes de los llamados "ojos de agua", lo que lo hacía ideal para pastoreos y descansos. Esta circunstancia era aprovechada por los indios en sus invasiones a los campos de Tapalqué y a los que luego fueron de

de este punto afuera y camino para invadir Las Flores o Saladillo por cuanto los flancos están llenos de agua.

Esperando de la bondad de V.S. me dispense ésta, al dirigirme particularmente y sin otro espíritu que hacerle presente cuanto ocurre y ha acontecido, para que se digne tomarlo en consideración, fuese justo pidiendo a V.S. oficialmente, ha sido creer que estando como estoy y por disposición superior a órdenes del Señor Comandante en Jefe de la Frontera Sud, es a él a quién debo dirigirme por cuanto ocurra en este punto, si no fuese, el error es mío, y V.S. se designará disimularlo.

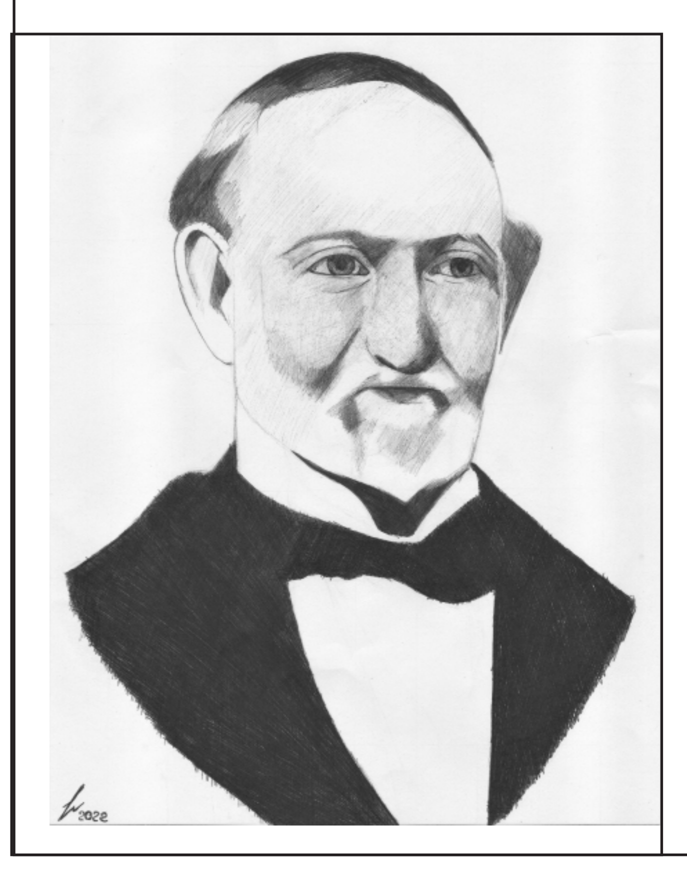
Aprovechando esta oportunidad para saludar a V.S. y deseándole la mayor felicidad y mejor salud, queda a sus órdenes de V.E. con el debido respeto, atento y seguro servidor que besa las manos de Vuestra Señoría. Firmado: Juan A. Noguera".

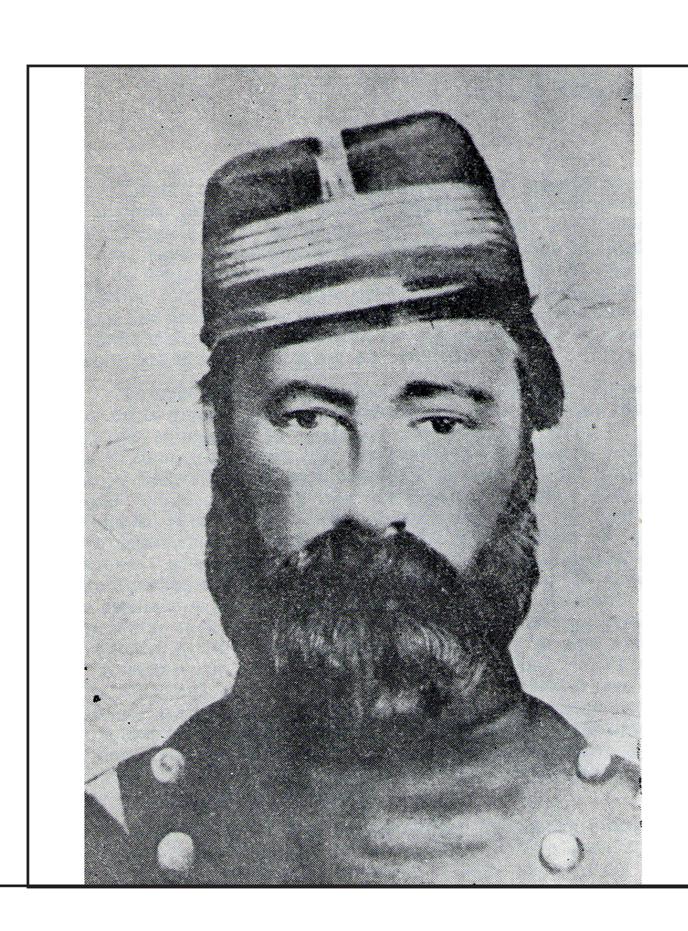
Nota: En el Archivo Mitre figura el mismo documento casi con textuales palabras y que fue transcripto en el Libro XV de la Colección Archivo del General Mitre, "Cartas confidenciales sobre diversos asuntos". Página 182.

General Alvear, en la ida y vuelta de sus viajes desde Salinas.
El lugar, unas cuatro leguas, fue antiguamente de don Aurelio del Cerro. Hasta 1963, el campo seguía llamándose así y era propiedad de Pedro M. Artola. (Capdevila, 215. Historia de Tapalqué. 2da. Parte).

Abajo: A la izquierda: Retrato de José Portugués. Emiliano Labourdette. Birome. 2022.

Derecha: Sargento Juan Agustín Noguera





Ministerio de Gobierno

Buenos Ayres Agosto 28 de 1855.

Al Juez de Paz de Las Flores—

El Gobierno ha expedido en la fha el decreto que se transcribe á V. S.a su conocimiento y efectos consiguien-tes.

Habiendo solicitado varios vecinos del Sa-ladillo y de las Flores que se funde un pueblo en el lugar en que se erijió el Fuerte Esperanza; cuya solicitud fue apoyada por el De-partamento Topografico, por el Fis-cal y p.r el Asesor: siendo un de-ber de la autoridad el propender, p.r razones tan obvias como po-derosas, á que en la Campaña se cree el mayor numero posi-ble de nuevos centros de poblacion:

1855. AGN. S.X.C. 18 – A. 10 N°6. Agosto 13. Nota dirigida a Bartolomé Mitre por Juan A. Noguera dando cuenta de la situación en el fortín "Esperanza"y su accionar.

28/8/1855

1855. AHLF. Libro 14. Agosto 28. Formar un pueblo que dependerá de Saladillo y Las Flores. 5 folios. CREACIÓN DEL PUEBLO ESPERANZA.

"Ministerio de Gobierno. Buenos Ayres, Agosto 28 de/855.

Al Juez de Paz de Las Flores.

El Gobierno ha expedido en la fecha el decreto que se transcribe a V. E. su conocimiento y efectos consiguientes.

"Habiendo solicitado varios vecinos del Saladillo y de las Flores que se funde un pueblo en el lugar en que se erigió el Fuerte Esperanza; cuya solicitud fue apoyada por el Departamento Topográfico, por el Fiscal y por el Asesor, siendo un deber de la autoridad el propender por valores tan obvias como poderosas, a que en la campaña se crie el mayor número posible de nuevos centros de población, concurriendo además en este caso la especialidad de que siendo fronterizo aquel punto el establecer en él un Pueblo contribuirá más eficazmente a contener las incursiones de los salvajes tanto como lo observa bien el Dpto. Topográfico, se criará ahí un pinto de apoyo que más adelante servirá para poder extender la línea de Frontera: por estas consideraciones, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1°: En el lugar en que hoy se halla el Fuerte Esperanza, se establecerá un pueblo que tomará el mismo nombre.

2° Se procederá con un Ingeniero a levantar la traza de él y de su egido, con arreglo a instrucciones que extenderá el Dpto. Topográfico y las cuales se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia.

Art.3°. La existencia de tierras de propiedad particular que pueda haber dentro de las cuatro leguas cuadradas que debe comprender el egido no obstará en modo alguno a la trasa de este quedando siempre atrás trasas de propiedad de sus dueños.

4° Verificadas ambas trasas, se presentarán al Gobierno con el plano respectivo para su aprobación, y solo entonces se procederá a la distribución y adjudicación de los solares, quintas o chacras.

5° Entre tanto, el Comandante del citado Fuerte asociado a dos vecinos de probidad que nombre, inscribirá en un libro las peticiones que se hagan de solares o chacras para tenerlas presentes para su orden en la futura distribución.

Art. 6° Continuará en observancia la resolución especial dictada por el Ministerio de la Guerra en 23 de Marzo último disponiendo que toda vez que los Partidos de las Flores o Saladillo fuesen invadidos por los salvajes o estuviesen amagados de serlo, el Comandante del Fuerte Esperanza quedaba autorizado para sitar y reunir los Escuadrones de Guardias Nacionales de ambos Partidos.

7° Se declara que en todo lo demás, el nuevo pueblo seguirá haciendo parte por ahora del Partido de las Flores en que se halla situado el dicho Fuerte.

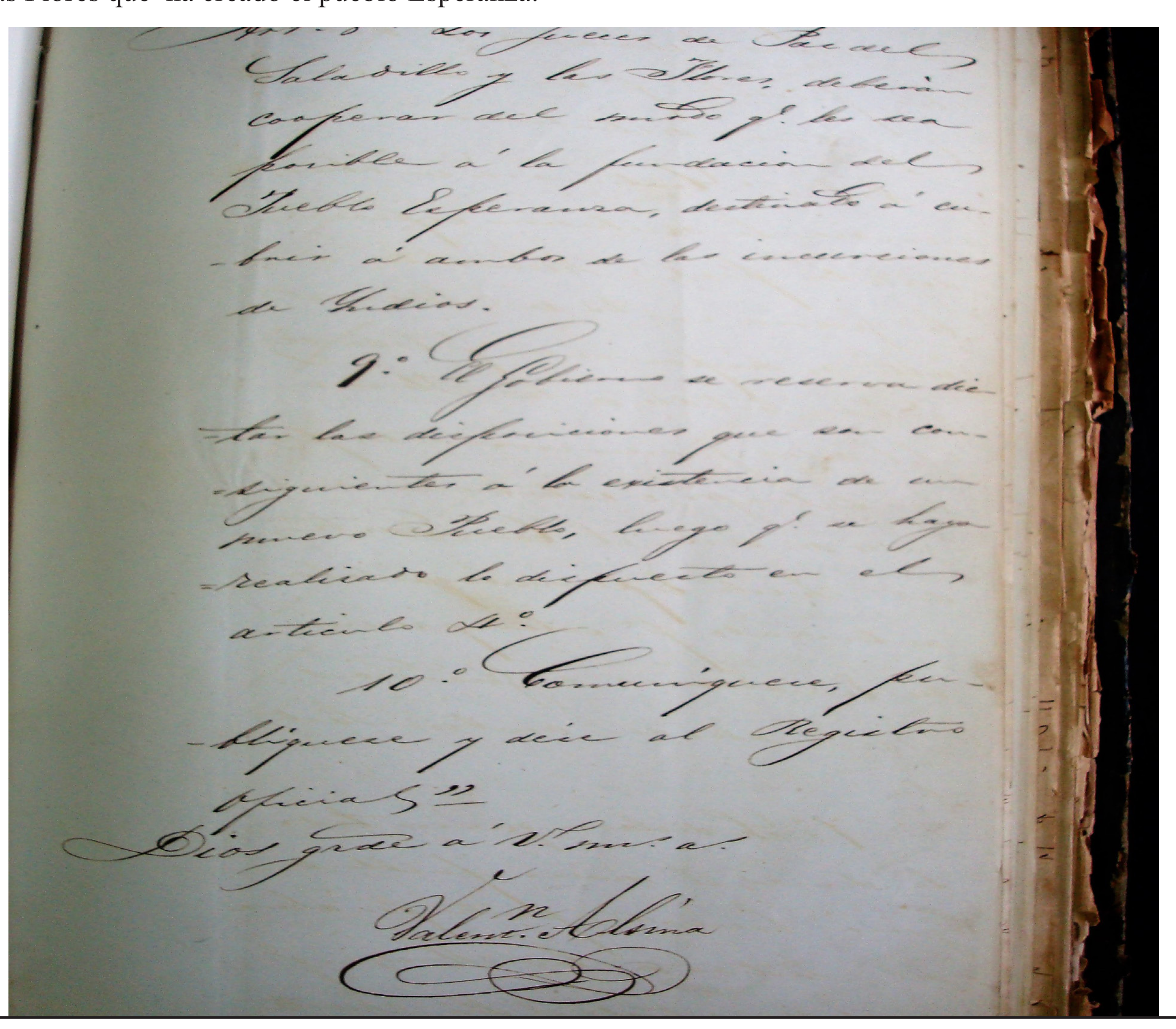
Art.8° Los Jueces de Partido del Saladillo y Las Flores deberán cooperar del modo que les sea posible a la fundación del Pueblo Esperanza, destinado a cubrir a ambos de las incursiones de Indios.

9° El Gobierno se reserva dictar las disposiciones que son consiguientes a la existencia de un nuevo Pueblo, luego que haya realizado lo dispuesto en artículo 4°.

10° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial”

Dios guarde a V. muchos años. Firmado: VALENTÍN ALSINA”.

1855. AHLF. Agosto 28 de 1855. Con esa fecha Valentín Alsina comunica a los Jueces de Paz de Saladillo y Las Flores que ha creado el pueblo Esperanza.


Art. 8° Los Jueces de Paz del
Saladillo y las Flores, deberán
cooperar del modo q. les sea
posible á la fundación del
Pueblo Esperanza, destinado á cu-
-brir á ambos de las incursiones
de Indios.
9° El Gobierno se reserva dic-
-tar las disposiciones que son con-
-siguientes á la existencia de un
nuevo Pueblo, luego q. se haya
realizado lo dispuesto en el
artículo 4°.
10° Comuníquese, pu-
-blíquese y dése al Registro
Oficial."
Dios gde. á V. ms. as.
Valentn. Alsina

1855. AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860 (en adelante Libro 18). Septiembre 5. Autorizan a Noguera a la toma de desertores, vagos o individuos que no obedecieron citaciones.

“Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres, Setiembre 5/855.

Al Juez de Paz de Las Flores

El Sr. Ministro de la Guerra ha pasado al infrascripto con fecha 31 del próximo pasado la nota que a continuación se trascribe a V. para su conocimiento y demás efectos.

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. a los efectos consiguientes que en la fecha se ha ordenado por este Ministerio al Comandante del Fortín Esperanza, lo siguiente:

El Gobierno por acuerdo de esta fecha ha tenido a bien autorizar a V. a fin de que puedan proceder a la toma de desertores, vagos o individuos que no hayan obedecido las citaciones en los partidos del Saladillo y Las Flores en la inteligencia con los Jueces de Paz de dichos distritos.

En consecuencia, V. puede ordenar que una partida a cargo de un buen Oficial se encargue de esta comisión, recomendándose ciudadanos que no estén comprendidos en las arriba mencionadas”

Dios guarde a V. m. a. Firmado: VALENTÍN ALSINA.

1855. AHLF. Libro 18. Septiembre 12.Fuerte Esperanza al Juez de Paz de Las Flores. Desertores. Autorización al Comandante Noguera para proceder a detener a desertores. Firmado: Juan A. Noguera.

“El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Sept 12 de 1855

Al Señor Juez de Paz del Partido de las Flores Don Agustín Gómez.

He recibido con fecha 10? del Corriente una nota del ppa? Agosto del Ministerio de Guerra y Marina en la que se me dice que con esa fcha. el Exmo Gobierno ha tenido también autorizarme para proceder a la toma de desertores, vagos e individuos que no hallan obedecido a las sitaciones en los partidos de las Flores y Saladillo en inteligencia con los Jueces de Paz de dichos distritos.

En su consecuencia para dar cumplinto. de esta disposición superior voi a destacar una partida a recorrer ese partido y V. se serbira decirme como deberá proceder el oficial encargado respecto de los vagos e innovedientes que hubiese haciendo V. a sea saber esta disposición superior a los

Alcaldes y Tentess. pa. q. hubiese esta clase en sus cuarteles que respecto a los desertores llban el Comate de la partida sus nombres y filiciaciones

Dios guarde a V. mchos. años. Firmado: Juan A. Noguera.

Capdevila, Darío. Pasado heroico de Estancias Bonaerenses. El Cantón de "Las Tres Flores". 19 de junio de 1965. Diario "La Prensa".

"Los censos de esa época así lo demuestran de manera fehaciente, como asimismo evidencian la importancia que en tal evolución debía acreditarse a la actitud pasiva de las tribus acantonadas a la vera de Tapalqué. Producido el derrocamiento de Rosas y ocupado el Gobierno de Buenos Aires en el reordenamiento político subsiguiente, los conflictos suscitados con la Confederación motivaron el desplazamiento de las líneas de frontera, en desmedro de la población de una vastísima zona de la campaña, inerme e indefensa ante la reaparición del peligro del malón".

1855. AHLF. Libro 18. Octubre 22. Fuerte Esperanza. Noguera a Las Flores. Comandante Militar del Fuerte Esperanza al Juez de Paz de las Flores, Máximo Gómez. Muerte de un sargento.

"Al Comandante Militar

Fuerte Esperanza, Octubre 22/ 1855

Señor Juez de Paz Sorto? Del partido de Las Flores Don Máximo Gómez

Aviso a V. que el Sargento Juan Nles? en partido? y perteneciente al Cuartel 5° ha fallecido de muerte repentina el día 19 del presente en este fuerte y ha sido sepultado en este fuerte, habiendo dado cuenta con este fin al Sr. Comandante en Gefe de la Frontera del Sud Coronel D. Emilio Mitre.

Al mismo tiempo adjunto a V una relación de la ropa, montura, dinero y caballo que tenía el finado en este fuerte para que se sirva V. disponer a la persona que debe recibirse de hello.

Dios guarde a V. Firmado: Juan A. Noguera".

Página siguiente: Tropa de carretas. 1866. "Un convoy" como lo llama Noguera.
Imagen de Internet

1855. AHLF. Libro 18. Octubre 30. Fuerte "Esperanza". Derrota de Hornos, nota firmada por Noguera en el Fuerte "Esperanza" que envía con un convoy que lleva reses al Gobierno.

"Al Comandante Militar del…

Fuerte Esperanza, Octubre 30/1855

A las 4 de la tarde

Al Señor Juez de Paz del partido de Las Flores

Don MÁXIMO GÓMEZ

En este momento acabo de recibir la nota del tenor siguiente: "Jurado, Octubre 30/855 a las 9 ½ de la mañana. Al Sr. Comte Dn. Juan Agustín Noguera Comandante del Fuerte Esperanza. En este momento acabo de recibir el parte de un miliciano que estaba encargado de conducir reses al Campamento y consignatario de una carta firmada por el Señor Capitán Parbara? Encargado del convoy de la cual le mando la siguiente copia. Su compadre Ricabarra me acaba de decir en presencia de Ferreyra que los Indios al toque de diana de ayer 28 han derrotado a la Caballería del Gral. Hornos; que al cuadro de Infantería le han cortado la retaguardia. Además el dador de la presente nota vio algunos heridos y dice que dejaron las haciendas que llevaban para el camino de las faldas de la Sierra e … que corrieron y dispersaron parte de la Caballería. Yo voi a incorporarme al convoi y puede ser que mañana venga en el Fortín Esperanza.

Esto por ahora no más Dios guarde V. muchos años. Santiago Genaro?

Lo que me apresura a comunicar a V. porque sé esto fuese cierto es necesario que sin pérdida de tiempo site V. a la Guardia de este partido y la remita V. a este punto sin pérdida de tiempo en cumplimiento de las órdenes superiores.

Dios guarde a V. muchos años. firmado: JUAN A. NOGUERA



1855. Archivo del General Mitre. Libro XV. Gualicho. Mariano S. Echenagucía al Gobernador Pastor Obligado preparativos para apoyar al Gral. Hornos.

“Gualicho, Noviembre 13 de 1855.

Señor Gobernador D. Pastor Obligado.

Mi apreciado Sr. Gobernador: Son las 4 de la tarde y acabo de llegar a este punto donde he recibido su apreciable fecha 11 del corriente, y enterado de su contenido digo a v. E. en contestación que dentro de dos horas, a más tardar, vuelvo a ponerme en marcha con el objeto de marchar toda la noche, a efecto de llegar al ejército con la prontitud que sea posible, pues solo espero que coma la tropa y refresquen un poco los caballos, pues ha hecho hoy una marcha de nueve leguas.

Al señor Gral. Hornos dirijo en este momento un chasque, noticiándole el punto que me hallo para que pueda impartirme sus órdenes; el mismo aviso daré también al Sr. Coronel González en el momento que sepa dónde se encuentra.

Al Sr. Gral. Hornos aviso el mal estado en voy de caballos y de llevar la gente de Ensenada y Magdalena desarmada, a efecto de que me mande al encuentro armas y caballos.

Sin más por ahora saluda a V. E. y le desea felicidad su muy atento.

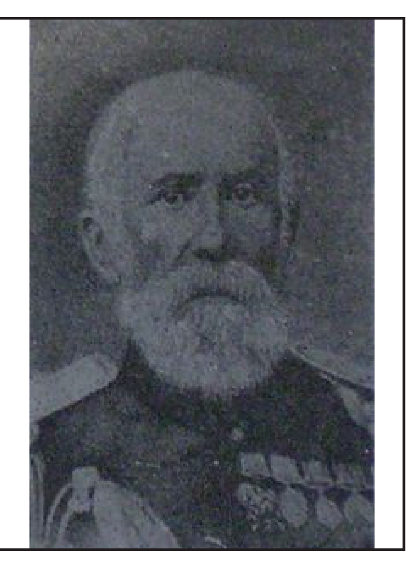
Firmado Mariano S. Echeganucía.

P.D. Teniendo en este momento noticias que el coronel González no puede aún haber pasado del partido de las Flores le oficio que en el acto a fin de que se me incorpore a la marcha. Vale.

JACINTO GONZÁLEZ Y EL CURA BIBOLINI.

Por investigaciones previas y la escasa bibliografía existente, sabemos que Bibolini tuvo un rol muy activo en la política y en los conflictos facciosos locales, así como en la diplomacia fronteriza. De hecho, fue el responsable de parlamentar con Calfucurá en octubre de 1859, en Médano Partido (Allende, 1956).

Del mismo modo, González fue un reconocido militar, cuyo pasado emparentado a la facción federal no le impidió conseguir y conservar durante décadas una posición clave en la administración militar de las fronteras,siempre con asiento en Veinticinco de Mayo. Participó en el sumario al Malón del fortín “La Parva”.



MARIANO ECHENAGUCÍA (Buenos Aires, octubre de 1807 – mayo de 1869) fue un militar argentino que participó en la Guerra del Brasil y en las guerras civiles argentinas.

1855. AHLF. Libro 18. Diciembre 30. Fuerte Esperanza. Desertores. Alcalde Ferreyra y una caballada de Jacinto González. Denuncian seis desertores con unos 40 caballos.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Diciembre 30 de /855

Al Señor Juez de Paz del partido de las Flores Don Máximo Gómez.

Acaba de recibir la nota V.E fechada 2 del corriente en la que me comunica que el 27 de Noviembre último seis desertores del Ejto. se han encaminado en esas direcciones desde Chapaleofú como con 40 caballos y que en su tránsito han cometido algunos robos y otros crímenes.

En este momento recibo del Alcalde Ferreyra que ha tomado y remitido al Ejto. de hombres vestidos de militar y que dicen venían en seguimiento de una caballada del Coronel Dn. Jacinto González pero sin resguardo alguno pero lo que creo que estos deben ser desertores.

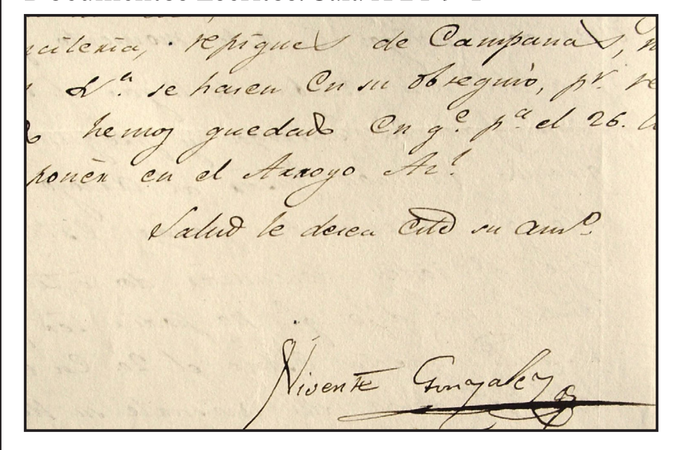
Sin embargo destaco dos partidas una por la costa de las Flores por si se dirijen al Norte y otro afuera en dirección a lo de Balensuela enterándome que sin demora alguna si tuviese noticia que se hallasen en alguna parte de ese partido para mandar inmediatamente.

Haller ha traido una partida descubrieron cuatro caballos patrios gordos encontrados en la Tapera de Balensuela.

Dios guarde a V. m. años. Firmado Juan A. Noguera.

Nota: No confundir a JACINTO y VICENTE GONZÁLEZ.

Abajo: Detalle de la Carta de Vicente González a Juan Manuel de Rosas sobre la llegada a San Miguel del Monte de Facundo Quiroga, 18 de marzo de 1834.
Documentos Escritos. Sala X 24-9-1


...celencia, repiques de Campana, ...
...d.s se hacen en su obsequio, p.r ...
... hemos quedado en q.e p.a el 26. ...
...poner en el Arroyo Az!
Salud le desea Ud su am.o
Vicente Gonzalez

VICENTE GONZÁLEZ, (Montevideo, 1791 - Buenos Aires, junio de 1861), militar argentino de origen oriental, comandante militar durante años de San Miguel del Monte, base militar del régimen político de Juan Manuel de Rosas.

Apodado el «Carancho del Monte» debido a que las facciones de su rostro recordaban a dicha ave, Vicente González apoyó innegablemente la causa federal, con una activa participación militar. Luego de la batalla de Caseros poco se supo de él. Muere el 24 de junio de 1861, a los 94 años de edad en Buenos Aires.

1855. AHLF. Libro 18. Diciembre 31. Fuerte "Esperanza". Noguera felicita a Juan A. Gómez por haber dispersado una partida.

"Sr. Don Juan Agustín Gómez. Fuerte Esperanza, Diciembre 31 de 1855.

Apreciado amigo

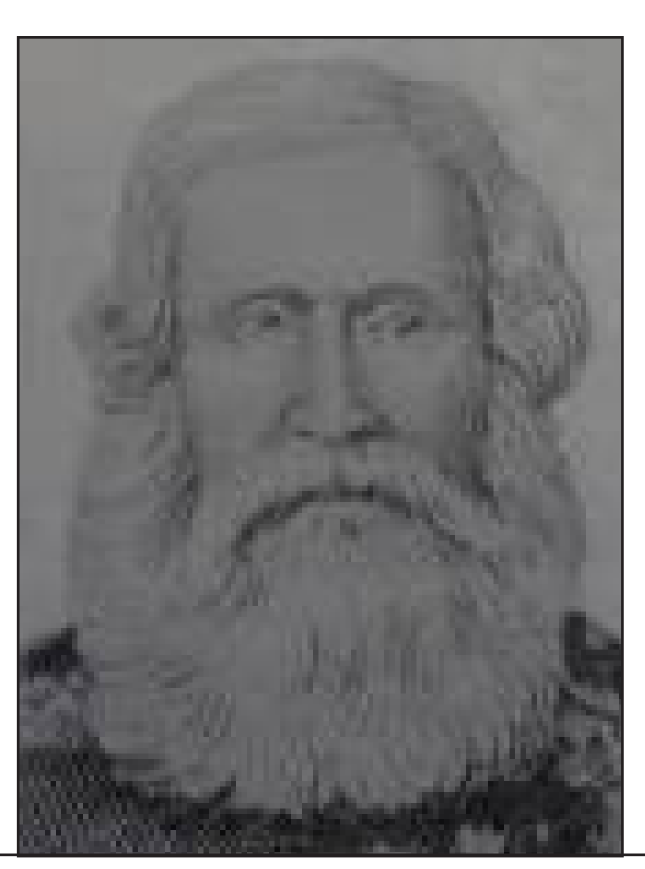
Con retraso como V. lo verá por la fecha he recibido el boletero oficial que V. se ha servido remitirme y en el … la aplaudible noticia de la completa dispersión de los Cambios? flores? y demás malbares? estos tienen demasiadas lecciones para convencerse que nada harán en nuestro pais y que la opinión Gral. los rechaza con indignación.

Así es que reitero a V. mis felicitaciones por el completo exterminio de estos coupeos? enemigos del orden y de la tranquilidad del Estado.

Lla había hecho circular esta felis noticia que me fue trasmitida por el Sr. Juez de Paz del Saladillo en fecha 28 del corriente, transcribiendome las notas oficiales del Sr. Coronel Paunero Gefe de la Frontera del Norte.

Con este emotivo tengo el gusto de saludar a V. repitiéndome su atento y Saludos

Firmado Juan Agustín Noguera".



PAUNERO WENCESLAO (1805 -1871)

Sarmiento designó, en 1868, al general Wenceslao Paunero ministro ante el emperador del Brasil. Este para premiar al ex ayudante de campo del general Hornos, herido en la reciente guerra. Fue Comandante General de la Frontera Norte.

El mismo día de la asignación protocolar, Paunero preparó su traje militar de gala con sus medallas y cordones ganados en Ituzaingó y Paraguay. Él se sentía orgulloso de sus logros conseguidos con astucia y coraje; en cambio, Alem decidió ponerse solo el sobrio traje de frac negro.

Wenceslao Paunero nació el 27 de setiembre de 1805, en Colonia del Sacramento, Banda Oriental, territorio que corresponde al actual Uruguay. Nació en Colonia del Sacramento, hoy República Oriental del Uruguay, entonces parte del Virreinato del Río de la Plata.

1856. Combate de “San Jacinto”.

Calfucurá derrota a Manuel Hornos.

“La expedición militar a cargo del coronel Manuel de Hornos, se puso en marcha en 1856 desde Azul hacia las sierras de Tapalqué. Pero Calfucurá, advertido, espera a las tropas del ejército en una planicie, allí se dirigen las fuerzas regulares de Buenos Aires.

El ejército se ve inmovilizado, ya que se encuentra en zona pantanosa, donde los soldados se hundirían, no así los indígenas, acostumbrados al terreno cenagosa. Allí se libra el Combate de San Jacinto (nombre dado por las sierras). Tomó la iniciativa Calfucurá con sus jinetes más diestros y logró derrotar al adversario.

El ejército tuvo 270 muertos y otros tantos heridos. Caballos, armas y muniiciones quedan en el campo de batalla. En su retirada hacia el Salado lo siguen los indios, que son rechazados en los Huesos y en los arroyos Azul y Chapaleofú”. (La conquista del Desierto. Dirección de Geodesia).


Abajo: Pintura de Rodolfo Ramos.



1856

1856. Censo de población del partido de Saladillo ordenado por el Ministro de Gobierno Dalmacio Vélez Sársfield y realizado el 15 de febrero de 1856 por el Juez de Paz Antonio Bozán.

“El Ministro de Gobierno doctor Dalmasio Vélez Sarfield ordeño al Juez de Paz de Saladillo con fecha 15 de febrero de 1856 que presentara una Memoria descriptiva de este Partido. Así lo hace el entonces juez don Antonio Bozán en breve nota fechada el 13 de marzo del mismo año. Aunque escasa en detalles esa memoria da puntos de vista que permiten abarcar la situación en conjunto. Por ello consta que en este Partido existía la siguiente población:

596 porteños

226 argentinos

23 españoles

16 ingleses

1 francés

4 italianos

8 de varios países no expresados

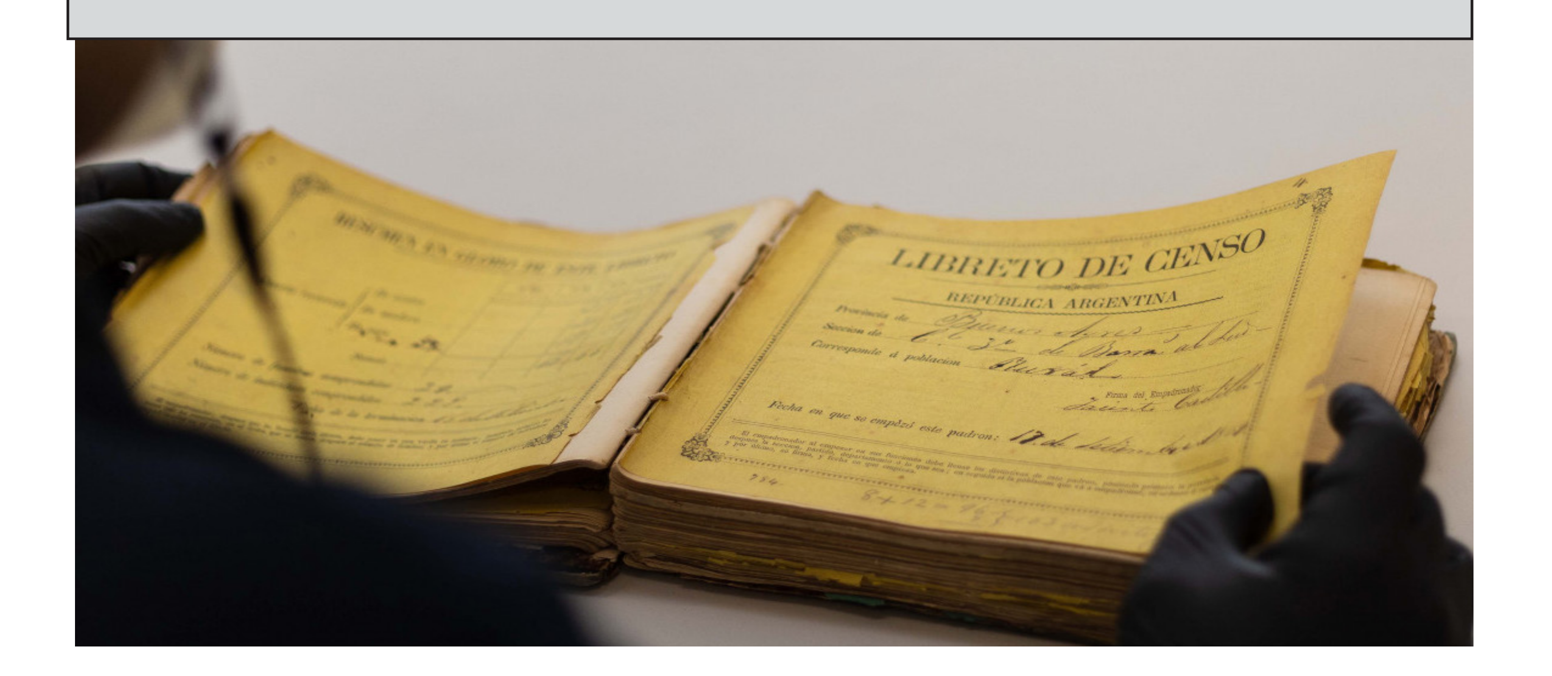
1 pampa

Total: 875 personas.

En esa memoria se calculaba la existencia aproximada de ganados en 68. 699 vacunos mansos y “alzados, también por cálculo, 12.000”. Es un dato equivocado. En otra parte hemos indicado la existencia de ganados en unas pocas estancias y se habrá visto que en una sola de ellos había 35.000 vacunos. Decía Bozán que había 40.000 yeguarizos. En cuanto a la agricultura, se informa que *“se habrán levantado 600 fs. de trigo Barleta y Criollo”.* Esta información parece real, confrontada con otros elementos de juicio, y esas 600 fanegas eran de aquella época una cosecha importante. Por informes orales sabemos que el trigo llamado entonces “criollos” era o parecido al que ahora se denomina tipo “francés”” (Ibáñez Frocham, 73-74).

Los primeros Censos oficiales nacionales fueron en 1869 y 1895.
Sin embargo, hay testimonio de que en la probincias se hacían Censos anteriores que se han conservado parcialmente en Archivos provinciales y municipales.

En 1869, durante la Presidencia de Sarmiento se realizó el primer censo de población. Veintiséis años después, en 1895, bajo la Presidencia de Evaristo Uriburu, se realizó el segundo censo.



(3) Damos a continuación un índice de los pobladores que hubieron en el Partido entre los años 1840 y 1860: Acosta Pio, Acosta Rosario, Acosta Sinibaldo, Acosta Pedro, Acosta Rufino, Alizal Bonifacio, Alvarez Tomás, Aquilar Maximo, Arroyo Juan José, Atucha Jorge, Atucha José, Alvarez de Toledo Federico, Ardoy J., Aldao José María, Andrade Nazario, Ayala Paulino, Avila Juan, Acosta Gabino, Alegre José M., Alegre Cipriano, Arias Manuel, Acosta Juan, Acosta Antonio, Acosta Fortunato, Arroyo Francisco, Atucha Francisco, Almada Juan José, Atucha Teodoro, Almada Rafael, Albarracín Ramón, Armas Crisanto, Alvarado Aurelio;

Bozan Antonio, Bozan Cecilio, Bozan Domingo, Balbastro María Dolores, Byrne Ana, Basualdo J., Byrne Hanak, Bedoya José Dias De, Baldez Julián, Belasque Nicolás, Biscachea Juan, Barrera José María, Butteler Benjamín, Berraondo Martín, Bristos Teodoro, Britos Francisco, Bramajo Julián, Bravo Francisco, Bravo Ignacio, Barrera Carlos, Barbosa Antonio, Bismara Santiago, Belos Federico, Baca Luciano, Bustos Eusebio, Barrios Pedro, Bustamante Pedro, Bustamante Pablo, Baez Mariano, Bocksopp Rafael;

Censo en el Partido de Saladillo. Pobladores entre 1840 y 1860. Incluye los pobladores del después Partido de General Alvear.

Carranza Emilio, Carranza Roque, Cruz Francisco, Casavalle Santos, Cortez Antonio, Cameleón Carlos, Cascallares de Villegas Salomé, Cuevas Manuel, Córdoba Juan Pablo, Córdoba Olegario, Cameleón Juan, Carrique Juan, Chavarri José, Cazón Joaquín, Colz P. H., Cascallares Mariano, Caraballo José M., Castro José Hilarión, Curzi Patricio, Cebez José María, Carrasco Santiago, Cuencas Felipe, Cabral Maximo, Cabral Francisco, Cascellas Gaspar, Carrizo Ramón, Clive Eduardo, Carrizo Sinforoso, Cora Estebán, Crespo Martinez José, Carrera Miguel, Cascallares Juana, Cascallares Marcos, Chavero Cruz, Calderon Ezequiel, Codin Antonio, Cisneros José María, Campos Gregorio, Cormack Daniel, Cebada Francisco;

Decoud Buenaventura, Dicks Andrés, Doussinnague Juan, Domecq Enrique, Dias Juan, Dias José, Del Carril Salvador María, Diaz Nicolás, De la Fuente Julián, Diaz Manuel, Diaz Cipriano, Diez Avelino, Dominquez José, Duarte Fausto, Díaz Santiago, Dávile Felipe, Dillón Gerardo;

Elcarte Ceferino, Escoll C.;

Ferreyra Valeriano, Farreyra Bernardo, Ferreyra Lino, Flint Jacobo, Faray Fernando, Figueroa Cesario, Figueroa Santos, Figueroa Fausto, Figueroa Martín, Ferreyra Félix, Frías Fermín, Fuentes Justo, Fuentes Martín, Fuentes Miguel, Fernandez José María, Fillol Isidoro, Fredes Lorenzo, Fredes Atanasio, Fúnes Ventura, Farías Angel;

Galván Pedro, Garcia Deogracia, Goya Luis, Gomez Nicolás, Gomez Joaquín, Garay Fernando, García Tomás; Guevara Pedro, Greirsell Domingo, Giles Lorenzo, Galindez Benito, Galindez Lauro, Galindez Tiburcio, Gochs José, Gonzalez Francisco, Gonzalez Marcos, Gonzalez Domingo, Gonzalez Hilario, Guevara Geronónimo, Guerrero Gregorio, Gonzalez Benito, Garrido Ignacio, Galván Roque, Galván Escolástico, Gorosito Andrés, Garrido Carmos;

Hunter John, Hayfino Jaime, Huergo Carlos, Harvey Carlos, Hernandez Juan;

Ibarra Juan C., Yarza J.;

Junco Santos, Juarez José María, Junco Miguel, Jurado Isidro, Jaime Nicolás, Jue Salvador, Jue José;

Lezama José Enrique, López José, Lozano José, Levoisseur Luis, Lote Indalecio, López Pedro, Lopez Alejandro, Lasa Miguel, Lopez Maximo;

Miranda Víctor, Morales Hilario, Morales Pablo, Montero Juan, Machado Juan, Montes Raimundo, Miller Alejandro, Mena Venancio, Mena Alejandro, Mosqueira Francisco, Marquez Antonio, Molina Celestino, Morales Tomás, Morante Romualdo, Miller Diego, Machado Juan Fermín, Machado Lucio, Miller Juan Antonio, Morales Juan, Molina Rosendo, Mon-

tes Sandalio, Maldonado Francisco, Miranda Rafael, Montenegro Raimundo;

Navarro Juan, Navarrete Lucas, Nievas Ventura, Navarro Ramón;

Portugues José, Pachamé Valentín, Pacheco Ramón, Pérez German, Pérez José Roque, Pérez Benito, Peralta José R., Paz Manuel B., Paz Marcos, Pereyra Dionisio, Palleros Juan P., Ponce Julio, Priera Sabastian, Porto Manuel, Piñero Juan, Paez José María, Pachamín Pedro, Pérez Crisóstomo, Peralta Feliz, Peralta Mariano, Ponce Luis, Pachamé Juan, Palacios Rosendo, Pereyra Pedro;

Quinteros Gregorio, Quiroga José María, Quinteros Crisóstomo;

Ramirez Laureano, Rodríguez Claudio, Rodriguez Juan, Rodriguez Victorio, Rodriguez Gabino, Rodriguez Justo, Ricabarra Roque, Ríos José, Rosales Bonifacio, Rosales Froylán, Rosales José María, Rojas Pedro, Reyna Salustiano, Rivadavia Manuel, Richón Ramón, Refor Cristóbal, Robledo Ventura, Robledo Juan, Rojo Ceferino, Rosas Pedro, Ricarte Simón, Reynoso Mauricio, Reynoso José, Reynoso Manuel;

Sosa Benito, Sobas Nicolás, Sojo José Ramón, Stauch Guillermo, Suarez Donato, Suarez Teodoro, Suñer Jaime, Santa Cruz Rafael, Stewart L. M., Suarez Cecilio, Smith Casimiro, Sosa Nicasio, Santillán Agustín, Silva Manuel, Suarez José C., Santillán Tiburcio, Suarez Vicente, Sobas Celestino, Sierra Luis, Salárallan Esteban, Salarallan Jose M.;

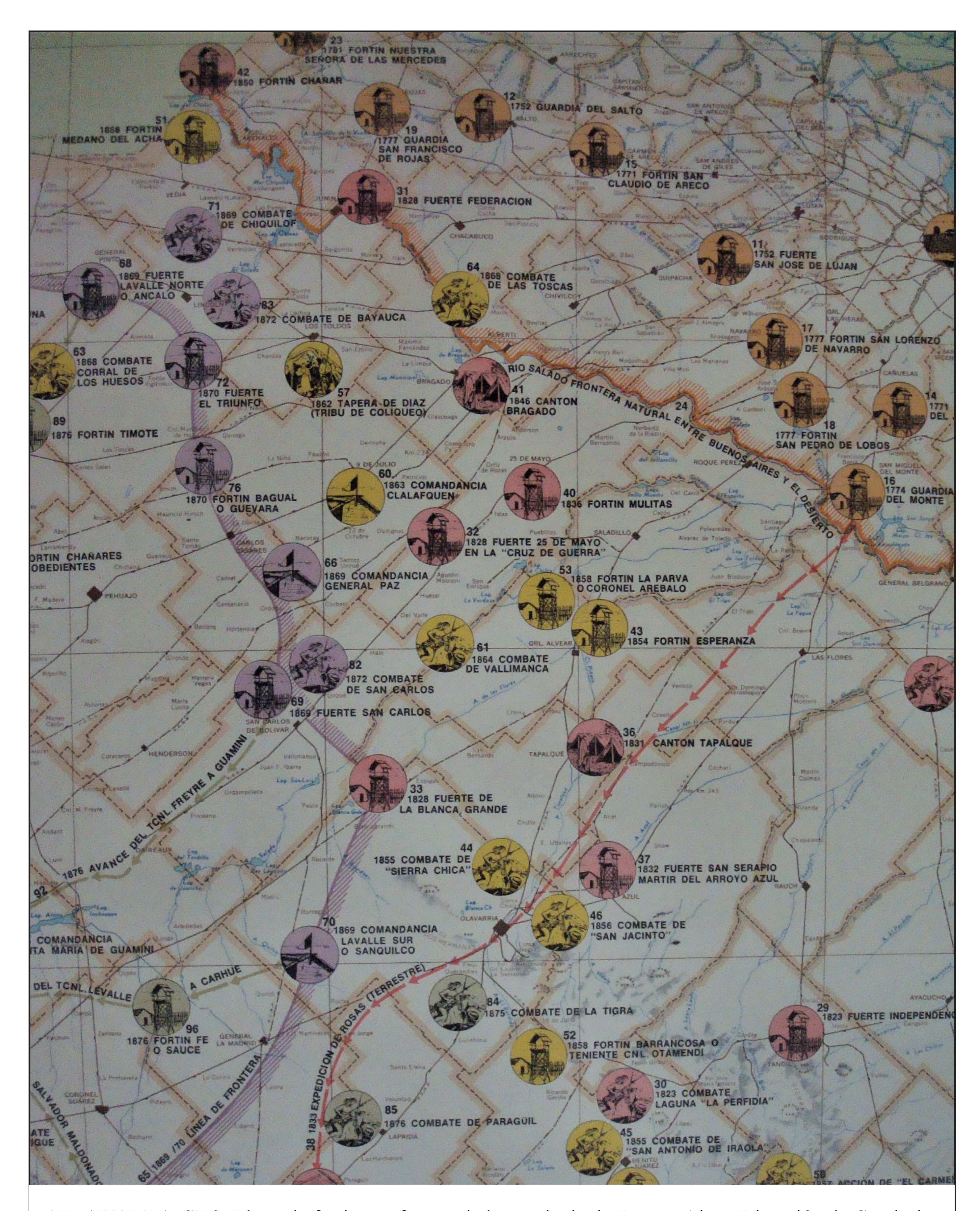
Teves Pedro, Torres Luis, Torres Lázaro, Thompson L., Tabarés José G., Tabarés Diego, Teves Basilio, Terrero Maximo, Terrero Joaquín;

Villegas Casimiro, Villegas Encarnación, Villaverde José M., Villegas Patricio, Villarosa Miguel, Varela Tomás, Varela Lorenzo, Villafañe Santos, Villafañe Segundo, Vinela Estanislao, Villalba Victoriano, Villaruel Ascencio, Villamil Joaquín, Vieux Antonio, Vian Miguel, Valdemar Martín, Vavela José, Vazquez Domingo, Venecia Marcelino, Vaca Luciano, Vera Juan de la Cruz, Valdéz Julián, Villamil Ascensio, Velis Nicolás, Visneira Santiago, Velazquez Cruz, Vilalba Simón, Valenzuela Manuel, Villalba Aniseto;

Zapiola Cecilio, Zamudio Juan, Zamborain Luciano;

—Esta nómina que comprende unas 350 personas; excluídos de ella los niños y gran cantidad de mujeres, constituye, sin duda un índice bastante completo de «pionners», es decir de aquellas personas que por un motivo ó por otro tuvieron alguna actuación destacada. Ella ha recogido casi el 50 % de la población total del Partido en la época. Se incluye aquí á ese simple título.

Censo en el Partido de Saladillo. Pobladores entre 1840 y 1860. Incluye los pobladores del después Partido de General Alvear.



AR- AHARBA-GEO. Plano de fortines y fuertes de la provincia de Buenos Aires. Dirección de Geodesia y Catastro de la pcia. de Buenos Aires.

1856

1856. AHLF. Libro 18. Enero 10. Fuerte Esperanza. Noguera retrasmite noticias al Juez de Paz de las Flores Don Juan Agustín Gómez. Movimiento de tropas de Urquiza, comunicación a los Jueces de Paz.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Enero 10 de 1856.

Al Señor Juez de Paz del Partido de las Flores Dn. Agustín Gómez

*Acabo de recibir una nota del Señor Juez de Paz del Saladillo cuyo tenor es el siguiente, fecha 9 del presente_*

"El que firma acaba de recibir copia de una circular fecha 6 del presenten cuyo tenor es el siguiente: El que firma acaba de recibir copia de una nota del de igual clase del Pergamino fecha 6 del corriente cuyo tenor es como sigue:

En este momento que son las siete y media de la mañana recibo aviso de un vecino que manda a la otra Provincia y este me dice que ayer (sinco) había reunido en la Estancia Arnott de este lado de Pavón(?) Trescientos hombres que esto lo sabe porque un Sarjento de la misma fuerza que ha visto las caballadas que llevan para su marcha.

Dice que Flores y el hijo de Lagos quienes las encabezaban hacen correr la vos que Urquiza se desembarcará por San Pedro y que hay una fuerza en seyelinera(?) Que se le debe reunir por este día deben pisar la Provincia.

Pero todo es que teniendo orden del Comandante en Gefe del Departamento para en caso urgente diga a V. reuna la Guardia Nacional de una y otra arma y se dirija a este punto tramite que prontamente a los demás Jueces de Paz sin demora porque comunico a V. para su cumplimento y brevedad. Firmado: José María Martínez.

Es copia Fortín Areco: Firmado Lucas Posadas. Es copia Nabarro. Firmado Demetrio Correa Morales. Es copia Juan Antonio Cascallares. Es copia. Dios Guía a V. muchos años. Firmado José Atucha.

Lo que transcribo a V. a los fines consiguientes.

Dios guíe a V. Ms. Años.

Firmado: Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Enero 10. Fuerte Esperanza. Juan A. Noguera retrasmite una carta de Wenceslao Paunero al Juez de Paz de las Flores, Agustín Gómez.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Enero 10 de 1856.

Al Señor Juez de Paz del Partido de las Flores Don Agustín Gómez

En este momento que son las siete y media de la noche acabo de recibir una nota fecha 8 del presente y en hella transcripta la que ha recibido V. de Juzgado en Juzgado, del Señor Coronel Días, haciendo saber que (…) una nota que recibió este Señor del Comandante del Fuerte Junín y transcribiendo este otra del Señor Coronel Paunero comunica: asegurando de peritisco? que los anarquistas ocultos en las cercanías del Rosario trataban de invadirnos nuevamente, confiando en que se sublevaren los Dragones del Coronel Frías.

De lo que debidamente impuesto(?)

Dios guíe a V. Ms. Años. Firmado Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Febrero 2. Guardias Nacionales. Solicitud de reunión de Guardias Nacionales para estar preparados para la llegada de anarquistas. Firmado por el General Manuel Hornos.

"El Gral. En Gefe del Ejército de Operaciones de la Frontera del Sud.

Santa Catalina, Febrero 2 de 1856

Al Juez de Paz D. Manuel Paz

En virtud de tener conocimiento que el anarquista Gerónimo Costa con alguna Fuerza, ha desembarcado en el Zárate y teniendo conocimiento por el Superior Gobierno que ha sabido para la Villa de Mercedes, y siendo probable que la Fuerza del Señor Ministro de la Guerra del Norte le haga una fuerte persecución puede ser que los anarquistas en)…) el Salado; así es que V. deberá reunir todas sus Fuerzas de Guardias Nacionales y ponerse de acuerdo con el Gefe del Fortín "Esperanza". Sin embargo, que debe V. mandar algunos hombres de confianza para que exploren el campo si es posible hasta "Canuelos(?)".

Esta misma circular la transcribo V. inmediatamente al Juez de Paz del "Saladillo" y al del "Monte" y dará V: cuenta en el acto, y sin perdida de tiempo para tener conocimiento para el desempeño del Servicio del Estado.

Dios Guíe a V. ms. As.

Firmado: Manuel Hornos.

1856. AHLF. Libro 18. Mayo 9. Fuerte Esperanza. Deserción del Guardia Antonio Arnault.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Mayo 9 de 1856

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de las Flores Don Manuel V. Paz

Aviso a V. que el Guardia Nacional Antonio Arnold perteneciente al Cuartel 4° del Partido a mi mando ha desertado el día 3 del corriente, hallándose en Comisión y llevando consigo un sable y un caballo del Estado. Haller al regresar dicha Comisión me ha dado cuenta el encargado de hella de la falta de este individuo que según se dice debe haberse dirijido a la Guardia del Monte, si no estuviese en sus Cuartel.

Po lo que pido a V. en cumplimiento de las disposiciones superiores, la Captura de este desertor y remición a este punto, para darle el justo castigo a que se ha hecho acreedor y en conformidad con las ordenes que tengo para hello.

Dios guarde a V. Muchos años.

Firmado Juan A. Noguera.



MANUEL VENANCIO PAZ Garaño (1818-1889).

Nació el 3 Abril de 1818 Buenos Aires, Argentina y falleció el 10 Agosto de 1889 en Buenos Aires. Fue el fundador del partido de Las Flores, yerno de José Portugués, casado con Manuela Portugués.

Busto en su homenaje en la ciudad de Las FLores.

"En 1840, se estableció el primer Juzgado de Paz del partido de Las Flores en la Estancia San Agustín (Gorchs), siendo Pascual Peredo, el primer juez de paz.

En el año 1853 el cargo pasó a manos de Manuel Venancio Paz trasladando el juzgado una estancia de su propiedad llamada "Los Carrizales". En febrero de 1855, se resolvió ubicar un poblado en el paraje denominado La Blanca, perteneciente al ex gobernador Rosas. Posteriormente, se designó al agrimensor Adolfo Sourdeaux, para que realizara la traza del tejido, terminando los trabajos al año siguiente.

El 25 de marzo de 1856, siendo Juez de Paz Manuel Venancio Paz, la municipalidad local recibió, en acto público, la tarea realizada por Sourdeaux, dando origen al primer pueblo que fue fundado con el nombre de El Carmen de Las Flores (actual ciudad de Las Flores), siendo cabeza del distrito desde sus orígenes" (Genaro, Nora).

Fue el Juez de Paz del Partido Agustín Gómez quien en 1854 comenzó las gestiones. para la Creación del Pueblo de Las Flors.

El gobernador le solicitó al departamento topográfico que nombrara un hombre inteligente para que se encargara de la tarea. Y fue así que se comisionó al Agrimensor Adolfo Sordeaux para que delineara 53 chacras dentro del Paraje denominado La Blanca (tierras confiscadas a Juan Manuel de Rosas): mientras esto ocurría el Ministro de Gobierno de la Provincia Valentín Alsina le encargó al Juez de Paz que creara una comisión de solares (terrenos).

El 16 de febrero de 1855, la carta enviada por el Ministerio de Gobierno textualmente expresaba "Siendo fuera de duda necesario y conveniente establecer un centro de población en el partido de Las Flores, los terrenos en el denominado Paraje La Blanca, el gobierno resuelve destinar cuatro leguas de este terreno para la ceración del pueblo".

Fue así que el Juez de Paz del Partido de Las Flores Don Manuel Venancio Paz fundó la Ciudad del Carmen de Las Flores un 25 de Marzo de 1856. (Patrimonio Cultura. Cultura Las Flores)

Sello de Manuel Venancio Paz con su dirección de Córdoba 580. Buenos Aires. 1882. El sello se encuentra en todas las páginas de la misiva enviada por Paz al Juez de Saladillo en ocasión de declinar el nombramiento como Apoderado General de la Municipalidad de Saladillo.



1856. AHLF. Libro 18. Septiembre 24. Fuerte Esperanza: Noguera le escribe al Juez de Las Flores Silvestre Ortiz.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Septiembre 24 de 1856.

Al señor Juez de Paz Sustituto del partido de Las Flores Don Silvestre Ortiz.

Participo a V. que el día 21 del corriente, ha desertado de este punto el individuo Carmen Silva y es uno de los diez y siete que remitió V. para destacamento de cuatro meses, en castigo del haber contrariado las órdenes vigente superiores; por lo que espero se servirá V. dictar las medidas convenientes para su captura y conseguirlo que sea remitido a este punto con toda seguridad para que reciba el castigo a que se ha hecho acreedor y moralizar de este modo los demás.

Dios guíe a V. mhos años. Firmado Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Octubre 17. Fuerte Esperanza. Captura de Santos Navarro en la estancia "Nueve de Julio" por robo de hacienda.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Octubre 17 de 1855.

Al Señor Juez de Paz Sustituto del partido de Las Flores, Don Silvestre Ortiz.

Con fcha 16 me ha entregado el Teniente Alcalde D. Facundo Robainera(?) Al individuo Santos Navarro preso y con una barra de grillos que me remite ese Juzgado acompañando una nota de facha. 16 del mismo, en la cual se me hace presente que el Alcalde del Cuartel 4° de ese partido, sospechando que los animales que conducía el referido Navarro eran robados, lo persiguió y capturó en el establecimiento Nueve de Julio y conducido a ese Juzgado en donde se le tomatón las averiguaciones consiguientes, resultó por confesión del mismo que lo veinte y uno animales vacunos que conducía eran robados a la Sra Doña Gregoria Arriegui domiciliada en el Gualicho; a más confesó haber violentado una carta con dinero que conducía de este pueblo para la familia del Guardia Nacional Pablo Manzano, y otra más que recibió en ese Juzgado para la misma familia, y cuya confesión de este último fue hecha en presencia del mismo Manzano, resultando ser la cantidad robada cuatrocientos cincuenta pesos, y en vista de todo esto ese Juzgado me dice en su precipitada nota que remite al raptor para que sea destinado al servicio de las armas, en clase de veterano en el piquete de línea que debe formarse según orden

superior y a más que abone con sus sueldos la cantidad de dinero referido.

Sobre la excusa que él dio en la declaración tomada que yo le había facultado para arrear su pretendida propiedad sin tomar guía ni documento alguno considero que V. verá es una excusa de un hombre ladrón y malvado, pues este individuo salió de aquí con un pasaporte dado por mí y a pedimento de él con el plazo de veinte días para ir hasta Ranchos según él en busca de un hermano y unos animales vacunos que dijo tenía en ese punto lo que no trepidé en concedérselo por cuanto es vecino afincado en este pueblo y con familia, y según órdenes superiores que tengo para poner en lista de revista todo vecino pobre y que se constituya a estar en servicio activo. Este era uno de ellos y por consiguiente como vecino y como soldado está puramente bajo mis órdenes; así es que me parece muy justo que antes de haber dictado su sentencia, ese Juzgado debía de haberme participado el hecho de un soldado a mis órdenes para yo haber dado cuenta donde corresponde y ser juzgado militarmente como merece.

Esta observación no es para dejarle de dar el castigo que ha dictado ese Juzgado y que es acreedor a él y mucho más, sino por no dejar pasar inapercibido un derecho que me corresponde y que debo hacerlo presente en cumplimiento de mi deber.

Como digo a V. quedad destinado y filiado al piquete veterano y pagará con sus sueldos el robo de los cuatrocientos cincuenta peros los que descontados de sus sueldos, se irán remitiendo a ese Juzgado para que sean entregados a sus dueños.

Dios guíe a V. muchos años. Firmado Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Noviembre 5. Fuerte Esperanza. Noguera remite a Manuel Venancio Paz *"los individuos Ramón Rodríguez, Juan Pedro Ramos, Ambrosio Sobeira, Esteban y Juan Iturra, Gabino Medina y Sinforoso Guzmán".*

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Noviembre 5 de 1856.

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de Las Flores D. Manuel V. Paz.

Con su nota fcha 3 del corriente me han sido entregados por el Teniente Alcalde D. Florentino Domato, los individuos Ramón Rodríguez, Juan Pedro Ramos, Ambrosio Soveira, Esteban Ramos, Juan B. Iturra, Gavino Meidna y Sinforoso Guzmán los cuales remite V. por vagos y perjudiciales y con sus correspondientes clasificaciones para ser destinados a la Compañía Veteranos por orden superior deformarse en este punto. En esta fcha. quedan filiados y dados de alta en la expresada compañía y con la misma doy cuenta al Superior Gobierno y Gral. en Gefe del Ejército. Dios guíe a V. mhos años

Firmado: Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Noviembre 5. Fuerte Esperanza. Presos por insubordinación y deudas Manuel Oscarez y José Romero.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Noviembre 5 de 1856.

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de Las Flores Don Manuel V. Paz.

En su nota del 3 del corriente quedó impuesto que los individuos Manuel Oscarez y José Romero existentes en este fuerte, el primero preso por un acto de insubordinación y el segundo por deudas y a más, de haber intentado fugarse del partido clandestinamente y que no lo realizó por haber sido aprehendido oportunamente.

En vista de todo esto y en cumplimiento de la resolución superior de 21 de Agosto último, ese Juzgado los destina al servicio de las armas en la compañía Veterana que por orden superior debe formarse en este punto.

En esta fcha. quedan filiados y dados de alta en la expresada compañía y con la misma doy cuenta al Superior Gno. Y Gral. en Gefe del Ejército.

Así es que estos dos individuos. Santos Navarro y los siete destinados que vienen con esta misma fcha. Y en nota por separado hacen el total de diez veteranos remitidos por ese Juzgado y en cuenta de los diez y nueve que deberían mandarse al Ejército de Operaciones y que el Sor. Gral. en Gefe del mismo, Gral. D. Manuel de Escalada autorizó a V. y a su solicitud para que se destinasen a la guarnición de este fuerte, según se refiere V. en su precipitada nota.

Dios guie a V: muchos años

Firmado: Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Noviembre 23. Fuerte Esperanza. Envío de filiación del reo Santos Navarro.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Noviembre 23 de 1856.

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de Las Flores Don Manuel V. Paz.

He recibido de la Inspección Gral. de Armas, una nota de fcha. 10 del corriente, en la que se me dice pida a V: la filiación del individuo Santos Navarro remitido por ese Juzgado y destinado al servicio de las armas por término de tres años. lo que comunico a V. para que se sirva mandarme dicha filiación, firmada por V. y dos Municipales.

Dios guíe a V. mchoos. Años. Firmado Juan A. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Noviembre 30. Fuerte Esperanza. Remisión de personas para la formación de la Compañía Veterana de Carabineros del Fuerte "Esperanza".

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Noviembre 30 de 1856.

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de Las Flores Don Manuel V. Paz.

Con esta fcha. he recibido de la Inspección Gral. de Armas una nota de fcha. 18 del corriente en la que se me pide la clasificación de los individuos Ramón Rodríguez, Juan Pedro Ramos, Ambrosio Soveira, Esteban Ramos, Francisco B. Iturra, Gavino Medina y Sinforiano Guzmán, José Romero y Manuel Oscares remitidos por ese Juzgado para la Compañía Veterana de Carabineros del Fuerte Esperanza; lo que comunico a V. para se se sirva remitírmelas firmadas por V. y dos Sres. Municipales a fin de mandarlas a ,la Inspección Gral. a la mayor brevedad y como se pide.

Dios guíe a V. muchos años. Firmado: Juan a. Noguera.

1856. AHLF. Libro 18. Diciembre 4. Fuerte Esperanza. Juan Agustín Noguera insta al Juez Manuel V. Paz para que según las órdenes recibidas por Manuel de Escalada, realice la mayor actividad posible para la persecución y aprehensión de desertores.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Diciembre 4 de 1856.

Al Señor Juez de Paz y Comisario del Partido de Las Flores Don MANUEL V. PAZ.

Tengo orden del Señor Gral. en Gefe del Ejército de la Frontera del Sud General D. Manuel de Escalada, para dirigirme a V. a nombre de este Sñor. con el mayor empeño a fin que ordene V: a sus Alcaldes y Tenientes tengan la mayor actividad en la persecución y aprehensión de los desertores que transitasen o cruzacen por el partido a su cargo, y que a más del cumplimiento de su deber con ello cooperaran a consolidar el orden y disciplina que debe tener el Ejército y con ello recibir los bienes que son consiguientes a la seguridad de la frontera.

Me es honroso cumplir con este encargo y dirijirme a V. porque penetrado de sus buenos deseos y patriotismo estoy convencido que llenará V. los deseos del Sor. Gral. en Gefe, el que a costa de tanto desvelos y sacrificios trabaja por el bien general y seguridad de la frontera.

Dios guíe a V. muchos años. Firmado Juan A. Noguera.

1856. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 344. Junio 6. D. Benito Villar insiste al Cacique Yanquetruz en que no continúe su actitud hostil al Gobierno.

"(Copia) Junio 6 de 1856.

Sr. José María Yanquetruz.

Mi querido Hermano: Te doy este nombre porque tú me propusiste que nos trataríamos así, y ojalá que nunca los malos consejos te hubiesen hecho faltar a la palabrea que me diste de ser mi amigo. Yo, siempre firme en mi sana intención para contigo, te vuelvo a escribir ésta para que te decidas a que hagas las paces, dejándote las haciendas que nos llevaron para que contentes a los otros indios que te calientan la cabeza para que tomen el camino que les parezca, y que vos te vengas con tus indios a vivir entre nosotros, que te esperamos con el más sano corazón, y si quieres traer puntas de haciendas te las compraremos, pues hemos quedado bastantes escasos, y en esto nos harán un favor, pues ya les reconocemos esa hacienda como de Ustedes, legítima.

Te mando a Ladiado y otro individuo en recompensa de los cristianos que me largaste a lo que te he quedado muy agradecido, y si no te he soltado los otros indios es para tenerlos en prenda, a ver si vos tenés juicio y te arreglas con nosotros, que lo que deseamos es tu amistad, como te lo acabará de probar la carta que mandan firmada todos tus amigos, que desean tenerte en su campaña para regalarte, y lo mismo a tus indios, a fin de que vivamos en paz. Dios quiera que tengas un buen pensamiento y aceptes todo esto que te propongo.

Tu hermano que te desea abrazar.

Firmado: Benito Villar.



José María Bulnes Llanquitruz o Yanquetruz

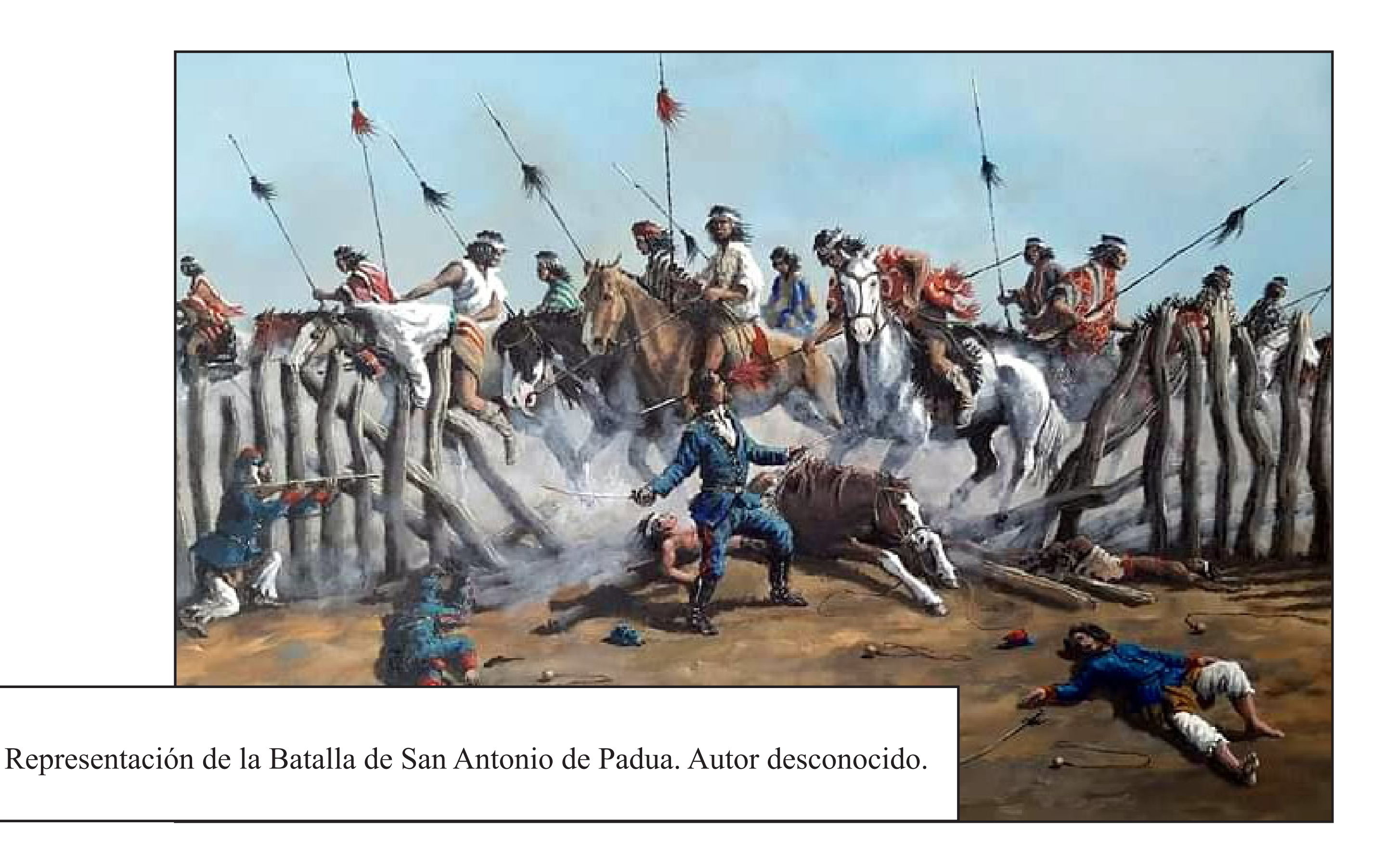
Yanquetruz, "El Grande" o "El Feroz" como lo llamaba Juan Manuel de Rosas, fue un lonco huiliche nacido en la araucanía chilena. Llegó a las pampas argentinas con la migración de 1818 contemporánea a la de los borogas que se establecieron en el suroeste de la Pcia. de Buenos Aires.

1855. Batalla de San Antonio de Iraola. Cacique Yanquetruz y Nicanor Otamendi.

A principios de septiembre de 1855, Yanquetruz asolaba campos y poblados en la zona donde hoy se ubican, entre otras, las ciudades de Benito Juárez, Chillar y Tandil. El comandante Nicanor Otamendi, en Azul, a las órdenes del General Manuel Hornos, recibe instrucciones para detenerlo; el 12 de septiembre con una columna de 125 hombres llega a la estancia San Antonio de Iraola (actual Partido de Benito Juárez).

Al amanecer el 13 de septiembre y después de algunas escaramuzas, Otamendi entendiendo que era imposible enfrentar a los 2000 guerreros de Yanquetruz en campo abierto, decidió abroquelarse en un corral de palo a pique y atacar con un pequeño cañón y disparos de carabinas. Los indios respondieron con sus lanzas y boleadoras, la caballada -que también se encontraba en el corral- espantada pisoteaba a los defensores.

Otamendi fue uno de los primeros en morir, luego de más de dos horas de combate, los soldados que aún quedaban vivos rodearon en círculo a su jefe luchando cuerpo a cuerpo hasta caer uno a uno. Solo sobrevivieron un corneta de unos 15 años pues a Yanquetruz le gustaba su música y un soldado de apellido Roldán que gravemente herido fue encontrado por una patrulla de la división Azul y curado por los médicos militares.



Representación de la Batalla de San Antonio de Padua. Autor desconocido.

1856. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 150. Junio 26. Las elecciones de Saladillo y Lobos. Firmado por Noguera a Bartolomé Mitre.

"Fuerte Esperanza. Junio 26 de 1856.

Señor Coronel Don BARTOLOMÉ MITRE.

Muy apreciado Señor

El día 22 del corriente, a las 2 de la tarde, recibí la apreciable carta de V. S. de fecha 13 del mismo y adjunto a ella un paquete; esto me fue entregado por la vía del 25 de Mayo pero como notará, ha sufrido un gran retraso.

Haría cuatro días que el Juez de Paz del Saladillo me había avisado que el día 22 precisamente debía proceder a la elección de un representante por la novena sección de campaña; y sin embargo de haber llegado tarde la carta de V. S. y hallándome solo en este punto y sin tener a quien dejar en mi lugar, le escribí en el acto al Juez de Paz, proponiéndole la candidatura del Dr. Emilio Agrelo, y con fecha 24 me contesta diciendo que siente sobremanera el haber recibido mi carta después de haber estado hechas las elecciones, que de no hubiese prevalecido la candidatura que le proponía, habiendo sido electo representante por ese partido el Dr. D. Emilio R. García.

Al mismo tiempo me dice el Juez de Paz del Saladillo que en el momento de escribirme recibe una nota del señor Cascallares, Juez de Paz de Lobos, en que le dice que en ese partido no han podido tener lugar las elecciones, por las grandes lluvias, y que él cree que estas practicadas aquí no serán válidas, y que siendo así se esperarán las órdenes superiores para nueva elección, y en este último casos se hará todo esfuerzo.

Así es, Sr., que siento no haber podido llenar los deseos de V. S. y para estos casos, SR. Debe V. S. al dirigirse a mí, hacerlo con alguna anticipación, pues a más de la demora que hay en recibirlo yo, los Juzgados de Las Flores y Saldillo, que pertenecen a este punto, se hallan a diez leguas a retaguardia.

Repito que siento no haber podido llenar los deseos de V. S: pero ha sido debido a los trastornos que dejo expuestos, pero V. S. debe siempre contar y disponer con libertad de todo cuanto pueda serle útil.

Con este motivo tengo el gusto de saludar a V. S. y deseándole el mayor bien, dispondrá de su atento S. S. Q.S: M. B. Firmado: Juan A. Noguera.

1856.

Presidente: Justo José de Urquiza.

Vicepresidente: Salvador María del Carril

1856. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 311. Diciembre 16. Probabilidades de avenimiento con los indios. Enviada a Pastor Obligado por el lenguaraz José Baldevenito desde 25 de Mayo.

"(Reservada) 25 de Mayo, Diciembre 16 de 1856.

Excelentísimo Señor Gobernador del Estado, Doctor D. Pastor Obligado.

Mi respetable Señor: Esta tiene por objeto poner en el conocimiento de V.E. que hoy se ha presentado en mi casa- habitación la mujer del indio Cristo (sublevado), con el fin de exponer por su parte el deseo inmenso que la acompaña por ver restablecida por esta parte la tranquilidad y seguridad de la frontera: que al efecto indicaba un medio el cual creía tendría el mejor resultado, desde que se pudiese llevar a debido efecto, cual es de que ella partiría a las tolderías, hasta el lugar donde se halla Calfucurá, con el objeto de verse con él a nombre de este Gobierno y traerlo a buen avenimiento, y que para este caso ella dejaría toda su familia, hasta su vuelta, en poder de Don Santos Lucero porque tiene confianza, en razón de ser madrina de todos sus hijos.

Asimismo también, aun cuando le es bochornoso el decirlo, sin embargo no puede dejar pasar en silencio, que ella y toda su familia padecen opresión en poder del Señor Comandante Llorente, quien las amenaza llevarlas para adentro, y que es lo que menos quieren; y por lo tanto suplica a V. E. por mi medio, les otorgue este favor, concediendo que toda su familia pase a los de Don Santos Lucero, hasta su vuelta.

Es cuanto tiene que indicar a V. E. para que en vista de lo expuesto determine V: E: aquello que crea más acertado.

Sin más por ahora me repito a V. E. atento S.S. Q. B. S M. Excmo. Señor.

Firmado: José Baldevenito.

P.D.- Recomiendo a V. E. la brevedad del contesto.

JOSÉ VALDEBENITO.

Miembro de las montoneras realistas que combatieron a los republicanos chilenos durante la guerra a muerte (1819-1832), Valdebenito migró con los borogas a la Pampa, donde negociaron la paz con el gobierno de Buenos Aires (1830).

Valdebenito se incorporó al ejército porteño y simultáneamente ejerció de lenguaraz entre el gobernador y los caciques borogas. Posteriormente intercedió a favor de la migración boroga bajo jurisdicción estatal en Cruz de Guerra (Veinticinco de Mayo, Buenos Aires), donde ejerció el mando militar de indígenas y criollos por más de 20 años -hasta su muerte (1859)-.

1856. José Valdebenito. Lenguaraz.

Valdebenito fue una pieza clave de la trama de alianzas políticas y relaciones interétnicas en ese sector de la frontera.

Emparentado con los descendientes del cacique Mariano Rondeau, tuvo un rol importante durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas y la secesión de Buenos Aires en la década de 1850 que, en principio, no deterioró su posición ni la de la "tribu amiga".

Mantuvo su rango y fue ascendido a sargento mayor de caballería de línea, conservando su importancia en la política local y su ascendiente sobre los indios amigos.

El ex cautivo Santiago Avendaño no dudó en definirlo como "*un bípedo con charreteras sin más títulos que el de ser un cristiano renegado, asqueroso por su convivencia con varias mujeres juntas (indias por cierto), como un cacique en el desierto", un "chileno inmoral […] al frente de una meritoria tribu de fieles indios"* (Avendaño, [1879] 1999: 335).

Sin embargo, la relación de Valdebenito con los grupos indígenas de tierra adentro y con los propios indios amigos de Veinticinco de Mayo no estuvo por fuera de las dinámicas conflictivas del período: en mayo de 1854 una partida sitió a Valdebenito, robándole caballos.

En comunicaciones de Calfucurá en sus últimos años se reprochaba a Valdebenito el ensañamiento con los chasques que interceptaba, que ejerciera sus funciones *"haciendo barullo, animando a la gente a pelear",* así como su actuación en la avanzada sobre los toldos de Juan Manuel Cachul, en Azul, donde *"hicieron pedazos a las mujeres, matándolas como ovejas"* (en Rojas Lagarde, 2013: 122).

Valdebenito falleció pocos días antes del malón del 16 de marzo de 1859, por causas naturales.

En diciembre de 1856 Carri-llang había abandonado la "tribu amiga" de Veinticinco de Mayo junto a una numerosa cantidad de hombres y mujeres.

Según Avendaño ([1879] 1999: 342-43) esto fue resultado de la invitación hecha por Calfucurá para que se asentara en Salinas Grandes y de su conflicto con Valdebenito. Carri-llang había sido nombrado recientemente capitanejo (1855) y alférez de línea (1856); molesto por ello, Valdebenito habría difundido rumores acusando a Carri-llang y sus hermanos de tener relaciones con Calfucurá que ocultaba al gobierno.

Ante el desconcierto que esta información ocasionó, Carri-llang reunió a una treintena de hombres y mujeres y emprendió la marcha a "tierra adentro". Esto permitió a Valdebenito cautivar a las familias y arriar el ganado de Carri-llang y sus seguidores.

La prisión de sus familias constituye un aspecto importante dado que, en lo sucesivo, fue uno de los puntos nodales de reclamo a las autoridades porteñas, tanto de Carri-llang como del propio Calfucurá, y permitirá explicar adicionalmente una serie de malones a Veinticinco de Mayo. Carri-llang explicó que las razones de su sublevación estaban asociadas al cambio de autoridades

Para una reconstrucción y análisis de la trayectoria social y política de Valdebenito, consúltese Literas (2014). AGN, Sala X, fondo División Nacional. Sección Gobierno, Leg. 18- 10-6, f. s/n., 5 de mayo de 1854.

Al inicio de una lista de revista militar labrada en Veinticinco de Mayo, una breve nota indicó que el "Sargto. mor. Dn. José Valde Benitez falleció en 5 de marzo". AGN, sala III, fondo Listas de revista, caja 281.

1847. Archivo del Ejército. Consta en este reservorio la solicitud de la viuda del LENGUARAZ Tte. Crnel. Manuel Baldevenito solicitando la pensión de su marido. Llama la atención sean del mismo cargo y profesión. Quizás padre de José Baldevenito.



Maria Josefa Lalinde

Viva la Confederacion Argentina
y Mueran los Salvages Unitarios

1287 002

N 7

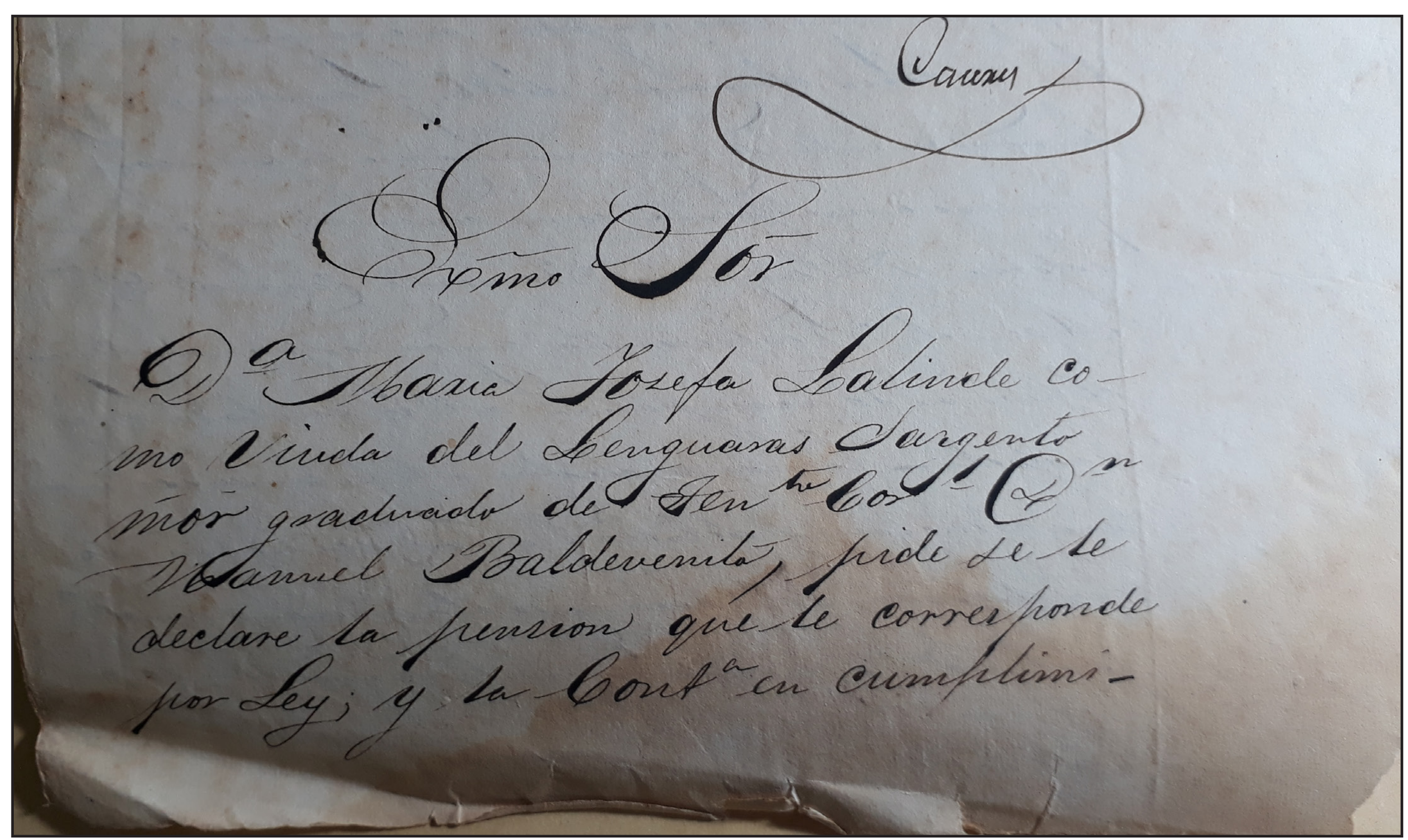
Setiembre

Manuel Baldevenito

Buenos Ayres Julio 25 de 1846
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia
y 17 de la Confederacion Argentina

Acompaña los despachos de su finado esposo el Lenguaraz Teniente Coronel Dn Manuel Baldevenito, y suplica se le acuerde la Pension que le corresponde por ley

Exmo. Señor



Exmo Sor

Da Maria Josefa Lalinde como Viuda del Lenguaraz Sargento mor graduado de Tente Corl Dn Manuel Baldevenito, pide se le declare la pension que le corresponde por Ley; y la Contª en cumplimi-

1857

1857. AHLF. Libro 18. Enero 8. Fuerte Esperanza. Deserción del Guardia Nacional Juan Susunegui.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Enero 8 de 1857

Señor Juez de Paz y Comisario del partido de Las Flores Manuel V. Paz

El día seis del corriente a la madrugada ha desertado de este punto el Guardia Nacional Juan Susunegui, llevándose un caballo y montura con estribos de metal grandes, robados y a mas ha cometido otros robos. Este desertot tiene las señas siguientes: alto, delgado, pelo y barba rubios, ojos azules, colorado de cara y nariz larga. Dice ser súbdito Español y tiene al efecto una papeleta firmada por el Cónsul pero es falsa.

Espero que dictará V. las órdenes correspondientes para su captura y en caso de ser tomado se me remita con toda seguridad lo mismo que trasmitirlo a las autoridades linderas a ese partido

Dios guíe a V. mhos. años . Firmado Juan A. Noguera.

1857. Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 323.Febrero 12. Noguera avisa que se ha formado una comisión pro Templo y Casa del Gobernador integrada por Isidro Jurado de Las Flores, Dionisio Pereyra del Saladillo y él mismo en acuerdo con ellos.

"Fuerte Esperanza, Febrero 12 de 1857.

Señor Coronel D. Bartolomé Mitre.

Mi apreciado Sr. Coronel:

Me es honroso dirigirme a V. S. con el objeto de saldarlo y al mismo tiempo hacer presente a V. S. que con esta fecha se ha dirigido por la Comisión encargada de formar en este punto una Iglesia y una Casa destinada a Gobernador, pidiéndole a S. E. auxilio pecuniario

para conseguir este objeto.

La Comisión se compone de los señores D. Isidro Jurado de Las Flores; D. Dionisio Pereyra del Saladillo y yo, que he iniciado la obra de acuerdo con ellos.

Además de la petición al Sr. Gobernador, enviamos con el fin de promover una subscripción al mismo efecto, cartas de invitación al vecindario de ambos partidos, el cual es muy deseoso de ver adelantarse este pueblo, y contamos con donaciones generosas que varios ciudadanos han espontáneamente ofrecido. A PEDIDO de los Ser. que acabo de nombrar a V.S. no he trepidado en unirme con ellos para firmar como miembro de la Comisión, tanto la petición como las cartas de invitación; V: S. sabe que n autoridad civil aquí en el punto, siendo yo como Jefe de él investido de las atribuciones que en ese pequeño pueblo corresponden a ellas.

He pensado, Sr., que es mi deber mientras yo esté al frente de él, hacer cuanto esté a mi alcance por su fomento y prosperidad, secundando así los deseos del Superior Gobierno.

Tengo el convencimiento, S. E. que una Iglesia y una escuela Primaria, fundamentos de todo pueblo naciente, han de atraer en este numerosos pobladores con sus familias, al ver que encuentran los auxilios precisos de la religión y de la educación de sus hijos, y produciendo por resultado inmediatamente fortalecer esa parte de la frontera y como consecuencia el aumento de la población y prosperidad por las garantías que dará a los partidos de Las Flores y Saladillo.

Por eso motivos espero, SR. Coronel, que V: S. se dignará tomar nuestra empresa bajo su protección a fin de obtener del Sr. Gobernador el auxilio que le pedimos.

Esto será un título más a la gratitud del país, que ya debe tanto a V. S. por su felicidad, y un profundo reconocimiento por los vecinos de este pueblo y de ambos partidos.

Todo goza, Señor, de la mayor tranquilidad por estos destinos; sólo hay siempre algunos desertores del Ejército. El día 4 del corriente recibí aviso de haberse desertado cuatro, llevándose como cuarenta caballos; puse la vigilancia precisa, pero no se supo el rumbo que hayan tomado.

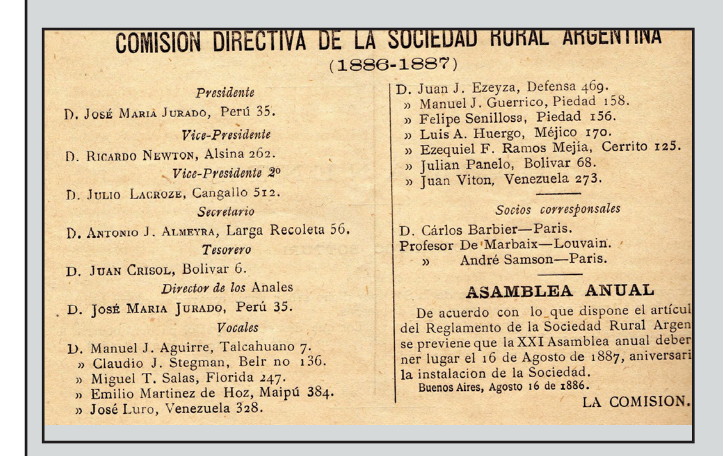
Deseo a V.S. la mayor felicidad, y saludándolo con el mayor aprecio, se dignará disponer de los servicios de su atento

Firmado: Juan A. Noguera.





Primitivo vale de esquila, valor 50, de hojalata de Estancia "EL RETIRO" de Jurado.



COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

(1886-1887)

Presidente

D. José Maria Jurado, Perú 35.

Vice-Presidente

D. Ricardo Newton, Alsina 262.

Vice-Presidente 2º

D. Julio Lacroze, Cangallo 512.

Secretario

D. Antonio J. Almeyra, Larga Recoleta 56.

Tesorero

D. Juan Crisol, Bolivar 6.

Director de los Anales

D. José Maria Jurado, Perú 35.

Vocales

D. Manuel J. Aguirre, Talcahuano 7.
» Claudio J. Stegman, Belr no 136.
» Miguel T. Salas, Florida 247.
» Emilio Martinez de Hoz, Maipú 384.
» José Luro, Venezuela 328.
D. Juan J. Ezeyza, Defensa 469.
» Manuel J. Guerrico, Piedad 158.
» Felipe Senillosa, Piedad 156.
» Luis A. Huergo, Méjico 170.
» Ezequiel F. Ramos Mejía, Cerrito 125.
» Julian Panelo, Bolivar 68.
» Juan Viton, Venezuela 273.

Socios corresponsales

D. Cárlos Barbier—Paris.
Profesor De Marbaix—Louvain.
» André Samson—Paris.

ASAMBLEA ANUAL

De acuerdo con lo que dispone el artícul del Reglamento de la Sociedad Rural Argen se previene que la XXI Asamblea anual deber ner lugar el 16 de Agosto de 1887, aniversari la instalacion de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

LA COMISION.

Arriba a la izq.:

Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina (1886-1887)

Presidente: José María Jurado, Perú 35.

Vicepresidente: Ricardo Newton, Alsina, 262.

D. Julio Lacroze. Cangallo 512.

Secretario: D. Antonio J. Almeyra. Larga Recoleta 56.

Tesorero: Juan Crisol. Bolívar G.

Director de los Anales: D. José María Jurado, Perú 35.

Vocales: D. Manuel J. Aguirre. Talcahuano 7. Claudio J. Stegman, Belgrano 136. Miguel T. Salas, Florida 147. Emilio Martínez de Hoz, Maipú 384. José Luro, Venezuela 328.

D. Juan J. Ezeyza, Defensa 469. Manuel J. Guerrico, Piedad 158. Felipe Senillosa, Piedad 156. Luis A. Huergo, Méjico 170. Ezequiel P. Ramos Mejía, Cerrito 125. Julián Panelo, Bolívar 68. Juan Viton, Venezuela 273.

Socios corresponsales

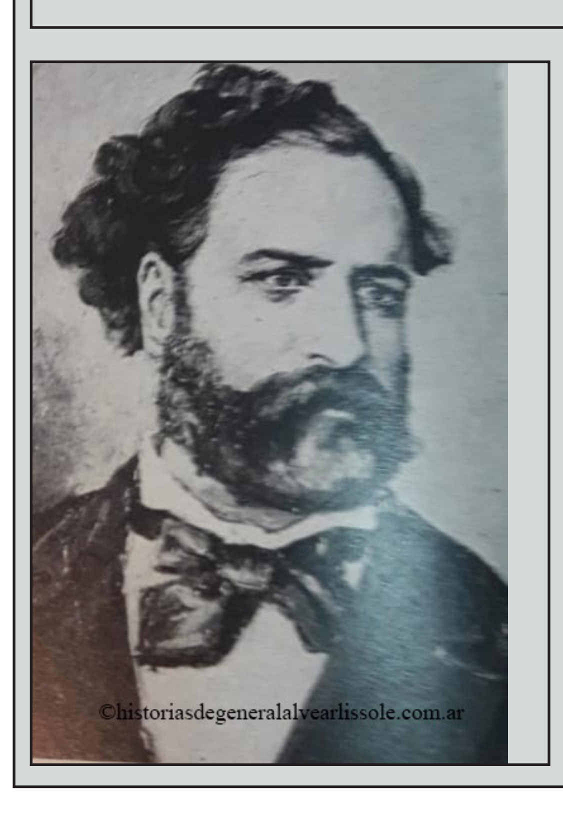
D. Carlos Barbieg, Paris; Profesor De Marbaix, Loubain; Profesor André Samson, Paris.

Asamblea Anual: De acuerdo a lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de la Sociedad Rural Argentina se previene que la XXI Asamblea Anual deberá tener lugar el 16 de Agosto de 1887, aniversario de la instalación de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886. La Comisión.



JOSÉ MARÍA JURADO (1831-1888)



En la placa que se encuentra en el predio de la SRA se lee: *"A Don José María Jurado. Presidente en 1874/76- 1878/80- 1886/88. Destacado hacendado y gran propulsor de Exposiciones Ganaderas. Homenaje de la Sociedad Rural Argentina".*

1857. Archivo del General Mitre. Tomo XV. Página 299. Marzo 21. Noguera recomienda ante el Coronel Mitre a Don Pedro Berini, uno "de los veinte italianos" que estaban en el Fortín "Esperanza".

"Fuerte Esperanza, marzo 21 de 1857.

Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre.

Muy apreciado Sñor. Coronel. El conductor de ésta es el italiano Pedro Berini, uno de los veinte que tengo aquí; éstos , Señor, están trabajando sus casa y labrando sus terrenos con mucho anhelo y trabajo; es indudable, Señor, que estos hombres son los que verdaderamente dan impulso a los puntos de frontera; todos éstos tienen su armamento, y a la vez que están prontos a defender este punto también marcharán con gusto en protección de cualquier partido amenazado por los indios; en esta invasión lo han probado, haciéndose acreedores del aprecio de todo el vecindario.

Este individuo, Señor, va con el objeto de recoger un equipaje de él, que quedó extraviado en la venido de los otros; con este motivo no he trepidado en hacerlo marchar por la posta, y suplico a V.S. se digne ponerlo de regreso, o darle un pase, a fin de que se le auxilie en su venida a él o algunos más, si trajese, que creo, Señor, que esto es un bien, sacar estos hombres a la frontera y darles ocupación.

Quiera V. S. disimular esta molestia, y ordenar con la mayor libertad a su atento servidor, que desea a V. S. la mayor felicidad y S. M. A. Firmado Juan A. Noguera.

1857. AHLF. Libro 18. Febrero 28. Fuerte Esperanza. Eustaquio Aguiar y Germán Uviedo sentenciados al servicio de las armas.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Febrero 28 de 1857

Señor Juez de Paz y Comisario del partido de Las Flores Manuel V. Paz

Con su nota de 25 del corriente, me ha entregado el Sargento de la partida de Policía de ese Juzgado, Luis Cuello, a los individuos Eustaquio Aguiar y Germán Uviedo los cuales son destinados al servicio de las armas en la Cia. Veterana que por órden superior se forma en este punto por las causas que manifiestan las filiaciones de estos que V. me adjunta.

En su consecuencia con esta fha. son dados de alta con la expresada Cia. Dando cuenta a la vez a la Superioridad.

Dios guíe a V. mhos.años. Firmado Juan A. Noguera.

1857. Archivo del General Mitre. Cartas confidenciales. Libro XV. La invasión de indios. Situación de Catriel y Cachul. Carta de José María Jurado desde "Tres Flores" al Juez de Paz de La Flores D. Manuel Venancio Paz.

"Tres Flores, marzo 11 de 1857.

Señor D. Manuel V. Paz.

Mi estimado amigo: Ayer tarde recibí su apreciable fecha de anteayer por el hombre que manda a mi disposición don Trinitario, para comunicar a V. lo que ocurra de interés respecto a indios.

A lo que ya he dicho a V. en mi anterior, agregaré que hoy, mejor informado, sabemos que las pérdidas ocasionadas en este partido por la invasión del 8 son: la muerte de seis vecinos, el cautiverio de tres hombres, el de tres mujeres (dos cristianas y una china) y de tres niños quedando gravemente heridos dos vecinos más.

Han arrebatado los indios algunas yeguas y caballos y como doscientas cabezas de ganado vacuno.

Por la parte del partido Azul no hay que lamentar la pérdida de ningún vecino, por muerte o cautiverio pues son pocas las casas a donde han alcanzado por allí; y los vecinos han logrado fugar o salvarse con sus familias, escondiéndose.

Demoré su chasque hasta hoy temprano porque esterábamos al que mandamos nosotros al Azul, y anoche recién volvió.

En aquel pueblo los caciques Catriel y Cachul se sabe encuentran a corta distancia, pues se han retiraron de sus cercanías, según se nos asegura. Esperan, dicen, al general Escalada, para tratar porque pretextan que no quieren hacerlo con el coronel Días.

Al Azul entran y salen a todas horas los indios de los caciques mencionados y son recibidos con entera paz y amistad.

El coronel Díaz ha puesto en conocimiento de Catriel la invasión que ha tenido lugar, y éste le ha asegurado, según en una nota que nos dice, que no son sus indios, sino los chilenos invasores.

El coronel dice que "le ha dado razones tan convincentes Catriel, que no cree que sean los indios de Catriel los que cometen tales tropelías, y sí los chilenos, pero siempre le queda duda, de si será o no en combinación".

También nos dice que no puede desprender ninguna fuera del ejército, porque tiene a su frente una "fuerte fuerza de indios" y por consiguiente que no podría castigar ni perseguir a los invasores. Que reunamos la Guardia Nacional y nos cuidemos como podamos.

Los bomberos que hemos tenido ayer en el campo nos han traído a la noche parte sin novedad, después de haber andado hasta siete leguas afuera.

Su afmo. Amigo y S. S. Firmado: José María Jurado.



AR- AHARBA-GEO. Plano de Gral Alvear de 1945 donde se observan los campos de José María Jurado ya subdivididos.

1857. AHLF. Libro 18. Marzo 31. Fuerte Esperanza. 1857. AHLF. Libro 18. Febrero 28. Fuerte Esperanza. Desertores Eustaquio Aguiar y Germán Uviedo.

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Marzo 31 de 1857ª las doce de la noche.

Señor Juez de Paz y Comisario del partido de Las Flores Manuel V. Paz.

En estos momentos han desertado de este puntos los soldados veteranos Eustaquio Aguiar y Germán Ubiedo. Estos ban en pelo y sin freno en los caballos y mando perseguirlos en el acto, espero se reiterará el impartir las órdenes correspondientes a los Alcaldes para que con los Tenientes hagas inspeccionar sus respectivos cuarteles y ver si se consigue la captura de estos para que reciban el Castigo a que se hacen acreedores por su crimen.

Firmado: Juan A. Noguera.

1857. Arreglos de paz entre el Comandante Benito Villar y Yanquetruz.

1ª "Se dará al cacique Yanquetruz por asignación mensual incluyendo raciones y vicios para él y su familia 200 pesos mensuales por todo sueldo y vicios ".

2ª "Cada uno de sus caciquillos o capitanejos recibirá sesenta pesos mensuales por la misma asignación y vicios ".

3ª "A cada indio de pelea y sus familias se les dará 30 pesos mensuales para sí y su familia".

4ª "Recibirán mensualmente 50 yeguas o cuando no las hubiesen su importe a razón 70 pesos por cada una ".

5ª "Los indios se comprometan a establecer en un lugar determinado de acuerdo con el comandante militar, y en caso de invasión de otros indios auxiliar a la población".

6ª "Procurará limitar estas proposiciones si fuere posible al tratar con los indios, viendo de obtener el mismo resultado con menores sacrificios, teniendo en cuenta el interés de erario ".

7ª "En el caso de arreglarse sobre estas bases u otras análogas , se formará una comisión compuesta del comandante, el juez de paz, el comisario de la guarnición y dos municipales nombrados cada uno por los dos primeros la cual deberá administrar los fondos que se destinen al negocio pacífico, autorizando las listas, encargándose del pago de la asignación, corriendo con la distribución de las raciones y yeguas, haciendo la compra de éstas, dando cuanta de la inversión a la contaduría general con presencia de los documentos correspondientes que son de regla".

Tratado concluido en Buenos Aires el 24 de mayo de 1857

"Deseando el cacique del sud , Don José María B. Llanquitruz, establecer una paz sólida y duradera con el gobierno del estado de buenos aires ; y deseando este prestar al dicho cacique todo el apoyo y protección que le sean posibles, de manera que todo redunde a favor de la seguridad y del bien del país ; en general han convenido ambos en ajustar y celebrar el arreglo comprendido en los quince artículos siguientes , que prometen solemnemente y obligan a cumplir con entera exactitud y lealtad:

Art 1º "Todas las tribus e indiadas dependientes del cacique Llanquitruz, o amigos de él, podrán ir libremente a comerciar en el pueblo del Carmen , y en cualquier otro del estado de buenos aires , y las personas, como también los animales y efectos que conduzcan , o que lleguen a adquirir allí legítimamente , serán completamente respetados y protegidos .de igual modo : todo habitante de cualquier punto del estado de buenos aires que quiera ir a comerciar entre dichas tribus e indiadas , podrá hacerlo libremente ; y su persona, como también los animales y efectos que conduzca o que llegue a adquirir allí legítimamente serán completamente respetados y protegidos.

Art 2º "El cacique Llanquitruz reconoce que sus antepasados, cedieron por tratados al antiguo gobierno del rey de España las tierras que se conocen por de patagones, hasta San Javier.

Art 3º "Además: el dicho cacique pone ahora a disposición del gobierno de buenos aires, una extensión de trece leguas, desde san Javier para afuera sobre la margen norte del Río Negro, para que en el limité de dichas trece leguas, pueda el gobierno formar una población que se denominará "Guardia de obligado", y que será destinada a procurar la civilización y adelanto de los indios.

Art 4º "El gobierno de Buenos Aires encarga al cacique Llanquitruz el formar con su gente dicho pueblo , en terreno de labranza , y de manera que él pueda estar a la vanguardia de patagones sobre la pampa y para su primer fomento entregará al cacique Llanquitruz algunas herramientas , arados , bueyes y granos para siembra : en el concepto de que los ranchos se construirán con las maderas y pajas que allí se producen : pudiendo el cacique Llanquitruz hacer detentar el pueblo y las quintas del modo que crea mejor ; pero deberá dejarse una gran plaza , donde más adelante hará el gobierno construir una iglesia y casa de escuela , para la instrucción de los indios.

Art 5º "Se declara al cacique Don José M. B. Llanquitruz, comandante en jefe de todo el territorio de la pampa, que es adyacente a la jurisdicción de patagones, y en cuya posesión se halla hoy.

Art 6º "Si el gobierno de buenos aires determinase poblar o fortificar la isla de Choelechoel, o algún otro punto militar en todo el curso del rio Negro el Comandante Llanquitruz le prestará todos los auxilios de brazos y demás que le sean posibles, y los cuales serán debidamente remunerados y pagados por el gobierno para lo cual celebrará con el comandante Llanquitruz el competente arreglo.

Art 7º "El comandante Llanquitruz vendrá a establecer y fijar su residencia en el paso de Valcheta , como cincuenta y cinco leguas afuera de patagones ; y aunque él declara que puede

disponer de más de mil hombres de armas , con todo, deseando no ser muy gravoso al gobierno , sólo vendrá con una fuerza de ochenta hombres , y además ocho caciques.

Art 8º "La fuerza de que habla el artículo anterior , se pone a las órdenes del gobierno de buenos aires; y el comandante Llanquitruz gozará , como jefe inmediato de ella , de la clase de capitán con grado de teniente coronel y el sueldo mensual de mil doscientos pesos ; cada uno de los dichos ocho caciques tendrá el sueldo de cien pesos mensuales ; y cada uno de los ochenta hombres , el de cincuenta .Se dará también a cada uno de los ochenta hombres , y una vez cada año , el vestuario de un gorrete , una camiseta o blusa , un chiripa, dos camisetas y dos calzoncillos. Se dará ,además, al comandante Llanquitruz , cada seis meses , un tercio de yerba , una barrica de azucare , seis arrobas de fariña, un rollo de tabaco , y ciento sesenta cuadernillos de papel .Todos estos artículos , como también el dinero para dichos sueldos , se pondrán por el gobierno en patagones , donde el comandante Llanquitruz mandará a recibirlos; pero no se entregarán los artículos , ni correrán los sueldos si no , desde que el comandante Llanquitruz venga realmente a situarse con dicha fuerza en Valcheta.

Art 9º "De igual modo, para la manutención de dicha fuerza, se entregarán al comandante Llanquitruz cincuenta pesos por cada una de ellas.

Art 10º "El comandante Llanquitruz se obliga a estar siempre pronto con dicha fuerza para proteger y apoyar la defensa de patagones, obrando a las órdenes del comandante de este punto, y según las instrucciones que del recibiere.

Art 11º "Deberá también el comandante Llanquitruz : 1º Establecer un correo que cada quince días , vaya desde el punto de su residencia al pueblo del Carmen ; 2º Transmitir al comandante de patagones , y a cuantas autoridades del gobierno le sea posible , toda noticia que adquiera acerca de intentos o movimientos de indios enemigos ; 3º Vigilar y defender las costas marítimas del territorio que queda bajo su mando , contra cualquiera que intente apoderarse o establecerse en ellas, sin o previo permiso del gobierno de buenos aires.

Art 12º "Serán indios enemigos del comandante Llanquitruz todos los indios que sean enemigos del gobierno de buenos aires; y si fuese atacado u hostilizado por algunos de ellos, recibirá de las fuerzas y de las autoridades del gobierno toda la protección y auxilios que fuesen posibles, según sean las circunstancias del caso.

Art 13º "En caso que el gobierno resolviese atacar o expedicionar contra indios enemigos, estará obligado el comandante Llanquitruz a ponerse en campaña con una columna, que no deberá bajar de quinientos hombres; debiendo obrar en todo con sujeción a las órdenes que le comunique el jefe o autoridad que el gobierno designe al efecto.

Art 14º "Llegado que sea el caso del artículo anterior , el comandante Llanquitruz y los caciques, caciquillos y soldados que compongan la columna , recibirán mientras dure la campaña los sueldos que entonces se fijarán y serán revistadas cuando el gobierno lo disponga , por medio del comisionado que al efecto nombrará.

Art 15º "Estando hoy el comandante Llanquitruz en posesión de la parte sud del río Negro; en todo el curso de este rio, y en posesión, por consecuencia, de todos los pasos de él, se obliga también a oponerse absolutamente, y a impedir por todos los medios, a que pase cosa alguna a

la parte norte, sean indios o negociantes, armas efectos o animales.

"Y en fe de todo lo que queda pactado , se firman dos ejemplares de un tenor , que serán ambos sellados con el gran sello del estado de buenos aires a veinticuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete" - Valentín Alsina – José M. B. Llanquitruz – José Matías Sapiola Secretario – José Del Carmen Márquez.

Bibliografía:

Levaggi, Abelardo. Paz en la frontera. Sección II. Desde la Organización Constitucional hasta la Conquista del Desierto. "Arreglos de Paz entre el comandante Benito Villar y el cacique Yanquetruz concluido en Buenos Aires el 24 de mayo de 1857". Página 282. Universidad del Museo Social Argentino. Capital Federal. Buenos Aires. 2000.

http://www.historiadelderecho.net.ar/Levaggi/2000-Paz_en_la_Frontera.pdf

"El Comandante Militar del Fuerte Esperanza, Diciembre 20 de 1857.

1857. AHLF. Libro 18. Diciembre 20. Fuerte Esperanza. Nota de Noguera a Juaquín María Velar negándose a enviarle baqueanos.

Al Señor Oficial 1° de la Prefectura del 5° Departamento de Campaña Don Juaquín María Velar.

He recibido la nota de V. del 17 del presente en la que me dice que deseando que la partida de esa Prefectura sea compuesta de hombres morales y baqueanos en el Departamento de su mando dirigida con fecha 8 del ppo. una circular a los Jueces de Paz habilitando a cada uno de ellos tres hombres para ese objeto y que la mayor parte de hellos han contestado serles imposible por estar enrolados en la Guardia Nacional se dirije a mi para que lla sea? De la Guardia Nacional de las Flores o a otro partido. le remite los individuos que pueda al fin indicados y previniendo que el sueldo de ellos sera doscientos y sincuenta pesos, incluso el rancho, terminamos la representada nota e decirme que espera de mi autoridad y celo proporcionase a esa Prefectura el número de hombres que solicita.

Me es altamente honroso aser presente a V. que está siempre pronto a prestar toda clase de servicio y cooperación para el ausilio y sostén de las autoridades constituidas; como siempre lo he estado y siento un pesar al hacer presente a V. que en esto no puedo aserlo, porque creo a esa Prefectura ignorando el estado de la Guardia Nacional del partido de las Flores, la guarnición que tiene este punto y poción de circunstancias que sería imposible detallarse solo verbalmente como deseo acerlo y creo que el Sr. Oficial 1° al aserme este pedido de hombres no habrá consultado primero con el Sr. Juez de Paz del Partido quien creo está bastante orientado de hello y si le ha ido consultar y ha dado su aprobación a esta paso corroborara mas la opinión que sobre algunos insidentes ha formado el infrascripto tocando grandes dificultades para llevar las ordenes superiores y sostener el celo y vigilancia de esta parte de la frontera que tengo a mis ordenes y encomendo su guarda y a la que he consagrado mis servicios sin interrupción

ni eomitir sacrificio alguno por el termio de tres años diez meses a que estoi en el es sierto que en cumplimiento de mi deber como soldado.

Para satisfacion V. E. y comprobarle la imposibilidad en que estoi de remitirle los hombres que solicita hace presente que habiendo sido nombrado Gefe de la Guardia Nacional de las Flores y Saladillo procedí a su enrolamiento en Diciembre del año próximo pasado y estas se hallaban a mis ordenes, como V. sabe por el Decreto del 9 de Julio yo sere a su mando y la Guardia Nacional del Saladillo con el Gefe nombrado por el Superior Gobierno hoy pertenese al 25 de Mayo y está por consiguiente fuerza de mi mando, la de las Flores se nombró otro Gefe y yo quede cesante(?)

Este aún no ha … a recibirse de hella pero en este tiempo el Sr. Juez de Paz del Partido ha remitido varias ordenes ha dado cumplimiento a las que ha odido y querido y en otras ha ocurrido amí, yo precindiendo de todo he hecho cuanto he podido con agnegación, sus autoridades subalternas han dispuesto a su antojo de las Guardias Nacionales activas tomando al que querían, licenciando al que les parecía, nombrando Tenientes Alcaldes sin yo tener conocimiento no los oficiales respectivos pero todo quedaba por mí en silencio, tanto porque yo había serao(?), cuanto porque no he querido yo nunca aparecer como autor de entorpecer ninguna autoridad y resignado a todo, mi sufrimiento a seguir puedo asegurar a V. en reunir ninguno de la Gdia. Nacional. he recibido el más pequeño ausilio de los Alcaldes y Tenientes de ese partido, habiendo la solicitado de se autoridad competente hechos … probaran la verdad.

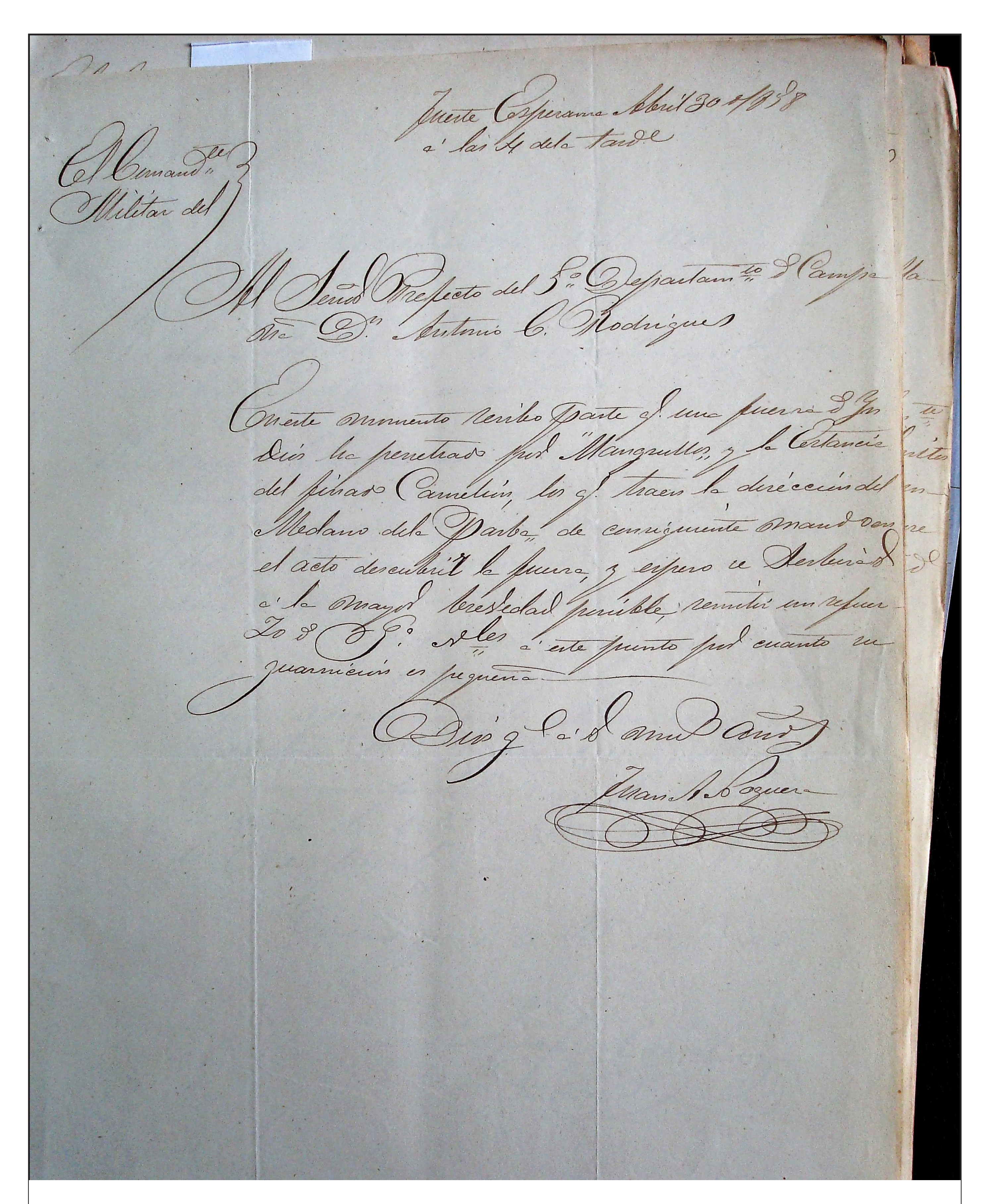
Bien pues en todas las alarmas acaecidas en la frontera como en la actual he recibido las ordenes del Sr. Gefe accidental del Ejército del Sud del que dependo de reunir la G. N. y llevar las ordenes que se me dan y será(?) F(?) en ese partido hay enrolados quinientos…

(El Expediente está digitalizado incompleto).

"Juzgado de Paz de Tapalqué- las "Tres Flores". Abril 30 de 1858.



"Los Vigías" de Francisco Ángel Carcavallo.



Fuerte Esperanza Abril 30 / 1858
á las 4 de la tarde

El Comand.te
Militar del

Al Señor Prefecto del 5.o Departam.to d Campaña
D.n Antonio C. Rodriguez

En este momento recibo parte q. una fuerza d Indios ha penetrado por "Mangrullos", y la Estancia ... del finado Cambelin, los q. traen la direccion del Medano de la Paiba, de consiguiente mando en el acto descubrir la fuerza, y espero se servirá d á la mayor brevedad posible, remitir un refuerzo d G.s N.les á este punto por cuanto su guarnicion es pequeña.

Dios g.e á U. m.s a.s

Juan A. Noguera

1857. AHLF. Libro 18. Diciembre 20. Fuerte Esperanza. Nota de Noguera a Juaquín María Velar

1858

1858. AGN. Abril 30. Estancia “Las Tres Flores”. Parte de Noguera desde el Fortín Esperanza. Firmado Rudesindo Domato. Invasión al Camelion y al Mangrullo.

Al Señor Gefe Accidental de la Frontera del Sud Coronel D. Mariano S. Echenagucia

En estos momentos (las nueve de la noche) acaba de recibir el que firma una nota urgentísima del Señor Comandante Militar del Fuerte Esperanza Teniente Coronel D. Juan A. Noguera del tenor siguiente:

“Fuerte Esperanza, Abril 30 de 1858. A las 3 de la tarde): En estos momentos acabo de saber por el individuo Naranjo encargado del Establecimiento Camelion que una fuerza de Indios ha penetrado por MANGRULLO y la estancia a su cargo que estos han traido la dirección del Medano de la Parva y le han arrebatado todos los caballos que los que llegaron al espresado Establecimiento son como sincuenta indios y por uno que tomaron del puesto de Mangrullo y logró escaparse se sabe vienen algunos cristianos.

En estos momentos hago marchar una fuerte partida para descubrirlos y V. tomando las medidas consiguientes se servirá trascribir la presente a la mayor brevedad al Sr. Gefe Actual del Departamento del Sud Coronel D. Mariano S. Echenagucia.

Dios Gde a V. Juan A Noguera”.

El que firma en cumplimiento de su deber lo que trascribe a V.S. a los fines necesarios.

Dios Gde. a V.S. ms. años. Firmado Rudecindo T. Domato.

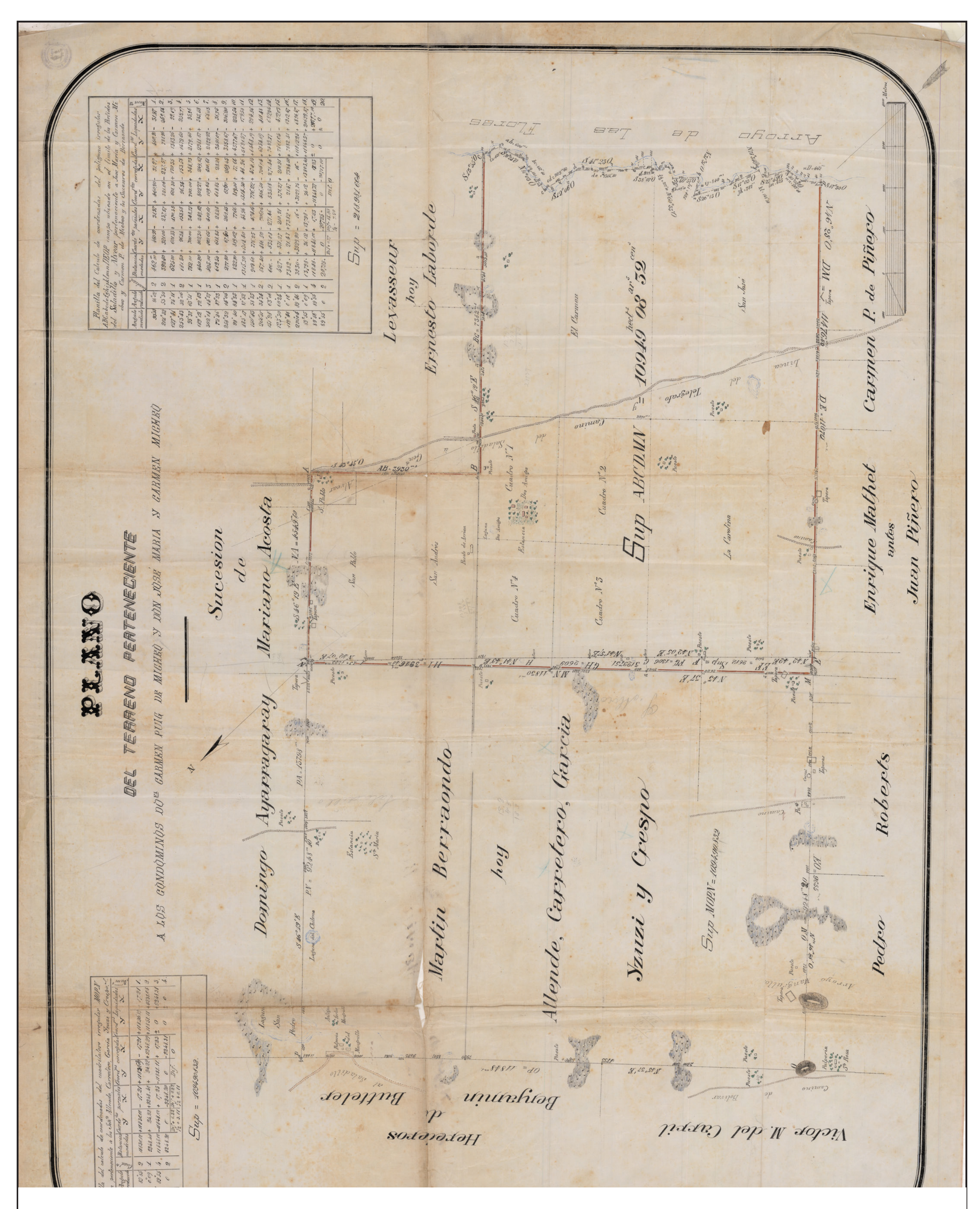
“Juzgado de Paz de Tapalqué. Las “Tres Flores”, Mayo 2 de 1858.

En el plano de la página siguiente , a la derecha se observa el trazado del camino que va a Saladillo y que pasa por “la posta de Camelion”.

En la misma línea norte hacia el Oeste (a la izquierda del plano) está dibujada la pulpería de El Mangrullo y el antiguo fortín Mangrullo, sobre lo que sería la actual Ruta Nacional 205 sobre los campos de Martín Berraondo en sociedad con José María Micheo.

Plano perteneciente al condomio de doña Carmen Puig (viuda de Micheo, José María Micheo (h) y Carmen Aureliana Micheo.

El plano, sin fecha, es anterior a 1897 ya que el ferrocarril todavía no existía.



1889. AR- AHARBA-GEO. Plano de Mensura perteneciente a Carmen Puig de Micheo. A la izquierda el agrimensor ha señalado el fortín Mangrullo.

1858. AGN. Mayo 2. Estancia “Las Tres Flores”. Participación del Fortín Esperanza partida de indios en Barrancosa, El Mangrullo, La Verde y Médano Negro. Firmado por Rudesindo Domato, Juez de Paz de Tapalqué.

Al Señor Coronel Gefe Accidental del Departamento del Sud Don Mariano S. Echenagucía.

En estos momentos i las 8 ½ a la noche y recibo la nota de V. fcha de hoy y entregada por el soldado Livorio Gonzáles y en su contestación diré a V.S. que hoy a las dose del día recibí del Señor Comandante del Fuerte Esperanza una nota del tenor siguiente: “A esta hora las dos de la tarde (fcha Mayo 1°) regresa el Teniente Mendoza que mandé del partido del Saladillo y dice que los Indios han llevado alguna hacienda vacuna y yeguariza de “Mangrullo”, “Barrancosa”, “La Verde” y “Médano Negro” que a la oración del día de Ayer (30) han parado en el Médano de la Parva y los rastros se dirigen asia al Norte pero en dirección de los toldos de Catriel, en este momento destaco otra partida a que siga los rastros y sercionarme si toman esa dirección que por todos los conocimientos tokados creo son Indios de ese Cacique. Dos hombres que tomaron en el “Puesto de Mangrullo” y los desnudaron largándolos dicen que venían muchos cristianos. Como dije a V… el aviso de esta invacion lo tuve el día de ayer a las cuatro de la tarde acies que el tiempo fue corto y nada se ha podido hacer. Pero al “25 de Mayo” le mandaron a las 8 de la mañana y hasta este momento no ha aparecido fuerza alguna. Dios Gde. a V. Firmado Juan A. Noguera”.

Tiene Vs. Que hasta estos momentos los conocimientos que da la nota que dejo trascrita son los que tiene este Juzgado sobre la invacion del dia 30 al Saladillo.

Las medidas tomadas por este Juzgado en los momentos de tener aviso de la partida invasora de Indios han sido hasta hoy únicamente prevención a todo el vecindario tengan la mayor vigilancia, ordenándoles al mismo tiempo a los vecinos más fronterizos den parte en el acto de sentirse alguna fuerza o mismo asia fuera.

Como el Capitan de la Gda. Nacl. Depende de otras autoridades no de la de este Juzgado según instrucciones que tiene del Gefe del Rgto. no puede el que firma sin orden previa practicar la reunión de toda la Gda. Nacl. del Partido o de parte de esta según el caso lo requiera. Sin embargo la buena inteligencia que existe entre las autoridades del ha hecho toda ves sin instrucción alguna poner en actitud los recursos que se encuentran.

Son V.S. los motivos por los que el que firma no ha puesto ya una partida como se ha acostumbrado que recorra el campo afuera; pero indispensable mente mañana tratará el infrascripto con el Capitan de la Gda. Nacl. sobre este asunto y hará cuanto pueda por que sea puesta una partida que recorra de Balenzuela afuera.

Puede V.S. confiar que se dará aviso de este Juzgado a esa comandancia de toda ocurrencia que se tuviese conocimiento en adelante.

Dios Gde. a Vs. Ms. Años. Firmado Rudecindo T. Domato. Sustituto”.

“Al Señor Prefecto del 5to Departamento de

1858. AHLF. LIBRO 18. 15 de junio. Noguera escribe a Rodríguez.

Campaña Don C. Rodríguez.

Nueve de Julio, 15 de junio 1858. Con esta fecha y a las 2 de la tarde he recibido del S. comandante en Jefe de la Frontera del Sud la nota tenor siguiente- "El Comandante en Jefe de la Frontera Sud: Azul, Junio 13 de 1858. Al comandante del regimiento de Caballería de Campo Número 16 teniente Coronel Juan Agustín Noguera

Son las 5 de la tarde y recibo una comunicación del Comandante del Fuerte Esperanza, en la que me transcribe una nota del 2do Jefe de la Frontera del Centro, avisando que el campo está en mucho movimiento por lo que se supone con fundamento allá Indios en el Campo. En virtud de lo expuesto y sin pérdida de tiempo procederá una V. a la Guardia Nacional G.N. de Las Flores y Tapalqué situándose V. en el punto que sea más conveniente.

*Espero que con la actividad de costumbre lleve V. las órdenes que posea para hoy. Dios guie a V. Ignacio Rivas" en su virtud y para dar cumplimento a esta orden, pido a V. se sirva impartir las ordenes consiguientes para que se reúnan la G. N de este partido a la brevedad posible y marche a este punto…Como dije a V. en mis notas anterior que se mandó… la G.N reunida por orden del se*ñor Jefe de La Frontera del Sud *ayer mande retirar la de Tapalqué y hoy temprano la que V. se había servido mandar a este punto, por como V. vera esta última andan me parece en el caso de reunir… de la G.N y suplico a V. se digne dar sus órdenes con la mayor prontitud según el caso lo sugiera.*

Mañana pensaba pasar a ese punto pero no tendrá lugar hasta que no pase esta novedad.

Dios guarde a V. Firma: Juan Agustín Noguera".



1858

1858. Creación del Fortín “La Parva”. 7 de julio.

Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Apuntes para la historia de Saladillo (p. 67)

“… Desde su construcción hasta el día 7 de julio de 1860 fue ese fortín mandado por el Capitán de Guardias Nacionales don Dionisio Pereira y en la fecha indicada fue puesto bajo el mando del capitán Felipe Cuenca por orden del Jefe del Regimiento N° 6 de Guardias Nacionales don Juan A. Noguera, de quién dependía la línea militar de fortines desde Veinticinco de Mayo a General Alvear.

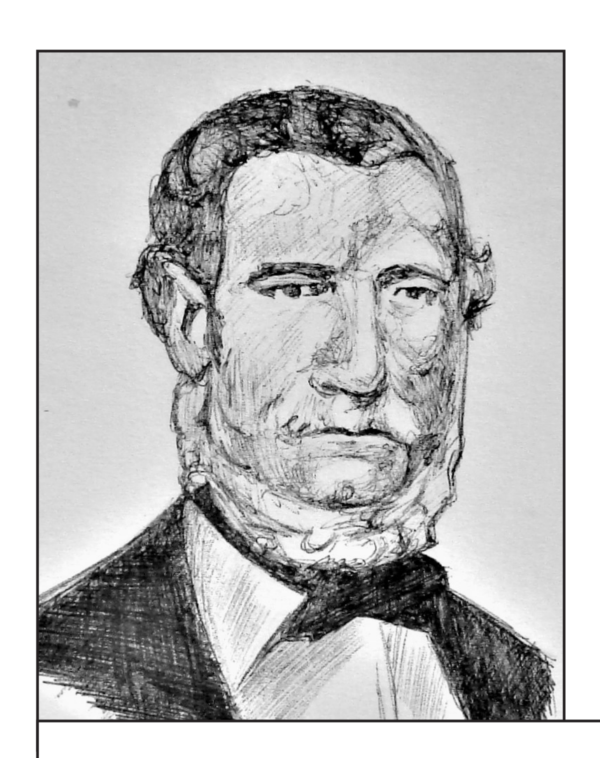
Es interesante detallar cómo eran esos fortines, para conocer el estilo de construcciones de la época, para hacer la descripción prescindiremos de las fieles relaciones orales que nos han dado personas que vivieron en ese fortín y optamos por ofrecer la copia del contrato de construcción que para esa obra firmaron el capitán de Milicias don Dionisio Pereyra y el constructor don Antonio Bianchi.

Dice textualmente así:

“Art.1° D. Antonio Bianchi se obliga a trabajar en el Fortín Coronel Arébalo, setenta baras de Edificio en la forma siguiente: dos cuadras de veinte varas de largo y cinco de ancho cada una divididas en tres piezas cada cuadra, dos edificios más de diez baras de largo por cinco de ancho divididas en dos piezas cada edificio; una Cocina de diez baras de largo por cinco de ancho siendo los muros de todo el trabajo de tres baras de alto incluso el cimiento, previniendo que los moginetes de afuera han de ser de adobe y medio sugeto el todo al plano que se firma”.

Todas esta obra, de paredes de adobe, se hacía por la cantidad de 6.400 pesos moneda corriente, dándose todo el material al pie de la obra, todos los peones necesario y “la carne y sal que se ha de mantener”.

Cual ése, era el tipo general de las construcciones de las estancias, o sea, paredes de barro o de adobe, techos de paja o de junco”. (Ibáñez Frocham, 67).



DIONISIO PEREYRA

Dionisio Pereyra, comandante del Fortín "Arévalo", conocido por fortín "La Parva". Retrato por Emiliano Labourdette.
Abajo: Plano del fortín "La Parva" elevado por Dionisio Pereyra según la construcción del que fue responsable. AGN. 1858.

1858. AGN. 7 de Octubre de 1858. Carta y planos del encargado de la construcción del fuerte Coronel Arévalo, Dionisio Pereyra, al Jefe del Fuerte 25 de Mayo, Jacinto González. Detalle Norte.

1859? AGN. Carta de Dionisio Pereyra a su amigo Juan Lavayss desde el Fortín Arévalo.

1859? AGN. Carta de Dionisio Pereyra a su amigo Juan Lavayss desde el Fortín Arévalo.

"Señor Dn. Juan Lavayss. Fuerte Coronel Arévalo, Octubre 6 de 1859?

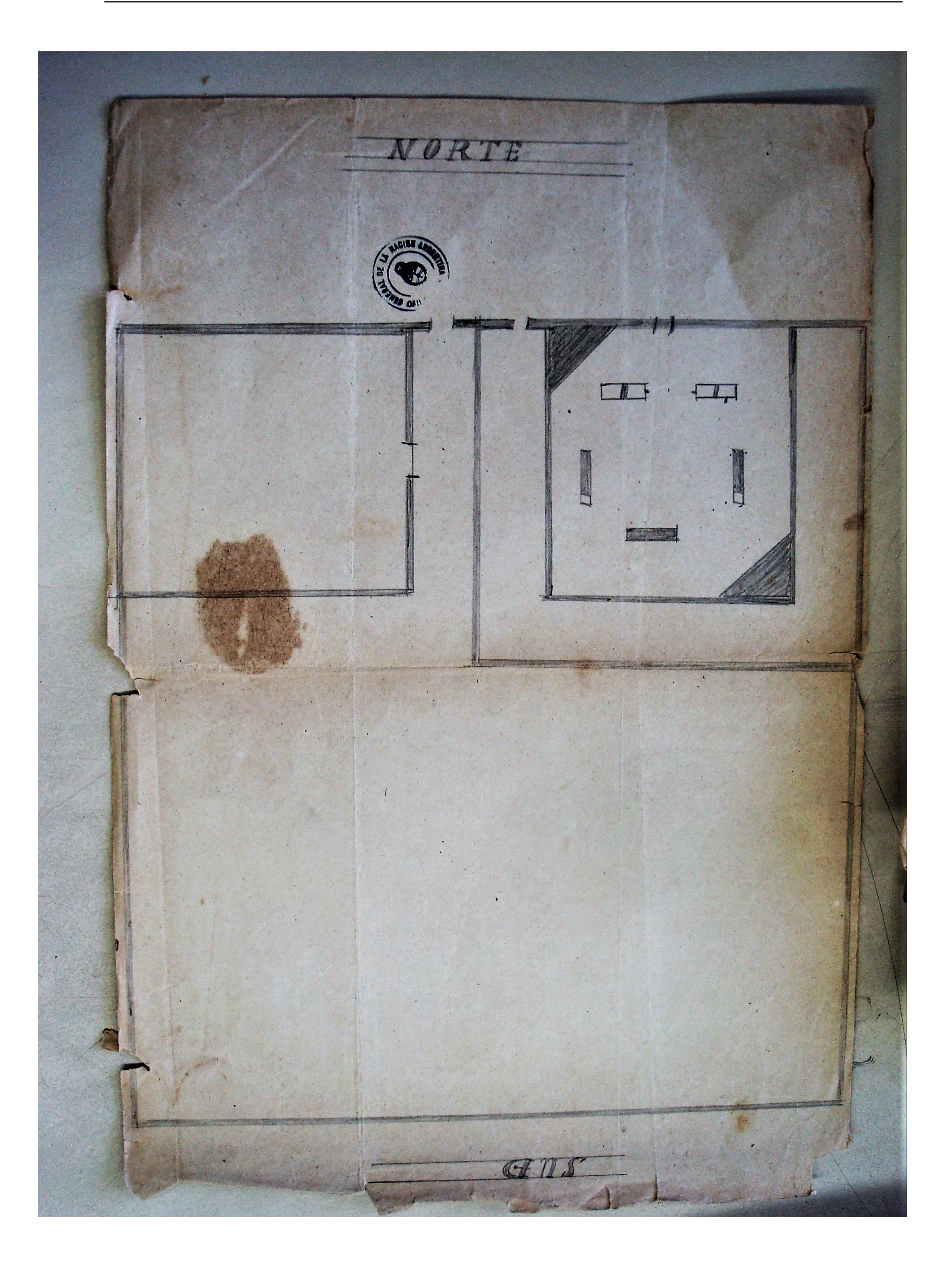
Muy estimado amigo

Mucho tiempo ha que deseado escribir a V. pero mis grandes ocupaciones y contracción al adelanto de este punto no me han permitido pero aún no siendo tantas mis distracciones … este trabajo es razón de ofrecernos hoy seguridad para nosotros y aun para las Caballadas y todo aquello concerniente a la completa seguridad de una fortaleza razón por que me hago el alto honor de dirigir a V. esta tan larga como circunstanciada carta para que por conducto de V. lo haga llegar a conocimiento del Señor Comandante General Coronel Dn. Laureano J. Díaz.

Principiaría por decir a V. que los trabajos construidos desde el día 1° del ppo. Hasta esta fecha son los siguientes: un foso cuadrado que consta de cincuenta baras por costado y pase el todo un cuadro de doscientas baras con una pared por dentro de vara y media de pie de ancho con bara y tres cuartas de alto de adobón parado con tierra en medio que he consolidado perfectamente … un contra foso de dos baras y media de voca por nueve cuartas de ancho donde puede resguardar trescientos caballos atados en estacas; el trabajo del pozo aún no está del todo concluido en razón que como he dicho más antes ha sido preciso atender a los demás trabajos para este e dispuesto dejarlo para el último se halla del todo concluido un potrero de cincuenta baras por costado que hacen una circunferencia de doscientas con una zanja por dentro de ocho cuartas de boca por siete de hondo y una … de seis y cinco Cuartas con una pared en el medio que tiene de ancho cuatro baras por boca y tres y cuartas de alto. Todos estos trabajos que menciono están ya del todo concluidos a excepción del foso por las razones que ya dejo expuestas.

Mañana daré principio a la quinta para seguridad de las caballadas aunque estas se hallan seguras en razón de guardarse una en el potrero y la otra en el Centro poco por el plano que adjunto a V. se instruirá con una propiedad de los trabajos que hay concluidos y de los que voy a dar principio aún que ya tiene el conocimiento de otro [...]

Pasa a detallar un hecho ocurrido en Saladillo.


NORTE
SUD

1858. AHPBA. MG. LEGAJO 114 N° 9094. Agosto 31. Portugués solicita arrendamiento en el partido de Las Flores.

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE JOSÉ PORTUGUÉS SOBRE TRES LEGUAS DE LAS 5 Y MEDIA QUE TIENE EN LAS FLORES POR ENFITEUSIS

Resumen:

En 1858, José Portugués solicita al Gobierno el arrendamiento de tres leguas de las cinco y media que tiene en Las Flores por enfiteusis. Solicitud concedida y pagada por Portugués.

“Sello: Estado de Buenos Ayres 1858.

Buenos Ayres. Agosto 31 de 1858 Exmo. Señor.

Dn José Portugués hacendado en el Partido de las Flores ante V.E. con mi mayor respeto me presento i digo que ausentándome por algunos meses a mi establecimiento allí, deje el encargo a un ajente mío de que me pidiera en arriendo parte de mi campo que poseo en enfiteusis i delante con el de mi propiedad pero habiendo vuelto ahora me hayo con que no cumplió mi encargo.

En tal situación, i prometiéndome que el Superior Gobierno tomara en su alta consideración lo que expondré elevo suplica para que se me dé en arrienda tres leguas de las 5 i media que tengo en las Flores por enfiteusis, i que por su posision i continuidad aun siendo importante para mi trabajo de campo en mi terreno propio me es útil obtener.

Las tres leguas son como he dicho parte de cinco y media que tengo en enfiteusis i que lindan por el Este y Norte con terrenos de mi propiedad, con Oeste con el resto de las cinco i media ; i por Sur con el terreno de Dn Luis Goya i Jurado .

Al decir que esas tres leguas son parte de una mayor extensión de mi enfiteusis i solicitar su arriendo el más equitativo posible, yo debo agregar Exmo. Sr. que poblado más de una vez en ese campo enfitéutico he sido arruinado por la invasión de los salvajes perdiendo cuanto allí puse.

Esto es tan publico i notorio como lo es en estas últimas invasiones al “Saladillo”, he corrido igual riesgo habiendo entrado a los indios por un costado i solo quedando por medio el arroyo de las Flores. Entre tanto si el terreno que solicito queda por el medio de terreno de frontera de marcada últimamente, él es lo más fronterizo posible a esa enmarcación i ya lo dicen las devastaciones que he sufrido allí de los salvajes.

Para que ese campo entonces me sirva de frontera, digámoslo así del de mi dominio, necesito poblarle i poblarle bien, i si a estos gastos cuantiosos siempre se acumula un alto arriendo, será imposible agrandar el área de mi Establecimiento aumentándose los costos a la par de los peligros que todavía se corren, no obstante los notorios e inmensos sacrificios que hace el Gobierno para disminuirlo.

No es posible aventurar tanto en un campo que solo se tiene en arriendo, desde que he perdido el semoviente y aun lo edificado, no queda ya la

esperanza que el mayor valor de la propiedad sobrante algún día esa pérdida i es conveniente será mejor dicho, es más que justo que el arriendo en medio de ese usufructo rodeado de tanto peligro sea el más equitativo posible.

Tal vez Exmo.Señor, mi suplica i creyéndola bien sostenida con lo que dejo expuesto.

A V.E. pido se sirva proveer como lo espero.

Exmo. Señor. Firmado José Portugués.

Se presenta este escrito hoy primero de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho a las tres de la tarde.

Firmado: Basavilbaso.

Se puso el despacho hoy catorce de Setiembre.

Hay una firma que no se entiende.

Pase informe del Departamento Topográfico:

Firmado: Mitre.

Proveyó i firmo el anterior decreto el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Coronel Don Bartolomé Mitre. Buenos Ayres, día mes y año de la fecha.

Firmado: Vicente Bergagueri (no se entiende bien el apellido).

En veinte i uno del mismo pasa este expediente al…., doy fe.

Firmado: Basavilbaso".

"Exmo.Señor.

El terreno que solicita en arrendamiento D. José Portugués es parte que originariamente perteneció en enfiteusis a Dn. Manuel Rabago.

De este mismo terreno ha solicitado y se lo han concedido a Dn Luis Goya seis leguas cuadradas de las diez de que constaba el terreno privada siendo pues este terreno de propiedad pública y habiendo quedado un remanente capaz de recomponer un presente pedido después de la concesión echa a Goya el Departamento Topográfico no ve inconveniente ningún en que la V.E siendo servido admita esta solicitud debiendo procederse a la mensura del terreno para ubicar s cada uno de los saltantes la parte que le corresponda.

Este terreno se halla al exterior de la línea de fronteras designadas por el Superior Decreto de 19 de Julio ultimo i en el Partido de las Flores i en la sección topográfica de la sección Azul.

Buenos Ayres Setiembre 28 de 1858

Firmado: Saturnino Salas. Juan Fernández. Saturnino Fernández. Antonio E. Malaver".

"Buenos Ayres Noviembre 3/ 58.

Al Prefecto del 3° Departamento Antonio Rodríguez.

Habiendo el Gobierno por resolución de esta fha concedí en arrendamiento a Dn José Portugués tres leguas de terrenos situado en el Partido de las Flores, lindando por el E y N con tierras de su propiedad y por el SEB con Luis Goya y Jurado, el infrascrito por orden de V.E. el Sor Gobernador se dirige a V a efecto de que se acuerde con los prescriptos en el art. N°2 del decreto de n ° 29 de Marzo último, proceda a la evaluación del … de cada legua del referido terreno.

Partido de las Flores: sección del Azul/10

Dn. José Portugués

Terreno de 5 y medias leguas cuadradas de ochenta pesos ley

Canon anual 440 pesos.

Por 19 años 294 días que se le ajustan contados desde 1° de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho donde según aparecen en el libro competente es la feche que se adeuda el canon de este terreno y hasta el 21 de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete que se le liquida como dispone la ley de la materia y las presiones del Decreto Reglamentario de la misma.

$8714-4

Mitad moneda corriente: $4357-2

Mitad en deuda clarificada $4357-2

Total $8714-4".

1858. AGN. Octubre 15. Servicio de chasques interrumpido por escasez de caballos.

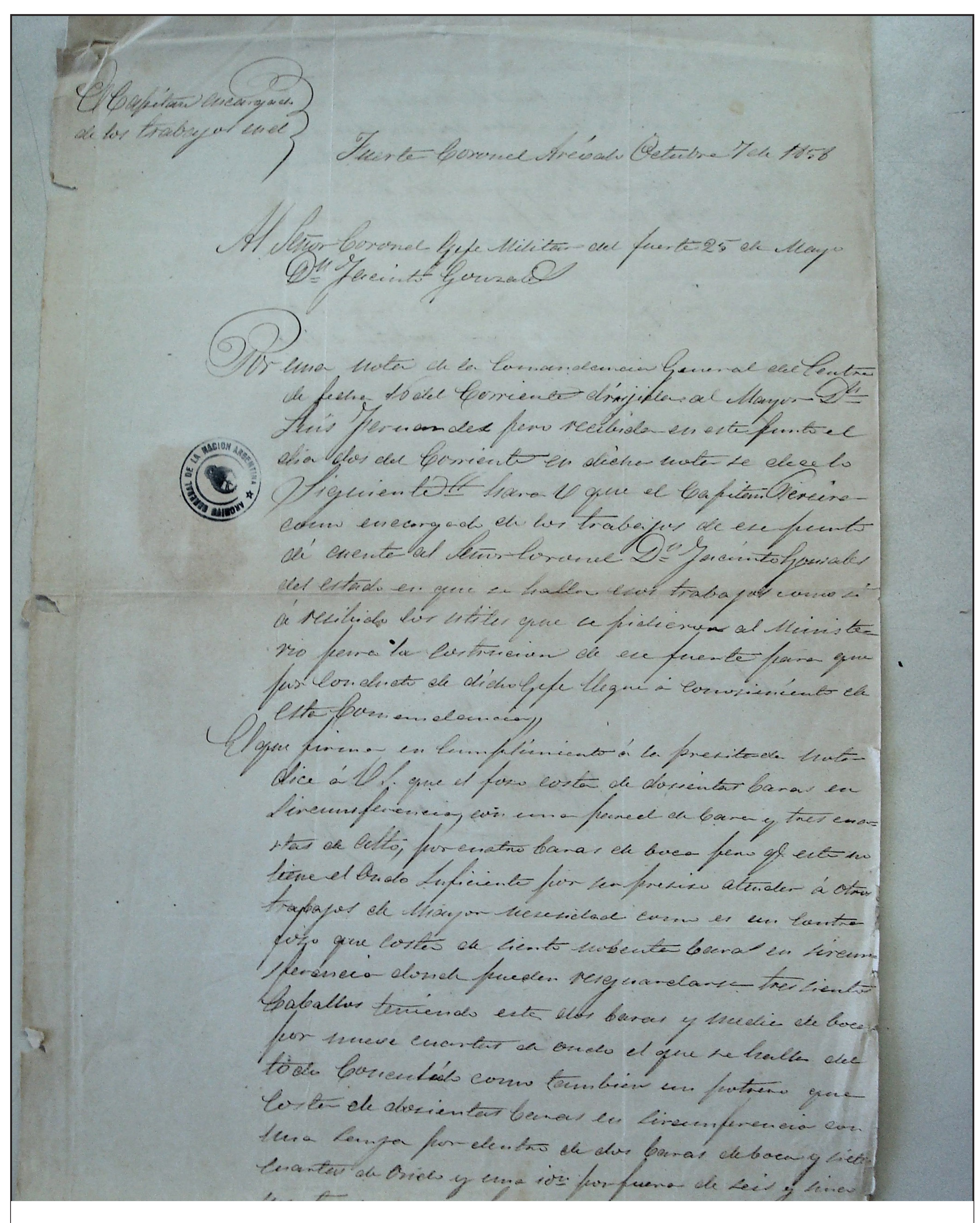
"El Coronel Comandante en Jefe de la Frontera del Sud

Azul, Octubre 15 de 1858.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina Dn JOSÉ MATÍAZ ZAPIOLA.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse a V.E. haciendo presente la notable falta de caballos en esta parte de la frontera, pues no puede atenderse debidamente servicio con doscientos ochenta caballos que tiene el punto, en virtud que los continuas descubiertas que se desprenden desprenden tienen que transitar campos sumamente pesados, como también para chasques, pues en el "FORTÍN ESPERANZA" es difícil igualmente atender al servicio y chasques que se ofrece mandar, por el mal estado de los ciento cinco caballos que tiene. En consecuencia el infrascripto espera que V.E. se servirá librar la orden correspondiente para poder disponer de los ciento cinco caballos comprados a los indos como también los de oreja entera que se entregaron por cuenta del Estado.
Dios guarde a Ud." Sin firma.

"El Jefe de la Frontera del Sud de la carpeta de hacendados.
Con fcha 15 del que rige dice que no puede atender debidamente al servicio con los 280 caballos que tiene aquel punto que en el Fortín Esperanza es igualmente difícil atender al servicio y chasques, por el mal estado de los 195 caballos que tiene.
Pide la orden correspondiente para disponer de los 105 caballos comprados a los indios como también los de oreja entera que le entregaron por cuenta del Estado.
19
Contéstese autorizándolo para disponer de los caballos de que trata".



El Capitán encargado de los trabajos en el

Fuerte Coronel Arévalo Octubre 7 de 1858

Al Señor Coronel Jefe Militar del fuerte 25 de Mayo
Dn. Jacinto Gonzalez

Por una nota de la Comandancia General del Centro de fecha 10 del Corriente dirijida al Mayor Dn. Luis Fernandez pero recibida en este punto el dia dos del Corriente en dicha nota se dice lo siguiente Dn. ... Sirvase V que el Capitan Pereira como encargado de los trabajos de ese punto dé cuenta al Señor Coronel Dn. Jacinto Gonzales del estado en que se hallan esos trabajos como si á recibido los útiles que se pidieron al Ministerio para la construccion de ese fuerte para que por conducto de dicho Jefe llegue á conocimiento de esta Comandancia

El que firma en cumplimiento á la precitada nota dice á V.S. que el foso consta de doscientas varas en circunferencia, con una pared de vara y tres cuartas de alto, por cuatro varas de boca pero q. este no tiene el hondo suficiente por ser preciso atender á otros trabajos de mayor necesidad como es un contrafoso que consta de ciento ochenta varas en circunferencia donde pueden resguardarse tres cientos caballos teniendo este dos varas y media de boca por nueve cuartas de hondo el que se halla del todo concluido como tambien un potrero que consta de doscientas varas en circunferencia con una zanja por dentro de dos varas de boca y siete cuartas de hondo y una id. por fuera de seis y cinco

1858. Carta del Capitán Comandante del Fortín Arévalo, al Coronel Jacinto González a Dn. Laureano Díaz, Comandante General de la Frontera del Centro.

1858

1858. Octubre 26. Carta del Capitán Dionisio Pereyra, Comandante del Fortín Arévalo, al Coronel Jacinto González a Dn. Laureano Díaz, Comandante General de la Frontera del Centro.

"Fuerte Coel. Arébalo, Ocbre 26/1858.

Al Señor Comdte. General de la Frontera del Centro Crnel. Don Laureano P. Díaz.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de Vs. que los trabajos de este punto concerniente a zanjeados estarán terminados en todo el entrante Noviembre y si estos aún no ha terminado ya es a causa que la Herramienta se halla destruida la mayor parte razón porque no puede adelantarse los trabajos hoy como en un principio sin embargo de haber completa seguridad para la fuerza y caballada pero que el infrascripto desea ver terminado sus quintas con destino para la caballada y la en que ha de sembrarse la alfalfa para entra en trabajos de población.

Las ciento cincuenta tijeras que donamos están ya listas aunque no en este punto? prevé los demás útiles que pidió Vs. al Ministerio par a la construcción de este fuerte, el que firma no tiene conocimiento alguno en donde se hallan por cuya razón hizo presente a Vs. En una nota fecha 18 la proporción que había de una tropa de carretas que marchaba del partido del Saladillo a la Capital que está en su retorno podría haber traído dicho pedido.

El infrascripto cree que la precitada nota de fecha 18 tal vez haya sufrido algún extravío y no haya llegado a manos de Vs. En razón de no haber tenido contestación.

Dios Gde. a Vs. Ms. As.

Firmado: Dionisio Pereira.

Es copia fiel. Firmado Guillermo Kleine?

Coronel Jacinto González (1811-1882), a cargo del Fortín "La Parva" en 1858.



1858

1858. Decreto donde se establece la línea de frontera que llega hasta el fortín "Esperanza".

Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Páginas 74-75.

"El 19 de julio de 1858 se dio un decreto que en los anales localistas tiene mucha importancia, porque por una parte documenta que a esa fecha el Fortín Esperanza –ubicado en el límite sudoeste del Partido de Saladillo-, constituía la defensa más avanzada contra el indio en la zona, es decir, que el Saladillo era todavía un partido fronterizo; y tiene además importancia por la que prometían sus considerandos. Dice así:

"Considerando:

1° Que es urgente para la ejecución de la ley de 15 de Octubre de 1857 sobre arrendamiento de tierras públicas, determinar cuál es la que debe entenderse por la línea actual de frontera.

2° Que al presente no es posible demarcar cual es la línea de fronteras, no solo porque la frecuente movilidad de las tropas que la guarnecen no lo permite sino también porque consagrando el Gobierno una muy preferente atención a este gravísimo e importante asunto, y teniendo sus planes y listas que pondrá en ejecución en oportunidad, tampoco, le es posible señalar tal línea.

3° Que bajo tal estado de cosas no es prudente hacer concesiones crecidas de arias de tierras púbicas, con exoneración del pago de arrendamiento, por un término dilatado, sacrificando los interese del Erario, si favorables sucesos permitiendo el ensanchamiento de las fronteras, hacen que queden en seguridad y dentro de la línea los terrenos concedidos en tal calidad; y finalmente que, hallándose ya en estado de resolución definitiva muchas solicitudes de esta naturaleza que se han presentado al Gobierno, es de urgente necesidad la adopción de una medida que concilie los interés de los particulares con los del Estado:

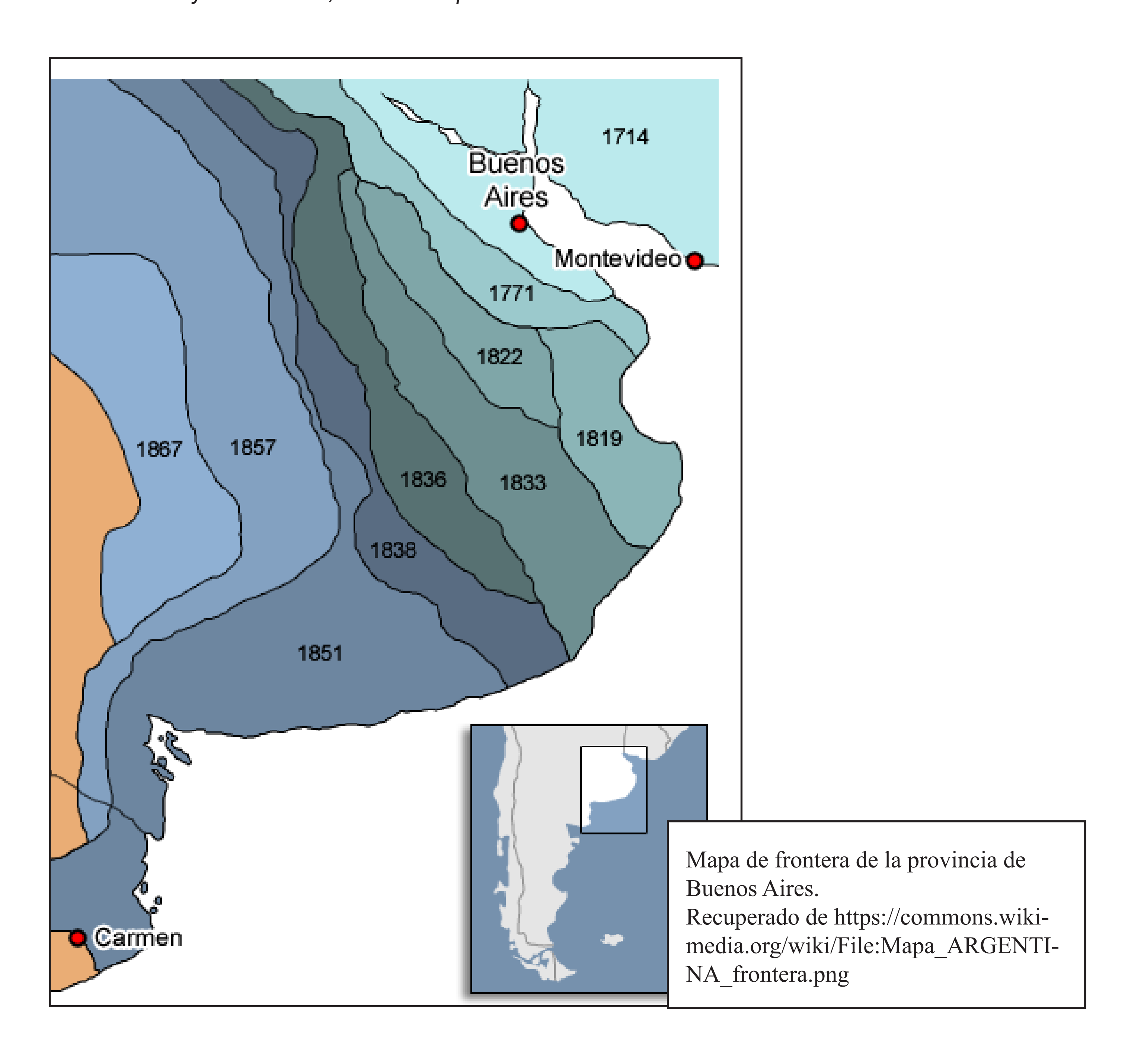
EL Gobierno ha acordado y decreta:

- *Art. 1° Se considera como línea actual de frontera, palos efectos de la Ley de 17 de octubre de 1857, aquella parte donde se extienden las últimas poblaciones continuas, y que puedan ser amparadas por las tropas que la guarnecen; siendo esta, por ahora, al Sud: la que se extiende al interior del Quequén Grande, sierra*

del Tandil y el arroyo Tapalqué hasta encontrarse en su prolongación con el fortín Esperanza;

- *Al Centro: la que se extiende del fortín Esperanza hasta el de Cruza de Guerra y líneas de fortines exteriores que cubren el Bragado;*
- *Y al Norte desde el fortín Ituzaingó hasta Junín, y de este punto, hasta las puntas del arroyo del Medio, una línea que corre en dirección al campamento de "loma Negra", "Valentín Alsina", "Bartolomé Mitre".*

Aquella era, pues la línea de fronteras oficialmente reconocida en 1858. Los acontecimientos políticos de la época que culminaron en Cepeda y en Pavón absorbieron por entonces la preocupación de los gobernantes y distrajeron las fuerzas militares, y aquella línea permaneció estacionaria durante algunos años".



Mapa de frontera de la provincia de Buenos Aires.
Recuperado de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Mapa_ARGENTINA_frontera.png

1859

1859. Fuerte “Arévalo” o “La Parva”. Malón que soportó el fortín Arévalo a cargo de don Dionisio Pereyra. Análisis del Sumario.

Fuente: Cordero, Guido/ Literas Luciano. Un sumario para un malón. Fortín Arévalo.

La Sumaria Información

“El nombre completo del documento es *Sumaria Información que se levanta por orden superior; para el esclarecimiento de los hechos que tuvieron lugar en la invasión perpetrada por los Indios al Partido de “Saladillo” el 16 de marzo de 1859.*[5]

El mismo, tal como se ha conservado, consta de 123 páginas, además de la portada, y otros documentos adicionales identificados con letras. Las fojas se encuentran foliadas hasta el número 120 y están escritas en ambas caras, siguen tres páginas adicionales sin foliar correspondientes al dictamen.

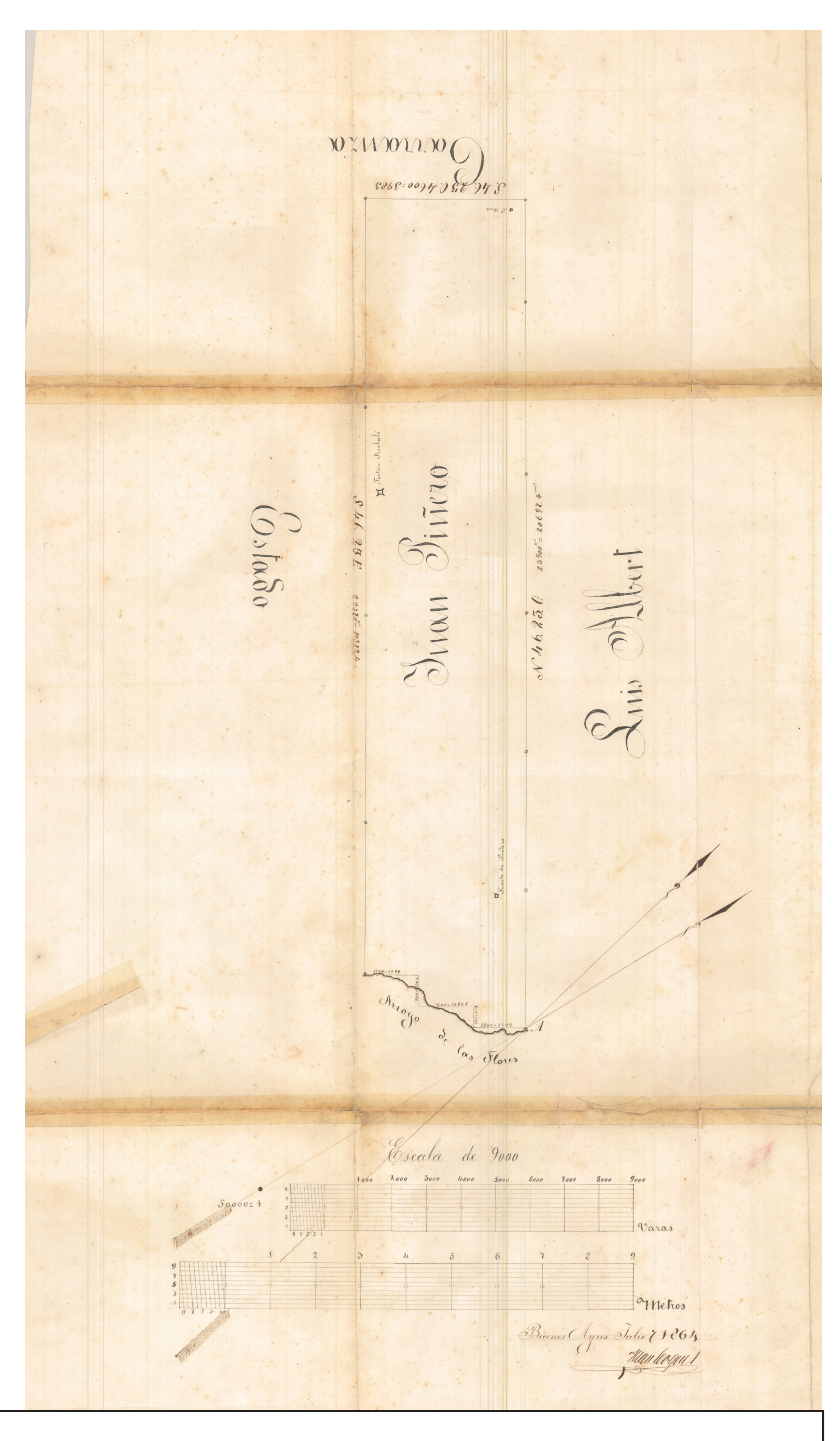
A ellas se suman, identificados con letras mayúsculas, documentos adicionales incluidos por el fiscal que instruyó el sumario:

- los partes militares publicados por el Registro Gubernativo (A);
- una comunicación del capitán a cargo del Fortín (B);
- la transcripción de una nota del comandante de la Frontera Sud (C);
- la copia del contrato firmado con un maestro albañil para la construcción del fortín y un recibo por distintos elementos con el mismo fin (E y F);
- un plano del fortín (EF);
- y un croquis de los movimientos de las tropas.

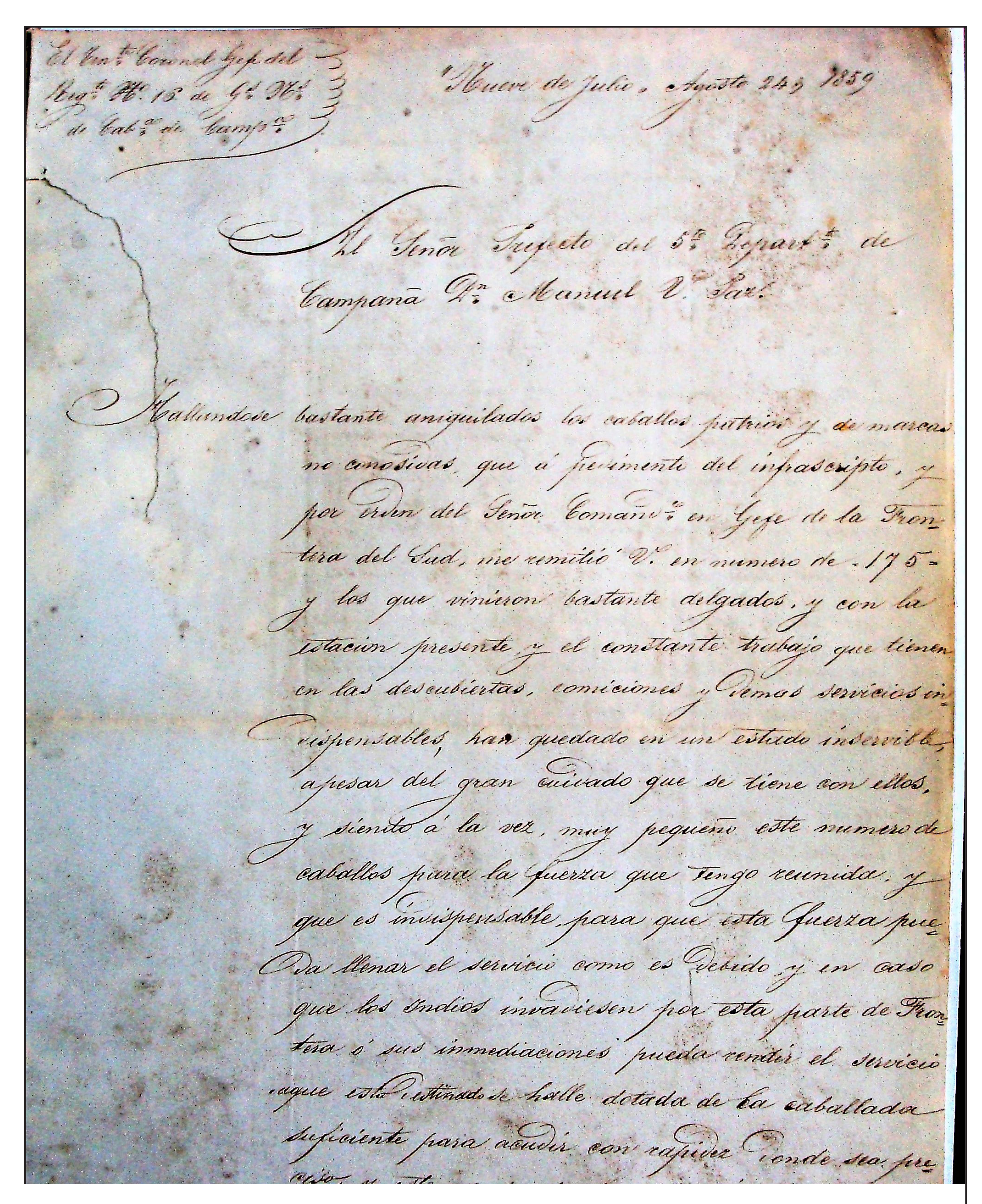
En el mismo legajo, pero sin pertenecer a la *Sumaria*, se encuentran seis cartas, todas posteriores a los hechos investigados, con algunos meses de diferencia la mayoría y dos años después una de ellas.

De esta correspondencia, cuatro notas están dirigidas al ministro de Guerra y Marina de Buenos Aires de parte de distintas autoridades militares; las otras dos corresponden al bando opuesto en el enfrentamiento militar con la Confederación Argentina -una nota dirigida a Urquiza y una carta escrita por el militar federal Olivencia a un comandante de Veinticinco de Mayo”.

Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-37512022000200079



AR- AHARBA-GEO. Mensura N° 13. General Alvear. Duplicado de mensura Juan Piñero donde está señalado el Fortín Arévalo.



El Ten.te Coronel Gefe del Reg.to N.o 15 de G.s N.s de Cab.a de Camp.a

Nueve de Julio, Agosto 24 de 1859

Al Señor Prefecto del 5.o Depart.to de Campaña D.n Manuel V.o Paz.

Hallandose bastante aniquilados los caballos patrios y de marcas no conocidas que á pedimento del infrascripto, y por orden del Señor Comand.te en Gefe de la Frontera del Sud, me remitió V. en numero de = 175 = y los que vinieron bastante delgados, y con la estacion presente y el constante trabajo que tienen en las descubiertas, comisiones y demas servicios indispensables, han quedado en un estado inservible, apesar del gran cuidado que se tiene con ellos, y siendo á la vez, muy pequeño este numero de caballos para la fuerza que tengo reunida, y que es indispensable, para que esta fuerza pueda llenar el servicio como es debido y en caso que los Indios invadiesen por esta parte de Frontera ó sus inmediaciones pueda rendir el servicio a que está destinado se halle dotada de la caballada suficiente para acudir con rapidez donde sea preciso,

1859. AHLF. Agosto de 1859. Noguera desde la estancia “Nueve de Julio” envía notificaciones al Juez de Paz de Las Flores, don Manuel Venancio Paz, también Sargento del 5° Regimiento de Campaña.

1859

1859. Abandono del pueblo hacia la estancia "Nueve de Julio".

El éxodo fue en Abril de 1859 y el primer parte de Noguera desde la estancia está fechado el 1° de Mayo.

"En el año 1859, después de la batalla de Cepeda, tuvimos Exmo Sor., que abandonar precipitadamente nuestro pueblo del que tomo posesión por algunos días don FEDERICO OLIVENZA, con las hordas que acaudillaba. Vueltos a nuestros hogares inmediatamente de retirados aquellos, encontramos, lo que se encuentra, donde permanece algún tiempo plaga tan desoladora: las ruinas o cenizas de nuestros ranchos y los troncos de nuestras plantaciones…" **Llantada de Márquez. Fortín Esperanza, hoy General Alvear. 1969**



1859. Juan Agustín Noguera junto con el pueblo "Esperanza" huyen del pueblo y se refugian en la estancia "Nueve de Julio". Boceto de Emiliano Labourdette.

1859

1859? AGN. 6 de octubre. Carta de Dionisio Pereyra a su amigo Juan Lavayss desde el Fortín Arévalo.

1859? AGN. Carta de Dionisio Pereyra a su amigo Juan Lavayss desde el Fortín Arévalo.

"Señor Dn. Juan Lavayss. Fuerte Coronel Arévalo, Octubre 6 de 1859?

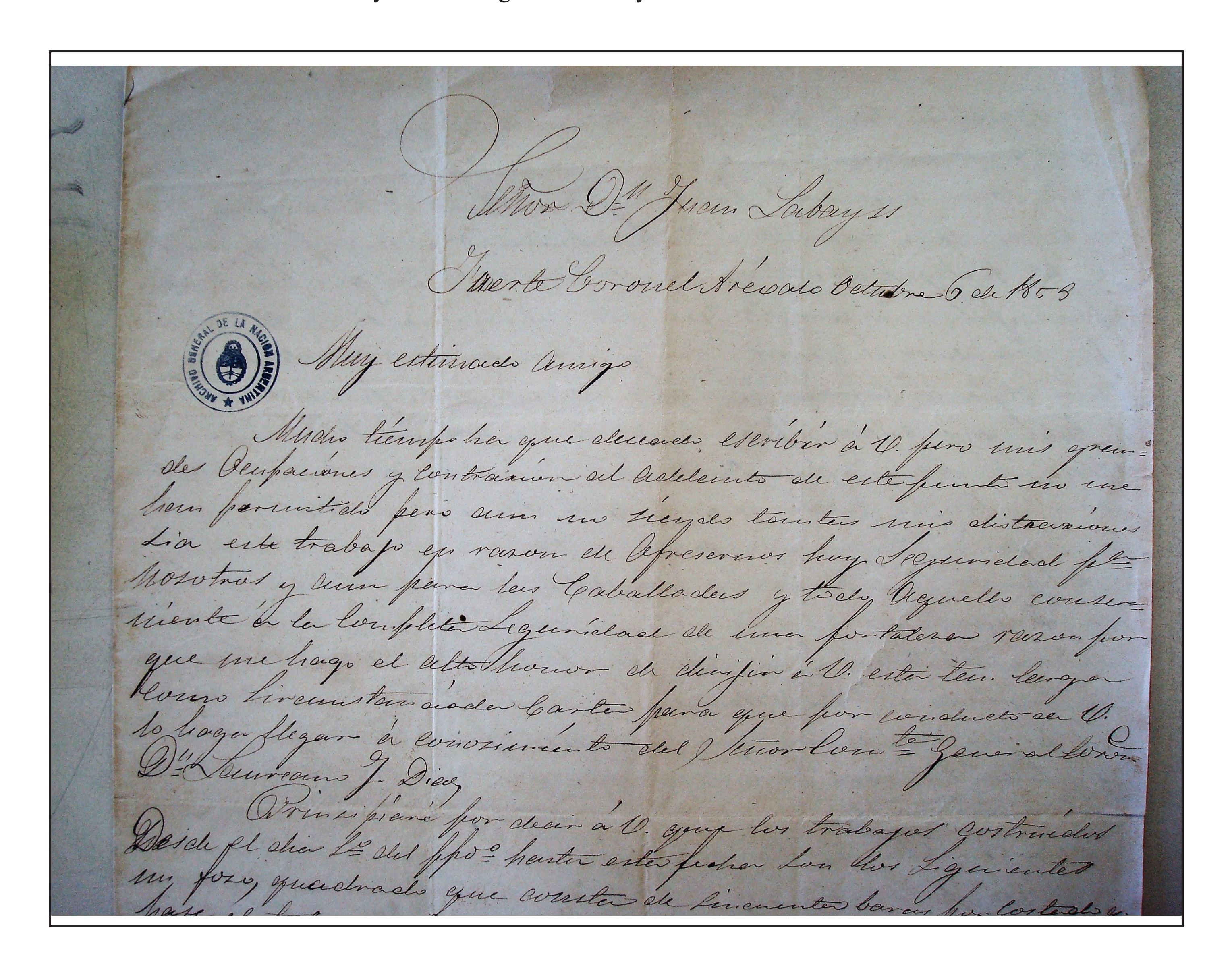
Muy estimado amigo

Mucho tiempo ha que deseado escribir a V. pero mis grandes ocupaciones y contracción al adelanto de este punto no me han permitido pero aún no siendo tantas mis distracciones … este trabajo es razón de ofrecernos hoy seguridad para nosotros y aun para las Caballadas y todo aquello concerniente a la completa seguridad de una fortaleza razón por que me hago el alto honor de dirigir a V. esta tan larga como circunstanciada carta para que por conducto de V. lo haga llegar a conocimiento del Señor Comandante General Coronel Dn. Laureano J. Díaz.

Principiaría por decir a V. que los trabajos construidos desde el día 1° del ppo. Hasta esta fecha son los siguientes: un foso cuadrado que consta de cincuenta baras por costado y pase el todo un cuadro de doscientas baras con una pared por dentro de vara y media de pie de ancho con bara y tres cuartas de alto de adobón parado con tierra en medio que he consolidado perfectamente … un contra foso de dos baras y media de voca por nueve cuartas de ancho donde puede resguardar trescientos caballos atados en estacas; el trabajo del pozo aún no está del todo concluido en razón que como he dicho más antes ha sido preciso atender a los demás trabajos para este e dispuesto dejarlo para el último se halla del todo concluido un potrero de cincuenta baras por costado que hacen una circunferencia de doscientas con una zanja por dentro de ocho cuartas de boca por siete de hondo y una … de seis y cinco Cuartas con una pared en el medio que tiene de ancho cuatro baras por boca y tres y cuartas de alto. Todos estos trabajos que menciono están ya del todo concluidos a excepción del foso por las razones que ya dejo expuestas.

Mañana daré principio a la quinta para seguridad de las caballadas aunque estas se hallan seguras en razón de guardarse una en el potrero y la otra en el Centro poco por el plano que adjunto a V. se instruirá con una propiedad de los trabajos que hay concluidos y de los que voy a dar principio aún que ya tiene el conocimiento de otro que fue por conducto de nuestro amigo Libia (o Silva) que estaba destinado con una regla de Carda?

1859. Carta de Dionisio Pereyra a su amigo Juan Lavayss desde el Fortín Arévalo.

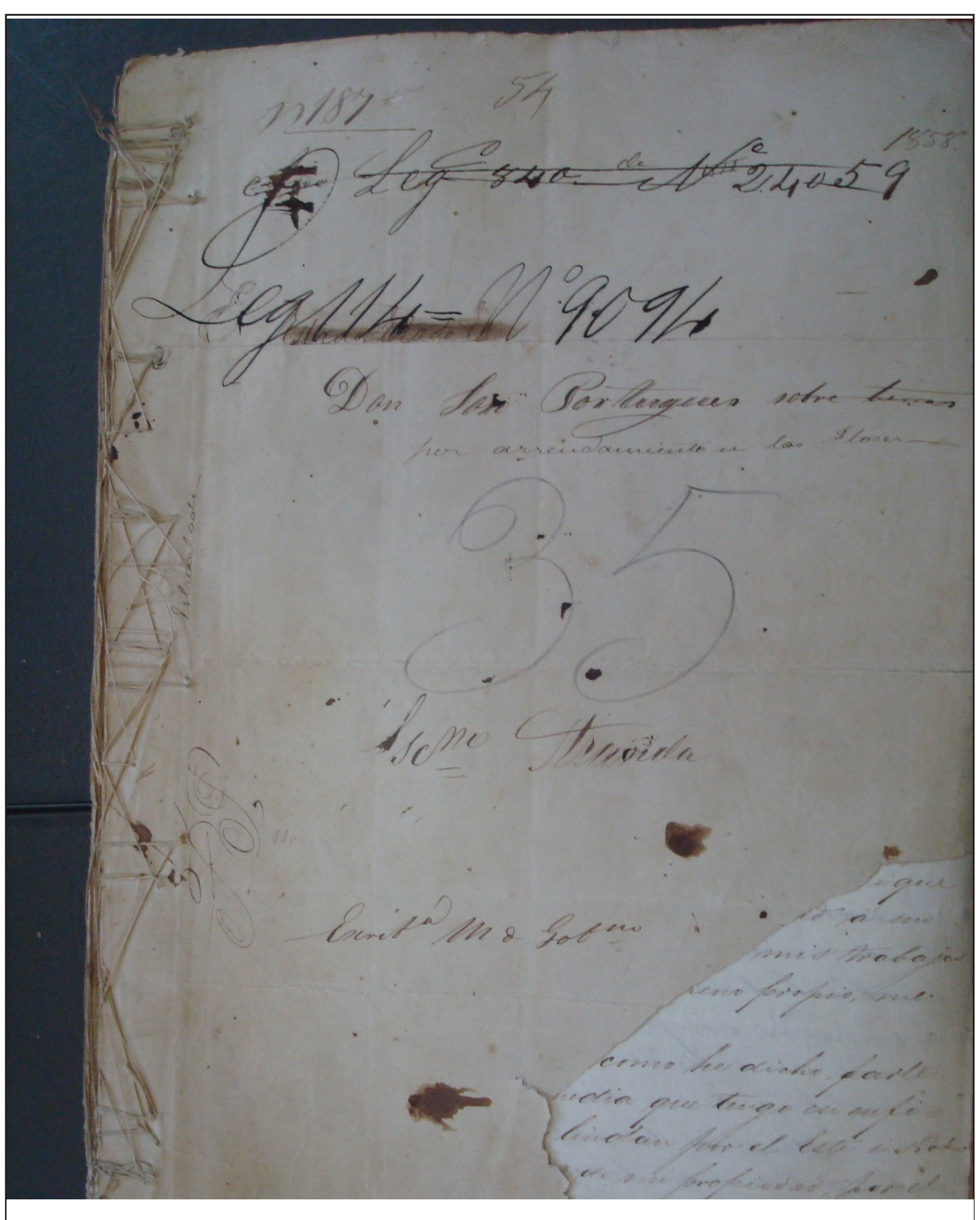

Señor Dn. Juan Labayss

Fuerte Coronel Arévalo Octubre 6 de 1858

Muy estimado Amigo

Mucho tiempo ha que deseaba escribir á V. pero mis gran=des Ocupaciónes y contraccion al adelanto de este punto no me han permitido pero aun no tengo tantas mis distracciones [illegible] este trabajo en razon de ofrecernos hoy Seguridad pa. nosotros y aun para las Caballadas y todo aquello conse=niente á la completa Seguridad de una fortaleza razon por que me hago el alto honor de dirijir á V. esta tan larga como circunstanciada Carta para que por conducto de V. lo haga llegar á conocimiento del Señor Comte. General Coronel Dn. Laureano J. Diaz

Principiaré por decir á V. que los trabajos costruidos desde el dia 1o. del ppdo. hasta esta fecha son los siguientes un foso quadrado que consta de cincuenta varas por costado [illegible]


N187 54
1858
Leg 240 de Nº 24059
Leg 1114 Nº 9094
Don José Portugues sobre tierras
por arrendamiento en las Flores
35
Escribª Mº de Gobno
como he dicho, parte
ndia que tengo en enfi
lindan por el Este i Nor
de mi propiedad, por el

1859. AHPBA. EMG. Mayo 22. Expediente 19293/0. Las Flores. Arrendamiento de dos leguas por José Portugués.

1859. AHPBA. EMG. Mayo 22. Expediente 19293/0. Las Flores. Arrendamiento de dos leguas por José Portugués, campos de Manuel Rabago.

"Estado de Buenos Aires.

Arrendamiento de dos leguas por José Portugués.

Hay un sello. Buenos Ayres mayo 22 de 1859.

Sellado de 3 pesos.

"Solicita el arrendamiento de dos leguas de terrenos de propiedad pública que determina.

Exmo Señor: Dn José Portugués hacendado del Estado antes la V.E con el más profundo respeto se presenta y dice: dice con fecha veinti y uno Julio del año mil ochocientos veinte y ocho el superior gobierno concede a enfiteusis a don MANUEL RABAGO doce leguas de campo situadas al sub del Arroyo de las Flores lindando por el NE con las denunciadas por Dn José Antonio Caneza, por el N.O. con el mismo Arroyo de las Flores y por los demás rumbos con Campos de Estado.

Practicada la mensura de dicho campo fue aprobada con fecha veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y nueve previo al examen y conformidad del Departamento Topografico, fecha nueve de Enero del mismo año. El Señor Dn Manuel Rabago vendió en acción a este campo que según la mensura quiso reducir a… leguas, la vendo (digo en 20 de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno a don María José escurra en sociedad con don José Ortiz Basualdo.

El ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y ciete el señor escurra me vendió su acción a cuatro leguas de las cinco que le correspondían y los síndicos del concurso de Dn José Ortiz Basualdo me vendieron también las cinco leguas que habían correspondido a Basualdo.

Lo que llevo expuesto consta, Exmo. Señor, de los autos que se encuentran depósitos en poder del Señor CAMARINDA DOCTON DN TIBURCIO DE LA CORCOVA por diferencias que tuve con mi socio y cuyo expediente no abra inconveniente en exhibir a vuestra excelencia lo exige para la resolución que debe recaer en mi solicitud de arrendamiento.

De estas nueves leguas cuyos derechos me traspasaron enfiteutas cuatro y media leguas corresponden a Dn Francisco Torel, las cuales están hoy representadas por Dn Luis Goya.

En una solicitud anterior mente elevada por mí a V., solicite con arreglo a la ley 16 de Octubre de 1857 el arrendamiento de tres leguas de las cuatro y media de las leguas que me corresponden y hoy vengo ante nuestra excelencia en solicitud que como enfiteuta me conceda en arrendamiento la legua y media restante como así mismo la legua de campo que me corresponde según el documento que acompaña.

(Hay un sello que dice estado de bs.as 1859. Sellado de 3 pesos).

Debo hacer notar a vuestra excelencia que el Sr. Dn Luis Goya según allegados a mi conocimiento

tiene solicitadas en arrendamientos seis leguas de campo cuando su acción enfitéutica está limitada a cuatro y media leguas, como la parte que le correspondía a mi ex socio Dn FRANCISCO TOREL. Vuestra excelencia no haciendo lugar al arrendamiento solicitado por Dn LUIS GOYA de la legua y media que no le corresponde como enfiteuta, se ha de cervir concedérmela como también a la legua que se refiere al documento acompañado porque la ley del 6 de octubre de 1857 me da con mucha justicia la preferencia.

Viene cierto EXMO señor que esta vencido el termino para la solicitud que deduzco pero obran en mi favor circunstancias especialísimas cuyas fuerzas no podrá reconocer vuestra E. hacen próximamente veinte años que estoy poblando en esta parte de la frontera cuyo arrendamiento solicito y ente largo trascurso del tiempo solicito mis establecimientos han sido varias veces robados por los SALBAGES de la PAMPA.

Los inmensos quebrantos que eh sufrido peligros ha corrido mi persona en las incursiones de los barbaros, todo lo eh sufrido ante la halagüeña y consoladores esperanza de que llegaría la frontera y quedaría por siempre asegurada.

Me seria duro, EXMO. SEÑOR, que un campo que eh poseído tantos años, que lo eh defendido con tanto sacrificio, pasara hoy a ser ocupado por quien no ha contraído los títulos excepcionales que me favorecen yo espero de la equidad y justicia que preside, los actos y resoluciones de B.E, que estimara en toda su importancia los hechos que he aludido, y que son de publica notoriedad, se dignara acordarme el arrendamiento que necesito.

Por tanto, a V.E pido y suplico se digne concederme la gracia que imploro. Es gracia

Exmo. Señor

Firmado: JOSÉ PORTUGUÉS

Se presentó este escrito hoy veinte y tres de MARZO del presente año a la una de la tarde.

Hay una firma que no se entiende

Abril 9 de 1859. Folio 4

Pase a informe del Departamento Topográfico

Firmado: MITRE

Proveyó y firmo el anterior decreto el Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Coronel Don Bartolome Mitre. Buenos Ayres día mes y año de la fecha.

Firmado VICENTE BASAVILVASO. Ministro de gobierno el trece del mismo pase este expediente al departamento topográfico. Firmado Basavilbaso

Exmo. Sr. el terreño que solicita en arrendamiento Dn José Portugués en la extensión de dos y media leguas cuadradas, es parte del que en extensión que dos leguas cuadradas fue concedido que en enfiteusis y medido para don Manuel Rabago en el año de mil ochocientos veinte y ocho habiendo pasado posterior mente la posición enfitéutica a los señores EZCURRA Y ORTIZ BASUALDO.

De este terreno fueron concedidos en arrendamientos seis leguas cuadradas a Dn Luis Goya que las había solicitado, pero habiendo echo formal desistimiento de ellas, han sido concedidas en la misma calidad de arrendamiento a Dn DOMINGO BELGRANO que la solicito ante V.E según se ha comunicado a este Departamento en nota de siete de Enero del presente año.

También ha solicitado arrendar el suplicante Portugués, tres leguas cuadradas del mismo terreno, e ignora el Departamento el resultado que haya tenido tal gestión.

Resulta pues de lo espuesto que siendo diez leguas cuadradas el total primitivamente medido, y estando concedidas seis leguas y solicitadas tres, solo hay de remanente a un no solicitado, una legua cuadrada que es sobre la que ara de recaer la presente solicitud de José Portugués y acerca de la cual el Departamento Topográfico no encuentra inconveniente alguno, para que V.E siendo servido se la conceda en arrendamiento junto con las tres que había solicitado.

Como los solicitantes del terreno primitivo son dos, y a mas no consta haber sido medido después del año veinte y ocho en que lo fue por primera vez, el DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO es de parecer que él debe ser medido, no solo para la división para los peticionarios y fijación de la ubicación que corresponde a cada uno de ellos, sino también para el restablecimiento de los mojones del todo que es probable hayan desaparecido.

Sobre todo V.E resolverá como fuera de su superior agrado. Este terreno se allá al esterior del rio salado y al interior de línea de fronteras últimamente establecida.

Buenos Ayres 10 de 1859

Firmado: Saturnino Salas y Mariano Moreno, Juan Fernández, Avelino Fernández y Antonio e. Malaver.

Mayo 19 de 1859.

Traslado al interesado

Proveyó y firmo el anterior decreto el Sr. Ministro de Gobierno Relaciones Exteriores Dr. Dn…. En… fiel en Buenos Ayres a diez y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Firmado: Jorge Ballestero. Ministro de Gobierno.

En diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve solicite en su casa a don José Portugués y se informó estar en la campaña lo que pongo por diligencia dando fe.

Firmado: BALLESTERO

En veinte del mismo practique igual diligencia y resulto lo mismo que la anterior doy fe.

Firmado: BALLESTERO.

En veinte y uno del mismo solicite por tercera vez a don José Portugués y habiéndose informado aliarse en la campaña le deje un cedulón con inserción del anterior decreto, lo que pongo por diligencia para que conste dando fe.

Firmado: Ballestero

1859

El 23 de octubre de 1859: batalla de Cepeda donde se enfrentaron las fuerzas del Estado de Buenos Aires, -separada del resto del país-, con las de la Confederación Argentina.

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Mayo 1°. Noguera avisa de avistamiento de indios entre "La Cabeza de Vaca" y el Médano del Hacha.

"Nueve de Julio, Mayo 1° 1859.

Al Señor Prefecto del 5to, Departamento Camp. Don Antonio C. Rodríguez.

En este momento acabo de recibir parte del Comandante del Fortín Esperanza que con fecha 30 el Capitán Pereyra, comandante del Fortín Arévalo, se transcribe una Nota de la Comandancia Del Norte, en la que avisa se ha vistado una Indiada entre "La Cabeza de la Vaca" y el médano del "Hacha" y que creen tratan de invadir por Junín o Rojas lo que comunico a V. a fin de estar prevenido por si invadiesen por esta parte, y que sepa el vecindario a la menor novedad será citado para concurrir donde fuese necesario.

Dios guarde a V. Firmado: Juan Agustín Noguera

NOTA: Hace a V. saber que en caso de novedad se halla a mis órdenes la guarnición del Fortín Esperanza. Firmado. Juan Agustín Noguera".

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Julio 14. El Capitán Ezequiel Martínez entrega caballos patrios.

"Al Señor Prefecto del 5° Departamento de Campaña Don Manuel V. Pray

Con su nota del 11 del presente me ha entregado el capitán Don Ezequiel Martínez treinta y un caballos patrios[1] *y Quince de oreja entera de marcas no conocidas y todos ellos en*

1 Caballos Patrios: Te crees que es patrio? Se le dice en el campo a la persona que toma algo sin pedir permiso. Pues al caballo patrio lo tomaba cualquiera y se lo trataba mal "como a prestado".

Dice Lucio V. Mansilla en su libro Una Excursión a los Indios Ranqueles: Efectivamente, no hay nada comparable a la desgraciada condición de lo que en nuestro lenguaje argentino se llama un caballo patrio. Empecemos porque le falta una oreja, lo que, desfigurándolo, le da el mismo antipático aspecto que tendrá un conocido sin narices. Esta siempre flaco, tiene una matadura en la cruz o en el lomo, es manco o bichoco, es rengo o lunanco, es rabón o tiene una

mal estado de flacura y estropeado de los lomos.

Me dice el CAPITÁN MARTÍNEZ que los dieciocho que faltan para el completo de los sesenta y cuatro que me anuncia que me remite se han quedado cansados.

Así es como manifesté a V. en mi anterior necesito de caballos y espero no demore V. en la comisión de los que deben entregar el Alcalde Del 2°. Yo creo Sr. que los Alcaldes en la recolección de los caballos de marcas no conocidas no deben haber cumplido con exactitud lo ordenado por V. pues es raro el paisano que no tiene tropilla y en su mayor parte ajena y si muchos… Lo mismo así es una observación a esos funcionarios… con responsabilidad del exacto cumplimiento daría un buen resultado.

Dios guarde a V. muchos años. Firmado: Juan Agustín Noguera".

porra enorme en la cola, está mal tusado y si tiene la crin larga, hay en ella un abrojal, cuando no es tuerto tiene una nube, no tiene buen trote ni buen galope, ni tranco ni sobrepaso. Y sin embargo todo el que lo encuentra lo monta. Y no hay ejemplo de que un patrio haya podido decir al morir, a mí no me sobaron jamás. Todo el que alguna vez lo monto, le dio duro hasta postrarlo. La voz de Tandil, 21 de octubre de 2017.

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Julio 15. Noguera a Manuel V. Paz sobre entrega de caballos.

"Nueve de julio, Julio 15 de 1859

Al señor prefecto del 5to Departamento de Campo Don Manuel V. Paz

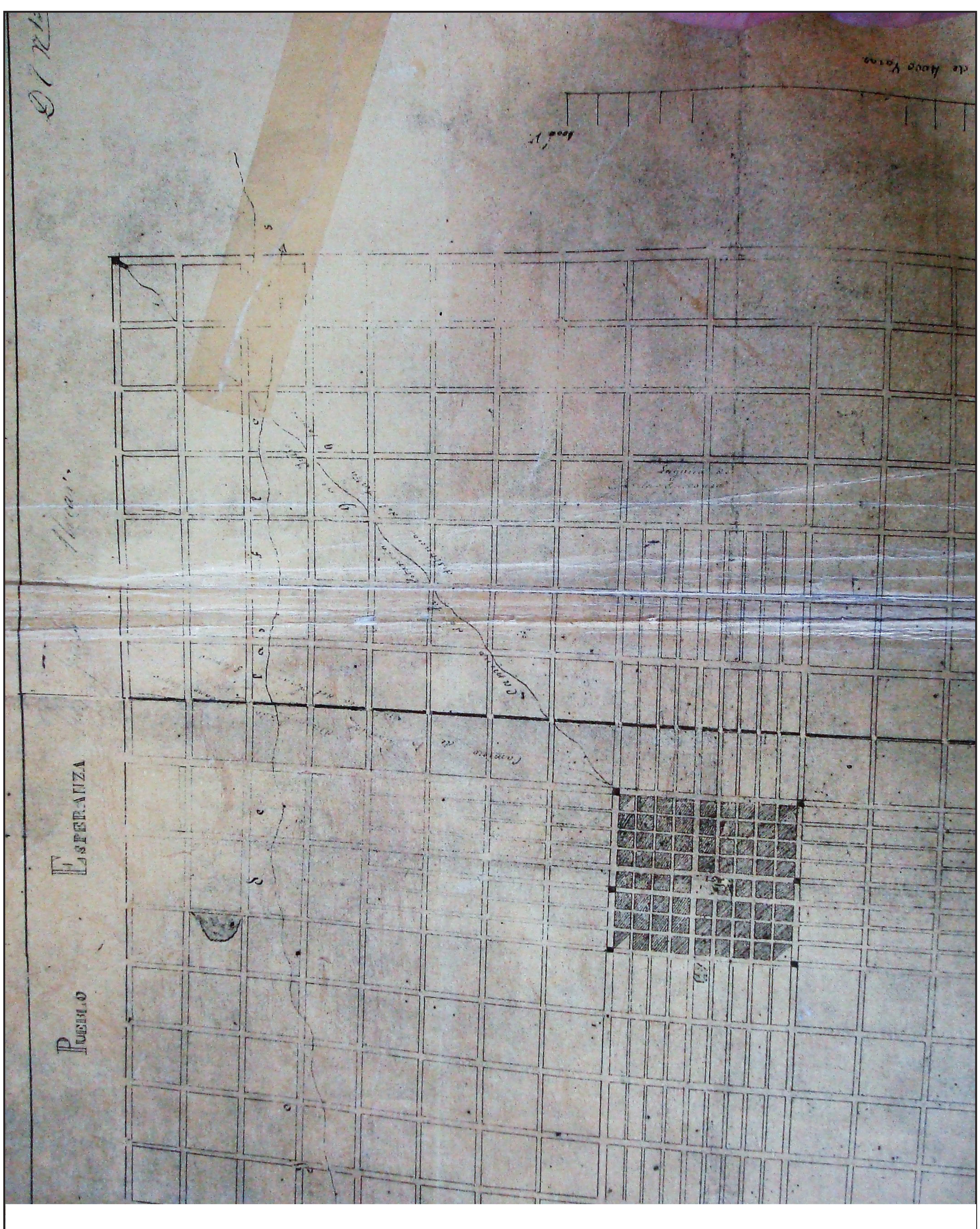
Con su nota del 13 del Corriente me ha entregado el teniente Alcalde Don Norberto Farías 34 caballos de oreja entera, de marcas no conocidas y 5 patrios en regular estado, que forman el número de 39. Habiéndose quedado uno cansado, según declaración del referido teniente Alcalde, que los 46 que entrego el capitán Martínez hacen un total de 85.

Con las continuas partidas que tengo que mandar al campo sufren bastante los caballos y espero que en vista de esta necesidad no dejara V. de… constantemente a los Alcaldes la recolección y remisión de los caballos que hubiese sus cuarteles de esta plaza.

Por este destino los fortines de afuera no ocurren novedad alguna presentemente.

Dios guarde a V. muchos años

Firma: Juan Agustín Noguera."



1855. AR- AHARBA-GEO. Plano del Pueblo Esperanza dibujado por D´Hourbourg donde se observa el camino a la estancia "Nueve de Julio".

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio". Julio 29. Noguera responde a Manuel V. Paz sobre el pase de la Guardia Nacional a los Jueces de Paz.

Nueve de Julio, Julio 29 de 1859

Al señor prefecto del 5to Departamento de campo Don MANUEL V. PAZ.

He recibido la Nota de V. fecha 26 del presente a esta hora las 5 de la mañana del día de la fecha y en la que me transcribe V. la que ha dirigido el señor Juez De Paz del partido de las Flores, de fecha 26 del corriente transcribiéndole la superior resolución de fecha 11 de Junio PP relativamente al arreglo que debían hacerse en los centro de población de la Guarda Nacional activa y pasiva de Infantería, agregando el señor Juez de Paz cosas que no vienen al caso en su extensa nota y termina V. pidiéndome explicaciones, porque no he dado conocimiento ni Delegado el mando a la Guardia Nacional de Infantería Activa y Pasiva de ese Pueblo en el Señor Juez de Paz. En su contestación diré a V. que tengo la satisfacción de haber sido y ser de los más exactos cumplidores de todas las Disposiciones superiores, y desde que me recibí del mando del regimiento no he cesado un solo momento de trabajar para su organización y llenar los recargados servicios que hoy tienen los ciudadanos que los componen. Así es que no veo ni he creído necesario, hallándose la Guardia Nacional De Infantería Activa y Pasiva de ese Pueblo, ponerme de acuerdo con el Señor Juez de Paz para la que ya está hecha; delegar el mando en él tampoco lo he creído conveniente porque tengo al mando allá al ciudadano capitán de Guardia Nacional Don EZEQUIEL MARTÍNEZ, que desempeña con la mayor actividad y honradez el empleo que ejerce y que le ha sido concedido por el infrascripto con la correspondiente confirmación superior. Ahora en cuanto a los auxilios que pueda precisar el Señor Juez De Paz, el expresado capitán encargado de la Guardia Nacional de Infantería lo mismo que los de Caballería tienen orden de dárselos para llenar todos las órdenes superiores, y el infrascripto con todo el regimiento de su mando, también se halla pronto para ayudar y sostener a todas las actividades civiles y hacer cumplir todas las órdenes superiores no veo señor prefecto en esta nota… …. Del Señor Juez De Paz … que haber tenido parte del capitán Martínez, que el señor Juez De Paz quería poner una guarda de ciudadanos en ese Pueblo, hacer fosos, baluartes y otros trabajos que son inoficiosos por cuanto no hay motivo para fortificarse de ese modo, recargando de trabajo al Regimiento que se allá tan sumamente recargado de servicios, y tienen 563 hombres en servicios activo y a más se allá practicando los ejercicios doctrinales todo los días festivos; por otro lado ese Pueblo que se halla a 21 leguas dentro de la línea de Fortines y protegido por una fuerza de 150 hombres que asisten a mis órdenes en este punto y una fuerte división en Azul, y teniendo en él 35 hombres que componen las partidas del Señor prefecto comisario de policía y Juez De Paz será inoportuno esos trabajos en fortificaciones, y por esa razón le ordene al capitán Martínez, que como era natural para poner a los ciudadanos en

ese trabajo le dijese al Señor Juez de Paz, se los pidiera por medio de una nota, especificando la ocupación que le iba a dar que considerándolo inoficioso me dirigiera al superior gobierno.

A más de todo esto, el capitán Martínez obrando con la rectitud debida, y en cumplimiento de las órdenes superiores medio cuenta que el señor Juez de Paz no se hallaba inscripto en la Guardia Nacional, y le ordene le interrogase la razón por no haber cumplido con ese deber; el Señor Juez de Paz se negó a contestar como debía haberlo hecho, dando así un mal ejemplo a los demás ciudadanos que felizmente no lo siguieron, y que este asunto lo puse en conocimiento de V. particularmente y yo creo que este motivo será, y lo expuesto anteriormente, lo que traerá la mala inteligencia o deseos que tendrá al señor juez de paz demandar esa guardia nacional, o tener en ella una intervención directa en que el infrascripto se confunde los motivos que en ellos se proponen, y que concedérselo sin haber una necesidad por cuanto la guardia nacional se allá comandada por un Ciudadano patriota, y con todas las actitudes precisas, otra cosa que entorpecer el servíoslo y privar que el regimiento que se allá perfectamente organizado dentre a desmoralizarse, y con ellos se pierdan de rendir los servicios que presta y todo lo que sea … a males de esta naturaleza, el infrascripto en cumplimiento de su deber no puede retroceder por atender pretensiones perjudiciales al servicio público.

Creo contestar la Nota del Señor Prefecto con la transcripción del Señor Juez de Paz.

Dios guarde a V. muchos años.

Firma: Juan Agustín Noguera.

1859. AHLF. Estancia “Nueve de Julio”, Agosto 1°. Noguera reenvía una nota de Ignacio Rivas a Manuel V. Paz.

“Nueve de Julio, Agosto 1° de 1859.

Al señor Prefecto del 5to Departamento de Campo Don Manuel V. Paz.

Con esta fecha recibo una nota Señor Comandante en Jefe de la Frontera Del Sur, de fecha 29 del pasado del tenor siguiente: “teniendo conocimiento de un modo positivo que Calfucurá invadirá dentro de poco días con gran número de Indios y Cristianos el infrascripto previene a V. que se hace necesario reúna a la mayor brevedad posible 100 hombres más del regimiento de su mando, mandando inmediatamente a este punto por el armamento y municiones que precisa.

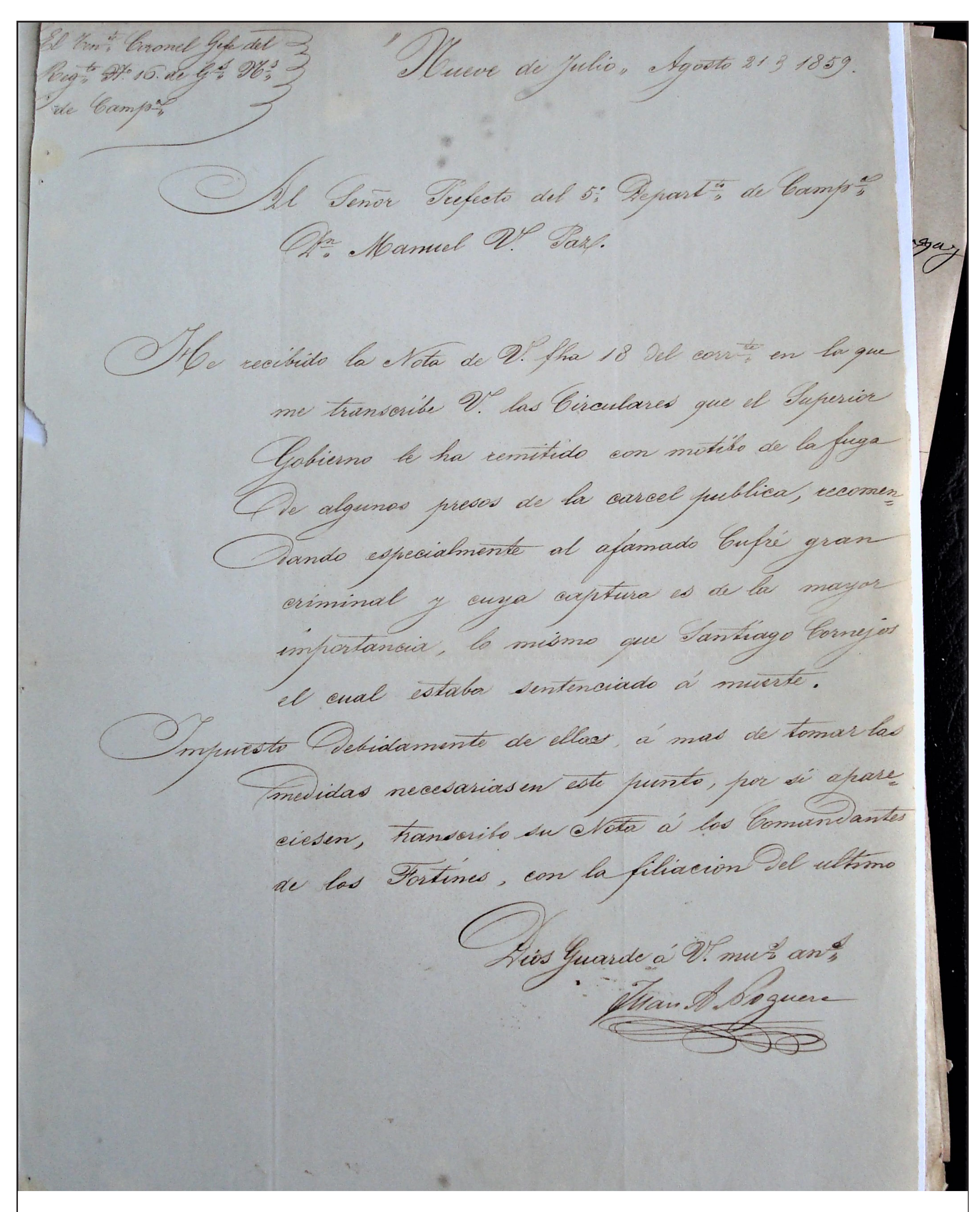
Dios guarde a V. muchos años.

Ignacio Rivas”.

En virtud de esta orden y por la prontitud que se requiere la fuerza avisa a V. que… a dictar las órdenes necesarias para su reunión.

Dios guarde a V. muchos años.

Firmado: Juan Agustín Noguera.



El Ten.te Coronel Gefe del
Reg.to N.o 16 de G.s N.s
de Camp.a

Nueve de Julio, Agosto 21 de 1859.

Al Señor Prefecto del 5.o Depart.to de Camp.a
D.n Manuel V. Paz.

He recibido la Nota de V. fha 18 del corr.te en la que me transcribe V. las Circulares que el Superior Gobierno le ha remitido con motibo de la fuga de algunos presos de la carcel publica, recomendando especialmente al afamado Cufré gran criminal y cuya captura es de la mayor importancia, lo mismo que Santiago Cornejos el cual estaba sentenciado á muerte.

Impuesto debidamente de ellas, á mas de tomar las medidas necesarias en este punto, por si apareciesen, transcribo su Nota á los Comandantes de los Fortines, con la filiacion del ultimo

Dios Guarde á V. mu.s añ.s
Juan A. Noguera

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 1°. Noguera solicita al Prefecto del 5to. Departamento de Campo, Don Manuel Venancio Paz, la reunión de 100 hombres..

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 1°. Noguera avisa al Juez de Paz Manuel V. Paz de crear Guardias Nacionales de infantería.

"Nueve de Julio, Agosto 2 de 1859

Al señor prefecto del 5to Departamento de Campo Don Manuel V. Paz.

He recibido la nota de V. del pasado julio y en contestación a una anterior de V. del mismo, y por ellas sea que el Señor Inspector de no ponerme de acuerdo con el señor Juez de Paz para el arreglo de la Guardia Nacional del partido de Las Flores y en conformidad al superior decreto del 11 de Junio último agregando … hacer una mala inteligencia en incumplimiento de esa disposición y que se allá en el deber de hacerla cumplir como Jefe de la Administración en el Departamento y agente inmediato y subordinar del poder ejecutivo.

En contestación a ella diré a V. que notificarme lo expuesto en mi anterior nota a agregarle a V. no… V. acuerdo notifica el señor Juez de Paz sobre una Guardia Nacional que se haya enrolarte y organizarla pronta … a llenar cualquier servicio a V. en superior Gobierno la llame arreglado … de acuerdo con el señor Juez De Paz de ese Partido y desempeña ese empleo por V. en esa época.

Creo que la circular del 11 de julio último, diré que pongan de acuerdo a los jefes del regimiento con los jueces de Paz para el arreglo que debía hacerse en los centros de población, creando una guardia nacional de infantería donde no la hubiere, pero allí la hacía, como en el Azul luego ese acuerdo ya estaba hecho y cada juez de Paz solicita nuevos acuerdos entonces invertido solo en esto, el Juez De Paz del Azul y el … que han siempre leído bien la circular y solo el señor Juez De Paz de Las Flores quiere un nuevo acuerdo [...] A continuación, no se entiende la letra.

Firmado: Juan Agustín Noguera.

Serie Uniformes Militares. Eleodoro Marenco. 1865-1872. Infantería de Línea.



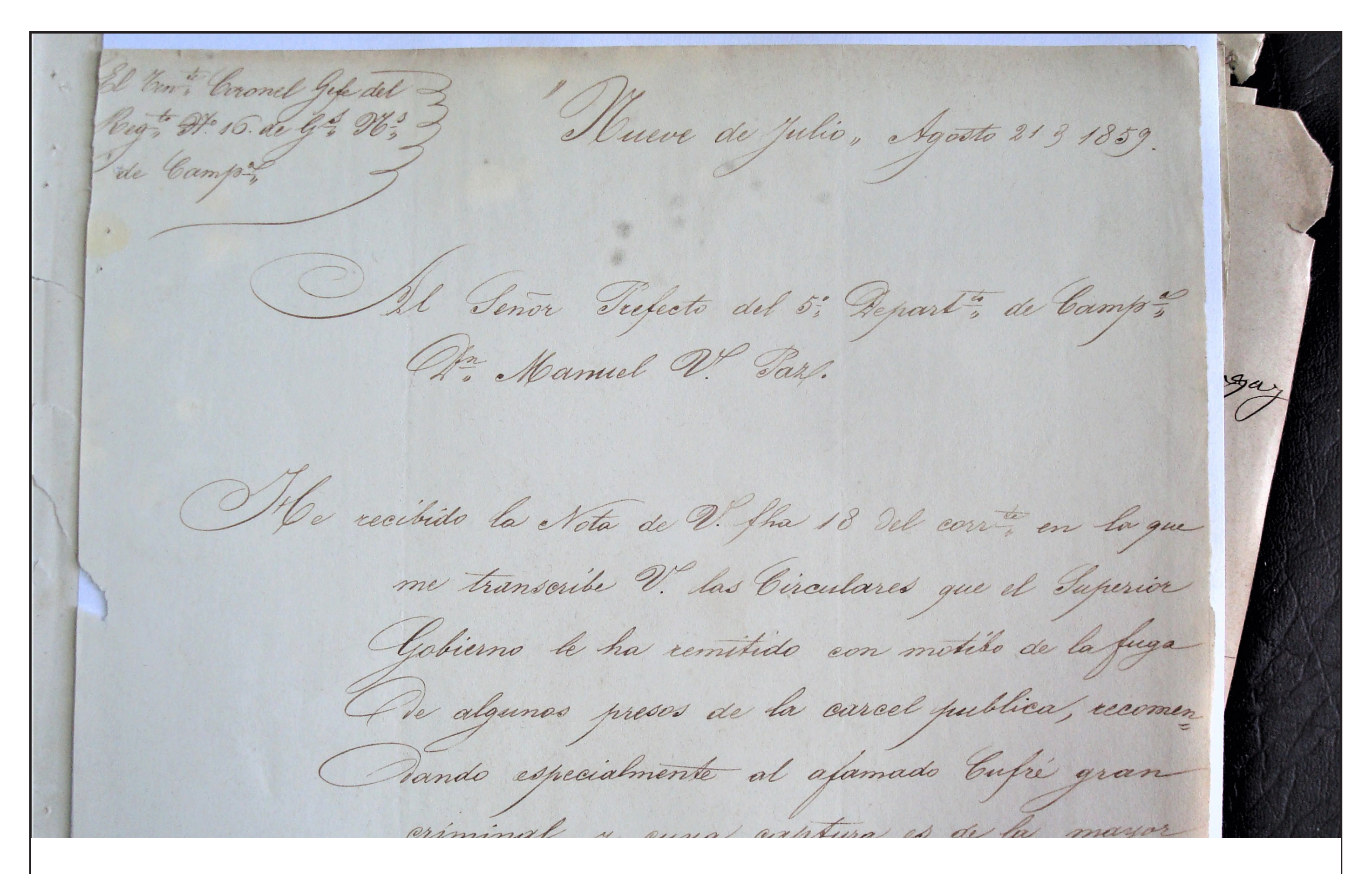
1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 21. Fuga de presos: el afamado Cufré y Santiago Cornejos.

"Nueve de Julio, agosto 21 del 3 de 1859.

Al señor prefecto del 5to departamento de Campo Don Manuel V. Paz.

He recibido la nota de V. a 18 del corriente en la que me transfiere V. las circulares que el Superior Gobierno le ha remitido con motivo de la fuga de algunos presos de la cárcel pública recomendando especialmente al afamado Cufré gran criminal y cuya captura es de la mayor importante, lo mismo que Santiago Cornejos el cual estaba sentenciado a muerte.

Impuesto debidamente de ellos a más de tomar las medidas necesarias en este punto, por si apareciesen transcribo su nota a los Comandantes de Los Fortines, con la filiación del último.


El Com.te Coronel Gefe del Reg.to N.o 16 de G.s N.s de Camp.a

Nueve de Julio, Agosto 21 3 1859.

Al Señor Prefecto del 5.o Depart.o de Camp.a D.n Manuel V. Paz.

He recibido la Nota de V. fha 18 del corr.te en la que me transcribe V. las Circulares que el Superior Gobierno le ha remitido con motibo de la fuga de algunos presos de la carcel publica, recomendando especialmente al afamado Cufré gran criminal y cuya captura es de la mayor

1859. AHLF. Estancia "9 de Julio". Juan Noguera notifica de la fuga de los presos Cufré y Cornejos.

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 24. Noguera al Juez Venancio Paz. Estancia Tres Flores. Invasión.

Dios guarde a V. muchos años.

Firmado: Juan Agustín Noguera.

"El teniente Coronel Jefe del Regimentó número 16 de Guardia Nacional de Caballería de Campo.

Nueve de julio, agosto 24, 1859

Al señor prefecto del 5to Departamento de Campaña DON MANUEL DE PAZ.

Aliándose bastante aniquilado los caballos patrios y de marcas no conocidas que a pedimento del infrascripto, y por orden del Señor Comandante de la Frontera del Sur, me remitió V. el numero de 175 y los que vinieron bastante delgados y con la estación presente y el constante trabajo que tienen en la descubierta, condiciones y de más servicio indispensable han quedado en un estado inservible, a pesar del gran cuidado que se tienen en ellos, y siendo a la vez muy pequeño este número de caballos para la fuerza que tengo reunida y que es indispensable para que esta fuerza pueda llenar el servicio como es debido y en caso que los Indios invadiesen por esta parte de la frontera o sus inmediaciones pueda rendir el servicio al que está destinado se halle dotada de la caballada suficiente para acudir con rapidez donde sea preciso y este no puede hacerse sin tener al menos dos caballos por hombre, y como ustedes saben entre este punto y LAS 3 FLORES, tengo 330 guardias nacionales reunidos y solo había 200 caballos de propiedad particular en buen estado. Por lo que me dirijo al Señor Prefecto para que, persuadido de esta necesidad se sirva proveerme del número de caballo que le fuese posible y en el estado de servicio que se hace necesario. Pues el infra escrito está autorizado para tomar del vecindario en los casos de invasión y… a sus dueños de cualquier falta que hubiese al devolverlo; V. Ve que es imposible en los momentos de rápida invocan y en la distancia que me encuentro, poderlos reunir con la prontitud que es debida, pues cuando esta reunión de caballo se hiciese ya sería tarde, por lo que se hace indispensable tenerlo reunido en el campamento y al pie de la fuerza.

En vista de lo expuesto al señor Prefecto, se servirá decirme si poder contar con algún número de caballos para el servicio de la Guardia Nacional a Mis órdenes

Dios guarde a V. muchos años.

Firma: Juan Agustín Noguera".

***"... en LAS 3 FLORES, tengo 330 guardias nacionales reunidos y sólo había 200 caballos de propiedad particular en buen estado".* Juan A. Noguera.**

1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 24. Noguera avisa que el Comandante del fortín Esperanza, Dionisio Pereyra, notifica indios por Junín.

El Teniente Coronel Gefe del Regimiento N° 16 de Guardias Nacionales de Caballería de Campaña.

Nueve de Julio, Mayo 1°/1859.

Al Señor Prefecto del 5to, Departamento de Campaña, Don Antonio C. Rodríguez.

En este momento acabo de recibir parte del Comandante del Fortín Esperanza que con fecha 30, el Capitán Pereyra, Comandante del Fortín Arebalo, se transcribe una nota de la Comandancia del Norte, en la que avisa se ha vistado una indiada entre "la cabeza de la vaca" y "el médano del acha" y que creen traten de invadir por Junín o Rojas.

Lo que comunico a V. a fin de estar prevenido por si invadiesen por esta parte, y que sepa el vecindario que a la menor novedad será sitado para ocurrir donde fuese necesaria.

Dios Gde a V. mus.an.

Firmado: Juan A. Noguera

Nota: Hare a V. saber que en caso de novedad se halla a mis órdenes la guarnición del Fortín Esperanza".

1959. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 30. Noguera avisa a Manuel V. Paz que hay indios en las cercanías de "Cruz de Guerra".

"Al teniente Coronel Jefe del Regimiento Número 16 de Guardia Nacional de Caballería De Campo.

Nueve de julio, Agosto 30 1859

Al señor Prefecto del 5to Departamento de Campaña Don MANUEL V. PAZ.

En este momento las 12 del mediodía recibo una nota del comandante del FORTÍN ARÉVALO, fecha de hoy del tenor siguiente. "Son las 8 de la mañana, momento en que el infrascrito recibe la nota que a continuación transcribo a V. y es como sigue. El Comandante General de la Frontera del Centro, CRUZ DE GUERRA, agosto 29,1859 el que firma, participa a V. en estos momentos que son las 10:20 de la mañana tenemos los indios a la vista y se cree puedan recortarse al partido de Saladillo

o el Fortín de su mando, por lo que es preciso redoble la vigilancia con el fin de evitar cualquier contraste en el acto y sin pérdida del momento haga volar un Chasque a las comandancia de los fortines de inmediato transmitiendo la presente hasta que llegue a manos del Señor Comandante General del Sur, coronel Don Ignacio Rivas, porque según datos se cree que toda la indiada está aquí

Dios guarde a V. muchos años.

Por autorización del Señor Coronel Don LAUREANO DÍAS, JACINTO GONZALES… participara esto mismo al señor Comandante Noguera, con recomendación del señor Coronel Días, Gonzales.

Así es que V. comprenderá que de un momento a otro debo entrar en operaciones por la fuerza de mi mando y me encuentro sumamente a pie por el estado de flacura que están los caballos y debo marchar inmediatamente en protección del partido de Saladillo o cualquier otro punto de la frontera que sea amenazado por la invasión por lo que pido al Señor Prefecto se sirva darme el auxilio de caballos con el número que le sea posible y con la brevedad que el caso lo exige.

Dios guarde a V. muchos años. Firma: Juan Agustín Noguera.

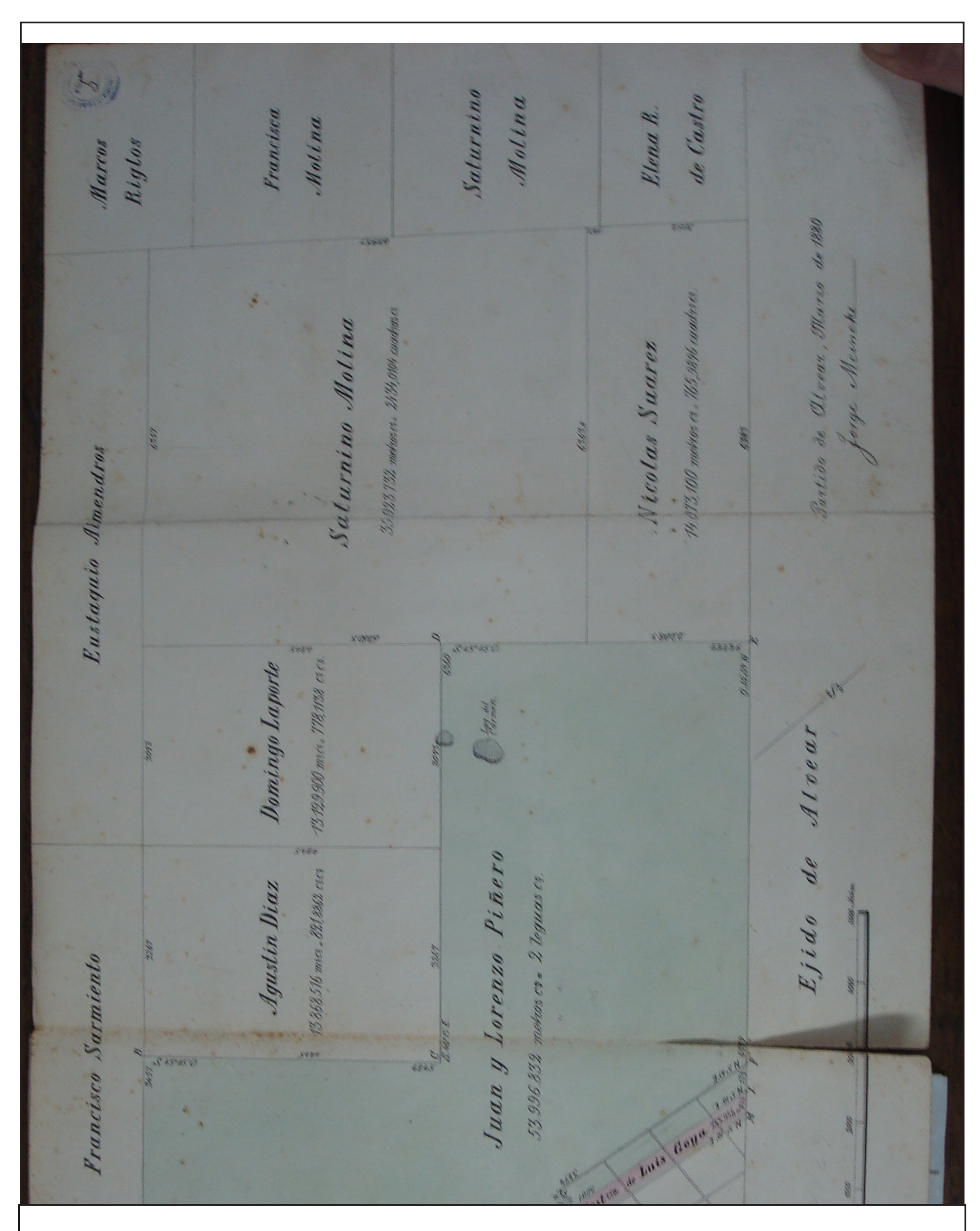
EL CABALLO PATRIO

La conquista y colonización de tierra adentro se desarrolló al lomo del caballo "patrio". Estos animales llevaban la marca del Gobierno y se los señalaba, es decir, se les cortaba una oreja o parte de ella para distinguirlos de los caballos particulares.

JOSÉ MARÍA JURADO.

Discurso de apertura en la primera Exposición Rural Argentina (1875)

"La prioridad de lo ganadero aparece claramente desde la primera edición de la muestra, en 1875. José María Jurado, presidente de la Sociedad Rural Argentina manifestó en su discurso: *"Por ahora la agricultura propiamente dicha está muy incompletamente representada aquí y solo se muestra bien en los ramos de jardinería y arboricultura, que tan grande desarrollo han tenido en la provincia en estos últimos años. La ganadería será principalmente la que ocupe nuestra exposición y así debía suceder porque la ganadería es en nuestro país la fuente de su producción, de su riqueza, y como la riqueza, que tiene su origen en el trabajo es el progreso en las sociedades modernas, la ganadería representa el progreso para nosotros" (Anales 1875. Pág. 124).*



1880. AR- AHARBA-GEO. General Alvear (034). Plano de diligencia de Mensura N° 65. Juan y Lorenzo Piñero/ Luis Goya. Agrimensor Jorge Meineke.

1860

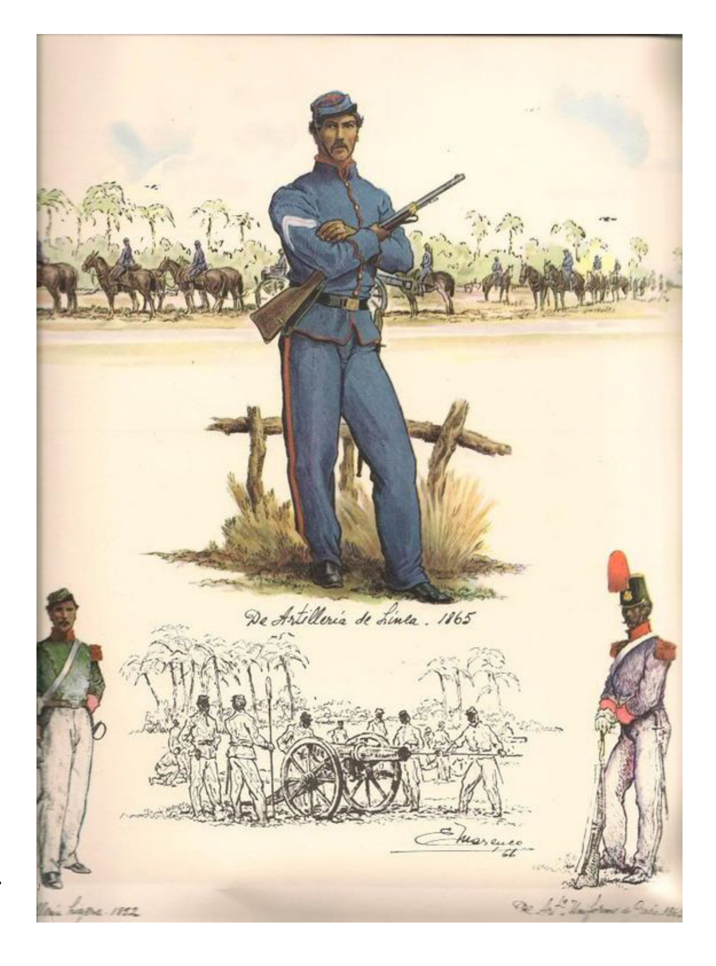
1860. 5 de Diciembre. Organización del Escuadrón del Regimiento de Guardias Nacionales de Caballería de Campaña.

1860. 5 de Diciembre. Organización del Escuadrón del Regimiento de Guardias Nacionales de Caballería de Campaña. Jefe Militar de la zona: Juan A. Noguera.

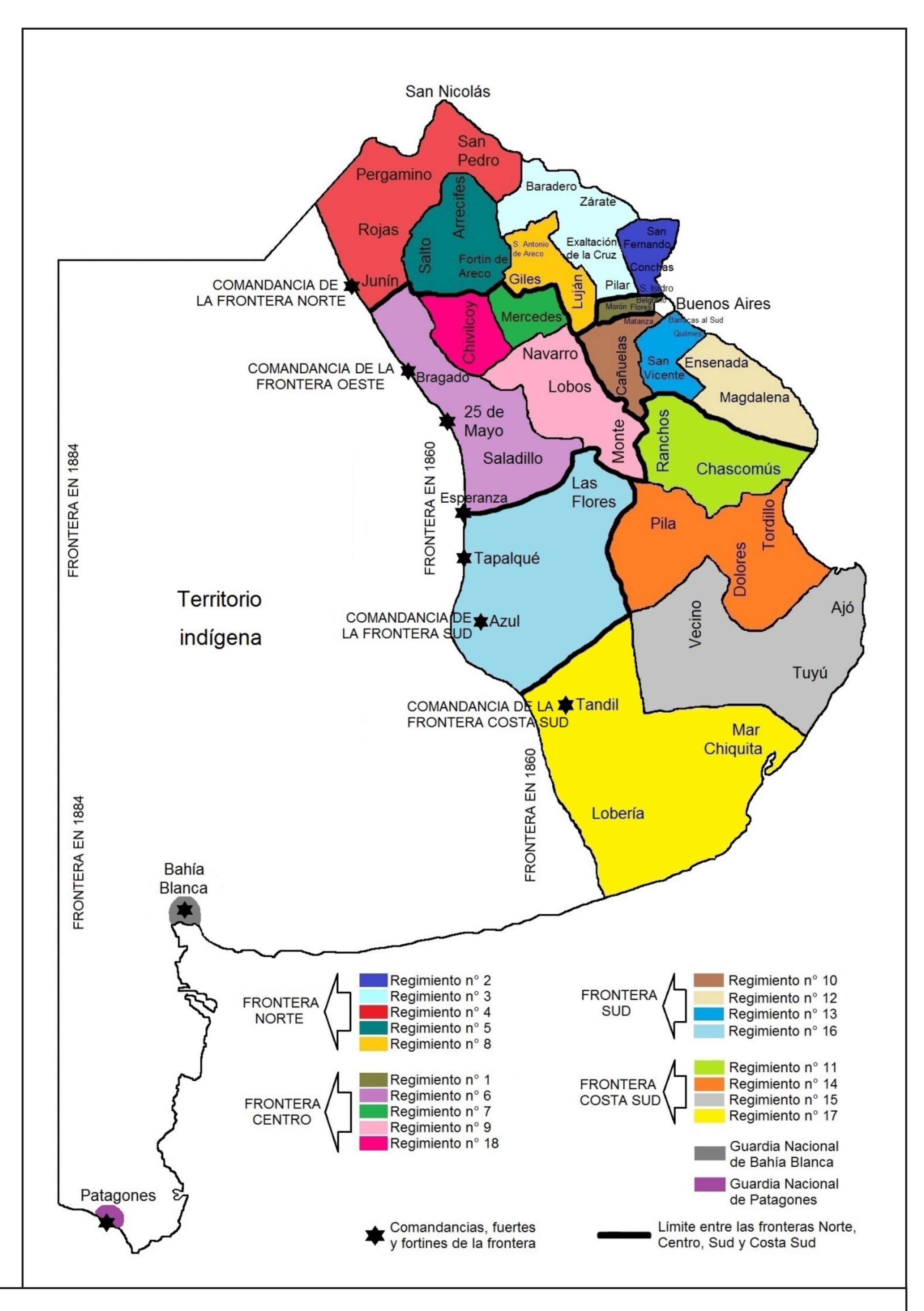
Fuente: Ibáñez Frocham, 67.

"… don Juan A. Noguera, con fecha 5 de diciembre de 1860, organizó la guardia Nacional del Saladillo formando el tercer escuadrón del Regimiento N° 6 de Guardias Nacionales de Caballería de Campaña. La numeración de esos escuadrones comenzaba con el número uno en el Bragado y seguía hasta el fuerte Esperanza, pasando por Veinticinco de Mayo y Saladillo.

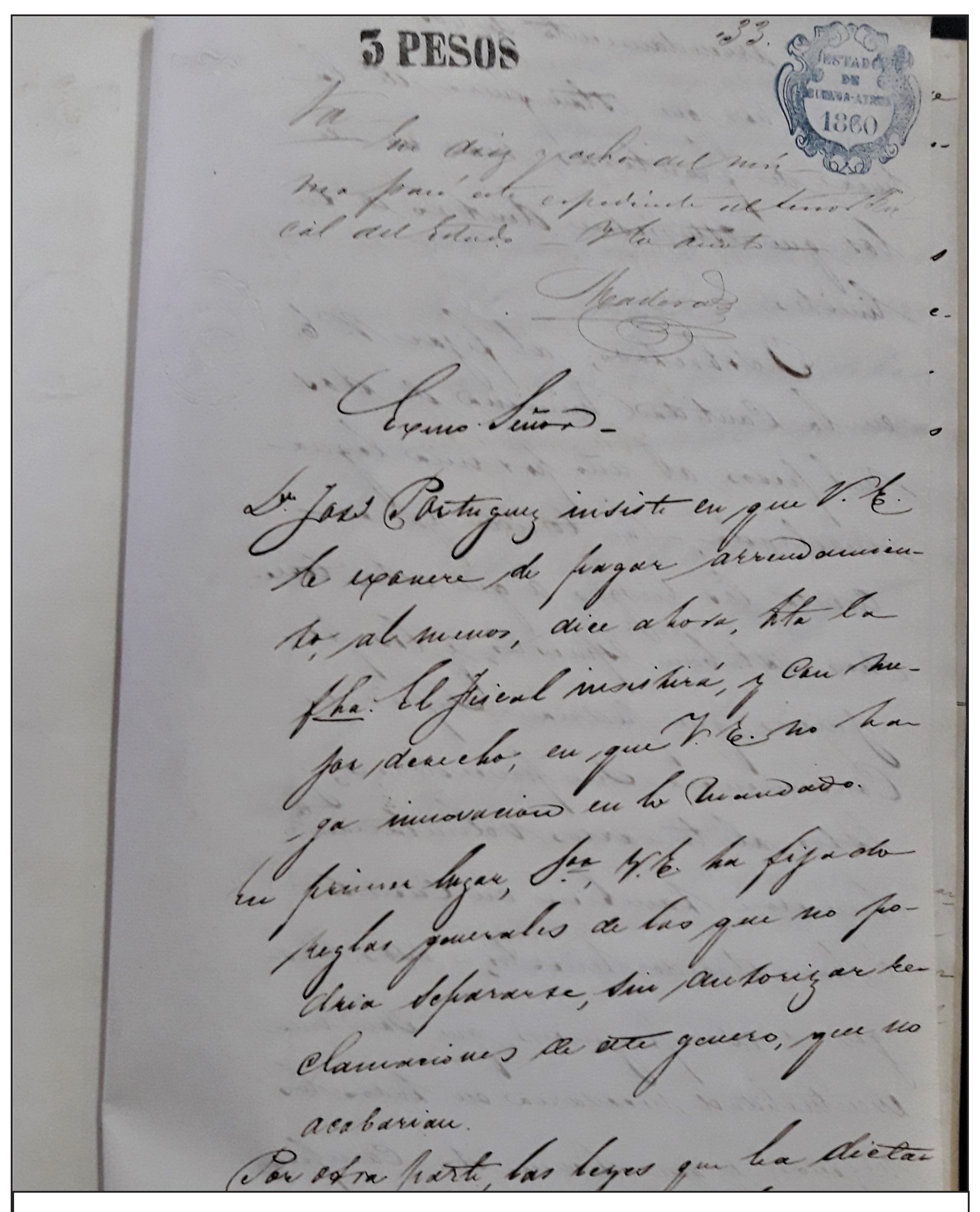
Se nombró Capitán del Escuadrón a don Dionisio Pereyra; teniente 1° a don José María Páez, Teniente 2° a don José Caraballo y Alférez a don José María Suárez.



Marenco, Eleodoro. Artillería de Línea. 1865.



Organización de la Guardia Nacional de Campaña en Regimientos (1860). Recuperado de "*Es preciso, pues, regimentar". La organización de la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires, 1852-1862.* Leonardo Canciani


3 PESOS

33.

ESTADO DE BUENOS-AIRES 1860

Va

Con diez y ocho del mismo pase este expediente al Señor Fiscal del Estado. — [illegible]

Madero

Excmo. Señor —

Dn. José Portugues insiste en que V.E.
le exonere de pagar arrendamien-
to, al menos, dice ahora, hasta la
fha. El Fiscal insistirá, y con mu-
por derecho, en que V.E. no ha-
ga innovacion en lo mandado.
En primer lugar, Sor., V.E. ha fijado
reglas generales de las que no po-
dria separarse, sin autorizar re-
clamaciones de este genero, que no
acabarian.
Por otra parte, las leyes que ha dictar
[illegible]
[illegible] á V.E. para [illegible]

1860. AHPBA. Solicitud de José Portugués sobre eximición del pago de arrendamiento de las cinco leguas y media del campo que posee en enfiteusis en el partido de Las Flores.

1860

1860. AHPBA. 8 de febrero. Solicitud de José Portugués sobre eximición del pago del arrendamiento de las cinco leguas y media del campo que posee en enfiteusis.

“Buenos Ayres febrero, 8/ 1860”.

Hay un sello que dice*: “Estado de Buenos Ayres 1860”.*

“Exmo. Señor.

Dn José Portugués, hacendado del Estado ante V.E con el más profundo respeto me presento y digo: que en el año de mil ochocientos treinta y nueve fui arrendatario de los campos de Alvares en el partido de la Villa de Luján y arrojado de allá por el Coronel Ramírez de célebre memoria, tuve que ir a poblar a la frontera decierta de hoy partido de las flores en terrenos de enfiteusis por compra que tuve que hacer al efecto. Desde entonces, Exmo Señor he tenido que hacer toda clase de sacrificios por conservar mi propiedad sirviendo de vanguardia a todo el partido y de estímulo a otros para que avanzaren.

Es público y notorio Exmo. Señor que casi todas esas poblaciones han tenido que pagar con sus vidas y su fortuna su espíritu emprendedor siendo yo uno de los que más perjuicios han experimentado.

Esto lo prueban los mismos establecimientos abandonados y si tanto he sufrido sirviendo por muchos años de vanguardia por los Barvaros solo ha sido movido por la esperanza de poder resarcirme en épocas mejores por las repetidas promesas de todos los Gobiernos, promesas que no se han cumplido todavía, siendo nuestra situación en la frontera peor. Esas promesas Exmo. Señor eran la baratura de la tierra, pero esto no lo hemos visto realizado, por el contrario la nueva ley nos obliga a pagar en arrendamiento excesivo por unos campos que están desiertos a nuestro pesar aun cuando según los decretos vigentes que damos dentro de fronteras, lo que no es exacto porque los mismo Srs. Gefes necesitan como todos, custodia para hacer esa travesía.

Y siendo cierto todo cuanto llevo expuesto -como se nos obliga a pagar un arrendamiento tan alto por campos que están hoy desiertos y que se conservan de valde ninguna gracia haría el gobierno en vista de los notorios sacrificios hechos por nosotros como primeros pobladores.

Pero no es esta mi pretensión, Exmo. Señor, he pagado el canon atrasado y creo tener derecho a exigir cuando menos que se me considere como fuera de frontera, pues hoy mismo mi Establecimiento principal con nueve leguas en propiedad está abandonado por haber sido saqueado primero por un LINARES y luego BILLAGUE y sin embargo teniendo que hacerle cuidar en lo posible por ser un Establecimiento valioso aun cuando no es posible llevar hacienda, nuevamente por la ninguna seguridad que ofrece hoy nuestra frontera y en ningún auxilio que recibimos de las autoridades de la localidad sin duda por la larga distancia a que estamos y hago desembolso de consideración.

La ley de arrendamiento de campos de propiedad pública que actualmente rige fue materia hace poco tiempo de una solicitud que los hacendados dirigimos a V.E por considerarnos dignificados pero no fuimos atendidos más hoy que V.E ha prestado su atención a otros que no han sufrido tanto como yo no dudo un momento que V.E en atención a lo que llevo expuesto me otorgue la gracia de eximirme del pago del arrendamiento de las cinco leguas y media del campo que poseo en enfiteusis en el Partido de las Flores como una justa retribución a los males sufridos y que tendré que sufrir por mucho tiempo más hasta que la seguridad de la frontera sea una verdad.

Por tanto a V.E pido y suplico que digne acordarme la gracia que imploro.

Es gracia

Exmo Señor. Firmado: JOSÉ PORTUGUÉS.

Firmado hoy 10 de Febrero y lo anoto y dejo asentado hoy veinte y cinco de Abril 1860. Doy fe. Firmado: Aranda Julián".

SOLICITUD DE TESTIMONIOS sobre PEDIDO DE JOSÉ PORTUGUÉS.

"Buenos Ayres, Junio 10 de 1860 pág. 14 hay un sello.

Exmo. Señor

Dn José Portugués en la solicitud deducida para que se me exonere del pago de arrendamiento que poseo en propiedad pública. V.E con el más profundo respeto me presento y digo: que he sido notificado de la Superior de V. E. por lo cual se ordena que justifique mi posision y se proceda mi incumplimiento de lo ordenado presento los testigos que declararon al tenor del siguiente.

Interrogatorios

1-Por el conocimiento de las partes y temas generales de la ley

2- Digan bajo el mismo juramento los testigos que presentan si saben y les consta dando razón de sus dichos que el año de mil ochocientos treinta y nueve fui arrendatario de los campos de Alvares situado en los Partidos de La Villa de Luján los que tiene que desalojar seguidos por el coronel RAMIRES yéndose a poblar a la frontera desierta del partido hoy denominado de las Flores en terrenos en enfiteusis por compras que hice en efecto.

3- Declaren los mismos si saben y consta que desde entontes eh tenido que hacer toda clase de sacrificio por conservar mi propiedad sirviendo de vanguardia a todo el Partido y de estímulo a muchos para que avanzaran.

4- Declaren los mismos si saben y les consta que

casi en esas poblaciones han jugado con su vida y la fortuna su espíritu emprendedor siendo por mi parte uno de los que ha corrido más peligros personales

5- Declaren los mismos si saben y les consta que los campos que poseo de propiedad pública están actualmente fuera de frontera ni ofreciendo seguridad ninguna porque es publica notoriedad que aun los mismos Sres. Gefes de fronteras no pueden hacer sus travesías sin mucha custodia

5- Declaren así mismo si saben y les constan que hoy mismo mi establecimientos principal se encuentra casi destruido por haber sido saqueado primero por un tal linares y luego por ladrones.

6- De público y notoria publica voz y… digan y den razón,

Por tanto,

A V.E pido y suplico que habiéndome presentado con el precedente interrogatorio se sirva mandar y procedes como en el ejercicio dejo pedido.

Es justicia.

…. Digo que para abundar en la prueba sobre este asunto pido a V.E se sirva librar oficio al Juez de Paz del partido de las Flores con inserción del precedente interrogatorio para que informe sobre la verdad de su contenido.

Es también justicia.

Exmo. Sr. Firmado JOSÉ PORTUGUÉS

Junio 14 de 1860.

En lo principal y otro como se pide. Enmendado principal vale.

Firmado: D. F. SARMIENTO”.



<u>TESTIMONIO de ROQUE CARRANZA.</u>

“En veinte y cuatro de junio del corriente año compareció a la oficina el testigo Dn ROQUE CARRANZA a quien para que declararse le recibí el competente juramento que esa legal forma presto prometiendo por el decir vedad el que supiere y le fuese preguntado del interrogatorio de fojas 14 y 15

1. *A la primera contestó: que conoce al interesado tiene noticia de esta causa y no le corresponden las generales de la ley que les fueron explicadas.*
2. *A la segunda contestó: que ha oído decir a Dn. José Portugués que en el año treinta y nueve fue arrendatario en el campo que se expresa en el Partido de la Villa de Luján el que según también ha oído decir a muchas personas de criterio tuvo que abandonar perseguido por el Coronel Dn. Antonio Ramírez, yéndose a poblar un campo de enfiteusis en el Partido de las Flores.*
3. *A la tercera le contestó: que es cierto y le consta todo cuando en esta pregunta se contiene pues el declarante y está poblado aún más afuera hace como ocho años.*
4. *A la cuarta le contestó: que es de notoriedad los estragos que han causado los indios en aquellos parajes, sabiendo que hace más de un año los indios le robaron sus yeguares que tenían en su establecimientos como en número de mil cabezas según ha oído decir a personas competentes.*
5. *A la quinta contestó: que ignora si está dentro o fuera de la línea de fronteras; pero que si puede asegurar que el establecimiento de Dn José Portugués no tiene allí ninguna garantía y está expuesto a la depredaciones de los indios*
6. *A la sesta contestó: que así lo ha oído decir sin que le conste.*
7. *A la sétima contestó: que cuanto deja aclarado lo tiene por público y notoria pública voz y forma y la verdad del juramento prestado en lo que se firmó y ratifico expuso ser de edad sesenta y cinco años y la firmo ante a mí que doy fe. Entre reglones Dn José Portugués Vale.*

Firmado Roque Carranza y otra firma que no se entiende.

TESTIMONIO DE LUIS AMADEO.

“Por veinte y ocho de Julio del corriente año compareció a la oficina el Dn Luis Amadeo, a quien para que declarase le recibí el competente juramento que en legal forma presto prometiendo por el decir verdad en lo que supiere y le fuera preguntado quien siéndolo con arreglo al interrogatorio que presede

1ª contestó: que conoce al interesado tiene notica de esta causa y no le corresponde las generales de la ley que les fueron esplicadas.

2ª. A la segunda contesto: que ha oído decir a varias personas de respetabilidad que Dn José Portugués fue arrendatario de los campos de Alvares en el Partido de Villa de Mercedes y que por el mismo origen sabe que fue perseguido por el Coronel Ramírez, con cuyo motivo tuvo Dn José Portugués que irse a poblar en terrenos enfitéuticos en el Partido de las Flores, lo que le costa por conocer su establecimiento.

3ª Contestó: que es cierto sabe y le costa

que Dn José Portugués ha hecho toda clase de sacrificios para conservar aquel establecimiento siendo el último de la Pampa con cuyo motivo ha servido de vanguardia a todo el partido.

4ª A la cuarta contestó: que sabe y le costa que el establecimiento de Dn José Portugués ha sido robado varias veces por indios, que le han muerto varios hombres en su establecimiento, corriendo aquel varios riesgos en varias ocasiones.

5ª. A la quinta contestó que ignorando si está dentro o fuera de la última línea de demarcación de frontera, puede así asegurar que la última población asia la Pampa, no ofreciéndole ninguna seguridad contra los indios.

6ª. A la sexta contestó: que es cierto sabe y le consta que el establecimiento principal de Dn José Portugués está casi destruido por haber sido saqueado por no sabe por quién, después de la batalla de Cepeda (1859).

7ª. A la séptima contesto: que cuanto deja aclarado lo tiene por publico y por notorio publico voz y fama y la verdad en cargo del juramento prestado en que se afirmó y se ratificó espuso ser mayor de cincuenta años y lo firma ante mí que doy fe.

Firmado ante mí

Firmado: Julián Aranda y Luis Amadeo".

TESTIMONIO de JOSÉ MARÍA JURADO.

"En veintiocho de Julio del corriente año compareció a la oficina el testigo JOSÉ MARÍA JURADO a quien para que declararse le recibí el competente juramento que en legal forma presto prometiendo por el decir verdad en lo que supiere y le fuera preguntando quiera siéndolo con arreglo al interrogatorio que presede.

1ª. A la primera contestó: que conoce al interesado tiene noticias de esta causa y no le comprenden la generales de la ley que les fueron explicadas.

2ª. A la segunda contestó que nada sabe respeto a esta pregunta.

3ª. A la tercera contesto: que desde el año cuarenta y siete conoce el Establecimiento de Dn José Portugués situado en los confines de los Partidos de las Flores: que así mismo le consta que haber hecho aquel toda clase de sacrificio para conservar sobre todo desde el año mil ochocientos cincuenta y dos que es el establecimiento más avanzado sobre la frontera por esa parte y que ha servido de estímulo por consiguiente para que otros se establezcan en otros parajes.

4ª. A la cuarta contestó: que es cierto sabe y le consta por ser vecino del Establecimiento de Dn José de Portugués del que dista como cinco leguas que desde el año CUARENTA Y OCHO han sufrido notablemente de las repetidas excursiones de los indios todos los establecimientos de aquellos alrededores incluso el de Portugués perdiendo la vida a manos de los indios muchos individuos y entre ellos algunos peones y capataces del mismo, corriendo Portugués peligros personales más de una vez causándole los perjuicios consiguientes a un estado de cosas.

5ª. A la quinta contestó: que aun cuando el Establecimiento de Portugués está dentro de la actual línea de frontera, está fuera de la línea de poblaciones continuas, no ofreciendo por consiguiente ninguna seguridad contra las

invasiones de los indios los fortines que se encuentran a vanguardia del establecimiento pues que como es público aquellos no han sido suficientes para contenerlos en sus frecuentes invasiones

6ª. A la sexta contestó: que sabe y le consta que en OCTUBRE Y NO*VIEMBRE del año próximo pasado fueron saqueadas las poblaciones de Portugués ignora por quien, hallándose muy deteriorada por esta causa, habiéndose tenido que retirar sus haciendas por el inminente riesgo en que allí estaba.*

7ª. A la séptima contestó: que cuanto dejado declarado lo tiene por público y notorio público y forma y la verdad en cargo del juramento prestado es que se firmó y ratifico expuso ser de veintiocho años de edad y lo firma ante mí de que doy fe.

Firmado: JOSÉ MARÍA JURADO.

Ante mi Julián Aranda".

TESTIMONIO DE LUIS GOYA.

"El tres de Agosto del corriente año compareció en la oficina el testigo Dn. LUIS GOYA a quien para que declararse, eh recibido juramento que presto en forma con arreglo de derechos y prometiendo por el decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio de fojas catorce y contestó lo siguiente.

1ª. A la primera dijo: conoce al interesado tiene noticias de la… y no le corresponden las generales de la ley que le fueron explicadas.

2ª. A la segunda dijo: que sobre la primera parte que… esta pregunta lo único que puede decir que ha sido… Dn José Portugués tubo diferencias con el coronel Ramírez sobre tierras en la Villa de Luján pero que no le consta nada sobre esta…. En cuanto a la segunda parte de la pregunta lo sabe y le consta que dicho Portugués HA POBLADO en la frontera por el año MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO en el Partido de las Flores y lo que le consta con lo… dicho anteriormente por ser vecino y linderos.

3ª. A la tercera contestó que… y le consta todo… se contiene en esta… por la misma de… vecinos y… manifestado.

4ª. La cuarta contestó (pág. 21 del expediente) que es cierto y le consta el contenido de la pregunta y es de publica notoriedad en el partido los estragos que han hecho los Indios en aquellos destinos siendo el declarante una de las tantas víctimas de los indios

5ª. A la quinta contestó que ignora si está dentro o fuera de la actual línea de frontera, pero lo que puede asegurar que el Establecimiento de Dn. José Portugués no cuenta con ninguna clase de… y por lo mismo está expuesto a la depredaciones de los Indios.

6ª. A la sexta contestó: que cierto su contenido y le consta que el Establecimiento de Dn José Portugués está sumamente destruido por ser saqueado pero que ignora por quienes.

7ª A la séptima contestó. Que cuanto deja declarado … por publico y notoria voz y fama y en la verdad en … del juramento prestado en que se afirmó y ratifico, expuso ser mayor de cincuenta y ocho años y lo firmo ante mí a que doy fe.

Firmado Luis Goya

Ante mí. Hay una firma Juan Masierd.

Escribano de Gobierno".

TESTIMONIO DE LAURO GALÍNDES

"En siete de Agosto del corriente año compareció en la oficina el testigo Lauro Galindes a quien para que declararse he recibido juramento que presto con arreglo a derecho prometiendo por el decir verdad en la que… y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor interrogatorio de fojas catorce y quince contestó lo siguiente.

A la primera dijo: conoce al interesado tiene noticias de la causa y no le comprenden las generales de la ley que les fueran explicada.

A la segunda contestó: que ignora el contenido de estas preguntas.

A la tercera dijo que es cierto pues lo sabe y le consta que Dn José Portugués ha hecho inmensos sacrificios por conservar aquel Establecimiento y su comportacion ha servido de estímulo a los demás vecinos para defender sus poblaciones sobre las fronteras, siendo el Establecimiento de Portugués el más avanzado que todo esto le consta ya lo tiene dicho por la… de los vecinos del partido.

A la cuarta contestó: que es cierto el contenido de esta pregunta y notoriedad partido los grandes destrozos que han hecho los Indios en aquellos destinos y que no solo Portugués ha sufrido… perjuicios sino que a más le han sido muerto capataces y peones de su Establecimiento en las repetidas invasiones de los indios corriendo el mismo peligro personales que todo esto le consta para que la vayan a ser vecinos como ya lo tienen expuesto.

La quinta contestó: que el Establecimiento de Dn José Portugués aunque está adentro de la actual línea de frontera no ofrece seguridad alguna contra las invasiones de los indios, siendo el último que se encuentra sobre la Pampa.

A la sexta contestó: que sabe y le consta que el Establecimiento de Portugués fue saqueado y destruido pero que ignora por quienes y que un puesto del mismo después de llevarse toda la hacienda, fueron quemadas sus poblaciones por los Indios quedando entonces abandonadas.

A la séptima contestó: que cuanto deja declarado lo tiene por público y notorio, publica voz y fama y la verdad en cargo de juramento prestado en que se afirmó y ratifico expuso ser mayor de veinte tres años y la firmo ante mí que doy fe.

Sobre borrado vale poblaciones.

Firmado: LAURO GALINDES.

Ante mi Juan Maderas. Escribanía de Gobierno"

TESTIMONIO DE ISIDRO JURADO (folio 23)

"En 8 de agosto del mismo mes y año compareció en la oficina el testigo Dn Isidro jurado a quien para que declarar le recibió juramento que presento con arreglo a derecho prometiendo por el decir verdad en lo que sepa y fuese preguntado y siéndolo al tenor del interrogatorio de fojas catorce y quince contesto lo siguiente.

A la primera dijo: que conoce al interesado, tiene noticia de la cusa y no le comparecen las generales de la ley que les fueron explicadas.

A la segunda dijo: que es cierto el contenido

de la pregunta y lo sabe y le consta porque el año mil ochocientos treinta y nueve trato de establecerse en el Norte en sociedad con Dn Blas Mancebo y buscando campos solicito el que acababa de tomar Portuguez que lo eran de Albarez, pero que ignoraban que estuvieran ya cedidos, con ese motivo se fueron a poblar al Sur donde fue también a poblarse Portuguez víctimas de las persecuciones de Ramírez como es de publica notoriedad en campos sobre las fronteras desiertas.

A la tercera contesto: que exacta el contenido de esta pregunta y lo sabe y le consta por ser vecino y lindero de los campos de Portuguez.

A la cuarta contesto: que es cierto el contenido de la pregunta y es de publica notoriedad en el Partido los daños que los Indios han causado y que el declarante ha sido otra víctima de las invasiones de los salvajes de la Pampa.

A la quinta contesto que los campos que posee Dn José Portuguez aunque están adentro de la línea de frontera, son los últimos poblados sobre La Pampa sin contar con garantía de especie alguna. (Foja 24)

A la secta contesto: que es cierto su contenido y le consta que el establecimiento de Portuguez ha sido robada y destruido en gran parte pero que ignora por quienes, aunque si, ha oído decir que un tal Linares era el Causante.

A la séptima contesto: que cuanto deja declarado lo tiene por público y notorio, publica voz y fama y la verdad encargo del juramento prestado en que se afirmó y ratifico, expuso ser mayor de cincuenta años y lo firma ante mí de que doy fe.

Firmado Isidro Jurado.

Ante mí: firmado Juan Madera. Sec. de Gobierno".

Resumen de lo que sigue:

Testigo: ISIDRO JURADO.

El ocho de agosto del mismo año comparece el testigo Isidro Jurado y dice que conoce a José Portugués que es cierto que en el año mil ochocientos VEINTE NUEVE trato de establecerse en los campos de Blas Mancebo y que buscando otros campos se instaló en los Campos de Albarez y que ignora si estuvieran ya excedidos por eso se fue a poblar al sur donde fue perseguido por Ramírez.

Portugués, víctima de las persecuciones de Ramírez se instala en Las Flores. A la cuarta pregunta reconoce que es portugués fue atacado por los indios, que destruyeron su establecimiento que si bien ignora por quien a oído decir que fue un tal LINARES. Sin agregar detalles firma Dn Isidro Jurado.

"El catorce de agosto compareció en la oficina el testigo Dn. Benito Galindes, que también llegó en el año 1829 y que es Lindero. Su exposición no difiere a las anteriores y que ha oído decir que Linares es uno de ellos firmando la nota, Benito Galindes de treinta y nueve años.

TESTIMONIO DE GALINDES

"Catorce de Agosto del corriente año compareció en la oficina el testigo Dn Benito Galindes a quien para que declararse le recibí juramento que presto en forma y con arreglo a derecho prometiendo por el decir verdad en lo que supiese y fuera preguntado y siéndolo al tenor del interrogatorio de fojas catorce y quince contesto lo siguiente.

A la primera dijo que conoce al interesado, tiene noticias de la causa y no se comprenden las generales de la ley que le fueron explicadas.

A la segunda contesto que sobre la primera parte de la pregunta lo único que puede decir que así lo ha oído decir a varias personas pero que no tiene otros datos sobre lo particular que sobre la segunda parte de la pregunta lo sabe y le consta que Dn José Portuguez fue a poblarse en la Frontera en que el ano de mil ochocientos treinta y nueve y en el partido hoy de las Flores y que esto le consta como ya lo ha dicho por ser lindero.

A la tercera dijo(foja n°25) que es cierto su contenido y de publica notoriedad en el Partido, que esto le consta por su calidad de vecino y lindero.

A la cuarta contesto: que es cierto su contenido y le consta como vecino que Dn José Portuguez ha sufrido como tanto otros pobladores e incluso el declarante perjuicios considerables en sus establecimientos por las repetidas excursiones de los Indios, perdiendo la vida porción de individuos siendo indudablemente Portuguez uno de lo que han sufrido mayores perjuicios por todos los estilos.

A la quinta contesto que el establecimiento de Portuguez está dentro de la línea de Frontera pero su situación por ser el último no ofrece seguridad alguna ni cuenta con garantía de ninguna especie contra las invasiones de los Indios.

A la sectas contesto: que es cierto todo el contenido de la pregunta pero que respecto a asegurar el nombre de los individuos que han ocasionado esos daños no pueden hacerlo por no Onstarle quienes hayan sido aunque a oído decir que un tal Linares es uno de ellos.

A la séptima contesto: que cuanto deja declarado lo tiene por público y notoria publica voz y fama y la verdad encargo juramento prestado en que afirmo y ratifico, expuso ser mayor de treinta y nueve años y lo firmo ante mi que doy fe.

Firmado: BENITO. J. GALINDES

Ante mi: Firmado: Juan Madera Exmo de Gobierno"

FEDERICO ÁLVAREZ DE TOLEDO. (1835-1932)
Poseía la estancia "Tres Bonetes" junto a BENITO J. GALÍNDEZ y José Atucha. Era amigo de Domingo Faustino Sarmiento con quien emigró a Chile en 1849, donde cooperó con este en la oposición al régimen rosista y su derrocamiento. Volvió al país después de Caseros. Fue elegido diputado en 1858.

“En veintinueve del mismo puse al despacho este expediente con las declaraciones tomadas a los testigos presentado por el interesado y lo anota.

Firmado: Madero.

Septiembre 1° mil ochocientos sesenta.

Al final. Firmado: Sarmiento.

El Señor Ministro de Gobierno Dn. Domingo Faustino Sarmiento proveyó y firmo el decreto que ante sede en buenos Ayres fecha en de que doy fe.

Firmado: Juan Madero. Escribano de Gobierno”.

Nota: en cuatro del mismo pase este expediente al Señor Fiscal del Estado. Firmado: Madero.

Exmo Sr.

Dn José Portuguez ha justificado por medio de la información producida que ha hecho grandes sacrificios para conservar el establecimiento que tenía poblado fuera de la actual línea de frontera en terreno de propiedad pública que poseía en enfiteusis; que ha sufrido grandes pérdidas y corrido muchos riesgos.

Pero: bastara esto para que VE. Lo exonere del pago de los arrendamientos por los terrenos de propiedad pública que ocupa dentro de la línea actual de frontera según lo solicita...

El fiscal cree que no.

Desde luego el Sr. Portuguez ha omitido decir si los sacrificios y los riesgos a que ha hecho diferencia han sido recompensados y a juzgar por las apariencias deberá creerse que lo ha sido ampliamente.

Pero prescindiendo de esta consideración, el fiscal encuentra que la ley solo autoriza a vuestra excelencia para dispensar solo el arrendamiento de los terrenos situado al exterior de la línea de frontera, mas no de los que estuvieran dentro.

En atención sin embargo a la situación en que se encuentran los terrenos que hoy posee el Sr. Portuguez, el fiscal encontraría justo que VE le impusiera el mínimum posible de arrendamiento. Setiembre 22 de 1860.

Firmado Eduardo Costa.

Remitido el veinte y seis. Puesto el despacho el veinte y siete.

Sbre. 27 de 1860.

Visto el precedente dictamen, y habiéndose señalado por arrendamiento del terreno concedido al suplicante el mínimum que fija la ley, no ha lugar a esta nueva solicitud: hágase así saber al interesado, comuniques al final y pase a la oficina de Tierras públicas a los fines consiguientes.

Firmado: Mitre y José M. La Puente.

En nueve de Octubre notifíquese a Dn. José Portuguez

Doy fe. Firmado Madero y José Portuguez

En la misma fecha la pasé a la oficina de tierras públicas y la anoto.

Firmado: Madera.

El 16 de Octubre de 1860 pase este expediente al Escribano D.J. Madera y lo anoto.

Firmado: Mendizábal.

Dn. José Portuguez: ha entregado en esta… cuatro mil trecientos cincuenta y siete pesos … eh igual suman en deuda clasificada bajo los boletos 804.246 y 1116 por el canon vencido de un terreno en la Sección del Azul, partido de Las Flores hasta el 21 de octubre de 1857.

Buenos Ayres mayo 19 de 1857

Firmado: (no se entiende la firma) Mambrune

Sellado de tres pesos. Hay un sello: Estado de Buenos Ayres. 1860.

Buenos Ayres, octubre 13 de 1860.

Exmo Señor.

Dn José Portuguez en el expediente promovido sobre arrendamiento de aun terreno ha V.E respetuosamente digo: que me ha notificado una providencia por la que no se hace lugar a mi solicitud en atención a haberse fijado por arrendamiento el mínimo que señala la ley.

Cuando yo pedí que se me excediese del pago del arrendamiento fundado en los perjuicios y riesgos que había corrido, VE mando que justificase esos hechos. Debía pues entender como lo entendí, que si los acreditaba seria exonerado de los pagos de los arrendamientos. De otra manera seria ilusoria la prohibidencia, y no habría obtenido otro objeto sino producirme gastos inútiles, lo que no puede suponerse hablando racionalmente y de actos expedido por unos de los poderes públicos del Estado.

El Sñor Fiscal reconoce que acreditado los hechos mencionados; bastaba pues esto para la exoneración para los arrendamientos. Pero dice que eh omitido decir si los sacrificios y los riesgos han sido recompensados, y que ha juzgar por las apariencias lo han sido ampliamente.

Si he acreditado la E.S. los inmensos perjuicios sufridos, la ruina de mi establecimiento, los riesgos corridos: No es evidente que quedan comprobados los ningunos beneficios que dicho Esto me ha producido (?) Una idea excluye a la otra. Ese Establecimiento ha sido poblado con más de doce mil cabeza de ganado vacuno y casi todo se ha perdido: Estos son los beneficios que eh reportado.

Que haya perdido en este establecimiento, no quiere decir que no haya podido utilizar en otros negocios, y estas serán las apariencias de que habla el señor Fiscal existe un echo indudable en este asunto y es que el campo que solicite debe considerarse como fuera de la línea de frontera por hallarse completamente despoblado, por no estar protegido por la fuerza pública, porque se encuentra a Merced de las invasiones que puedan realizar los indios.

Fundado en estas poderosísimas razones pedo la exoneración del pago del arrendamiento y me atrevo a un insistir en ellos pues espero VE. Tomando en consideración nuevamente el asunto, de forma a mi solicitud.

Folio n°32 Ruego a V.E. Se digne fijar su atención no solo sobre los perjuicios perdidos sino sobre la circunstancia esencialísima del lugar donde se encuentra el campo que solicito. No puede haber entrado en el espíritu de la ley imponer

1860. AHPBA. Solicitud de José Portugués sobre eximición del pago de arrendamiento de las cinco leguas y media del campo que posee en enfiteusis en el partido de Las Flores. Declaración de los vecinos de la estancia "Nueve de Julio".

arrendamiento en campos solicitados de este modo.

La fijación de línea de fronteras fue un acto puramente gubernativo; VE. Pues en el presente caso puede y está en el más perfecto derecho para modificarlo.

Es lo mismo se deduce de las anteriores prohibidencías dictadas por V.E. al exigirme pruebas de los hechos mencionados lo que indicaba que si los producía del modo debido como lo eh echo se me exoneraría de los arrendamientos.

Si a pesar de estas poderosísimas obligaciones V.E. no accede a mi solicitud (lo que no espero) pido por lo menos se me exonere del pago de los arrendamientos hasta la fha. Como ha sucedido con otros que no han sufrido ni la décima parte y que se encuentran en puntos más desjuardados que el campo que solicito.

Citare entre otros el de Dn Lauro Galindes.

He pagado también el canon de enfiteusis según consta del recibo adjunto, y ni aun eh sido acreedor a que me exonere de ese pago. Por tanto ah VE suplico se sirva proveer como en estos se contiene.

Exmo Señor. Firmado: José Portuguez.

Presentado hoy trece de Octubre a las cuatro de la tarde. Doy fe. Firmado: Madera.

Octubre 16 de 1860.

Al final. Firmado: Sarmiento

El Señor Ministro de Gobierno Dn Domingo Faustino Sarmiento proveyó y firma el decreto que antecede en Buenos Ayres fecha … . doy fe .

Firmado: Juan Madera.

El diez y ocho pase este expediente al Señor Fiscal del Estado. Y lo anoto. Firmado: Madera.

Exmo Señor.

Dn. José Portuguez insiste que V.E. le exonere de pagar arrendamiento al menos, dice ahora, hta la fha. El fiscal insistirá y con mucho derecho, en que V. E. no haga innovación en lo mandado.

En primer lugar, Sr. V.E. ha fijado regalas generales de las que no podría separarse sin autorizarse aclamaciones de este género que no acabarían.

Por otra parte, las leyes que ha dictado La Legislatura solo han autorizado a VE para disponer el arrendamiento de los cercanos que están fuera de la línea de fronteras más no de los que estuviesen dentro sus límites.

Y sobre todo; al fijar V. E. en la cantidad mínima de dos mil pesos al año por una legua cuadrada, ha tenido ya en cuenta los riesgos a que estos terrenos ya estaban expuestos y los perjuicios que podrían sufrir en consecuencia sus poseedores, y estos al tomarlos voluntariamente tuvieron también en cuenta o han debido tenerlos esos riesgos y esos perjuicios que son una eventualidad necesaria en todos los negocios, y que tienen su compensación en otras ventajas.

A esto opone el Sr Portuguez que el terreno está muy expuesto, que es como si estuviera fuera de frontera. (Folio n°34)

Lo que esto probaría en todo caso, es que la línea Avanzada debiera ratificarse; mas no que

no deba pagarse arrendamiento mientras no se reforme.

Buenos Ayres. Obre. 19 de 1860. Firmado: Eduardo Costa. Recibido el veinte y tres.

Octubre 24/860.

Visto el presente dictamen guárdese lo mandado el 24 de septiembre ppo hagan así saber al interesado comuníquese al fiscal y pase a la oficina de Tierras públicas.

Firmado: Mitre. Firmado: D.F. SARMIENTO.

Foja N°35 (es un recibo que se encuentra en la página siguiente y transcripto a continuación)

Oficina de Tierras Públicas.

Ley de 15 octubre de 1857. Sección del Azul.

Dn. José Portuguez.

Terreno de tres leguas cuadradas de 2000$.

Arrendamiento.

Por 2 años y 58 días que se ajustan contados desde el 3 de Noviembre de 1858 a el 31 de Diciembre de 1860 importan en m/c. $12953-3.

Buenos Ayres. Diciembre 3 de 1860.

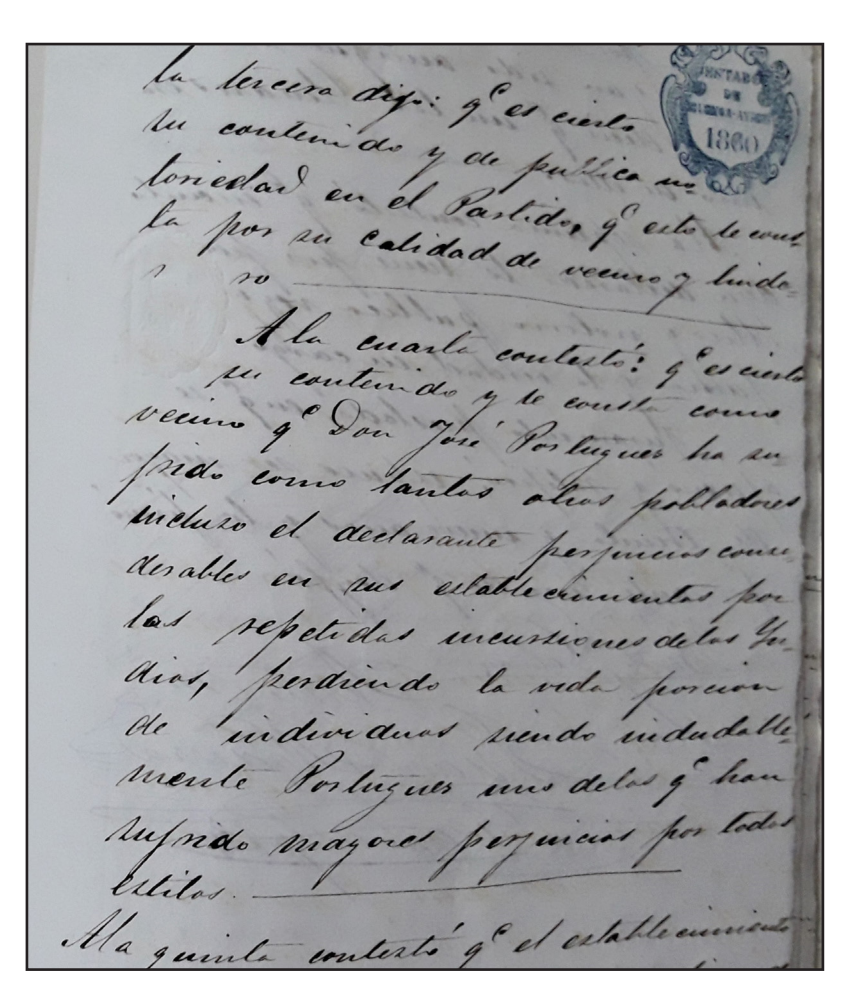
Firmado: Rosendo Mendizábal".

"En 11 de diciembre de 1860 pagados doce mil novecientos cincuenta y tres pesos con tres c. que se expresan según aviso de la colectora Gral. Comunicado el Sr. Gefe de esta oficina.

Firmado Rosendo Mendizábal.

En 30 de diciembre de 18… pase este expediente al escribano Dn Juan Madera.

Firmado: Mendizábal.



la tercera dijo: q.e es cierto
su contenido y de publica no-
toriedad en el Partido, q.e esto le cons-
ta por su calidad de vecino y linde-
ro ——
A la cuarta contestó: q.e es cier-
to su contenido y le consta como
vecino q.e Don José Portuguez ha su-
frido como tantos otros pobladores
incluso el declarante perjuicios consi-
derables en sus establecimientos por
las repetidas incursiones de los In-
dios, perdiendo la vida porcion
de individuos siendo indudable-
mente Portuguez uno de los q.e han
sufrido mayores perjuicios por todos
estilos. ——
A la quinta contestó q.e el establecimiento

1860. AHPBA. Solicitud de José Portugués sobre eximición del pago de arrendamiento. Declaración de José María Jurado.

35

Oficina de Tierr.s Pub.s

Ley de 15 de Octubre de 1857

Seccion del Azul f.s 4

D. Jose Portugues —

Terreno de 3 leguas cuadradas de 2000 $ leg.a

Arrendamiento —

Por 2 años y 58 dias que se le ajustan contados desde el 3 de Noviembre de 1858 á el 31 de Diciembre de 1860 importan en m/c .... $ 12953 – 3

Buenos Ayres Diciembre 3 de 1860

Rosendo Mendizabal

En 11 de Diciembre de 1860 pagó los „doce mil novecientos cincuenta y tres pesos con tres rs„ que se expresan segun aviso de la Colecturia Gral. comunicado al Sr. Gefe de esta Oficina —

1860. AHPBA. Solicitud de José Portugués sobre eximición del pago de arrendamiento de las cinco leguas y media del campo que posee en enfiteusis en el partido de Las Flores. Pago del arrendamiento.

N.° 15 N.° 15

TAPALQUE

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Duplicado de la diligencia de mensura

José Portugues y Domingo Belgrano

INGENIERO O AGRIMENSOR

Marcos Chiclana

Mes: Setiembre

Año: 1862

Tramitado en el Juzgado:

Secretaría:

Duplicados de referencia:

ARCHIVO

1862. AHPBA. EMG.. N°15. N° 15. Tapalqué.Dirección de Geodesia y catastro de la provincia de Buenos Aies. Duplicado de la diligencia de mensura José Portugués y Domingo Belgrano.

1862

1862. AHPBA. EMG. N°15. N° 15. Tapalqué. Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires. Duplicado de la diligencia de mensura José Portugués y Domingo Belgrano. Ingeniero o Agrimensor Marcos Chiclana. Septiembre 1862.

"Sección Azul. N° 161. Hay otro n.16. Tapalquén 15 (tachado 19) 1862.

Duplicado de la Mensura del terreno concedido en arrendamiento a Don José Portugués y Don Domingo Belgrano, practicada por el Agrimensor Chiclana en Septiembre de 1862. Véase el N° 2 19 y 261. Véanse Nro. 30- 16- 96 de Tapalquén.

El terreno que según disposición superior de diez de Febrero del presente año debe medirse y ser dividido por partes iguales entre Don Domingo Belgrano y Don José Portugués, fue denunciado por Don Manuel Rabago en trece de julio de mil ochocientos veintisiete y después de corridos los trámites precisas para obtenerlo en enfiteusis le fue concedido por el Gobierno con fecha veintiuno de Julio de mil ochocientos veintiocho y se midió en el mes de Noviembre del mismo año, resultando su área de diez leguas cuadradas; sobre cuya operación recayó en veintinueve de Julio de mil ochocientos veintiuno la aprobación del Gobierno.

En veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno, Rabago vendió a Don José María Ezcurra la acción de enfiteusis de este campo y en ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete Ezcurra declara que esta compra fue hecha en sociedad por iguales partes con Don José Ortiz Basualdo, quedando con cinco leguas solamente de las cuales vendió la acción a cuatro a Don José Portugués según también lo declara con la misma fecha; y en este mismo día, los Síndicos del Concurso de Basualdo, Don Custodio José Moreira y Don Jorge Lord, dicen haber vendido a Portugués las cinco leguas que pertenecían a Basualdo.

Posteriormente, a virtud de nuevas disposiciones D. Luis Goya solicitó en arrendamiento de este terreno la estensión de seis leguas y habiéndose concedido por el Gobierno con fecha doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho desistió por no conformarse por las condiciones establecidas por el Gobierno […]. (Pareciera que falta una hoja en el expediente digitalizado).

"[…] se presentó Don Domingo Belgrano solicitando arrendar las seis leguas que había pedido Goya y la obtuvo por disposición superior de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

En veintidós de Marzo del mismo año, D. José Portugués se presentó al Gobierno pidiendo en arrendamiento cinco leguas y media de las diez de este terreno y habiéndose dado traslado a Belgrano este propuso al Gobierno una conferencia que resultaría de las pretenciones de uno y otro y otro, la cual tuvo lugar y se extendió acta de lo que convinieron pero no habiéndose llevado a efecto, fueron citados a nuevo comparendo el treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y dos ante el Gefe de la Oficina de Tierras Púbicas y acordaron que el todo de las diez leguas denunciadas por Rabago y medidas en Noviembre de mil ochocientos veintiocho se volviese a medir y dividirse por iguales partes entre uno y otro de los expresados Belgrano y Portugués cuya operación se llevó a cabo a efecto en los términos que aparece de la diligencia que sigue

MENSURA

En el Partido de Tapalquén a los diez días del mes de Septiembre de mil ochocientos sesenta y dos, hayándome comisionado a virtud de disposición de fecha diez de Febrero del presente año para hacer la mensura y división del terreno concedido en arrendamiento a D. Domingo Belgrano y D. José Portugués, previa la situación de los linderos y con asistencia del Alcalde del Cuartel

[…]

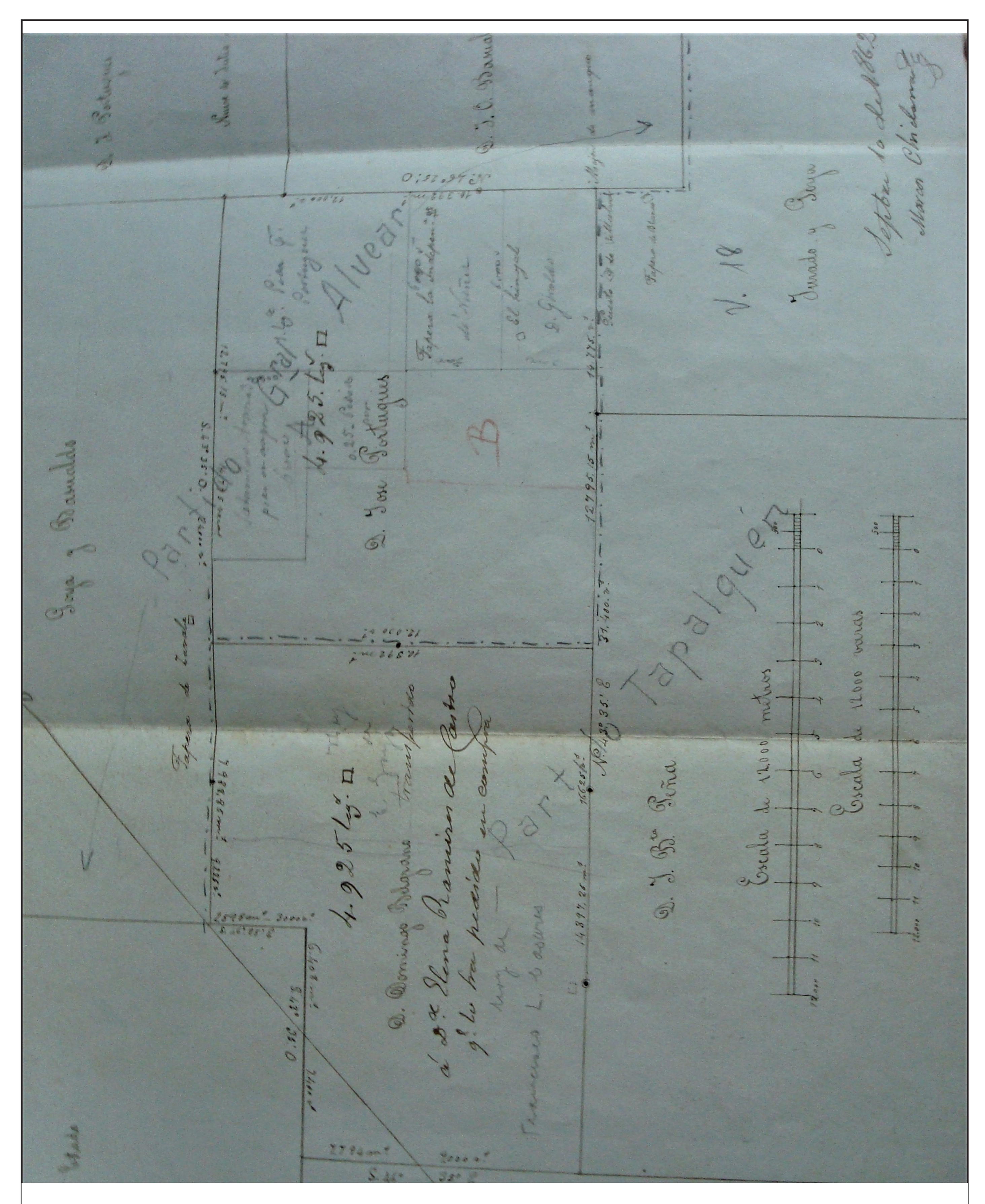
(Foja 2) el margen esquinero del ángulo Norte del Terreno perteneciente a D. Luis Goya y D. Isidro Jurado el cual se halla sobre el deslinde del costado Sud- Oeste del terreno de D: José Ortiz Basualdo y cerca de la población conocida por el puesto de Villanueva.

Desde este punto se observo la población de la Estancia denominada "Cabral" al Norte setenta y tres grados Este; los árboles de la Tapera de la Estancia Independencia, al norte ochenta y dos grados treinta minutos Oeste y las del puesto de "HINOJAL" al Sud cincuenta y seis grados Oeste, rumbos magnéticos y en seguida se puso el rumbo Sud cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste en cuya dirección se midieron veintisiete , ciento noventa y dos y cuatro decimo metros (31, 400 varas) deslindando hasta las siete mil cuatrocientas varas con terreno de Goya y Jurado y hasta el término de tierras de Don Juan Bautista Peña, hayándose esta línea amojonada a cada legua.

Después de deslindar este costado, volvimos al punto de arranque y tomando al Norte cuarenta y seis grados veinticinco minutos Oeste se midieron diez mil trecientos noventa y dos metros (12.000 varas) en cuy termino se puso un mojón, habiendo encontrado otro a las tres mil quinientas cuarenta y cinco varas, y otro a las diez mil noventa sobre el deslinde Sud- Oeste del terreno de D. JOSÉ ORTIZ BASUALDO.

El mojón puesto al término de la línea se avalizó teniendo la dirección de la ESTANCIA "NUEVE DE JULIO" al Norte treinta grados diez minutos Este; la de la población del PUESTO "LA ANGELITA" al Norte cuarenta y seis grados Este y la de la tapera de la "INDEPENDENCIA" al Sud treinta y siete grados cuarenta y cinco minutos Este rumbo de la auja;

y a continuación se puso el rumbo Sud cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste y se midieron veinte mil setecientos ochenta y cuatro metros (24.000 varas) deslindando con terrenos de propiedad de D. José Ortiz Basualdo y de D- Luis Goya, poniéndose un mojón a cada legua medida en esta línea desde cuyo estremo se cuadró al Sud cuarenta y seis grados veinticinco



1862. AHPBA. EMG. N°15. N° 15. Tapalqué.
Duplicado de la diligencia de mensura José Portugués y Domingo Belgrano.

minutos Este midiendo dos mil quinientos noventa y ocho metros (30.000) varas y donde terminaron se puso un mojón desde el cual se tomó a Sud cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste midiendo seis mil cuatrocientos ocho metros (7.400 varas) poniendo al fin de ellas un mojón que es ele esquinero Oeste del terreno que se mide.

Desde aquí se tomó al Sur cuarenta y seis grados veinticinco minutos Este, y se midieron siete mil setecientas noventa y cuatro metros (9.000 varas) deslindando con terreno de D. Vicente Casares hasta llegar al mojón esquinero Oeste de D. Juan Bautista Peña, donde termino la primera línea medida en esta operación y se analizó observando la población de las ESTANCIA DE CASARES al Sud treinta grados Este; la de Ayrola (?) Al Este; y lA TAPERA DEL MIRADOR al Norte veintisiete grados Este; quedando con esto concluida la mensura de todo el terreno concedido en arrendamiento a D. DOMINGO BELGRANO y a D. JOSÉ PORTUGUÉS siendo su figura de seis lados dentro de los cuales se comprende la (Foja 3) superficie de veinte seis mil quinientas noventa y tres hectáreas, cuatro decáreas, cuatro áreas y veinticuatro metros cuadrados que equivalen a nueve leguas cuadradas y treinta millones seiscientas mil cuadras cuadradas que hacen ochenta ay cinco centésimos de otra, faltando cuatrocientas cuatro hectáreas, nueve decáreas, siete áreas y treinta y seis metros cuadrados, igual a cinco millones cuatrocientas mil varas cuadradas para completarse las diez leguas que resultaron en la mensura del año de mil ochocientos veintiocho.

Después de las anteriores operaciones, procedí a la división del todo del terreno medido en dos partes iguales a cuyo efecto volví a situarme en el mojón donde había dado principio que es el esquinero Este del terreno medido y por el rumbo Sud cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos Oeste se midieron dose mil setecientos noventa y cinco y quince centésimos metros (14.775 varas) deslindando con Jurado y Goya y con D. Juan Bautista Peña- Donde termina esta línea se puso un mojón , y desde él se cuadra al Norte cuarenta y seis grados veinticinco minutos Oeste midiendo diez mil trescientos noventa y dos metros (12.000 varas= hasta llegar al deslinde trazado en el costado Nor-Oeste dividiendo con los de terrenos de propiedad de Basualdo y de Goya, donde se puso un mojón, habiéndose puesto otro en la mitad de esta linia, con la cual quedó hecha la división en dos partes iguales en superficie, siendo la del lado Nordeste la que ha arrendado y de que está en posesión D. José Portugues que comprende la área de trece mil doscientas noventa y seis hectáreas, siete decáreas, dos (Foja 3 vuelta) áreas y doce metros cuadrados igual q cuatro leguas cuadradas y treinta y tres millones trescientas mil varas cuadradas que hace novecientas veinticinco milésimas de otras; siendo sus linderos: por el Nordeste, terrenos de propiedad de Don José Ortiz Basualdo; por el Sud-Oeste , la parte dividida para D. Domingo Belgrano; por el Nor-Oeste tenemos de propiedad e Basualdo y de Goya; y por el Sud-Este los de D. Juan Bautista Peña y las de Goya y Jurado-

La parte dividida para D. Domingo Belgrano, es comprendida en una figura de seis lados, por formar una escala en el costado Nor-Oeste perdiendo media lega en el frente desde siete mil cuatrocientas varas antes de llegar al terreno de su fondo; y tiene también de superficie trece mil doscientas noventa y seis hectáreas, siete de áreas, dos áreas y doce metros cuadrados

o cuatro leguas cuadradas y treinta y tres millones trescientas mil varas cuadradas que hacen novecientas veinticinco milésimas de otra; teniendo por límites: en su frente al Nordeste, la parte de terreno dividida para Portugues; en el fondo al Sud-Oeste, terreno de D. Vicente Casares; en el costado Sud_Este, el de D. Juan Bautista Peña; y a la parte del Noroeste, terrenos de Estado y los de propiedad de Goya y Basualdo-

Los rumbos de los deslindes trazados con corregidos de once grados y treinta y cinco minutos de Variación al Nordeste que se ha observado en este lugar

Firmado: Marcos Chiclana- Exc. Señor. (Foja 4).

El Departamento Topográfico ha examinado esta mensura y división del terreno concedido en arrendamiento a D. Domingo Belgrano y D. José Portugués la cual ha sido practicada por el Agrimensor D. MARCOS CHICLANA y la encuentra bien ejecutada; por lo que es de opinión que puede ser apreciada-

Puede por ello V. E. siendo servido darle su superior aprobación.

Buenos Ayres, Octubre 7 de 1863. Firmado: Saturnino Salas e Ignacio Casagenas.

Nota: Acerca de la transferencia que D. Domingo Belgrano ha hecho a favor de Da. Elena Ramírez de Castro de todo el terreno que según estas diligencias le correspondían en arrendamiento.

Copia del Superior decreto relativo Julio 5 de 1864- Admiten la transferencia que hace D. Domingo Belgrano a favor de Da. Elena Ramírez de Castro del terreno que se le concedió en arrendamiento en el Partido de las Flores (hoy Tapalquén). Hágase saber esta resolución a los interesados- Saavedra- Luis L.(?) Domínguez.

En su consecuencia habiendo venido el (Foja 4 vuelta) espediente original a esta oficina el Dpto. Tp... ha hecho la anterior anotación en Octubre 8 de 1867. Firmado: Salas.

Nota: Abril 15 de 1867. En esta fecha Da. Elena Ramírez de Castro se ha presentado a comprar el terreno que le transfirió Belgrano. El departamento informó en Octubre 8 de 1867. Firmado: Salas.

LA ULTIMA HOJA DICE:

El D. informo en abril 1860.

Firmado: Salas

Notas- Ventas a José Portugués por 1925 leguas véase N. 20 de …

"Buenos Ayres Febrero 14 de 1862.

Constando del presente recibo a ver pagado don José Portugués la primera secta del terreno que le ha sido vendida y haber aceptado letras por el resto a los plazos estipulados a la ley 11 de Enero de 1867 otórguese por el actuario la respetiva escritura de propiedad en la que se hará constar quedara hipotecado el referido campo hasta que se verifique el pago total.

Tómese de razón en la Contaduría General, Oficina de Hipotecas departamentos topográficos, Oficina Directa, Oficinas de Tierras Públicas, haciéndose saber al Fiscal repónganse los sellos. Firmado: J.J. Montes de Oca.

En el 16 del mismo se otorgo la escritura.

Marzo 9 de 1872. Firmado: Araujo

Hay un plano y termina el expediente.

Justo José de Urquiza

(Concepción, Argentina, 1801 - San José, Argentina, 1870)

Derrotó a Juan M. de Rosas en 1852. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Militar y político argentino que presidió la Confederación Argentina entre 1852 y 1860. Justo José de Urquiza nació en el seno de una distinguida familia, y durante su juventud, siendo oficial del ejército federal, colaboró con el dictador Juan Manuel de Rosas (1835-1852), al que apoyó en su toma del poder.

Con cuarenta años, Justo José de Urquiza pasó a ser gobernador de la provincia de Entre Ríos, donde realizó unas aplaudidas reformas económicas y educativas, éxitos que le proporcionaron gran prestigio. En 1851, después de ser ascendido a general, se opuso a Rosas; con la ayuda del Partido Federalista y de los gobiernos brasileño y uruguayo, se convirtió en el caudillo de los federales e inició la lucha contra el centra-



PALACIO SAN JOSÉ DE JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.
Departamento Uruguay, Caseros, Entre Rios. Justo José de Urquiza lo bautizó Posta San José, pero debido a la exquisitez, para la época, de su construcción, pronto los vecinos del lugar y los visitantes comenzaron a llamarlo Palacio San José.

lismo de Buenos Aires.

Después de derrotar a Rosas en la batalla de Caseros (1852), Justo José de Urquiza contribuyó de manera importante al establecimiento de los fundamentos constitucionales de la moderna Argentina: fue nombrado director provisional de la Confederación Argentina y, tras convocar una Asamblea Constituyente, promulgó la nueva Constitución y pasó a ser el presidente de la nación. La provincia de Buenos Aires, sin embargo, rechazó el nuevo ordenamiento constitucional.

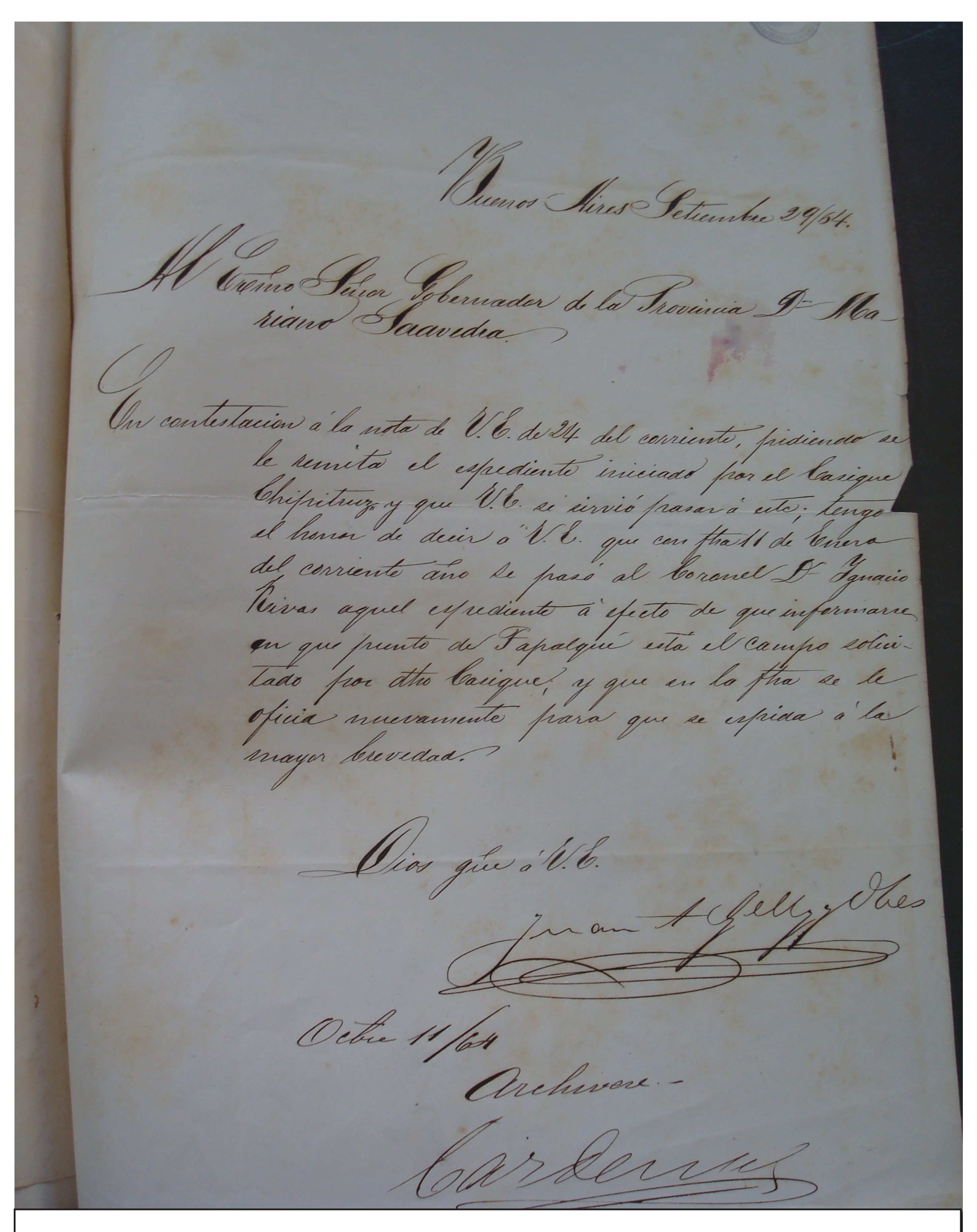
Temerosa de perder sus privilegios comerciales, Buenos Aires terminó por rebelarse contra la Confederación, ya que Urquiza había liberalizado la navegación en los ríos y abierto las puertas argentinas al comercio internacional. En 1859 Justo José de Urquiza venció a los grupos rebeldes de la provincia de Buenos Aires en la batalla de Cepeda. En 1860, una vez incorporada Buenos Aires a la Confederación, dejó el cargo de presidente a Santiago Derqui (1860-1861), aunque continuó como gobernador de Entre Ríos.

En 1862 el general Bartolomé Mitre, tras ganar la batalla de Pavón, se proclamó presidente (1862-1868). Su negativa a apoyar al nuevo gobierno durante la guerra con Paraguay hizo perder a Urquiza la confianza popular y lo enemistó con los federalistas radicales; poco después se retiró. Murió asesinado a la edad de setenta años, junto con sus hijos, por un grupo de insurrectos federalistas. (Wikipedia)





"Batalha dos Santos Logares: 3 de febrero 1852", del pintor Victor Adam. Paris, Francia. Grabado litografía, 30,8 x 49,9 cm en papel. Arriba: Justo José de Urquiza (1801-1870)



V/E

Buenos Aires Setiembre 29/64.

Al Exmo Señor Gobernador de la Provincia Dn Mariano Saavedra.

En contestacion á la nota de V.E. de 24 del corriente, pidiendo se le remita el espediente iniciado por el Cacique Chipitruz, y que V.E. se sirvió pasar á esta; tengo el honor de decir á V.E. que con fha 11 de Enero del corriente año se pasó al Coronel Dn Ignacio Rivas aquel espediente á efecto de que informase en que punto de Tapalqué está el campo solicitado por dho Cacique; y que en la fha se le oficia nuevamente para que se espida á la mayor brevedad.

Dios gue á V.E.

Juan A. Gelly y Obes

Octbre 11/64

Archivese.

Cardenas

1864. AHPBA- Ministerio de Gobierno. Legajo N° 5. Expediente N° 458/0. Legajo 852 Tema 17. Cacique Chipitruz solicitando tierras baldías en Tapalquen.

1864

1864. AHPBA- MG. Legajo N° 5. Expediente N° 458/0. Legajo 852 Tema 17. Cacique Chipitruz solicitando tierras baldías en Tapalquen. Enero 11.

"1864. Ministerio de Gobierno. Archivo. N° 852. Observaciones 458. Letra M. estracto: El Ministro de la Guerra sobre el pedido de 2 leguas de terreno en Tapalquén para el cacique Chipitruz.

Gobierno Enero 11/64.

El Ministro de la Guerra:

Para la resolución que correponde, acompaño una nota del Gefe del Depato. de Sud adjuntando una solicitud del Casique Chipitruz pidiendo dos leguas cuadradas de tierras que se hallan valdías en Tapalquén.

Fcha Enero 26.

Lo presento (?) en esta misma fcha. en igual … cual (?) Cacique Coliqueo (con lápiz interlineado).

Febrero 5/864

El Departo. Topográfico:

Que ignorando cuales sean los campos que se hallan valdíos en Tapalqué nada puede informar que a mi juicio es preciso que el solicitante designase el punto que puede tener en vista para fijarse en él y que allí entablare su solicitud, y que aún en este caso el … podría decir quien hubiese pedido el campo, y en cuanto a si está o no valdío podría hacerlo la municipalidad do el Juez de Paz del Partido.

Fcha. Marzo 3.-

A los efectos que espresa el Dparto. Topográfico en el precedente informe, vuelva con oficio al Exmo Gbno. Nacional.

Sebre. 29/64

El Gbno. Nacional

Contestando a la nota que se dirigió sobre el asunto que motiva esta carpeta, manifiesta haber oficiado al Coronel Rivas a fin de que se espida a la brevedad posible en el informe que se le pidió en el expediente del Cacique Chipitruz y que este Gbno. Solicitó en nota de 24 del actual.

Fcha. Ocbre. 11. Archívese.

Buenos Aires, Setiembre 29/64

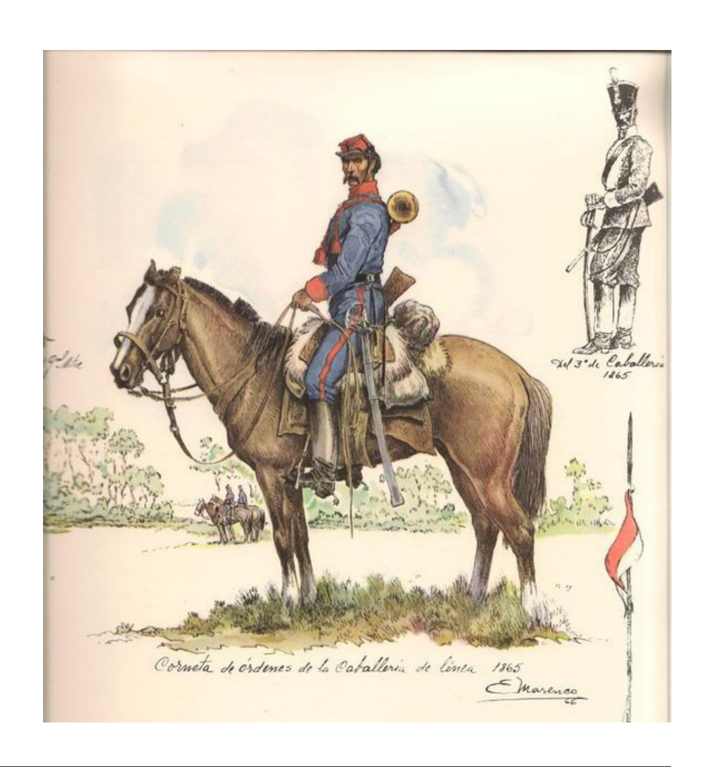
Al Exmo Señor Gobernador de la Provincia Dn. Mariano Saavedra.

En contestación a la nota de V. E. de 24 frl corriente, pidiendo se le remita el espediente

iniciado por el Casique Chipitruz y que V. E. se sirió pasar a este; tengo el honor de dicr a V. E. que con fcha. 11 de Enero del corriente se pasó al Coronel D. Ignacio Rivas aquel expediente a efecto de que informarse en que punto de Tapalqué está el campo solicitado por dho. Casique; y que en la fcha. Se le oficia nuevamente para que se espida a la mayor brevedad.

Dios guíe a V. E. Firmado Juan a Gellyyches(?)

Ocbre 11/64. Archívese. Firmado: Cardenas.



Marenco, Eledoro. Corbeta de órdenes de la Caballería de Línea. 1865.

1864. AHPBS. MG. Legajo N° 11. Expediente N°942 (Sobretachado 267). Tema: Portugués, José. Extracto: Cobro 158 animales vacunos dados de auxilio con anterioridad al 3 de febrero de 1852.

José Portugués envía notas al Gobierno a fin de que se efectúe el pago de parte de la hacienda “sacada en auxilio” en diferentes oportunidades destinos. A continuación, la transcripción del Expediente desde 1834 a 1851

“Buenos Ayres Agosto 4 de 1864

Exmo Señor.

José Portugués ante VE respetuosamente me presento y digo: que soy acreedor por doscientas seiscientas cinco cabezas de ganado vacuno, que según los documentos que acompaño se tomaron de mi establecimiento en su virtud suplica a V.E se mande tomar a la Contaduría Gral. Según lo dispone el Decretó Marzo 15 del corriente año.

V.E suplico se sirva si decretarlo. EXMO Señor

Firmado: Señor Portugués.

Sello: “Mueran los salvages unitarios. Vivan los federales. 1851”

Buenos Ayres Marzo.

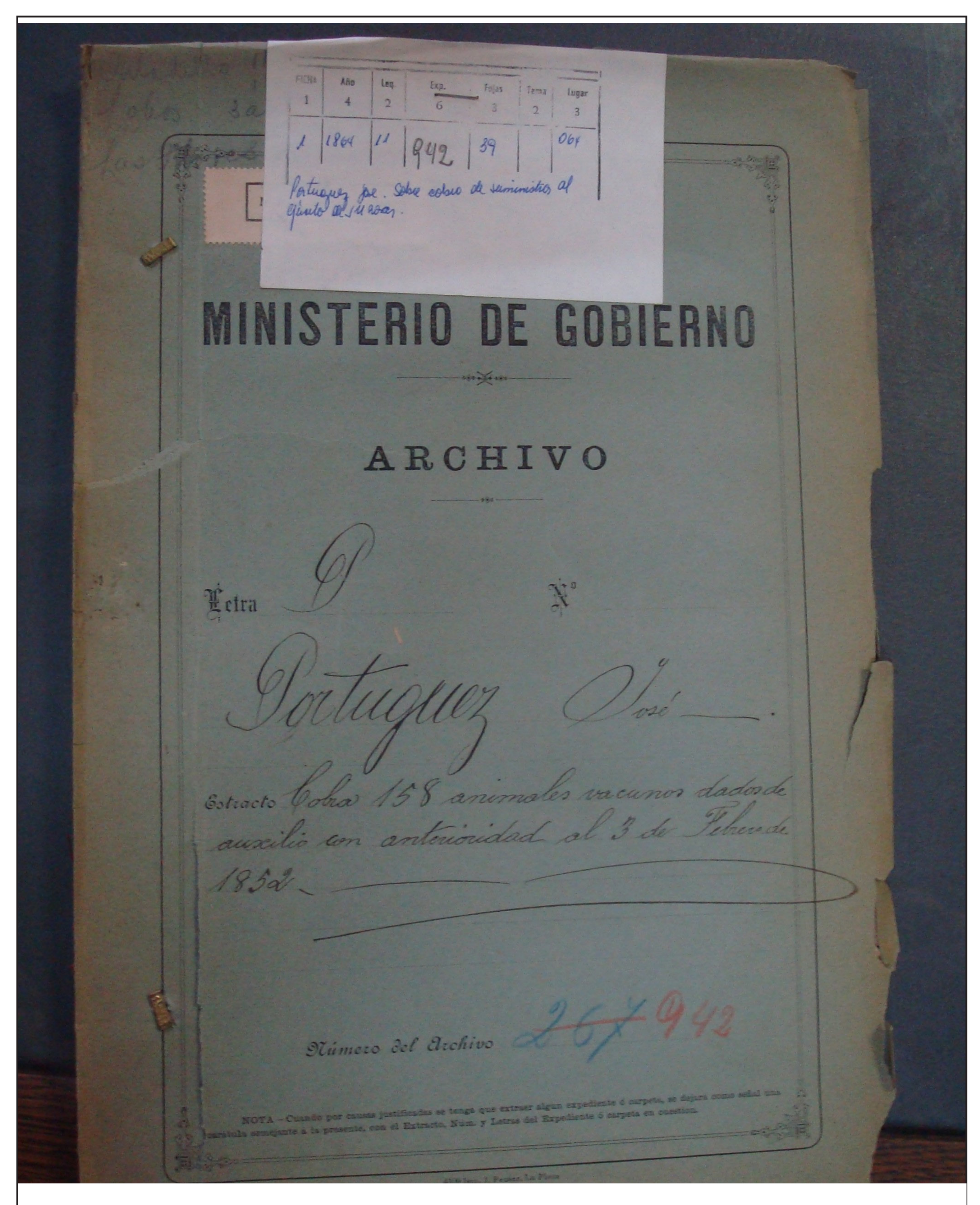
¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvajes unitarios!

BS. Ayres Mayo 5 de 1851

Año 42 de la Libertad, 36 de la Independencia y 22 de la Confederación Argentina.

Solicita el pago de veinte vacas y veinte y sinco nobilos que compraban los documentos que acompañan, diez resivos firmados por los señores jueces de paz del saladillo y lovos de



1864. AHPBS. MG. Legajo N° 11. Expediente N°942 (Sobretachado 267). Tema: Portugués, José. Extracto: Cobro 158 animales vacunos dados de auxilio con anterioridad al 3 de febrero de 1852.

aciendas dadas de aucilio pertenecientes al año 46 cuyo total es veinte vacas y veinte y sinco novillos.

a V.E. suplico que si puede de nuestro superior se digne ordenar dicho abono…

EXMO Señor . Firmado José Portugues.

¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Página 3 .Juez de Paz de Lobos.

Lobos, Julio de 1846.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a favor del ciudadano Dn Jose Portugues por una Vaca y un Novillo quien en esta fecha facilito de auxilio para consumo de las FAMILIAS de FEDERALES en CAMPAÑA de este punto.

Para constancia se le extiendo el presente.

Por 1 Vaca y un Novillo.

Página 4. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Marzo 2 de 1846. Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a favor del ciudadano Dn. Jose Portuges dos novillos que en esta fecha facilito de auxilio para consumo de la División Fuerte 25 de Mayo acantonadas en Mulitas.

Para constancia se le extiendo el presente.

Vale por 2 novillos.

Página 5 . ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Enero 16 de 1846. *Juez de paz de Lobos.*

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a favor del ciudadano Dn Jose Portugues una vaca que en esta fecha facilito de auxilio para consumo de la División Fuerte 25 de Mayo acantonadas en Mulitas.

Para constancia se le extiendo el presente.

Vale por 1 vaca.

Página 6 . ¡Viva la Confederación Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Febrero 16 de 1846. Juez de paz de Lobos.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a favor del ciudadano Dn Jose Portugues por una vaca y cinco novillos que en esta fecha facilito de auxilio para consumo de la División Fuerte 25 de Mayo acantonadas en Mulitas.

Para constancia se le extiendo el presente.

Son 1 vaca y 5 Novillos.

Expediente N° Foja 6

Página 7. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos mayo 20 de 1846. Juez de paz de Lobos.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a fabor del acendado Dn Jose Potugues dos novillos que en esta fha facilito de auxilio para el consumo de las familias de Federales en Campaña en este punto. Para constancia se le estiendo el presente.

Son 2 nov.

Firma: Man A Caminos (?)

Página 8. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos junio 15 de 1846. Juez de paz de Lobos.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a fabor del hacendado Dn Jose Potugues cuatro vacas y dos novillos que en esta fha facilito de auxilio para el consumo de las familias de Federales en Campaña en este punto. Para constancia se le estiendo el presente.

Son 6 reses. Firma: Man A Caminos(?)

Página 9. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Noviembre 24 de 1846- Juez de paz de Lobos.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia *y 17 de la Confederación Argentina.*

Vale a fabor del ciudadano Dn Jose Potugues una Bacas y cinco novillos que en esta fecha facilito de auxilio para el consumo de las familias de Federales en Campaña. Para constancia se le espide el presente.

Son 6 reses. Firma: Man A Caminos(?)

Página 10. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Abril 9 de 1846. Juez de paz de Lobos.

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia *y 17 de la Confederación Argentina.*

Vale a fabor del acendado Dn Jose Potugues dos vacas y un novillo que en esta fecha facilito de auxilio para el consumo de las familias de Federales en Campaña de este punto. Para constancia se le estiendo el presente.

Son 2 vacas y 1 novillo.

Firma: Man A Caminos (?)

Página 11. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Saladillo Diciembre 31 de 1846. *Juez de paz de Lobos.*

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale a fabor de Dn Jose Potugues por seis novillo y diez vacas quede su propiedad sean remetido para este juzgado para el abasto de la división Fuerte de Mayo Acantonadas en Mulitas desde el mes de Abril del corrte hasta la fha. Constacia del presente del presente.

Son 6 novillos vacas 10.

Firmado: Bonifacio Alisal.

Página 12. *¡Viva la confederación argentina!*

¡Mueran los salvages unitarios!

Lobos Agosto 21 de 1846. *Comisario de Lobos.*

Año 37 de la Libertad 31 de la Independencia y 17 de la Confederación Argentina.

Vale de favor de vecino Dn Jose Portugues un novillo que en esta fecha facilito de auxilio para el consumo de las familias de Federales en Campaña de este punto. Para constancia se le espide el presente.

Es 1 res. Firma: Man A Caminos (?)

Página 13. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres mayo 5 de 1851.

Año 42 de la Libertad 36 de la Independencia y 22 de la Confederación Argentina.

Hay un sello rojo: 1851. Mueran los salvages unitarios

¡Vivan los federales!

Ciudadano Portugues.

Solicita el pago de nueve bacas y nueve novillos que comprueban los documentos que acompañan.

EXMO Señor.

El ciudadano que suscribe vesino del partido de las flores ante V.E se prensta y dice que acompaña dos recibos firmados por los señores juez de paz del saladillo y Lovos de asienda dadas de ausilio perteneciente al año 47. Cuyo total es de 9 bacas 9 nobillos.

A V.E. suplica que si puede de su superior se digne ordenar el abono de dichos resivos.

EXMO Señor firmado: Jose Portugues.

Página 14. ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Juez de paz Comisario de Lobos

Lobos, Marzo 10 de 1847.

Año 38 de la Libertad 32 de la Independencia *y 18 de la Confederación Argentina.*

Vale a favor de vecino Dn José Portuguez por una vaca que en esta fecha facilito de auxilio para basto de las familias de Federales en Campaña de este punto. Para constancia se le estiende el presente.

Es una res. Firma: Man A Caminos (?)

Página 15: ¡Viva la confederación argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Juez de Paz del Saladillo

Saladillo Diciembre 31 de 1847.

Año 38 de la Libertad 32 de la Independencia *y 18 de la Confederación Argentina.*

Vale a fabor Dn Jose Portuguez por nueve novillos y ochos vaca que de su propiedad se han remitido para esa para el abasto a la división Fuerte de Mayo acantonadas en Mulitas en todo el corrt. Año.

Son novillos 9. Vacas 8.

Firmado: Bonifacio Alisal.

Desde la página 16 a la 23 se observan similares recibos con el total de 155 novillos y 119 vacas, entregadas para el consumo de los anteriores piquetes.

Página 24. ¡Viva la confederación argentina!

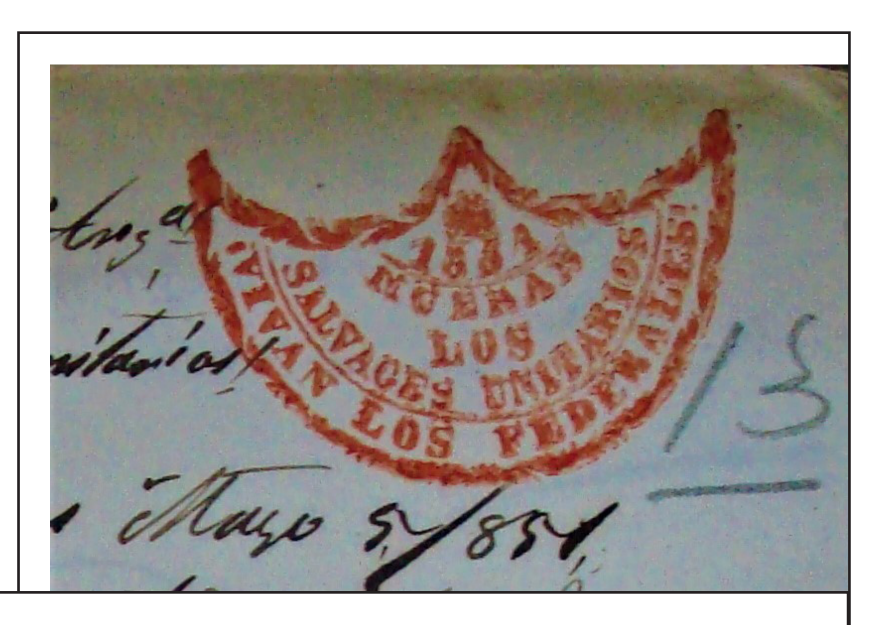
¡Mueran los salvages unitarios!

Juez de paz comisario de las Flores. Las Flores Agosto 28 de 1851.

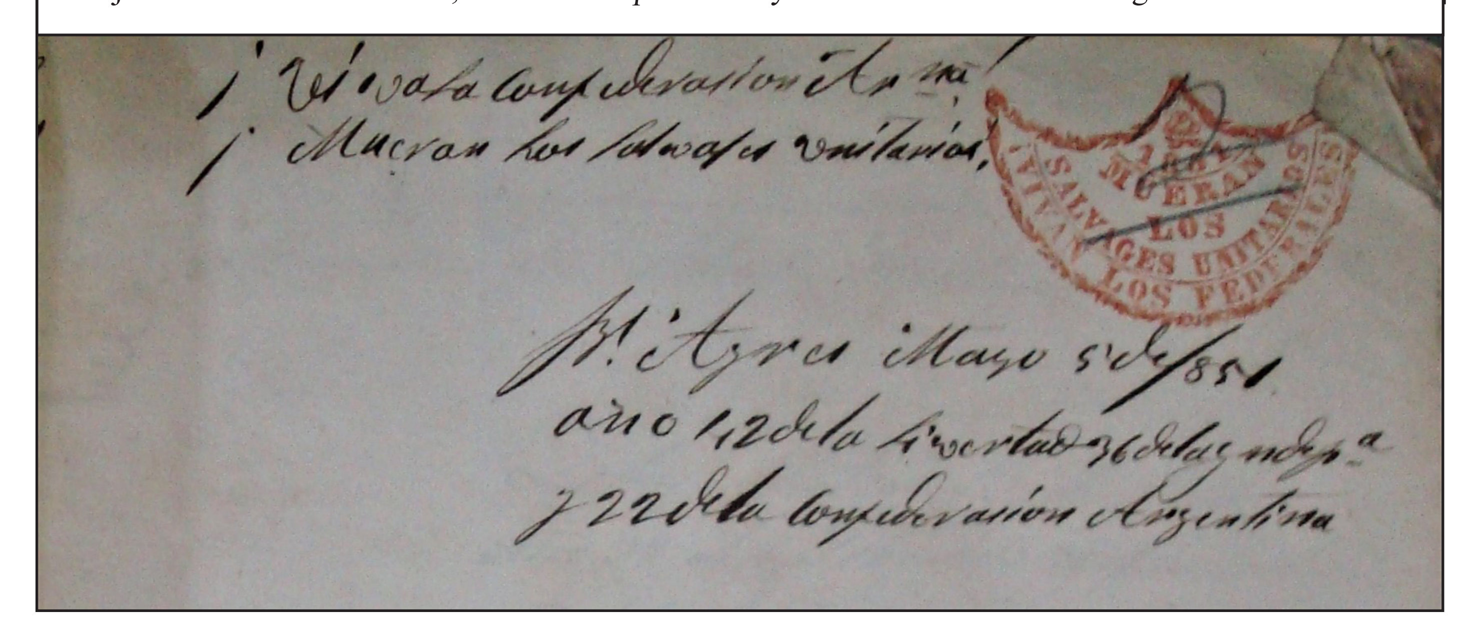
Año 41 de la Libertad 35 de la Independencia *y 21 de la Confederación Argentina.*

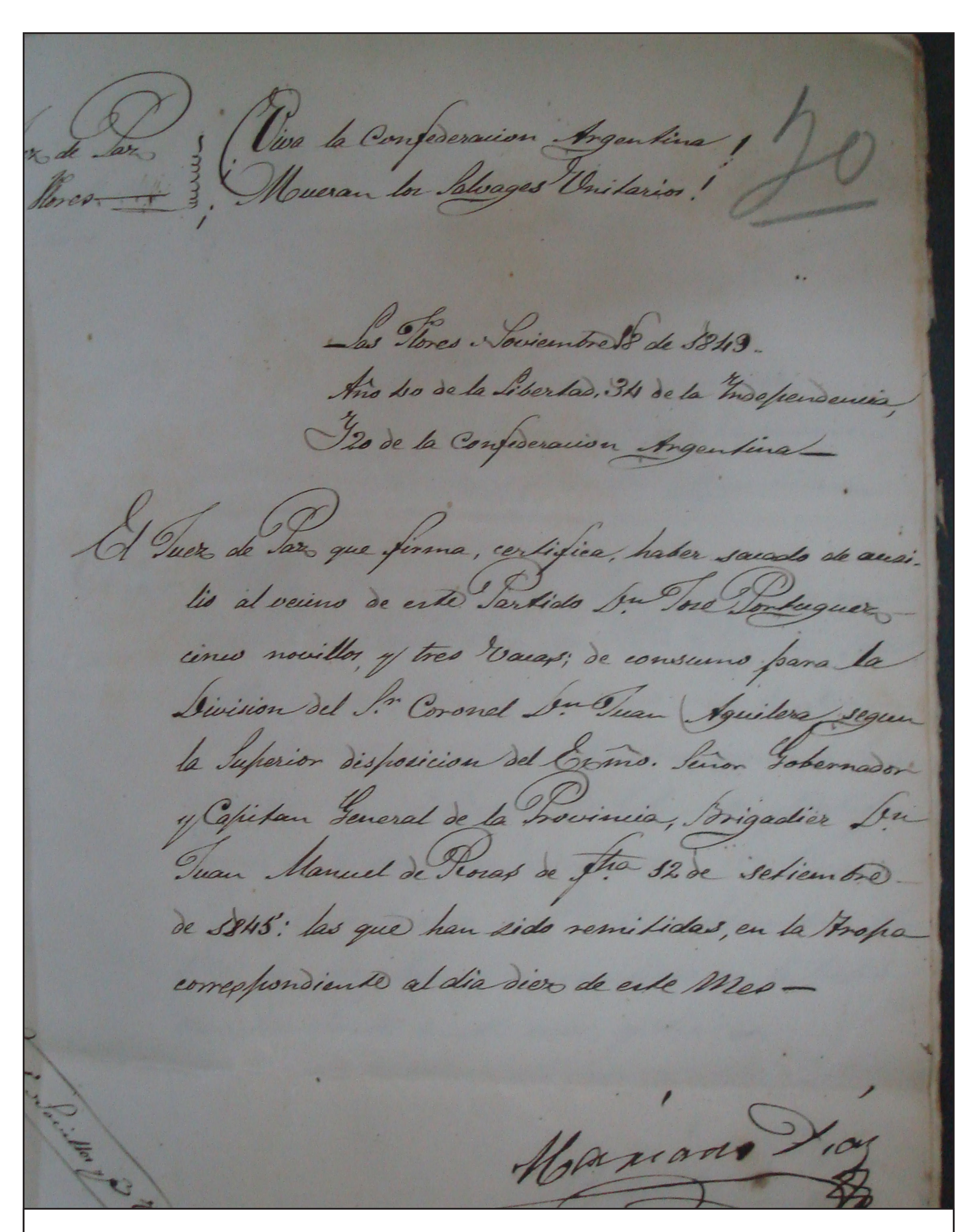
El JUEZ de PAZ que firma, sertifica, haber sacado de auxilio, al vecino de este Partido Dn. Jose Portugues seis novillos de consumo para el Piquete acantonado en la guardia del Monte, al mando del señor ayudante Dn. Eusebio Subiaurre y a ordenes del Señor ciudadano comisionado Dn. Máximo terrero las que han sido remitidas a dcho fuerte en el dia fcha. Son 6 novillos

Firmado: Máximo Díaz".



Sello con tintura roja de 1851 con la leyenda "*Mueran los salvages unitarios. VIVAN LOS FEDERA-LES*".
Abajo: "Año 42 de la Libertad, 36 de la Independencia y 22 de la Confederación Argentina".





…z de Paz
…Flores

30

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Las Flores Noviembre 18 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Independencia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz que firma, certifica, haber sacado de auxilio al vecino de este Partido Dn. José Portuguez cinco novillos, y tres vacas; de consumo para la Division del Sr. Coronel Dn. Juan Aguilera segun la Superior disposicion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Dn. Juan Manuel de Rosas de fha. 12 de setiembre de 1845: las que han sido remitidas, en la Tropa correspondiente al dia diez de este Mes—

Máximo Díaz

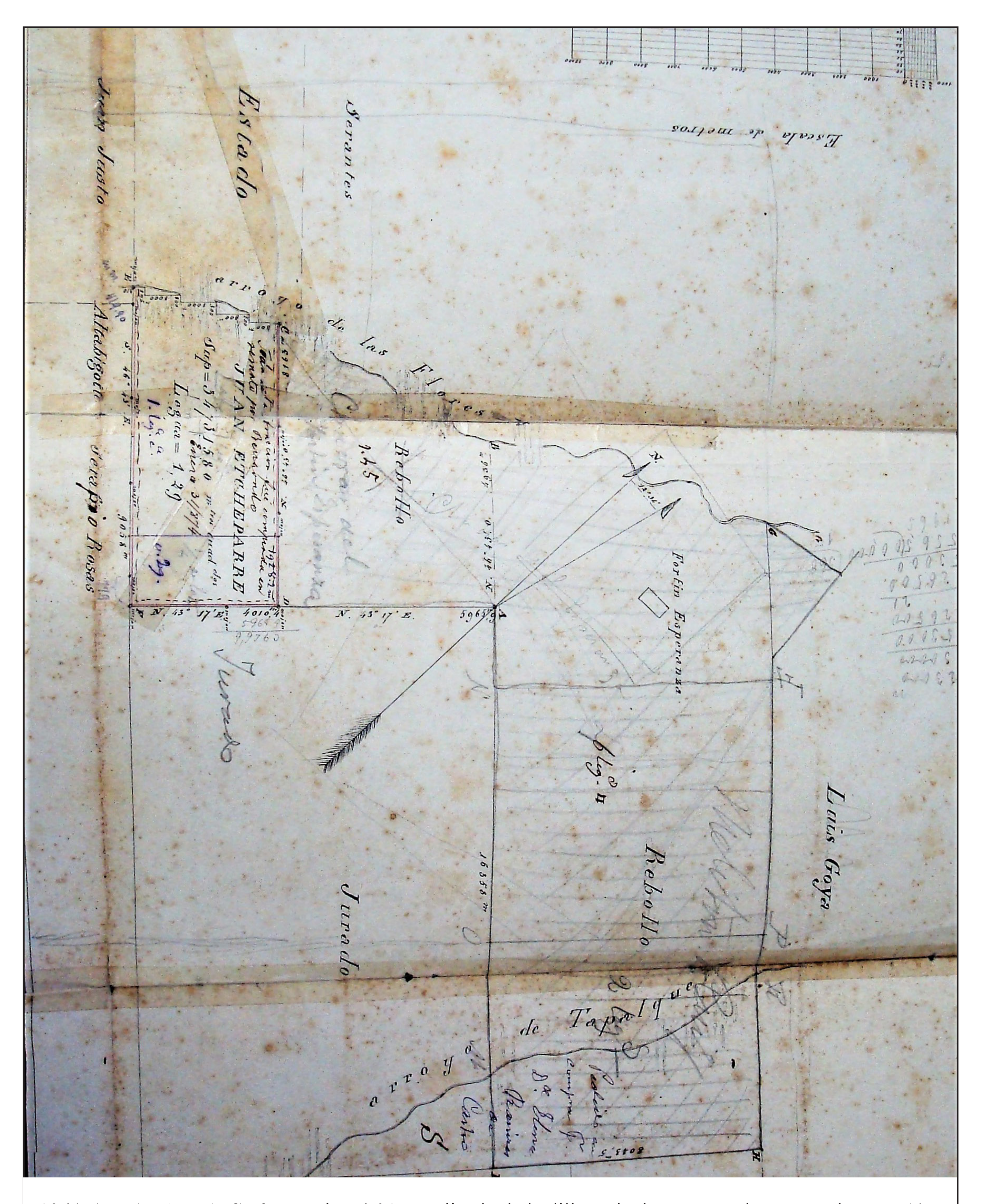
1864. AHPBS. MG. Legajo N° 11. N°942 (Sobretachado 267). Tema: Portugués, José. Extracto: Cobro 158 animales vacunos. Nota firmada por Máximo Dïaz.

1864. DGCBA. N° 21. Duplicado de la diligencia de mensura de Juan Etchepare. Mapas. 10 de septiembre de 1864.

"N° 21 General Alvear. Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires. Duplicado de la diligencia de mensura Juan Etchepare. Ingeniero o agrimensor: T. Fremiot. Año 1864".

"Mensura: En el partido de Tapalqué a diez del mes de setiembre del año 1864, hallándome yo el agrimensor público Teodoro Frémiot, comisionado por el despacho del 22 de mes de Mayo pmo. Pdo., del Superior Gobierno para medir el terreno concedido en arrendamiento a Dn. Juan Etchepare sito en el partido de Tapalqué después de haber avisado al Sr. Juez de Paz de mi comisión, y previa citación de los linderos los que original acompaña a estas diligencias, di cumplimiento a mi comisión como sigue:

Teniendo en vista que el terreno concedido a Dn. Juan Etchepare, no era más que un sobrante de las doce leguas denunciadas ya en el antiguo terreno que poseía la sociedad rural en este sitio y cuyos linderos eran los siguientes: al Nordeste, Schuster; al Sud Este Flanes; al Sud Oeste Balcarce al Noroeste el arroyo de la Flores, me ha sido forzoso de volver a construir el susodicho terreno tal cual era antes; de las doce leguas denunciadas al principio, el agrimensor Chiclana había medido una suerte de seis leguas a principio del año corriente para D. José M. Jurado, quedaban pues seis leguas que sanear a favor de Dn. Valentín Rebollo ***pero precisamente en el medio del campo concedido a este Señor, se halla el terreno que tienen a guardar para las quintas y chacras del pueblito Fortín Esperanza, a pesar de la protesta del Comandante del Fortín refiriéndome al plano aprobado por el Departamento y el Superior Gobierno, el ejido de dicho pueblito no debe tener más que tres mil cuatrocientos setenta y cuatro metros a cada viento; me resolví entonces a medir el ejido del pueblo arrancando de la plaza misma; toda la esquina del NorOeste del ejido se queda sobre la margen izquierda del arroyo*** *de las Flores, advirtiéndose que el SR. De Rebours al levantar el curso del arroyo ha padecido un error grave; el arroyo corre del Sud Oeste al Nordeste y no como él dice; la esquina formada por los lados Norte y Este entra también un poco en el terreno de Goya; su mando estas dos superficies que se hallan afuera de los límites del terreno, dan un total de diez millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, restando en total de la superficie ocupada por el ejido del pueblo el resto indicara las partes del terreno de la antigua Sociedad rural que toma el ejido: verificada esta operación me trasladé al punto A, mojón esquinero Norte del terreno de D. José Jurado; allí se tomó el rumbo del lado Nordeste de este terreno y se hallóse el del Norte cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste, se midieron en esta división cuatro mil novecientas treinta y seis metros hasta dar con*



1864. AR- AHARBA-GEO. Legajo N° 21. Duplicado de la diligencia de mensura de Juan Etchepare. 10 de septiembre de 1864.

el arroyo de las Flores (Foja 2) en el punto B; colocado en el punto B cuadré a la derecha al rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este; para levantar el curso del arroyo, a los trescientos metros cuadré a la izquierda; se siguió así por medio de ordenadas y abscisas paralelas a los dos rumbos arriba referidos, hasta dar con la línea de mojones de D: Luis Goya en el punto G; se pudo entonces hacer el cálculo de la superficie total del trapecio rectangular BGHI, que consta de ciento sesenta millones cincuenta mil metros cuadrados el ejido del pueblo dándole tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros a cada viento, ocupa una superficie de cuarenta y siete millones nueve cientos noventa y siete mil metros cuadrados(47.997.000 metros cuadrados) de los cuales es preciso restar como lo dejé dicho más arriba, diez millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (10.8662.496 metros cuadrados) para la superficie del ejido que se queda adentro del terreno de la antigua Sociedad Rural, restando este resto de la superficie del trapecio rectangular más arriba referido, resulta una superficie que cotejada con la de seis leguas concedida a Rebollo pondría de manifiesto lo que falta para hallar el completo de lo concedido al dicho Señor; después de verificado lo dicho, hallé que faltaba todavía al Sr. Rebollo, treinta y nueve millones setenta y cinco (Folio 2 revés) mil metros cuadrados(39.075.000 metros cuadrados) para completar sus seis leguas .

Al efecto me trasladé al punto B; en este sitio se tiró el rumbo del Sur cuarenta y tres grados diez y siete minutos Oeste, medía entonces quinientos metros y cuadré a la derecha al rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y tres minutos Oeste; se midieron trescientos metros y cuadré a la izquierda siguiendo así el curso del arroyo hasta el punto C; en este sitio tiré el rumbo Sur cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Este y medí en esta dirección ochocientos ocho mil ciento sesenta y tres metros (8.163 metros) hasta dar con la línea de mojones del terreno de Jurado recién colocados por el agrimensor Chiclana; allí cuadré a la izquierda al rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este, pasando la línea por lo mojones susodichos, se midieron en esa dirección cinco mil novecientos sesenta y cinco metros noventa centímetros (5.965,9 metros) hasta el punto A. el terreno que así resulta es un trapecio rectangular cuya superficie consta de treinta y nueve millones setenta y cinco mil metros cuadrados (39.075.000 metros cuadrados) número igual a lo que faltaba para el completo de las seis leguas de Rebollo.

Pasé entonces a practicar la mensura del sobrante concedido a Dn. Juan Etchepare; al efecto me trasladé al punto C, en este sitio, se tiró el rumbo Sur cuarenta y tres grados diez y siete minutos Oeste; se midieron ochocientos metros ; cuadré después a la derecha el rumbo Norte cuarenta (Folio 3) y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste; se midieron doscientos metros y cuadré a la izquierda; seguí así levantando el curso del arroyo por abscisas y ordenadas paralelas a estos dos rumbos; al cruzar la línea de bandera que había mandado poner a los mojones de Juan Justo y Altabigoite me paré en el punto B; en este sitio se puso un mojón de palo siendo este el esquinero Oeste del terreno que se mide; se tiró el rumbo de la línea de bandera y se halló ser el de Sur cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Este; se midieron en esta dirección nueve mil cincuenta y ocho metros hasta dar con el mojón esquinero Oeste de Jurado en punto F; en esta línea a

los cuatrocientos diez y nueve metros noventa centímetros se encontró el mojón esquinero de Altabigoite y después a cada media legua se encontraron mojones puestos por el agrimensor ***Coquet,*** *advirtiéndose que el mojón esquinero de Jurado se halla a setecientos setenta y nieve metros del anterior.*

Por el motivo de haber bastantes mojones en esta línea, no hize poner más que uno pegado a el de Jurado. Colocado en punto F, esquinero Sur del terreno que se mide, tiré el rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este y medí en esta dirección cuatro mil diez metros cuarenta centímetros, habiendo hecho poner un mojón a las media legua, se puso también otro mojón en el punto D, siendo este el esquinero Este; cuadré después (Foja 3 vuelta) a la izquierda al rumbo Norte cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste y se midieron ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados hasta rematar en el punto C, punto de partida de la mensura, habiendo hecho colocar en esta línea mojones a cada media legua, lo mismo en el punto C.

Con esta última operación se cerró la figura del terreno que se halla ser un trapecio rectangular cuya área consta de treinta y cuatro millones siete cientos treinta y uno mil quinientos ochenta metros cuadrados, es decir una legua cuadrada y veinte nueve centésimas partes más de otra. Linda este terreno al Noroeste con terrenos del Estado, al Sur Oeste con terrenos de Juan Justo, Altabigoite y Serapio Rosas, al Sud Este con terreno de D. José M. Jurado, al Nordeste con terreno de Rebollo.

No se ha podido tirar visuales del mojón esquinero por falta de objetos a la vista.

Todos los rumbos indicados son con relación al meridiano terrestre y la variación del teodolito empleado ha sido de doce grado treinta y cuatro minutos Este, según consta del cálculo que acompaña hecho juntamente con el Sr. ***Coquet.***

Nota: asistieron a la Mensura el Comandante Elías, D. N. Jurado y el Sr. Ricavarra que me hizo presente que el Gobierno le había concedido hace tiempo el mismo terreno que acababa de medir yo, constando este de un área de tres leguas. Le contesté que el terreno de D. Juan Etchepare era u sobrante no más que no tenía superficie fija y que el terreno que reclamaba se quedaba probablemente sobre el otro margen del arroyo, comprendido entonces el terreno de Serrantes y de D. Juan Justo y que sobre todo, las instrucciones que había recibido del Departamento se referían al terreno que se acababa de medir.

Firmado Frenier

Presentado al Departamento Topográfico el once de Junio de 1865.

Firmado: Salas. (Folio 4)

Exmo Señor:

El Departamento Topográfico ha examinado la presente diligencia de mensura practicada por el agrimensor Fremiot para D. Juan Etchepare y la encuentran bien ejecutada. Debe notar sin embargo el Departamento Topográfico que no se ha cumplido lo que solicitó el interesado a fecha 15; es decir que (Foja5) pidió prórroga para rehacer la mensura y presentarla a examen, habiéndose vencido el término legal en el cual debía ser presentada, pero siendo notaria la enfermedad grave que ha padecido el Agrimensor

Fremiot después de haber practicado la Mensura en el campo y creyendo el Departamento Topográfico que V.E. tal vez hubiera concedido la misma prórroga para la simple presentación de la Mensura anteriormente practicada, se permite remitir este expediente a manos de V.E. para que si fuera de su superior agrado, aprobar la mensura o en caso contrario decretar lo que considere justicia

Buenos Ayres, Junio 20 de 1865.

Firmado: Saturnino Salas, Mariano Moreu (?) y Germán Kuhn.

Nota: esa mensura fue aprobada por el Gobierno en 11 de Julio de 1865 según consta en el Expediente relativo al terreno medido.

Nota: Marzo 22 de 1872. Se ha presentado D. Irineo (?) Curutchet solicitando comprar el terreno de Etchepare de 1872.

Firmado: Salas.

Nota: Marzo 12 de 1872. (…) D. Melitón V. Ruiz solicitando comprar una parte del terreno que el nombre de Rebollo. El Dpto. informa en Mayo de 1872...

Firmado: Salas.

Nota: Octubre 14 de 1871. Se presentó Da. Elena R. de Castro solicitando comprar el terreno comprendido entre el Arroyo Tapalquén y su propiedad y la de Dn. Vicente Casares. El Departamento informó en febrero 16 de 1872.

Firmado: Salas.

Nota: mayo 7 de 1873. Se presenta Quintín Almendros solicitando comprar el terreno que antes había pedido Da. Elena de Castro. El Departamento informo fecha 28 de 1872.

Nota: Acerca de la solicitud de compra de D. Iauco Curuchet del terreno de Etchepare la no ha sido admitida (?) Por la resolución siguiente:

Octubre 20 de 1873. Resultando de este expediente haber vencido el plazo del contrato de arrendamiento del terreno que le fueron cedidos a D. Juan Etchepare y sin que haya comparecido a deducir (hay un mapa) (Foja 7) sus acciones a pesar de haber sido llamado por edictos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 11 de 11 de Enero de 1867, se declara caduca esta concesión y de acuerdo con lo dispuesto por la misma Ley en su sección tercera, decreto reglamentario de 21 del mis mes y año y de acuerdo de 19 de octubre de 1869, sáquese a remate el terreno a que se refiere este expediente previo aviso en los diarios por tres meses previniéndose que él tendrá lugar por fracciones que no pasen de una legua cuadrada, que no será aceptada postura (?) Inferior al precio de la Ley, y que este será pagado una sexta parte al contado y el resto en cinco anualidades. Señalase para que tenga lugar este acto el día 31 de enero de 1874 desde las dos de la tarde hasta concluir en el día mientras haya postores y líbrese oficio al Juez de Paz del Partido donde se halla el terreno y sus linderos, para que fijen carteles en los parajes más frecuentados anunciando el remate con designación de día y hora y determinando su ubicación. Hágase saber esta resolución al interesado por medio de edictos, tomederaran (¿) en esta oficina, y pase este expediente al Departamento Topográfico para la división de terreno con arreglo a la Ley, acompañando su plano. Practíquese sin perjuicio ´por la mera expectativa la liquidación de los arrendamientos que adeuda el ocupante del este terreno.

Firmado: J.J. Montes de Oca.

…el Departamento anota previo informe que se da en Noviembre de 1873.

Firmado: Salas.

Nota: Febrero 14/874. Visto este expediente y constando del recibo que precede de la Tesorería Gral. haber pagado D. Martín Berraondo la sesta parte al contado de los terrenos que le ja sido vendidos en subasta pública, firmando cinco letras por el resto del primero a los plazos de uno a cinco años, y dos por el segundo a los palazos de uno a dos años con arreglo a lo dispuesto con la Ley de 1° de Enero de 1867, procédase por el actuario al otorgamiento de la respectiva escritura de propiedad a su favor, consignándose en ella que queda afecto al terreno al pago de las letras. Tómese razón en el Departamento Topográfico en esta O la de ContraDis. y lo de hipotecas. J. J: Monte de Oca. En Abril 9/874 se otorgó la escritura.,

Mayo 8/875. Firmado: Kuhn.



1876. Cabildo de Buenos Aires. (Revista Histopía).

ROSAS

EL CASERÓN DE ROSAS

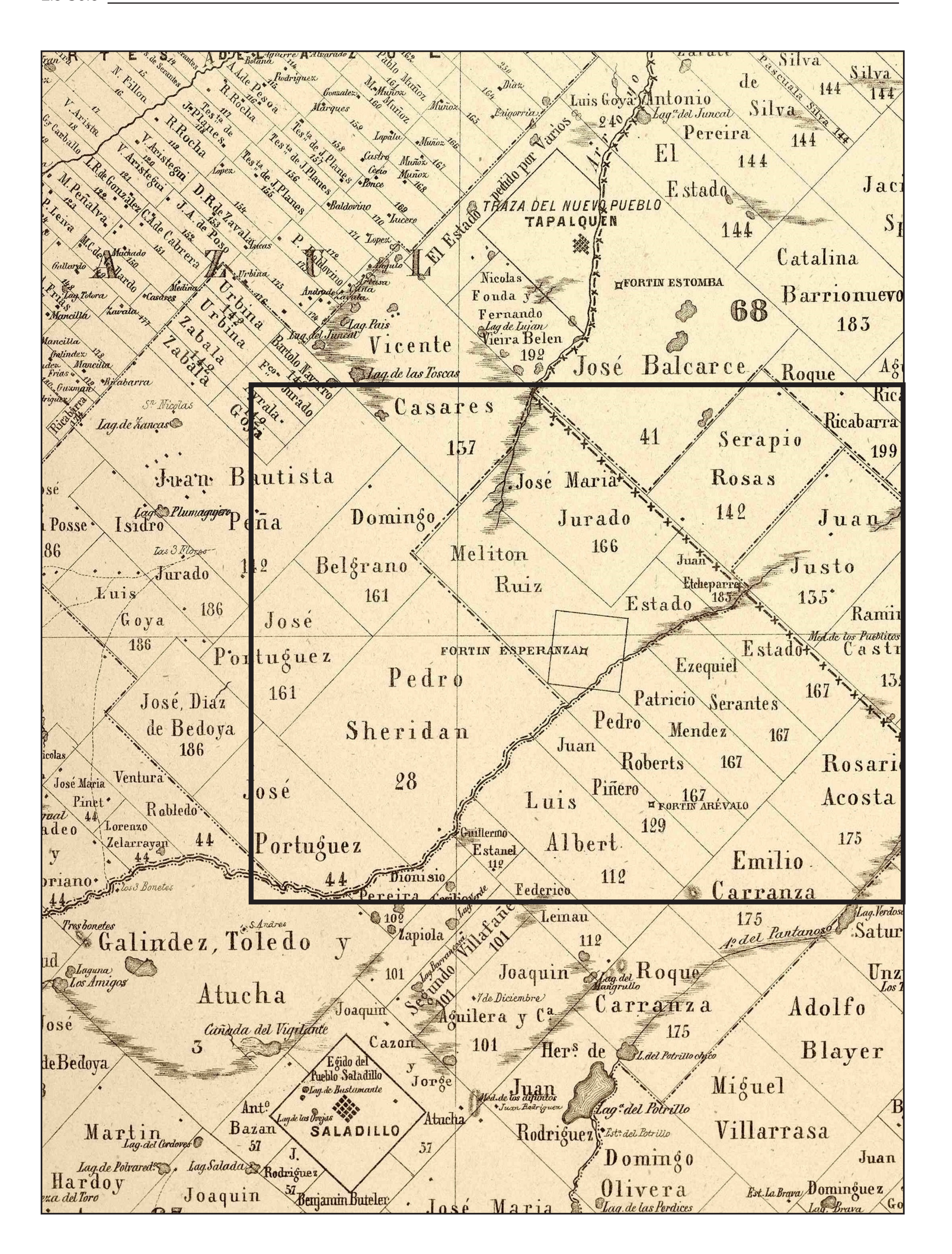
3 de febrero de 1899, En el aniversario de la batalla de Caseros, el caserón de Juan Manuel de Rosas ubicado en el actual barrio de Palermo (ciudad de Buenos Aires) fue dinamitado por orden del presidente Julio A. Roca . Rosas comienza las obras en 1836 y para 1838 se muda y habita ahí junto a su hija hasta 1852. Fue construido por el ingeniero español Felipe Senillosa (según el arquitecto Horacio Pando mientras que otros autores señalan a Miguel Cabrera y a Nicolás Descalzi como encargados de las obras).

El caserón de estilo colonial medía 76 metros x 76 m constaba de vivienda, dependencias y jardines con animales exóticos donde el gobernador de Buenos Aires habitaba y recibía a autoridades y embajadores. Tras la caída de Rosas, en la batalla de Caseros, el caserón fue ocupado por Justo José de Urquiza, a cargo del gobierno de la Confederación, quien también tendría su propio palacio en la provincia de Entre Ríos.

El edificio con el correr del tiempo fue descuidado y el jardín destruido. Sirvió posteriormente de sede a la Primera Exposición Agrícola Ganadera del país. En 1870 se designó como sede del Colegio Militar de la Nación. Luego será ocupado por la Escuela Naval hasta 1898 hasta que fue totalmente demolido. Posteriormente, toda la zona pasó a denominarse Parque 3 de Febrero.

Vista del caserón de Rosas en 1876. (AGN)





TRAZA DEL NUEVO PUEBLO
TAPALQUEN
FORTIN ESTOMBA
El Estado pedido por Varios
Luis Goya
240
Antonio
Pereira
144
El
Estado
144
de
Silva
144
Silva
144
Catalina
Barrionuevo
183
68
Nicolas
Fonda y
Fernando
Lag. de Lujan
Vieira Belen
192
José Balcarce
Roque
Vicente
Lag. de las Toscas
Lag. del Juncal
Lag. Pais
Casares
137
41
Serapio
Rosas
142
Ricabarra
199
José María
Jurado
166
Domingo
Belgrano
161
Meliton
Ruiz
Juan
Justo
135
Juan
Etcheparre
185
Estado
Juan Bautista
Peña
142
Isidro
Posse
186
Jurado
186
Luis
Goya
186
Lag. de Zancas
José
Portuguez
161
FORTIN ESPERANZA
Pedro
Sheridan
28
Ezequiel
Serantes
167
Estado
167
Patricio
Mendez
167
Pedro
Roberts
167
Juan
Piñero
129
FORTIN ARÉVALO
Luis
Albert
112
Rosario
Acosta
175
Emilio
Carranza
José, Diaz
de Bedoya
186
José María
Pinet
44
Ventura
Robledo
Lorenzo
Zelarrayan
44
José
Portuguez
44
Guillermo
Estanel
112
Dionisio
Pereira
Federico
Leinau
112
175
Lag. Verdosa
Saturn
Galindez, Toledo y
Atucha
3
Laguna
Los Amigos
Cañada del Vigilante
Zapiola
101
Segundo Villafañe
101
Joaquin
Cazon
y
Jorge
Atucha
57
Aguilera y Ca
101
7 de Diciembre
Joaquin
Roque
Carranza
175
Lag. del Mangrullo
Arº del Pantanoso
Adolfo
Blayer
Egido del
Pueblo Saladillo
Lag. de Bustamante
SALADILLO
Lag. de las Ovejas
Antº
Bazan
57
J.
Rodriguez
57
Benjamin Buteler
Martin
Lag. del Cordero
Hardoy
Lag. de Polvareda
Lag. Salada
Joaquin
José
de Bedoya
Herˢ de
Juan
Rodriguez
Lagª del Potrillo
L. del Potrillo chico
Estª del Potrillo
Miguel
Villarrasa
Domingo
Olivera
Lag. de las Perdices
José Maria
Juan
Dominguez
Est. La Brava
Lag. Brava

1864

INSTRUCCIONES

Á LOS

AGRIMENSORES

Y

Coleccion de Leyes, Decretos y demás disposiciones sobre Tierras Públicas

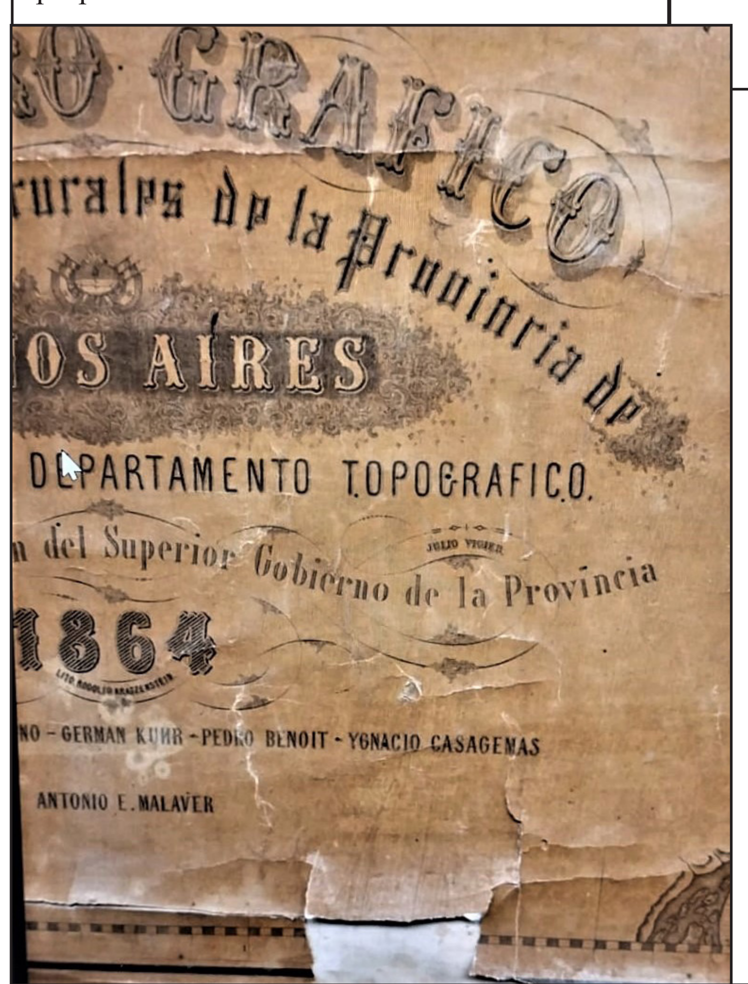
DESDE 1811 HASTA FEBRERO DE 1865.

BUENOS AIRES

Imprenta del Comercio del Plata

1865

A la izquierda: AR- AHARBA-GEO. Plano de Territorio de la Provincia de Buenos Aires de 1864. Recuadro aproximado de las tierras que hasta ese momento pertececían a los Partidos de Las Flores, Saladillo y Tapalquén y que conformaron el partido General Alvear a partir de 1869.
A la derecha: La tapa del libro de Malaver y Salas con "Instrucciones para Agrimensores". 1865.
Abajo: Carátula del Plano que tiene grandes proporciones.



1864. Plano de Territorio.

Registro de las Propiedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires.
Construido por el Departamento Topográfico y publicado con autorización del Superior Gobierno de la Provincia.
Agrimensores:
Mariano Moreno- Germán Khun- Pedro Benoit- Ignacio Casagenas- Antonio E. Malaver[1]

1 Saturnino Salas y Antonio E. Malaver escribieron: *"Instrucciones á los agrimensores y colección de leyes, decretos y demás disposiciones sobre tierras públicas desde 1811 hasta febrero de 1865"* y en 1864 fueron los autores, junto a los agrimensores nombrados, del Mapa llamado "Territorio", fundamental para toda investigación sobre propietarios rurales de la provincia de Buenos Aires.

1864. AHPBA- MG. Legajo N° 652. Expediente N° 370. Fortín La Parva. La Comisión del Pueblo el Tránsito de Saladillo pide al Gobierno la población del Fortín La Parva o Fortín Arévalo.

"Saladillo. Agosto 11/864

La Comisión

Por las razones que expone solicitan del Gobierno la población hoy abandonada y que antes sirvió de Fortín denominado "Coronel Arévalo" para enajenar la a justa tasación antes que en deterioro siguiese en aumento a la persona que arrendase al Estado esos campos

Agosto 23/864

Contesten que el Fortín Arévalo que solicitan ha sido ya pedido en compra por Juan Arévalo.

La Comisión del Pueblo Tránsito del Saladillo, Agosto 11 de 1864.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Doctor Don Pablo Cárdenas

Los crecidísimos gastos que son consiguientes al levantarse un nuevo pueblo, han ocupado siempre a los infrascriptos en estudiar los recursos con que debe hacerse frente a aquellos, y mayormente cuando va a pesar sobre los escasos recursos propios del Partido, un déficit de cerca de 40.000$ de las obras públicas en construcción, el pago de un cuartel ya al incluirse destinado para la Partida Policial del Juzgado de Paz, y el costo que demandará muy en breve, un cementerio de que aún carece el pueblo y que urgentemente reclama; sin enumerar aquí, Señor Ministro, porque sería interrumpir en mucho sus importantes atenciones, mil otras necesidades todas apremiantes y todas difíciles en su realización por la falta de recursos.

Estas consideraciones por una parte, y por otra [...] (La digitalización está incompleta).

Al Presidente de la Comisión Directiva del Pueblo del Saladillo

El infrascripto ha elevado a la consideración del S. E. el Sor. Gobernador, la nota de esa Comisión del 11 del corriente en que solicita del Gobierno la población hoy abandonada y que antes sirvió de Fortín denominado "Coronel Arévalo" y en respuesta debe manifestar que dicho Fortín ha sido ya pedido en compra por Dn. Juan Piñero.

Dios guíe a V.E m. a.

No tiene firma.

"N° 21 General Alvear. Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires. Duplicado de la diligencia de mensura Juan Etchepare. Ingeniero o agrimensor: T. Fremiot. Año 1864".

"Mensura: En el partido de Tapalqué a diez del mes de setiembre del año 1864, hallándome yo el agrimensor público Teodoro Frémiot, comisionado por el despacho del 22 de mes de

Mayo pmo. Pdo., del Superior Gobierno para medir el terreno concedido en arrendamiento a Dn. Juan Etchepare sito en el partido de Tapalqué después de haber avisado al Sr. Juez de Paz de mi comisión, y previa citación de los linderos los que original acompaña a estas diligencias, di cumplimiento a mi comisión como sigue:

Teniendo en vista que el terreno concedido a Dn. Juan Etchepare, no era más que un sobrante de las doce leguas denunciadas ya en el antiguo terreno que poseía la sociedad rural en este sitio y cuyos linderos eran los siguientes: al Nordeste, Schuster; al Sud Este Flanes; al Sud Oeste Balcarce al Noroeste el arroyo de la Flores, me ha sido forzoso de volver a construir el susodicho terreno tal cual era antes; de las doce leguas denunciadas al principio, el agrimensor Chiclana había medido una suerte de seis leguas a principio del año corriente para D. José M. Jurado, quedaban pues seis leguas que sanear a favor de Dn. Valentín Rebollo ***pero precisamente en el medio del campo concedido a este Señor, se halla el terreno que tienen a guardar para las quintas y chacras del pueblito Fortín Esperanza, a pesar de la protesta del Comandante del Fortín refiriéndome al plano aprobado por el Departamento y el Superior Gobierno, el ejido de dicho pueblito no debe tener más que tres mil cuatrocientos setenta y cuatro metros a cada viento; me resolví entonces a medir el ejido del pueblo arrancando de la plaza misma; toda la esquina del NorOeste del ejido se queda sobre la margen izquierda del arroyo*** *de las Flores, advirtiéndose que el SR. De Rebours al levantar el curso del arroyo ha padecido un error grave; el arroyo corre del Sud Oeste al Nordeste y no como él dice; la esquina formada por los lados Norte y Este entra también un poco en el terreno de Goya; su mando estas dos superficies que se hallan afuera de los límites del terreno, dan un total de diez millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, restando en total de la superficie ocupada por el ejido del pueblo el resto indicara las partes del terreno de la antigua Sociedad rural que toma el ejido: verificada esta operación me trasladé al punto A, mojón esquinero Norte del terreno de D. José Jurado; allí se tomó el rumbo del lado Nordeste de este terreno y se hallóse el del Norte cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste, se midieron en esta división cuatro mil novecientas treinta y seis metros hasta dar con el arroyo de las Flores (Foja 2) en el punto B; colocado en el punto B cuadré a la derecha al rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este; para levantar el curso del arroyo, a los trescientos metros cuadré a la izquierda; se siguió así por medio de ordenadas y abscisas paralelas a los dos rumbos arriba referidos, hasta dar con la línea de mojones de D: Luis Goya en el punto G; se pudo entonces hacer el cálculo de la superficie total del trapecio rectangular BGHI, que consta de ciento sesenta millones cincuenta mil metros cuadrados el ejido del pueblo dándole tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros a cada viento, ocupa una superficie de cuarenta y siete millones nueve cientos noventa y siete mil metros cuadrados(47.997.000 metros cuadrados) de los cuales es preciso restar como lo dejé dicho más arriba, diez millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (10.8662.496 metros cuadrados) para la superficie del ejido que se queda adentro del terreno de la antigua Sociedad Rural, restando este resto de la superficie del trapecio rectangular más arriba referido, resulta una superficie que cotejada con la de seis leguas concedida a Rebollo pondría de manifiesto lo que falta para hallar el completo*

de lo concedido al dicho Señor; después de verificado lo dicho, hallé que faltaba todavía al Sr. Rebollo, treinta y nueve millones setenta y cinco (Folio 2 revés) mil metros cuadrados(39.075.000 metros cuadrados) para completar sus seis leguas .

Al efecto me trasladé al punto B; en este sitio se tiró el rumbo del Sur cuarenta y tres grados diez y siete minutos Oeste, medía entonces quinientos metros y cuadré a la derecha al rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y tres minutos Oeste; se midieron trescientos metros y cuadré a la izquierda siguiendo así el curso del arroyo hasta el punto C; en este sitio tiré el rumbo Sur cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Este y medí en esta dirección ochocientos ocho mil ciento sesenta y tres metros (8.163 metros) hasta dar con la línea de mojones del terreno de Jurado recién colocados por el agrimensor Chiclana; allí cuadré a la izquierda al rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este, pasando la línea por lo mojones susodichos, se midieron en esa dirección cinco mil novecientos sesenta y cinco metros noventa centímetros (5.965,9 metros) hasta el punto A. el terreno que así resulta es un trapecio rectangular cuya superficie consta de treinta y nueve millones setenta y cinco mil metros cuadrados (39.075.000 metros cuadrados) número igual a lo que faltaba para el completo de las seis leguas de Rebollo.

Pasé entonces a practicar la mensura del sobrante concedido a Dn. Juan Etchepare; al efecto me trasladé al punto C, en este sitio, se tiró el rumbo Sur cuarenta y tres grados diez y siete minutos Oeste; se midieron ochocientos metros ; cuadré después a la derecha el rumbo Norte cuarenta (Folio 3) y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste; se midieron doscientos metros y cuadré a la izquierda; seguí así levantando el curso del arroyo por abscisas y ordenadas paralelas a estos dos rumbos; al cruzar la línea de bandera que había mandado poner a los mojones de Juan Justo y Altabigoite me paré en el punto B; en este sitio se puso un mojón de palo siendo este el esquinero Oeste del terreno que se mide; se tiró el rumbo de la línea de bandera y se halló ser el de Sur cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Este; se midieron en esta dirección nueve mil cincuenta y ocho metros hasta dar con el mojón esquinero Oeste de Jurado en punto F; en esta línea a los cuatrocientos diez y nueve metros noventa centímetros se encontró el mojón esquinero de Altabigoite y después a cada media legua se encontraron mojones puestos por el agrimensor ***Coquet,*** *advirtiéndose que el mojón esquinero de Jurado se halla a setecientos setenta y nieve metros del anterior.*

Por el motivo de haber bastantes mojones en esta línea, no hize poner más que uno pegado a el de Jurado. Colocado en punto F, esquinero Sur del terreno que se mide, tiré el rumbo Norte cuarenta y tres grados diez y siete minutos Este y medí en esta dirección cuatro mil diez metros cuarenta centímetros, habiendo hecho poner un mojón a las media legua, se puso también otro mojón en el punto D, siendo este el esquinero Este; cuadré después (Foja 3 vuelta) a la izquierda al rumbo Norte cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos Oeste y se midieron ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados hasta rematar en el punto C, punto de partida de la mensura, habiendo hecho colocar en esta línea mojones a cada media legua, lo mismo en el punto C.

Con esta última operación se cerró la figura del terreno que se halla ser un trapecio rectangular cuya área consta de treinta y cuatro millones siete cientos treinta y uno mil quinientos ochenta metros cuadrados, es decir una legua cuadrada y veinte nueve centésimas partes más de otra. Linda este terreno al Noroeste con terrenos del Estado, al Sur Oeste con terrenos de Juan Justo, Altabigoite y Serapio Rosas, al Sud Este con terreno de D. José M. Jurado, al Nordeste con terreno de Rebollo.

No se ha podido tirar visuales del mojón esquinero por falta de objetos a la vista.

Todos los rumbos indicados son con relación al meridiano terrestre y la variación del teodolito empleado ha sido de doce grado treinta y cuatro minutos Este, según consta del cálculo que acompaña hecho juntamente con el Sr. ***Coquet.***

Nota: asistieron a la Mensura el Comandante Elías, D. N. Jurado y el Sr. Ricavarra que me hizo presente que el Gobierno le había concedido hace tiempo el mismo terreno que acababa de medir yo, constando este de un área de tres leguas. Le contesté que el terreno de D. Juan Etchepare era u sobrante no más que no tenía superficie fija y que el terreno que reclamaba se quedaba probablemente sobre el otro margen del arroyo, comprendido entonces el terreno de Serrantes y de D. Juan Justo y que sobre todo, las instrucciones que había recibido del Departamento se referían al terreno que se acababa de medir.

Firmado Frenier

Presentado al Departamento Topográfico el once de Junio de 1865.

Firmado: Salas. (Folio 4)

Exmo Señor:

El Departamento Topográfico ha examinado la presente diligencia de mensura practicada por el agrimensor Fremiot para D. Juan Etchepare y la encuentran bien ejecutada. Debe notar sin embargo el Departamento Topográfico que no se ha cumplido lo que solicitó el interesado a fecha 15; es decir que (Foja5) pidió prórroga para rehacer la mensura y presentarla a examen, habiéndose vencido el término legal en el cual debía ser presentada, pero siendo notaria la enfermedad grave que ha padecido el Agrimensor Fremiot después de haber practicado la Mensura en el campo y creyendo el Departamento Topográfico que V.E. tal vez hubiera concedido la misma prórroga para la simple presentación de la Mensura anteriormente practicada, se permite remitir este expediente a manos de V.E. para que si fuera de su superior agrado, aprobar la mensura o en caso contrario decretar lo que considere justicia

Buenos Ayres, Junio 20 de 1865.

Firmado: Saturnino Salas, Mariano Moreu (?) y Germán Kuhn.

Nota: esa mensura fue aprobada por el Gobierno en 11 de Julio de 1865 según consta en el Expediente relativo al terreno medido.

Nota: Marzo 22 de 1872. Se ha presentado D. Irineo (?) Curutchet solicitando comprar el terreno de Etchepare de 1872.

Firmado: Salas.

Nota: Marzo 12 de 1872. (…) D. Melitón V. Ruiz solicitando comprar una parte del terreno que el

nombre de Rebollo. El Dpto. informa en Mayo de 1872...

Firmado: Salas.

Nota: Octubre 14 de 1871. Se presentó Da. Elena R. de Castro solicitando comprar el terreno comprendido entre el Arroyo Tapalquén y su propiedad y la de Dn. Vicente Casares. El Departamento informó en febrero 16 de 1872.

Firmado: Salas.

Nota: mayo 7 de 1873. Se presenta Quintín Almendros solicitando comprar el terreno que antes había pedido Da. Elena de Castro. El Departamento informo fecha 28 de 1872.

Nota: Acerca de la solicitud de compra de D. Iauco Curuchet del terreno de Etchepare la no ha sido admitida (?) Por la resolución siguiente:

Octubre 20 de 1873.

Resultando de este expediente haber vencido el plazo del contrato de arrendamiento del terreno que le fueron cedidos a D. Juan Etchepare y sin que haya comparecido a deducir (hay un mapa) (Foja 7) sus acciones a pesar de haber sido llamado por edictos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 11 de 11 de Enero de 1867, se declara caduca esta concesión y de acuerdo con lo dispuesto por la misma Ley en su sección tercera, decreto reglamentario de 21 del mis mes y año y de acuerdo de 19 de octubre de 1869, sáquese a remate el terreno a que se refiere este expediente previo aviso en los diarios por tres meses previniéndose que él tendrá lugar por fracciones que no pasen de una legua cuadrada, que no será aceptada postura (?) Inferior al precio de la Ley, y que este será pagado una sexta parte al contado y el resto en cinco anualidades.

Señalase para que tenga lugar este acto el día 31 de enero de 1874 desde las dos de la tarde hasta concluir en el día mientras haya postores y líbrese oficio al Juez de Paz del Partido donde se halla el terreno y sus linderos, para que fijen carteles en los parajes más frecuentados anunciando el remate con designación de día y hora y determinando su ubicación.

Hágase saber esta resolución al interesado por medio de edictos, tomederaran (¿) en esta oficina, y pase este expediente al Departamento Topográfico para la división de terreno con arreglo a la Ley, acompañando su plano. Practíquese sin perjuicio ´por la mera expectativa la liquidación de los arrendamientos que adeuda el ocupante del este terreno.

Firmado: J.J. Montes de Oca.

…el Departamento anota previo informe que se da en Noviembre de 1873.

Firmado: Salas.

Nota: Febrero 14/874. Visto este expediente y constando del recibo que precede de la Tesorería Gral. haber pagado D. Martín Berraondo la sesta parte al contado de los terrenos que le ja sido vendidos en subasta pública, firmando cinco letras por el resto del primero a los plazos de uno a cinco años, y dos por el segundo a los palazos de uno a dos años con arreglo a lo dispuesto con la Ley de 1° de Enero de 1867, procédase por el actuario al otorgamiento de la respectiva escritura de propiedad a su favor, consignándose en ella que queda afecto al terreno al pago de las letras. Tómese razón en el Departamento Topográfico en esta O la de ContraDis. y lo de hipotecas. J. J: Montedesdeoca. En Abril 9/874 se otorgó la escritura.,

Mayo 8/875. Firmado: Kuhn.

1866

1866. MEMORIA presentada por Don José Portugués bajo la dirección de su abogado el Dr. Miguel Navarro Viola a la Exma. Sala de lo Civil constituida de árbitro arbitrador en el Litis sobre la propiedad de la Estancia NUEVE DE JULIO seguido con D. José Ortiz Basualdo.

1866. MEMORIA presentada POR DON JOSÉ PORTUGUÉS bajo la dirección de su abogado el Dr. Miguel Navarro Viola a la Exma. Sala de lo Civil constituida de árbitro arbitrador en el Litis sobre la propiedad de la Estancia NUEVE DE JULIO seguido con D. José Ortiz Basualdo, comprador de los derechos de su propio Concurso a virtud de la rehabilitación con que fue agraciado sin la previa clasificación de su quiebra y sobre el incidente de falsificación de su escrito a Concordato.

"Buenos Aires, Enero 9 de 1865.

Sres. Jueces Árbitros Arbitradores:

El Procurador Ballesteros por D. José Portugués, en autos con D- José Ortiz Basualdo, comprador de derechos de su propio concurso, sobre la validez y alcance de esa compra y de esos derechos, u falsificación hecha por él del título de la compra, cuya decisión en todas sus partes e incidentes está sometida a V. SS: respetuosamente digo: Que su rectitud habida solo consideración a los antecedentes del negocio y facultades amplísimas que VV. SS. Invisten cono arbitradores y amigables componedores, han de servirse: 1° Declarar a favor de mi representado la posesión y propiedad exclusivas de la Estancia Nueve de Julio, por lo que hace a la parte que tuvo Portugués en sociedad con Smith, y quedó determinada en la escritura pública de separación, acompañada bajo el número 20; comprendiéndose en dicha Estancia todos sus terrenos, ganados y demás objetos que le pertenecen. 2° En vista de los graves perjuicios sufridos por D. José Portugués, y directamente causados por los reprobados manejos de Ortiz

Página anterior. 1866. Portada de la MEMORIA presentada POR DON JOSÉ PORTUGUÉS bajo la dirección de su abogado el Dr. Miguel Navarro Viola a la Exma. Sala de lo Civil. Nótese el escrito, abajo, de puño y letra de don José Portugués.

Basualdo, establecer la no responsabilidad de aquel acerca de la parte que habría ce caberle en los quinientos animales que el Concurso debía recibir de él y de Smith, cuya acción cedió el mismo Concurso posteriormente a Basualdo. 3° Por la misma razón, condenar a este en las costas del presente juicio arbitral. Y 4° Mandar pasar en la forma que corresponde, al Juzgado del Crimen, los antecedentes de la falsificación hecha por D. José Ortiz Basualdo a forjas 5° y 6 del espediente del Concordato y consiste en haber raspado en el escrito sobre que recayó la aprobación de aquel, las palabras que en ambos parajes existían, sustituyendo a la frase "y 500 animales "en disputa con D. José Portugués," que es lo púnico que el Concurso cedió, esta otra: "y facultad para "desaprobar el acuerdo hecho con Portugués, etc." Cuya falsificación confiesa el mismo Basualdo a fojas 81 de los autos sobre recusación. Todo lo relatado, previa rendición de prueba a que estoy dispuesto, y pido, en la parte que no pareciese a VV: SS. Suficientemente probada por las constancias de autos, y documentos que acompaño numerados de 1 a 23, junto con sesenta y seis expedientes que se me han pasado". Hay un Sello: "*30 MAYO 66".*

[…] Capítulo VI.

En época en que D. José Ortiz Basualdo se entendía a las mil maravillas con D. Federico Massot[1]*, a quien después se ha ocupado en deprimir, 22 de Diciembre de 1843, ambos compraron a D. Juan Smith y D. José Portugués la estancia, materia del actual arbitramiento, situada en la sección topográfica del arroyo Azul, por quinientos ochenta mil pesos moneda corriente (f. 4 de los autos principales, cuya carátula es: "D. José Portugués y D. José Ortiz Basualdo sobre la Estancia 9 de Julio"). A cuenta del precio aparece que recibieron; según la escritura, ciento diez mil pesos, figurando la hipoteca a favor de Smith y Portugués por cuatrocientos setenta mil pesos (certificado a f. 29, Smith y Portugués "no percibieron más cantidad que la de 55, 853 pesos 6 reales (saldo de la cuenta corriente de f. 35),que el segundo debía de antemano a Basualdo por dicha cuenta corriente hecha por este; y el resto hasta los 110,000 que les ofreció el mismo Basualdo entregar después de firmada la escritura, nunca los recibieron; y pruébese este hecho con los mismos dividendos de 12 y 15 por ciento de que se han hecho referencia." Sea dicho de paso, que Basualdo guardó silencio sobre esta demostración de los Síndicos: silencio que lo corrobora.*

Dicha Estancia 9 de Julio constaba según la escritura de 22 de diciembre del 43, "de 11 leguas cuadradas y 27/100 de otra, comprendiéndose en esta venta (dice a f. 5(3 ½ leguas más de terreno contiguo que "fueron compradas por Portugués al mismo Ortiz Basualdo" lo que hace un total de 14 leguas y 77/100 de otra (más de 14 ½). Además, comprendía la venta de la Estancia: "todos los ganados (dice la escritura) vacunos, caballares y lanares, edificios, corrales,

1 Federico Massot figura en el Censo de 1855, en la Catedra del Norte. Es inquilino de 60 años. Vive con su esposa Sara Francisca Meson de Massot (nacida en Londres, madre de familia que ingresó al país 30 años atrás, o sea en 1825, tenía 40 años). Federico Massot es francés nacido en Beziers, Hérault, Occitanie, declara ser de profesión Corredor y tener 27 años que reside en el país. Vivían en la Calle Cuyo N°20, una casa de azotea.

cercado, zanjas, marcas y sus acciones, útiles, enseres y todo cuanto le es peculiar y anexo: obligándose así mismo como se obligan (los compradores Basualdo y Massot) a no enajenar, vender ni disponer de nada de ello bajo la pena que se imponen, de que sea nulo todo cuanto en contrario hagan".

Pronto se verá como respetó Basualdo su palabra y escritura.

Tenía a la sazón la Estancia más de once mil cabezas de ganado vacuno, de seis mil ovejas, etc.; tres puestos: el Quemado, La Trinidad y Santa Catalina.-

"En cuanto a las existencias de ganado y demás que contenía la Estancia (dice Massot, año y medio después, a f. 21 vuelta) Basualdo me presentó el siguiente inventario de dicha Estancia, firmado por Basualdo a fojas 6 vuelta del espediente letra A núm. 19, él repite lo de 11,000 cabezas vacunas, 6,000 ovejas, etc. a pesar de que entonces era falso que la estancia tuviese tales haciendas, casi concluidas ya por Basualdo.

Capítulo VI (página 14)

[…] El modo como Basualdo cumplió la última cláusula de la escritura de compra fu, disponiendo inmediatamente de todo: vendiendo los ganados grandes y llevando lo demás a un miserable puesto que tenía allí inmediato y al que daba el nombre de Estancia Independencia, formada con los procreos de la otra. Así empezó y continuó marcando con la marca de este puesto convertido en nueva Estancia a espensas de quebrantar con imprudencia la cláusula de la escritura de compra, en que se obligaba a conservar los ganados hasta pagar íntegramente la Estancia 9 de Julio. Los hechos que en este párrafo dejo seleccionados, constan de la carta de D. Toribio Aguirre, que acompaño bajo el N° 3, y de la misma transacción hecha más tarde entre Portugués y los Síndicos.

Entre otros expedientes que últimamente solicité y que Basualdo ha tenido siempre el arte de ocultar, pedí para demostrar a mayor abundamiento lo que dejo espuesto acerca del despilfarro de la 9 de Julio, el espediente letra F, pues en él se vería un inventario de esa estancia, hecho levantar por los Síndicos. Pero a falta de ese espediente, como dicho inventario existe archivado en el Juzgado de Paz de las Flores, he tendido ocasión de solicitar la copia que acompaño bajo el N° 5: siendo ese inventario hecho al mismo tiempo y por las mismas personas (vivas aún) que el de la Independencia (Espediente N° 41 letra E).

Dicho inventario va precedido del oficio (N°4) del Tribunal de Comercio para dar posesión del establecimiento, previa aquella diligencia, a los Síndicos D. Jorge Lord, D. Custodio José Moreira y D. Ignacio Martínez quienes propusieron al Juez de Paz los peritos tasadores, según se expresa en el encabezamiento del Inventario: constando de ese encabezamiento y del final del mismo inventario, haberse recibido judicialmente de la Estancia 9 de Julio, D. Cándido Vásquez, apoderado de los Síndicos, a satisfacción de estos y de él mismo, como aparece de la carta de dicho Vásquez acompañada bajo el N°6.

Capítulo VII.

Para comprender de lo que es capaz Basualdo, basta cotejar el resultado de ese inventario que en vez de las 11.000 cabezas vacunas, da 270: y en lugar de las 6,000 ovejas, 2.257 cuyas especies todavía antes de volver a poder de Portugués, han de mermar una mitad

en la administración sindical. Por ni es solo la escandalosa disminución, la casi extinción de los ganados, lo que exhibe en su verdadero punto de vista a Basualdo.

Este hombre que no podía ignorar el giro que había llevado el establecimiento que por sí o por medio de su hermano administraba, decía con gran desenfado en vísperas de la entrega que debía hacerse a los Síndicos de su Concurso, Abril 21 del 45, f. 25 vuelta. (La entrega se hizo en 16 de Mayo!)

"La Estancia (son sus palabras) tenía ahora poco más de un mes, de diez a once mil cabezas de ganado vacuno, y más de seis mil ovejas, yeguada, etc." Y después de hacer cuentas alegres como las que presentó para embaucar la primer vez a sus acreedores, se vuelve a reír una segunda vez en su cara, con la siguiente deducción con que corona sus cálculos: "Se verá (dice) que por un cómputo muy bajo la Estancia 9 de Julio de contar con 16.000 cabezas de ganado; lo que menos, si el inventario de ella se hace con fidelidad e inteligencia".

Entra luego a detallar cómo debe hacerse esto. Todo se hizo como él detalla; pero el resultado es el que se ha visto. No en vano no vuelve Basualdo a ocuparse de eso. Poseedor del secreto de como 11.000 cabezas vacunas sin tocarlas, ni salir del campo, ni morirse, se convirtieron en 270 y 6,000 ovejas en 2,257: ese secreto es su propiedad y Basualdo la guarda esta vez ya que no pudo guardar la de sus acreedores; ya que se evaporaron de entre las manos, antes, 3.700,000 pesos; y ahora, más de 10,700 vacas y cerca de 3,000 ovejas!.

[…] Capítulo X (página 19)

"en tal estado, D. Federico Massot, a cuya actividad proverbial se abría con la quiebra de Basualdo un ancho campo, y que era comprador con él de la Estancia 9 de Julio y por consiguiente, deudor con él del precio de la compra, -empezó la serie de sus elucubraciones, con el escrito de f.20, cooperando por su parte a las dificultades opuestas por sus socio Basualdo, quien todavía, como dice en otro lugar, veinticinco días antes de resultar de la entrega hecha por el Juez de Paz a los Síndicos, que solo había 270 cabezas de ganado vacuno y 2,251 ovejas, demostraba a f. 25 vuelta con una impasibilidad flemática: " que por un cómputo muy bajo la Estancia 9 de Julio debía contar con 16,000 cabezas de ganado, lo menos! Y lo que es más aún: refiriéndose a este mismo pasaje, tiene la insolencia de recordarlo todavía en su reciente Memoria a f. 111 vuelta, diciendo: "Consta, Señores Jueces Árbitros, que al tener yo conocimiento de los planes de Portugués, revelé al Tribunal de Comercio la importancia del establecimiento, f. 25. No eran cuatro mil ni cinco mil cabezas de ganado: eran como 16,000 cabezas vacunas, y a más un considerable número de ovejas y yeguas" Risum teneatis (?)

Del desengaño de estas farsas imprudentes, pasaron los Síndicos al nuevo desengaño de la administración de la Estancia, arruinada a punto de no parecer que hubiese sido el cristiano (de la f.1 del espediente de Concordato) el que había reducido a aquel estado el establecimiento, sino los infieles en sus depredadoras excursiones, si bien estos suelen dejar con la precipitación si quiera algún desparramo.

Los Síndicos que, como digo, habían tocado esa nueva decepción al posesionarse judicialmente de la Estancia 9 de Julio en 16 de Mayo de

1845; los Síndicos que no podían acordar por más tiempo el mínimo respeto a la desacreditada palabra del fallido, quien desde 14 de Enero de aquel año, en que se presentó pidiendo la reunión de acreedores, vencida la moratoria, no había hecho otra cosa que burlarse de acreedores y Síndicos, envolviéndolos en redes de pleitos; los Síndicos, decía, sintieron bien pronto la necesidad de hacer uso de la amplia autorización que a su vez los acreedores sintieron la necesidad de darles para ahorrar en nuevos pleitos y terminar los pendientes. […]

Capítulo XI

Empezando a poner en planta las recomendaciones que esos acreedores hacían a los Síndicos, estos constituyeron de apoderado judicial a D- Fernando Oyuela, quien a f. 28, en 31 de Octubre del mismo año 45, después de varias conferencias, presentó el escrito de transacción definitiva.

En él se hacer prolijo mérito de la cuenta pendiente entre Portugues y Smith por una parte y Basualdo y Massot por la otra; diciendo en seguida el apoderado de los Síndicos: “que conviniéndose Portugués y Smith en recibirse de la Estancia en el estado en que se halla, ningún partido más ventajoso puede presentarse, muy principalmente en las circunstancias actuales, en que según los inventarios últimamente formados, solo existen 270 cabezas de ganado, et. (f. 29 vuelta).

Sobre tales antecedentes queda celebrada la transacción entre el Concurso y Portugues en estos precisos artículos.

1°Los Sres. Portugues y Smith se obligan a recibir la Estancia 9 DE JULIO QUE HOY ES DEVUELVEN LOS SÍNDICOS DE ORTIZ BASUALDO en el estado que se halle, sean cualesquiera sus existencia, bien mayores, con las mismas acciones, o menores que lo inventariado últimamente; declarando dichos Sres. Portugues y Smith, que la reciben por cancelación de su cuenta y en pago de todo reclamo que tengan contra Basualdo o su Concurso, y renunciando todos los derechos que hasta ahora han pretendido sobre animales orejanos que se dicen marcados por Basualdo con la marca de la Estancia Independencia.

2° Los Sres. Portugues y Smith reconocen ser de su cuenta y estar obligados a pagar los gastos y sueldos de los peones y capataces, vencidos, que dejó empleados D. Cándido Vasquez como encargado de los Síndicos y a pagar además, los fletes que se deben al Señor Garay por conducción de frutos de dicha Estancia, los cuales han sido entregados a los espresados Sres. Portugues y Smith.

3° Los Sres. Portugues y Smith se comprometen a entregar con esta fecha un documento en el sello correspondiente, obligándose a entregar a los Síndicos o a quienes los represente, a los doce meses de la fecha, quinientas cabezas de ganado en esta forma: trescientos novillos de dos año y medio para arriba y doscientas vacas de tres años para arriba.

[…] Capítulo 53.

Esta transacción firmada por la sociedad de Portugues y Smith de una parte, no lo fue de la otra sino solo por el apoderado de los Síndicos, que interesados en la celebración de este arreglo e intimidados por el espíritu litigioso de Massot, creyeron poder prescindir de su intervención.

Entretanto, la transacción quedó no solamente

verificada entre los firmantes, sino consumada también, pues en él, mismo escrito en que por forma era sometida a la aprobación del Tribunal de Comercio, se manifestaba a este mismo, que la entrega se les hacía desde luego a los retro vendedores Portugues y Smith: "La Estancia 9 de Julio (decía el artículo 1°), que hoy les devuelven los Síndicos de Ortiz Basualdo". "Los frutos de dicha Estancia (decía el artículo 3°), los cuales han sido ya entregados a los espresados Sres. Portugues y Smith".

"Es cierto que recibió un orden de los Síndicos (dice el entonces Juez de Paz de las Flores, D. Mariano Díaz, en la carta contestación que acompaño bajo el número 7); es cierto que recibí una orden de los Síndicos para permitirle (a Portugués, a quien se dirije) que se recibiese de todo lo que hubiera, sin reserva ninguna: por cuya razón le ordené al Alcalde del Cuartel, pusiera a Vd. En posesión de todo, y cuya orden creo deberá existir en el archivo del Juzgado, y y que cuando Vd. Recibió de nuevo, estaba todo en ruina; pues había desaparecido casi todo lo que antes tenía dicha Estancia, como es público y notorio; y que habiéndose hecho cargo del Juzgado hasta el año 52, nunca he tenido queja ni reclamos de dichos Sres. Síndicos en contra de Vd. O de la mencionada Estancia.

Tal es el hecho: haber transado los Síndicos con Portugués y Smith y puestose por obra la transacción en lo que fue posible, como no lo fue por parte de los mismos Síndicos el otorgamiento de la escritura de retroventa antes ni después del año en que Portugues y Smith debían entregar los quinientos animales; ni fue por consiguiente, posible tampoco el que dichos Portugues y Smith hiciesen una entrega que presuponía la escrituración; la cual se ha ido retardando indefinidamente, como se verá, unas veces por culpa de Massot, y otras, de Basualdo: ambos reñidos entre sí cuando se trataba de cuentas suyas, pero muy conformes y avenidos para despedazar la fortuna de Portugues, ganada a vista de todos, con el sudor de su rostro y no con trapacerías (página 24).

Capítulo XIII

Fallen VSS. ahora. Den á cada uno lo que es suyo y juzguen á ambos según sus merecimientos. Con arreglo á las máximas que la equidad ha tomado del Derecho, VSS. no podrán menos de preferir la causa del que trata de evitar el daño, sobre la del que procura obtener lucro, y de obtenerlo á merced del crimen.

Si D. José Portugues, á quien la Estancia Nueve de Julio vino á costar en 1845 cerca de medio millón de pesos, atendido el estado en que se la entregaron, en vez de recibir esa Estancia de manos de los Síndicos y por instancias de estos, hubiese invertido aquel capital (página 102) en cualquier otro establecimiento al que hubiese aplicado su trabajo é industria, —lo tendría hoy en el mismo pié y sin desazones y pleitos costosísimos. Tendría ese establecimiento con los grandes montes y edificios que ha levantado á su costa, y con los nuevos ganados esclusivamente comprados por él y mejorados durante la sociedad con Binden.

Si D. José Ortiz Basualdo en 1861 no hubiese entregado á los Síndicos los 160,000 pesos por las cuatro leguas de terreno en la frontera y los 500 animales en disputa con D. José Portugues, —para cuyo negocio no lo buscaron los Síndicos como á Portugues, sino él á ellos, —solo tendría hoy esos 160,000 pesos y sus intereses. Entre tanto vendió sobre la marcha las solas 4 leguas

en 460,000 pesos, quedándole así una utilidad líquida de 300,000 pesos; mas no contento con poder todavía realizar el asunto pendiente con Portugues sobre los 500 animales, raspa esta parte esencial del Concordato, falsifica este y trata de hacer cómplices á los Jueces en el designio de arrebatará aquel toda su fortuna. La transacción que Portugues celebró con los Síndicos y que libró á estos del gran peso de una Estancia desierta que Basualdo les entregó, no ha ocasionado á aquel sino constantes trastornos. A más de que tuvo Portugues que vender por su causa, como es notorio, su casa calle de Rivadavia y su barraca calle de la Victoria, no ha cesado de sufrir desde entonces constantes perjuicios: ya por no habérsele estendido la escritura de la Estancia, y aumentar el precio de los 500 animales que entonces solo valian 18,000 pesos, como ven VSS. que los computan los Síndicos mismos en la pájina 18, N.º 9, del Informe impreso que acompaño bajo el N.º1; ya por invasiones de los Indios; ya por la incesante inquietud en que lo han tenido los manejos de Basualdo, hasta que este no contento con valerse de terceras personas, sale él mismo á comprar los pleitos, espiando (página 103) la ocasión propicia, falsificando documentos, y preparándose de entrada con una utilidad de 300,000 pesos arrebatada á los Síndicos con engaño, en tanto que Portugues no hace con doble suma, ganada con el sudor de su rostro, los gastos de veinte años de pleito.

Todavia no creyendo estos perjuicios bastantes, y a pesar de constarle que aun perdiendo Portugues el asunto de la falsificación, quedábale la indisputable mitad que Massot la habia vendido; quedábale la parte de precio no pagada y sus intereses, y le quedaban las injentes mejoras del establecimiento,—trata de agoviarlo á perjuicios y obtiene contra Portugues la inhibicion de enajenar la casa calle de la Victoria Nº. 233 que á ese tiempo iba á vender en 2,500 onzas, valiendo estas una décima parte mas que hoy. ¿Quién, pues, está en este asunto, á evitar el daño, y quién á realizar el lucro (?) ¿De parte de quién han estado todos los perjuicios; y dañinamente preparados por quién? ¿Qué no ha hecho Basualdo contra Portugues? ¡Pero qué mucho, cuando lo ha hecho contra sí mismo y contra su honra! LA FALSIFICACION DE BASUALDO sería su castigo aun cuando quedase impune.

Y sin embargo, Portugues que tiene el derecho de exacerbar todavía la situación en que Basualdo ha querido colocarse ante la Sociedad y ante la Ley, —guarda silencio: concluida su defensa, no empezará el ataque, y mucho menos habrá de envolver en él á personas extrañas; á diferencia de Basualdo, que en su espíritu de reyerta sobre cuanto cree propicio á Portugues, no trepida en terminar su Memoria con estas impertinentes palabras: «No temo los manejos de D. José Portugues, ni de los que lo ayudan porque lo consideran en buena posicionó por intereses particulares.»

Y sin embargo, Señores, yo, Procurador de D. José Portugues, aun habiendo probado que Basualdo es un falsificador, ni aun busco adjetivo para acompañar la (página 104) palabra, ni menos me considero autorizado á creer, que los que amparan á este mismo Basualdo, empleen manejos, ni lo ayuden porque lo consideren en buena posicionó por intereses particulares. «La dulzura de las formas, dice Levie, no escluye la firmeza de carácter: así el cable flexible resiste al furor de las olas y preserva del naufragio.» - " -Portugues perdona á Basualdo, si bien mas

perdonable seria este en el caso de haber obrado por la violencia de las circunstancias y no por solo realizar una esplotacion; porque en aquel otro caso tendria al menos el ejemplo constante de la debilidad humana que arrostra fácilmente el martirio: pues como dice Malesherbes: «pocos hombres hay que puestos entre, el deshonor y una ruina inevitable, sean bastante animosos para hacer una buena elección:» Pero Basualdo la hizo mala, no entre la necesidad y el deshonor, sino entre este y contentarse con los 300,000 pesos de utilidad que tuvo en la venta de las cuatro leguas de terreno, y la que iba á tener en los 500 animales vacunos.

V. SS. comprenden si después de todo, es equitativo que siquiera pierda esto último en la parte que corresponde á Portugues, el elegido para su víctima, y á quien la Providencia salvará recién en manos de V. SS.

Si es equitativo que no él sino Basualdo, satisfaga si quiera las crecidas costas del presente juicio.—Si es moral, en fin, si es imperiosamente reclamado por el propio decoro de la Magistratura y del pais, que la causa dela falsificación pase en cuanto á lo penal, á la autoridad competente; pues ¿adónde iríamos á parar, y cual sería la seguridad de nuestros derechos si ellos habían de quedar abandonados al primer falsificador de nuestros títulos; y si pillado infraganti, la justicia hubiese de limitarse á restituir al documento la frase adulterada, estimulando asi á nuevos atentados, con la impunidad del delito (?) (página 105)

POR TANTO:

A V. SS, suplico se sirvan proveer como he pedido en el exordio. -

1 º Otrosí digo: que á f. 80 vta. del cuerpo corriente, el Escribano Dowbley ha dicho en su certificado, entre otras cosas: « el recuerdo de cuanto he oido á los « acreedores al recibir las ratificaciones que personalmente practiqué en compaña del mismo Sr. D. José Ortiz Basualdo, etc. me inducen á creer, que cuando se trató en junta el Concordato y se aprobó por el auto f. 10 vta. y 11, no contendría más que lo que aparece en las dos escrituras de que hago mérito.» Sobre tan grave circunstancia de haber sido acompañado el Escribano por Basualdo á practicar casa por casa, las 53 ratificaciones de los acreedores que se registran de f.80 vta. á88 vta., espediente del Concordato, respecto del hecho consignado en el escrito que aparece hoy falsificado, —se hace necesario que V. SS. se sirvan mandar que el mismo Escribano certifique: 1 º sobre cual fue el objeto que tuvo en ir acompañado inusitadamente por Basualdo tratándose de una diligéncia judicial relativa d sus acreedores; 2 º sobre si se ratificaron en el escrito ya falsificado, ó Basualdo espresó algo á los acreedores respecto de ser la ratificacion sobre las cuatro leguas de terreno y los quinientos animales en disputa con D. José Portugues; ó sobre dichas cuatro leguas y facultad para desaprobar la transaccion hecha con el mismo Portugues, como ahora pretende.

2 º Otrosi digo: que llamando la atención el distinto tamaño de letra y demás circunstancias notadas en el párrafo 45 sobre el escrito de f. 45, autos del Concordato; circunstancias que inducen á creer que la dicha f. 45 ha sido escrita posteriormente á las que le siguen, y aun reducida á una hoja las dos que es probable hayan existido antes, atento el defecto de foliatura que empieza á f. 18,—han de servirse también V. SS mandar que el Escribano Dowbley certifique lo que le conste sobre estos particulares, ó emita los datos que á su respecto tenga; espresando

la causa de la eliminación de la f. 19, si es que ha existido alguna vez. •,

3º Otrosí pido: se sirvan también mandar, que el mismo Escribano certifique sobre un hecho cuyo alcance jurídico se desprende de lo analizado en esta Memoria, á saber: si en época en que los autos del Concordato permanecieron en poder de Basualdo sin podérsele arrancar, fue raspada y borrada la media firma del Letrado que autorizaba seis escritos, en las fojas siguientes: 41 vta. donde ahora se ve escrito encima y calado: Por Despouy; f. 50, donde en la misma forma se lee: Por D. Blas Despouy; f. 52 donde se lee: tan: entre renglones: vale; f. 100 vta. donde dice le: entre renglones : vale; f. 150 donde existe lo raspado sin que se haya escrito nada encima; y f. 154, ídem; debiendo agregar el Escribano Dowbley en su certificado: si cuando Basualdo volvió los autos del Concordato, se encontraban ya practicadas las seis falsificaciones, y escritas de la misma tinta en el cuerpo de los escritos, las palabras tan y le, entre renglones, que resultan salvadas sobre la media firma raspada.

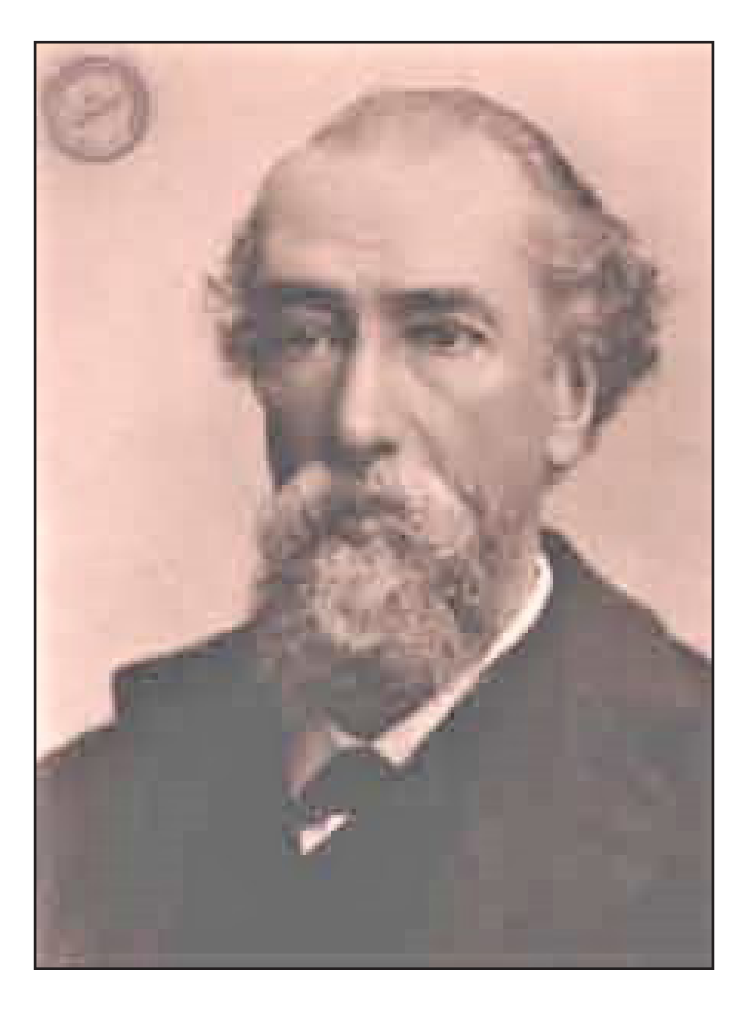
4 º Otro sí pido: se sirvan V. SS. mandar que el Escribano Castro certifique si es cierto que en el comparendo verbal tenido en 22 de Marzo del 65 (f. 54 del cuerpo

corriente) cuando formaban V. SS. la Exma. Sala de lo Civil, á la primera indicación de este Tribunal, dijo Basualdo: que aceptaba el arbitramiento; á lo cual se opuso su Abogado, el Dr. Quintana, observándole que tenía el pleito ganado y solo se trataba del cumplimiento de sentencias ejecutoriadas; a pesar de lo que Basualdo insistió en el arbitrage, y Portugués lo admitió.

5 º Otrosí: que han de servirse V. SS. mandar, que D. José Ortiz Basualdo absuelva las posiciones contenidas (página 107) en el adjunto pliego, con las palabras de la ley: « niego » ó « confieso, » y bajo la pena de la misma, de perder el pleito si perjura: mandando traer previamente el cuerpo corriente de autos; el principal sobre la Estancia 9 de Julio, y el del Concordato, á cuyos tres espedientes hay referencias en las posiciones.

Firmado: Miguel Navarro Viola y Cipriano Ballesteros.

MIGUEL NAVARRO VIOLA (1830-1890), político y jurisconsulto argentino.





1866. AR- AHARBA-GEO. Mensura N° 4.“Alvear 4- N°223. Duplicado de la Diligencia de mensura del Terreno de Don Manuel Núñez (Campos de Portugués). Partido de Las Flores. Agrimensor: Chapeaurou-ge.

1866

1866. AHGCPBA. Mensura N° 4. “Alvear” 4- N°223. Duplicado de la Diligencia de mensura del Terreno de Don Manuel Núñez (Campos de Portugués). Partido de Las Flores. Agrimensor: Chapeaurouge.

1866. AHGCPBA. Mensura N° 4.“Alvear 4- N°223. Duplicado de la Diligencia de mensura del Terreno de Don Manuel Núñez (Campos de Portugués). Partido de Las Flores. Agrimensor: Chapeaurouge.

.“Alvear 4- N°223. Duplicado de la Diligencia de mensura del Terreno de Don Manuel Núñez. Partido de Las Flores. Agrimensor: Chapeaurouge.

Extracto de los títulos de propiedad del terreno concedido en compra a Don Manuel Núñez en el Partido de Las Flores.

En Julio 13 de 1865, Don Manuel Núñez se presentó al Superior Gobierno como subarrendatario solicitando en compra un terreno de media legua cuadrada en el partido de Las Flores en los campos pertenecientes a D. José Portugués.

Dicho terreno linda por el Sud Este con D. José Portugués; por el Nord Este con Bedoya; por el Sud oeste con el terreno que han comprado los Gebbie y por el Nord Oeste con terrenos de D. José Portugués-

En julio 19 de 1863, el Gobierno concede en compra a D. Manuel Núñez el terreno que solicitó en el partido de Las Flores.

En veinte del mismo se le otorgó el título correspondiente.

Mensura.

Comisionado por el Superior Gobierno para medir el terreno perteneciente a D. Manuel Núñez en el partido de Las Flores en campos conocidos por de José Portugués, me coloqué en el mojón A esquinero Este de D. José Portugués y enfilé el costado NE del mismo campo al N 46° 26’O verdadero y medí a los dos mil quinientos noventa y ocho meros coloque el mojón B esquinero Este de D. Manuel Núñez<; a los dos mil ochocientos cincuenta y siete metros crucé un arroyito; a los cinco mil ciento noventa y seis metros coloqué el mojón C esquinero norte de D. Manuel Núñez.

Este mojón fue abalizado del modo siguiente:

Monte de la Independencia Sur treinta y tres grados, veinte y cuatro minutos Oeste;

Puesto de Núñez, Sur veintiséis grados once minutos Este;

Monte solitario; Sur cuarenta y dos grados treinta y seis minutos Este;

Enseguida volví a cuadrar el mojón C al sur cuarenta y tres grados treinta y cuatro minutos Oeste y medí:

a los dos mil quinientos noventa y ocho metros puse un mojón; a los cinco mil ciento noventa y seis metros llegué al mojón D, esquinero Oeste de d. Manuel Núñez y Norte de D. Guillermo y A. Gebbie.

Se abalizó este mojón del modo siguiente:

Monte Inojal Sur, cincuenta grados veinte y siete minutos Este;

Monte de Aguirre, setenta y nueve grados treinta y tres Este;

Monte Independencia Norte sesenta grados seis minutos Este.

En seguida cuadré al Sud cuarenta y seis grados veintiséis minutos Este y medí:

A los mil doscientos noventa y nueve metros llegué al mojón costanero de los señores Gebbie y esquinero Sud del campo que media.

En seguida cuadré al Norte cuarenta y tres grados treinta y cuatro minutos Este y medí:

A los dos mil quinientos noventa y ocho metros coloqué un mojón costanero en el borde de la laguna de San José dejando esta última a la derecha; a los cuatro mil novecientos ochenta y siete metros crucé un arroyito y a los cinco mil ciento noventa y seis metro llegué al mojón B esquinero Este del campo que media.

La superficie del terreno medido es de mil trescientos cuarenta y dos áreas, ocho centiáreas; a lo que equivale a media legua cuadrada.

Linda este terreno por el Nord este con los campos de bedoya, por el Sud este con D. José Portugués; por el Sud Oeste con los Señores G. y A. Gebbie y por el Nord oeste con D. José Portugués. La variación de la aguja es de Norte once grados treinta y tres minutos Este.

Buenos Ayres, marzo de 1866.

Firmado: C. de Chapeaurouge

Exmo Señor:

El Departamento topográfico ha examinado la presente diligencia de mensura practicada por el agrimensor Carlos Chapeaurouge par D. Manuel Núñez y encontrándola bien ejecutada no ve inconveniente en que sea aprobada por V.E.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1866.

Firmado. Saturnino Salas, German Kuhn, Ign. Casagena

Nota: Junio 12 de 1867.

En esta fecha D. Domingo Giraldo pide comprar el terreno que en el plano de estas diligencias lleva el nombre de José Portugués.

El D. T. informó en Julio 12 de 1867. Esta anotación debía … en el duplicado N° 161 de la misma sección, pero por (no se entiende) se ha hecho en este.

Firmado: Salas

Nota: Julio 24 de 1874. En esta fecha el D. ha informado 2° vez acerca de la solicitud de Giraldo.

Firmado: Salas".

1866. AHGCPBA. Mensura N° 4."Alvear 4- N°223. Duplicado de la Diligencia de mensura del Terreno de Don Manuel Núñez (Campos de Portugués). Partido de Las Flores. Agrimensor: Chapeaurouge.
En las fotos: el Ingeniero CHAPEAUROUGE con su equipo.

1864. Combate de “Vallimanca”

28 de febrero de 1864

Vallimanca, como también Vayimanca, Ballimanca y Bayimanca, es de origen araucano Bayimanca o Vayi es una deformación de “bayo” (fayu en labios araucanos), referido a un color del pelo del caballo.

“En 1864, ante la amenaza de los malones que asolaban las poblaciones, el gobierno decidió establecer una línea de fortines. Un sector, comandado por el coronel de Vedia, se denominaba frontera Oeste y cubría una extensión de 38 leguas en la cual se situaban varios fortines adelantados, entre los cuales se encontraba el de Vallimanca, nombre de un arroyo que también sirve para denominar el combate reseñado en estas líneas.

De todas las acciones sucedias en 1864, la más sangrienta fue el ataque al fortín Vallimanca, en donde estaban destacadas tropas del Regimiento 5 de Caballería. Su Jefe era el Capitán Eliseo Márquez teniendo como oficial al Teniente 2° Francisco Morales y contando con una uarnición de 50 hombres.

El 28 de febrero un cabo y nueve soldados habían salido del fortín en busca de leña y cuando ese pelotón estaba llegando a la costa del arroyo Vallimanca fue atacado por los indios de Cafulcurá comandados por su hijo el cacique Carupán.

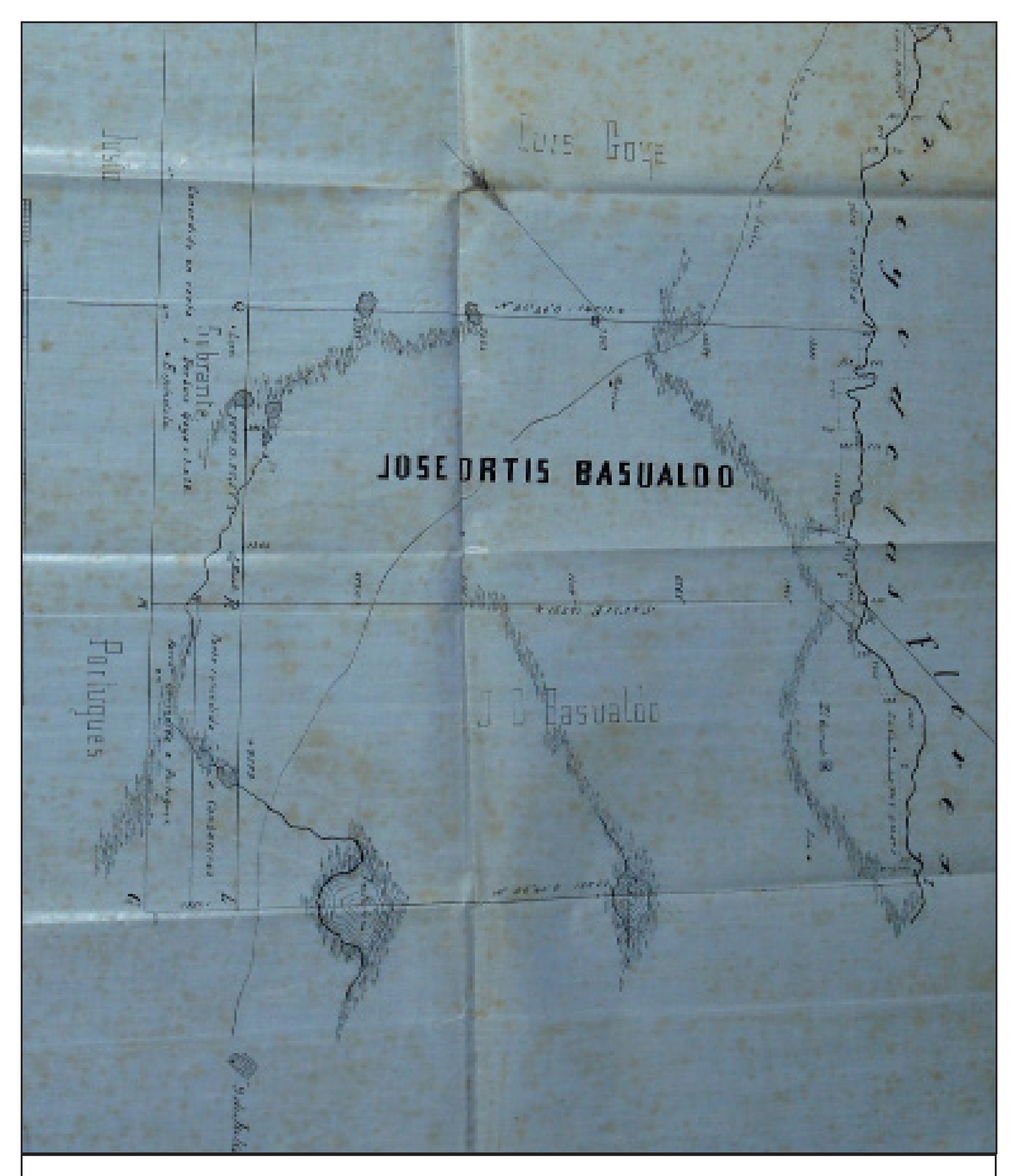
Enterados en el fortín, su Capitán Márquez junto con el Teniente Morales y treinta y cinco soldados salieron a enfrentar a la indiada a quines no temieron, pese a superioridad que era seis veces mayor.

A menos de una legua de la indiada el Capitán Márquez dio una orden, escuchándose a continuación el toque de carga produciéndose finalmente ell entrevero en donde los soldados animados por sus oficiales, se batieron valerosamente.

Finalmente los indios rodearon al pequeño grupo y se entabló una lucha cuerpo a cuerpo. Luego de tres horas de arduo combate donde la indiada sufrió grandes bajas, las tropas del ejército fueron derrotadas. Quedó el recuerdo de estos valerosos hombres que pese a su inferioridad numérica supieron batirse con honor y valor.



AR- AHARBA-GEO. Detalle del Plano de la provincia de Buenos Aires. Referencias cartográficas de la Conquista del Desierto. Ministerio de obras y servicios públicos. Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección de Geodesia. Departamentos Investigación Histórica y Cartográfica. 1987. En recuadro: Combate de Vallimanca.



1866. AHPBA-EMG. General Alvear. Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires.. Duplicado de la diligencia de mensura de José Ortiz Basualdo. N° 6. Duplicado realizado por el agrimensor en 1925.
Mensura original del agrimensor Juan Segundo Fernández.

1866. AHPBA- EMG. Legajo N° 271. Expediente 18.356. Basualdo Dn. José Ortiz y Dn. José Portugués solicitando una Mensura. Juez el Dr. Islas. 22 de diciembre. Mapas. Mensura de Chapeaurouge.

1866. AHGyCPBA. Mensura N° 5. Sección Azul Alvear N° 232.

"Hay un sello de 3 pesos: Provincia de Buenos Aires 1866.

Extracto de los títulos.

En veintidós de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres Dn. JUAN SMITH y Dn. José Portugués vendes a Dn. José Ortiz Basualdo y D. Federico Massot, una estancia denominada "el Nueve de Julio" en la sección del Arroyo Azul, compuesta de once leguas y veinte y siete centésimas de legua cuadrada: lindando por su frente al Norte con el arroyo de las Flores; por el Oeste con Dn. JUAN CASCALLARES; por el Sud con Rabago, que pertenece al comprador Basualdo y por el Este con Basualdo: en cuya área les corresponde por compra a Dn. Pedro Sheridan y a este por haberla comprado al Estado; comprendiéndose además e esta venta tres y media leguas cuadradas, contiguas a las anteriores que le correspondían a Portugués por comprar a Basualdo las que formaban parte de mayor extensión que este compró al Estado (fojas 4 y 15 de los autos de Basualdo y Portugués que se hallan en la escribanía de Comercio de Juárez (?) o Suárez (?).

En veintidós de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve Dn. Federico Massot traspasa a favor de Dn. José Portugués las acciones y derechos que le corresponden en la compra de la estancia "Nueve de Julio" (fecha de los mismos autos).

En veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta D. PEDRO NOLASCO ROSAS vende a Dn. VICENTE GONZÁLEZ media legua de frente al Noroeste sobre el arroyo de las Flores con dos leguas de fondo al Sud Este. Linda por el frente con D. ANDRÉS DICK por el Sud Oeste con Portugués; por el fondo con la estancia de la Independencia en el concurso de Basualdo y por el Nord Este con el compra al concurso de Basualdo (f. 247?)

En once de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis el Superior Tribunal de Justicia en su sala (?) de lo Civil, constituido en Juez árbitro arbitrador para resolver el pleito seguido entre D. José Ortiz Basualdo y Dn. José Portugués y D. JUAN WESLEY (?) sobre la propiedad "Nueve de Julio" manda que: las ***siete leguas treinta y siete centímetros de otra*** *que forman la parte de la Estancia "9 DE JULIO" en poder de D. José Portugués sean divididas por mitad entre éste y Basualdo. Que la mitad de Portugués le es' ubicada tomado por frente el arroyo de las Flores y por linderos el mismo Portugués al Noreste y la línea del campo de Bedoya, de manera que las poblaciones principales y los útiles que allí se encuentren queden dentro de esa área; que la mitad de Basualdo se ubique lindando por el frente con el arroyo de las Flores y por el Sud*

Oeste con D. Luis Goya en las poblaciones y útiles que en esa área se encuentren: que si para esa mensura y dejar áreas regulares, resultase que una parte tuviera que formar más terreno que la mitad exacta que le pertenece, la diferencia será pagado por aquel que la tenga demás y que las partes nombren agrimensor o agrimensores que hagan la división del terreno con arreglo a esta resolución debiendo (…) sus honorarios ser pagados por mitad de ambos interesados (testimonio que se acompaña)ñ

Para dar cumplimiento a las disposiciones de esta sentencia arbitral, hemos sido comisionados los agrimensores que suscribimos por decreto del Sr. Juez de Comercio Dr. Islas, y al dar cuenta del desempeño de nuestra misión por esta diligencia, hemos creído de nuestro deber, comenzar por fundar la propiedad privada del terreno a que se refiere la parte dispositiva del lando (?) la que queda constatado por el extracto de la escritura con que encabezamos esta diligencia suministrando los dos títulos últimos extractados datos que nos ha sido forzoso conocer razón por la que las hemos consignado aquí.

Además la escritura primera ofrece un conocimiento de todo punto indispensable para evitarnos un proceder irregular y sin base cierta cuál es descubrir la procedencia de la superficie que el laudo manda medir y dividir, y poder de ese modo circunscribirla dentro de los límites que fueron establecidos en las mensuras primitivas en las cuáles reposan precisamente los títulos de trasmisión de estos terrenos al dominio privado; así es que sus desmembraciones o fraccionamiento no podían establecerse con fijeza sobre el terreno si antes no se descubría la limitación general a que debiera subordinarse el área total.

La extensión que se mandó dividir por partes iguales entre Basualdo y Portuguez,… y forma parte de dos áreas totales y linderas medidas primitivamente una para Conesa y la otra para Sheridan y en fuerza de la consideración anterior […] (falta una página sin digitalizar).

La Mensura completa que consta de catorce páginas está firmada en Buenos Ayres, el 12 de Diciembre de 1866.

Firmada por SEGUNDO FERNÁNDEZ y C. DE CHAPEAUROUGE.

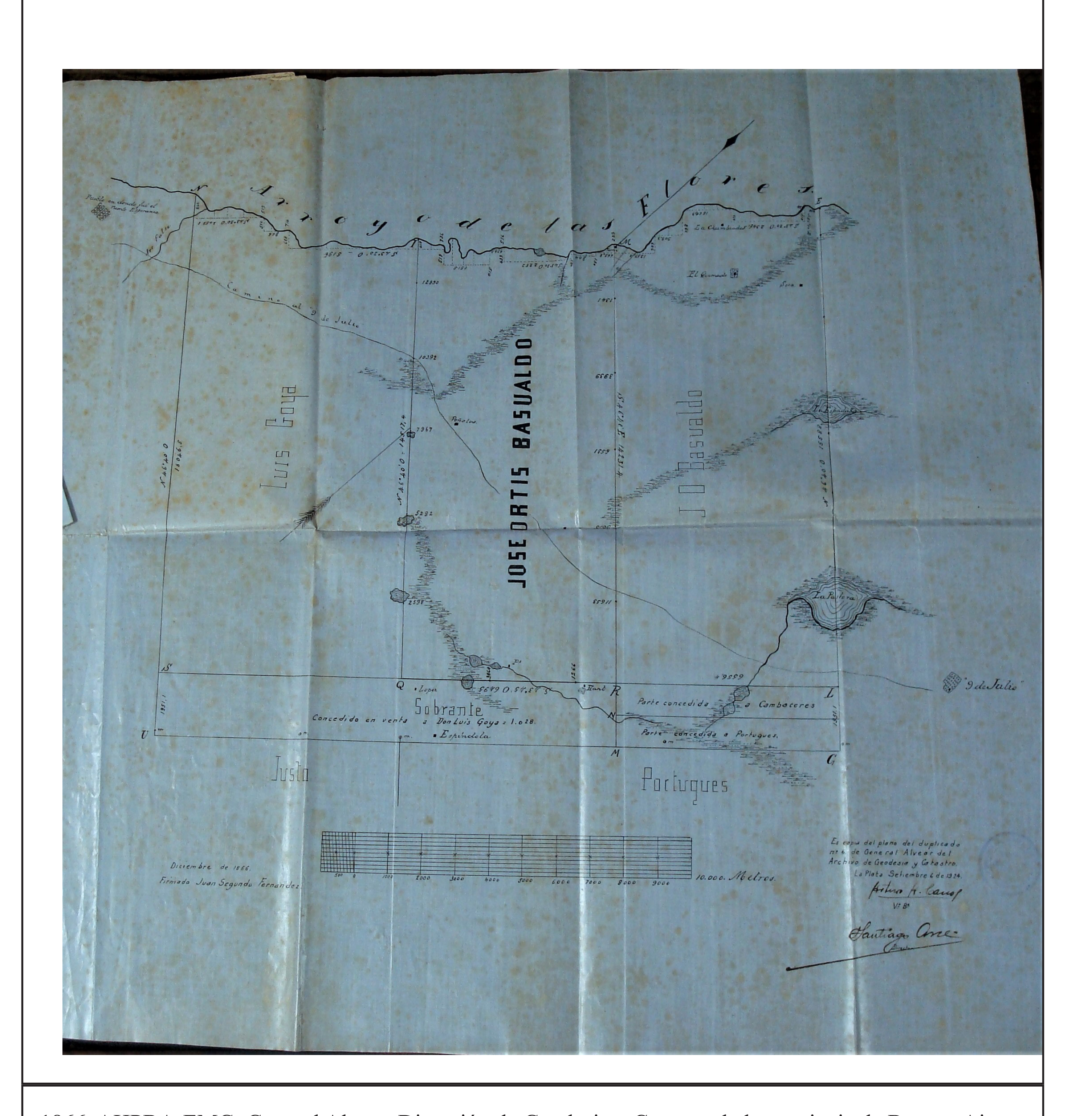
A continuación la Mensura N° 5 del Archivo Histórico de Geodesia. Las mensuras son idénticas pero los PLANOS no son los mismos:

1866. AHGCPBA. MENSURA N° 5 . General Alvear. José Ortiz Basualdo y José Portugués (corresponde a Legajo N° 271. Expediente 18.356 del AHPBA).

La primera parte de la Mensura es exactamente igual a la anterior.

COntinúa así:

“Y de una disposición explícita de las Instrucciones de Agrimensores (art. 22) hemos debido comenzar nuestra tarea, como lo hemos hecho, estableciendo primero los límites



1866. AHPBA-EMG. General Alvear. Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires.. Duplicado de la diligencia de mensura de José Ortiz Basualdo. N° 6. Mensura original del agrimensor Juan Segundo Fernández.

generales de ambos terrenos para asegurar dentro de ellos el lugar que correspondía a la parte de uno y otro interesado.

Por otra parte, el terreno medido primitivamente para Conesa está dividido en la actualidad en tres fracciones: una que corresponde a Bedoya de cuatro leguas; otra a PORTUGUÉS DE MEDIA LEGUA DE FRENTE Y DOS DE FONDO y la tercera la forma la que le adjudica el laudo.

El terreno medido primitivamente para SHERIDAN está dividido también en tres partes: la que corresponde a Basualdo por el laudo; la que le corresponde por cesión hecha a su favor por D. Luis Goya y la que le corresponde a este.

Todas estas divisiones no están marcadas sobre el terreno por amojonamientos judiciales; así es que, la limitación de las dos áreas totales se hacía tanto más indispensable cuanto que era necesario salvar esas desmembraciones y conocer al mismo tiempo, si dentro de los límites fijados en las mensuras primitivas, existía o no la extensión de terreno enajenado.

(Foja 3 AHGCPBA)

Para llenar este propósito y no existiendo mojones que deslindasen el costado Nordeste del terreno, CONESA o sea la línea divisoria hoy entre el terreno de Robledo y los de Portugués y Bedoya, nos trasladamos el día veintidós de Octubre del presente año, después de haber hecho las citaciones entre ROBLEDO y Zelavallan y después de observar el rumbo verdadero que siguen los mojones de esta línea sudoeste de ZELAVALLAN y PINEL resultando ser Sud cuarenta y seis grados cuarenta minutos Este por una perpendicular a esta línea, esto es, al Su cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste, medimos cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros un decímetro e hicimos una señal X, siendo esta la distancia de frente que la mensura de Sourdeauux señala al terreno de Robledo.

Salvada esta distancia necesitábamos conocer si quedaban completas los nueve mil quinientas veintiséis metros que le corresponden al terreno primitivamente de Conesa.

Al efecto, desde el mojón S esquinero Sur de Bedoya y al Norte cuarenta y tres grados cincuenta y ocho minutos Este, medimos cinco mil ciento sesenta y tres metros hasta el mojón T.

Desde T al Norte cuarenta y tres grados veinte minutos Este medimos cuatro mil trescientas sesenta y tres metros y en su extremo hicimos una señal A y a los veintiocho metros más adelante enfrentamos a un mojón distante a la derecha setenta y cuatro metros.

Desde A al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos veintitrés mil quinientos cuarenta y un metros tres decímetros hasta llegar al Arroyo de las Flores; habiendo hecho una señal D doce metros antes de tocar el Arroyo.

En esta línea a los cinco mil seiscientos seis metros encontramos un mojón extra judicial del terreno de BEDOYA distante cincuenta y un metros a la derecha; a los nueve mil trescientos treinta encontramos la señal X; a los once mil trescientos treinta y seis enfrentamos a un mojón extrajudicial esquinero Norte de Bedoya distante a la derecha noventa y siete metros y a los once mil cuatrocientos trece metros ocho decímetros hicimos una señal B.

Desde D y con el objeto de relvar el curso del

Arroyo de las Flores por medios de abscisas y ordenadas, al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos mil trescientos noventa y seis metros, habiendo levantado una ordenada a la derecha a los doscientos sesenta metros de ochenta y seis hasta el Arroyo y a los seiscientos seis otra de quinientos seis metros.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos mil doscientos setenta y cuatro metros hasta el Arroyo y a los mil doscientos cincuenta y seis hizinos una nueva estación desde la cual al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos ochocientos sesenta y nueve metros levantando (Foja 4) a los trescientos tres metros una ordenada a la derecha de cuarenta y tres meros hasta el Arroyo.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos ochocientos setenta y nueve metros hasta el Arroyo y ochocientos veintidós hasta la estación.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos dos mil ochenta y tres metros; a los ciento treinta el arroyo pasaba tangente a la línea; a los trescientos treinta y tres metros levantamos una ordenada a la derecha de noventa y cinco metros hasta el arroyo y pusimos un mojón H como esquinero común de la media legua de frente de que es dueño Portugués y del terreno que le adjudica el laudo: a los novecientos cincuenta y dos se levanta un perpendicular a la derecha de seiscientos noventa y dos metros hasta el Arroyo y a los mil doscientos cincuenta y seis otra de quinientos cincuenta y ocho.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos mil doscientos doce metros hasta el arroyo y mil ciento sesenta y nueve hasta la estación.

En otra línea a los a los novecientos cincuenta y dos pasamos tocando el Arroyo.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos mil setecientos treinta u cinco metros; a los doscientos sesenta tocamos el Arroyo; a los seiscientos cuarenta y nueve se tiró una ordenada a la derecha hasta el arroyo de ochenta y seis metros; a los mil ochenta y dos otra de sesenta y a los dos mil doscientas cincuenta y cinco otra de doscientos diez y seis.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos mil seiscientos ochenta y cuatro metros hasta el arroyo y mil seiscientos sesenta y siete hasta donde hicimos estación.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos dos mil seiscientos tres metros; a los trescientos cuarenta y seis tiramos una ordenada a la derecha hasta el arroyo de doscientos sesenta; a los setecientos setenta y nueve otra trescientos cuarenta y seis; a los mil trescientos otra de doscientos diez y seis; a los dos mil setenta y ocho otra de ciento setenta y tres metros.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos mil ochocientos cincuenta y tres metros y a los mil ochocientos diez y ocho hicimos la estación: en esta línea a los ochocientos veintidós metros distaba el arroyo a la derecha doscientos diez y seis metros y a los mil ochenta y dos distaba trescientos tres metros.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos ochocientos cuarenta metros; a los cuatrocientos treinta y tres distaba el arroyo a la derecha doscientos dice y seis metros.

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta

minutos Oeste medimos trescientos cuarenta y seis metros hasta la estación en donde pusimos un mojón E como esquinero común y divisorio entre la parte que le corresponde a Basualdo y la de Portuguez, o lo que es lo mismo, como esquinero Oeste del terreno primitivo de Conesa.

Proseguimos levantando el curso del Arroyo por cuatro leguas más, que es el frente que corresponde al terreno primitivamente (Folio 5) de Sheridan y desde el mojón E al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos cuatrocientos setenta y cinco metros hasta la estación y quinientos nueve hasta el Arroyo; a los doscientos cincuenta y ocho metros la línea pasó por el borde del Arroyo.

Al Sud cuarenta y seis grados cuarenta minutos Este medimos quinientos doce metros.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos dos mil trescientos cuarenta y seis metros seis decímetros; a los cuatrocientos treinta distaba el arroyo a la derecha ciento setenta y tres metros a los mil doscientos noventa y tres metros; a los mil doscientos noventa y nueve, doscientos diez y seis; a los mil setecientos treinta y dos; trescientos cuarenta y ocho

Al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos cuatrocientos treinta y tres metros hasta el arroyo y de allí al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos mil quinientos sesenta y ocho metros tres decímetros; a los cuatrocientos treinta y tres metros se levantó una ordenada a la derecha de ciento cincuenta y cinco metros hasta el Arroyo; a los ochocientos sesenta y seis otra de doscientos diez y seis; a los mil doscientos noventa y nueve otra de ciento setenta y tres.

Al Sud cuarenta y seis grados cuarenta minutos Este medimos ochocientos sesenta y seis metros; a los cuatrocientos treinta y tres el arroyo distaba a la derecha ciento veintinueve metros.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos novecientos nueve metros hasta el arroyo; a los cuatrocientos treinta y tres distó el arroyo trescientos cuarenta y ocho metros a la derecha.

Al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos ochocientos cuatro metros hasta el arroyo. A los trescientos cuarenta y tres metros distaba el arroyo ciento ochenta a la derecha; a los seiscientos seis sesenta.

[…]

Terminado el relevamiento del curso del Arroyo, volvimos a la Seña B y de allí al Sud cuarenta y tres grados veinte minutos Oeste medimos nueve mil quinientos veintiséis metros e hicimos señal C.

Desde S al Norte cuarenta y seis grados nueve minutos Oeste, por ser este el

Rumbo que siguen los mojones existentes en esta línea y divisorias con Jurado, Portuguez y Núñez, medimos once mil (Folio 7) trescientos cincuenta y siete y medio metros hasta encontrar la línea BC; quedando la señal C ciento cuatro metros a la izquierda.

Desde este modo quedó separada para BEDOYA una superficie de diez mil setecientas noventa y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y cuatro metros cuadrados o sean, las CUATRO LEGUAS cuadradas que le asigna su título.

Desde C al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste, paralelo al costado AD medimos diez y nueve mil ciento noventa y tres y medio metros hasta el mojón E distante del Arroyo diez y siete metros.

En esta línea a los ciento sesenta y ocho metros el mojón esquinero Oeste extrajudicial de Bedoya quedó distante a la derecha treinta y ocho metros; a los mil seiscientos setenta y un metros cuatro decímetros, hicimos una señal G; a los mil setecientos ochenta y cuatro metros quedó internado en el terreno que medimos el mojón esquinero Norte del terreno llamado "LA INDEPENDENCIA" que ocupa en arrendamiento Portuguez; setenta y tres metros; a los dos mil ciento veinte y seis y medio metros pusimos un mojón J como esquinero Sud de terreno que le corresponde a Portuguez por el laudo; a los tres mil seiscientos veintidós y medio metros pusimos un mojón L? como esquinero Este del terreno que le corresponde a Basualdo por el laudo y se pusieron mojones a los mil trescientos cincuenta y dos metros a la orilla de la LAGUNA DE LA PASTORA; a los siete mil ciento sesenta y cuatro a la orilla Noroeste, a los nueve mil setecientos sesenta y dos; a los doce mil treinta y nueve en el borde de la Laguna de la Espadaña; a los doce mil novecientos noventa y cinco en el borde Noroeste y a los quince mil quinientos noventa y tres metros.

Volvimos a la señal G la que fue hecha aquí porque terminaron los diez mil trescientos noventa y dos metros que tiene de frente el terreno de la INDEPENDENCIA que arrienda al Estado Portuguez y del que ha enajenado una parte Núñez como se manifiesta en el plano debiendo contarse esa distancia desde el esquinero común de Jurado y Portuguez y desde el referido mojón G al Sud cuarenta y tres grados cuarenta y cinco minutos Oeste medimos veinte mil setecientos ochenta y cuatro metros que es el frente del antiguo terreno de Sheridan y en su extremo hicimos una señal V.

En esta línea a los cinco mil ciento cuarenta y siete metros dejamos un mojón desviado a la derecha doscientos diecinueve metros; a los doce mil doscientos catorce otro desviado a la derecha ciento veinte metros; a los diez y seis mil cuatrocientos noventa y ocho y otro desviado a la derecha ciento diez y seis metros.

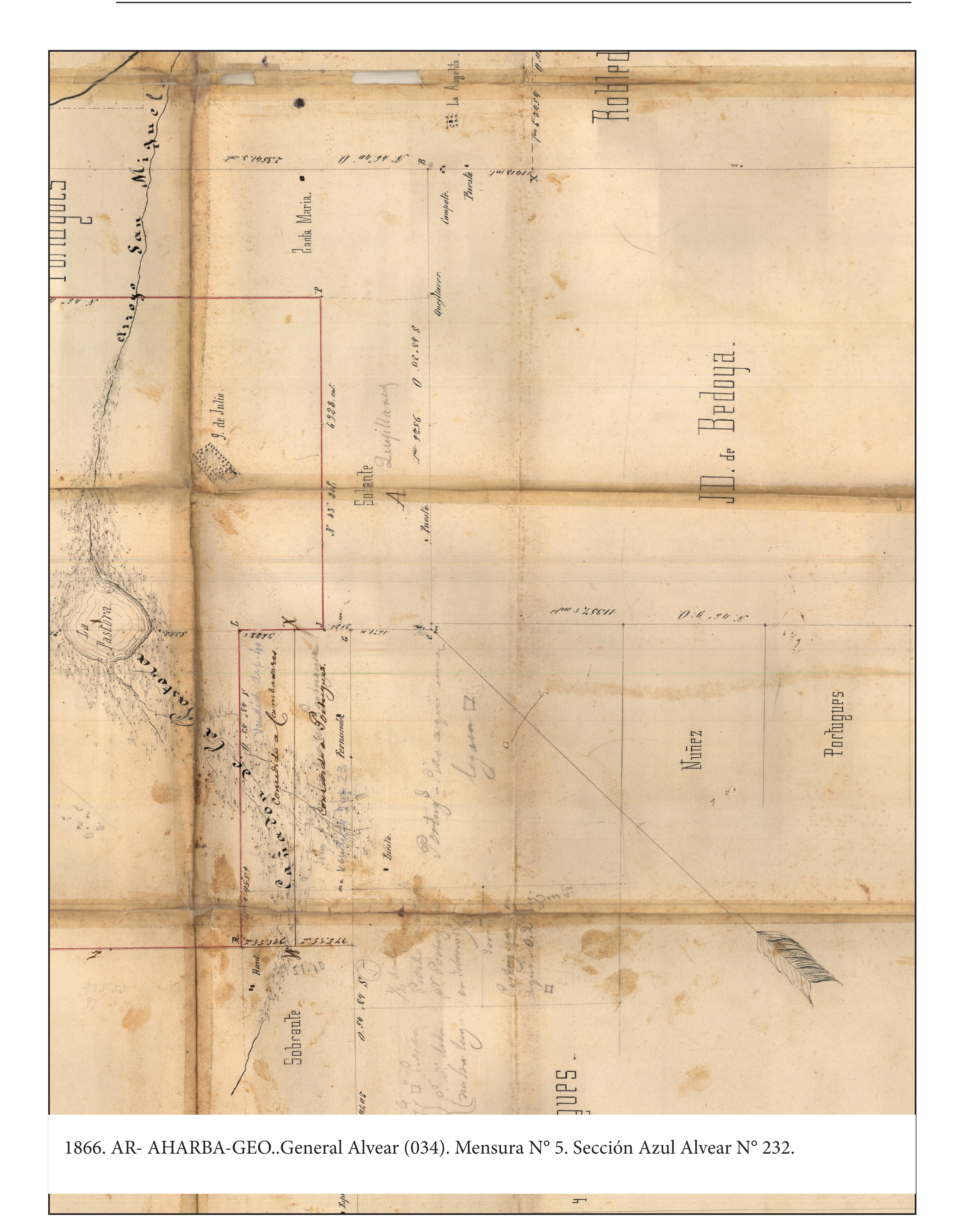
Desde U al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos O diez y siete mil novecientos noventa y siete metros seis decímetros hasta la señal V sobre el Arroyo de las Flores.

De este modo quedaron determinados los antiguos terrenos de Conesa y Sheridan.

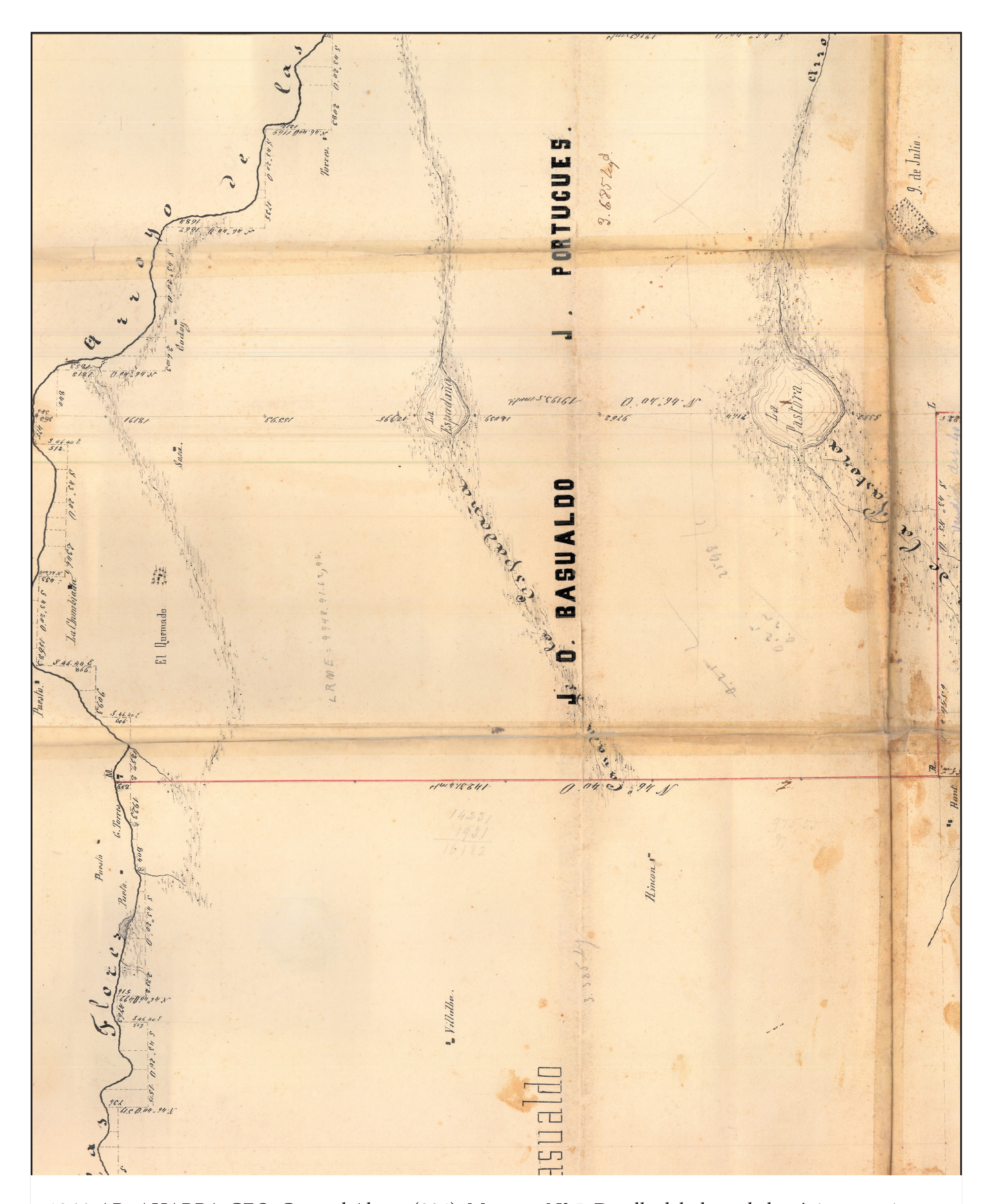
(Foja 8)

El primero bajo los límites ADECST encierra una superficie igual a doscientos cincuenta y seis millones quinientos setenta y siete mil setenta y cinco metros cuadrados más noventa y seis decímetros o sean trescientos cuarenta y dos millones, ciento veintiún mil ochocientas treinta y nueve varas cuadradas más setenta y nueve centésimos de una vara cuadrada, cuya superficie tiene un excedente de un legua cuadrada sobre las OCHO LEGUAS Y MEDIA que expresa la mensura primitiva.

Esta diferencia reconoce dos causas: la una son las mayores distancias de fondo que se encuentran hoy comparadas con las que expresa esa mensura y la otra es que, por los mismos datos de su mensura primitiva, calculando la superficie se encuentra mayor de la que está



1866. AR- AHARBA-GEO..General Alvear (034). Mensura N° 5. Sección Azul Alvear N° 232.



1866. AR- AHARBA-GEO. General Alvear (034). Mensura N° 5. Detalle del plano de la página anterior donde se observan puestos y la ubicación original de El Quemado.

escrita en la diligencia pro el agrimensor.

Conservándose hoy el mismo frente del terreno de Conesa, los sobrantes debían colocarse entre Bedoya y Portuguez como se ha hecho y la ubicación de las tres leguas seiscientas ochenta y cinco milésimas que el laudo le atribuye a Portuguez nos quedaba claramente indicada.

Para deslindar esta parte, desde el mojón J al Norte cuarenta y tres grados veinte minutos Este, medimos seis mil novecientos veintiocho metros y en su extremo pusimos un mojón P.

Desde P al Norte cuarenta y seis grados cuarenta minutos Oeste medimos doce mil ciento sesenta y dos metros tres decímetros hasta el mojón H que habíamos colocado sobre el Arroyo de Las Flores.

La superficie encerrada dentro de los límites EJPH se compone de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, noventa y un áreas y sesenta y dos metros cuadrados más noventa y seis decímetros o sean ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta mil varas cuadradas; cuya extensión es la misma que el laudo le adjudica a D. JOSÉ PORTUGUÉS.

El terreno de Sheridan bajo los límites GVNE encierra una superficie igual a TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTIUNA hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrado o sean cuatrocientos sesenta millones, trecientas catorce mil setecientos sesenta y nueve varas cuadradas, más nueve ´decimos de vara cuadrada.

El excedente que se encuentra en la longitud de las líneas GE y VN comparadas con las que se establecieron en la mensura primitiva nos hizo ver que, la línea GV no era el mismo deslinde trazado antiguamente.

Para restablecerlo nos situamos en el mojón L por tener la línea (Foja 10) LE la misma distando de la mensura primitiva y desde dicho mojón al sud cuarenta y tres grados cuarenta y cinco minutos Oeste medimos seis mil quinientos cincuenta y seis metros, cuatro decímetros y en su extremo pusimos un mojón R como esquinero Sud de la parte correspondiente a Basualdo.

En esta línea a los mil novecientos cinco metros y a los cinco mil ciento noventa y seis pusimos mojón.

Desde R al Norte cuarenta y seis medimos catorce mil doscientas treinta y un metros cuatro decímetros hasta el mojón M sobre el Arroyo de las Flores con lo que quedó terminado el deslinde de la parte de Basualdo.

La superficie comprendida dentro de la línea LRME es igual a NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO hectáreas, noventa y una áreas y sesenta y dos metros cuadrados más noventa y seis decímetros o sea, ciento treinta y dos millones, seiscientos sesenta mil varas cuadras que la extensión que le adjudica el laudo.

La línea RM ha sido amojonada cada dos mil quinientos noventa y ocho metros.

El terreno medido para ambos interesados no tiene linderos extraños pues ellos mismos lo son por una parte; por otra los sobrantes y por otra el Arroyo de las Flores; así es que aunque para las líneas de nuestro reconocimiento general, no era indispensable la citación, pues no hacíamos otra cosa que reconocer.



1866. AR- AHARBA-GEO. General Alvear (034). Mensura N° 5. Detalle del plano de la página anterior donde se observan puestos y la ubicación original de El Quemado.

Sin embargo, hemos citado a los señores Bedoya, Robledo y Goya habiendo asistido Robledo solamente.

Por el Juez de Paz de Tapalqué asistió el Alcalde Toribio Aguirre.

Todos los rumbos son corregidos de once grados cuarenta y cinco minutos de declinación magnética.

Buenos Ayres, Diciembre 12 d 1866.

Firmado C de CHAPEAUROUGE y JUAN SEGUNDO FERNÁNDEZ.

Cálculo de la Latitud (Foja 12)

Octubre 21 de 1866. Estancia "9 de Julio"

Alt. v + m. 64°50' 43"

Sicl cor. 10° 43' 36" S

54° 7' 7"

Compl. 35° 52' 53" Latitud

Rumbo de la línea BC

Día 4 de Noviembre de 1866. Estación B

H.J.m. 8.42- 40. All. + 47°27' 17" – Diecl¡ 15°24' 47"

Az.v. + N 72° 15' 48"E

Ang. Entre el y la línea 28° 55' 15" S- 43° 20' 33' = Rumbo BC

Firmado: C. de Chapeaurouge y J. S. Fernández

Abalizamiento:

Mojón J – "9 de Julio" N 16°20' E

Mojón J - Santa María N 41 20'E

Mojón J – Pedro Supillaver (Suejillaver?) N 59° 30' E

Mojón L – "9 de Julio" N 42° 50' E

Mojón L –Puesto de Bedoya S 74° 40' E

Mojón L – Puesto de Fernández S 1° 10' E

Mojón R – Puest0 de Hant Sud 39° 20' O

Mojón R – Puesto de Hant N 77° 15' O

Mojón M – "El Quemado" N 55' E

Mojón M – "La Chumbiada" N 31° E

Mojón E – "El Quemado" S 9° 45' O

Mojón E – Monte Camelion N 86° 35' O

Mojón E – "La Verde" N 28° 45' O

Mojón H – "La Trinidad" S 84° 30' E

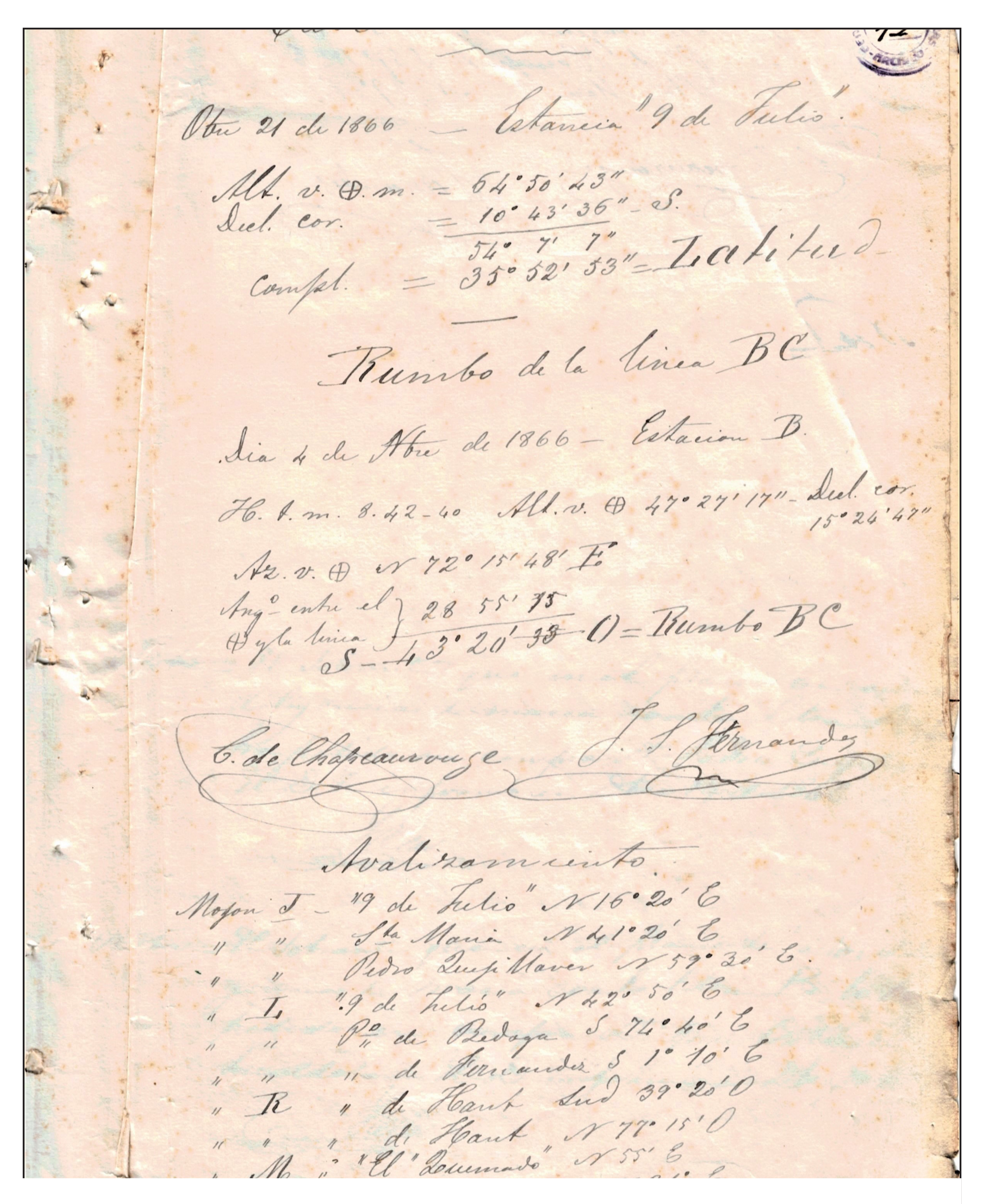
Mojón H – Puesto N 88° 30' E

Mojón P- "La Angelita" N 84° 45' E

Mojón P – Puesto de Campos S 57° 15' E

Mojón P - "Santa María" N 39° E

Firmado: C. de Chapeaurouge y Fernández


Obre 21 de 1866 — Estancia "9 de Julio".

Alt. v. ⊕ m. = 54°50'43"
Decl. cor. = 10°43'36" S.
54° 7' 7"
Compl. = 35°52'53" = Latitud

Rumbo de la linea BC

Dia 4 de Abre de 1866 — Estacion B.

H. t. m. 8.42-40 Alt. v. ⊕ 47°27'17" — Decl. cor. 15°24'47"

Az. v. ⊕ N 72°15'48' E
Angº entre el ⊕ y la linea } 28 55' 15
S — 43°20' 33 O = Rumbo BC

C. de Chapeaurouge   J. S. Fernandez

Avalizamiento.

Mojon J — "9 de Julio" N 16°20' E
" " Sta Maria N 41°20' E
" " Pedro Luis Maver N 59°20' E
" L "9 de Julio" N 42°50' E
" " Pº de Bedoya S 74°40' E
" " " de Fernandez S 1°10' E
" R " de Hant Sud 39°20' O
" " " de Hant N 77°15' O
" M " "El Quemado" N 55' E

1866. AHGCPBA. General Alvear (034). Mensura N° 5. Cálculo de latitud y avalizamiento. Firmado por los agrimensores Chapeaurouge y Fernández.

1867

1867. Archivo Histórico de Tapalqué. Robo de animales en el Nueve, denuncia en Tapalqué de Solivaez en representación del encargado de "Nueve de Julio", don Vicente Amador.

"En el Partido de TAPALQUÉ A 23 DE JULIO DE 1867 ante el Juez de Paz compareció DON LADISLAO SOLIVAEZ encargado del establecimiento Nueve de Julio y dijo:

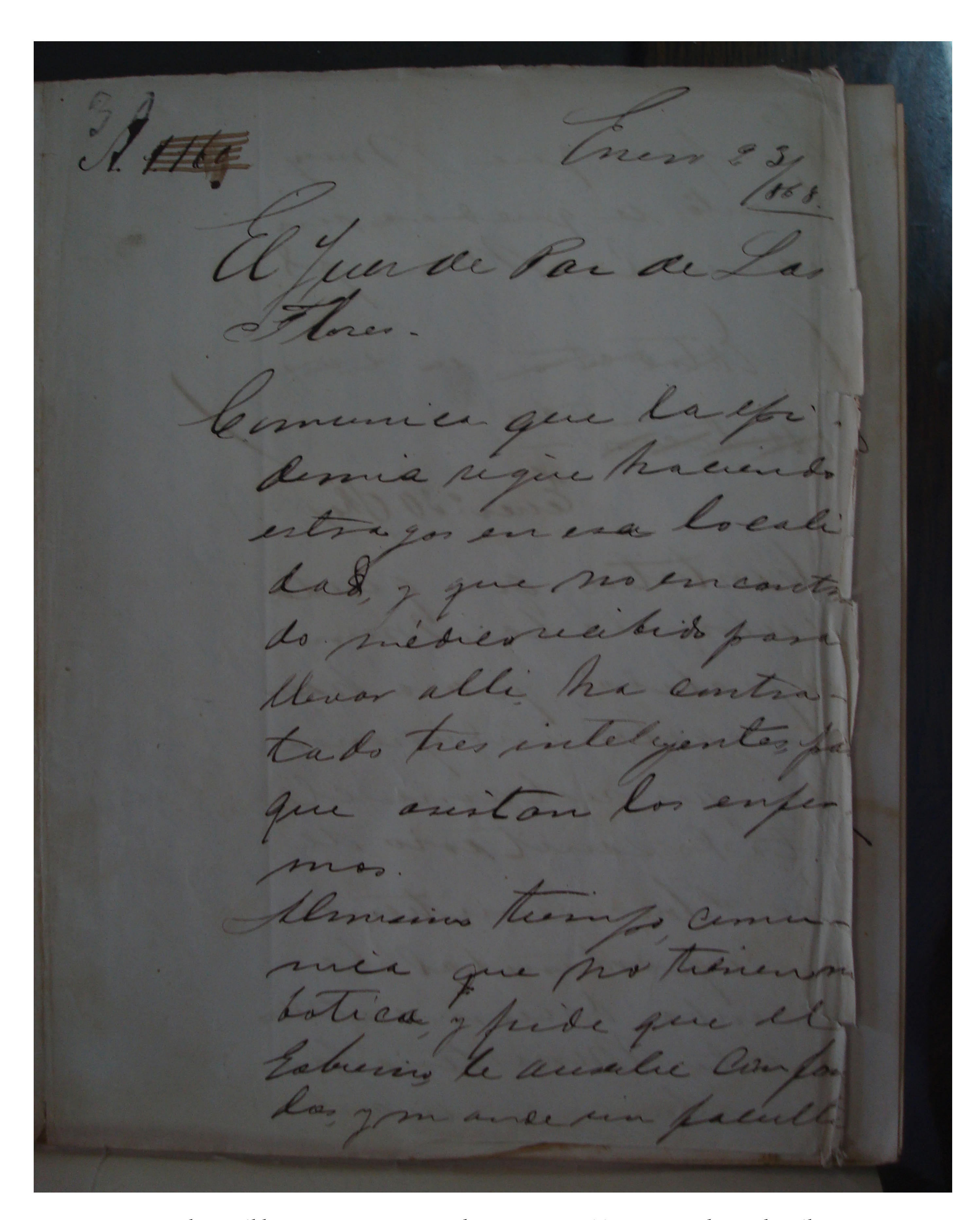
"Que representando también la persona de Don VICENTE AMADOR venía a poner demanda contra el vecino DON PEDRO QUEJILAVER por haber sacado una hacienda vacuna para Buenos Ayres, sin dar el correspondiente aviso a los establecimientos de su representado Amadeo, y el que administra persona cience (?) a Don JOSÉ PORTUGUÉS, y en cuya hacienda vacuna, han ido animales de la propiedad de sus representados PORTUGUÉS Y AMADEO como lo provará.

Oída la demanda por Don PEDRO JUCHILAVER dijo: que es incierto todo lo referido por Don LADISLAO SEHIVAZ, por cuanto, no tan solo le avisó de que la hacienda la tenía vendida a don mariano Burgos, sino que también, le avisó de que el ganado estaba para marchar (?) como en efecto estaba parado el rodeo todo el día víspera de la marcha de hacienda para las cuatro de la tarde, hora en que la soltó al campo y por cuya manifestación cree el exponente que esto parece suficiente aviso para que fuese a apartar en el día de la marcha y el día de la víspera se ocuparon de echar fuera del rodeo todo el ganado que había ageno como lo provará.

En ese estado, yo el Juez de Paz doy el plazo de ocho días sin contar desde la fecha para los interesados presenten la prueba de su dicho, reservando para entonces la resolución de la demanda, y quedando notificados firmaron conmigo el Juez de Paz y testigos.

Enmendados: ganado: estaba: marchar: Vale: y no lo vorrado.

Firman FEDERICO CERRILLO (?), Juez de Paz. LADISLAO SOHIVARA (a la derecha). Testigos a ruego de DON PEDRO QUEHILAREN (?) Y FEDERICO PÉREZ".



3
N. ~~1166~~

Enero 23/
1868.

El Juez de Paz de Las
Flores.

Comunica que la epi-
demia sigue haciendo
estragos en esa locali
dad, y que no encontran-
do médico recibido para
llevar allí ha contra-
tado tres inteligentes pa
que asistan los enfer-
mos.
Al mismo tiempo comu-
nica que no tienen
botica, y pide que el
Gobierno le auxilie con fon-
dos, y mande un facult

1868. AHPBA-Obras Públicas. Legajo N° 2. Expediente N° 105/0 Tema 10. Epidemia de Cólera en Las Flores.

1868

1868. AHPBA-Obras Públicas. Legajo N° 2. Expediente N° 105/0 Tema 10. Epidemia de Cólera en Las Flores.

"Enero 23/868

El Juez de Paz de Las Flores

Comunica que la epidemia sigue haciendo estragos en esa localidad y que no encontrado médico recibido para llevar allí ha contratado tres inteligentes para que asistan los enfermos.

Al mismo tiempo comunica que no tienen botica y pide que el Gobierno le ayude con fondos y mande un facultativo pues que muy pronto se quedan sin recursos la Municipalidad.

Enero 39/868

Contesten que queda autorizada la Municipalidad para hacer los gastos indispensables que reclama el estado sanitario de las Flores, remitiendo en oportunidad las cuentas aumentadas a este Ministerio para (…) en cuanto al médico, dígasele que el Gobierno no puede acceder a ello por la escases de facultativos que se siente en esta Ciudad misma y que si la Municipalidad puede superar este inconveniente queda igualmente autorizada para contratar un médico que resida en aquel Partido durante la epidemia bajo la inteligencia que el Gobierno le ayudará a costearlo.

Las Flores, Enero 23 de 1868

Al Señor Ministro de Gobierno, Don Nicolás Avellaneda

En mi nota de fecha 19 del corriente, daba cuenta a V. S. de las medidas tomadas por esta Municipalidad para evita en cuanto fuera posible la propagación del flagelo siendo hasta entonces cinco las defunciones veinte los salvados desde mi primera nota fecha 15 hasta la que aludo. Hoy desgraciadamente el mal ha hecho creces según consta de los avisos de los Alcaldes y Comisiones nombradas en cada Cuartel, habiendo tenido lugar en el ejido de este Pueblo siete defunciones, no obstante, los esfuerzos del inteligente que la Municipalidad ha contratado para prestar auxilios prontos a los desgraciados que son atacados del mal. Como he dicho a V.S: en mis anteriores está la Municipalidad no ha omitido sacrificio para prestar prontos y eficaces socorros. Para el efecto he contratado tres inteligentes, pues no hay médico recibido, ni aún botica; el uno deberá atender a los atacados que se hallen a largas distancias otro atenderá hasta un radio de tres leguas de este Pueblo

y el último será el Director de un Lazareto que hemos establecido para socorrer transeúntes o aquellos que no puedan ser atendidos por sus deudos ya porque no los tengan o por la escasez de recursos de estos. Puedo asegurar a V.S. que las Comisiones nombradas es tanto el interés y celo con que llenan sus deberes que no puede ser más satisfactorio llegando caso en que ellos mismos nos han dado sepultura a algunos cadáveres para con su ejemplo disipar ese terror que se apodera de los deudos pues ha habido casos que una hija abandonó la madre y el Alcalde la obligó trayéndola al lado de la infeliz atacada, y con los auxilios y exhortaciones de la Comisión se consiguió que esa hija extraviada por el pánico asistiera a la madre y se logró salvarla. Ha habido la necesidad de proceder con toda energía para no consentir se propaguen hechos tan inhumanos como inmorales.

El Cuartel 4° es el que más ha sufrido por el flagelo, y sufre aún pues el día 20, el inteligente acompañado por el Alcalde y la Comisión recorrieron parte de él y encontraron nueve cadáveres atacados en ese día, sin contar muchos que ya estaban mejor de esos días antes. Como V: S: comprenderá al no tener botica nos hemos visto en el caso de encargar medicamentos a esa Ciudad habiéndose concluido la primera remesa se ha hecho un pedido mayor, pues, creemos que entra a desarrollarse con fuerza, que como dejo dicho ya lo tenemos en esta población.

La Comisión del Cuartel 2° es presidida por el Alcalde como las de los otros Cuarteles, con la doble ventaja para los que sufren que este es inteligente en medicina y ha conseguido resultados que hablan muy alto en pro, no solo de su inteligencia sino de su abnegación y celo.

El Cuartel 3° es atendido también por otro inteligente que asociado a su activo Alcalde y Comisión que en nada cede a las demás en cuanto a actividad y desprendimiento prestan los servicios más importantes a los que sufren. Los demás Alcaldes y Comisiones estimulados por el humanitario y noble proceder de los que combaten el flagelo no omiten esfuerzo ni sacrificio alguno para ponerse a la altura de las circunstancias.

V. E. comprenderá que un Partido tan vasto como éste, para tenerlo organizado de modo que no haya un solo caso que se tenga conocimiento en el mismo día de él; se necesita proceder con un celo y actividad dignas de encomio.

La Municipalidad cree muy en breve tiempo agotar los recursos, como lo alcanzará V. S. y pide que trasmita estos datos al Señor Gobernador para que se penetre de nuestras críticas circunstancias, pueda la Corporación que tengo el honor de presidir esperar tienda su mano protectora hacia este Partido que hoy sufre tanto, auxiliándonos con los fondos que pudiera destinar a este humanitario fin; como también si es posible fuera a mandar un médico para este Pueblo que no tiene otro auxilio que los conocimientos limitados de los que ejercen sin títulos la medicina que, si bien es cierto que hacen cuanto en ellos está en obsequio de los afligidos, se comprende bien que eso no llena la necesidad que se siente de un facultativo para tranquilizar el espíritu de esta población que está espuesta a que se desarrolle en el ella el flagelo. Esta Municipalidad afronta con decisión las circunstancias pero comprende que sus fuerzas sin la poderosa protección del Gobierno se agotarían y tocaría mil dificultades que harían infructuosos sus afanes y decaería el ánimo de los más celosos servidores. Al poner

de manifiesto a V. S. nuestras circunstancias, y al pedir al Gbno. Tienda una mano protectora hacia esta localidad abrigamos la esperanza de que seremos atendidos.

Réstame saludar al Señor Ministro, con mi más alta consideración.

Firmado: Adolfo Llanos.

Enero 30 de 1868

Contéstese que queda autorizada la Municipalidad para hacer los gastos indispensables que reclama el estado sanitario de "Las Flores" remitiendo en oportunidad las cuentas documentadas a este Ministerio para su abono; y en cuanto al médico, dígaselo que el Gobierno no puede acceder a ello por la escasez de facultativos que se siente en esta Ciudad misma y que si la Municipalidad pudiera superar este inconveniente, se le autoriza para contratar un médico que resida en aquel Partido durante la epidemia, bajo la inteligencia que el Gobierno le ayudará a costearlo

Firmado: No se entiende la firma: Metrei

Abajo otra firma: Avellaneda

Las Flores, Enero 29 de 1868.

Al Señor Ministro de Gobierno D. Nicolás Avellaneda

Cumple el deber el infrascripto manifestar a V. para que se (…) elevarle a conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador que desde el 23 del corriente fecha de mi último parte, la enfermedad o epidemia reinante en este Partido ha tomado considerable proporciones, al extremo de que los vecinos de que es dado disponer a la Municipalidad para combatirlas están muy distantes de llevar las urgentes necesidades que demandan el angustioso … por que atraviesa este Vecindario.

Agregaré que a la falta de facultativos que les tiente (?) para la asistencia del excesivo número de atacados que cuenta el Partido no hay quien quiera prestarse a prodigarles los necesarios cuidados y mucho menos a dar sepultura a los muertos, ni aun ofreciendo retribuciones siendo necesario en muchos casos compeler (?) por la fuerza a que lo practiquen sus deudos o patrones.

y respecto de los que no los tienen, aquellos más aparentes (?) para estos servicios, único modo de poder salvar el tristísimo espectáculo y las consecuencias funestas que habrían de seguirle de dejar los cadáveres incorruptos y abandonados por los campos para ser más de pasto a los animales y (…) situaciones tan críticas el infrascripto por acuerdo de la Municipalidad insiste de nuevo en la súplica que dirigí a V. en la última nota respecto a que tenga la bondad de mandar para este punto y mientras dure la epidemia un facultativo recibido y los vecinos con que al Superior Gobierno le sea posible contribuir para poder hacer frente a las infinitas urgencias del vecindario pobre de este Partido.

Dios guarde a V. muchos años

Firmado Adolfo Leanos o Llanos.

Debe también el infrascripto participar a V. que desde el 20 del corriente se dejó sin efecto la medida que imponía a las galeras una cuarentena de 6 días entrando ahora libremente.

Firmado: Llanos.

1868

1868. AHPBA. JP. Letra S N° 631. Sobre desaparición del Cólera en Saladillo.

1868. AHPBA. Letra S N° 631. Juzgado de Paz. Sobre desaparición del Cólera en Saladillo.

CÓLERA EN SALADILLO.

"Saladillo Marzo 29 de 1868

El Juez de Paz

Comunica que sabe por el Dr. Sorresso? enviado allí por el Gobierno para asistir a los coléricos, que la peste ha cesado.

Con tal motivo se … a dicho facultativo.

Marzo 30/1868

El Dr. Sorreso? comunica haber cesado la peste en el Saladillo desde el 7 del presente mes de Marzo por lo que cree concluida su misión (se pagan dos meses)

Abril7

Líbrese orden al Ministro de Hacienda para el abono al Dr. D. Vito Sorraso? De los diez mil pesos que el Gobierno le acuerda como pempensaición de los servicios prestados dutante la epidemia en el Partido de Saladillo.

Sin firma

Asunción, Marzo 20 de 1868

El Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. Don Nicolás Avellaneda

El infrascripto habiendo tenido conocimiento del Dr. En Medicina y Cirugía Dr. Vito Sorresso nombrado por el Superior Gobierno de la Provincia por Decreto de 21 de Enero del presente año para asistit a los habitantes de este Partido co la obligación de hacerlo gratis a los pobres de solemnidad; da cuenta que dicho Dr. manifiesta haber cesado completamente el Flagelo que diezmaba los habitantes de este Partido.

El Señor me premitirá informar que la … ta observaba por el Dr. En Medicina Don Vito Sorresso en cumplimiento de la misión que el Superior le sirbió confiarle, excede de todo elogio pues ni las horas del día ni las de la noche ha reservado a la asistencia de los enfermos con su empeño sin ejempli, digno por todos conceptos de merecer la gratitud y estimación de cuantos hemos sobrevivido a tan terrible flagelo.

Dios Guarde a V. S. Ms. Años.

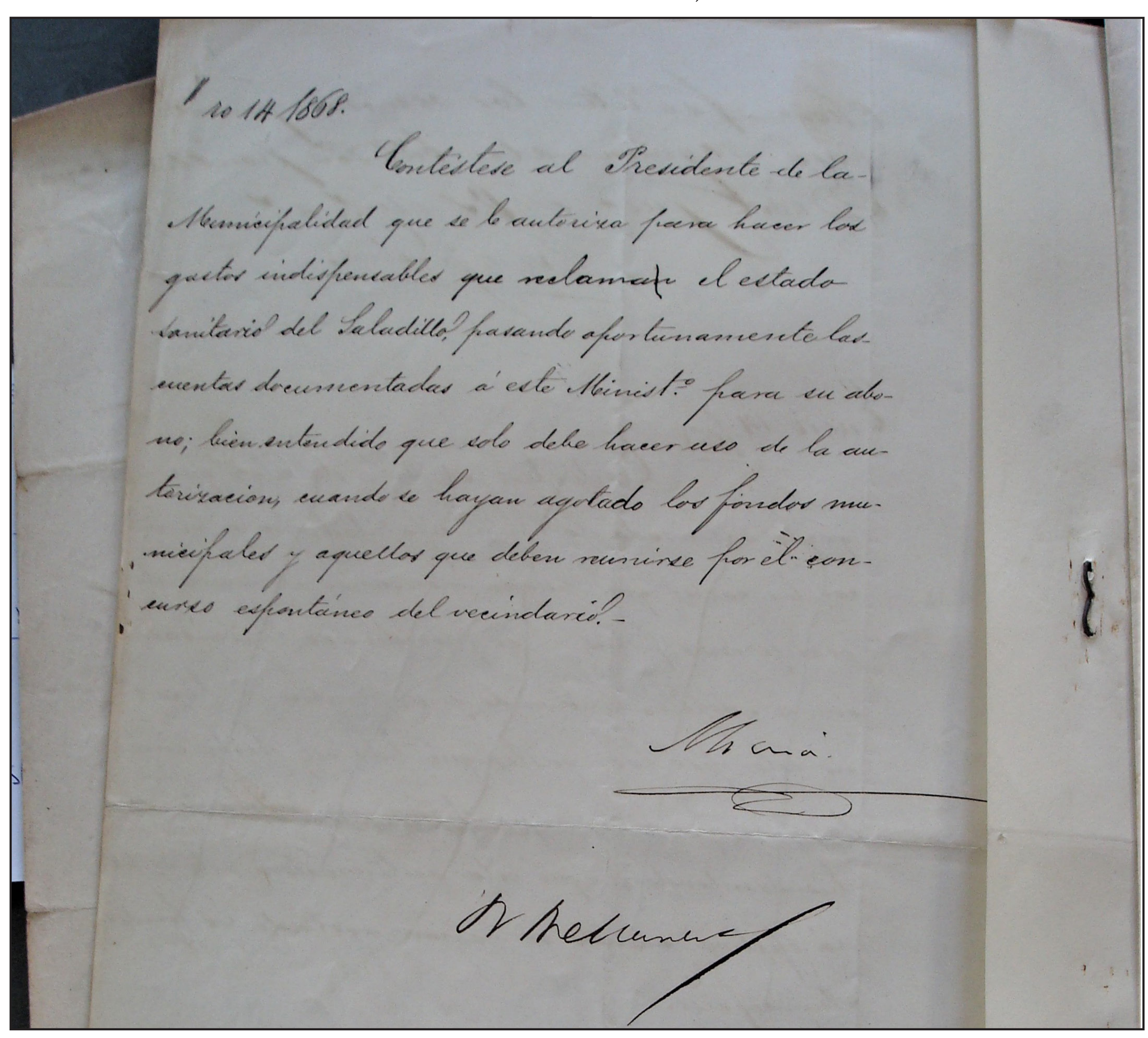
Firmado Benito Galíndez.

Abril 7 de 1868

Líbrase orden al Ministerio de Hacienda para el abono al Dr. Don Vito Sorreso de los diez mil pesos que el Gobierno le acuerda como compensación por los servicios prestados durante la epidemia en el Partido del Saladillo, debiendo imputarse a la cuenta respectiva y avísese.

Firmado: Alsina y N. Avellaneda".

1868. AHPBA. Letra S N° 631. Juzgado de Paz. Sobre desaparición del Cólera en Saladillo. Carta donde se comunica el pago por la atención médica al Dr. Vito Sorreso. Firmada por Adolfo Alsina y Nicolás Avellaneda. (Transcripción página anterior).

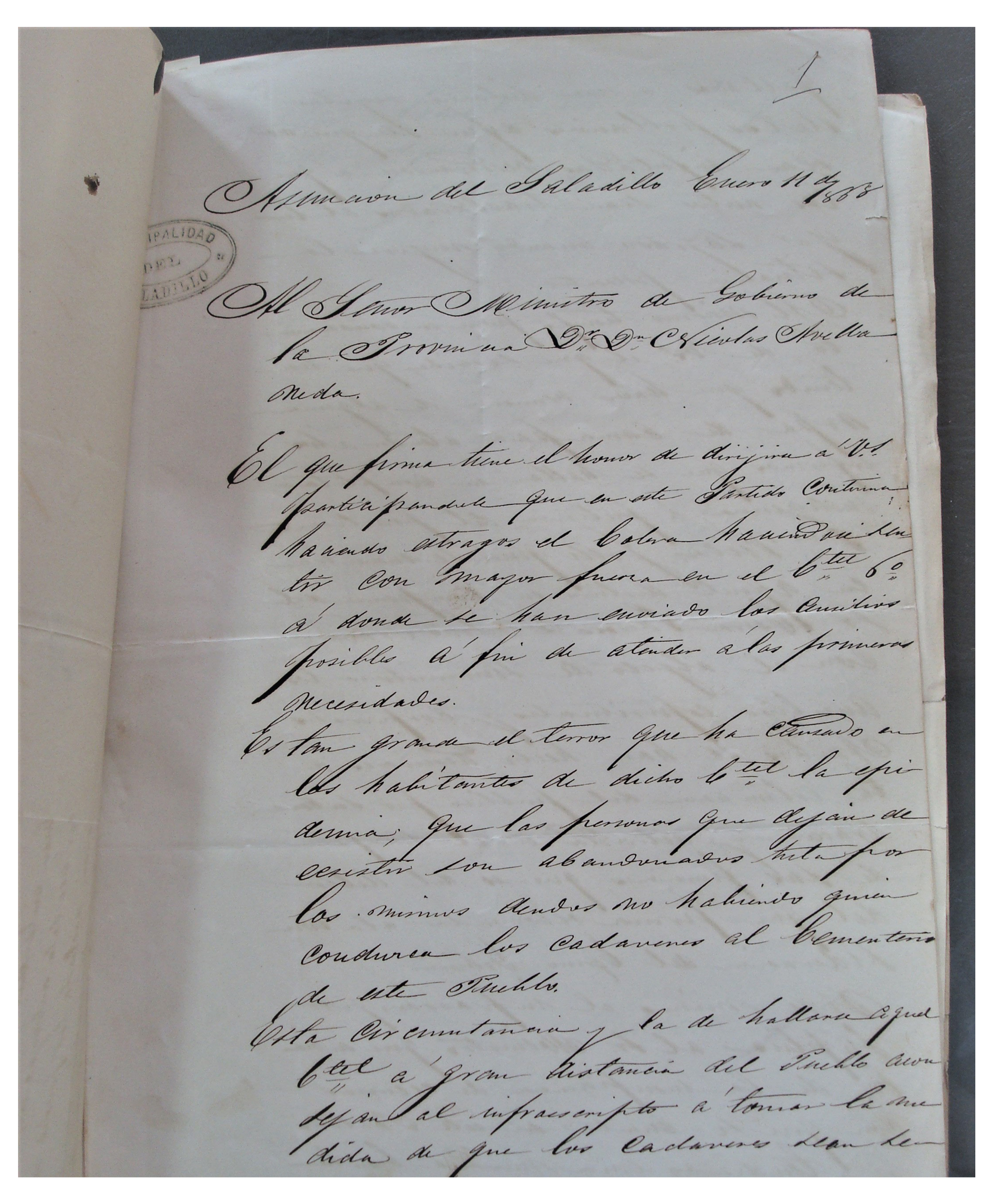


ro 14 1868.

Contéstese al Presidente de la Municipalidad que se le autoriza para hacer los gastos indispensables que reclamare el estado sanitario del Saladillo, pasando oportunamente las cuentas documentadas á este Minist.o para su abono; bien entendido que solo debe hacer uso de la autorizacion, cuando se hayan agotado los fondos municipales y aquellos que deben reunirse por el concurso espontáneo del vecindario.-

Alsina

N Avellaneda



1

Asuncion del Saladillo Enero 11 de 1868

[...]IPALIDAD DEL [...]LADILLO

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. Dn. Nicolas Avellaneda.

El que firma tiene el honor de dirigirse á V.S. participandole que en este Partido continua haciendo estragos el Colera haciendose sentir con mayor fuerza en el Cuartel 6º á donde se han enviado los auxilios posibles á fin de atender á las primeras necesidades.

Es tan grande el terror que ha causado en los habitantes de dicho Cuartel la epidemia, que las personas que dejan de existir son abandonadas hasta por los mismos deudos no habiendo quien conduzca los cadaveres al Cementerio de este Pueblo.

Esta circunstancia y la de hallarse aquel Cuartel á gran distancia del Pueblo aconsejan al infrascripto á tomar la medida de que los cadaveres sean se-

1868. AHPBA. JP. Letra S N° 631. Sobre desaparición del Cólera en Saladillo. Carta donde se comunica el pago por la atención médica al Dr. Vito Sorreso. Firmada por Adolfo Alsina y Nicolás Avellaneda.

1793-1877	Juan Manuel de Rosas. Biografía. Recuperado de Operé, Fernando. La Argentina de Rosas. Biblioteca virtual Cervantes.	**46**
1847	Mac Cann William, Viaje a caballo por las Provincias Argentinas. Bs As. 1947. La estancia "Nueve de Julio" aparece nombrado por el viajero.	**52**
1806-1886	La firmas de Portugués en distintas épocas de su vida siempre escrita con S y no con Z.	**54**
1839-1891	Plano del Partido de Las Flores desde 1839-1891. Archivo Histórico de Las Flores.	**56**
1845	Volonté, Miguel Ángel. Estampas del Pasado Local. Saladillo. 18 leguas y media de campo. 2013.	**57**
	Andrés Dick. Estancia "Tres Bonetes" y "Leonchos". Las dos estancias se encuentran actualmente en el partido de Saladillo.	**58**
1845	Volonté, Miguel Ángel. Estampas del Pasado Local. Saladillo. Los Cañones del Nueve.	**59**
1840-1902	Nicolás Levalle (1840-1902)	**60**
	Foto de militar no identificado delante de la casa principal de la estancia "Nueve de Julio". En ellas se ven los cañones del 9 y un palenque para caballos muy antiguo. Foto Derqui Cullaciatti. Gentileza: María Luisa Severino de Cullaciatti.	**61**
1836	Plano de Arrowsmith. London. 1836.	**62**
1848	Alcaldes y tenientes de los Cuarteles de Saladillo. Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Páginas 35 a 37.	**63**
18	Manuela Portugués de Paz.	**66**
1848	José Portugués, padrino del niño José Tomás Manuel Paz y Portugués hijo de Manuela Portugués y Manuel Venancio Paz.	**67**
	1849. AHPBA. Juzgado de Paz (en adelante JP). Remisión de vacas para piquetes. *"Libro en que se registran las marcas y número de hacienda sacada en auxilio desde el ocho de setiembre de 1849 con arreglo a la orden Superior de doce de setiembre de 1845".*	**69**

1820-1885	Los jueces de Paz y la tierra en la frontera bonaerense. Fuente: Banzato, Guillermo/ Valencia, Marta. Los jueces de Paz y la tierra en la frontera bonaerense. FAHCE Universidad Nacional de Plata. Facultad de Humanidades. Memoria Académica.	113
1876	Fallecido Luis Goya, Lorenzo Robustiano Piñero es nombrado por el Juez de Paz Melitón Ruiz a fin de librar oficios con la viuda de Goya.	116
1856	AR- AHARBA-GEO. Detalle del Plano del Pueblo Esperanza fechado el 29 de febrero de 1856. Agrimensor Ludovico D¨Horbourg. Está señalado como único camino de acceso a la estancia “9 de Julio”.	117
1856	AR- AHARBA-GEO. Detalle del Plano del Pueblo Esperanza fechado el 29 de febrero de 1856. Agrimensor Ludovico D¨Horbourg. Detalle.	117
1864	AR- AHARBA-GEO. Mapa de Territorio. Registro de las propiedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires. Construido por el Departamento Topográfico con la autorización del Superior Gobierno de la Provincia. Agrimensores: Mariano Moreno, Germán Khun- Pedro Benoit- Ygnacio Casagenas- Antonio Malaver.	117
1854	Historia del fortín Esperanza. Fuente: La conquista del Desierto. 1536-1879. Dirección de Geodesia. 1993.	118
	Listado de la documentación sobre General Alvear existente en el Archivo Histórico de la ciudad de Las Flores y que se encuentran transcriptos en este libro en su casi totalidad. Gentileza Nora Genaro.	119
1854	Decreto de formación de 15 regimientos de Guardias Nacionales de Caballería. Fuente: Leonardo Canciani. “Es preciso, pues, regimentar”. La organización de la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires, 1852-1862.	120
1854	Organización de la Guardia Nacional de campaña en regimientos Plano sobre la base del Registro Gráfico de las propiedades rurales de la provincia de Buenos Aires (1864) y Corbetta y Helguera (1983). Recuperado de: Canciani, Leonardo. “Es preciso, pues, regimentar”. La organización de la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires, 1852-1862.	121

1854	AHLF. Libro 14. Marzo 4. El Gobierno aprueba una Comisión para el partido de las Flores que incluía el fortín “Esperanza”. Firmado Juano Portela del Ministerio de Gobierno.	**123**
1854	Abril, 6. JOSÉ PORTUGUÉS se hace cargo de la construcción del fortín. Capdevila, Rafael Darío. Periódico “El Deber” Tapalqué, 1975.	**124**
1854	AGN - S.X.C. 18, A.10, N°. 6. Relación de los trabajos terminados bajo la denominación de Fortín Esperanza firmados por José Portugués y Juan A. Noguera.	**126**
	A pala, pico y carretilla. La construcción de los fortines.	**127**
1854	Nota dirigida por el Juez de Paz de Saladillo al Ministerio de Guerra y Marina sobre los primeros asuntos del fortín. La nota figura en el libro de Capdevila. No tiene fecha ni firma.	**129**
	AR- AHARBA-GEO. Plano de General Alvear. (034)	**130**
1854	AGN- S.X.C. 18, 4, N°. 6. Noguera se hace cargo del fortín. 11 de abril de 1854. Describe los adelantos del fortín Esperanza y solicita postas desde lo de Gutiérrez al fortín Esperanza.	**131**
1851	AHPBA- EMG. Legajo 286 N° 19292. Don José Portugués sobre tierras. Portugués compra de tierras a José Ezcurra. Imagen.	**132**
1854	Archivo Histórico de la ciudad de Las Flores (en adelante AHLF). Libro 14. Marzo 4. El Gobierno aprueba una Comisión para el partido de las Flores que incluía el fortín “Esperanza”. Firmado Juano Portela del Ministerio de Gobierno.	**129**
1854	AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 8. Sublevación de presos al Azul. Firmado Capitán Carlos García.	**133**
1875	Sables de la Guardia Nacional. 1875	**134**
1854	AHLF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 5. Nota de autorización a los Comandantes de los fortines para que apresen a los desertores.	**135**
1854	AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860. Septiembre 9. Comunicado al Juzgado de Las Flores sobre sublevación de partidas que hacían levas. Firmado por Juan A. Noguera.	**136**

1854	AHLF. Libro 18. Octubre 11. Fuerte Esperanza. Juan Agustín Noguera envía una partida al Juez de Paz de Las Flores para que se ocupe de apresar a *“unos vagos que se dedican a7cuerear”.* Firmado: Noguera.	**137**
1854	AHLF. Libro 18. Octubre 19. Fuerte Esperanza. Noguera recibe a Mariano Coronel y Francisco Roldán en calidad de presos. Firmado: Noguera.	**137**
1854	AHLF. Libro 18.Octubre 24. Fuerte Esperanza. Noguera remite a Lorenzo Gil a Las Flores por haber herido dos hombres en una pulpería; sentenciado al servicio de las armas.	**137**
1854.	AHLF. Libro 18.Noviembre 6. Fuerte Esperanza. Deserción de Francisco Roldán.	**138**
1854	AHLF. Libro 18. Diciembre 17. Fuerte Esperanza. Desertores Manuel Ordoño? y Nicolás Pereira clasificados por vagos, desconocidos y sospechosos.	**138**
1854	AGN- S.X.C.18- A.10. N°6 JUAN A NOGUERA comunica al Ministro de Guerra y Marina que habían quedado terminada las obras del Fuerte y pagado su trabajo a don JOSÉ PORTUGUÉS.	**139**
1854	Archivo del General Mitre. T. XIV. Misión del General D. José M. Paz. Página 160. El Capitán Noguera da cuenta al Coronel Bartolomé Mitre del estado del Fortín Esperanza.	**139**
	Inundaciones y sequías en el centro de la provincia.	**140**
1855	Combate de “Sierra Chica”. 30 de mayo de 1855.	**141**
1855	Combate de “San Antonio de Iraola”. Nicanor Otamendi.	**142**
1855	AGN. Febrero 2. Inventario de bienes del fortín Esperanza. Entrega Noguera al Teniente Coronel Benito Villar.	**143**
1855	AGN. Febrero 2. Inventario de bienes del Fortín Esperanza. Entrega Noguera al Teniente Coronel Benito Villar. Nota enviada por Julián Martínez al Ministro de Guerra y Marina Coronel Bartolomé Mitre.	**144**
1855	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 102. Abril 30. Don Julián Martínez comunica al Ministro Mitre la situación del fuerte Azul y el envío de hombres al fortín Esperanza.	**149**
1855	AHLF. Libro 18. Mayo 17. EL Comandante de la Frontera Sur Máximo Gómez convoca a Guardias Nacionales a reunirse en el Fuerte Esperanza en el término de 24 horas.	**150**

1855	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 208. Mayo 20. Juan A. Noguera avisa de ataque de indios y de su intención de acompañar a Mitre.	**150**
1855	AHLF. Libro 14. Mayo 29. Desde el Ministerio de Gobierno avisan que los Guardias Nacionales desertaron y no llegaron al fortín Esperanza. Dificultades para reunir a los veteranos.	**151**
1845	AR- AHARBA-GEO. Tolderías de Tapalqué	**152**
1855	Archivo del General Mitre. Junio 5. Necesidad de asegurar la disciplina y cohesión en el Ejército y de aplicación de penas severas.	**153**
1855	AHLF. Libro 18. Julio 10. Fuerte Esperanza, Noguera recibe a Ambrosio Díaz que ha sido destinado al servicio de las armas por vago.	**154**
1818-1870	Pastor Obligado. Gobernador de Buenos Aires. Crea el Pueblo Esperanza.	**155**
1855	AHLF. Libro 18. Julio 11. Fuerte Esperanza. Cartas de Noguera desde el Fuerte Esperanza. Pedido de captura y castigo a los desertores en especial Bautista Iglesias.	**155**
1855	AGN. S.X.C. 18 – A. 10 N°6. Agosto 13. Nota dirigida a Bartolomé Mitre donde cuenta la actuación de Portugués. Firmada por Juan Agustín Noguera.	**156**
1855	Las rastrilladas. “Los 14 Jagüeles”	**158**
1855	Retratos de José Portugués y Juan A. Noguera.	**159**
1855	AHLF. Libro 14. Agosto 28. Formar un pueblo que dependerá de Saladillo y Las Flores. 5 folios. Creación del Pueblo Esperanza.	**161**
1855	AHLAF. Libro 18. Autoridades Militares. Juzgado 1848 – 1860 (en adelante Libro 18). Septiembre 5. Autorizan a Noguera a la toma de desertores, vagos o individuos que no obedecieron citaciones.	**163**
1855	AHLF. Libro 18. Septiembre 12.Fuerte Esperanza al Juez de Paz de Las Flores. Desertores. Autorización al Comandante Noguera para proceder a detener a desertores. Firmado: Juan A. Noguera.	**163**

1856	AHLF. Libro 18. Enero 10. Fuerte Esperanza. Juan A. Noguera retrasmite una carta de Wenceslao Paunero al Juez de Paz de las Flores, Agustín Gómez.	176
1856	AHLF. Libro 18. Febrero 2. Guardias Nacionales. Solicitud de reunión de Guardias Nacionales para estar preparados para la llegada de anarquistas. Firmado por el General Manuel Hornos.	176
1856	AHLF. Libro 18. Mayo 9. Fuerte Esperanza. Deserción del Guardia Antonio Arnault.	177
1818-1889	Manuel Venancio Paz. Casado con Manuela Portugués. Fundador del pueblo Carmen de Las Flores.	177
1882	Sello de Manuel Venancio Paz con su dirección de Córdoba 580. Buenos Aires. 1882. El sello se encuentra en todas las páginas de la misiva enviada por Paz al Juez de Saladillo en ocasión de declinar el nombramiento como Apoderado General de la Municipalidad de Saladillo.	178
1856	AHLF. Libro 18. Septiembre 24. Fuerte Esperanza: Noguera le escribe al Juez de Las Flores Silvestre Ortiz.	179
1856	AHLF. Libro 18. Octubre 17. Fuerte Esperanza. Captura de Santos Navarro en la estancia "Nueve de Julio" por robo de hacienda.	179
1856	AHLF. Libro 18. Noviembre 5. Fuerte Esperanza. Noguera remite a Manuel Venancio Paz "los individuos Ramón Rodríguez, Juan Pedro Ramos, Ambrosio Sobeira, Esteban y Juan Iturra, Gabino Medina y Sinforoso Guzmán".	180
1856	AHLF. Libro 18. Noviembre 5. Fuerte Esperanza. Presos por insubordinación y deudas Manuel Oscarez y José Romero.	181
1856	AHLF. Libro 18. Noviembre 23. Fuerte Esperanza. Envío de filiación del reo Santos Navarro.	181
1856	AHLF. Libro 18. Noviembre 30. Fuerte Esperanza. Remisión de personas para la formación de la Compañía Veterana de Carabineros del Fuerte "Esperanza".	182
1856	AHLF. Libro 18. Diciembre 4. Fuerte Esperanza. Juan Agustín Noguera insta al Juez Manuel V. Paz para que según las órdenes recibidas por Manuel de Escalada, realice la mayor actividad posible para la persecución y aprehensión de desertores.	182

1856	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 344. Junio 6. D. Benito Villar insiste al Cacique Yanquetruz en que no continúe su actitud hostil al Gobierno.	183
	José María Bulnes, Llanquitruz o Yanquetruz	183
1855	Batalla de San Antonio de Iraola. Cacique Yanquetruz y Nicanor Otamendi.	184
1856	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 150. Junio 26. Las elecciones de Saladillo y Lobos. Firmado por Noguera a Bartolomé Mitre.	185
1856	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 311. Diciembre 16. Probabilidades de avenimiento con los indios. Enviada a Pastor Obligado por el lenguaraz José Baldevenito desde 25 de Mayo.	186
	José Valdebenito, Baldevenito. Aparece escrito de diferentes formas.	186
1847	Archivo del Ejército. Consta en este reservorio la solicitud de la viuda del LENGUARAZ Tte. Crnel. Manuel Baldevenito.	188
1857	AHLF. Libro 18. Enero 8. Fuerte Esperanza. Deserción del Guardia Nacional Juan Susunegui.	189
1857	Archivo del General Mitre. Libro XV. Página 323.Febrero 12. Noguera avisa que se ha formado una comisión pro Templo y Casa del Gobernador integrada por Isidro Jurado de Las Flores, Dionisio Pereyra del Saladillo y él mismo en acuerdo con ellos.	189
1831-1888	José María Jurado. Se encuentra entre los solicitantes del fortín Esperanza. Integrante de la Primera Comisión del Pueblo Esperanza.	190
	Latas de esquila de José María Jurado	191
1857	Archivo del General Mitre. Tomo XV. Página 299. Marzo 21. Noguera recomienda ante el Coronel Mitre a Don Pedro Berini, uno “de los veinte italianos” que estaban en el Fortín “Esperanza”.	192
1857	AHLF. Libro 18. Febrero 28. Fuerte Esperanza. Eustaquio Aguiar y Germán Uviedo sentenciados al servicio de las armas.	192

1857	Archivo del General Mitre. Cartas confidenciales. Libro XV. La invasión de indios. Situación de Catriel y Cachul. Carta de José María Jurado desde "Tres Flores" al Juez de Paz de La Flores D. Manuel Venancio Paz.	**193**
1945	AR- AHARBA-GEO. Plano de Gral. Alvear de 1945 donde se observan los campos de José María Jurado ya subdivididos.	**194**
1857	AHLF. Libro 18. Marzo 31. Fuerte Esperanza. 1857. AHLF. Libro 18. Febrero 28. Fuerte Esperanza. Desertores Eustaquio Aguiar y Germán Uviedo.	**195**
1857	Arreglos de paz entre el Comandante Benito Villar y Yanquetruz.	**195**
1857	AHLF. Libro 18. Diciembre 20. Fuerte Esperanza. Nota de Noguera a Juaquín María Velar negándose a enviarle baqueanos.	**198**
	Carcavallo, Francisco Ángel. "Los Vigías". Óleo.	**199**
1858	AGN. Abril 30. Estancia "Las Tres Flores". Parte de Noguera desde el Fortín Esperanza. Firmado Rudesindo Domato. Invasión al Camelion y al Mangrullo.	**201**
1889	AR- AHARBA-GEO. Plano de Mensura perteneciente a Carmen Puig de Micheo. A la izquierda el agrimensor ha señalado el fortín Mangrullo.	**202**
1858	AGN. Mayo 2. Estancia "Las Tres Flores". Participación del Fortín Esperanza partida de indios en Barrancosa, El Mangrullo, La Verde y Médano Negro. Firmado por Rudesindo Domato, Juez de Paz de Tapalqué.	**192**
1858	AHLF. LIBRO 18. 15 DE JUNIO. Noguera escribe a Rodríguez.	**203**
1858	Creación del Fortín "La Parva". 7 de julio. Fuente: Ibáñez Frocham, Manuel. Apuntes para la historia de Saladillo (p. 67)	**204**
	Dionisio Pereyra. Comandante del fortín "La Parva" o "Fortín Arévalo"	**205**
1858	Plano del fortín "La Parva" o "Fortín Arévalo".	**206**
1858	AGN. 7 de Octubre de 1858. Carta y planos del encargado de la construcción del fuerte Coronel Arévalo, Dionisio Pereyra, al Jefe del Fuerte 25 de Mayo, Jacinto González. Detalle Norte.	**207**

	1859. AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Mayo 1°. Noguera avisa de avistamiento de indios entre "La Cabeza de Vaca" y el Médano del Hacha.	**226**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Julio 14. El Capitán Ezequiel Martínez entrega caballos patrios.	**226**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Julio 15. Noguera a Manuel V. Paz sobre entrega de caballos.	**227**
1855	AR- AHARBA-GEO. Plano del Pueblo Esperanza dibujado por D´Hourbourg donde se observa el camino a la estancia "Nueve de Julio".	**228**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio". Julio 29. Noguera responde a Manuel V. Paz sobre el pase de la Guardia Nacional a los Jueces de Paz.	**229**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 1°. Noguera reenvía una nota de Ignacio Rivas a Manuel V. Paz.	**230**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 1°. Noguera avisa al Juez de Paz Manuel V. Paz de crear Guardias Nacionales de infantería.	**234**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 21. Fuga de presos: el afamado Cufré y Santiago Cornejos.	**234**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 24. Noguera al Juez Venancio Paz. Estancia Tres Flores. Invasión.	**235**
1859	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 24. Noguera avisa que el Comandante del fortín Esperanza, Dionisio Pereyra, notifica indios por Junín.	**235**
1875	El caballo patrio.	**236**
1959	AHLF. Estancia "Nueve de Julio", Agosto 30. Noguera avisa a Manuel V. Paz que hay indios en las cercanías de "Cruz de Guerra".	**235**
1875	José María Jurado. Discurso de apertura de la primera Exposición Rural Argentina.	**236**
1880	AR-AHARBA-GEO. General Alvear (034). Plano de diligencia de Mensura N° 65. Juan y Lorenzo Piñero/ Luis Goya. Agrimensor Jorge Meineke.	**237**

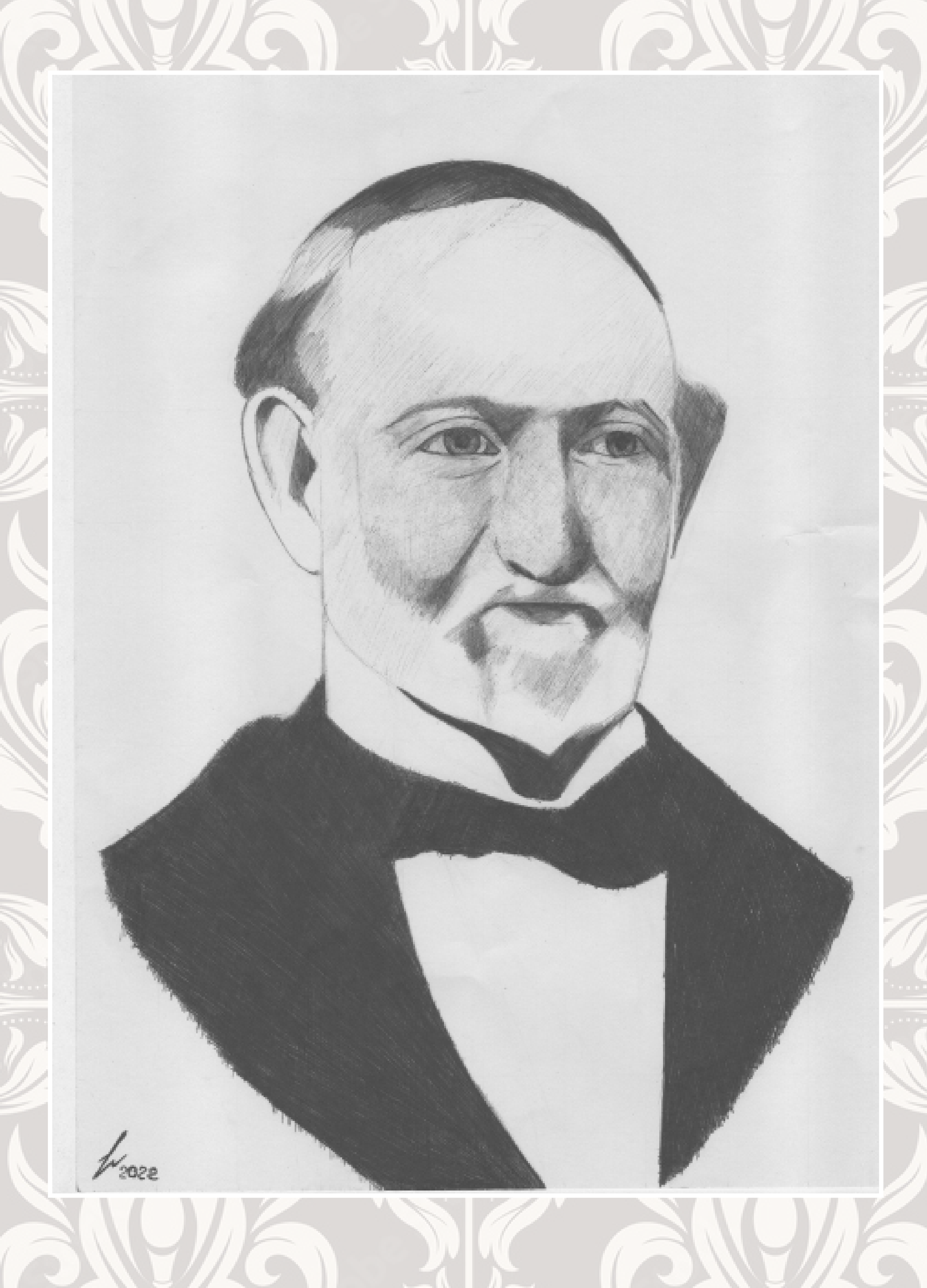
ÍNDICE

SEGUNDO CUADERNILLO

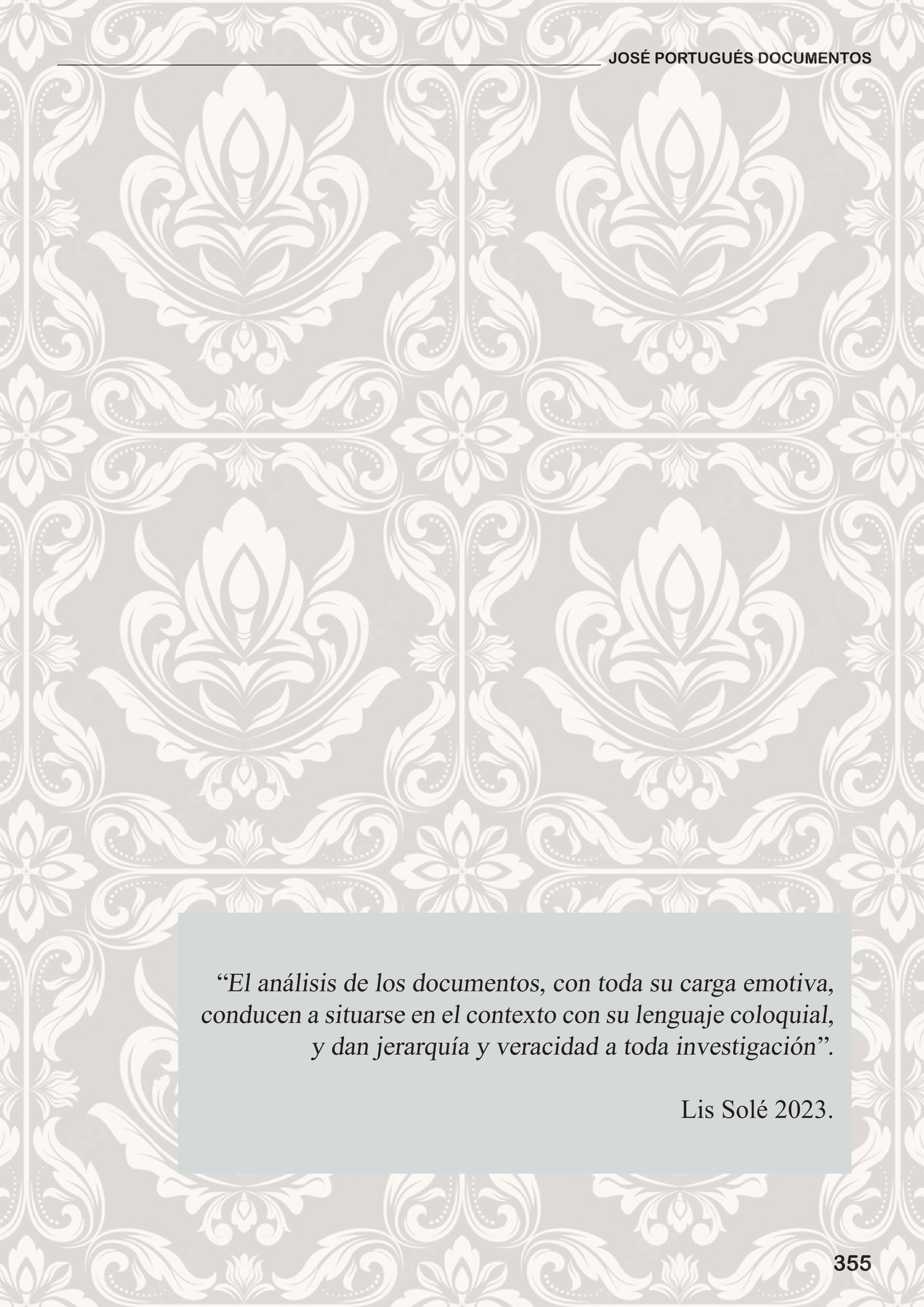
1868	AHPBA. MG. Carpeta 48. N° 1528. Observaciones 744. Diciembre 8, 1868. Extracto: Sobre creación de un partido (tachado pueblo) “Fuerte Esperanza”. Página 8: Pedido de los vecinos del Pueblo “Esperanza” para que Dionisio Pereyra fuese Juez de Paz del Partido.	**21**
1868	AHPBA. Ministerio de Gobierno. Carpeta 48. N° 1528. Observaciones 744. Diciembre 8, 1868. Firmas de los pobladores que pidieron a Dionisio Pereyra como Juez de Paz.	**26**
1868	AHPBA. Ministerio de Gobierno. Carpeta 48. N° 1528. Observaciones 744. Diciembre 8, 1868. Firmas de los pobladores que pidieron a Dionisio Pereyra como Juez de Paz.	**27**
1868	AHPBA. MG. Legajo N° 9. Expediente N° 744/0. Asunto: “Vecinos del Fuerte sobre creación de un pueblo (tachado por Partido) sobre el Fuerte Esperanza”.	**24**
1869	Fuerte “San Carlos”	**32**
1869	AHPBA. OP. Leg. 9 Exp.676/0. Fojas N°3. Tema 17, lugar 039. Letra C. N° del Archivo: 676. Comisión de Obras Publicas del Fortín Esperanza. Junio 18/869. Da cuenta de una invasión de indios. Solicitud de que el pueblo Esperanza sea cabeza de partido.	**34**
1869	AHPBA. EMG. Sobre escrituración de una chacra N° 22. Índice Año 1894 (en azul). C13-A2. L23-N°20 *“Lopes Doña Dionicia. Sobre escrituración de un terreno de Chacra en el ejido del pueblo Esperanza”.*	**33**
1869	AHLF. Designación del primer Juez de Paz: Melitón Ruiz.	**41**
1869	AHPBA-MG. Legajo N° 11 G. Expediente N° 853. Nombramiento de una Comisión Municipal en General Alvear. El documento parece ser un borrador escrito por el Juez de Paz recientemente nombrado Melitón Ruiz.	**42**
1869	CENSO NACIONAL DE 1869.	**44**
1870	Guía de campaña. Conducción de una tropa perteneciente a José Portugués hasta la Capital. El Capataz de Tropa Manuel Banda lleva 125 vacas.	**47**
1870	JPGA. Expediente N°10. N°357. Sumario por robo a Inocencio Sosa que pastoreaba en los campos del “9 de Julio”.	**48**

1873	AHPBA. EMG. Legajo 195 N°13838. Don José Portugués sobre arancelación de gravamen en terreno en el Partido General Alvear.	81
1873	AHPBA. EMG. Legajo 178. N° 19008. Vecinos del partido General Alvear sobre el ejido de dicho pueblo.	83
1873	AHPBA. EMG. Legajo 178. N° 19008. Vecinos del partido General Alvear sobre el ejido de dicho pueblo.	85
1874	AGN. Buenos Aires en 1874. El Buenos Aires que conoció José Portugués. Álbum Postales de Buenos Aires 687	93
1874	Batalla de La Verde. 26 de noviembre de 1874. Bartolomé Mitre es vencido por el Coronel Arias, leal al Presidente Avellaneda.	94
1874	Diciembre 30. Expedientes sin número ni firma con membrete del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Investigación iniciada sobre la cuereada de reses en la estancia “9 de julio” durante la epidemia. Los documentos, sin firma, parecen ser borradores. Fuente: Patricio Wallace.	96
	Tercerola: arma de fuego usada por la Caballería.	97
1874	AR- AHARBA-GEO. Alvear 33. Sección 25 de Mayo. N° 372. Mensura de la Traza y Ejido del Pueblo General Alvear. Agrimensor Jorge Meineke.	99
	Plano de General Alvear con sus cuadras, chacras y quintas. Sin fecha. Oficina de Catastro de General Alvear. 2019.	102
1875	AJPGA. Enero 14. Denuncia de José Portugués contra Oroná y Díaz.	105
1875	AJPGA. Marzo 15. Asesinato en el 9 de Julio.	105
1875	Portugués alquila a Prado.	106
1875	Memoria del Ministerio de Guerra y Marina. Pág. 309 a 311. Situación del Pueblo de General Alvear. Amenaza de indios. Pedido de Armamento.	106
1874-1875	Álvaro Barros. Gobernador de Buenos Aires (1874-1875). Fundador de la ciudad de Olavarría.	108
1874	Memoria del Ministerio de Guerra y Marina. Portada del libro.	109
	José Portugués padrino de Bautismo del niño Eduardo Arturo Martínez Requejo. Parroquia Nicolás de Bari.	110
1876	AJPGA. Portugués contra Guevara por construir casa sobre campos de su propiedad.	112

1880	*"Apuntes del viage de D. José Portugués para Europa de 1878 a 1879".*	**131**
1878	José Portugués recibe el nombramiento Papal de Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio el Grande. *"... Cruz de oro octágona del modelo mayor que tenga la superficie encarnada descollando en medio de ella la imagen de San Gregorio el Grande, la cual llevarás pendiente en el cuello con una cinta de seda encarnada cuyos extremos han de ser amarillos...".*	**134**
	Vestimenta del Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio el Grande	**139**
	Cardenal Lorenzo Nina (Recanati, 12 de mayo de 1812 – Roma, 25 de julio de 1885)	**141**
	La Pontificia Orden Ecuestre de San Gregorio Magno, fue establecida en 1831 por el papa Gregorio XVI.	**144**
	León XIII (en latín: Leo PP. XIII)	**145**
1878-1879	Viaje a Europa. Página 11. Carta de agradecimiento al Papa León XII.	**146**
	Barco "Congo" de la Messageries Maritime, barco en el que viajó José Portugués a Europa.	**147**
1863	AR-AHARBA-GEO. Legajo N° 8. General Alvear. Plano original.	**150**
1881	Portugués y José María Jurado. Suma para la construcción de una iglesia. Casa de la Cultura y Rincón de los recuerdos "Melitón Ruiz".	**151**
	Familia Jurado en los orígenes de General Alvear. Gándara, Alberto A. Revista del Centenario de General Alvear. 1969.	**153**
1863	AR-AHARBA-GEO. Legajo N° 8. General Alvear. Copia del plano original por R. Capdevila.	**154**
1860-1880	Corva, María Angélica. Las vías administrativas y judiciales para la resolución de conflictos de tierras en la provincia de Buenos Aires,	**155-189**
1869	AHPBA-EMG, leg. 234, expte. 16359. "Luis Goya contra Luciano Agüero y otros sobres cobro de arrendamientos", f. 387. Plano.	**160**

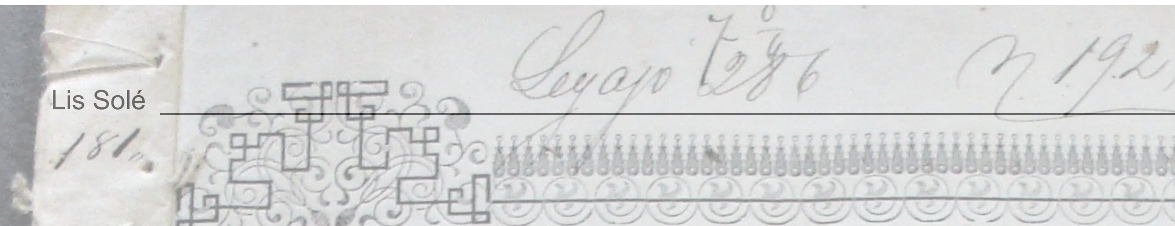


José Portugués. Retrato realizado por Emiliano Labourdette. Birome. 2022.



"El análisis de los documentos, con toda su carga emotiva, conducen a situarse en el contexto con su lenguaje coloquial, y dan jerarquía y veracidad a toda investigación".

Lis Solé 2023.





ESTADO DE BUENOS AIRES.

Don José Portugués con D.

Conocer la vida de José Portugués es apasionante por su gran personalidad, su accionar constante en distintos escenarios y por su hombría de bien, poco conocida, casi indocumentada quizás por su misma condición de vicentino.

La búsqueda lo posiciona como uno de los principales pioneros, fundadores y responsables del crecimiento y prosperidad del pueblo Esperanza, hoy General Alvear, Bs.As., en sus primeros años de existencia.

Este libro -compuesto por dos cuadernillos- revela las fuentes y documentos que avalan y fundamentan el libro JOSÉ PORTUGUÉS dando veracidad y consistencia a su relato.